Señor Horacio Manríquez R.

Regidor de la Municipalidad de Santiago

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCION CONTROL

ARCHIVO DE LA NACION ARGENTINA

DOCUMENTOS REFERENTES

A LA

GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Y EMANCIPACION POLITICA

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Y DE OTRAS SECCIONES DE AMERICA A QUE COOPERO DESDE 1810 A 1828

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

BUENOS AIRES

TALLERES HELIOGRAFICOS RICARDO RADAELLI, PASEO COLON 1266

1917

PASO DE LOS ANDES

Y

CAMPAÑA LIBERTADORA DE CHILE

¡GLORIA AL SALVADOR DE CHILE!

O'HIGGINS



BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

Dom de S. Martins

FUNDACION Y ORGANIZACION DEL EJERCITO DE LOS ANDES

SERVICIOS GENERALES Y PARTICULARES:
COMANDO, ADMINISTRACION, PARQUE, MAESTRANZA, ETC.

1814-1819

... "Yá le hé dicho á V. MI SECRETO: un exército "pequeño y bien disciplinado en Mendoza para pasar á "Chile y acabar allí con los godos, apoyando un gobierno "de amigos sólidos para acabar tambien con los anarquis- "tas que reinan: aliando las fuerzas pasaremos por el "mar á tomar á Lima. Ese es el camino....

"Hasta que no estemos sobre Lima la guerra no se "acabará.

"Tucuman - Marzo 22 de 1814.

Jose de San Martin.

(Carta a D. Nicolás Rodriguez Peña).

Leyes, decretos y resoluciones organizando el ramo militar en las Provincias Unidas del Río de la Plata

1813-1817

Reglamento acordado en Junta celebrada de órden del Exmo. Supremo Gobierno compuesta de los Jefes que abajo subscriben, sobre los puntos que contiene, y que se propone á la resolucion de S. E. con intervencion del Comisario Jeneral de Guerra.

Art. 1.º El Estado continuará hecho cargo del vestuario de los cuerpos del Ejército.

2.º El vestuario se compondrá de las prendas siguientes:

Una casaca de paño
Un capote de paño con correas —
Una chaqueta de paño
Dos pantalones, el uno de brin, y otro de paño
Dos chalecos, el uno de paño y otro de lienzo
Dos corbatines —
Dos camisas —
Una gorra de cuartel, de paño —
Dos pares de zapatos —
Dos pares de medias —
Dos pares botines de paño negro —
Una gorra de zuela de parada con cordones y escudo, y la correspondiente para caballería
Una mochila de lona, y á la caballería maleta
Un par de botas fuertes para la caballería
Un vestuario de cuatro para dicha.

3.º Se fija el término de catorce meses para duracion del vestuario, excepto la de el capote, que será de 28 meses: debiendo darse el completo de las espresadas prendas en el primer vestuario que ha de entregarse el 1.º de Marzo del año próximo venidero de 1814.

4.º El recluta que entrase á servir dentro de los siete primeros meses del término señalado para la duracion del vestuario, recibirá el completo de todas sus prendas en el estado de uso que se hallare el del Rejimiento, y si no las hubiese de esa, se le darán nuevas.

5.º El que entrare pasados los dichos siete primeros meses, no recibirá prendas dobles, sino los pantalones.

6.º En caso de llegar cuando falte dos meses ó menos para la entrega del nuevo vestuario, esperará un recibo al término señalado para la duracion.

7.º Los Rejimientos entregarán mensualmente en los respectivos almacenes del Estado, y con las formalidades correspondientes, todas las prendas que hubieren dejado, los desertores, licenciados, muertos, y pasados á otros cuerpos.

8.º La tropa será vestida de paño de 2.ª, escepto los Sarjentos que será de entrefino.

9.º A la caballería se pasará montura completa, y una gratificacion mensual para su entretenimiento, de 2 r.s por plaza, de las presentes, como presentes, y ausentes justificables.

10. Respecto á que queda fijado el mes de Marzo de 1814 por principio para recibir los Rejimientos conforme á este reglamento el vestuario completo señalado, se devolverán en este acto las prendas de duracion de 28 meses, á saber, mochilas, gorras y capotes que hallan recibido en el intermedio los reclutas.

11. Esta misma regla se observará en lo sucesivo con los reclutas, en iguales prendas de mochila, gorra y capote que han de recibir en su entrada.

12. Se proveerán tambien por el Estado gorras para granaderos, cuya duracion no tendrá término fijo, reemplazándose y recomponiéndose sus faltas, de que darán razon oportunamente los Jefes de los cuerpos para verificarse tambien, por cuenta del Estado.

13. En la creacion de un cuerpo, se vestirán sus plazas por el Estado desde el dia de su existencia y antigüedad, siguiendo en lo sucesivo el órden de este reglamento.

14. Los cuerpos á cuya uniformidad, segun el Estado actual de su vestuario, no igualare la casaca, no la recibirán sus reclutas, hasta el mes de Marzo de 1814 señalado.

15. Intervendrán los Rejimientos en la construccion de los vestuarios, para su uniformidad y completo, conforme al diseño que presente, con arreglo al cual serán vestidos los músicos, sin erogar mas el Estado que el importe del vestuario de un soldado; y si hubiere esceso, lo sufriran los cuerpos.

16. Los desertores aprehendidos ó presentados, serán vestidos como el recluta, cumplido el término de prision de su condena.

17. Vestidos asi ventajosamente los Rejimientos del Ejército, disfrutará la tropa, sin descuento alguno de hospitalidad ni invalidos, el sueldo siguiente mensualmente.

Infantería i caballería	El soldado i pito.	10 p.s
	Cabo 2.º i tambor. . . .	11 „
	Cabo 1.º.	12 „
	Sarjento 2.º.	14 „
	Sarjento 1.º.	16 „

Y respecto á que la Caballería no tiene la clase de 2.os Cabos ni Sarjentos, disfrutarán estos el sueldo de los 1.os en cuya posesion se hallan.

Artillería conforme á los goces en que está quedan los del marjen.	Soldado.	11 p.s
	Cabo 2.º i tambor. . . .	12 „
	Cabo 1.º.	13 „
	Sarjento 2.º.	16 „
	Sarjento 1.º.	19 „

18. Las prendas que para entretenimiento de la tropa, en el Gobierno y policia interior de los Rejimientos, nececiten y pidan de los almacenes del Estado, serán entregadas bajo de cargo que deberá cubrirse en descuento conforme al mes á que corresponde su recibo.

19. Las cuentas de vestuario anteriores á este reglamento, se liquidarán á la mayor brevedad en el modo Jeneral siguiente: — Todas las prendas de entretenimiento que adeudacen los cuerpos, deberán estos reintegrar su importe en los ajustes: El Estado cargará con el de las deudas correspondientes á vestuario, á que se obligó desde que recojió los fondos de los cuerpos y sus descuentos susesivos, y cuya distribucion debe ser por fin de Diciembre último, con arreglo á las plazas presentes, como presentes y ausentes justificables en dicho mes, y conforme á esta época, se conciderará el completo con los vestuarios que se hubieren anticipado á algunos cuerpos, y las deudas á que asciendan las prendas llevadas por desertores, deberán ser por cuenta del Estado.

20. Los artículos de este reglamento deberán cumplirse desde 1.º del corriente. Buenos Aires Enero 19 de 1813.= Toribio de Luzuriaga = Fran.co A. Ocampo = José de San Martin = Manuel Pinto = Manuel Ramirez = Ramon R. Fernandez = José Zapiola = Victoriano de Lafuente.

Buenos Aires Enero 20 de 1813.

Apruébase el presente reglamento, archivandose orijinal; Comuníquese á los Ministerios Jenerales: Tómese razon en el Tribunal de cuentas, y circulese por el E. M. á los Ejércitos del Estado = Hai tres rubricas = Guido =

Ley designando el grado de Brigadier como el mas elevado de la milicia.

"La multitud de grados que conocia el antiguo sistema militar, léjos de distinguir el mérito, más bien servia para dilatar la esfera del orgullo, aumentar los gastos del erario y mantener un tropel de envilecidos favoritos que apoyasen el trono de los déspotas. Persuadida de estos principios la Asamblea Constituyente y consultando los médios de simplificar las arbitrarias distinciones que fundan todo el patrimonio de la servidumbre, se ha dignado expedir el decreto siguiente: En adelante será considerado como el grado más alto á que pueden ascender los militares de la Pátria el de Brigadier de los Ejércitos" = (Sesion de 5 de marzo de 1813).

LEY PROHIBIENDO EL USO DE UNIFORME A QUIEN NO POSEA DESPACHOS EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL.

Buenos Aires, Abril 6 de 1813.

La Asamblea General declara, que en adelante no podrá usarse uniforme ó divisa Militar por individuo alguno en todo el territorio de las Provincias Unidas, que no tenga sus despachos expedidos ó revalidados por el Supremo Gobierno de la Capital. — PEDRO AGRELO. — Presidente en turno. *Hipólito Vieytes.* — Diputado secretario.

LEY DETALLANDO LAS DIVISAS MILITARES CORRESPONDIENTES A CADA GRADO.

Buenos Aires Mayo 5 de 1813.

La Asamblea General declara, que todos los militares que pertenescan al Ejército de la Patria, deberan dentro del término de tres meses, los existentes en esta capital y de seis los demas q. se hallen fuera de ella, contados desde el dia de la publicacion del presente decreto en esta ciudad, usar las divisas militares q. se hallan detalladas en el siguiente Reglamento.

Brigadier.

Este usará cuello, solapa y bota bordada con un entorchado de oro, dos charreteras con la pala negra, tambien bordada de oro, y los canelones del mismo color; Sombrero galoneado y una faja blanca y celeste con fleco de oro en las puntas, como igualmente dos plumas blanca y celeste en el sombrero.

Coronel.

Deberá usar dos charreteras como las del Brigadier, debiendo ser los canelones y bordado del color del boton del uniforme.

Teniente Coronel.

El Teniente Coronel usará dos charreteras; las palas seran de plata y los canelones de oro, ó viceversa, debiendo ser siempre los canelones del color del boton.

Sargento Mayor.

Usará dos charreteras de canelones.

Capitan.

Usará tres galones estrechos en la manga.

Teniente.

Usará de dos galones, el Alferez uno, y los Cadetes y Sargentos, los mismos que hasta aqui han llevado.

Lo tendrá asi entendido el Supremo Poder Ejecutivo para su debida observancia y cumplimiento. JUAN LARREA. Presidente—*Hipólito Vieytes*—Secretario.

RESOLUCION DEL P. E. NACIONAL SEÑALANDO LAS DIVISAS DE CORONEL.

Estado Mayor General.

Tengo el honor de dirigir á V. S. tres diseños del bordado para las divisas de Coronel, á fin de que presentandolos al Supremo Poder Ejecutivo, elija el que halle por conveniente, con lo que satisfago la comunicacion de V. S. de 25 del pasado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires Julio 8 de 1813.

MARTIN RODRIGUEZ.

Sor. Secretario del Departamento de la Guerra.

Con el oficio de V. S. del dia de ayer he recibido los tres diseños del bordado para las divisas de Coronel; y habiendolos presentado al Supremo Poder Ejecutivo, adoptó el que de orden de S. E. incluyo, á efecto de que sembrando de pequeñas estrellas los blancos que en él quedan, disponga V. S. la observancia de esta resolucion comunicandola á quienes corresponda.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Ayres 9 de Julio de 1813.

THOMAS DE ALLENDE.

Sor. Coronel Jefe del Estado Mayor General.



Exmo. Sor.

Quedan circulados los diseños del bordado de las divisas de Coronel, conforme lo ha ordenado V. E. á este Estado Mayor en su oficio Supremo de 9 del corriente. Yo tengo el honor de dirigir á V. E. un ejemplar para constancia de la Secretaría de Guerra.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Ayres Julio 30 de 1813.

MARTIN RODRIGUEZ.

Exmo. Supremo Poder Ejecutivo.

Exmo. Sor.

El Bordador D.n Francisco Eliseo ha entregado en este Estado Mayor, veinticinco ejemplares del diseño de las nuevas divisas de Coronel, que V. E. ha aprobado y mandado circular. Ellos fueron contratados en veinticinco pesos: dignese V. E. ordenar que por la Tesoreria General se le entregue esta cantidad al expresado Eliseo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Ayres Julio 30 de 1813.

MARTIN RODRIGUEZ.

Exmo. Supremo Poder Ejecutivo.

CREACION DEL REGISTRO MARCIAL:

Artículo 1.° — La Asamblea General ordena: que todo jefe ó comandante que dirijiese una accion de guerra, remita al Estado Mayor General de esta Capital, una relacion de los individuos que habiendose encontrado en ella, hubiesen fallecido en el mismo acto ó de sus resultas, con espresion de los regimientos á que pertenecen, á fin de que pasando el Estado Mayor á cada uno, noticia de los que le sean correspondientes, se anote por su sargento mayor, con presencia de las filiaciones, el pueblo de donde cada uno sea natural y su estado; volviendo con este informe al mismo Estado Mayor, se arreglen en él relaciones separadas que comprendan los de cada Provincia, á cuya continuacion certificará que aquellos individuos murieron gloriosamente en la accion de guerra de tal paraje ó dia, en defensa de la patria; debiendo remitirse aquel documento por el Supremo Poder Ejecutivo á la municipalidad de la Capital de su procedencia, para que fijandolo en los lugares públicos, sirva de recuerdo á la memoria de tan dignos ciudadanos.

Artículo 2.° — Si los coroneles ó comandantes de los cuerpos con sus respectivas planas mayores, se hallaren en el mismo ejército donde ha ocurrido la accion de guerra, cuidarán de pasar al jefe de él las relaciones espresadas, para evitar que el Estado Mayor General cuando los reciba, tenga que devolverlas para evacuar dicho requisito.

Artículo 3.° — Luego que el Supremo Poder Ejecutivo páse á la municipalidad de la Capital de la Provincia, la relacion que espresa el artículo 1.° se dispondrá por la municipalidad que se fije en tablas que puedan colocarse en las puertas ó arcos de las casas capitulares, en los dias de funciones solemnes, é indefectiblemente en los que se celebren las Fiestas Mayas.

Artículo 4.° — Las Municipalidades á quienes se remitan las nominadas relaciones, serán responsables de su conservacion, y de que se haga de ellas la pública presentacion que queda prevenida.

Artículo 5.° — Las mismas relaciones se pasarán por el Estado Mayor General á cada regimiento, de los individuos que le sean pertenecientes; y en el primer dia de las Fiestas Mayas, se leerán á la tropa por el sargento mayor, estando formado el regimiento con sus jefes y banderas.— RAMON ANCHORIS, Presidente. — *Hipólito Vieytes* — Secretario.

LEY SOBRE LA CLASE DE OFICIALES QUE MANDE FORMAR LOS CONSEJOS DE GUERRA.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1813.

La Asamblea General declara; que para los Consejos de guerra se consideren como Oficiales de Superior graduacion, los Brigadieres, Coroneles, Tenientes Coroneles vivos, reformados ó graduados, en defecto de los Capitanes Grales, y demas que previenen las ordenanzas del Ejército.—PEDRO VIDAL — Presidente. *Hipólito Vieytes*— Secretario.

LEY SOBRE LAS FACULTADES DEL PODER EJECUTIVO EN LOS CONSEJOS DE GUERRA.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1813.

La Asamblea General ordena:

Que el Supremo Poder Ejecutivo deberá conocer absolutamente en todos los casos que ocurran en los Consejos de Guerra de Oficiales Generales, aun en aquellos q.e se habia reservado el Rey por el artículo 21, Título 6.°, Tratado 8.° de las Ordenanzas del Ejército. — TOMAS VALLE, Presidente. — *Hipólito Vieytes* — Secretario. (1).

LEY AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO PARA SENTENCIAR EN LOS CONSEJOS DE GUERRA EN DETERMINADOS CASOS.

Buenos Aires Octubre 29 de 1813.

La Asamblea General declara autorizado al Supremo Poder Executivo para sentenciar en los Consejos de guerra ordinarios, en todos los casos que indica su nota de 14 del corriente (2), remitida á esta Asamblea. — TOMAS VALLE, Presidente. — *Hipólito Vieytes* — Secretario.

LEY CREANDO LA PLAZA DE SARGENTO MAYOR.

Buenos Aires Octubre 22 de 1813.

Deseando la Asamblea General que los militares que sirven en los Ejércitos de la Patria, tengan un nuevo estímulo al honroso desempeño de las funciones de su carrera, ha venido en crear el presente nuevo grado de Sargento Mayor, con el aumento de quince pesos mensuales, sobre el que por su empleo disfrute el agraciado. — TOMAS VALLE, Presidente. — *Hipólito Vieytes* — Secretario. (3).

---

(1) El artículo de las "Ordenanzas de S. M.", vigentes hasta hace pocos años en nuestros ejércitos, a que hace referencia esta resolución, era: "La facultad de ejecucion sin darme parte la concedo al Consejo "de guerra de oficiales generales para solo aquellas sentencias que "impusieren al oficial reo pena que no sea degradacion, privacion de "empleo ó muerte; pues estas en que la conservacion del honor ó "vida se interesa, es mi voluntad que se exeptúen de la regla comun "de otras, y se me consulten con remision de la causa por la vía "reservada de mi secretario del despacho de la guerra, quedandose "el presidente del Consejo con cópia autorizada por el fiscal" — (Trat. VIII. Tit. VI. Art. XXI de las R. Ordenanzas).

(2) El "Redactor de la Asamblea", que publica esta resolución con fecha del 19 equivocadamente, da el siguiente extracto de la nota del P. E. a que se refiere:

"La misma delegacion de la jurisdicion suprema contenciosa que la Asamblea hizo en el Gobierno para las causas Militares, ha motivado una nueba consulta, sobre si en los casos que por circunstancias imprevistas no sea facil proceder con arreglo á las ordenanzas del ejercito, podrá el Supremo Poder Ejecutivo determinar definitivamente en cualquier estado ó grado que tuvieren las sumarias, condenando ó absolviendo segun fuere de justicia con arreglo á los conocimientos que se tomen en particular, y evitando por este medio la demora que aun sufren algunas causas de gravedad que es imposible continuar en orden, ya por exijirlo asi consideraciones de politica, ya por falta de Oficiales de graduacion para la reunion del concejo en los destinos donde los reos debieran ser juzgados, ya porque las marchas y operaciones de los ejercitos en campaña han paralizado tales formalidades, ya por los vicios que se adbierten en los procesos, cuya substanciacion se hace dificil por los accidentes de la Guerra, y prepara á mas del grave perjuicio un retardo y morosidad en las obscilaciones que se han esperimentado, y han producido diferentes causas las cuales conviene, oidas las partes, ó sofocarlas en el silencio, ó determinarlas con enerjía".

(3) Esta ley fué dictada a solicitud del P. E. La jerarquía de sargento mayor no existía en los ejércitos nacionales hasta entonces sino como empleo efectivo en las planas mayores de los regimientos, y habiéndose declarado la de brigadier por la mayor que se podía alcanzar en la milicia, era necesario crear un grado intermedio entre el de capitán y teniente coronel para precaver no se preparara a los oficiales un ascenso tan inmediato al último grado, sin que por ello dejaran de recibir un premio proporcionado a sus servicios y fatigas. Tal la razón de esa medida y la explicación que de ella dió el "Redactor de la Asamblea".

DECRETO SOBRE LOS DISTINTIVOS DE LA PLANA MAYOR.

Buenos Aires Febrero 1.º de 1814.

El General en Jefe llevará en su uniforme particular una faja celeste con borlas de oro, que descenderá del hombro derecho al costado izquierdo.

El Mayor General idem blanca, y con borlas de oro.

Los Ayudantes del General en Jefe idem celeste toda, con la diferencia de ceñirse á la cintura, sin borlas.

Los del Mayor General idem blanca toda, y colorada, del mismo modo sin borlas.

Todos llevarán espuelas.

Se prohive el uso de la faja al resto del Ejército.—GERVASIO ANTONIO POSADAS. — *Xavier de Viana.*

DECRETO ESTABLECIENDO LAS PRERROGATIVAS DEL MAYOR GENERAL.

Buenos Aires Junio 1.º de 1814.

Para evitar en lo sucesivo cualquiera duda que pueda ocurrir acerca de los fueros y prerogativas de los Mayores Generales de los Ejércitos, he venido en declarar y declaro, por el presente decreto, que el dicho empleo de Mayor General no tiene mas extencion y prerogativas que las designadas en la Ordenanza general. Asi mismo declaro y mando que en todo Ejército de las Provincias Unidas en que hubiere al servicio mas de un Regimiento de caballería, se nombrará un Mayor General de esta arma y otro para la de infantería.

Comuníquese á los Generales y demas á quienes corresponda, y publíquese en la Gazeta para su observancia. — GERVASIO A. DE POSADAS. — *Francisco Xavier de Viana* — Secretario. (1).

DECRETO DECLARANDO OFICIALES GENERALES A LOS BRIGADIERES.

Buenos Aires Junio 7 de 1814.

Siendo el grado de Brigadier la dignidad mas elevada en el orden militar, segun el decreto de la Asamblea General de 5 de Marzo de 1813, he venido en declarar conforme al espiritu de esta Soberana resolucion, que los Brigadieres son Oficiales generales del Estado, y que les pertenecen los honores y prerogativas de esta dignidad. Lo que tendrá V. S. entendido y comunicará á quienes corresponda para su inteligencia y cumplimiento. — GERVASIO A. DE POSADAS. — *Francisco X. de Viana* — Secretario.

LEY CREANDO EL GRADO DE CORONEL MAYOR EN LOS EJÉRCITOS NACIONALES.

Buenos Aires Agosto 31 de 1814.

La Asamblea General aprueba la nueva creacion del grado de Coronel Mayor de los Ejércitos, que con las demas calidades á él anexas, propone el Director Supremo en su nota anterior.—TOMAS VALLE, Presidente.—*Hipólito Vieytes* — Secretario. (2).

---

(1) Las funciones del mayor general de infantería y caballería están fijadas en el Tratado VII, tít. VI y VII de las Reales Ordenanzas; pero creemos que basta para dar idea general de ellas transcribir el artículo 10, de las del de infantería, que dice: "En el concepto de "que el mayor general de infantería para todo lo que al servicio de "ella pertenece, es la voz del general en jefe del ejército, se obedecerán puntualmente sus órdenes por escrito y de palabra ó comunicadas por sus ayudantes; y lo particular de otras funciones se explicará en los títulos que siguen del servicio de campaña, con la "proporcion que corresponden á los asuntos de que tratan", que se reducen, en general, a las funciones de un jefe de detall.

(2) "Soberano Señor: El grado intermédio entre el de Coronel y Brigadier, cuya creacion hé creido necesaria en las circunstancias actuales para premiar el mérito distinguido de los oficiales militares sin tocar los inconvenientes que manifesté á Vuestra Soberania en mi nota del 25 del presente, debe ser en mi concepto caracterizado por un empleo efectivo en la carrera. Los que se hagan dignos de obtenerlo gozarán de la preferencia de antigüedad á los simples Coroneles; tendrán el derecho al mando en las acciones cuando concurran dos ó más Regimientos; usarán en el cuello ó vueltas de la casaca de sus uniformes el bordado que distingue al de los Brigadieres; tendrán sus honores militares privativos; y el grado podrá denominarse de *Coronel Mayor de los Ejércitos*. Esto es lo que me parece conducente al logro de los fines que me hé propuesto en esta variacion, y lo que creo poder informar en cumplimiento del decreto soberano de 26 del mismo; pero Vuestra Soberania dispondrá en el particular lo que sea de su agrado y beneplácito. Dios guarde á Vuestra Soberania muchos años. Buenos Aires, Agosto 31 de 1814. Soberano Señor. GERVASIO ANTONIO POSADAS. Soberana Asamblea General Constituyente."

Sueldos de infantería y caballería de los jefes, oficiales y soldados del ejército nacional.

Sor. General en Jefe.

La falta en la Comisaría del Ejército del mando de V. S. de Reglam.tos ó Tarifas de sueldos, tanto de Infantería como de Caballería y demas, los que se han formado ultimamente en la capital de Buenos Ayres, de lo q. no hay conocimiento alguno en estas oficinas; resulta no poder formalizarse con aquella escrupulosidad ajuste como corresponde á los individuos de este Ejército, por ignorarse el alcance líquido que le toca al Soldado de una y otra clase, y á los Tenientes primeros y segundos, á los del Cuerpo de Ingenieros; pues se halla en el servicio de este Ejército el Teniente D. Felipe Bertres, no sabiendose el sueldo q.e disfruta por su empleo: y tratando de proceder con acierto esta oficina de mi cargo en beneficio del Estado, me veo en la presicion de ocurrir á V. S. p.a q.e se sirva reclamar los citados reglamentos por el conducto que corresponde, y que de esta suerte la Comisaría del cargo de D. Pedro Echavarria pueda obrar con todo acierto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Jujuy Octubre 25 de 1814.

ANTONIO DEL PINO.

Señor Brigadier y General en Jefe D. José Rondeau.

N.º 56 = Hacienda =

Exmo. Sor.

Dirijo á las Superiores manos de V. E. el adjunto oficio q.e acaba de pasarme el Comisario Mayor D. Antonio del Pino, haciendome presente la necesidad q.e tiene la Comisaría de este Ejército de Reglamentos ó Tarifas de los sueldos de Infantería, Caballería y demas, asi para las liquidaciones ó ajustes q.e ocurren en ella, como para los pagos de Tenientes 1.os y 2.os, y de los individuos del Cuerpo de Ingenieros: á fin de q.e en su vista se digne V. E. mandarla remediar, con la remision de algunos ejemplares de estos Reglamentos, q.e yo suponia existiesen en la Comisaría.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel Gral. en Jujuy Octubre 25 de 1814.

JOSE RONDEAU.

Exmo. Supremo Director del Estado.

En consecuencia del oficio de V. S. de 25 del próximo pasado por el cual se demuestra la necesidad q.e tiene esa Comisaría del Ejército de Reglamentos ó Tarifas de los sueldos, tanto de infantería como de caballería y demas, acompaño á V. S. el adjunto ejemplar que deberá servir de norma al efecto, del cual puede V. S. hacer sacar las copias necesarias y pasarlas donde corresponda.

Dios gue. &.a Buenos Ayres Noviembre 16 de 1814.

Sor. General en Jefe del Ejército del Perú.

Con el oficio de V. S. de 16 del próximo pasado Noviembre he recibido los Reglamentos ó Tarifas de los sueldos de Infantería Caballería y demas, que solicité para que sirviesen de norma en la Comisaría de este Ejército.

De ellas mandaré sacar las copias necesarias p.ª pasarlas donde correspondan; y lo aviso á V. S. en contestacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel General en Jujuy á 18 de Diciembre de 1814.

JOSÉ RONDEAU.

Sor. Secretario de Estado en el Departam.to de Hacienda D. Juan Larrea.

	Regimientos de Caballería.	*Al mes*
Jefes	Coronel	$ 240. ,,
	Teniente Coronel	,, 160. ,,
	Comandante de Escuadron	, 160. ,,
	Sargento Mayor	,, 115. ,,
Oficiales	Ayudante Mayor	,, 55. ,,
	Posta Estandarte	,, 35. ,,
	Capitan	,, 80. ,,
	Teniente	,, 40. ,,
	Alferez	, 35. ,,
	Capellan	,, 30. ,,
	Cirujano	,, 30. ,,
Tropa	Sargento y Trompa de Ordenes	,, 16. ,,
	Cabo	,, 12. ,,
	Trompa	,, 12. ,,
	Soldado	,, 10. ,,

Cuartel General en Ayouma á 24 de Setiembre de 1815.

Cúmplase en la Comisaría del Ejército, con el aumento declarado desde Jujuy para arriba, por el Gobierno Superior de estas Provincias.

RONDEAU. — DOR. BUSTAMANTE, Secretario.

Decreto dividiendo el ejército en tres cuerpos.

Departamento de Guerra. Buenos Aires Enero 13 de 1815.

Para dar un nuevo impulso á las tropas del Estado y facilitar su más pronta organizacion, arreglo y disciplina, premiando en oportunidad el mérito de los que sirven en ellas, con exámen de las propuestas de sus respectivos Gefes, hé venido en dividir la fuerza total de él en tres cuerpos de ejército que deberán componerse:

El primero, de las tropas que actualmente existen en esta Capital, Provincia de Cuyo, Córdoba, Santa Fé, Corrientes y Entre Rios, bajo mi inmediato mando.

El segundo, se compondrá de las que se hallan obrando en el Perú, y continuará bajo el mando del Brigadier General en Jefe D. José Rondeau.

Y el tercero, de las tropas existentes en la Banda Oriental de este Rio, que obran y deberán continuar sus servicios al mando del Coronel Mayor D. Miguel Estanislao Soler, á quien nombro General en Jefe de dicha fuerza, recomendando por este mi decreto á los Generales de dichos ejércitos el cabal desempeño de sus respectivos cargos. Comuníquese á quienes corresponde é imprímase.

CARLOS DE ALVEAR. — JAVIER DE VIANA.

Pidiendo al pueblo donativos de ganados para las fuerzas de guarnición de Cuyo.

El Director Provisional del Estado, á los habitantes de la Campaña:

Agotados los recursos de la Provincia de Cuyo, yá por la disminucion que ha ocasionado á su comercio la ocupacion del Estado de Chile por las armas del Rey de España y yá tambien por los contínuos y considerables esfuerzos que há hecho en beneficio de la causa comun, ha ocurrido por médio de su Diputado, D. Manuel Ignacio Molina, solicitando que por esta Capital se le franquéen los auxílios posibles de numerario y ganado para sosten de la guarnicion que debe contener cualesquiera tentativa que hácia esta parte haga el opresor de Chile. Aunque en médio de la pública escaséz de los fondos nacionales, hé tomado yá las medidas necesarias á facilitar cierta suma mensual que percibirá de esta Tesoreria General aquel Diputado, veo con dolor la imposibilidad á que nos han reducido los últimos contrastes del Perú, para franquearle el ganado que necesita, no ménos que la obligacion en que se halla ésta Provincia de corresponder á la generosidad con que en otras ocasiones han prestado los habitantes de aquella todo género de auxílios como acaban de hacerlo en el donativo de dinero, alhajas de oro y plata, piedras preciosas, y demás frutos del pais, que remitieron con motivo de la expedicion peninsular que se creyó dirigirse á estas playas; no hallando otro arbitrio más adecuado á nuestra situacion que invitaros para que cada uno se preste gustoso á un donativo voluntario del número de cabezas de ganado vacuno que pueda con arreglo á sus facultades, y deberá entregar al Alcalde del respectivo distrito, como así mismo al suplemento que en la misma proporcion pueda verificar en las compras que de aquella espécie practique el sujeto que para ello fuere comisionado por aquel Gobierno. Yo confio en el patriotismo, constancia y generosidad de los habitantes de esta campaña, que no me desairarán en tan sagrado empeño, anticipandome yá la enhorabuena por los felices efectos que producirán al bien público los generosos esfuerzos que espero en esta ocasion de los hacendados de esta Provincia. Buenos Aires, Febrero 20 de 1816.

IGNACIO ALVAREZ. — MANUEL OBLIGADO, Secretario (1).

Decreto creando el Estado Mayor General del Ejército.

Departamento de Guerra. Buenos Aires, Marzo 26 de 1817.

Con el justo deseo de que los ejércitos de la pátria se pongan bajo el método y organizacion que son indispensables, uniformando su táctica en las tres armas de que se componen y consolidando la disciplina y orden con que, por sus mismas glorias, las del pais y su seguridad y defensa, interesa ser seguidas, procurando por otra parte aprovechar y hacer uso de los conocimientos ministrados por los más acreditados maestros de la guerra; hé venido en disponer y decretar en esta fecha la creacion de un Estado Mayor General, para los mencionados ejércitos, con las funciones y en los términos que se previenen en los articulos siguientes:

Articulo 1.º Sera compuesto de un Brigadier, que se denominará Jefe del Estado Mayor Gral. de los Ejércitos de la Patria, quien tendrá como auxiliares á su inmediacion y dependencia cuatro Coroneles con la investidura de Ayudantes Comandantes Generales; cuatro Tenientes Coroneles Ayudantes de Estado Mayor, y cuatro Oficiales mas de las clases sucesivas que se llamarán de Ordenanza. El nombramiento del Jefe y de los Ayudantes Comandantes Generales, se practicará á virtud de orden mia, comunicado á los elegidos por el Ministerio de la guerra. Los demas Ayudantes y Oficiales de ordenanza se nombrarán por el Jefe del Estado Mayor, considerandose como comisionados en estos empleos.

Art.º 2.º La residencia del E. M. G. será en esta capital con inmediacion á mi persona, y su Jefe reasumirá el mando general de las armas de esta Provincia, en cuya consecuencia le quedan desde luego subordinados los Regimientos y cuerpos de linea y de milicias de todas Armas, planas mayores y plazas veteranas de cualesquiera clase, puestos militares de la plaza y sus dependencias, y los demas de igual naturaleza que se hallan comprendidos en la campaña de esta jurisdiccion.

(1) Se distribuyó en hoja suelta.

Art.º 3.º La Comisaría Gral. de Guerra, las fábricas de artillería y demas armas, las escuelas militares, los Parques con todos sus almacenes, las maestranzas, y ultimamente, todo establecim.to puramente militar de cualesquiera clase y naturaleza q.e sea, se entenderá directamente con el E. M. G. para cuanto ocurra y se le ofrezca concerniente al arreglo y desempeño de los ramos de su respectiva incumbencia, debiendo por conducto del mismo recibir contestaciones, instrucciones y cuantas órdenes correspondan.

Art.º 4.º Los Estados Mayores particulares q.e ya se encuentran organizados y ejercitando sus funciones en los Ejércitos de Operaciones, dirigirán por conducto del E. M. G., las propuestas, solicitudes, relaciones, planos y proyectos q.e tengan que remitir, y por la propia via se les despacharán las resultas, con todos los demas conocimientos y prevenciones q.e interesen al servicio del Estado y al orden general q.e convenga cimentar en el Ejército.

Art.º 5.º Mientras no se halla formado el reglamento en q.e distintamente se detallan las funciones q.e son pertenecientes al Jefe y demas empleados del E. M. G.l, servirá de regla para el desempeño de este, el q.e provicionalmente preparó y tiene presentado la Comision de guerra con agregacion de la q.e previenen las Ordenanzas del Ejército para los Inspectores generales, Cuartel maestre y Mayor general, cuyas facultades se han de considerar incorporadas al enunciado E. M.

Art.º 6.º El dia 1.º del próximo mes de Abril, dará principio al desempeño de los encargos q.e se confian al E. M. G., á cuyo efecto queda nombrado para su Jefe el Brigadier Don Antonio Gonzalez Balcarce.

Art.º 7.º El Secretario de Estado en el Departam.to de la Guerra, dirigirá las órdenes competentes de nombram.to al Jefe y Ayudantes, Comandantes Generales, de conformidad al acuerdo de q.e queda impuesto. Asi mismo hará la comunicacion de este Decreto, á los Capitanes Generales, Inspector General, Gobernadores de provincia, para lo respectivo al ramo de guerra, Comandantes militares, Comisaría General y demas dependientes del ejército á quienes convenga y toque su conocimiento.

PUEYRREDON. — MATIAS DE IRIGOYEN.

El General D. Francisco Fernandez de la Cruz, comunica al Gobierno la marcha hacia el interior de varios regimientos.

Guerra.

Exmo. Sr.

Tengo la satisfaccion de participar á V. E. q.e los Regimientos de Granaderos á caballo, Dragones del Perú, y N. 7., hán marchado yá de esta Ciudad hta. donde se halle el Gral. en Xefe, sin haber perdido en la salida de todos ellos mas que doce hombres. Mañana se pone en marcha igualm.te el Batallon de Cazadores, y luego seguirá el N. 1.º con resto del Parque que há quedado en esta; pues para activar y facilitar lo posible en proporcion de los auxilios del Pais las marchas de tropas, y el embio de todo lo que existia en esta, me parecio conveniente despachar con cada Divicion de tropas una parte del Parque, como lo hé verificado, habiendo obtenido antes el consentim.to del expresado Sr. Gral. en Xefe.

Dios gue. á V. E. muchos años. Tucuman 31 de Agosto de 1814.

Exmo. Sor.

FRAN.co FRND.z DE LA CRUZ.

Exmo. Sup.mo Director del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

S. E. há recibido la comunicac.n de V. S. datada en 31 del pasado Ag.to en la que da cta. de haber marchado ál Interior los Reg.tos de Granaderos á caballo, Drag.s del Peru Batall.n de Inf.a y N. 7 y enterado de ella me ordena lo avise á V. S. en context.n.

Dios &. Sep.re 14 de 814.

Sor. Gral. del Exto. Aux.r del Perú.

El Coronel D. Márcos Balcarce al Gobierno, sobre organización de fuerzas.

Guerra.

Ex.mo Señor.

El Teniente Gov.or de S.n Luis en comunicacion de 29. del pasado Ag.to contestando a las mias de 28. de Julio y 26. de aquel en las que le pedia me remitiese todos los vagos, y demas reclutas q.e hiciera p.a el aumento y formacion del Batallon de Infanteria de esta Ciudad, me dice q.e tiene ord.s posteriores de V. E. impartidas por el Señor Secretario de la Guerra, a fin de que los dirija a la Cap.l, y de consig.te q.e sin postergacion a las de V. E. no le es posible dar cumplim.to a las mias. Las que me facultan para la creacion de aquel, solo son extensivas a la Capcion meram.te, de vagos, y mal entretenidos; yá estan filiados los que se han recoletado en la Ciudad de S.n Juan, y en esta, y su numero aun no llega á 140. Exige su formacion p.r instantes, atendido el estado de esta Prov.a respectivam.te a las criticas circunstancias de el de Chile, y su ninguna defensa, y si V. E. no se sirve derogar las referidas ord.s comunicadas al Ten.e de S.n Luis, y extender las de su ereccion á todos los hombres solteros, no será posible su realizacion; apoyado en estas causales le hé reproducido suspenda la remision de todos los q.e haya podido juntar, hasta q.e consultando á V. E. como lo hago, se digne resolver si han de permanecer aquellas disposiciones en su vigor, ó si se ha de acrecentar con esta el citado Batallon, q.e de otro modo será quimerico.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 6 de Sep.e de 1814.

Ex.mo Señor.

MARCOS BALCARCE.

Ex.mo Sup.mo Director del Estado de las Prov.s unidas del Sud.

Contestación del Gobierno al oficio anterior. (Borrador).

En acuerdo de esta fha. há resuelto el Sup.mo Director que el nuevo Batallon de Infant.a de linea cuya organisacion fué encargada ál celo, actividad de V. S.; quede á la direccion é inmediatas orns. del Gov.r Int.e de esa Prov.a á q.n se ha cometido su mas brebe formac.n y disciplina poniendo en su concideracion las reflex.s con q.e V. S. instruye su comunicacion de 6. del corr.te en q.e dá cuenta de la context.n del Ten.e Gov.r de S. Luis sobre remesa de la Gente q.e ál efecto pidió. Las ultimas ocurrencias de Chile y otros motivos hán impulsado esta resoluc.n, y la de q.e el Ten.e Cor.l Heras á q.n con esta fha. se previene lo conven.te regle igualm.te las operaciones y movim.tos de la Division aux.r de su cargo segun las ordenes q.e con presencia de las circunst.s y sucesos q.e sobrevengan le comunique dho. Gov.r Int.e á q.n se instruye de todo p.a su intelig.a y fines consig.tes. De orn. de S. E. lo aviso á V. S. en context.n.

D. &. Sept.e 30/814.

S. Cor.l D. Marcos Balcarce.

El Gobierno Nacional comunica al Gobernador Intendente de Cuyo que ha dispuesto que el Batallón 4 de Infantería, de reciente creación, quede bajo su inmediata dirección. (Borrador).

El nuevo Batallon de Infant.ª de linea de esa Ciudad cuya organisac.n se encargó ál Cor.l D. Marcos Balcarce, debe quedar vajo la direccion é inmediatas ordenes de V. S. de cuyo celo espera el Gov.no su mas pronta formacion y disciplina con arreglo á la comunicac.n relativa que se le dirigio en 16. del presente, y a las prevenciones anteriores que deben obrar en la Secret.ª ó Archivo de esa Intend.ª. Los ultimos acontecim.tos en el Estado de Chile han dado merito á esta resolucion, é impulsan igualmente la medida de que la Division auxiliar ál cargo del Ten.e Cor.l D. Juan Greg.o de las Heras deba reglar sus movim.tos y operac.s conforme a las ordenes q.e V. S. le comunique con presencia de las circunst.s ó nuevas ocurrenc.s q.e sobrevengan y exija la necesidad del mom.to: ál efecto se previene lo conven.te á ambos Xefes, y de orn. del Supremo Director lo aviso a V. S. p.ª su intelig.ª y cumplim.to.

D. &. Sept.e 30/814.

S. Gov.r Int.e de Cuyo.

Mendoza.

El Gobernador Intendente de Cuyo consulta al Gobierno Nacional en quien debe delegar el mando de la Provincia en caso de ausencia suya.

Ex.mo Señor.

Con el objeto de reconocer el Terreno por donde pueda ser inbadida esta Prov.ª de mi cargo del enemigo comun de nuestro sistema politico, q.e há tomado yá la Cap.l del Estado contiguo de Chile, como anteriorm.te se lo hé hecho presente á V. E. (1), hé determinado pasar hasta el Valle de Uspallata, y hacer en él alguna fortificacion, aun que sin recursos, capaz de contenerlo, si lo intentase Temerariam.te. En este caso, a pesar de lo prevenido en el Codigo de Intendentes, dudaba si el mando politico debia recaer en el Ill.e Cab.do ó Asesor Gral., a causa de q.e quando vino á esta por ord.n del Sup.mo Poder Executivo el Gov.r Intend.te de la de Cordova D.n Santiago Carrera lo depositó en aquel por disposicion del mismo segun tengo entendido. Para no caer en un error q.e podia Traer consequencias de consideracion, quise q.e el Asesor Gral. me expusiese su dictamen, y al efecto le pasé el oficio q.e en copia con el N.º 1.º tengo el honor de acompañar á V. E.: su contestacion es la q.e con el N.º 2.º incluyo, y en su vista determiné el depositarlo en él; pero, por si en lo subcessibo ocurriese igual caso, tenga V. E. la bondad de declarar si se debe estar a lo prebenido en el citado Codigo, ó si hay alguna nueba disposision por la qual obrase aquel Gov.r Intend.te.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 11 de Oct.e de 1814.

Exmo. S.or

José de S.n Martin.

Ex.mo Sup.mo Director del Estado.

Copia de los oficios a que se hace referencia en el anterior.

N.º 1.º

Necesitando tomar algunos conocimientos de los Terrenos que sean suceptibles de fortificacion para defender, con el decoro correspondiente, a esta Provincia, de las tentativas que pueda emprender el comun enemigo de nuestra libertad, hé dispuesto pasar hasta el Valle de Uspallata; y dudando si los Capitulos del Codigo de Intendentes que hablan sobre en quien deba recaer el mando politico de la Provincia, se hallen derogados por alguna ulterior disposision, visto que el Governador Intendente de la de Cordova, quando por orden superior vino á esta Ciudad, entonces de su dependencia, lo depositó en aquel Ill.e Cabildo; me expondrá V. su parecer hecho cargo de lo que hubiere en la materia = Dios guarde á V. muchos años. Mendoza diez de Octubre de mil ochocientos catorce = Jose de S.n Martin = Señor Asesor General D.or D.n Jose Maria Garcia =

Es copia.

Amite Sarobe.

N.º 2.º

En vista de la dificultad que ocurre á V. S. á cerca de quien deba obtener el Govierno politico durante el tiempo de su expedicion al Valle de Uspallata, debo informar á V. S. que hasta la fecha no tenemos otra disposision en la materia que la que prescriben los articulos doce, y quince del Codigo de Intendentes, el primero disponiendo, "que en cada Intendencia haya un Teniente Letrado que exerza por si jurisdiccion contenciosa, civil, y criminal en la Capital, y su particular Territorio, y que al mismo tiempo sea Asesor ordinario en todos los negocios de la Intendencia supliendo las veces del Gefe de ella en su falta enfermedades, y ausensias que hiciere á visitar su Provincia, ó con otra justa causa" Y el segundo mandando: "que los Intendentes han de presidir los Ayuntamientos de sus Capitales, y las funciones publicas de ellos; y quando no puedan asistir por ausensia, enfermedad, ú otro impedimento, lo hagan sus Tenientes, y en defecto de ambos los Alcaldes" = A la separacion del Gov.or de Cordova que V. S. se sirve citar, no habria quizá Teniente Asesor provisto, ó si lo hubo estaba impedido para el mando. En esta virtud, y con los antecedentes expuestos, puede V. S. disponer, lo que tenga por conbeniente = Dios gue. á V. S. muchos años. Mendoza diez de Octubre de mil ochocientos catorce = Jose Maria Garcia=Señor Governador Intendte Don Jose de San Martin=

Es copia.

Amite Sarobe.

Buenos Ayr.s Oct.re 24,, de 1814.

Contextese que p.r aora y atendidas las circunstancias en que se halla aq.ª Provincia quede el mando politico y militar en el oficial de mayor graduacion y mas antiguo, pasandose este oficio con los documentos q.e lo acompañan al Consejo de Estado p.ª que me exponga su dictamen, de cuyas resultas y de la resolucion q.e recayese en la materia se instruirá oportunam.te al Gob.r Intend.te q.e representa.

(Hay una rúbrica.)

Herrera.

Se contextó.

El Director Supremo pasa al Consejo de Estado el anterior oficio con los documentos que lo acompañan sobre la consulta que hace el Gobernador Intendente de Cuyo.

El Director Supremo se há servido pasar al dictamen del Consejo de Estado con fha. de 24,, del corriente el adjunto oficio con los documentos q.e lo acompañan en q.e solicita el Gob.or Intend.te de Mendoza se declare p.ª lo succesivo en q.n deve depositarse el mando politico y militar de aq.ª Ciudad en el caso de tener q.e ausentarse de ella como en la ocasion há sucedido. De orn. suprema la dirijo á V. S. al indicado obgeto.

Dios gue. a V. S. m.s a.s B.s Ayr.s Oct.re 26,, de 1814.

Nicolas de Herrera.

Sres. Presid.te y Vocales del Consejo de Estado.

(1) Véase comunicaciones de fecha 3 de noviembre de 1814, 20 de febrero y 20 de marzo de 1816.

Dictamen del Consejo de Estado. (Borrador)

El Dictamen del Asesor es ajustado, como conforme á la Ordenanza de Int.s mandada observar por ahora, y á las resoluciones posteriores á ellas, como la 1799, en que se previno que los Alc.s y Cavildos entrasen al mando politico en caso de faltar el Gov.r y su teniente, bien que lo de Guerra debe spre. recaer en el Oficial Militar que puede exercerlo: de que se deduce que los Tenientes son los primeros á optar el mando por falta de los Governador.s: Se entiende, si los tales tenientes exercen jurisdiccion civil y criminal, y assi se les han librado los despachos.

Sin embargo por las circunstancias de Chile, parece mui circunspecta la resolucion de S. E.: por que conviene mucho que ambos ramos, es decir, lo politico y militar esten reunidos en una mano, p.a operar con la rapidez y energia que puede necessitarse.

Assi, puede ser el juicio del Consejo, que mandandose observar en gral. las successiones de mando en el caso consultado y analogos, segun lo que prescribe el Codigo de Intend.s y posteriores resoluciones, como la citada de 99—quede expedito el poder Supremo á suspender su execucion, y encargar ambos mandos á un Militar, siempre que assi lo exija la publica seguridad, que es la Ley Suprema de todos los Estados.

El Coronel D. José de San Martín comunica al Secretario de Gobierno D. Nicolás de Herrera, que en conformidad a las órdenes recibidas delegará el mando en el oficial de mayor graduación.

Quedo impuesto q.e sin perjuicio de lo q.e pueda resultar de la exposision q.e con los Docum.tos q.e incluí á V. S. en 11,, del pasado por el Dictamen de Consejo de Estado, q.e há tenido a bien pedir S. E. há dispuesto se deposite el mando politico y Militar, en el Oficial de mayor graduacion y antiguedad q.e exista en esta Prov.a; a cuya disposision le daré en su caso el cumplimiento debido.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 3,, de Nob.e de 1814.

José de S.n Martin.

S.or Secretario de Gov.no D.n Nicolas de Herrera.

El Gobernador Intendente de Cuyo llama la atención del Gobierno sobre la falta de recursos que le asedia, y propone que se afecte a las necesidades del momento el derecho extraordinario de guerra.

Al paso que se han aumentado los gastos en esta Cap.l se han disminuido las entradas de fondos en sus Caxas, de tal modo q.e ya no podemos subsistir ni ocurrir a los mas precisos. En 14. de Sept.e me ví obligado para auxiliar a la Division del mando del Teniente Coron.l Heras con dinero para el Transmonte de la Cordillera q.e p.r Sup.ma disposision iba á emprehender, dar ord.n al Adm.or de esta Aduana hechase mano de qualesquiera fondos que hubiera sin excepcion de dro. extraord.o de Guerra, sin embargo de estar destinado a la compra de Mulas para el Exto. del Perú con cargo de reintegrarlo quando hubiera algun ingreso. Este con fha. de ayer reclama el deficit de aquellos fondos, y no hay como reponerlos absolutam.te como V. S. lo advertirá por su oficio q.e en copia acompaño, y mi contestacion q.e le sigue. El unico recurso q.e resta es q.e S. E. disponga que la contribucion extraord.a tambien afecta a la referida compra de mulas segun la orden del Sup.mo Director de 1.o del pasado comunicada p.r V. S. entre en el fondo gral. para tener con q.e subministrar el sustento diario de la Tropa q.e guarnece este pueblo, y se satisfagan por la Tesoreria Gral. por medio de libranzas, ó del modo mas combeniente las deudas que se contraigan con motivo de aquella p.r el Adm.or, pues de otro modo todo será ilusorio, y no se podrá tomar provid.a alguna para la defensa y seguridad de esta Prov.a de q.e soy responsable.

Finalm.te me hallo en el caso de estar obstruidos todos los conductos q.e pudieran proporcionar alguna entrada, y aunq.e quisiera disponer de los Propios de Ciudad se hallan depositados estos por el Sup.mo Director, de suerte q.e no me es posible pedirlos sin q.e primero se suspendiese aquella disposision Sup.ma V. S. como q.e está al cabo de lo expuesto, sirvase prebenirme q.e adbitrios he de adaptar, o libreme alguna cantidad para salir de los apuros en q.e me hallo.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 4. de Nob.e de 1814.

José de S.n Martin.

S.or Sec.o de Hac.da D.n Juan Larrea

Oficios a que se hace referencia en el anterior.

Para dar cumplimiento a los gastos aglomerados en el mes ultimo, y mandados hacer por ordenes de V. S. sin reserva de ramo, he tenido que hacer suplementos del dro. extraordinario de guerra, destinado solamente para atender a la compra de mulas, que se han de remitir al Peru, como expresamente lo ordena el Supremo Director. El descubierto que ya padece aquel ramo reclama su reintegro p.a la comsecucion de mi comision. Puesto en este caso debo consultar a V. S. si sesaré en ella respecto a la inexistencia de fondos (sin embargo de las reiteradas ordenes superiores para el lleno de mi comision,) ó de donde cubrire el falto del ramo extraordinario de guerra destinado al fin indicado. = Dios guarde a V. S. muchos años = Mendoza y Noviembre 4 de 1814 = Juan Gregorio Lemos (1) = Señor Governador Intendente de esta Provincia.

Es copia.

Amite Sarobe. (2)

Consequente a lo q.e V. me expone en su oficio de hoy para q.e le señale fondo de donde deba reintegrarse el que se ha imbertido del dro. extraord.o de Guerra afecto a la compra de mulas para el Exto. del Perú mandada berificar por el Sup.mo Director, en otros gastos q.e han sido indispensable, y consulta a que se refiere sobre si cesará esta por no haber como satisfacer el pago de las q.e puedan comprarse, solo puedo decir á V. q.e en quanto a lo primero no hay de donde se pueda reintegrar respecto a que á V. le consta la ninguna entrada de dros.; y a lo segundo q.e como sea tan interesante segun los fines que se propone con ella S. E. no debe V. suspenderla, y si librar contra el S.or Ministro del Departam.to de Hac.da las cantidades

---

(1) Don Juan Gregorio Lemos obtuvo, con fecha 7 de noviembre de 1810, cédula de retiro como teniente de milicias de Mendoza y fué nombrado Capitán de Cívicos de la misma ciudad en diciembre 15 de 1812, en cuyo mes y año figura también, según el libro manual, desempeñando el cargo de administrador de aquella Aduana hasta noviembre de 1813. El 20 de agosto de 1816 fué nombrado Comisario de Guerra del Ejército de los Andes, que desempeñó hasta el 1.º de julio de 1818, que fué promovido al empleo de Intendente a propuesta del general San Martín, quien en su oficio de 30 de junio solicitando del Supremo Director del Estado dicho nombramiento, dice: "que a "más de su actividad, pureza, y honradez reune el de haber servido "interinamente este empleo desde la creación de dicho ejército en "Mendoza siguiendo el curso de sus campañas."

El señor Lemos embarcó el 20 de agosto de 1820 en el puerto de Valparaíso para continuar la campaña libertadora del Perú en el desempeño de su cargo de Intendente General del Ejército de los Andes, correspondiéndole por tanto a tales títulos las exenciones, premios y privilegios que fueron otorgados a los libertadores. — Véase comunicación de 5 de agosto de 1816.

(2) Don Manuel José Amite Sarobe fué nombrado subteniente de bandera del Regimiento de "Granaderos de Fernando VII" en 5 de febrero de 1812. Había comenzado sus servicios con la revolución, marchando a la campaña oriental con su regimiento, donde permaneció dos años, y cuando se creó la Intendencia de Cuyo fué propuesto por el gobernador, D. Juan Florencio de Terrada, para el empleo de secretario de ella. Hacía veinte meses que lo ejercía cuando, en agosto de 1815, San Martín lo recomendaba especialmente, considerándolo merecedor a ascenso por antigüedad. Fué ascendido a teniente de ejército el 2 de septiembre de ese año. En 1826 y 27 figuró en los sucesos de la Provincia de San Juan como ministro del gobernador D. José Antonio Sánchez, derrocado el 5 de enero de ese año.

q.e adeude por ellas, a quien daré parte de esta resolucion, para q.e por su conducto sea aprobada por el Sup.mo Director = Dios guarde á V. muchos años. Mendoza 4. de Nob.e de 1814 = José de S.n Martin = Al Administrador de Aduana de esta Cap.l =

Es copia.

AMITE SAROBE.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

El q.e V. S. urgido de la necesid.d de prestar auxilio a la division del The. Coron.l Heras haya hechado mano de los fondos de dro. extraord.o de grra., destinados a otro objeto, ha sido de la aprovacion de S. E. I por lo mismo, hecho cargo de los multiplicados gastos q.e las nuevas circunst.as exigen imperiosam.te en ese destino, ha acordado, q.e el expresado dro. de grra. quede afecto a las atenciones grales. de esa Caxa: con cuyo auxilio podrá V. S. subvenir a las erogaciones q.e se ofrezcan con mas desahogo q.e hta. aqui. Lo q.e de su orn. Sup.a comunico a V. S. p.a su intelig.a

Nov.e 23,,

Al Intend.te de Cuyo.

El Gobierno Nacional comunica al Administrador de la aduana de Mendoza que se ha dispuesto que los fondos del derecho extraordinario de guerra ingresen en las cajas de la Intendencia de Cuyo. (Borrador).

Convencido el D. S. q.e las entradas Ord.as de Haz.da de esa Prov.a no son en el dia suficientes a cubrir los multiplicados gastos q.e hoy ocurren con motivo de las ultimas ocurr.as de Chile; ha resuelto, q.e los fondos del dro. extraord.o de grra., destinados a la Compra de Mulas queden afectos desde ahora a las atenciones grales. de esa Caxa: debiendo V. expedirse p.a el desempeño de su comision del modo q.e se le tiene anteriorm.te prevenido. Es disposicion de S. E. de cuya orn. Sup.a lo comunico a V. p.a su debida inteligencia.

Nov.e 23,,

Al Adm.or de la Ad.na de Mendoza.

El Ministro de Guerra remite al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo el nuevo reglamento para la formación de batallones de infantería y escuadrones de caballería.

La adjunta cuenta que á V. S. acompaño, y que es la ultimamente adoptada para la formacion de los Batallones de Infantería de linea, es la misma á que debe ceñirse el Teniente Coronel Don Juan Gregorio de las Heras Comandante del que está mandando crear en esa Capital, a quien pasará V. S. este Reglamento al fin indicado, auxiliandolo con las providencias que sean de su arbitrio y digan al mismo obgeto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Ayres Noviembre 22 de 1814.

XAVIER VIANA.

Señor Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo.

Nuevo Reglamento y el ultimamente adoptado para la formacion de Batallones de Infantería de línea.

Cada Batallon de Infantería de linea constará de:

Una Compañia de Granaderos.
Cuatro Id. de Fusileros.
Una Id. de Cazadores.
Total de Compañias 6.

Cada Compañía constará de
Un Capitan.
Un Teniente 1.a
Un Teniente 2.o
Un Subteniente.
Total de Oficiales 4.

Un Sargento 1.o
Cuatro Id. 2.os
Dos Tambores.
Un Pito.
Seis Cabos 1.os
Seis Cabos 2.os
Cien Soldados.
Total de Plazas de cada Compañia 120.

Plana Mayor.
Un Teniente Coronel Comandante.
Un Sargento Mayor.
Dos Ayudantes.
Un Abanderado.
Un Capellan.
Un Cirujano.
Un Tambor mayor.
Un Tambor de ordenes.
Un Cabo y Seis Gastadores.

Buenos Ayres Noviembre 22 de 1814.

Es copia.

VIANA.

Reglamento ultimamente adoptado para la creacion de Escuadrones de caballería de línea.

Cada Escuadron de caballería de linea constará de
Dos Compañias.

Cada Compañia constará de:
Un Capitan.
Dos Tenientes.
Un Alferez.
Total de Oficiales 4.

Cinco Sargentos.
Dos Trompetas.
Doce Cabos.
Ochenta Soldados.
Un Herrador..
Total de Tropa 100 Plazas.

La Plana Mayor de cada Escuadron constará de:
Un Teniente Coronel Comandante.
Dos Ayudantes Mayores, con concepto á q.e el mas antiguo haga de Sargento mayor.
Un Porta-Estandarte.
Un Trompeta de órdenes.
Un Sillero.

Buenos Ayres Noviembre 22 de 1814.

Es copia.

VIANA.

Creación del Batallón N.o 11 de Infantería de Línea y un Escuadrón de Caballería.

Ordenes Generales

Con fecha 8 del corriente ha acordado S. E. por el Departamento de la Guerra, la creacion de un Batallon de Infantería de Linea en la Provincia de Cuyo, con la denominacion de N.o 11, bajo él pié y número de fuerza de los que se hallan establecidos en los Ejércitos, é igualmente

un Escuadron de Caballeria de linea en dicha Provincia, en la forma en que se hallan organizados los de esta Arma. (1)

Lo aviso á Vds. de Suprema orden, para su debida inteligencia y demas que es consiguiente, prévia la toma de razon en el Tribunal de Cuentas.

Dios guarde á Vds. muchos años.

Buenos Aires Noviembre 28 de 1814.

JUAN LARREA.

A los Ministros Generales.

Tomóse Razon en el Tribunal de Cuentas.

Buenos Aires Diciembre 2 de 1814.

LYNCH.

El Coronel San Martín comunica al Gobierno que en vista de la escasez de fondos ha dispuesto de los pertenecientes a los diezmos.

Ya dije á V. S. con fha. 4. y 5. del presente la escases de fondos en que se hallaban las Caxas de esta Cap.l p.a subvenir a los precisos é indispensables gastos q.e hay que emprehender, para la conservacion y seguridad de esta Prov.a; acrecentados necesariam.te con la remision de las Tropas emigradas de Chile á esa Cap.l en cumplim.to de ord.s superiores comunicadas por los Departam.tos de Gov.no y Guerra. Tocados y obstruidos yá todos los resortes posibles para llenar en algun modo el deficit de entrada de numerario q.e sufren dhas. Caxas por la falta de circulacion en el comercio con el Reyno de Chile, ni sabia de q.e arbitrio valerme para conseguir el fin propuesto, quando el Adm.or de ellas me pasa el 22. del presente el oficio q.e adjunto en copia. Su contenido demostrará á V. S. palpablemente la realidad de mis exposisiones, y justicia con q.e reclama, al mismo Tpo. que las ord.s de V. S. para la compra de Mulas citada, me obligan á facilitarle los medios de su realizacion, con responsabilidad, y q.e los demas gastos q.e anuncia son de aquellos que no dán espera por ser para la subsistencia diaria, y auxilio de las Tropas de la Guarnicion. En medio de estos apuros no disté en conbenir se depositasen en caxas los fondos q.e pertenecientes a los Diezmos hiban á marchar a la Cap.l de Cordova conducidos por su contador D.n Narciso Moyano mandandole dar la correspondiente Libranza de la cantidad de 10500,, p.s a que ascendian, q.e se servirá V. S. mandar satisfacer por la Tesoreria Gral., y mas quando el Sup.mo Director, me ha facultado p.r repetidas comunicaciones pueda adaptar todos los medios q.e sean necesarios á sostener, y poner en el estado de defensa correspond.te á esta Prov.a de mi cargo. Tenga V. S. la vondad de elevar á S. E. esta medida para q.e alcance su Suprema aprovacion.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 30. de Nob.e de 1814.

JOSE DE S.N MARTIN.

Al S.or Secret.o de Hac.da D.n Juan Larrea.

Oficio a que se hace referencia en el anterior.

La total inexistencia de fondos en esta Tesoreria, las muchas atenciones que la rodean, y el ningun arbitrio q.e hay para atender á ellas, hacen dirijirme á V. S. demostrandolas por ser inescusables, y urgentes = La salida para la Capital de las Tropas emigradas de Chile; el preciso diario alimento del Batallon de esta Ciudad, el lleno de la Comision en q.e me hallo para la compra de Mulas, y remision de ellas al Exto. del Perú, tan reencargado su cumplim.to por el Sup.or Gov.no; la cercania del fin del mes en que se deben pagar los Sueldos de los Gefes, y oficiales de esta Ciudad; como tambien los empleados en rentas; y otras muchas atenciones q.e diaria y extraordinariam.te se presentan: son como V. S. debe considerar, no solo urgentes, sino imposibles desentenderse de ellas, y atacan sobre manera esta Tesoreria que en la actualidad se halla sin fondo alguno, y desnuda de entradas. En este concepto, y en el de q.e no encuentro por parte de esta Administracion recurso alguno q.e pudiera socorrer en algun modo las necesidades q.e hago presentes; debo informar á V. S. que está para extraerse de esta Ciudad el dinero del remate de Diezmos, cuya cantidad podia ser puesta en esta Tesoreria, y librada contra la Gral. de la Cap.l Solo de este modo se podrán cubrir las ord.s q.e V. S. imparta á esta Caxa, y dar cumplim.to a la interesante comision con q.e me hallo, y dejo expresada: resultando de lo contrario consequencias nada favorables (y q.e V. S. penetrará) por falta de fondos en las Caxas del Estado. Sobre todo mi responsabilidad en este punto queda cubierta con el competente abiso q.e doy á V. S. = Dios gue. á V. S. m.s a.s Aduana de Mendoza y Nob.e 22. de 1814 = Juan Greg.o Lemos = S.or Gov.or Intend.te de esta Provincia =

Es copia.

AMITE SAROBE.

El Coronel San Martín remite al Secretario de Guerra, los estados del Parque.

Dirijo a V. S. los Estados de los utiles de Guerra existentes en el Parque de esta Ciudad, y Relaciones de Herramientas, q.e el Comand.te de Artilleria D. Pedro Regalado Plaza me ha remitido con este objeto.

Dios guarde a V. S. m.s a.s Mendoza 16 de Enero de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

Al S.or Sec.o de la Guerra D. Xavier de Viana.

En.o 28/815

Acusese recibo. (hay una rúbrica).

VIANA.

fho.

Estado q.e manifiesta la Herramienta de carpinteria q.e existe depositada en el Parque, con noticia de la q.e se halla distribuida en los trabajos de este ramo, en el dia de la fha.

	Achuelas	Cerruchos	Cerruchos de trozar	Cepillos	Esgurbias	Formones	Tornillos p.a conterones	Pliegos de papel de Lija gruesos y delgados	Barrenas	Fierros de Bocel	Punta corriente
Existentes en el Parque...	1.	1.	.....	2.	.....	.....	10.	29.	.....	4.	.....
Empleados en los trabajos	1.	1.	1.	1.	5.	5.	50.	8.	2.	2.	1.
Totales generales.....	2.	2.	1.	3.	5.	5.	60.	37.	2.	6.	1.

Mendoza 16. de En.o de 1815.

PEDRO REGALADO DE LA PLAZA.

(1) Véase comunicaciones de 13 de enero, 5 y 15 de agosto, 5 de septiembre de 1816 y 28 de febrero de 1817.

CORONEL DON VICENTE DUPUY

"El coronel de Infanteria, Ayudante Comandante de Estado Mayor D. VICENTE DUPUY, su edad de cincuenta años (1); su país, Buenos Aires; su calidad distinguida; su salud, algo quebrantada; sus servicios y circunstancias las que se expresan:

Soldado de Urbanos	23 de Junio	de 1806
„ Voluntarios de Cantabria	5 de Noviembre	de 1806
Capitán del Regimiento de América	27 de Junio	de 1810
„ „ Número 3	1.° de Enero	de 1812
Grado de Sargento Mayor	22 de Noviembre	de 1814
Sargento mayor efectivo	10 de Octubre	de 1815
Grado de Teniente coronel	2 de Agosto	de 1816
Teniente coronel efectivo	1.° de Enero	de 1818
Grado de coronel	26 de Febrero	de 1819
Coronel efectivo	22 de Diciembre	de 1821

Total hasta el 6 de Junio de 1824: 17 años, 11 meses, 13 días.

CUERPOS DONDE HA SERVIDO.

En las Milicias urbanas de Buenos Aires. En el batallon de Cántabros Voluntarios. En el escuadron de Migueletes. En el regimiento de América, que posteriormente se redujo á batallon con la denominacion de N.° 3. De Gobernador de la Provincia de San Luis desde 1.° de marzo de 1814 hasta 15 de febrero de 1820. De Gobernador del Cuartel General del Ejército de los Andes. De Presidente del Departamento de la costa del Norte de Lima desde 21 de febrero de 1821 hasta 7 de enero de 1822. De Comandante General de armas de la línea de Huaura desde 1.° de julio del mismo año hasta la anterior fecha. De Gobernador político y militar de la plaza y fortificaciones del Callao desde 7 de enero de 1822 hasta 24 de octubre del mismo año. De Comandante general de la costa y Puertos Intermédios desde el 30 de diciembre de 1822 hasta 20 de enero de 1823. De Ayudante comandante del Estado Mayor del Ejército de los Andes desde 26 de febrero de 1823 hasta la fecha.

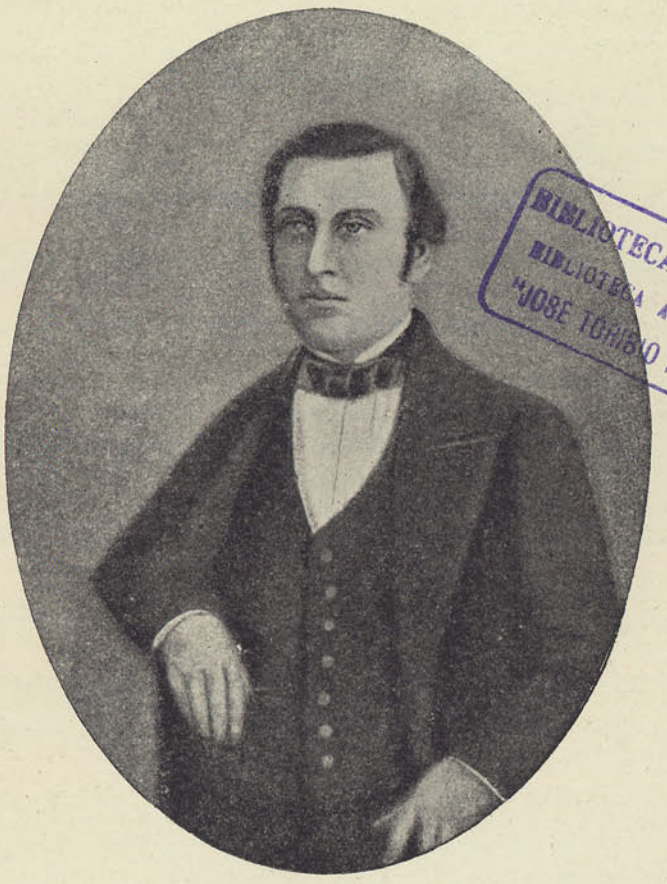

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"JOSE TORIBIO MEDINA"

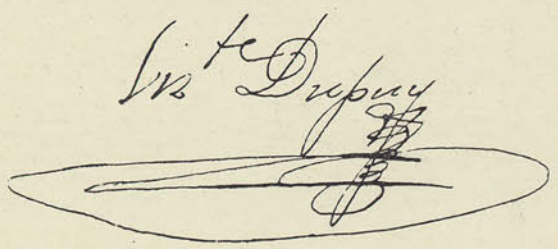

EN COMISION: De presidente del tribunal de seguridad pública y comandante militar de la capital de Lima desde 20 de marzo de 1823 hasta 13 de junio del mismo año. De Gobernador político y militar de dicha Capital desde 13 de junio hasta el 18 en que ocupó el ejército enemigo al mando del General Canterac aquella ciudad. De Presidente del tribunal de alta policia y Consejo de Guerra permanente de la República del Perú desde el 24 de julio de 1823 hasta 22 de febrero de 1824; en cuya fecha por la disolucion del ejército de los Andes solicitó pasar á la Provincia de Buenos Aires á presentarse á su gobierno, del cual dependia.

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA EN QUE SE HA HALLADO.

En la ocupacion de la ciudad de Buenos Aires por una division de tropas inglesas al mando del General Beresford el 27 de junio de 1806 y en su reconquista el 12 de agosto del mismo año. En la defensa de dicha ciudad el 6 de julio de 1807 en que fué atacada por un ejército respetable al mando del General Whitelocke. En la sublevacion del Numero 1.° el 7 de diciembre de 1811. En la campaña de la Banda Oriental y sítio de Montevideo desde 21 de febrero de 1812 hasta febrero de 1814; en cuyo sítio tuvo repetidas acciones parciales. En la famosa conspiracion de San Luis el 8 de febrero de 1819 que intentaron los jefes y oficiales subalternos y tropa que fueron prisioneros en la batalla de Maipú, en cuyo suceso hubo de ser asesinado y con una pequeña guarnicion acuchilló y contuvo á los conjurados, y por cuyo acontecimiento fué premiado por el Director de las Provincias Unidas con el grado de coronel y una medalla de oro, alusiva. En la campaña del Perú desde enero de 1821 hasta 22 de febrero de 1824, y fué declarado Benemérito de la Orden del Sol instituida por el Protector, con la distinciion de un sol de oro. Se embarcó en el Callao el 10 de diciembre de 1822 para la campaña de Intermédios, y á su regreso, después de la desgraciada jornada de Moquégua naufragó en 1.° de febrero de 1823 en la fragata *Trujillana,* que á su bordo conducia el regimiento de Granaderos á Caballo, en el Morro de Viejas, costa de Pisco. A la aproxi-

(1) Nació en la ciudad de Buenos Aires el 22 de enero de 1774, del matrimonio de don Luis Dupuy y doña Joaquina Celedonia de Islas, según reza en el archivo de la parroquia de N. S. de la Merced, libro de bautismos N.° 13, fol. 222.

macion del ejército enemigo en junio de 1823 se retiró al Callao donde permaneció hasta el 17 de julio que levantó el enemigo el sítio; y marchó á las órdenes del Señor General Martinez en su persecusion con una division, y al dia siguiente, al mando del batallon *Rio de la Plata,* vino á ocupar la ciudad de Lima.

SERVICIOS PARTICULARES: En 1810 contribuyó á la deposicion del Virrey Cisneros personalmente (1) y reuniendo gente bajo las órdenes del General French. En la campaña de Montevideo fué comisionado por el General D. Juan Florencio Terrada para llevar un pliego de intimacion del Gobernador de Buenos Aires desde el Salto Chico á la Banda Oriental del Uruguay al General del ejército portugués D. Diego de Souza, acantonado en el arroyo de San Francisco, con el encargo reservado de examinar la fuerza del ejército portugués, lo que verificó llevando dos oficiales disfrazados de soldados asistentes y dió al indicado General Terrada noticias muy aproximadas al número de la fuerza y útiles de guerra que habian.

Contribuyó eficazmente al progreso del ejército de los Andes en su creacion auxiliando con más de 1500 reclutas y desertores, con ganado, acémilas, caballada, charqui, tejidos, y dinero efectivo, por cuyos servicios fué condecorado por el Gobernador del Estado de Chile con la medalla de Legionario de la Legion de Mérito.

Edificó un cuartel en San Luis para 1500 hombres con todas las comodidades posibles, sin grabar los fondos públicos en mas cantidad que la de 1500 pesos.

(1) En el famoso Cabildo abierto de 22 de mayo de 1810 hizo constar que reproducía el voto de French, el cual, a su vez, lo había hecho con el de D. Cornelio de Saavedra: "Que consul-"tando la salud del pueblo y en atencion á las actuales circunstan-"cias, debe subrogarse el mando superior que obtenia el Exmo. "Sr. Virrey en el Exmo. Cabildo de esta Capital, interin se forma "la corporacion ó junta que debe ejercerlo; cuya formacion debe "ser en el modo y forma que se estime por el Exmo. Cabildo y "no quede duda de que el pueblo es el que confiere la autoridad "ó mando".

Levantó el Cabildo de aquella ciudad que estaba enteramente destruido, con todas las oficinas necesarias. Aumentó el agua á la ciudad, que le era sumamente escasa, venciendo dificultades que parecian inaccesibles, y cortó la travesia de 20 leguas de aquella ciudad al Desaguadero llevando el agua por un canal hasta 7 leguas donde estableció una posta, (á la cual el Gobierno de las Provincias Unidas mandó se denominase la *Dupuillana*) sin haber gravado en la menor cantidad los fondos públicos. Organizó un regimiento de Caballeria de Milicias con 1.800 hombres, de los cuales 500 marcharon con el ejército de los Andes á la reconquista de Chile. Sostuvo en la indicada Provincia todos los españoles y americanos enemigos de la causa y que por tales iban confinados de las demás Provincias Unidas y todos los prisioneros de guerra de las batallas de Chacabuco y Maipú con una pequeña fuerza de milicias. Obtiene del Gobierno de la República del Perú al admitirle la dimision del mando de la plaza del Callao después de repetidas renúncias, un oficio en que le honra recomendandole su celo y adelantamiento en las obras de fortificacion de aquella plaza, con fecha 16 de octubre de 1822; así mismo ha merecido un informe de la Exma. Municipalidad de la Capital de Lima con fecha 10 de octubre de 1823 en que recomienda del modo más honroso sus servicios en aquella República. No se expresan otros muchos servicios notables á la causa pública, por haber quedado sus documentos y despachos abandonados en San Luis en la revolucion del año 20, en que fué arrojado por los anarquistas violentamente á la Provincia de Catamarca.

Valor, probado. Aplicacion, bastante. Capacidad, suficiente. Conducta, buena. Estado, casado.

La antecedente foja de servicios es la original que se ha formado en esta Inspeccion General con presencia de los documentos que al efecto ha exhibido el interesado. Buenos Aires, Julio 30 de 1826."

MIGUEL E. SOLER.

Relacion que manifiesta el calibre y número de las piezas de Artillería, juegos de armas, municiones de guerra y demas útiles que se piden á la Cap.l de Buenos-Ay.s, para el servicio del Tren-Volante en esta Campaña.

Dos Obuces de á seis pulgadas, con sus cureñas correspondientes	2.
Cuatro cañones de bronce cilíndricos, del calibre de a cuatro, de batalla con sus curenas del mismo modo y armones	04.
Diez Atalages completos	10.
Diez y seis escobillones, cuatro de estos para los obuces	16
Ocho cucharas enhastadas	8
Ocho sacatrapos	8
Ocho sacanavos	08.
Diez y seis punsones, tapafogones, cuatro de estos para los obuces	16.
Ocho barrenas de caracol	08.
Diez botafuegos	10.
Diez guardalanzafuegos	10
Diez botalanzafuegos	10
Diez rascadores, dos de estos para los obuces	10
Diez volsas para conducir cartuchos de cañon	10.
Diez estopineras de madera, forradas, con sus correas y evillas	10.
Dos docenas de cuchillos flamencos con bayna	2.
Diez volsas con avios de encender	10
Diez cuvos de zuela	10.
Ocho faroles de talco	8.
Ocho linternas secretas	08.
Diez guardamechas	10.
Seis libras de velas de cera	6.
Diez martillos de oreja	10.
Dos docenas de clavos arponados	2.
Diez prolongas con sus argollas y muletillas	10
Veinticuatro juegos de tiratillos	24 „
Doce palancas	12. „
Dos llaves para tuercas, una de oreja, y otra cuadrada	2
Dos turguezas, una para valas de fucil, y otra p.ª rifles	2.
Unas valanzas con sus pesos correspondientes	1. „
Dos escuadras con sus plomadas	2.
Diez encerados de Armon, y cuatro de carga	14 „
Dos ll.s de tachuelas	2
Una docena de picos, otra de Zapapicos, una de palas y otra de Achas, todo enmangado	4.
Diez barretas ó piez de cabra	10.
Dos tiendas completas de Parque	2.
Veinte resmas de papel para cartuchos de fucil	20.
Dos glovos, ó varriles de hierro para redondear valas de idm	2
Dos carros capuchinos	2
Un Galo para sacar las espoletas	1
Una docena de tigeras, media de estas mayores	1
Media docena de escofinas, medias cañas	½
Un maestro de montages con todo lo necesario á sus trabajo	1
Otro maestro para mistos, con idem, idm, idm	1.
Treinta piezas de lanilla para cartuchos de cañon	30.
Una resma de papel de marquilla p.ª lantafuegos	1.
Diez libras de ilo de acarreto	10.
Veinte quintales de plomo	20.
Trescientas granadas cargadas para los obuces	300.
Trescientos tarros de metralla para idm	300.
Seiscientos cartuchos con pólvora p.ª idm	600.
Ochocientos estopines para idm	800.
Seiscientos tiros con pólvora y vala, de á cuatro.	600.
Seiscientos de metralla, para idm	600.
Mil, cuatrocientos estopines	1400.
Una gruesa de cuetes voladores	1.
Doscientos lanzafuegos	200.
Seis quintales cuerda mecha	6

Mendoza 16. de En.º de 1815.

PEDRO REGALADO DE LA PLAZA.

Estado q.e manifiesta el numero de Herramientas de Armeria, q.e se hallan depositadas en el Parque de Artilleria, con expesificacion de las que se hallan distribuidas en los trabajos de este Ramo, en el dia de la fecha.

	Doz.ª de limas de todas Clases	torno grandes de banco	torno de mano	machos	martillos	tobera	Espontton	Allegador	Repartidor	Bira vargunes	tajaderas	Pecchera de Palo	talador de brazos	Plato de fierro p.ª templar	Alambres de metal y de fierro	Cabos p.ª limas	Ballestilla	tarrajas chicas	Cuchilla	tenazas	Bigornia de Banco	Garrote p.ª recamaras	Acentadores	tornillos pasadores	Id. de recamara	Id. chicos	Id. de nueces	Sobre nueces	recamaras	tornillos Pedreros	Nueces	Quijadas	Pies de gato Ingleses	Rastrillos	Mueles de trompetilla	Mueles r.ª de rastrillo y de Punto	baquetas	Llamadores	Seguros	Rastrillos	Pies de gato	Mueles de las tres clases	Limas husadas	Limas Escofinas nuebas	Atincar	Cajas de fucil
Existentes en el Parque	22	—	2	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	L.as 1.13	—	1	2	1	2	—	—	1	150	100	300	50	—	—	100	—	50	100	75	50	250	—	50	100	40	25	191	113	42	—	190
Empleado en los trabajos	6	3	2	2	3	1	1	1	1	2	2	1	1	1	—	35	1	1	1	2	1	1	2	50	50	100	50	50	50	100	50	86	50	25	—	150	50	50	20	20	25	31	6	1	10
Totales Gráles	28	3	2	2	3	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1.13	35	1	1	1	2	1	1	2	200	150	400	100	50	50	200	50	136	150	100	50	400	50	100	60	45	216	144	48	1	200

Diez y seis quintales de pólvora, ocho de cañon y ocho de fucil	16.
Dos docenas de morrones	2.
Seis libras de alcanfor	6.

De reserva

Dos cureñas de vatalla de á cuatro con sus armones	2.
Dos idm. para los obuces	2.
Seis lanzas, cuatro de estas para los cañones	6.
Un juego de herrage suelto de vatalla de á cuatro.	1.
Dos quintales de estaño	2.

Mendoza 16 de Enero de 1815.

PEDRO REGALADO DE LA PLAZA.

Relacion q.e manifiesta el n.o de Cañones y sus Calibres, Fuegos de Armas, Municiones de Artill.a e Inf.a con los demas pertrechos de util servicio q.e se hallan depositados en este Parque provicional de Mendoza en el dia de la fha.

Quatro Culebrinas de bronce de Plaza del Calibre de a quatro	4.
Dos Cañones de fierro del Calibre de a uno sin cureñas	2.
Dos Abantrenes p.a los Cañones de á quatro de Plaza	2.
Dies atacadores Escobillones p.a id	10.
Quatro cucharas enhastadas p.a id	4.
Dos id. de Batalla de a quatro	2.
Seis Sacatrapos	6.
Quatro Sacanabos	4.
Quatro Cubichetes	4.
Ocho Cuñas de Punteria	8.
Catorce punzones Tapafogones	14.
Seis Barrenas de Caracol	6.
Seis ahujas de Cañon	6.
Dies Botafuegos	10.
Quatro Plomadas	4.
Ocho Chifles p.a cebar	8.
Seis estopineras oja de lata	6.
Ocho bolzas p.a conducir Cartuchos	8.
Ocho Clabos Arponados	8.
Dos Bolzas con avios de encender	2.
Seis morrones	6.
Quatro faroles de Talco	4.
Quatro Linternas secretas	4.
Quatro Encerados de Carga	4.
Un Quintal cuerda mecha	1.
Seis Quintales polvora de Cañon	6.
Quatrocientos tiros de Plaza con polv.a y bala de a quatro	400.
Doscientos id. de id., con id., y Metralla de id.	200.
Setecientos vacios de id	700.
Quatrocientas balas ensaleradas de a quatro de id.	400.
Cien Tarros de Metralla de id	100.
Ciento Ochenta balas de Cañon del Calibre de a uno	180.
Mil séiscientos Estopines	1.600.
Veinte lanzafuego	20.
Ocho cuchillos sin vayna	8.
Media llba. de hílo acarreto	½
Dos Martillos de Oreja	2.
Cinco mil setecientas piedras de Fusil	5.700.
Dos mil dhas. de Carabinas	2.000.
3 Quintales de polvora de fusil	3.
Veinte y quatro mil Cartuchos de Fuzil a bala.	24.000.
Quatro mil quinientas balas de fuzil sueltas	4.500.
Mil quatrocientas id. de Carabina	1.400.
Doscientas sesenta lanzas enhastadas	260.
Ciento Ochenta id. sin hastas	180.
Trece espadas	13.
Doscientos Machetones con bayna	200.
Doscientos cinturones	200.
Doscientas setenta Chuzas	270.

Mendoza y En.o 16 de 1815.

PEDRO REGALADO DE LA PLAZA.

Nota

Las Culebrinas de a quatro de Plaza son inutiles al Pais p.r lo mui quebrado y aspero de sus caminos como por su mucho peso, y solo sirven p.a bat.a reducto ó atrincheram.to„

Relacion q.e demuestra con especificacion el n.o de Artilleria Fuegos de Armas Municiones y demas pertrechos q.e se hallan inutiles en este Parque Provicional de Mendoza en el dia de la fha.

Pedreros sin orquílla	8.
Cañones de Fierro del Calibre de a uno	6.
Escobillones atacadores	7.
Sacatrapos	5.
Balas ensaleradas del calibre de a uno	12.
Metralla ensalerada del calibre de a tres	31.
Tiros hechos a bala para Pedreros	23.
Id. Id. a metralla p.a id	27.
Espadas	12.
Machetones	66.

Mendoza 16 de En.o de 1815.—

PEDRO REGALADO DE LA PLAZA.

Relacion q.e manifiesta el n.o de Piezas de Artill.a q.e se estan montando, Fuegos de Armas, y Municiones de Guerra q.e se éstan haciendo en este Parque provicional de Mendoza en el dia de la fha.

Quatro cañones de bronce de Montaña del Calibre de a quatro con recamara de obuses	4.
Quatro Cureñas p.a id. con sus armones	4.
Dos Abantrenes p.a los Cañones de Plaza de a quatro	2.
Un carro p.a conducir municiones	1.
Quatrocientas treinta y ocho balas de bronce del Calibre de á quatro	438.
Quinientos tarros de Metralla p.a id	500.
Treinta y dos Espegues de Bateria	32.
Ocho palancas de direccion	8.
Seis cientos Tiros con polvora p.a id	600.
Saleros p.a balas del calibre de a quatro	438.

Mendoza y Enero 16 de 1815.—

PEDRO REGALADO DE LA PLAZA.

BATALLON N.º 11.

Estado que manifiesta la fuerza éfectiba de que se compone dicho Cuerpo én él Dia de la fha.

COMPAÑIAS	CAPITANES	TENIENTES		SUBTENIENTES	SARGENTOS		TAMBORES	PITOS	CABOS		SOLDAD.s	TOTAL
		Primeros	Segundos		1.os	2.os			1.os	2.os		
Granaderos	1	1	1	1	1.	4.	2.	1.	4.	5.	100	117
Primera	1	1	1	1	1.	4.	2.	1.	5.	,,.	97	110
Segunda	1	1	1	1	2.	3.	2.	1.	2.	4.	69	84
Tercera	1	1	1	1	2.	3.	2.	1.	1.	6.	80	95
Resumen	4	4	4	4	6.	14.	8.	4.	12.	15.	346	406

V.º B.º

HERAS

PLANA MAYOR	
Comandante	1.
Ayudantes Mayores	2.
Capellan	1.
Cirujano	1.
Tambor Mayor	1.
Tambor de Ordenes	1.
	7.

Mendoza, y Enero 26. de 1815.

JUAN JOSE TORRES.

El Coronel San Martín al Gobierno sobre la organización del Batallón N.º 11.

Impuesto q.e la aprobacion del Sup.mo Director sobre las medidas q.e hé adoptado para la realizazion del Batallon N.º 11. solo es estensiva al destino de los desertores, y vagos q.e se aprehendan, y nó a la recluta q.e hé dado ord.n se haga en la Prov.a pues esta debe marchar para el completo de los Regim.tos de esa guarnicion, daré en su caso el cumplim.to debido á dha. disposision.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 20. de Enero de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secretario de la Guerra D.n Fran.co X.r de Viana.

El Coronel San Martín remite al Gobierno una solicitud de los ingleses residentes en Mendoza en la que piden formar una compañía uniformada a su costa.

Adjunto á V. S. para q.e se sirva elevarlo al Ex.mo Sup.mo Director, el exped.te promovido p.r alg.s Ingleses vecinos, y residentes en esta Cap.l en q.e solicitan la formacion de una Compañia uniformada á su costa. El Sup.mo Director en su vista deliberará lo que fuere de su Sup.mo agrado.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 27. de Enero de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secret.º de la Guerra D.n Fran.co X.r de Viana.

Solicitud a que se hace referencia en el oficio anterior.

S. G. Int.te

Llenos los Ingleses q. residen en Mendoza de gratitud á la buena hospitalidad, y demás bienes q. reciben en la conservación y adelantam.to de sus intereses; y llenos pralm.te de entusiasmo p.r los dros. del hombre, no pueden mirár con indiferencia los riesgos q. amenasan el Pais. Están dispuestos á tomár las Armas, y derramár (si es preciso) la ultima gota de sangre p.r su defensa. Se ofrecen levantar una Comp.a vestida á su costa, y disciplinarla en estado de podér presentarse utilm.te en Campaña.

Como la confianza es el primer resorte q. determina al Soldado; V. S. há de servirse (si accede á ntra. solicitud) franquearnos libertad p.a proponer oficiales, y demas Plazas. La aprobacion de V. S. las autorizará; y nosotros facilm.te acertaremos la eleccion, como q.e nos conocemos, y entendemos.

Deseamos ayudár á las glorias de la Patria, y p.r ellas suplicamos la realidación de este plán, que formamos a V. S. con decisión, y sumisión á sus determinaciones.

SAMUEL CHONK. — ROB.TO BARROW. — JUAN MOSS. — SANT.º DE LINDSAY. — IN.º MAKOCHEN.—JORGE CRAFOWRD.—JOHN HEFFERNAN. —W.M M.c GREGOR.—DR. FERGUSON.—G. V. L. MOLAHAN.—JOSEPH HUGUES.—B. TUCKERMAN.—THO.S KNIGHT.— S.L KNOWLES. — JIM J. LYNCH.—HECTOR M.c NIEL.—JHOS. MARTINS.—JOHN P. MILLER.—THO.S BRADSHAW. — W.M HOLMES. — IN.º FLEMING. — EDUARD LEFORD.—ROBERT SMITH. — JMES FERMAN.— G.º ROWE.—SAM.L PUCHE. — SAM.L WISE.— G.º GILESPU.—IN.º IRASK.—JUAN BROWN.— W.M FORBES.—JOHN BROWN.

Mendoza 17 de Enero de 1815.

Pase al S.or Com.e Gral. de Armas.

S.N MARTIN. — MAN.L J.E AMITE SAROBE. Sro.

S.or Gov.or Intend.te.

Son dignos de la mayor estimacion y aprecio los Individuos q.e Subscriven esta instancia: la comp.a q.e se proponen levantar deve ser de utilidad por q.e toda es gente acostumbrada a la fatiga y riesgos de la guerra, es la mas de los pricioneros Ingleses que quedaron en el Pais, Soldados

bien acreditados; en esta virtud soy de pare.r que la mande V. S. agregar una Lista de los q.e hubiese; y la propuesta de los sugetos que deben servir los empleos p.a remitirlo todo al Sup.mo Director, a fin de q.e determine lo que halle por conveniente: Mendoza 21 de En.o de 1815.

MARCOS BALCARCE.

Mendoza 21 de En.o de 1815.

Conformado con el parecer del S.r Com.e Gral. de Armas, y al efecto debuelbase a los Suplicantes.

S.N MARTIN. — MAN.L J.E AMITE SAROBE. Sro.

Documentos que acompañan al oficio anterior.

N. 1.

Lista de los Individuos Ingleses, q. ofrecén formár entre si una Comp.a en defensa de la Ciudad de Mendoza.

Juan Young
Tomas Appleby
Santiago Lindsay
Juan Hefferan
Samuel Chunk
Roberto Barron
Hector M.c Niel
Juan M.c Cochen
Tomas Hughes
Roberto Smith
Juan Fleming
Bartholome Tucherman
Tomas Knight
Samuel Knoules
Juan Bradshaw
Timoteo Linch
Juan Miller
Juan Rodriguez
Guillermo Holmes
Eduardo Liford
Roberto Smith
Santiago Fernan
Samuel Wise
Jorge Rowe
Samuel Puche
Jorge Gibispie
Juan Farst
Guillermo Grigor
Tomas Martin
Pedro Ayres
Guillermo Hely
Pedro Smith
Jorge Melham
Guillermo Forbes
Pedro Juan Martinez
Juan Humphris
Juan Brun
Jorge Craford
Juan Ameres
Jose Andrusph
Alfonso Benites
Guillermo Carr
Daniel M.c Guchan
Jorge Collins
Roberto Johnston
Jacobo Brourson
Julian Molahan

N. 2.

Sor. Gov.or Intend.te

Previo el permiso, q. V. S. se há dignado franquearnos p.a formár una Comp.a de los individuos de nuestra Nacion habitántes en la Provincia de su mando, concediendonos la facultad de proponer oficiales, q.e deben sér confirmados p.r el Exmo. Supremo Director del Estado lo verificamos.

En D.n Juan Young p.a Capitan.
En D.n Tomas Appleby p.a primer Teniente.
En D.n Santiago Lindsay p.a seg.do de la m.ma clase.
En D.n Juan Hefferan p.a Alferes.

Todos estos sugetos a más de ser perfectam.te aptos p.a el destino, á q. son propuestos han obtenido la pluralidad de sufragios. Mendoza En.o 24. de 1815.

JORGE CRAWFORD. — JULIAN MALAHAN. — HECTOR M.c NIEL.—TOMAS MARTINS.—W.M HOLMES — JUAN BROWN. — JUAN BAUTISTA M.c COCHEN. — THOMAS HUGHAS. — JUAN FLEMING. — ALFONSO BENITAS. — BATHLO. JUCKARMAN.—G.o GILISPU.—W.M CAW.—D. M.c GOCKES.—EDWARD LAFORD. — TOMAS NIGHT. —W.M M.c GREGOR. — ROB.T SMITH.—SAM.L KNOWLES.—JUAN MILLER.—JUAN AMERES.—ROB.T JOHNSON. — F. LYNCH. — JUAN BRADSHAW. — SANTIAGO FERNAN. — J.N FRASTZ. — SAM.L WISE.—PEDRO SMYTH.

S. G. I.

Acompañamos á V. S. la lista de Ingleses q.e ya se han juntado á formar la compañia, de q.e hicimos á V. S. propuesta, y tambien el nombramiento de Oficiales. Esperamos se sirva V. S. dirigirlo todo por aprobacion al Supremo Director. Si ella puede, tendremos la satifaccion, de q.e no fueron mal recibidos nuestros deseos de ser utiles á la Patria.

Dios gue. á V. S. Mendoza 26 de 1815.

JUAN YOUNG. — THOMAS APPLEBY. — SANTIAGO LINDSAY.—W.M GREGOR.—JOSEPH HUGHES.—JOHN HEFFERNAN.—G. V. L. MOLAHAN.—B. TUCKERMAN.—TH.os KNIGHT.—S.L KNOUIES. —JIM J. LINCH.—HECTOR M.c NIEL.—TOMAS MARTINS.—JUAN B. MILLER.—THO.s BRANDSHAW. — W.M HOLMES. — IN.o FLEMING .— EDUARDO LEFORD.—ROB.o SMYTH.—JA.s FERNAN.—GEORGE RONE.—SAMUEL WISE. — W.M FORBES.—JUAN BROWN.—JUAN FRASTZ.—G.MO GILESPIA.—J.N AMENS.

Mendoza 27 de Enero de 1815.

Por recivida, y elevese al Exmo. Supremo Director, como está mandado.

S.N MARTIN. — MAN.L J.E AMITE SAROBE. Sro.

Contestación del Gobierno al oficio del Coronel San Martín, de 27 de Enero de 1815. (Borrador).

En vista del Exped.te q.e dirigió V. S. en of.o de 27 de En.o ult.o promovido por algunos Ingleses vecinos y residentes en esa Ciudad ofreciendo formar á su costa una Comp.a p.a atender á la defensa de ese Territ.o, há venido S. E. en mandar se expidan los Despachos respectivos q.e incluyo á V. S., á favor de los Individuos q.e vienen propuestos para oficiales de ella, y me ordena prevenga a V. S. de las gracias á nombre de la Patria á los Individuos q. tan generosamente se han subscripto p.a emplear sus servicios en obsequio de la Libertad Americana, asegurandoles q.e este Gob.no remunerará oportunam.te qualesq.a clase de sacrificios con q. acrediten su patriotismo y decidido interes p.r la felicidad del Estado.

D. &.a Feb.o 13,, 815.

Sor. Gob.or Intend.te de Cuyo.

Don José de San Martín agradece al Gobierno sus despachos de Coronel Mayor.

Guerra.

Ex.mo Señor.

El despacho de Coron.l Mayor con q.e V. E. me há honrrado, yo tributo á V. E. las mas expresivas gracias por este veneficio.

Como mis deseos no son otros q.e el vien de mi Patria, devo protextar á V. E. como lo hago que jamas reciviré otra graduacion mayor, y q.e asegurado el Estado de la dominacion Española, haré dexacion de mi empleo, para retirarme á pasar mis enfermos dias en el retiro. Esta protexta será un Docum.to eterno de mis deseos.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 27. de Enero de 1815.

Ex.mo S.or.

JOSE DE S.N MARTIN.

Ex.mo Sup.mo Director de las Prov.s Unidas del Rio de la Plata.

El General San Martín eleva al Gobierno la solicitud del Comandante General de Artillería, pidiendo oficiales para el servicio de dicha arma.

Con fha. 20. de Enero, el Comand.te Gral. de Artill.a D.n Pedro Regalado Plaza (1) dice á este Gov.no por conducto del Comand.te de Armas lo siguiente = "Para el servicio de las ocho piezas con q.e se halla el pie de este Exto., se necesita al menos un oficial por cada dos de estas; y existiendo solo dos para el todo del desempeño de este basto ramo, he de merecer á V. S. se digne elevarlo a la consideracion del Ex.mo Sup.mo Gov.no para que si lo tubiese a bien me remita quatro oficiales mas con los quales pueda poner á cubierto mi responsabilidad"

Y tengo el honor de Transcrivirlo á V. S. para q.e en su vista determine lo q.e combenga.

Dios gue. á V. S. m.s. a.s Mend.a 4. de Febrero de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secretario de la Guerra D.n Fran.co X.r de Viana.

Contestación al oficio anterior. (Borrador)

Se há recibido él Of.o de V. S. de 4 del pres.te transcriviendo él q. le dirigio el Com.te de Artill.a D.n Pedro Regalado de Plaza, en solicitud de quatro Oficiales para el serv.o de esta arma; y no siendo posible p.r ahora desprenderse de oficial alguno de Artill.a en consideracion á las graves atenciones q.e demanda la defensa de esta Cap.l; há acordado S. E. q. respecto á hallarse en la division del N. 8 q. existe en esa Ciudad, algunos Oficiales instruidos en dha. arma, disponga la agregacion á ella de los q. se necesiten p.a cubrir aquella falta. De orn. Sup.ma lo prevengo á V. S. en contextacion.

D. &. Feb.o 14/815

S.or Gob.or Int.te de Cuyo.

El General San Martín remite una lista de las piezas de metal que se necesitan para compostura de fusiles.

Me ha dirigido el Comand.te Gral. de Artill.a D.n Pedro Plaza la adjunta nota de las piezas de metal q.e se necesitan para la compostura de los fusiles, q.e se refaccionan en esta Armeria; y como no puedan proporcionarsele en

(1) El Coronel D. Pedro Regalado de la Plaza, hijo de D. Gaspar de la Plaza, teniente coronel de ejército, y de doña María Micaela de Acosta, fué un benemérito patriota y soldado. Nacido en Buenos Aires en 1785, ingresó al servicio militar en 28 de enero de 1803, ascendió a teniente del "Cuerpo de Voluntarios del Rio de la Plata" en 1.o de septiembre de 1807 y a ayudante mayor del primer batallón del mismo en 2 de agosto de 1808.

El 3 de agosto de 1810 la Junta de gobierno le nombra, siendo capitán graduado, 1.r ayudante mayor del Regimiento de artillería de la Patria, el 24 de mayo de 1811 le confiere el empleo de capitán 2.o de la 5.a compañía del mismo; el 15 de junio de 1816, siendo sargento mayor graduado, la efectividad del empleo con el grado de teniente coronel; el 7 de mayo de 1818, el empleo de teniente coronel y comandante del 3.r batallón de artillería de nueva creación, con antigüedad de 31 de mayo del año anterior, y pocos dias después, el 13 de mayo, el grado de coronel con antigüedad de 15 de abril de 1818 (debe ser 5 pero así consta en el original). El 15 de mayo del mismo año se le concedía, a su solicitud, licencia y absoluta separación del servicio con goce de fuero y uso de uniforme, siendo posteriormente agregado a la plaza de Mendoza donde se radicó con su familia (*).

Hizo la campaña del Alto Perú y fué de los vencedores en *Las Piedras* y *Tucumán* (1812), y pasó a servir al ejército de la Banda Oriental, sitiador de Montevideo, en 1814, y de allí fué llamado para destinarlo (13 de diciembre) como comandante general de la artillería de Mendoza, y marchó a su destino conduciendo cincuenta artilleros y cuatro cañones de a 4.

Era oficial práctico en su arma y con notables condiciones de organizador. Su actividad e inteligencia llamaron hacia él la atención de San Martín, cuya difícil estimación y confianza se ganó bien pronto, colocándole al frente de todos los trabajos de parque, laboratorio de mistos, fábrica de salitre, de pólvora, y fundición. El 1.o de junio de 1816 aquel ilustre jefe tan severo en sus juicios y parco en el elogio, decía del sargento mayor Plaza, dirigiéndose al ministro de la guerra: "Analizar menudamente los multiplicados servicios que en todas las "relaciones del ramo de artillería presta el comandante D. Pedro Re- "galado de la Plaza, sobre no ser fácil seria ocupar las altas atenciones "del gobierno; basta decir que á su eficáz actividad y economia deben "en la mayor parte su estado sobresaliente la maestranza, el parque, "la armeria y demás oficinas inherentes. Mas de un año há que á mi "vista se adorna de estos méritos. Sabido és lo que ha contraido en "diversas campañas, yá en la Banda Oriental, yá en el Perú y en el "decurso de la revolucion. Pero es admirable que él entrase á ella con "el grado de capitan, que le fué conferido el 22 de noviembre de 1811, "y que á la fecha apénas haya exedido de esta clase, no siendo sinó "sargento mayor graduado por despacho de 15 de julio de 1815. El de- "licado honor de este oficial se resiente del contraste que forman á su "vista los ascensos de muchos que juzga acáso de muy inferior mérito, "respecto de jefes á quienes conoció de paisanos aún en esta revolu- "cion siendo él capitan. El público que no vé sinó las apariencias, le "considerará tal vez indigno del ascenso. Esta idea debe influir en su "espiritu dolorosamente y no sería político enervar las justas aspira- "ciones de un ciudadano benemérito sostenidas con todo el decoro de "la virtud. Sírvase V. S. ponerlo en consideracion de S. E. para que "se digne agraciarlo con el empleo de sargento mayor y grado de te- "niente coronel agregado á la plana mayor de su regimiento." Pero este elogio de San Martín, tan grande como es, resultó pequeño al que le mereció después de la estupenda hazaña del paso de los Andes, de Chacabuco y Maipú (*).

El 14 de abril de 1817 decía a la superioridad que la premura del tiempo le había ocasionado omitir en el parte de la batalla de Chacabuco el elogio de algunos oficiales dignos de la alta consideración del gobierno; y con este motivo, agregaba, "recomiendo ahora al Coman- "dante general de artillería D. Pedro Regalado Plaza, que como xefe "ha llenado su deber del modo más satisfactorio, y en la campaña ha "satisfecho la confianza que me merecio"; y cuando, después de la batalla de Maipú, solicitó su baja por falta de salud, porque ya el país no tenía enemigos que combatieran su libertad, y él, en cambio, tenía una madre anciana, esposa y dos hijos a quienes atender y había abandonado por la patria, San Martín subscribía en su honor el siguiente elogio, que de ningún oficial del ejército de los Andes lo hizo igual: "Creo justa en todas sus partes la solicitud del suplicante: en el tiem- "po que ha estado á mis órdenes le hé conocido una comportacion "sobresaliente; sin su auxilio no hubiera podido verificarse la expe- "dicion de los Andes, pues á su celo, actividad y conocimientos le és "deudor el Estado los felices resultados de dha. expedicion. Por lo "tanto creo de justicia el que V. E. atienda á este benemérito oficial." ¡Qué soldados y qué jefe!

Retirado del servicio activo con los títulos de fundador del ejército de los Andes y libertador de Chile, adornado su pecho con las gloriosas condecoraciones que ambos pueblos decretaron en premio a los guerreros, se radicó en Mendoza en cuyas agitaciones tomó parte desde 1820 al 30. Fué comandante general de armas, jefe de estado mayor y comandante general de artillería en las administraciones de Alvarado y Videla Castillo, emigrando a Chile en 1831 a consecuencia de la terrible derrota que las fuerzas liberales sufrieron en el funesto *Rodeo de Chacon*. Allí vivió sin desentenderse jamás de los intereses de su patria hasta 1856, año que descendió al sepulcro.

Recordándole Sarmiento dice de él: ... "Es uno de esos fragmen- "tos de las pasadas glorias, arrojados aquí y allá como escombros de "los grandes trastornos volcánicos. Actor y artífice en nuestras más "grandes glorias militares, entró al servicio á los 12 años, asistió á la "batalla de Tucumán, combatió contra Artigas, y entre sus laureles "entran Chacabuco, Cancha Rayada y Maipú. En esta última jornada "mandaba la artilleria. Murió en Chile, á la edad de ochenta años, "rodeado de la veneracion popular.

"Su hijo, D. Caupolican de la Plaza, tambien desterrado, se habia "retirado del servicio, inválido á los 28 años, con tres heridas de bala, "recibidas en tres batallas campales."

(*) Había contraido enlace en Mendoza en julio de 1816 con la señorita Josefa Hortencia Mercedes Obredor, nacida el 14 de marzo de 1790, hija de D. José Obredor, a la sazon (1816.) Regidor Alcalde en el Cabildo de Mendoza, y de doña Rosa Campos, de quien decia San Martín elevando la solicitud de licencia para contraer enlace "que la interesada es de las primeras familias de este vecindario y sus conocidas virtudes la distinguen entre las de su sexo".

(*) Véase comunicación de fecha 29 de junio de 1815 en cuya virtud se le había otorgado el grado de sargento mayor.

esta p.r no haber absolutam.te de adonde proveerlas, se la adjunto á V. S. para q.e se sirva disponer su remision, si lo tubiese á vien.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 4. de Febrero de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secretario de la Grra. D.n Fran.co X.r de Viana.

Relacion de Guarnic.s q.e se nesecitan de Metal

a saver.	Piezas	Total
Guardamontes . . . . . „ „	300 „	
Conterones. . . . . „ „	200 „	
Trompetill.s . . . . . „ „	300 „	
Abrasaderas del Medio . . . . „ „	300 „	
.... id .... de avajo . . . . . „ „	300 „	
Chapas de llamador. . . . . „ „	200 „	
Chapas para los Torn.s pasad.s. . . .	300 „	1900
Suma Total		

Mendoza 30 de En.o de 1815.

ANDRES JUAREZ.

V.o B.o

PLAZA

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Se hán librado con esta fha. las orns. convenientes p.a la remision á ese destino de las Pzas. de fusil expresadas en la nota q. adjunta V. S. á su of.o de 1.o del pres.te á q. p.r disposicion de S. E. contexto.

D. &. Feb.o 14 de 1815

S.or Gob.or Int.e de Cuyo.

Orden del Gobierno para que se remitan a la mayor brevedad los artículos que se piden.

De orn. Sup.ma incluyo á V. S. en copia relacion de las pzas. de arm.a q. solicita él Gob.or Intendente de Mendoza, á fin de q.e disponga su apresto y pronta remision á aquel destino, de q. dará V. S. cuenta oportunam.te, debiendo al efecto ponerse de acuerdo con el Comis.o g.l de grra.

D. &. Feb.o 14/815.

S.or Cor.l Mayor D. Fran.co Xav.r Pizarro.

El General San Martín solicita pertrechos de artillería para la instrucción de los reclutas.

El Comand.te Gral. de Artill.a de la Prov.a por conducto del Gral. de Armas, me dice lo siguiente = " Para la ins- " truccion de los Reclutas en el exercicio del Tren Vo- " lante de Artilleria, como para la Compañia Civica a " quienes enseño en esta arma, son indipensables las Pro- " longas con sus cadenillas, argollas, y muletillas para " los diferentes usos a que son anexâs; y no hallandose " arbitrios para proporcionarlas en esta Ciudad, se hace " necesario ocurrir á Buenos Ayres por ellas, y creyendo " puedan ser remitidas por el Correo en contestacion, lo " noticio á V. S. para q.e si lo tubiese a bien pida el nu- " mero de quatro por el inmediato correo, para con ellas " poder atender al mejor desempeño en los objetos de mi " Comision. "

Y lo transcrivo á V. S. para q.e en su vista tenga a bien determinar la remision pretendida, o lo q.e juzgue combeniente.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.a 11. de Feb.o de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

Al S.or Secretario de la Guerra D.n Fran.co X.r de Viana.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Con esta fha. se han expedido las orns. conven.tes p.a q.e se remitan precisam.te por el Correo de hoy á entregar a V. S. las quatro prolongas con sus cadenillas argollas y muletillas que se solicitan por el Comand.te g.l de Artill.a de esa Provincia, y transcribe V. S. en su of.o de 11. del presente q.e de ord. Suprema contexto.

D. &. Feb.o 24/815

S. Gov.r Int.e de la Prov.a de Cuyo —

El General San Martín comunica al Gobierno que ha hecho entrega de los despachos de oficiales a los ingleses que han solicitado tomar las armas.

Despues de tributadas las mas expresivas gracias a nombre de la Patria, a los Ingleses vecinos y residentes en esta Cap.l q.e generosamente se han prestado á tomar las Armas en su defensa, hé puesto en manos de los interesados, los Despachos de Oficiales q.e de orn. Superior V. S. me adjunta en su comunicacion de 13,, del pasado, de la Comp.a de Milicias de Inf.a q.e ha de crearse de dhos. sugetos al efecto indicado; y se lo aviso á V. S. para intelig.a

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.a 1.o de Marzo de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secretario de la Grra. D.n Fran.co X.r de Viana.

El General San Martín hace presente al Gobierno los importantes servicios prestados por el P. Fray Luis Beltrán.

Los interesantes servicios q.e está actualmente prestando en el ramo de Artill.a el Padre Fry. Luis Beltran del orden Serafico, por su inteligencia no comun en los trabajos concernientes á él, lo hacen acrehedor a la consideracion del Sup.mo Director. En el estado de Chile obtubo por su merito el Despacho de Teniente de aquel Cuerpo con el goce de su correspondiente graduacion. Pero como no esté en mis facultades el poderle designar este, ni ninguna otra gratificacion demasiado merecida, hé creido de mi deber manifestarlo á V. S. para que por su conducto llegue a la noticia de S. E. y se sirva determinar si se le podrá señalar el sueldo que disfrutaba anteriormente, ó una gratificacion mensual capaz de remediar sus necesidades, q.e crecen al paso q.e por la contraccion al desempeño de las Comisiones de q.e está encargado, no puede exercer su Ministerio, unico recurso q.e posseé.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.a 1.o de Mzo. de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secretario de la Grra. D.n Fran.co X.r de Viana.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

En concideracion al merito y serv.s del Padre fr. Luis Beltran del orden Serafico que recomienda V. S. en of.o 1.o del q.e rige, há tenido a bien el Supremo Director del Estado asignar á dho. Religioso veinte y cinco pesos men-

suales de gratificacion q.e deberan abonarsele desde esta fecha por las Cajas de esa Ciudad durante su contraccion al desempeño de las comisiones de q.e está encargado; Se há prevenido lo conven.te ál S. Sec.o de Est.do en el Despacho de Hac.a, y de Orn. de S. E. lo aviso a V. S. en context.n p.a su intelig.a y fines consig.tes

D. &. Marzo 15/815.

S. Gov.r Int.e de la Prov.a de Cuyo —

El General San Martín al Gobierno, sobre suspensión del reclutamiento en la provincia de San Juan.

Consequente a lo q.e V. S. de ord.n Sup.ma me prebiene en su comunicacion de 6. del presente sobre la suspension de la Recluta de la Ciudad de S.n Juan, hé dispuesto cese p.r ahora, y hasta tanto se obstruyan los pasos de la Cordillera, en cuyo caso se podrá verificar con ventaja, asi por q.e yá se habrán finalizado las Cosechas de Caldos de aquel Pueblo, y esta Cap.l q.e a mas de producir al Estado una suma considerable de numerario son el unico producto para su Subsistencia, como por q.e siendo mi mente hacerla sobre los Peones Chilenos para no desbastar el Pais de sus vecinos q.e son la mayor parte Hacendados, y Agricultores, no puedan fugar á su Pais. V. S. se servirá elevar esta determinacion al Ex.mo Sup.mo Director p.a q.e se sirva aprobarla.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 19. de Mzo. de 1815.

José de S.n Martin.

S.or Secret.o de la Guerra D.n Fran.co X.r de Viana.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Enterado el Sup.mo Director p.r el oficio de V. S. de 19. del corriente de la propuesta que hace sobre que se suspenda la recluta en esa Provincia hasta la clausura de la cordillera, para emprenderla despues con mas ventaja y menos grabamen de los Hacendad.s de esos Pueblos, como V. S. demuestra, ha sido de la aprobacion de S. E. esta medida; recomendando sin embargo ál zelo de V. S. la mayor actividad en la practica y execucion de ella; Lo que de orden suprema comunico á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios & Buen.s Ayr.s 29. de Marzo de 1815.

S.or Gov.or Intendente de la Provincia de Cuyo —

El Gobierno Nacional participa al General San Martín que ha determinado que el Sargento Mayor D. Enrique Martínez pase a servir bajo sus órdenes. (Borrador).

Con presencia de las actuales críticas circunstancias, y consultando él interes del Est.o hé creido de indispensable necesidad separar de esta Cap.l y destinar á las orns. de V. S. al Sarg.to M.or D.n Enrique Martines p.a q. continúe sus servicios en ese Exto., recomendando á V. S. le dispense las consideraciones á q. le hicieren acreedor su merito y comportacion.

D. &.a Mayo 26/815.

S.or Gob.or Int.e de Cuyo.

Contestación al oficio anterior.

Ex.mo Señor.

Aun no se há presentado el Sarg.to Mayor D.n Henrrique Martinez q.e V. E. se há servido destinar vajo mis ordenes á seguir sus servicios; y a quien le dispensaré las consideraciones a que se haga acrehedor, como V. E. me lo previene en su Superior orden de 26. del pasado.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 14. de Junio de 1815.

Exmo. S.or.

José de S.n Martin.

Ex.mo Sup.mo Director Supliente del Estado.

El General San Martín eleva al Gobierno la relación que le ha pasado el Comandante de Artillería, de los pertrechos, vestuarios y demás útiles de parque que le son necesarios.

Tengo el honor de acompañar a V. E. el oficio y relaciones q.e me ha presentado el S. Comandante de Artilleria Capitan D.n Pedro Regalado de la Plaza el cumulo de asuntos tan executivos no me permiten exposicion. V. E. por el merito de ellas deliberara lo que sea mas combeniente.

Dios gue. a V. E. m.s a.s Mendoza Junio 5. de 1815.

Exmo. S.or.

José de S.n Martin.

Exmo. Supremo Director Supliente del Estado.

Oficio que acompaña al anterior.

Acompaño á V. S. una relacion p.r menor de lo mas importante á la Defensa del Pays en lo Correspond.te al Ramo de mi provicional encargo. Al Exmo. Supremo Gobierno se paso otra Gral. en diez y seis de Enero, la que no há tenido en ninguna de sus partes efecto.

Las Culebrinas de a quatro de Plaza que aqui se hallan, son absolutam.te inutiles en este Pays p.r lo quebrado de su Terreno, y lo excecivo de su peso q.e eccede a mas de catorce quintales. Los Cañoncitos de Montaña con recamara de Obuses, q.e p.r la necesidad en nuestras apuradas circunstancias se montaron, son en su serv.o muy peligrosos pues no puede nunca hacerse con ellos, un pronto serv.o en la nececidad de un fuego violento: Estas Causales me han impelido, á adjuntar á V. S. la citada relacion, p.a q.e elevandola con su informe á la concideracion del Exmo. Supremo Gobierno, tenga el lleno, en los objetos de mi Solicitud.

Dios Gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 5 de Junio de 1815,,

Pedro Regalado de la Plaza.

Sor. Coron.l Mor. d.n Jose de S.n Martin, Gobernador Intend.te de la Provincia de Cuyo.

Relac.n q.e manifiesta el numero de Oficiales, Vestuarios, Artilleria, y demas utiles de Parque q.e se piden á la Capital de B.s Ayr.s con esta fecha.

N 1.o

	3	Quatro Oficiales Subalternos
		Cien Vestuarios
	2	Dos Obuses de a Seis pulgadas con sus dotaciones Correspondientes
	4	Seis Cañones de Tren Bolante Cilindricos Calibre de á quatro
+		Seis Prolongas Completas
+		Ochenta Tirantillos de Cañamo
		Doce Quintales Polvora de Cañon
		Diez iden de Fucíl
+	1	Una Turqueza de á Onza
+	8	Ocho Quintales Cuerda mecha
+	10	Diez iden de Cañamo p.a encaxonar
+	2@	Uno iden de ilo de Cartas fino p.a amarrar
+	14.o	Media Resma Papel de Marquilla
+	7.	Talco p.a una docena de Faroles
+	3	Seis Piezas de lanilla p.a Cartuchos de Cañon

+ 8 Ocho Encerados de Carga
+ 10 Veinte y Cinco Resmas de Papel p.ª Cartuchos de Fusil
+ 1 Un Caxon de Clabos p.ª encaxonar
2 Dos Arrobas, Tachuelas de bomba
1 Un Globo de Fierro p.ª redondear balas de Fucil
+ 2 Dos Tiendas Completas de Parque
Dos Carros Capuchinos.

Mendoza 5 de Junio de 1815,,

PEDRO REGALADO DE LA PLAZA.

Relacion de todos los utiles necesarios p.ª los trabajos de la Armeria del Estado en Mendoza.

N 2.º

+ 1 Dos Fuelles
+ 1 Dos Vigornias
+ 3 Seis tornos grandes de limar
+ 2 Dos Toberas
+ 2 Dos Machos de majar
+ 4 Seis pares de tenazas
+ 4 Seis martillos de banco
+ 2 Dos martillos de Fragua
+ 1 Una Bigornia de banco
+ 2 Quatro tornos de mano
+ 4 Diez y ocho gruesas de limas surtidas
+ 1 Una tarraja de recamaras de Fucil, con sus machos correspondientes
+ 1 Una Tarraja Chica
+ 2 Dos Vira barquines
+ 200 trescientos Pies de Gato
+ 200 tres cientos rastrillos
+ 500 Mil muelles reales
+ 300 Seis Cientos muelles de Punto
+ 200 Quatro Cientos muelles de Rastrillo á la Inglesa
+ 300 Seis Cientos Noezes
+ 500 Mil Seguros
+ 200 Quatro Cientos sobre Noezes
+ 1000 Dos mil tornillos surtidos
+ 200 Quatro Cientos Pliegos Papel de lixa
Seis Cientos Cortes de Caxas p.ª Fuciles/500 se mand.ron llevar a Tucuman
+ 400 Seis Cientos tornillos Pedreros á la Inglesa
+ 200 Quatro Cientos á la Española
+ 50 Cien Recamaras
+ 500 Mil Quixadas á la Inglesa
+ 200 Quatro cientas á la Española
+ 400 Seis Cientos tornillos de noez
+ 300 Mil Bayonetas
+ 200 Mil Guarniciones completas p.ª Caxas de Fucil
+ 6 Diez y seis libras de Atincar
+ 6 Diez y seis iden de Alambre Grueso
+ 6 Diez y seis iden de iden delgado
+ 1 Dos Herramientas Completas p.ª hacer Caxas de Fucil
+ 6 Doce Gruesas de Tornillos de madera
+ 300 Seis Cientos Llamadores
Dos mil Porta Fuciles
+ 500 Mil muelles de Trompetilla
+ 2 Dos Platos Chicos p.ª templar
+ 200 Mil Cabos de limas.

Mendoza 5 de Junio de 1815,,

JUAN ANDRES JUARES.

V.º B.º

PLAZA.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Se ha recibido el Of.º de V. S. de 5 del pres.te en q. adjunta el q. le dirigio el com.te de artill.ª con las relaciones, de efectos y utiles de Parque q. son necesarios p.ª la Defensa de esa Prov.ª: q. se hán mandado remitir á disposicion de V. S. con este objeto se ha dispuesto yá la remision de los pertrechos q.e solicita en los terminos q. permiten las actuales criticas circunstancias en q.e se halla la Cap.l; quedando S. E. en proveer oportunam.te respecto á los oficiales subalternos de q. tratan dhas. relaciones, teniendo pres.te lo importante de ese punto: lo q. comunico á V. S. de orn. de S. E. en contextacion.

D. &. Jun.º 20/815.

S.or Gob.or Int.e de Cuyo.

El Gobierno comunica al General San Martín la próxima partida de varios oficiales y tropa con destino al ejército de su mando. (Borrador).

En esta fecha se han dado las ordenes p.ª q.e salgan el dia 1.º del p.º Ag.to p.ª esa Prov.ª á disposicion de V. S. un Capitan, un Ten.te un Alferez dos sarg.tos dos cabos y 48,, soldados de Artilleria, llevando consigo dos obuses de á 6 pulgadas con sus dotacion correspond.tes 4 Cañones de á 4 con 100 tiros cada uno proporcionados entre bala y metralla, 6,, prolongas completas 80,, tirantillos de cañamo, y 100 fusiles con bayonetas de q.e deverá ir hecho cargo el mencionado Capitan. Lo qual aviso a V. S. p.ª su intelig.ª y Gob.no.

D. &. Julio 11/815.

S. Gob.or Int.e de Cuyo.

El Gobierno comunica al General San Martín la próxima partida de dos escuadrones de granaderos, destinados al ejército de su mando. (Borrador).

Con presencia de las notas q.e acompañó V. S. en su oficio de 5 de Junio ultimo, en 3 del pres.te se mandaron aprontar p.ª q.e el 26 salgan en las carretas q.e conducen los dos esquadrones de Granaderos todo lo q.e expresa la relacion q.e acompaño.

Por lo q.e hace á los 100 vestuarios que en una de las notas pedia el Com.te de Artilleria p.ª su tropa, en el mismo dia se oficio al cor.l del regimiento p.ª q.e como propio de la economia de su cuerpo los remitiese si el piquete tenia obsion á ellos. Y lo aviso a V. S. p.ª su conocim.to.

D. &. Julio 13/815.

S. Gob.or Int.e de la Prov.ª de Cuyo.

El General San Martín participa al Gobierno que ha delegado el mando en el Coronel Mayor D. Francisco Antonio Ortiz de Ocampo, por tenerse que ausentar de la capital de la provincia.

Ex.mo Señor.

El decadente estado de mi salud, me obliga á separarme de esta Cap.l por diez ó doce dias a la estancia del retamo distante 12. leguas, con el objeto de repararla. Entre tanto dejo encargado el mando al S.or Coron.l Mayor D.n Fran.co Ant.º Ortiz de Ocampo; lo q.e tengo el honor de participar á V. E. para su Sup.ma aprovacion.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 14. de Junio de 1815.

Exmo. S.or.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Sup.mo Director Supliente del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Queda imp.to el Director Provisional del Estado haberse traslado V. S. a la Estancia del retamo distante 12 leguas de esa ciudad con el objeto de reparar su decadente salud, haviendo dejado entretanto el mando al Cor.l Mayor D.n F. Ant.o Ocampo, segun avisa V. S. en su Oficio de 14 del corr.te al q.e de orn. de S. E. contesto.

D. &. Junio 30/815.

S. Gob.or Int.e de la Prov.a de Cuyo D.n José S.n Martin.

El General San Martín solicita espuelas para la caballería a crearse y que se resuelva sobre su pedido de fecha 14 de junio.

Guerra.

Exmo. Señor.

A mas de lo q.e tengo propuesto á V. E. para la defensa de esta Prov.a indudablem.te atacada en la proxima primavera en mi oficio de 14. del presente por el enemigo limitrofe, se necesitan 500,, pares de espuelas para el Cuerpo de Caball.a q.e debe crearse. La escases de operarios para estas obras, lo recargado de su precio, y el estado de nulidad en que se halla esta Tesoreria para sufragar estos gastos, me impele á suplicar á V. E. se sirva ordenar la pronta remision de este renglon, y resolver sobre el citado oficio lo q.e fuere de su sup.or agrado.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 28. de Junio de 1815.

Exmo. S.or.

JOSE DE S.N MARTIN.

Al Exmo. Sup.mo Director Supliente del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Conseq.te al Of.o de V. S. de 28,, pp.do exponiendo la necesidad de 500,, pares de Espuelas p.a el Cuerpo de Cab.a de esa Prov.a, hé impartido la orn. conveniente p.a q.e se remitan a V. S. solò 400,, pues con concepto á 400 hombres q.e componen los Esq.nes de Gran.os a Cab.o q.e deben marchar á ese destino, es el armam.to y demas aprestos q.e se dirigen á V. S., en cuyo supuesto suspendera la creacion del de caball.a de linea en esa Prov.a q.e estaba mandada anteriorm.te.

D.s &. Julio 15/815.

Sor. Gob.or Int.e de Cuyo.

Buen.s Ay.s Julio 15/1815.

Digase al Comisario de Grra. q.e aliste quatro cientos pares entregandolos al Cor.l D. Matias Zapiola: avisese á este p.a q.e los resiva; y contextese al Gobernador Int.e q.e solo se le manda dho. num.o p.r q.e con concepto á quatrocientos hombres son los armam.tos y demas aprestos q.e se mandan; y supuesto q.e marchan los dos Esquadrones de Granaderos, no se crie el otro cuerpo q.e estaba mandado.

(Hay una rúbrica.)

BALCARCE.

El General San Martín eleva al Gobierno la representación del pueblo de San Juan, ofreciendo crear un batallón de 500 plazas a su costa.

Guerra.

Exmo. Señor.

Tengo el honor de poner en la alta consideracion de V. E. la representacion hecha por el venemerito Pueblo, y apoyada del Teniente Gob.or é Ilt.e Cab.do de la Ciudad de S.n Juan, referente á q.e para la creacion de un Batallon de 500,, hombres q.e intenta lebantar pagados á su costa, se suspenda la remision de reclutas q.e para auxilio de esa Cap.l havia mandado efectuar en cumplim.to de las ord.s de V. E. El imperio de las circunstancias, me han hecho acceder a la solicitud, previendo q.e en nada perjudicaba esta demora, respecto q.e hasta la resolucion Sup.ma de V. E. se hiban diciplinando por los oficiales q.e van á marchar al efecto. V. E. vien enterado de las circunstancias presentes, y necesidad de defender esta Prov.a me ordenará lo q.e fuere de su agrado.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 29. de Junio de 1815.

Exmo. S.or.

JOSE DE S.N MARTIN.

Al Ex.mo Sup.mo Director Supliente del Estado.

Representación del pueblo de San Juan a que se hace referencia en el anterior oficio.

M. I. C.

El Procurador de Ciudad en asosio del mas Sano vecindario dice: que quando habia cesado el Gov.o despotico, y esperaban algun aux.o de la Cap.l con q.e escudarse del Tirano de Chile, cuya invasion les amenasa dem.o de muy breve tpo.; han visto realizar una leba rigurosa, y aquartelarse mas de docientos hombres, p.a remitir á la misma Metropoli de donde esperavan el Socorro.

A V. S. constan los ingentes Sacrificios q.e este Pueblo ha practicado á favor de la causa comun desde el año de mil ochocientos diez, en q.e á mas de las copiosas erogaciones de numer.o, han marchado mas de dos mil hombres para el Sostén de la guerra: asi mismo le és évid.te el exorvitante recargo de Dros. en los frutos del País, que no dexa advitrio alg.o, ni animo para el cultivo de las haciendas, el q.e se hace mas gravoso con la extraccion de brazos Siervos y libres, q.e ha sufrido; y que haviendo experimentado la ult.a, quando cabalmente comenzava la cosecha de Pan, se perdió esta en la mayor pte., y con ella todo el sudor de un año.

V. S. sabe, q.e el giro se halla parado, y q.e como las contribuciones no cesan, y el numer.o, frutos, y áun prendas de valor, que obla el heroico Patriotismo, se extrahen fuera del País, para Subenir á las urgencias de la Madre comun: es consiguiente, que no solo no circula un real, y que toda negociacion se halla paralizada, sino tambien que ya quasi no se encuentran prendas de algun valor, cuyo producto sea capaz de Socorrer una indigencia: las plagas que cada año nos infestan, y la de piedra del año ult.o, han acabado de obstruir los recurzos, extenuandolos en tal grado, que ya falta áun para lo preciso, y en breve será igual la fortuna de ricos, y pobres, y sus predios se almonedarán para cubrir la contribucion forzosa de diez y ocho mil pesos anuales. Sin embargo el Pueblo de S.n Juan ha Sufrido, y Sufre gustoso estos sacrificios, por q.e entiende, q.e son indispensables p.a el Sostén de la causa, y q.e el fruto de sus tareas se invierte directamente en veneficio de los demas Pueblos sus hermanos; pero al ver que la Capital manda executar nueva extraccion de brazos necesarios a la defenza local, es preciso representar los gravisimos, é inescusables males, que deven Seguirse, para que V. S. como Pad.e de su Pueblo, impida la execucion, que indudablemente va a originar las mas fatales consecuencias.

Apoderado el Gral. Ozorio de las Provincias de Chile en el mes de Oct.e ult.o, temió esta Ciudad su inmediata invasion, tanto por la cercania, quanto por la carencia de Tropas, y armas, q.e no pudo ocultarse al Tirano: no se engañó ciertam.te, por q.e en Feb.o se acercó una partida enemiga, y haviendo apresado á nuestras abanzadas milicianas en la cortadera, q.e casi desarmada, sin peltrechos, ni pericia alg.a, guardavan aq.l punto, llegó hasta Leoncito, y sin duda habria entrado á la Ciudad, si hubiese tenido Suficiente valor p.a emprénderlo.

A V. S. consta el inponderable conflicto de este angustiado vecind.o en aquel terrible día, quando abandonados todos á su propia desgracia, dejavan sus hogares para

buscar asilo en los campos mas incultos, y esconderse en los bosques, prefiriendo ser presa de las Fieras, antes q.e ser inmolados al furor Sarraceno. V. S. tocó los males indecibles, q.e éran consiguientes á Sucumbir vaxo el Yugo de fierro, y que no havia otro recurso, ni remed.o, q.e esperar en tan apuradas circunstancias: un Pueblo comprometido por su divert.d, sin armas, sin Soldados, ni municiones, y no acostumbrado al estruendo de la Guerra, devía ceder forzosam.te, y ser Sacrificado p.a labar con su Sang.e su amor á la independ.a.

De Buenos Ay.s no havia que esperarse auxilio; por que aquellos mandones solo pensavan en Sostener su injusto Partido, dexando los Pueblos abandonados á sus enemigos: solo quedava la Capital Mendoza, donde habia un corto pie de Tropa apenas Sufic.te p.a cubrir sus puntos de ig.l riesgo: sin embargo su digno Gefe dió orn. de marchar en nuest.o aux.o. ¿Pero quando hubiese llegado este? quando los enemigos cansados de quitar vidas preciosas, é incendiar la Poblac.n, se huviesen retirados, seguros de q.e les alcanzasen los auxiliad.s. A V. S. consta la distancia que hay de Leoncito acá, y la de aquí á Mendoza, y que este no es un puro calculo; pues por nuestros prisioneros, y emigrados se Sabe la especial indagacion q.e hacia de todo esto el enemigo, y del tpo. q.e ocuparian las Tropas de Mendoza en venir á impedir su entrada, y vengar nuestra indefension.

Aquel apuro pasó por un efecto de la Divina proteccion: pero ha cesado acaso el peligro? No es cierto que en el mes de Oct.e emigraron de Chile las personas mas delicadas del Sexo amable, y niños tiernos, como los Ancianos mas enfermisos, sin recivir la menor lecion? Como, pues, podrá creerse, que en Sept.e no se trasladen á esta los endurecidos Soldados de Ozorio? Solos dos meses de claro faltan p.a el Sept.e fatal, y quando deviamos tener las armas en las manos, disciplinando las milicias p.a ocupar Siquiera los estrechos de la Sierra; se nos arrancan los unicos brazos de nra. prop.a defenza, haciendo huir los restantes con el terror de la Leba.

No se oculta á los Subscriptores las apuradas circunstancias de la Cap.l, q.e amenazada de diez mil ultramarinos trata de repulsarlos; pero á ella le Sobran armas, Soldados, y recursos, quando todo falta á esta infeliz Ciudad, q.e no cesa de erogar, y hacer los mayores Sacrificios, sin haver recivido hasta ahora alg.n Socorro, quando se ha visto, y halla en el borde del peligro.

El Pueblo reposa Satisfho. en la providad, y Patriotismo, q.e anima al Exmo. Sup.mo Director de estas Prov.s, y que los docientos hombres serán necesarios en la Cap.l; pero está persuadido, que no podrá menos q.e rebocar su orn., y mandar se lleven de otros lugares, q.e no se hallen cómo el nro. con el enemigo á la Puerta. V. S. tambien deve estar Seg.o de que asi obrará Su Exa.; pues por estas mismas razones se Suspendió en meses anteriores otra igual orn. de Alvear, sin embargo de haver dirigido, y costeado hasta aquí al Ten.te Corn.l D. José Montes de Oca, haviendo sido aprov.do del Sor. Gov.or Intend.te, nro. reclamo, mandandole cesar en su comision, y ordenando su regreso á la Capit.l: lo que igualmente fue de la aprovac.n del comitente.

La ult.a Leba executada en esta Ciudad de orn. del Sor. Gov.or Intend.te fue con el obgeto de crear en Mendoza un batallon p.a defenza de toda la Prov.a; pero quando llegaron á allá los reclut.s de esta, y de la jurisdiccion toda, quedando casi deciertas, marcharon á Buenos Ayres, sin quedar uno solo para el fin estipulado.

La orn. Superior de dos de Mayo prox.mo, anunciando los apuros de aq.a Capital, pide se hagan los mayores Sacrificios de "numerario, y erogaciones de toda especie, " á fin de Socorrer á las Tropas defenzoras, en atencion á " no ser posible á este vecind.o su comparecencia personal " en aquel dest.o." Lo mismo previene el Bando del Sor. Intend.te circulado, y publicado en esta; y V. S. ha visto, en este concepto, la generosidad con q.e el Pueblo á porfia obla sus haberes, no reservando ni aun los utiles mas precisos al uso domestico, a fin de Socorrer á los heroicos Guerreros; y despues de tan gran fineza ¿será justo se arranque del Pueblo él unico recurzo, q.e puede Subvenir á su defenza, y que como de gente visoña no puede Ser util en Buenos Ayres, y que por lo tanto se excluye, segun el Sentido literal de la denotada orn.?

V. S. toca hasta el grado de evid.a los insoportables males de la act.l extraccion; pues no haviendo ya vagos, ni gente Suelta, ha sido preciso hechar mano de los mas honrrados labrador.s, y Artesanos, cuyas familias reciven toda la proteccion q.e se les dispensa á aquellos. Los abastecedores de los campos circunvecinos, son igualmente comprehendidos, y los pocos que regresan por casualidad, se resuelven á no bolver jamás a proveer este Pueblo con sus abastos.

¿Y que responderá V. S. q.do al acercarse el enemigo halle la Ciudad indefenza: y los vecinos le hagan autor de su desgracia? ¿Quando le recombenga de no haver tomado en tpo. las medidas conducentes, y que siendo el mexor Testigo del ingente pelig.o q.e amenaza pronto á la poblacion, se hizo desentendido á sus clamores, y le aumentó con su omision, sus aflicciones? ¿Como podria entonces V. S. desconocer, q.e se havia hecho digno del mas Severo castigo? Pero no, aún está V. S. en tpo. de evitarlo.

El Sor. Intendente de la Prov.a, despues de haverse desvelado en la defenza, y Seguridad de todos los Pueblos que la componen, ha producido nuevam.te un Plan de levantar una fza. de Tres mil hombres, los q.e deven guarnecer todos los puntos de invasion en la prox.ma primabera: y queriendo este Pueblo por sí solo dar la ultima prueva de sus Sentimientos de odio á la dominacion Europea, se compromete formar un Batallon compuesto de quinientos hombres Infant.a de linea, uniformados, y pagados á sus expenzas, á demas una Armer.a, y un Hospit.l militar; cuyo proyecto, el mas util, no podrá realizarse con el desfalco de los docientos homb.es, q.e deven necesariam.te integrar los quinientos del indicado Batallon. Para este fin reconoce el Pueblo sob.e sí la contribucion de los diez y ocho mil pesos, como un fondo de q.e ha de nacer la Totalidad del gasto, con la acrecencia de otros recursos, que le son posibles el arvitrarlos.

Ademas propone compra de los terrenos nominados de *Angaco,* y *del Posito,* con la calidad que todo su impte. se invierta en el mismo dest.o, siendo de notarse esta especial generosidad, quando hay la mas Seg.a constancia de q.e el Gob.o Sup.mo, ha donado graciosam.te por el aum.to solo de la agricult.a y Poblacion, á los labradores, los terrenos de esta clase, esto es, correspondientes al Estado, deviendo advertir á V. S. q.e respecto de los de Angaco, Spre. los consideró el Pueblo como sus Exidos, sobre que sostubo V. S. una fuerte competencia contra el Fisco. Pedimos especialmente á V. E. q.e haciendose una judicial Informacion de unos, y otros, se remita quando no adjunta, separada al menos de este reclamo, al Supmo. Direct.r de las Prov.s, por el conducto de la Intend.a, p.a q.e en vista de las ideas liverales, q.e con tanta admirac.n, despleg.n todos los vecinos, en med.o de su propria escasés, y miseria, se digne protexerlas, y hacernos ver con demostraciones Sensibles, la eficacia con q.e atiende a nuestro vien.

Si el Procurador, y sus conciudadan.s, fuesen á reflexionar, y hacer pres.te á V. S. las obligaciones que asisten á la Capital, p.a empeñarse en nuestro sostén, y el inminente riesgo en q.e se halla la Ciudad de S. Juan, seria hacer un largo discurso, y molestarle con razones, q.e le son bien notorias. Vaste en lo prim.o decir: que solo hay un Empleado q.e tire Sueldo de las caxas de la Patria; y q.e Sirviendo todos graciosamente, haciendo excesivas erogaciones, y satisfaciendo el extraordinario recargo de Dros., nada refluye directam.te en venef.o del vecind.o contribuyente, y q.e este Pueblo cuya importancia ha sostenido con preferencia el credito pub.co, vá á perderse, si en tpo. no se tomán las medidas mas activas p.a resistir los planos q.e el enemigo deve tirar sob.e su ruina. A el efecto.

A V. S. Suplicamos, se digne interponer su autorid.d p.a q.e el respectivo Gefe, suspenda la remision de reclutas, a otro dest.o, y q.e oficiandose de acuerdo al Sor. Gov.or Intend.te, la obseq.a, q.e desde luego prestamos á las orns. Superior.s, y la imposibilidad de executarlas en esta parte, pidiendole produsca Inf.e á su Exa., á fin de q.e suspenda las libradas, no se berifique nueva resaca de hombres, y

se aprueven las aspiraciones del Pueblo, auxiliandosele con el correspondiente Armam.to, y utiles de grra., p.a ponerse á cuvierto, y de alg.n modo en un estado defenzivo del enemigo comun; es just.a &.a.

Otro si — Que respecto á que el Pueblo vá á levantar, y sostener la fza. de los quinientos hombres, y necesita al mismo tpo., como lo hemos expuesto un Hospit.l militar, cuyos fondos no Sufragan el gasto Solo q.e se deve hacer en los enfermos del Pueblo, quando menos en los militares, que por las circunstancias deven entrar allí a curarse, y que desde un tpo. inmemorial ha contribuido este Pueblo con un peso por cada barril de Aguard.te al Hospital de Buenos Ayres, sin que haya recivido el vecindario el menor alivio de esta generosa demostracion, aun que no se arrepiente de ella, pues ha cedido en venef.o de sus hermanos, ha llegado el tpo. de que Suponiendo aquella casa Suficientemente dotada con Ratas Super-abundantes, representemos por la necesidad de fondos que padece la de este Pueblo, y pedir quede la mitad de aquella erogacion, para cubrir así las atenciones todas de ambas Hospitalidades, asignandose por lo mismo quatro reales á el Sostén de ésta. No dudamos q.e V. S. confiando en la magnanimidad de un Gov.o protector, esfuerze toda la representacion que le és innata, y le damos, para que todo este nuestro reclamo tenga los efectos, mas favorables.

Jose Suarez. — Fran.co Xav.r M.a de Bustam.te. cura int.o y foran.o. — *Fr. Manuel Flores.* Mtro. y Prior. — *Fr. Bonifacio Vera.* Mro. y Prior Aug.no. — *Jose A.o de Oro. — Jose Ign.o Vasq.z del Carril.* Com.o de Cruz.da. — *Miguel Sanchez. — Rosendo de Frias.* Alc.e de Quartel. — alc.de del quart.l n.o 2.o *Fran.co Borja Vicentelo de la Rosa. — Pedro Jose de Zavalla. — Jose Clemente Sarmiento. — Jose Martin Calderon. — Manuel Iginio de la Rosa. — Jose Domingo Videla. — José Matias Robledo. — Pedro Arco. — Juan Marcos Vilbao y Morales. — Mig.l Calderon. — Xavier Navarro. — Joachin de Salas y Días. — Jose Isidro Astudillo. — Calixto Calderon. — Juan Gomez y Garfias. — Jose Ignacio Chirinos. — Jose Clem.te Videla Barreda. — Jose M.a Echegaray. — Jose Ant.o Teodoro Sanchez. — Fran.co Narciso de Laprida. — Thomas Albarracin. — Ildefonso Godoy.* — Presbit.o *Jose Man.l Godoy. — Mariano Godoy. — Sebastian Astorga. — Jose Ign.o Sarmiento. — Ilario de Cabrera. — Fernando Inaurin. — Juan de Dios Jofré. — Pedro Castro y Chavarría. — Thomas Cleonino Correa. — Juan Mascareña. — Jose Lusiano Fernandez. — Ignacio Espinola. — Dionicio Sanchez. — Jose Rivero. — Juan Cayet.o de Oro. — Nicolas Rodriguez. — Gregorio Calzada. — Gervacio Vilbao. — Jose Manuel Rodrigues.* — Presv.o *Man.l Astorga. — Fr. Justo de Sta. Maria de Oro. — Josef Man.l de Astorga. — Jose De Oro. — Jose Santiago Albarrazin. — Jose Ignacio Ramirez.* — Presv.o *Pedro Rufino. — Juan Pereira. — Santos Maurin. — Antonio Soza y Pacheco. — Jose M.a de Torres. — Juan Antonio Quiroga. — Fran.co Salcedo. — Xabier de Lima. — Thadeo Rojo.— Timoteo Maradona. — Jose Cano. — Josef Xavier Jofre. — Pedro Jose Sarmiento. — Juan Jose Araujo. — Leonardo de Castro. — Paulino Gomez. — Manuel de la Torre. — Ramon Merlo. — Blas Videla. — Jacinto Bello. — Valentin Arguello. — Jose Victorino Ortega. — Miguel Sanchez. — Jose Timoteo Castro.*

S.n Juan y Jun.o 19,, de 1815.

Siendo de recomendable atencion la presente solicitud dirijasé con el Correspondiente Oficio al Sor. Teniente Govern.or para que exforzandola con el Informe que considere mas de just.a se sirva devolverla para darle el curso conveniente.

HERRERA. — VIDELA. — BORREGO. — RIBEROS. — MOYANO. — GARRAMUÑO. — Ante mi. JUAN VENTURA MORON, Esc.no p.o y de Haz.da del Est.do.

Mendoza 27 de Junio de 1815.

Atendiendo a las razones con que el Teniente Governador, Ill.e Cavildo, y benemerito Pueblo de San Juan reclaman la remision de Reclutas a la Cap.l de Buenos Ayres comprometiendose con nuevos sentimientos de Patriotismo, y generosidad al sosten de la gran lucha que empeñamos con los Tiranos de nra. libertad que amenazan esta Provincia, cuia defenza es de mi honor, y obligacion; suspendase por ahora la remision de aquellos, mientras consultada la Suprema Direccion acerca de este, y demas puntos del recurso, pueda deliberarse eficazm.te sobre todo: y á efecto de que esa fuerza se ponga en estado de obrar activamente, y q.e los Oficiales sobrantes q.e existen en la Provincia tomen una ocupacion util á ella, se comicionaran los que inmediatamente empiezen á disciplinarla con todo el celo que exigen las circunstancias, y proximo amago que se teme del Usurpador de Chile a los Pueblos de mi Jurisdiccion. Contextese con insercion de este Decreto, y elevese con los originales al Exmo. Supremo Director para su conocimiento, y resolucion.

S.n MARTIN. — MAN.l J.e AMITE SAROBE, Sro.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Con el oficio de V. S. de 29 del pasado se han recibido la representacion de los vecinos de S.n Juan q.e motivó el Decreto de V. S. del dia 27, suspendiendo la remision de los reclutas que se havian hecho p.a q.e caminasen á la Capital segun en aquella se pedia, con el proyecto de formar un Batallon de quinientos hombres q.e los mismos vecinos ofrecian pagar a sus expensas, ademas de una armeria y Hospital Militar, quejandose de los riesgos a que están espuestos, y de los que han corrido anteriorm.te p.r los enemigos en Chile; y en contestacion digo a V. S., que el Gob.no a cuyo cuidado se há puesto la defensa de las Prov.as q.e están unidas, há muchos dias tiene dadas sus ordenes p.a q.e marchen á esa, las tropas, armamentos, Artilleria, municiones y otros pertrechos de grra. con q.e ha de ponerse á cubierto de qualquier invasion q.e intenten los enemigos en la proxima Primavera: Que siendo irealisable el proyecto de pagar á sus espensas cerca de noventa mil pesos á q.e asciende el gasto de los quinientos hombres, y demas á q.e se ofrece el generoso Pueblo de S.n Juan, por q.e ni tiene fondos q.e los sufraguen, ni gente p.a hacer siempre efectiva la permanencia de un nuevo cuerpo, no combiene en q.e se levante respecto á lo expuesto, á que seria aumentar las miserias de que se lamenta, y gravar ál tesoro comun con la creacion de los oficiales necesarios q.e en poco tiempo vendrian á quedar sin soldados en atencion á q.e el Pais no puede sufrir la recluta y remplaso de una fuerza como la propuesta, si ha de ser disponible en todo evento y no imaginaria. Y mucho menos combiene quando vé que en esa Capital se encuentra el Batallon N. 11, mandado crear p.a la defensa de toda la Front.ra el qual aun no há podido completarse; en esta virtud, dé V. S. las gracias á la venemerita Ciudad de S.n Juan p.r los sentim.tos q.e manifiesta en su empresa; y si la recluta q.e se há hecho es de hombres q.e pueden servir sin reselo contra el Enemigo limitrofe, haga V. S. incorporarlos a los Cuerpos de ahí que necesitan reemplazo hasta llenar su total; pero si nó, disponga V. S. vengan acá, como estaba resuelto, sin q.e esta determinacion pueda jamas dejar lugar á q.e S.n Juan reclame una guarnicion en aquella Ciudad por q.e V. S. como encargado inmediatam.te de la proteccion ý defensa del Pais en gral., deve disponer francamente los acantonamientos de su exercito en los puntos q.e los jusgue necesarios a su plan de operaciones militares.

Por este principio deduce el Gob.no infundada la exposicion del riesgo q.e corrió S.n Juan en Febrero quando se acercó una partida Enemiga, por que sabe q.e en las combinaciones de V. S. estubo la de marchar al primer aviso quinientos hombres con quatro pz.as de Artillería siempre

q.e p.r aquella parte se hubiese decidido el ataque anunciado p.r tres puntos á un mismo tpo.

Con esto contexta el Gob.no al citado oficio de V. S. asegurandole q.e a más de los aux.s q.e están aprontandose p.a salir el 26 proximo y 1.o del entrante segun se le ha avisado, con fecha de 27 del pasado 10 y 12 del presente se há escrito al Gob.or de Cordova p.a q.e se dirijan á esa Capital los 300 hombres q.e empreendian su marcha á reforzar esta, a los quales aumentará el Gob.no quantos mas permitan las circunst.as de esta Capital al tiempo en q.e sean necesarios en ese punto.

D. &. Julio 14/815.

S.or Gob.r Int.e de Cuyo.

El General San Martín recomienda a la consideración del Gobierno al Capitán D. Pedro Regalado de la Plaza.

Guerra.

Exmo. Señor.

Regido siempre por los principios de Justicia, no puedo menos q.e poner en la alta consideracion de V. E. la eficacia con q.e desempeña el Comand.te Gral. de Artill.a de esta Prov.a el Capitan D.n Pedro Regalado de la Plaza los encargos a que está constituido, siendo su comportacion tal que se merece el concepto gral., como podrá informarlo á V. E. el Señor Secretario de la Guerra.

Yó hé creido un deber en mi, q.e no se oculten á V. E. los meritos de un Oficial que se halla vajo mis inmediatas ordenes, y que se hace acrehedor por ellos a la dispensacion de las gracias con q.e V. E. quiera premiarlo.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 29. de Junio de 1815.

Exmo. S.or.

JOSE DE S.N MARTIN.

Al Ex.mo Sup.mo Director Supliente del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

En vista de la justicia con q. V. S. en of.o de 29 de Jun.o ult.o recomienda los servicios del Cap.n de Artill.a D. Pedro Regalado de la Plaza, y su eficacia en el desempeño de los encargos a q. se halla constituido en el Exto. de esa Prov.a, se há servido S. E. concederle él grado de Sarg.to Mor., cuyo Despacho se dirige con esta fha. ál Cuerpo de q. depende en esta Cap.l p.a q. p.r su conducto tenga el curso correspond.te. Y de orn. de S. E. lo aviso á V. S. p.a su conocim.to y satisfaccion del interesado, incluyendole al mismo tpo. él Despacho q. en la misma clase se há servido mandar expedir á favor del Cap.n suelto de la misma arma D.n Jose Ant.o Alvarez y Condargo destinado en esa Prov.a cuyos conocimientos y servicios le han hecho acreedor á las consideraciones de este Gob.o.

D. &. Jul.o 15/815.

S.or Gob.or Int.e de Cuyo.

El Gobierno concede el grado de sargento mayor al capitán D. Pedro Regalado de la Plaza. (Borrador).

Teniendo S. E. en consideracion los distinguidos servicios del Cap.n de Artill.a Com.te g.l de esta arma en el Exto. de la Prov.a de Cuyo D.n Pedro Regalado de la Plaza, y en vista de la particular recomendacion q. hace aquel Gob.or Intend.te de su eficacia en el desempeño de los encargos á q. se halla constituido, se há dignado p.r acuerdo de esta fha. concederle él Grado de Sargento Mor. cuyo despacho incluyo á V. de orn. de su Ex.a p.a q. transmitiendolo al Cuerpo de q. depende tenga el curso correspond.te.

D. &. Jul.o 15/815.

Al Ofic.l Encarg.do de la Insp.n.

El General San Martín eleva a la consideración del Gobierno una representación del pueblo de San Juan, solicitando armas.

Exmo. Señor.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. la adjunta representacion del Pueblo de S.n Juan con el oficio Informatorio de su Cuerpo Municipal, para q.e V. E. en su vista determine lo q.e fuese de su Sup.or agrado.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 6. de Julio de 1815.

Exmo. S.or.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Sup.mo Director del Estado.

Representación del pueblo de San Juan a que se hace referencia en el oficio anterior.

M. I. C. y Gov.o

El Procurador de Ciudad, y el mas Sano vecind.o ante V. S. dicen: que á consequencia de haverse reclutado docientos hombres para remitir á la Capital, representar.n el inminente riesgo que amenazaba á este Pueblo dentro de muy breve tiempo, y ofrecieron crear un Batallon de quinientos veteranos á expenzas de sus contribuciones, y del valor de las tierras de Angaco, y Posito, cuyo memorial visto por el Sor. Intendente, mandó suspender la remision de aquellos, accediendo en qto. estuvo á sus alcanzes, y elevando los demas puntos a la alta consideracion de Su Exa.; pero al ver que á mas de los quinientos hombres, es indispensable armar las milicias, y ciudadanos para resistir la invasion, y que se carece de todo util de guerra, se hace presente á fin de que dirigida esta Solicitud á Su Exa., por el conducto del Sor. Gov.or de la Prov.a, y con previo Inf.e de ambas autoridades, se impetre el pronto auxilio de mil fuziles, con igual num.o de Lanzas, Sables, alguna Artill.a y las municion.es correspondientes, sin cuyo socorro, no podrá hacerse una vigorosa resist.a.

V. S. no deve dudar que el tirano se halla poderoso, que desde su entrada al desgraciado Chile, no ha dexado resorte por tocar, á fin de aumentar sus fuerzas, y que para todo le sobran recurz.s, pues aquellas Provincias infelizes, no solo abundan de naturales fuertes, y robustos, sino tambien de abast.s, y preciosas producciones de Oro, y plata, á que ha aglomerado todo el caudal de los Patriotas, sacando innumerables sumas de la Capital, y Pueblos de su comprehens.n motivos que afianzados en su Tactica militar, y el tiempo suficiente para disciplinar sus Soldados, le hacen muy respetable, y capáz de acometer á un mismo tiempo por varios puntos, sin debilitar su fuerza ingente.

Pero caso negado, que esta no fuese tan formidable, como efectivamente deve serlo: no menos poderosas razones hay para creer, que el grueso de sus Tropas, acometerá primero á esta Ciudad, que a la de Mendoza: es verdad que aquella es Capital, y deve suponer que invadida, sucumbirá tambien esta con las Villas de la depend.a, y aun la Rioxa; pero tambien deve buscar un punto de facil retirada: V. S. save que desde este Pueblo al Norte, puede regresar Ozorio á los Valles de Chile, á Coquimbo, y al Guasco, sin el menor impedimento; lo que no succederia de Mendoza, pues batido allí, podria cortarsele por este Vecindar.o la unica retirada de los Patos.

V. S. save q.e solo existen poco mas de cien fuziles en poder de los Libertos, y que el Vecindario se halla sin una sola Pistola, pues de orn. Superior se han llevado á la Cap.l todas las armas blancas, y de chispa que poseia la Municipalidad, y Ciudadanos, que se han oblado graciosamente en obsequio de la madre Patria, por cuyos Sagrados Dros., se decidió inmediatamente que fue instalada la Junta Superior de Buenos Ayres, contra los preceptos formales de su antiguo Gob.or Concha.

Este merito que no es desconocido al Director Exmo., y á las Provincias todas, el haver sostenido la guerra en mucha parte con sus Donativos, y sacrificios, y expenzado

las Guardias de la Cordillera en todo un año, le hacen digno de la mayor considerac.n y acrehedor á que se le socorra en tal apuro.

No parece necesar.o al Sindico, y sus compartes reflexionar sobre la urgentisima necesidad de pedir quanto antes el armento, y pertrechos referidos, vasta decir que menos de dos meses faltan para el fat.l Septiembre, en que sin duda alguna, se acercará el enemigo, y la Ciudad de S. Juan, será inmolada a su furor, si no se toman quanto antes las medidas conducentes á su defenza, disciplinando no solo los quinientos hombres, si no tambien las milicias, y vecinos, armandolos suficientemente para la mas vigorosa resistencia. Asi —

A V. S. suplican que tomadas por ahora las medidas que acavan de publicarse, á fin de disciplinar los veteranos, y civicos, se digne dirigir este pedimento á la alta consideracion de Su Exa., por el conducto del digno Gefe Provinc.l, p.a q.e quanto antes se remita el socorro impetrado, q.e glosa el exordio, y se repite por conclusion, es justicia &.a.

José Suarez. — Ilario de Cabrera. — Jose Rivero. — Matheo Cano y Ramirez. — Joachin de Salas y Dias. — Jose Agust.n Sarmiento. — Benito Ant.o del Real. — Rafael de Rocha. — D.or Timoteo de Bustamante. — Jose Cano. — Norb.to Ant.o Cano. — Ignacio Espínola. — Pedro Jose de Zavalla. — Fr. Ant.o Gomez. — Ramon Merlo. — Viz.te Dan.l Seychaz. — Jose Matias Robledo. — Juan José Guardiola. — Mariano Robles. — Gregorio Calzada. — Josef Xavier Jofré. — Jose de Oro. — Jose Ign.o Sarmiento. — Jose Maria de Morales. — Juan Andres Zapata. — Pedro Castro. — Juan Jose de Salas. — Julian Adrian. — Leonardo de Oro. — Mariano Godoy. — Ildefonso Godoy. — Lic.do Xav.r Godoy. — Buenaventura Quiroga Carril. — Jose Ign.o Carril. — Pedro Quiroga Carril. — Dionicio Navarro. — Balentin Ruiz. — Jose Ignacio Chirinos. — Hermeregildo Ribero. — Mig.l Teran. — Josef Maria Andino. — Tomas Jofre. — Jose Mateo Chirinos. — Luis Videla. — Domingo Videla. — Pedro Cascreto. — Jose Clemente Sarmiento. — Blas Ant.o Cabrera. — Andres Atencio. — Rosendo de Frias. — Jose Antonio de Herrera. — Xavier Navarro. — Fran.co Xav.r M.a Bustam.te. — Man.l Gonzales. — Feliz Duran de Mendosa. — Fr. Bonifacio Vera. Mro. y Prior. — *Fr. Jose M.a Razaguchicerque. — Man.l Astorga. — Fernando Gutierrez de Otero. — Ventura de Landa. — Manuel de Landa. — Eugenio Lopez. — Jose de Navarro. — Jose Burgoa. — Juan Baup.ta Toledo. — Xabier Sarmiento. — Antonio Alvarez de Peralta. — Thomas Alvarracin. — Fran.co Borja Vicentelo de la Rosa. — Jose A.o de Oro. — Ju.n Juncos Cardoso. — Juan de Dios Jofre. — Josef Benito de Otero. — Marcelino Cessar — Mig.l Geronimo Carballo. — Juan Mascureno. — Pedro Castro y Olavarria. — Jua. Manuel Arguello. — Jasinto Bello. — Ant.o Haslett. — Fran.co Xavier Bonamaison. — Florencio Espinola. — Bernardino Aumada. — Bicente Frias. — Juan de la Cruz Asiar. — Domingo Carril.*

Oficio del Cabildo de San Juan apoyando la antecedente representación.

Exmo. Sor.

El Gov.o y Cavildo de esta Ciudad se halla impuesto en la Solicitud del Sindico Procurador, y vecind.o de ella: conoce al mismo tpo. los riesgos á que esta expuesto este Pueblo, y todos los del Cordon de la gran Cordillera, amenazados del tirano Ozorio: cree que sin un auxilio qual se pide, no podrá resistir la Espada Sangrienta de su enemigo, á pesar de su resolucion por la mas vigorosa defenza en los dros. de la inestimable livert.d, y quisiera tener vozes las mas energicas, para hacer ver á V. E. la exigencia del caso, y que su provis.n, no solo es urgente, si no de urgentisima necesidad; pero careciendo de un Don que satisfaria sus agigantados deseos de poner á cubierto su Pueblo, solo se conforma con elevar á la alta consideracion de V. E., la antepuesta representacion, fiando de su activo Zelo velará mexor que nadie por la exist.a de un Pueblo, que sin agravio de los demas, deve haverle colmado de las mayores satisfacciones.

Si, Sor., Exmo., y no paresca encarecimiento, este es un Pueblo que desde la gloriosa reboluc.n, ha contribuido con sus Rentas, y con quanta clase de emprestitos graciosos, y forzosos le han cavido para el sosten de la causa com.n; y asi nada tiene de extraño su presente solicitud, quando su merito le hace acrehedor á la gracia q.e se implora, quando los recurzos están lejos, y quando ultimamente por regla universal de los militares, y politicos, el gran Gral., y el Pad.e q.e vela por la exist.a de su Pueblo, no deve esperar al tiempo crudo por el remed.o, ni aq.l reprehensible Ojala! — de los antiguos guerreros. S. Juan, y Julio 4 — de 1815.

José Ig.o de la Roza. — Andres Bernabe de Herrera. — Clem.te Videla. — Posidio Moyano. — Man.l Marcel.o Garramuño.

Contestación del Gobierno al oficio del Gral. San Martín de 6 de julio.

Se há recibido el of.o de V. S. de 6 del pres.te con la representacion q. acompaña dirigida p.r el Pueblo de S. Juan y apoyada por su Cab.do, en solicitud de 1000 fusiles y otros utiles de grra. p.a su defensa. En conseq.a debo prevenir á V. S. de orn. de S. E. que el Gob.o tiene dadas con anticipac.n sus disposiciones, segun se le há comunicado, para aumentar las fuerzas de esa Prov.a en los terminos q. permiten las atenciones de la Capital, y q. con pres.a de las circunstancias cuidará de proveer en tpo. á la seguridad de ese Territ.o con quantos auxilios esten á sus alcances.

D. &. Jul.o 20/815.

S.or Gob.or Intend.te de Cuyo.

El Gobierno comunica al General San Martín la próxima marcha de dos escuadrones de Granaderos a Caballo, con otros auxilios, y que ya han partido el Capitán Soler y Teniente Lavalle de dicho cuerpo. (Borrador).

Se han expedido las provid.s convenientes á fin de q.e el dia 26. del pres.te salgan de esta Cap.l p.a esa en carretas los 2. Esquadrones de Granad.s a Caballo con la fza. de 207. hombres, y Vestuarios, Monturas, Fornituras, Tercerolas y Sables p.a el N.o de 400. todo nuevo: han marchado ya por la Posta el Capitan y Ten.te de dho. Cpo. D. Man.l Soler y D. Juan Lavalle con el fin de que vayan reciviendo é instruyendo la recluta, y quedan libradas las orn.s respectivas para el apresto de la mayor parte de quanto pidió V S. en of.o de 5. de Junio ultimo á que acompaña una nota q.e presentó el Comand.te gral. de Art.a de esa Prov.a D. Pedro Regalado de la Plaza: Oportunam.te se instruirá á V. S. de quanto se remita á ese destino siendo prevencion q.e hasta el dia aun no han podido facilitarse Cañones de los Calibres q.e expresa en su citado of.o á q.e contexto.

D. &. Julio 7/815.

S. Cor.l m.r Gov.r Int.e de la Prov.a de Cuyo.
Mendoza.

El Gobierno comunica al General San Martín la remisión del vestuario para el escuadrón de Córdoba que se ha destinado a Mendoza. (Borrador).

Conseqüente á la comunicacion de 10. del Corr.te del Gob.or Int.e de Cordova en q.e avisa la salida del Esquadron de Milicias de aq.a Prov.a compuesto de 300, plazas q.e á esta fha. se halla en los Arresifes, con la falta de

70, vestuarios p.ª el completo de los necesarios p.ª la Tropa, há tenido á bien S. E. ordenar se construyan estos en esta Capital, y se pongan á disposicion del Capitan de Artill.ª D. Domingo Frutos con 300 camisas y 300, Gorras de Parada, q.e deberá conducir á esa Ciudad p.ª el uso de dho. Esquadron, con concepto haberse resuelto su regreso con destino á esa Prov.ª seg.n anteriorm.te se indicó á V. S. Todo lo q.e de Orn. Sup.or lo aviso p.ª su debido conocim.to.

D.s &. Julio 24/1815.

Sor. Gob.or Int.e de la Prov.ª de Cuyo.

Orden del Gobierno al Capitán encargado de la Sala de Armas para que encajone cien fusiles con bayonetas, con destino a Mendoza. (Borrador).

Por disposicion de S. E. prevengo a V. encajone inmediatamente cien fuciles con bayonetas teniendolos a disposicion del Cap.n de Artilleria, q.e debe marchar a Mendoza el dia primero del entrante mez, cuyo nombre se le avisará oportunamente.

Dios gue. &. 11 de Julio de 1815.

Al Cap.n encargado de la Sala de Arm.s.

Orden del Gobierno al Coronel Comandante de Artillería de Plaza previniéndole prepare los pertrechos que se indican para remitirlos a Mendoza. (Borrador).

Dispondra V. S. se preparen inmediatamente dos obuces de a 6,, con sus dotasiones correspond.tes, cuatro Cañones de á 4, con cien tiros cada uno, proporcionandolos entre bala y metralla: 6,, prolongas completas, y ochenta tirantillos de Cañamo, todo lo qual deberá V. S. entregar al Cap.n de Art.ª q.e con esta fha. se previene al Coronel de la Arma, lo nombre con destino a Mendoza, a donde habra de marchar el dia primero del entrante mez, avisando V. S. en esta virtud a la Secret.ª de grra. las Carretas q.e se necesitan para el trasporte de los utiles referidos, y pasando a continuacion una nota de las Piezas y dotaciones q.e llevan.

D. &. Julio 11/815.

Al Coron.l Comand.te de Artilleria de Plaza.

El Gobierno remite al General San Martín el despacho de Auditor de Guerra del Ejército de su mando a favor del Dr. Dn. Bernardo de Vera Pintado. (Borrador).

Con fha. 8 del corriente se ha servido el Director del Estado expedir el título de Auditor de grra. de Exto. de esa Provincia á favor del D. D. Bernardo Vera Pintado; conseq.te a propuesta de la Camara de apelaciones y de orn. de S. E. lo incluyo a V. S. p.ª q.e p.r su conducto llegue á manos del interesado.

Dios &. Julio 11/815.

S.or Gov.r Intend.te de Cuyo.

Contestación al oficio anterior.

Queda en manos de el D.or D.n Bernardo Vera Pintado el Despacho de Auditor de Grra. de este Exto., q.e á propuesta de la Camara de Apelaciones se sirvio S. E. expedir á su fabor.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 27. de Julio de 1815.

MANUEL CORVALAN.

S.or Secretario de la Guerra, Coron.l Mayor D.n Marcos Balcarce.

Ag.to 8/815
Archivese.
(Hay una rúbrica.)
BALCARCE.

El Comandante General de Armas interino de Mendoza, participa al Gobierno quedar impuesto de la marcha con destino a aquella ciudad de tres oficiales de artillería.

Queda impuesta esta Comandancia Gral. de Armas, q.e el dia 1.° del proximo Agosto marchan con destino á esta Cap.l Tres Oficiales de Artill.ª con 4. Cañones; 2. obuses, con la dotacion de sirvientes, y municiones correspondientes, segun el abiso Sup.or de 11. del pres.te a que tengo el honor de contestar.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.ª 27. de Julio de 1815.

MANUEL CORVALAN.

S.or Secret.o de la Grra., Coron.l Mayor D.n Marcos Balcarce.

Ag.to 8/815
Archivese.
(Hay una rúbrica.)
BALCARCE.

El Comandante General de Armas interino de Mendoza acusa recibo de la superior comunicación que dispone se suspenda la creación del Escuadrón de Caballería de Línea.

Quedo impuesto q.e debe suspenderse la creacion del Esquadron de Caball.ª de Linea q.e p.r ord.s superiores se habia mandado efectuar; y que S. E. há tenido a bien mandar se remitan quatrocientos pares de espuelas con concepto á que á este Solo numero, deben ascender los dos Esquadrones de Granad.s á Caballo q.e marchan en auxilio de esta Prov.ª segun la Sup.ma comunicacion de 15. del presente.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 27 de Julio de 1815.

MANUEL CORVALAN.

S.or Secret.o de la Guerra, Coron.l Mayor D.n Marcos Balcarce.

Ag.to 8/815
Archivese
(Hay una rúbrica.)
BALCARCE.

El Comandante General de Armas interino de Mendoza comunica al Gobierno que el Teniente Coronel Dn. Juan Manuel Cabot ha sido nombrado Comandante de Armas de la ciudad de San Juan.

Quando se recivió la Comunicacion de V. S. de 30. del pasado en q.e ordena el Exmo. Sup.mo Dir.or q.e al Teniente Coron.l D.n Juan Man.l Cabot se le dé una colocacion correspond.te á su empleo, ya estaba nombrado de Comand.te de Armas en la Ciudad de S.n Juan; y lo abiso á V. S. en cumplim.to de lo ordenado en la citada comunicacion.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 27. de Julio de 1815.

MANUEL CORVALAN.

S.or Secretario de Grra. Coron.l Mayor D.n Marcos Balcarce.

Ag.to 8/815
Archivese
(Hay una rúbrica.)
BALCARCE.

El Gobierno envía al General San Martín copia de la declaración tomada a un indio llegado de Chile sobre la situación política de aquel Estado. (Borrador).

El 2. del Corr.te se presentó en esta Cap.l el hijo de un Capitanejo de Arauco baxo el caracter de env.do p.r el Cacique Venancio Cohiguepan, conocido p.r afecto a la Sagrada causa de la America, y p.r su influencia en las tribus de

naturales de aquel punto: manifestó su mision como dirigida a informar al Gob.º de esta Cap.l sobre los felizes acontecim.tos en Valdivia p.r la resolucion de D.n Vicente Carballo, cuyo p.r menor aparece de la copia de la declaracion que se acompaña a V. S., y aunque p.r ulteriores indagaciones, y p.r confesion del mismo indio se comprovó haber sido enviado p.r D.n Miguel Arrevollo Europeo, y Comand.te de una division de Osorio á explorar el estado de esta Ciudad su fuerza, noticias de la Peninsula y disposicion de los Pampas sobre permitir el paso de Tropas del Reyno de Chile p.a llamar la atencion de este pueblo si la expedicion Española tocase a nuestras playas: El Gobierno ha tenido a bien hacer servir este conducto p.a conducir las comunicaciones que en copia se incluyen a V. S. remitidas a Caraballo y Cohiguapan p.r concebidas, en terminos igualm.te ventajosos se llegasen á manos del G.l Osorio, o parasen en las de los Patriotas, en cuyos succesos se ratifica el expresado Indio. El Gobierno dá a V. S. este aviso p.a su conocimiento y los efectos succesivos que pueda producir este paso.

Dios &. Ag.to 9/815

S.r Gob.or Int.e de Cuyo

El General San Martín transcribe un oficio que le ha dirigido el Teniente Gobernador de San Luis, noticiándole la sublevación de las milicias de Córdoba destinadas al Ejército de Mendoza.

El Teniente Gov.or de S.n Luis con fha. 9. del presente me dice lo q.e sigue = "En este momento acabo de saber q.e las Milicias de Caball.a de Cordova que se hallaban en los Arrecifes, y q.e el Sup.mo Director del Estado habia determinado q.e pasasen á esa Cap.l á engrosar la fuerza q.e ha de oponerse a las tentativas q.e debe esperar esta Prov.a del enemigo Limitrofe; a cuyo efecto el Sup.or Gov.no me habia anticipado las prevencion.s consiguientes, han desobedecido aquella ord.n y se han dirigido á Cordova desde el Frayle muerto, lo q.e comunico á V. S. para los efectos q.e puedan conbenirle."

Y lo transcrivo á V. S. para q.e por su conducto llegue á noticia del Sup.mo Director.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 14. de Agosto de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secretario de la Grra. Coron.l Mayor D.N Marcos Balcarce.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Enterado el Director prov.l del Estado del aviso remitido á V. S. p.r el Ten.te Gob.or de S.n Luis sobre la sublebacion de las Milicias de Cordova destinadas de aux.o á esa Prov.a á que V. S. se refiere en comunicac.n de 14 del corr.te espera S. E. que las provid.s eficases de V. S. llenaran la falta de esta gente vajo cuyo concepto le previene q.e las 287 Gorras de parada que se remitian para el uso de dhas. Milic.s las empleé en cualq.ra otra tropa que las necesite.

D. Ag.to 28/815

Sor. Gob.or Intend.te de Cuyo.

El General San Martín manifiesta al Gobierno que queda impuesto de la orden impartida para que toda la pólvora que se fabrique en la Rioja, sea remitida a Mendoza.

Queda impuesto este Gov.no q.e el Exmo. Sup.mo Director há tenido a bien ordenar q.e toda la Polvora que se fabrique en la Rioja, sea remitida para la defensa de esta Provincia. Su Teniente Gov.or me dirigió un poco de ella, y seguram.te es de una calidad superior, segun los esperimentos q.e mandé hacer; lo q.e abiso á V. S. para su intelig.a y contextando á su comunicacion de 9. del presente.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 19. de Agosto de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secret.o de la Grra. Coron.l Mayor D.n Marcos Balcarce.

Sep.re 2/815.
Archivese
(Hay una rúbrica.).

BALCARCE.

El General San Martín informa al Gobierno que ha remitido a la ciudad de San Juan cuatro piezas de artillería de montaña y solicita se le envíe igual número.

Exmo. Señor.

Há sido indispensable á este Gov.no para evitar las tentativas del enemigo Limitrofe en la proxima Primavera por los Caminos del Norte de esta Cap.l é inmediatos a la Ciudad de S.n Juan, remitir á ella 4. pzas. de Artill.a de montaña, con la correspondiente Dotacion de municiones y Juegos de armas; y como de esta clase no exista alguna otra, y sean tan necesarias para ocurrir á qualquiera punto q.e fuese atacado por la facilidad de su conducion en razon de su pequeñéz q.e proporciona mejor la rapidez de los movimientos, espero q.e V. E. tenga á bien disponer se remita otro igual numero.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 14. de Agosto de 1815.

Exmo. S.or.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Sup.mo Director de las Prov.s Unidas.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Ya se remitieron y hallan en marcha con direccion á ese destino dos obuses y quatro Cañones de á 4. con los quales se crehe no contó V. S. á la fecha de su of.o de 5. del q.e rige á que de Orn. de S. E. contexto previniendole q.e no hay en esta Capital Artill.a de la q.e en el pide, ni existen mas q.e 4 piezas de á 4 p.r cuya razon se mandan fundir algunas de dho. calibre en cuya operacion se esta entendiendo.

D. & Ag.to 28/815.

S. Gov.r Int.e de la Prov.a de Cuyo.

El General San Martín al Gobierno.—Remite el memorial pasado por la Compañía de extranjeros en el que solicitan fuero militar, y aconseja que se dicte una declaración general al respecto.

Exmo. Señor.

Al paso q.e la Milicia Civica de Caball.a montada á su costa, y sosteniendo los Destacam.tos y continuas fatigas que se ofrecen en la peligrosa situacion de esta Prov.a no goza del fuero Militar declarado a los Civicos de Infant.a; la Comp.a de extrangeros q.e voluntariam.te se han ofrecido y alistado al Servicio, tampoco le disfruta, y há reclamado por el adjunto memorial. Esta diferiencia excita los zelos de unos y otros, y es capaz de amortiguar el estimulo del amor a las armas en daño de la Causa. Por otra parte la exempcion de los Civicos, les distrahe de aquel respeto a las Justicias ord.s q.e mantiene el orden de los Pueblos, y hace necesarias esas Magistraturas q.e en otro caso serán inutiles, ademas de perturbarse diariam.te la armonia civil con el espiritu de competencia. Asi me há parecido combeniente proponer á V. E. la importancia de una declaracion general, por la qual se sirva resolver q.e ninguna Milicia Civica goze del fuero en tiempo de tranquilidad; y

q.e todas sin distincion le disfruten en el momento q.e el Gov.or de la Prov.a publique hallarse la de su mando en peligro, y de consiguiente sobre las armas todos los Civicos. V. E. determinará lo q.e sea de su Superior agrado, teniendo presente q.e el principio de uniformidad es el mejor resorte la diciplina.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 14. de Agosto de 1815.

Exmo. S.or

JOSE DE S.N MARTIN.

Al Exmo. Sup.mo Director del Estado.

Memorial a que se hace referencia en el oficio anterior.

S.,, G,, I,,

Los Indibiduos que componen la Compañía de Milicias Patriotica de Cazadores, (que tengo el honor de mandar) no tienen necesidad de mas aliciente p.a empeñarse en los ultimos sacrificios, que su amor Publico. V. S. ha visto con placer la generosidad con que se ofrecieron p.a el alistamiento: El abandono que han hecho áun de aquellas ocupaciones necesarias á su subsistencia por contraherse á los exercicios doctrinales: Y el interes q. han manifestado en los apurados momentos que han creido enpuñar el Fucíl p.a presentarse ál Campo. Essa sencivilidad: és tanto mas digna de reconosimiento; quanto admirable por estar radicada en unos Corazon.s de Paiz ageno. Penetrado V. S. de estos conosimientos, no podrá negar á esos Defensores de la Patria, aquellas recompensas comunes que se franquean á otros con igual, ó menos motivo. Haria yo un agravio á la dignidad de V. S. si lo soñara. A los sivicos se ha consedido el Fuero. ¿Y por q. se dudará q.e gozen de ese privilegio los de la Compañia de Cazadores? ¿Sirben menos? ¿es menos util su establecimiento? De ninguna manera. Se dispuso por dár mas nervio á la defensa comun que debe hacerse. Sin esa Compañia quedarian confundidos entre los Sivicos, y gozarian del privilegío; no és pues regular que quando adelantan el merito, se les prive del premio: Se les empeore su condicion. Estamos en guerra, y en este tiempo és muy perjudicial ál Estado que no se atraiga ál Soldado por quantos Caminos dicte la prudencia. Yo buelvo á repetir á V,, S.,, que respondo por el patriotismo de los mios; pero son hombres, y el aliciente de sus distinciones debe doblar los esfuerzos. No se ha menester de mas declaracion, q. haberse consedido á los Sivicos, por que donde obra igual, ó superior razon de la Ley, obra la misma Ley. Podria aducir á V. S. muchas otras razones, pero quando vastan las espuestas, seria abusar de la paciencia de V. S.. En su virtud, y como Capitan de la Compañia, reclamo el dho. Fuero, p.a Oficiales, y soldados, esperando de la justificacion, y generosidad de V. S., q. se sirba pazar Oficio ál Itre. Ayuntamiento haciendolo entender ási, y prebiniendolo en la orden á los Cuerpos Militares. Asegurese V. S. de nuestra gratitud, y quente V. S. con unos brazos que no conosen los desmayos.

Dios Ntro. Sor. gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 10,, de Ag.to de 1815 =

JUAN YOUNG.

Sor. Governad.r Intend.te y Coron.l May.r D.n José de S.n Martin,,

---

Mendoza 10 de Agosto de 1815.

Vista al Auditor.

S.N MARTIN. — MAN.L J.E AMITE SAROBE.

Mend.a 12 de Ag.to de 1815.

Siendo propria de la Suprema Direc.n la declarac.n del fuero q.e se solicita, elevese este memorial con la consulta acordada p.a uniformar en el goze de esta exempcion toda la Milicia Civica de esta Provincia.

S.N MARTIN. — D.R VERA.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Vista por el Exmo. Director del Estado la consulta de V. S. de 14. del q.e rige á que acompaña la representacion de la Compañia de Extrang.s q.e se alistó voluntariamente ál Servicio, há tenido á bien declarar en esta fha. que las Milicias Civicas solo deben gozar fuero quando se hallen aquarteladas por Cuerpos enteros haciendo el Servicio ó reunidas p.a operar en un caso de alarma debiendo publicarse en la orden gral. el dia que entren á disfrutarlo y el en q.e cesen de tenerlo; pero q.e los Oficiales de ella lo gozen sin intermision en los mismos terminos que los de los tercios de esta Capital, siendo prevencion q.e no deberán entenderse por reuniones las Asambleas. De orn. de S. E. lo aviso á V. S. en context.n p.a su intelig.a y fines consig.tes

D. &. Ag.to 28/815.

S. Gov.r Int.e de la Prov.a de Cuyo.—

El General San Martin comunica al Gobierno que ha ordenado la creación de un Batallón de Milicias de Infanteria en la ciudad de San Juan y pide armas.

Guerra.

Exmo. Señor.

Hé dado las ord.s mas positivas para la creacion de un Batallon de Milicias de Infant.a en la Ciudad de S.n Juan con arreglo al plan ultimam.te adoptado en el Exto. Yá se han puesto en execucion aquellos, solo espero el abiso de su finalizacion, y remision de propuestas para oficiales para elevarlas a la aprovacion de V. E. En esta, se vá á aumentar la fuerza de Linea considerablem.te en razon de lo q.e tengo dispuesto al efecto, y las Milicias que estan en un estado de regular diciplina, particularm.te las dos Compañias de Civicos Pardos, entrarán en un servicio activo quando conbenga. Pero la falta de armam.to tal vez trastorne todos mis planes, por q.e siendo indispensable el remitir á S.n Juan un numero de fusiles, yá para la instruccion del citado Batallon, y yá para contener al enemigo en qualquier golpe de mano q.e intente darle, estoy en el caso de no poderlo verificar por q.e no existiendo ni aun los suficientes para el completo del N. 11 no hallo arbitrio q.e pueda reemplazar este dificit. V. E. si lo tubiere a bien podria ordenar la remision del numero q.e creyese capaz de llenar este obgeto, al mismo tiempo q.e de asegurar mas la defensa de esta Prov.a tan interesante, y q.e esta fuese con la mayor prontitud posible en razon de q.e yá el tiempo se abanza a la apertura de los caminos de los Andes.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 14. de Agosto de 1815.

Exmo. S.or

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Sup.mo Director del Estado.

Contestación del Gobierno al oficio anterior. (Borrador).

Considerado p.r el Director del Estado q.to expone V. S. en Oficio de 14 del corr.te sobre la escases de armamento p.a habilitar ál nuevo Batall.n de Milicias de Infant.a de esa Prov.a me ordena S. E. prevenga á V. S. que con los armamentos que tiene el Batall.n n. 11 y los 100,, fusiles q.e ban en marcha segun se le tiene comunicado juzga puede completar mas de los que necesita áquel Cuerpo; pero sin

embargo haciendo el Gob.no un esfuerzo respecto á las grandes atenciones del Perú, se há servido librar ordenes p.a que aprovechando la primera oportunidad se remitan á V. S. 200 fusiles con sus correspond.tes bayonetas, cuyo auxilio fasilitara á V. S. la execucion de los medios de defenza que activa p.a esa Prov.a

D. Ag.to 28/815.

Sor. Gob.or Intend.te de Cuyo.

Orden al Capitán Comandante de la Sala de Armas, para que apronte 200 fusiles. (Borrador).

De orn. del Director prov.l del Est.o prevengo á V. apronte encaxonados 200 fusiles con sus correspond.tes bayonetas que devera poner á disposicion del Comisario g.l de grra. á quien p.r separado se avisa lo conven.te

D. Ag.to 28/815.

Al Cap.n comand.te de la Sala de arm.s

Orden al Comisario General de Guerra para que remita a Mendoza los 200 fusiles que se expresan en la anterior. (Borrador).

Con esta fha. se há dado orn. ál Comandante de la Sala de Armas para que apronte encaxonados 200— fusiles con sus correspond.tes Bayonetas y los ponga á disposicion de V., y hábiendo resuelto S. E. se remitan ál Gob.or Intend.te de Cuyo, dispondra V. se cumpla esta disposicion avisando la tropa en que huviera de transportarse.

D. Ag.to 28/815.

Al Comisario g.l de grra.

El General San Martín solicita la remisión de cuatro anteojos para el servicio de avanzadas.

Para evitar q.e los Comand.tes de abanzada en los puntos de la Cordill.a den algunos partes inequibocos de la Cantidad, o posesion de los enemigos q.e se les presenten por no poderlos distinguir bien con la vista natural, sirvase V. S. proponer al Exmo. Sup.mo Dir.or tenga a bien disponer la remision de quatro anteojos, con cuyo auxilio se conseguirá el fin propuesto.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.a 14. de Agosto de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secret.o de la Grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Con esta fhá. se ha dado orden p.r este Departamento al Comisario g.l de grra. p.a la compra y remision de los dos anteojos (1) que solicita V. S. en oficio de 14 del corr.te a que de orn. de S. E. contesto.

Dios &.a Ag.to 28/815.

S.r Gob.r Intend.te de Cuyo.

Orden al Comisario General de Guerra para que adquiera dos anteojos de larga vista y los remita a Mendoza. (Borrador).

De orden del Director Prov.l del Estado prevengo a V. se compren p.r esa Comisaria dos anteojos de larga vista y se remitan en 1.a oportunidad al Gob.r Int.e de Cuyo con destino a las abanzadas en la cordillera.

Dios &.a Ag.to 28/815.

Al Comis.o g.l de grra.

(1) Pedía cuatro.

El General San Martín consulta al Gobierno sobre la forma que correspondería juzgar delitos militares cometidos por civiles.

Guerra.

Exmo. Señor.

Estando declarado q.e durante la ocupacion de Chile el Exto. de esta Prov.a se considere como en Campaña, ocurre la duda de Si las Causas q.e no son de Individuos del Exto. (q.e por consiguiente no pueden ponerse en Consejo de Grra.) pero p.r la materia del juicio pertenecen a la jurisdiccion Militar, como las de espias, deban substanciarse, sentenciarse, y procederse a la execucion por este Gov.no con solo el dictamen del Auditor de Grra., y quales sean aquellas en q.e sin otro requisito pueda recaer la Definitiva aun entre Militares, respecto a que la ordenanza faculta á este Mtro. para pronunciarla sin detallar los juicios en el tit.o 8. trat.o 8. Sirvase V. E. decidir estos puntos en terminos q.e no tropezemos con incertidumbres q.e retarden la administracion de just.a y tienen suspenso el dicernim.to de Causas pendientes.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 14. de Agosto de 1815.

Exmo. S.or

JOSE DE S.N MARTIN.

Al Exmo. Sup.mo Director del Estado.

Buenos-Ayres Ag.to 28/815.

Pase ál Asesor gral. quien tendrá presente que el reglam.to de la Comision Militar se mandó allí observar diciendo ál mismo tiempo que aquel Exercito se considerase como en Campaña.

(Hay una rúbrica.)

BALCARCE.

Dictamen del Asesor General.

Exmo. S.r.

Satisfaciendo a la consulta antecedente, i sin necesidad de entrar en un detalle prolixo de todos los casos que abraza, puede V. E. declarar que habiendose mandado establecer la Comision Militar permanente en todo el territ.o del Estado para uniformar el metodo de las causas de los indibiduos del Ex.to, deben juzgarse en ella todas las criminales de dhos. indibiduos que habrian de serlo en los Consejos ordin.os i extraordin.os con arreglo a los art.os de la Instruccion de su establecimiento, cuya copia autorizada puede duplicarse, por si alli no la hubiere: que las que no respeten las personas militares, i correspondan por su naturaleza ó p.r otros titulos que las atraigan a la jurisd.on militar, deben substanciarse, i determinarse en los tribunales y Juzgados de Guerra, esto es, en el del Capit.n Gral. de Prov.a con parecer de su Asesor, o en el del Auditor de Ex.to en Campaña, y de Guerra de Prov.a cuyas dos calidades reune el de Cuyo por el Ex.to que alli reside, entendiendose además el deste a las causas civiles, y criminales de delitos comunes entre militares, y el del Gefe militar de Prov.a a las de espías, induccion á desercion, y otras, cuyo discernim.to y de los Juzgados que llama su conocim.to tienen prescripto el orden de sus atribuciones en varias partes de la ordenanza y posteriores resoluciones compiladas en la obra de los Juzgados militares a las que puede arreglarse el Asesor i Auditor en las ocurrencias. B.s Ay.s Sept.re 6 de 1815.

PASO.

Sept.e 9/815.

Transcrivasele el anteced.te dictamen, diciendole q.e el Gob.no se há conformado y q.e á él se arregle.

(Hay una rúbrica.)

BALCARCE.

fho.

El General San Martín eleva a la consideración del Gobierno la nota que le ha dirigido el Auditor de Guerra del Ejército de su mando sobre la necesidad de eliminar inconvenientes que retarden la sustanciación y sentencia de las causas.

Guerra.

Exmo. Sor.

Elevo al conocim.to de V. E. la nota orig.l del Aud.tor de Guerra. Ella trae a su verdad.o punto de vista las dudas consultadas en 14,, le Ag.to, y desembuelve las razones, q. exigen su breve y terminante decision. Espero; q. V. E. ocupado de su importancia, se digne dictarla con la delicadesa, q. le es caracteristica.

Dios gue. a V. E. m.s a.s Mendosa Oct.e 13,, de 1815,,

Exmo. Señor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. S.r Direct.r Sup.mo del Estado.

B.s Ay.s Oct.e 28 de 1815.

Pase ál Asesor g.l con los antecedentes q. corresponden.

(Hay una rúbrica.)

BALCARCE.

Nota del Auditor de Guerra Dr. D. Bernardo de Vera y Pintado a que se refiere el oficio anterior.

Yá son mui sensibles los males q.e produce la justicia retardada en las causas criminales de primer orden, p.a mirarlos con indiferencia. V. S. y todos observan con dolor multiplicarse los delitos de espias é infidencias á favor del tirano de Chile, sin poderse dar efecto á los Bandos repetidos q.e imponían la pena de muerte á estos crimenes, por q.e ñi há sido contestada la consulta del ultimo, ni la respuesta del Spmo. Director de 9 de Sept.e a la q.e se le dirigió en 14 de Agosto decide terminantem.te acerca del punto pral. sobre la autoridad de executar aqui la pena ordin.a sin esperar la aprobacion de S. Ex.a.

Su Auditor Gen.l de Guerra sin entrar en detall de los casos propuestos, opina, q.e todas las incertidumbres cesan en el mom.to q.e se establesca la Comision Militar, y q.e en las causas q.e no sean de individuos del exercito, nos governemos p.r las ordenanzas generales y obra del Colón, considerando en las circunstancias á esta Guarnicion como en Campaña, en efecto: si esta calidad revistiera á V. S. del caracter y facultades de un General en Xefe, y no estubiera de p.r medio el Tral. de la Comision, podria con solo el Consejo de Guerra procederse segun la Ordenanza á la execucion de qualesq.a, sent.a aunq.e fuese á muerte sin nececidad de Consulta. Pero el Art.o 12 de aq.l Reglam.to pide esta circunst.a en todos los juicios (q.e no sean de delitos q.e él expresa) siempre q.e condenen al ultimo suplicio, ó deshonoracion.

Por otra parte: la duda en las causas de la Auditoria (q.e ni la Ordza. ni el Colon especifican) pralm.te se terminaba á obtener una declaracion especial sobre la facultad de executarse sus sentencias (particularm.te contra los espias é infidentes) sin aguardar la aprobacion de la Supma. Direc.n estamos aún en la antigua suspension, entre tanto q.e los Bandos se desprecian como una vana amenaza, y los perversos se burlan de la fatiga diaria y empeñosa con q.e se toman estas causas, como si fuesen mas urgente el afán de examinarlas q.e el pronto castigo de los q.e resultan reos.

En la citada Consulta de 14 de Ag.to se anuncio estar pend.te un numero considerable de estas causas: y la falta de resolucion desisiva nos obligó despues de un mes á moderar las penas, por no dilatarlas con escandalo del Pueblo, si aplicando la de muerte tubiesemos q.e sugetarla á otra nueva consulta. Asi es, q.e los Reos de infidencia Juan Vanegas, Rafael Cañas, Matéo Astudillo, y sus complices Gabriel Vega, Pedro Alegria, D. Lorenzo Zorraquín, y otros (q.e eran el objeto del odio publico, y en quienes el exemplar suplicio de los Bandos abria surtido todos los saludables efectos del escarmiento) fatigaron la meditacion de la Auditoria p.a conciliar en la sentencia la dignidad del Govierno con la impotencia de cumplir en ellos sus amenazas. Está concluida la Causa del Prisionero de Montevideo Capitan D. Juan Cruz Urquiza y los compañeros de su viage á Chile sin poderse pronunciar juicio aguardando de un mom.to á otro la aprobacion del Bando q.e apercivia á esta especie de criminales con la execucion á q.e no puede procederse. Por defecto de ella tampoco se há podido verificar la sent.a de la Comision contra los alevosos asesinos del apreciable Cap.n de Civicos D. Eusebio Sosa. En fin de nada importa q.e el exercito de Cuyo se considere como en Campaña, si las sentencias de mas instante execucion han de diferirse mientras p.a cada caso es presiso se sancionen en la enorme distancia de 300 leguas, quando yá se ha enfriado la memoria del crimen se han procesado nuevos delinq.tes, tal véz han fugado otros se distrahen las atenciones de la tropa en su vigilancia, murmura el publico en la espectacion inquieta de estas demoras q.e se den en verguensa del Govierno, se van acumulando los procesos, y obstruiendo los calabozos, el temor se exala, y decae el espiritu del patriotismo con daño irreparable de la recta administracion, y en continuo riesgo de esta Provincia limitrofe al territ.o de los enemigos.

Sirvase V. S. poner estas observaciones en la alta consider.n del Supremo Director p.a q.e se digne dictar el remedio eficaz p.r q.e claman la gran ley de la seguridad, el decoro de la Magistratura, y los sagrados intereses de la Patria.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.a 12 de Oct.e de 1815.

D.R BERNARDO DE VERA Y PINTADO.

S.or Gov.r Int.e Cor.l M.r D. Jose de S.n Martin.

Dictamen del Asesor General interino.

Exmo. Sor.

Habiendose dispuesto p.r el art. 26. cap. 1.o ses. 3.a del Estatuto Provis.l, q. subsistiere la Comis.n Militar. Y habiendo este establecimiento extendidose á la Provin.a de Cuyo, segun se expresa en el Supremo Decreto de beinte, y ocho de Ag.to ultimo; le parece al Asesor interino, que representandose sobre los graves perjuicios, que causa á la administracion de just.a, el haberse de esperar, q. V. E. apruebe las sentencias de muerte, destierro, deshonoracion, sí en q. interese la vida, y honor de los Oficiales, y Sold.s, pronunciadas por la Comis.on segun el art. 12 del reglam.to de ella, q. si subsiste, la debe governar; podrá V. E. siendo servido, mandar, q. este exped.te pase á la Honorable Junta de observacion, ó q. se le haga la corresp.te consulta, p.a q.e acuerde lo conveniente, recomendandole su mas pronto despacho, por lo q.e en ello interesa el publico. Buenos Ayres, Oct.e 30 de 1815.

VALLE.

B.s Ay.s Nov.e 2 de 1815.

Conformado.

(Hay una rúbrica.)

BALCARCE.

El Gobierno pasa en consulta a la Honorable Junta de Observación la nota del Auditor de Guerra del Ejército de Cuyo. (Borrador).

Tengo el honor de acompañar á esa honorable Junta de Orn. del Exmo. Director del Estado la nota origin.l del Aud.or de Grra. del Exto. de la Cap.l de Cuyo q. há dirigido aq.l Gov.or en Of.o datado á 13,, del pp.o Oct.e, con los antecedentes q. han girado en la materia, p.a que impuesta

esa honorable Junta de los motivos q. producen esta consulta se sirva acordar lo convent.e con la brevedad q. demanda tan importante asunto.

D. &. Nov.e 2/815.

S.res de la Honorable Junta de Observ.n

Resolución de la Honorable Junta de Observación.

Exmo. Señor.

Esta Junta impuesta de la nota del Auditor de Guerra del Exercito de Mendoza q.e há motivado la consulta q.e hace a V. E. aquel Gral. en Xefe; há resuelto: que todo Gral. en Xefe de Ex.to q.e se considere frente al Enemigo, esté autorizado p.a hacer executar con solo su aprobacion, previo el dictamen de su Auditor, las sentencias q.e pronuncie la Comision militar contra individuos, sean ó no dependientes del Exercito, p.r delitos de espia, infidencia, induccion á desertarse al enemigo, empeño ó connato á pasarse á él, y demas q.e puedan comprometer la causa publica y el honor de las Armas de la Patria. Debiendose los juicios sobre estos delitos substanciarse en un termino breve y preciso q.e detallará con precencia de las circunstancias el General en Xefe, p.a q.e la pronta aplicacion de la pena, imponga y retrahiga á los demas p.a no intentar su perpetracion; y p.r lo q.e respecta á la segunda parte de la consulta se sugetará en todo á lo q.e previene el Decreto de V. E. de 9,, de Septiembre del presente año.

Dios gue. a V. E. muchos años: Buenos Ayres Nov.e 17,, de 1815.

RAMON EDUARDO DE ANCHORIZ.—JOSE MIG.L DIAZ VELEZ.—PEDRO FAB.N PEREZ.—CRIST.L DE ANCHORENA.

Ex.mo S.or Director del Estado.

Buenos-Ayres Nov.e 20. de 1815.

Contextese de conformidad con lo que dice la honorable Junta ál Gov.or Intendente.

(Hay una rúbrica.)

BALCARCE.

Fecho.

El General San Martin eleva a la aprobación del Gobierno un nuevo método propuesto por el Auditor de Guerra para simplificar las causas y facilitar la averiguación de los delitos.

Un proceso criminal deve p.r su naturaleza apurarse h.ta la invenc.n de la verdad. Esta se prestaria mas breve, y facilmente, simplificada la tramitacion, y limitandola a aquel presiso objeto. Un metodo semejante impondria con mas eficacia a los malvados, quitaria h.ta las apariencias de impunidad, desagraviando la ley, quaci en el acto de infringirla. Si á estas concideraciones se une el estado actual de la Provincia insultada con escandalosa repeticion p.r el espionage, infidencia, latrocinios &. se tendra como de necesidad absoluta la adopcion de un nuevo plan, q. acelere los procedim.tos criminales. Este lo he exigido del Auditor, y lo elevo original p.r conducto de ese ministerio al Sup.mo poder, p.a q. se digne aprovarlo, o dictar lo q. fuere de su mejor agrado.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza Nov.e 2,, de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.r Sec.to de la grra. Cor.l m.r D. Marcos Balcarce.

Método propuesto por el Auditor de Guerra a que se hace referencia en el oficio anterior.

El metodo mas pronto y facil p.a substanciar y definir las causas de ladrones y espias de q.e está erizada la Prov.a y son condenados a la pena de muerte p.r Bandos aprobados de 5 de Nbre. de 1814, y 22 de Ag.to ultimo, me parece el sig.te

Dada noticia del delinq.te, se exigirán los testigos, q.e estando contextes con el denunc.te ó acusador en el examen verbal (q.e hará la Audit.a de Guerra) firmarán el estracto de su relacion estampada p.r el Escribano. Al mom.to se llamará; ó traherá el Reo; se le instruirá de aquella referencia delante de sus mismos Autores, y se oirá su confesion q.e al mismo tiempo será un Caréo; la firmará el Reo, estando confeso: y él y los testigos, si discordan en este Plan se consultan todas las formalidades del Juicio, sin ocuparnos la dilatada tramitacion de rutina p.a la qual falta el tiempo y la paciencia en las circunst.s: y á vista de todo podrá V. S. resolver la conform.d ó separ.n del dictamen del Aud.r q.e cerrará este breve proceso, p.a disponer el castigo de los malvados. Sirvase V. S. consultar este plan a la Supma. Direc.n y dar p.r contextado el oficio de hoy en q.e se me pide parecer.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.a 28 de Oct.e de 1815.

D.R BERNARDO DE VERA.

S.r Gov.r Int.e de Cuyo Cor.l M.r D. Jose de S.n Martin.

Contestación del Gobierno al oficio anterior. (Borrador).

Sin embargo de las razones q.e V. S. adduce en su oficio de 2,, del corr.te en q.e solicita la aprobacion del plan formado p.r el Auditor de Grra. de ese Exercito para la mas pronta substanciasion de las causas q.e se siguieren en esa Ciudad sobre delitos de espionage, infidencia y latrocinios, ha resuelto en acuerdo de esta fha. el Exmo. Director del Estado, y me ordena prevenga a V. S. en contextasion, q.e el Gob.no no puede alterar las Leyes establecidas para los respectivos casos q.e se expresan en su comunicasion referida.

D.s &. Nobre. 16/815.

S.or Gob.or Int.e de Cuyo.

El General San Martín remite al Gobierno la representación que le han dirigido los troperos de Mendoza ofreciendo sus servicios.

Remito á V. S. la representacion echa por algunos Individuos del Gremio de Troperos de esta Cap.l en q.e expresan el compromiso de traher gratuitam.te en obsequio de la Patria los utiles que sean necesarios para el auxilio de esta Plaza, en las Carretas q.e a cada uno particularm.te designa, para q.e élevandola al conocimiento del Exmo. Sup.mo Director, pueda hacerse el uso q.e combenga de esta generosa oferta.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendosa 14. de Agosto de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secret.o de la Grra. Coron.l Mayor D.n Marcos Balcarce.

Representación de los troperos de Mendoza a que se hace referencia

S. G. Y. Int.te

Los abajo subscriptos teniendo noticia q.e en la Cap.l de B.s A.s hai varios efectos, y articulos destinados p.a el auxilio de la Guarnicion de esta Plaza; y advirtiendo ademas la urgencia q.e hai en su transporte, no menos q.e la escazes de los fondos publicos p.a costearlo, hemos acordado prevenir á V.S. por esta representacion q.e nos obligamos desde esta fha á emplear gustosos el buque de ntras carretas p.a el indicado ef.to Lo ponemos en noticia de V.S. á fin de q.e instruyendo de ello al Gob.no Sup.mo pueda este satisfacer ntros deseos admitiendo la oferta q.e hacemos. Mend.a 12 de Junio de 815

yo el abajo firmado me ofresco atraer de la Capital de B.s A.s el buque de una carreta de los sustensilios arriva espresados Mendoza y Junio 12 de 1815 a.s

Joe Obredor

yo el abajo firmado me ofresco atraer de la capit.l de B.s Ay.s el buque de media carreta de los sustensilios arriva espresados. Mendoza y Junio 12 de 1815 Josef Norberto Guebara

Ofresco, para dhos fines una carreta

Bentura Videla

Para quando haya de benir mi tropa q.e se alla en B.s Ay.s co. dusiré un carretada de cuenta del Estado gratuitamente

Toribio Barrionuebo

Me obligo, a donar para benefisio dela Patria media Carretada, para quando benga mi tropa de B.s Ayr.s Juan Jose Barrio Nuebo

Ofresco una Carreta á benefisio dela Patria Bernardino Morales

Of

Ofresco el buque de dos Carretas abeneficio del Estado Ygn.o Ant.o Ferramola

Me obligo. ha Conducir de B.s Ay.s en el buque de vna Carreta. el Cargam.to que el Estado quiera mandar para esta de Mendoza o su juridicion.

Juan Fran.co Delgado

Ofresco q.do baya my tropa á B.s A.s franquear al Estado el buque de Sinco p.zas q.e es la quarta parte de m.a Carreta Santiago Jose Puebla

Ofresco el buque de una Carreta p.a quando buelba mi trop.a de B.s Ay.s abeneficio de la Patria

Sebastian Baldon

Sin embargo de no tener mas, q.e cinco Carretas, como principiante en este Exercio, opuesto q.do con ellas, me halle en la de Buen.s Ayres trahe la 4.a parte de una Carr.ta, q.e seran cinco pñas.

Por Jose Serrano —

Me obligo. a Con duz.r dela Capital. Jose Ant.o Escamez de B.n A.s de Cuenta del Estado. en el buque. de dos Carretas. la Carga q.e en aquella. allen pos Conveniente. Esto es sin q.e se me pueda Cargar pesen el Viage. en Carr.a. destas destinadas flotadas para este destino Mendoza y Julio. 26. de 1815 — Man.l Peralta

Nota

Se combió la Nlaz.n al Comisario de guerra y se sacó la nota p.a la gazeta (1).

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

El Director Prov.l del Estado queda impuesto de la generosa oferta del gremio de Troperos de esa Ciudad a que V. S. se refiere con la representacion que acompaña en oficio de 14 del corr.te S. E. me manda prevenga a V. S. les dé las gracias a nombre de la Patria con advertencia de haberse ordenado se publique en la gazeta esta apreciable demostracion.

Dios &. Ag.to 28/815.

S.r Gob.r Int.e de la Prov.a de Cuyo.

Orden al Comisario General de Guerra para que tenga presente el ofrecimiento hecho por los troperos de Mendoza. (Borrador).

En oficio de 14 del corr.te acompaña el Gob.r Int.e de Cuyo la representacion del Gremio de troperos, ofreciendose a transportar gratis los utiles de grra. u otros articulos del estado que se remitan a aquella, provincia en los terminos señalados en la nota que se incluye, S. E. ordena la tenga V. presente p.a aprovechar esta oferta segun se presente ocasion oportuna.

Ag.to 28/815.

Al Comisario g.l de grra.

El General San Martín remite una razón de los medicamentos y útiles precisos para un botiquín de campaña.

Grra.

Exmo. Señor.

La razon adjunta, manifiesta las medicinas, y utiles precisos á un botiquin de Campaña de q.e no puede presindirse, si ha de hacerse la de Chile. Aqui no tenemos una sola hyla. V. E. deliberará lo q.e sea de su sup.or agrado.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mend.a 4. de Sept.e de 1815.

Exmo. S.or.

JOSE DE S.N MARTIN.

Al Exmo. Sup.mo Director del Estado.

Razón de los medicamentos a que se hace referencia en el oficio anterior.

Relacion de las medicinas, y Utencilios nesesarios p.a un Botiquin, y aparato quirurgico, ambulantes de un Exto. de tres, a quatro mil hombres, en cuya marcha no podra tener hospital en forma computada p.r el sinco a seis enfermos p.r siento; y en la que se expresan solam.te aquellos Efectos que deben venir de B.s A.s Mandada á-ser p.r el Sor. Coron.l myor. D.n Jose de S.n = martin Gov.r Intend.te de esta Provincia de Cuyo &.

Libras-Onzas	
4. ..	Alumbre
12. ..	Asufre electo
4.	Flores de Asufre
2. ..	Vitriolo asul
6. ..	Cardenillo
2.	Piedra infern.l
1. ..	Sublimado corrocivo
6. ..	Mercurio dulse
1. ..	Calomelanos de Riverio
2. ..	Precipitado blanco
1. ..	ydm. Ruvio
8.	Antimomio diaphoretico
8.	Tartaro Emetico
2.	Kermes mineral
200. ..	Asucar de Caña
4. ..	Magnecia Calcinada
12. ..	Zal de Epson

Libras-Onzas	
20. ..	Cremor de Tart.o
8.	Tart.o Vitriolado
8.	Zal Amoniaco
1. ..	Zal de Agenjos
8.	Exponja preparada
6. ..	Agarico Ignio
6. ..	Sen Oriental
1. ..	Polvos de ydm.
50. ..	Cortesas de Kina
2. ..	Polvos de ydm.
2. ..	Polbos de Canela
12. ..	Calaguala
2. ..	Polbos de Ruibarbo
6. ..	ydm. de Xalapa
2. ..	ydm. de Ipecacuana
4.	Seilla legitima
2. ..	Flores de Violeta
2. ..	ydm. de Amapola
..	ydm. de Alucema

(1) Fué publicada en el N.o 20 de la Gaceta de Buenos Aires de 9 de septiembre de 1815.

Libras-Onzas	
1. ..	Asafran
8.	Clabo de Girofle
12. ..	Mostasa
18. ..	Linaza
6. ..	Goma Araviga
8.	ydm. Ammoniaco
25. ..	Manna
2.	Diagridio
2.	Recina de Xalapa
1. ..	ydm. de Guayaco
12. ..	Alcanfor
16. ..	Balzamo de Copaiba
8. ..	Ydm. de Miciones
16. ..	Aseite de trementina
8.	Estracto de Agenjos
8.	ydm. de Kina
2. ..	ydm. de Ratanhia
8.	ydm. de Orosu
3. ..	Opio Thebayco
1. ..	Tierra del Japon
4. ..	Acido Citrico
1. 8.	Polbos de Cantaridas
4. ..	Javon de Alicante
2. ..	Tintura Thebaica
4. ..	ydm. bulneraria
4. ..	Saponasea
4. ..	Agua Espiritosa de Canela
4. ..	Agua del Carmen
8. ..	Spiritu de Nitro dulse
8. ..	yd. de Vitriolo
1. ..	yd. de Sal Acido
2. ..	Alcali Volatil
2. 8.	Æter vitriolico
2. ..	Solucion de Mercurio Muriat.co de Plenk
2.	Esencia de Canela
2.	ydm. de Yerbabuena
2.	ydm. de Clabo
2.	Ydm. de Aniz
8. ..	Vinagre Saturno
2. ..	Vinagre hispalense
4. ..	Balsamo berde
2. ..	Aseite de Ricino
1. ..	Electuario Theriacal
2. ..	ydm. Diascordio
4. ..	Polvos de Dower
12. ..	Miel de Avejas
8. ..	Xarabe anti reumatico

Libras-Onzas	
8. ..	ydm. de Chic.s con Ruibarbo
8. ..	ydm. de Rosas Solutibo
8. ..	ydm. de Meconio
8. ..	ydm. de Agenjos
8. ..	ydm. de Kina
8. ..	ydm. de Eriscino
8. ..	ydm. de Gengibre
30. ..	ydm. de Orchata
25. ..	Emplastro de Ranas con mercurio
12. ..	ydm. de Guillen Serben
6. ..	ydm. Benedicto
6. ..	ydm. de Meliloto
12. ..	ydm. Diaquilon gomado
25. ..	ydm. Diabotano con mercurio
6. ..	ydm. Saponasco
25. ..	ydm. de Andres de la Cruz
6. ..	ydm. Epispastico
12 piezas	Tafetan de Inglaterra
25. ..	Ung.to de mercurio compuesto
12. ..	ydm. de mercurio blanco de Plenk
12. ..	ydm. de Ariseo
12. ..	ydm. Amarillo
6. ..	ydm. Blanco canforado
4. ..	ydm. Diapompholigos
4. ..	Manteca de Cacao
4. ..	Spelma de Ballena
12. ..	Tamarindos
1. ..	Rais de Gengibre
2.	Nues moscada en polbo
12. ..	Litargirio
6. ..	Arbayalde
1. ..	Asucar de Saturno
2.	Flores de Benjin
4.	Polbos de Rais de Lirio de Florencia
2. ..	Tartaro Soluble Marcial
2.	Estracto de Hioschiamo

Utencilios

Un Granatorio con sus respectibas pesas surtidas desde medio grano hasta una Dragma.
Una Balansa mediana con su marco de 1. libra.
Un Mortero de Bidrio con mano de ydm.
Otro ydm. de Piedra
Un Almires manual de Bronse
Dos Pesa liquores de Cristal
Seis Espatulas surtidas, y en ellas dos de Plata
Dos Embudos de Cristal
Dos id. de Oja de Lata.
Quatro Casetas de ydm. ú del metal q.e se proporcione
Seis Dosenas Vasos de Lata
Seis id. de Tasas medianas de id.
Seis ydm. de Platos de ydm.
Seis idm. de Qucharas de Fierro blanco
Seis Qucharas de Cosina de Fierro de tamaños surtidos, y entre ellas dos crivadas
Seis Marmitas de Fierro, quatro grandes, y dos medianas
Quatro caserolas, dos grandes, y dos medianas.
Dos id. pequeñas para el aparato
Dos Gamelas, ó Lebrillos grandes de Cobre, o madera p.a Baños.
Dose Bacinillas de Cobre Estañada
Seis Tachos, o Calderas de id. id.
Dos Frasqueras de a 18,, o mas Frascos p.a envasar lo q.e se ha de acopiar de esta Plaza.
Una Dosena de Badanas
Quatro Geringas grandes de Estaño
Dose id. pequeñas para injecciones
Seis Millares de Alfileres
Quinientas Aujas n. 1
Una libra Ilo Salon
Dos Resmas de Papel corriente p.a Quadernos &.
Dos Tinteros con Salvadera p.a bolcillo
Seis Navajas de Barba bien asentadas
Seis pares de Tigeras finas de Aparato
Dos dosenas de Lansetas bien apuntadas.
Dos ydm. de visturies surtidos
Dos Llaves de Arrancar Muelas con sus respectivas mudas
Dose ventosas surtidas, y acomodadas en un Cajoncito.
Quatro Cajas de Cirugia, las mas surtidas que se encuentren.
Seis Torniquetes de Petit ademas de los que tengan las Cajas
Seis Dosenas de Enserados para Camas
Seis Dosenas de Fundas p.a Almoadas
Quatro Dosenas de Fundas p.a Gergones
Quatro Dosenas de Fresadas
Dos @ de Ilas
Tres mil varas de venda de dos pulgadas de ancho
Tres Dosenas de grandes Tocados
Tres id. de vendages de seis cabos de galeno p.a la Caveza
Tres id. triangulares p.a la Caveza y p.a Charpas
Dos yd. Frondas de tres pulgadas de ancho
Quatro id. id. de dos pulgadas
Dos id. Triples para la Caveza
Seis yd. de Contentivos inguinales dobles
Dose id. id. simples
Seis id. vendages de pecho con sus Escapularios
Dos id. de T Dobles
Dos id. de id. simples
Dos id. de suspensorios p.a el Escroto
Dos id. de vendages de 16,, Cabos para fracturas complicadas del Brazo
Tres id. de id. de 18,, Cabos p.a id. de las piernas.
Dosientas Varas de Lienso aproposito para compresas de todas clases Mentoneras, Gabilanes, Mascaras &.
Quinientos Contentivos de todos tamaños p.a curaciones sencillas de brasos, muslos, y Piernas.
Dose Juegos de Ferulas de Fierro p.a fracturas de la pierna con sus correspondientes correas.
Veinte, y quatro Juegos de Ferulas de madera para fractur.s del muslo &.
Dose Chinelas de diez y mas puntos p.a la aplicacion de las anteriores ferulas
Seis zuelas forradas y armadas de sus vendoletes p.a las fract.s complic.s de la Pierna
Dose piesas de Sinta blanca de Iladillo de una pulgada de ancho p.a vendoletes
Dos piesas de Sinta muy angosta de seda p.a ligar arterias
Seis Ojas de Lata dobles para calentar Cathaplasmas
Dosientas Tapas de Corcho
Quarenta y ocho Pariguelas

Notas

1.a Las 30,, libras Jarave de Orchata deberan ser en pasta bien fuertes para q.e no se aceite, y acomodadas en una Caja de Lata.

2.a Como el accido citrico biene de Europa en pequeños frascos es necesario se desembase y acomode en uno capas de las quatro l.s q.e se piden.

3.a No se pone cantidad a la Alusema, p.r q.e sirbiendo de Estiva p.a el acomodo de los utiles y vasos, se remitira toda la q.e de este modo pueda caber.

4.a Todos los Efectos que sin sufrir alterac.n o detonamiento, como Xarabes, Balsamos naturales, Aseites &. se consideren capases de ser embasados en Frascos de Lata, sera muy util se berifique, mandando se hagan estos con boca q.e pueda taparse con Corcho.

5.a Todo se acomodará presizam.te en Botiquines, bau-

les, ó Cajas de llave, q.e tengan la proporcion de Tercios p.a cargar de Asemilas, y que no sea nesezario clavar y desclavar cada instante.

Mendoza 31,, de Agosto de 1815.

JUAN ISIDRO ZAPATA. (1)

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

El Exmo. Director en vista del oficio de V. S. de 4 del corr.te en el q.e incluye la Relacion de las medicinas y utencilios de q.e debe componerse un botiquin de Campaña del q.e no podrá presindirse si se habre la de Chile, se há servido prevenirme diga á V. S. q.e luego q.e se resuelva esta, se darán las providencias necesarias al efecto.

D. &. B.s Ay.s Sept.e 16/815.

S. Gob.or Int.e de Cuyo.

El General San Martín comunica que ha dispuesto destinar los negros llegados a Mendoza al Regimiento N.o 8 y pide la aprobación del Gobierno.

La facilidad de completar los esquadrones de Granad.s montados con el alistam.to de mas de 150,, q.e se han presentado voluntarios, y el sorteo de la quinta q.e vá á establecerse, me parece q.e hace yá innecesario la agregacion de los Negros q.e acaban de llegar, y q.e seria mejor incorporarlos al N.o 8. en cuyo Quartel los hé mandado alojar provisionalmente hasta q.e V. S. se sirva contextarme consultada con S. E. esta disposision, q.e aumentará la Infant.a en q.e es mas dificil llenar el vacio. (2)

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 5. de Sept.e de 1815.

JOSÉ DE S.N MARTIN.

S.or Secret.o de la Grra. Coron.l Mayor D.n Marcos Balcarce.

---

(1) Médico chileno, según Barros Arana, "un empirico de Lima, hombre de color, que lo asistió en todas sus campañas (á San Martin)", dice el general Mitre.

"San Martin", agrega el primero de estos historiadores, "habia "hallado en Mendoza al doctor Juan Isidro Zapata, facultativo chi- "leno que gozaba de gran reputacion en este pais, que habia prestado "buenos servicios en el ejército patriota, y á quien Carrera separó "de ese puesto, confinandolo á la Villa de los Andes donde se com- "prometió en un descabellado movimiento contrarevolucionario, lo "que le valió ser desterrado al otro lado de las cordilleras. Zapata, "médico rutinero y empírico, de escasos conocimientos teóricos, "tenia una larga práctica, un notable buen sentido y un excelente "corazon, y llegó por estos dotes á hacerse el amigo y el confidente "de San Martin, y á ejercer sobre él toda la influencia que era posi- "ble adquirir sobre esa naturaleza fria, serena, y tan poco dispuesta "á dejarse dominar."

El primer acto de adhesión del Dr. Zapata a las ideas revolucionarias fué el certificado profesional que se prestó a otorgar al Dr. Vera y Pintado en Valparaíso, en julio de 1810, con el que evitó su deportación a pesar de las órdenes iracundas del presidente Carrasco, y que fué juzgado por la generalidad como una peligrosa burla que se había hecho al atrabiliario mandón.

En diciembre de 1810 ofreció sus servicios gratuitamente al batallón de Granaderos, de nueva creación, que fueron aceptados. Salió a campaña en 1813 y prestaba en ella generosos servicios cuando fué separado de su empleo por orden de Carrera y enviado a Santiago, engrillado, por "seducir la tropa con conversaciones contrarias al "sistema", según lo dice en su *Diario;* y fué confinado a Santa Rosa de los Andes. Allí se hallaba y se comprometió en el motín reaccionario encabezado en 3 de agosto de 1813 por los españoles Ezeiza y Real Gallego, que fué sofocado sin mayor esfuerzo. Sumariado, fué condenado a muerte con seis cómplices más, de los cuales fueron ejecutados solamente aquellos dos, conmutándosele a cinco la pena capital por la de destierro a Mendoza. Carrera en su *Diario* atribuye la conmutación a la circunstancia de ser Zapata médico de la esposa del vocal de la Junta, Sr. Pérez, olvidando dar la razón que salvó la vida a los otros, de que se muestra pesaroso porque los hombres de gobierno solamente tuvieron energía para colgar a dos.

El Sr. Barros Arana juzga al Dr. Zapata "un patriota sincero y "que solo su encono por las ofensas que habia recibido de Carrera, "lo hacia aparecer como partidario de la reaccion". Tal fué la causa por la cual residía en Mendoza el Dr. Zapata, siendo incorporado por San Martín al ejército de los Andes, del cual llegó a ser cirujano mayor, y en cuyas filas prestó servicios a la humanidad y a la libertad dolientes.

(2) Véase comunicaciones de 19 de febrero, 9 de marzo, 9 y 30 de noviembre, y 22 y 30 de diciembre de 1816.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Ha merecido la aprobacion de S. E. la consulta q.e hace V. S. en Of.o de 5 del corr.te sobre la incorporacion al N. 8 de los Negros q.e han llegado á esa Ciudad, en consideracion á las razones q.e apunta V. S. en su citada comunicacion á q.e de orn. de S. E. contexto.

D. &. Sep.e 16/815.

S.or Gob.or Int.e de Cuyo.

El General San Martín encarece el pronto envío de quince mil piedras de chispa y otros artículos de guerra.

Con fha. 11,, del presente me há representado el Comand.te Gral. de Artill.a existir solo en el Parque de su cargo 3.000 piedras de chispa, y no todas en estado de servir. V. S. sabe q.e un numero tan corto, aun no es bastante para los Exercicios doctrinales, y q.e si S. E. instruido de esta falta, no se sirve ordenar la remision si es posible p.r extraord.o de una porcion de 15.000 llegará el caso de no poder usar de las Armas quando fuere preciso, por carecer de un articulo q.e aqui es moralm.te imposible su compra.

Igualm.te me propone con fha. 12,, suplique al Exmo. Sup.mo Director la remocion de una Cureña completa con su armon, y todo herraje para Obus de 6,, pulg.s atendiendo a que en las pzas. q.e ha conducido el Cap.n D.n Domingo Frutos hay una enteram.te inutil, y no haber traido repuesto alguno, y q.e si se emprehende su construccion ascenderá su importe á un costo considerable por la falta de un Maestro de Montaje, y escases de los demas utiles &a. También avisa lo indispensable q.e es una pequeña maquina para arrancar espoletas, y la Cantidad de 200,, de estas yá cargadas, por no haber mas q.e las puestas en las Granadas, y ser impendiosa su fabrica por lo caro de las maderas; y lo precisas q.e son las 500, bayonetas, y 500. baquetas que se pidieron en su nota de 5. de Junio pasado, ya por no haber quien fabrique las primeras, como por la economia que le resultará al Estado con la remision de las segundas. Yo espero q.e enterado S. E. por el conducto de V. S. de la necesidad de los articulos predichos, y con mucha particularidad de las piedras de Chispa, tenga a bien ordenar la remision de todos ellos, ó determinar lo q.e fuere de su Sup.mo agrado.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.a 13. de Sept.e de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secret.o de la Guerra Coron.l Mayor D.n Marcos Balcarce.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Impuesto S. E. p.r él of.o de V. S. de 13 del corr.te de la escases en q. se halla ese Parque de varios utiles de grra. segun se lo há hecho pres.te el Com.te gral. de artill.a, se há servido disponer se remita á V. S. p.r la Posta en el correo proximo venidero una carga lig.a de Piedras de chispa, y succesivam.te sobre estas hasta el completo de 20.000, q. deberán dirigirse sin la menor demora, á cuyo fin se hán librado con esta fha. las orns. correspond.tes debiendo advertir á V. S., como me lo previene S. E., q. las graves atenciones q. demanda en el dia la seguridad de la Cap.l no permiten desprehenderse de los demas articulos á q. se refiere su citada comunicacion á q. contexto.

D. &. Sept.e 28/815.

S.or Gob.or Int.e de Cuyo.

Orden al Comisario General de Guerra para que remita a Mendoza las piedras de fusil.

Luego q.e el Comand.te de Artill.a de Plaza entregue á V. las Piedras de Fusil q.e con esta fha. se le mandan aprontar, dispondrá su pronta remision á la Ciudad de Mendoza, á disposicion del Gob.or Int.e de la Prov.a, en las primeras carretas q.e salgan p.a aquel destino p.r haverlo dispuesto asi S. E. de cuya orn. lo aviso á V. p.a su cumplim.to.

Dios gue. á V. m.s a.s Buenos Ay.s Sept.e 28 de 1815.

MARCOS BALCARCE.

Al Comisar.o g.l de Grra.

Orden al Comandante interino de Artillería de Plaza para que se apronten las piedras de fusil de que trata la anterior. (Borrador).

Con la posible brevedad dispondrá Vd. se acomode con toda seguridad y cuidado una carga ligera de Piedras de fusil con concepto á q. hán de remitirse á Mendoza p.r la Posta en el correo proximo venidero, á cuyo fin la entregará V. al Adm.or g.l de dha. Renta, pasando en conseq.a á este Minist.o aviso del num.o á q. asciendan aquellas; con él mismo objeto procederá V. á alistar sobre estas hta. el completo de 20.000 entregandolas sin demora al comisario g.l de grra. p.a su oportuna remision al indicado destino. Asi lo há resuelto S. E. de cuya orn. lo prevengo á V. p.a su cumplim.to.

D. &. Sep.e 28/815.

Al Com.te acc.l de art.a de Plaza.

Con esta fha. se previene al Comand.te de Artilleria de Plaza entregue á V. una carga lig.a de Piedras de fusil q.e deberá remitirse p.r la Posta en el Correo proximo futuro á disposicion del Gob.or Int.e de la Prov.a de Cuyo. Y lo aviso á V. de orden de S. E. p.a su cumplimiento.

Dios gue. á V. m.s a.s Buen.s Ay.s Sept.e 28 de 1815.

Al Administrad.r gral. de Correos.

El General San Martín pide vestuarios para las dos compañías del Regimiento N.o 8.

Es tal el estado de desnudes en q.e se hallan las dos Compañias del Regimiento N.o 8 que estan en esta Guarnicion q.e sin embargo q.e su Comand.te habra ya reprecentado no he trepidado cumpliendo con mi dever en ponerlo en la concideracion del S. D. por el conducto de V. S. con el objeto de q.e se sirva ordenar a quien corresponda les remitan los Vestuarios si han de servir en la proxima campaña, con prevencion q.e si es de la aprovacion Sup.ma la imcorporacion de los Negros q.e venian agregados al Regimiento de Granaderos deve aumentarse el numero de aquellos proporcionalm.te.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 14 de Sep.bre de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secretario de la Grra. Coron.l Mayor D.n Marcos Gonzales Balcacer.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Quando p.r mi conducto recibió S. E. el Of.o de V. S. de 14 del presente en q.e solicita Vestuarios p.a las 2 Comp.as del Reg.to n.o 8 y Granad.os agreg.os á ellas, yá se habia girado la respectiva Orn. p.a q.e por conducto del cpo. se remitiesen 300,, de aq.os, en cuyo supuesto y debiendo remitirse igualm.te los q.e faltan para el completo de los del Bat.on n.o 11, se espera la 1.a oportunidad p.a verificar ambas remesas, á un mismo tiempo con lo q.e contesto p.r disp.on de S. E. á la citada comunicac.n de V. S.

D.s &. Sep.e 28/815.

S.or Gob.or Int.e de Cuyo.

El General San Martín pide clarines para los Escuadrones de Granaderos a Caballo.

Guerra.

Exmo. Señor.

Para dar el impulso necesario a los Esquad.s de Granaderos á Caballo en sus funciones Militares, es indispensable tengan los Clarines precisos, sin esto no se uniforman los movimientos, ni se puede obrar mancomunadam.te sin mucho Trabajo.

Los q.e guarnecen esta Cap.l solo tienen uno, y por lo tanto estan expuestos á quedarse sin él por qualesquiera acontecim.to casual. Bajo este concepto suplico á V. E. q.e tenga a bien mandar se me remitan seis, con la mayor posible brevedad, ordenando q.e su importe sea cargo a los fondos del Regim.to ó como mejor lo halle V. E. por combeniente.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mend.a 20. de Sept.e de 1815.

Exmo. S.or

JOSE DE S.N MARTIN.

Al Exmo. Supremo Director del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

El Exmo. Director del Estado se ha servido ordenar con esta fha. ál Comisario g.l de grra. q.e comprando inmediatam.te quatro clarines p.a Caball.a, los remita á la mayor brevedad posible á entregar á V. S. en esa Ciud.d cargando su importe á ese Reg.to de su mando como V. S. propone en su of.o de 20. de Sept.e ult.o q.e por disp.n de S. E. contexto.

D. &. Oct.e 3/815

S. Cor.l m.r Gov.r Int.e de la Prov.a de Cuyo.

Orden al Comisario General de Guerra para que adquiera cuatro clarines y los remita a Mendoza.

De orden del Exmo. Director del Estado prevengo á V. proceda inmediatam.te á la compra de quatro Clarines p.a Caballería, y cargando su importe ál Reg.to de Granaderos á Caballo, los remita á la mayor brevedad posible a la Ciudad de Mendoza á disposicion del Gov.r Int.e de aquella Prov.a á q.n con esta fha. se previene lo conven.te

D. & Oct.e 3/815.

Al Com.o gral. de grra.

El General San Martín remite al Gobierno las propuestas para oficiales que le han pasado los comandantes de la milicia cívica de infantería y caballería.

Las adjuntas propuestas hechas por los Comand.tes de Infant.a y Caballeria Civica de Oficiales para q.e ocupen las bacantes q.e hay en los respectivos Cuerpos, sirvase V. S. ponerlas en el conocim.to del Supmo. Director a los fines q.e son consig.tes si S. E. tiene a bien aprobarlas.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.a 27. de Sept.e de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secretario de la Grra. Coron.l Mayor D.n Marcos Balcarce.

Propuestas a que se hace referencia en el oficio anterior.

Hallandose bacante varias Plasas de Oficiales en las Compañias del Cuerpo Sibico de mi mando, y siendo necessario su provicion para el mejor servicio de la Patria hé creido deber proponer los Indibiduos á quienes por el rol de sus meritos les corresponde afecto de q.e V. S. elebe sus propuestas al Sup.mo Gov.no q.e son los siguientes.

† Para Capitan de la 1.a Comp.a de Cibicos Blancos bacante por separacion del Cap.n D.n Juan Gregorio Lemos destinado al Ministerio de Hacienda propongo al Ayud.te Mayor D.n Manuel Martines.
† Para prim.r Ten.te de dha. al Alferes de la 2.a D.n Jose Corbalan.
† Para 2.o Ten.te de la misma al Sargento 1.o D.n Leon Videla.
† Y para Alferes á D.n Domingo Mosqueira.
† Para 2.o Ten.te de la 2.a Compañia á D.n Jose Maria Villanueba.
† Para Alferes de dha. á D.n Domingo Silba.
† Y para Ayudante Mayor al Ten.te D.n Juan Corbalan.
† Para 2.o Ten.te de la 1.a Comp.a de Pardos al Ciudadano Patricio Chabes.
† Y para Alferes de dha. al Ciudadano Isidro Moriaga.
† Para 1.r Ten.te de la 2.a Comp.a de Pardos vacante por desercion del Alferes Santiago Riberos al Alferes de la 1.a D.n Jose Antonio Rodriguez.
† Para 2.o Ten.te de dha. al Ciudadano Antonio Nuñes.
† Y para Alferes al Ciudadano Pablo Albares.

D.s G.de á V. S. m.s a.s Mendoza y Agosto 14 de 1815.

JOSSE VILLANUEVA.

Señor Gov.r Int.te.

Relacion de los Individuos que se proponen p.a llenar las vacantes que resultan de las renuncias de los Oficiales de las Milicias de Cavalleria de Mendoza.

	Compañias	Capitanes	Ayudantes	Tenientes 1.os	Idem. 2.os	Alferezes
Prim.o Esquad.n	Primera	....	D. Jose Valeriano Godoy	D.n José Cano por desercion de D. Gregorio Villanueba	D. Rafael Aguirre vacante	D. José Palma por asenso de D. José Cano
	Segunda	D. Bruno Garcia por renuncia de D. Nicolas Santander	p.r estar sin proveer esta Plaza	D. José María Lima por desercion de D. Eduardo Balenzuela	D. Dom.o Correa por renuncia de D. Vizente Zapata	D. Juan Ferreyra por renuncia de D. Dom.o Santander
2.o Idem.	Tercera	....	D.n Victorino Corbalan	D. Dom.o Aberastain por asenso de D. Bruno Garcia	D. Bent.a Segura por asenso de D. Dom.o Aberastain	D. José Videla Castillo por ren.a de D. Manuel Silba
	Quarta	....	por Idem.	D. Ant.o Villanueba por ren.a de D. Estanislao Pelliza	D. Manuel Pintos por asenso de D. Antonio Villanueba	D. Pedro Ant.o Ramirez p.r ren.a de D. Ang.l Ricardes
3.o Idem.	Quinta	....	D. Ignacio Lima	D. Ramon Aycardo por asenso de D. Jose Godoy	D. Clemente Blanco por asenso de D. Ign.o Lima	D. Felipe Videla por asenso de D. Victorino Corbalan
	Sexta	....	p.r Idem.	....	D. José Manuel Zapata p.r asenso de D. José M.a Lima	....

Nota: Que se acompañan las Propuestas á las renuncias que se me han presentado por exigir la prov.on de las Plazas vacantes.

Otra: Que se dá por vacante la Plaza de 2.o Theniente de la primera Compañia por hallarse ausente D. Ignacio Bombal que la obtenia: ser hombre enfermo y haberme hecho presente solicitaba su renuncia.

Otra: Se dan por desertores á D. Gregorio Villanueba y D. Eduardo Balenzuela, el prim.o por haber fugado sin licencia de su Gefe ni del Govierno, y el segundo por haber traspas.do el tro. de su licencia.

FERMIN GALIGNIANA.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

De orn. del Director del Estado incluyo á V. S. los despachos expedidos en esta fha. a favor de los Individuos indicados en las propuestas q.e dirigio V. S. con oficio de 27 de Sepbre. ultimo, para llenar las vacantes q.e hay en los Cuerpos de Milicias de esa Prov.a; en el concepto q.e los de los individuos que quedan separados y q.e sean civicos deben recogerse y remitirse á esta Secretaria de Grra. para archivarse, respecto á deber ser considerados como simples Ciudadanos.

D.s & Octu.re 9/815.

Sor. Gob.r Intend.te de Cuyo.

El General San Martín solicita quinientas fornituras completas.

Para el Exto. de mi mando se necesitan 500,, fornituras completas. Tenga V. S. la bondad de hacerlo presente al Exmo. Sup.mo Director para q.e ordene su remision si lo tubiere a bien, atendiendo a que no pueden construirse en esta, assi por falta de numerario como por q.e su costo seria excesivo.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.a 27. de Sept.e de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secretario de la Grra. Coron.l Mayor D.n Marcos Balcarce.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Quedan impartiendose las orns. convenientes para q.e sin perdida de tpo. se remitan á disposicion de V. S. trescientas fornituras, cuyo num.o és el unico q.e permiten p.r ahora las atenciones de la Capital apesar de los exfuerzos q.e se han hecho p.a el completo de las 500 q.e solicita V. S. en oficio de 27 de Sep.re ultimo a q.e de orn. de S. E. contexto.

D. &. Octubre 9/815.

Sor. Gob.r Intend.te de Cuyo.

Orden al Comandante del Parque para que informe que número de fornituras de infantería hay en los almacenes. (Borrador).

De orn. de S. E. prevengo á V. pase en el dia noticia á este Ministerio del num.º de fornituras de Infant.ª q. existen en los almacenes q. corren á su cargo p.r convenir al buen serv.º del Est.º

D. &. Octre. 9/815.

Al Com.te del Parque.

El Gobierno recomienda al Excmo. Ayuntamiento acelere en cuanto sea posible la entrega a los almacenes del Estado de las 1000 fornituras que se le encargaron por el Departamento de Hacienda.

Hallandose desprovistos los Almacenes del Est.º de las fornituras suficientes p.ª habilitar los Cuerpos del Exto., á cuyo objeto es de urgente necesidad atender con preferencia, se há servido el Exmo. Director ordenarme recomiende á V. E., como lo hago, tome las medidas correspond.tes p.ª el completo de las 1.000 q. p.r el Departam.to de Haz.da se encargaron á ese Exmo. Ayuntam.to, esperando él Gob.º del acreditado celo de V. E. p.r el serv.º del Est.º, empeñará su influjo p.ª q.e sin perdida de tiempo se entreguen aquellas en los expresados almacenes, y si es posible en el dia de mañana los q. p.r ahora se hallen listos.

D. & Oct.e 9/815.

Exmo. Ayuntam.to de esta Cap.l

El General San Martín eleva a conocimiento del Gobierno dos estados generales de municiones que le ha pasado el Comandante General de Artillería del Ejército de su mando.

Guerra.

Exmo. Señor.

Originales tengo el honor de adjuntar á V. E. los Estados, y oficio remisorio q.e con esta fha. me ha dirigido el Comand.te Gral. de Artill.ª de esta Prov.ª para q.e V. E. impuesto de su contenido, y teniendo presente lo q.e en otra comunicacion espongo, se sirva proveer, lo q.e conbenga mas a las presentes circunstancias en que se halla este interesante punto.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mend.ª 27. de Sept.e de 1815.

Exmo. S.or.

JOSE DE S.N MARTIN.

Al Exmo. Supremo Director del Estado.

Oficio del Comandante General de Artillería a que se hace referencia en el anterior.

Incluyo á V. S. los dos Estados Generales de munician.s, (1) por los quales quedará impuesto del num.º de quintales le Polbora q.e con la primera nesesidad hacen falta al pie del Exercito q.e V. S. manda, sin los quales se encuentra en descubierto la Prov.ª, y espuesta la suerte de nuestras armas, maxime quando proximam.te debe abrirse la Puerta, á nuest.º lindero Enemigo.

Creo inoficiozo reflexion.r p.ª quanto tiempo de accion contamos con munician.s; p.r q.e la penetracion de V. S. con los Estados á la vista, mejor q.e yo lo conoce; pero si creo un deber mio representarlo p.r medio de los adjuntos presupuestos, p.ª q.e en un caso de alarma, despues de un nesesario y continuado fuego, la falta de aquellos no sea contra mi un cargo: p.r esto es q.e protestandolo á V. S. lo pongo en su conosimiento con el bastante tiempo anticipado, p.ª q.e adoptando las medidas q.e al desempeño del mej.r serv.º importen, deje yo á cubierto mi deber en las obligacion.s y comision.s con q.e me hallo.

Dios Gud.e á V. S. m.s a.s Mend.ª 27. de Sept.e de 1815.

PEDRO REGALADO DE LA PLAZA.

S.or Gobernad.r Intend.te de esta Provincia Coron.l may.r D.n José de S.n Martin.

(1) Véase pag. 368.

El Gobierno al General San Martín.—Para que informe sobre una representación subscripta por varios individuos que desean ser empleados en el servicio de guerrillas. (Borrador).

Los Individuos q.e subscriben la adjunta representasion, han elevado su reclamasion á este Gob.no solicitando el permiso p.ª incorporarse a la guerrilla q.e dicen ha preparado V. S. contra los Enemig.s en Chile, mas a pesar de los buenos deseos q.e manifiestan aquellos, el Gob.no ha suspendido su resolusion hasta q.e le informe V. S. la probabilidad del succeso en esta empresa, y si serán perjudiciales ó faborables á las combinaciones de V. S., y bajo este concepto me ordena S. E. solicite de V. S. su dictamen.

D. &. Sep.re 30/815.

Sr. Gob.r Intend.te de Cuyo.

El General San Martín envía un estado de la fuerza y armamento existentes en el Parque de Artillería de Mendoza.

Guerra.

Tengo el honor de incluir á V. S. el Estado de Fuerza y Armamento (1) con la relaccion de los utiles existentes en el Parque de Artill.ª de esta Capital perteneciente al proximo mes pasado.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Octubre 5 de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

Al S.or Secretario de la Guerra Coronel Mayor D.n Marcos Balcacer.

Relacion q.e manifiesta el numero de Cañones, y sus calibres, Juegos de Armas, municiones, utensilios de Artill.ª é Infant.ª con los demas pertrechos de util servicio q.e se hallan depositados en este Parque en el dia de la fecha.

Quatro Culebrinas de bronce calibre de á 4....	„ „4.
Quatro Abantrenes para id.....	„ „4.
Dos Cureñas de Tren bolante.....	„ „2.
Dos Armones de Id.....	„ „2.
Dos Cureñas de Montaña	„ „2.
Un Carro cubierto para conducir municiones...	„ „1.
Dos Cañones de Fierro calibre de á uno, sin Cureñas	„ „2.
Quatro Pedreros de bronce sin horquilla, utiles.	„ „4.
Diez y siete Escobillones atacadores p.ª las Culebrinas	„ 17.
Diez cucharas enhastadas para id	„ 10.
Ocho sacatrapos para id.	„ „8.
Siete Saca-nabos para las Culebrinas	„ „7.
Veinte y quatro Punzones Tapa-fogones	„ 24.
Doce barrenas de Caracol	„ 12.
Diez aujas para cebar	„ 10.
Nuebe bota fuegos	„ „9.
Ocho Botalanza fuegos	„ „8.
Seis chifles para cebar (2)	„ „6.

(1) Véase cuadro, pag. 369.
(2) Por exigencias de la compaginación, sigue en la pag. 370.

SERVICIO DE LA ARTILLERIA

Estado que manifiesta el numero de tiros á bala y los demas de metralla que existen en Almacenes yá encajonad.s y retovados, como ygualmente las balas y Tarros de metralla sueltos que existen sin cartucho, todo para el Cervicio de doce piezas de Artilleria del calibre de á 4, con el resultado de la Polvora que falta para completar la dotacion con concepto á Trecientos tiros á bala, y docientos á metralla para cada una, y demas la Polvora que se nececita para los Cartuchos de doscientas Granadas que no han traido ninguno y son a saver.....

	Cartuchos con Polbora y bala existentes	Cartuchos con Polbora y metralla yd.a	Dotacion presupuesta	Polbora q.e falta QQ.s	Libr.s
Quinientos tiros que deve haver para cada pieza con municiones de una y otra especie en la proporcion q.e manifiesta el encavezamiento..... 6000					
Seiscientos cartuchos con Polvora que se nececitan para la Instrucion y fogueo de la Tropa a 50 Tiros por pza..... 600			6600		
Existencias.....	1353	439			
Suma de los cartuchos que existen a bala y metralla....		1792	1792		
Cartuchos que faltan asi p.a batalla como p.a Exercisio.....			4808		
Polvora que se nececita para hacer los 4808 cartuchos q.e faltan á Libra y media por cada uno.....				72	12
Iden para hacer doscientos cartuchos de obus a Treinta onzas de polvora cada uno para tirar las 200 Granad.s q.e Existen sin cartuchos.....				3	75
Total Cantidad de Polvora que falta para el Serv.o de la Artilleria....				75	89

Balas sueltas	Tiros de Metralla suelta
Existen	
966	1200

Por lo que se deduce del Estado anterior se nececitan para el Servicio de la Artilleria Setenta y cinco quintales y Ochenta y Nueve libras de Polvora para conpletar la dotacion de las dose piezas que aqui existen. Mendoza Sp.re 27 de 1815 =

Pedro Regalado de la Plaza.

SERVICIO DE LA INFANTERIA

Estado que manifiesta el numero de cartuchos de fusil a bala q.e existen depositados en el Parque de mi cargo, la Polbora suelta q.e hay para poder emplearla en este servicio, y el resultado de la polbora que se nesesita para dotar mil Infantes con docientos cinquenta tiros cada uno y quatro cientas Plazas de Caball.a á cinquenta cada una, con la Polbora q.e ademas se nesesita p.a foguear en exercicios doctrinales á la tropa de una y otra arma.

	Dotac.on presup.ta num.o de Carth.s	*Polbora q.e Falta* QQ.s	Libr.s
Dosientos cinquenta mil cartuchos de fusil á bala q.e debe haber para dotar mil Infantes con 250. tiros cada uno.....	250.000. ,,		
Ciento beinte mil cartuchos sin bala que debe haber para exercicios de Infanteria con la proporcion de 120. cartuch.s por cada Plasa.....	120.000. ,,		
Veinte mil cartuchos á bala que corresponden a 400. hombres a caballo, dotando á cada uno con cinquenta tiros.....	20.000.		
Ocho mil cartuchos sin bala para exercicios de la misma tropa á 20. cartuchos cada Plaza.....	8.000.		
Tot.l del num.o de cartuchos q.e debe haber asi p.a la guerra como p.a Exercicios.....	398.000.		
Existencias			
Cartuchos de fusil a bala encajonados y retobados en esta Ciudad y la de S.n Juan..... 57.000.			
Polbora existente con q.e pueden hacerse cartuchos..... 58.000.			
Suma de lo existente..... 115.000.	115.000.		
Cartuchos q.e faltan p.a el complento..... 283.000	igual a	77.,,.	38.¼.

Resulta del Estado antecedente que se nesesitan setenta y siete quintales, treinta y ocho libras y quatro onzas de Polbora para completar la dotacion de Infant.a y Caballeria, advirtiendo que no ban consideradas en este presupuesto las milicias de Infanteria y Caballeria de esta Ciudad, ni de la de S.n Juan, para cuya dotacion, igualmente q.e p.a reemplasar los desperdicios inevitables en el servicio de Campaña, creo q.e se nesesitan doce quintales de polbora mas de los q.e aparecen en el Estado. — Mendoza 27. de Sept.e de 1815.

Pedro Regalado de la Plaza.

Octubre 9,,/815.

Digasele q.e con oficio separado se le abla del particular.

(Hay una rúbrica).

Balcarce.

fho.

PROVINCIA DE CUYO

Estado q.e manifiesta la fuerza Militar y Armam.to existentes en dha. Prov.a de mi cargo con espresion del estado de servicio.

DESTINOS	INFANTERIA												
MENDOZA	Comp.s	Capit.s	Tenient.s 1.os	Tenient.s 2.os	Subt.s	Sarg.tos 1.os	Sarg.tos 2.os	Tamb.s	Pitos	Cabos 1.os	Cabos 2.os	Sold.s	Total
Artilleria	1.	1.	2.	,,.	2.	2.	,,.	2.	,,.	4.	,,.	132.	140.
Infant.a													
Piquete n.o 8	2.	1.	3.	4.	2.	1.	5.	4.	2.	6.	3.	267.	288.
Batallon n.o 11	6.	5.	4.	6.	6.	6.	14.	10.	2.	15.	20.	504.	571.
Artill.a Civica	1.	1.	1.	,,.	1.	1.	3.	,,.	,,.	4.	4.	90.	102.
Infant.a Idm	5.	4.	3.	1.	3.	5.	14.	,,.	,,.	19.	22.	378.	438.
SAN JUAN													
Artill.a Civica	1.	1.	2.	,,.	1.	5.	,,.	,,.	,,.	4.	6.	103.	118.
Infant.a Idem	2.	2.	1.	2.	2.	2.	6.	1.	,,.	8.	8.	175.	201.
Total	18.	15.	16.	13.	17.	22.	42.	17.	4.	60.	63.	1649.	1858.

DESTINOS	CABALLERIA								
MENDOZA	Esquad.s	Capit.s	Tenient.s	Alf.z	Sarg.tos	Tromp.s	Cabos.	Soldad.s	Total
Granaderos	2	4.	6.	2.	7.	8.	11.	364.	390.
Blandengues de Frant.a	,,.	1.	,,.	,,.	1.	,,.	3.	,,24.	,,28.
Caball.a Civica	3.	6.	12.	6.	24.	,,.	48.	600.	672.
S.n JUAN									
Caball.a Civica	5.	10.	5.	6.	14.	,,.	30.	772.	822.
S.n LUIS									
Id. Idem	4.	,,.	,,.	,,.	75.	,,.	180.	1545.	1800.
Total	14.	21.	23.	14.	121.	8.	272.	3305.	3712.

PLANAS MAYORES DE INFANT.a

- Artilleria: 1. Sarg.to Mayor Graduado, Comand.te Gral. de la Prov.a
- Piquete n.o 8: 1. Id. Id. accidental; 1. Ayud.te Mayor.
- Batallon n.o 11: 1. Ten.e Coron.l Comand.te; 1. Sarg.to Mayor, Comand.te de Armas de S.n Juan; 2. Ayud.tes Mayores; 1. Capellan; 1. Cirujano; 1. Tambor Mayor; 1. Idm. de ord.s
- Infant.a Civica: 1. Capitan Comand.te; 2. Ayud.tes Mayores; 2. Capellanes; 2. Cirujanos.

PLANA MAYOR DE PLAZA

Gefe de la Prov.a el S.or Gov.or Intend.te
1. Comand.te Gral. de Frontera.
2. Ayud.tes Mayores.
3. Tenient.s Coroneles agregados.

IDM. DE CABALLERIA

1. Coronel
1. Id. Teniente Coronel nato
1. Comand.te de Esquadron
1. Sarg.to Mayor
2. Ayud.tes Mayores
2. Porta Estandartes
1. Comand.te General
3. Capitanes Comand.tes de Esquadron
3. Ayud.tes Mayores
3. Porta Estandartes
1. Capellan
1. Cirujano

Nota.

De las 6. Comp.s del Batall.n n 11. se hallan de Guarnicion en S.n Juan la 1.a y la 2.a con la fuerza de 259. hombres.

El Estado del Armam.to de este Batallon es muy malo en razon de ser viejo, y de mucho uso.

Otra.

No se remite el Estado de los efectos del Parque existentes en S.n Juan p.r no haberlos aun remitido aquel Comand.te de Armas, pero se advierte q.e de las 3534. piedras de chispa q.e demuestra el presente Estado se han remitido 1000. con fha. 2. del presente, á aquel destino.

ARMAMENTO

	Fusiles	Carab.s	Trabucos	Bayon.s	Fornit.s	Cananas	Piedras de Fusil	Id. de Carabina	Cartuchos de Fusil	Id. de Carabina	Sables	Lanz.s y Chuzas	Machetes
Parque	290.	30	27.	100.	,,.	30.	3428.	2500	38000.	7000.	,,.	1266.	195.
Piquete n.o 8	200	,,.	,,.	200.	223.	11				,,.	,,.	,,.	,,.
Batall.n n.o 11	344.	,,.	,,.	343.	568.	,,.	106.	,,.	6000.	,,.	,,.	,,.	,,.
Granad.s á Caballo	,,.	400.	,,.	,,.	,,.	,,.		,,.	,,.	,,.	,,.	362.	,,.
Blandeng.s de Front.a	,,28.	,,.	,,.	28.	,,.	28.		,,.	1000.	,,.			
Total	862.	430.	27.	671.	791.	69.	3534.	250.	,,.	7000.	362.	,,.	,,.

Nota.

A mas de los 672 Individuos de q.e constan los 3. Esquad.s de Caball.a de Milicias de esta Cap.l tienen 25. Supernumerarios en cada Comp.a pero sin embargo de esto se deve contar con un tercio menos de su fuerza p.r las salidas q.e hacen á sus negocios particulares, sucediendo lo mismo con todos los demas Cuerpos Civicos de la Prov.a

Mendoza 5. de Oct.e de 1815.

Jose de S.n Martin.

Doce estopineras	„ 12.
Catorce bolsas para conducir Cartuchos	„ 14.
Doce clabos arponados	„ 12.
Diez martillos de oreja	„ 10.
Diez bolsas con abios de encender	„ 10.
Seis faroles de Talco	„ „6.
Seis linternas secretas	„ „6.
Cinco velas de Cera	„ „5.
Once Guarda — Lanzafuegos	„ 11.
Ocho Guarda mechas	„ „8.
Doce Cubos de Suela	„ 12.
Ocho Palancas de Carga	„ „8.
Veinte y ocho tirantillos de Cañamo	„ 28.
Veinte y quatro espeques	„ 24.
Dos prolongas de Cañamo	„ „2.
Quatro id. de Cuero	„ „4.
Quatro Cubichetes	„ „4.
Catorce cuñas de Punteria	„ 14.
Ocho plomadas	„ „8.
Doce cuchillos con bayna	„ 12.
Treinta y seis morrones	„ 36.
Tres y medio qq.s cuerda mecha	„ „3½.
Tres mil estopines	3000.
Quinientos Lanzafuegos	500.
Setecientos ochenta y nuebe tiros á bala cilindricos de á quatro encajonados, y retobados.	789.
Doscientos Treinta y nuebe á metralla p.a id. id. id.	239.
Doscientos ochenta y seis tiros á bala de á quatro p.a cañones de montaña con recamara de obuses, encajonad.s, y retobados	286.
Ciento veinte á metralla para id. id. id.	120.
Doscientas valas ensaleradas de á quatro	200.
Seiscientas de á id. sueltas	600.
Quinientos tarros con metralla id.	500.
Quatrocientos cinquenta cartuchos vacios calibre de quatro cilindricos	450.
Ocho encerados, dos de Armón, y seis de carga.	„ „8.
Seis qq.s Polvora de Cañon	„ „6.
Nuebe id. de fusil	„ „9.
Cinco medidas para llenar Cartuchos	„ „5.
Doscientos quarenta, y quatro Tarros vacios, calibre de á quatro	244.
Veinte y nuebe qq.s metralla de bronce suelta...	„ 29.
Quatrocientos saleros para los Cañones de Montaña	400.
Cien soquetes para id.	100.
Trescientos id. para cilindricos	300.
Ciento ochenta balas sueltas calibre de á uno...	180.
Cinco vitolas	„ „5.
Quarenta Tirantillos de Cuero	„ 40.
Una libra de pita torcida	„ „1.
Quatro pzas. de Lanilla	„ „4.
Doce libras hilo de Sastre	„ 12.
Seis id. de acarreto	„ „6.
Seis resmas de papel blanco	„ „6.
Veinte y Tres Cajones, para municiones de Cañon	„ 23.
Una Turquesa de á tres quartas	„ „1.
Siete qq.s tres @ diez y seis lb de plomo en barra	„ „7.
Seis medidas de á medio frasco	„ „6.
Veinte y quatro embudos de mayor á menor...	„ 24.
Veinte recados de Cuero	„ 20.
Treinta y dos cinchas con argollas	„ 32.
Doscientos Trece chifles con tapas, y Correas.	213.
Diez palas enmangadas	„ 10.
Cinco azadones id.	„ „5.
Tres Barretas	„ „3.
Quarenta y seis Cueros de Nobillo	„ „ 46.

MADERAS DE RESPETO.

Tres Lanzas con su herraje para Armon	„ „ „3.
Tres Exes con id. de Cañon	„ „ „3.
Sesenta y tres rayos labrados	„ „ 63.
Treinta y quatro Pinas id.	„ „ 34.

HERRAJE DE RESPETO.

Quatro sobre-muñuneras	„ „ „4.
Ocho cadenillas para id.	„ „ „8.
Doce pernos Capuchinos	„ „ 12.
Diez y seis chabetas de remache	„ „ 16.
Catorce bolanderas	„ „ 14.
Quatro Arandelas	„ „ „4.
Diez y seis sotrozos	„ „ 16.
Ciento setenta argollas para Cinchas	„170.

MUNICION.s DE INFANT.A Y ARMA BLANCA.

Treinta y ocho mil cartuchos de fusil á bala encajonados, y retobados	38.000.
Siete mil id. de Carabina	7000.
Tres mil quatro cientas veinte y ocho piedras de Fusil	3428.
Dos mil quinientas de Carabina	2500.
Quinientas de Pistola	„500.
Un globo de madera p.a redondear valas de Fusil	„ „ „1.
Mil doscientas sesenta y seis Lanzas, y chuzas enhastadas	1266.
Ciento nobenta y cinco machetes con baynas, y cinturones	„195.
Trescientas aujas con escobillas, y cadenillas p.a Fusiles	„300.
Cinquenta y una Cartucheras	„ „51.
Treinta Cananas	„ „30.

HERRAMIENTA DE CARPINTERIA.

Dos azuelas	„ „ „2.
Dos serruchos	„ „ „2.
Tres id. de Trozar	„ „ „3.
Tres cepillos	„ „ „3.
Cinco Esgurbias	„ „ „5.
Sesenta Tornillos de madera	„ „60.
Treinta y siete pliegos de papel de Lija, grueso y delgado	„ „37.
Dos Barrenas	„ „ „2.
Seis Fierros de Bocél	„ „ „6.
Dos Asierras	„ „ „2.
Quarenta y ocho limas escofinas	„ „48.
Doscientas cajas en Corte para Fusil	„ 200.
Cinco Formones	„ „ „5.
Una punta corriente	„ „ „1.

Mendoza 5. de Oct.e de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Há notado él Gob.o q. él Est.o de fuerza y armam.to de esa Prov.a que acompaña V. S. en Of.o de 5„ del q. rige, se halla inexacto, y en este concepto quiere el Ex.mo Director q. teniendo V. S. pres.tes las reflexiones q. se le hicieron en of.o fha. (1) remita otro con la brevedad que le sea posible. Por disposicion de S. E. lo prevengo á V. S. en contextacion.

D. &. Oct.e 18/815.

S.or Gob.or Intend.te de Cuyo.

Estado de las tropas del General Ossorio en el mes de noviembre de 1815.

MINISTERIO DE GUERRA.

Por las noticias recibidas de Chile en todo el mes de Noviembre, comunicadas por los comisionados de este Gobierno y de el de Mendoza en aquel Reino, confrontadas en el Ministerio de la Guerra, aparece q.e el General Oso-

(1) Hay un espacio en blanco en el original.

rio tiene un ejército de 3.500 hombres de linea, de las tres armas, distribuidos en los cuerpos siguientes.

	Parcial	Total
Infanteria.		
Cuerpo de Talavera	„ 530.	
id „ Chillan	„ 766.	
id „ Chiloé	„ 350.	
id „ Concepcion	„ 500.	
id „ Valdivia	„ 400.	„ 2,546.
Caballeria.		
Húsares colorados (de la Concordia).	„ 160.	
Carabineros de Abascal	„ 150.	
Dragones de Concepcion	„ 250.	„ 560.
Artilleria.		
Artilleros	....	„ 300.
Total.....		„ 3,406.

La fuerza antecedente está dividida entre la Capital, Valparaiso, Rancagua y Concepcion. —

Noviembre de 1815.

El General San Martín informa al Gobierno sobre la elaboración de salitre en Mendoza.

La elavoracion del salitre continüa con buen exito. Hay en almacenes ciento quarenta arrovas, quince lib.s de impuro, y setenta, y siete, once lib.s purificado de la mejor calidad, y aptitud. Aun no hay aqui destino, q. dar a este simple. Es. q.to en el particular puedo decir a V. S.a conseq.te a su of.o 20„ de Sep.bre.

Dios gue. a V. S.a m.s a.s Mendosa Oct.e 5„ de 1815„

José de S.n Martin.

Al S.r Secret.o de Guerra Coron.l May.r D. Marcos Balcarce.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Impuesto el Gov.no del buen exito con q.e continúa la elavoracion del Salitre de cuyo art.o existe en Almac.s la cant.d q.e expresa V. S. en su of.o de 5 del presente, sin haver alli destino q.e darle há tenido á bien ordenarme prevenga en contextacion arbitre V. S. el medio de q.e se fabrique alguna polvóra; y q.e en el caso de no ser verificable, vea si podra auxiliarse á la elavoracion de este articulo en la Rioja con alguna cant.d de aquel simple á cuyo fin se pondrá de acuerdo con el Ten.te Gov.r de dho. punto.—

D. &. Oct.e 18/815.

S. Cor.l m.r Gov.r Int.e de Cuyo.

El General San Martín comunica al Gobierno haber encargado de la proveeduría del ejército a D. Domingo Pérez y solicita la aprobación de este nombramiento.

Recargada cada dia mas con nuevas atenciones la Oficina de Hac.da de esta Ciudad, no era ya suficiente la actividad, y zelo de los Ministros p.a ocurrir a la provicion del exercito, en la necesidad de distraherse a varios, y multiplicados negocios. Esta conciderac.n, y la q. se deve a la mejor asistencia de la tropa, me ha obligado á encargar la proveduria a D. Domingo Perez sugeto de qualidades apetecibles con la asignac.n de treinta p.s mensuales. Sirvase V. S. elevar este nombramiento á la considerac.n de S. E.a p.a q. se digne confirmarlo.

Dios gue. a V. S.a m.s a.s Mendoza Oct.e 10„ de 1815„

José de S.n Martin.

Al S. Secretario de la Guerra Cor.l m.r D. Marcos Balcarse.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Visto por el Gov.no el Of.o de V. S. de 10. del pres.te en q.e instruy.do de las razones q.e le impulsaron á encargar la provehed.a de ese Exto. á D. Domingo Perez con la asignacion de 30 p.s mensuales, recomienda el merito de este individuo y solicita la Sup.r aprov.n, há tenido á bien S. E. acceder á ella en acuerdo de hoy; se há hecho por este Minist.o de mi cargo la comunicacion resp.va al de Hac.a y de orden del Exmo. Director lo á V. S. en context.n.

D. &. Oct.e 28/815.

S. Cor.l m.r Gov.r Int.e de la Prov.a de Cuyo —

Comunicación al Secretario de Hacienda a que se hace referencia en la anterior. (Borrador).

En la necesidad de ocurrir á la mejor asistencia del Exto. existente en Mendoza en circunst.s de no poderlo hacer la Oficina de Hac.a de aquella Ciudad por las muchas atenciones de q.e se halla recargada, há tenido á bien el Gov.r Int.e de dha. Prov.a encargar la proveheduria de él á D.n Domingo Perez, con la asignacion de 30 p.s mensuales: seg.n instruye en of.o 10 del pres.te recomendando el merito de este individuo, y solicitando la aprov.n del Gov.o: S. E. se há servido acceder a ella, y de su orden lo aviso a V. p.a su intelig.a, y q.e por el Minist.o de su cargo se expidan las correspond.s.

D. &. Oct.e 28/815.

S. Sec.o de Est.do en el Desp.o de Hac.a.

El General San Martín expone al Gobierno los méritos y servicios del Ayudante Mayor D. Agustín Murillo y solicita se le premie con el grado de capitán.

Guerra.

Exmo. Señor.

Cumpliendo con mi dever, y en obsequio de la justicia, no me es posible dejar al Sup.mo conocim.to de V. E. el merito q.e há contrahido con sus servicios el Ayud.te Mayor del 4.o Esquadron del Regim.to de Granad.s á Caballo de mi cargo D.n Agustin Murillo, y las postergaciones q.e há sufrido en su Carrera, pues no hay un solo Capitan en él, q.e no lo supere aquel en antiguedad, yá sea por ser oriundo de España, y yá por q.e desempeñando la habilitacion del Cuerpo casi desde su creacion con el mayor suceso, há sido necesario mantenerlo en este empleo. Pero V. E. q.e p.r un principio de equidad, se vé en la necesidad de premiar el merito, puede si fuere de su superior agrado condecorarlo con el grado de Cap.n q.e justam.te merece, por su antiguedad, servicios, y honrradez, y q.e no choca con el desempeño de su comision actual.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mend.a 15. de Oct.e de 1815.

Exmo. S.or.

José de S.n Martin.

Al Exmo. Supremo Director del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Queda en poder del Ayud.te Mayor del Rexim.to de Grand.s á Caballo del mando de V. S. D.n Agustin Murillo el Despacho de grado de Cap.n con q. se há servido el Gob.o condecorarlo en esta fha., considerada la exposicion q. hace V. S. a fav. de este Oficial en of.o de 15 del pres.te á q. de orn. de S. E. contexto.

D. &. Oct.e 30/815.

S.or Gob.or Int.e de Cuyo.

Oficio al Ayudante Mayor D. Agustín Murillo, remitiéndole el despacho de grado de capitán. (Borrador).

Incluyo á V. de orn. de S. E. p.a su satisfaccion él Despacho de grado de Cap.n con que el Gob.o se há dignado condecorarle en premio de sus servicios.

D. &. Oct.e 30/815.

Al Ayud.te Mayor D.n Ag.tin Murillo.

El General San Martín propone para Vicario Castrense al Presbítero D. Lorenzo Guiraldes.

Se hace ya sensible la falta de un vicario castrence, que contraido p.r su instituto al servicio exclucibo del Exto. se halle este mejor atendido en sus ocurrencias espirituales y religiosas que lo está actualmente p.r el Parroco de esta Ciudad, cuias ocupaciones inherentes a la vasta extencion de su Feligrecia le distraen de un modo inevitable. Si á todo se agrega carecer de Capellan los Cuerpos del Exto., convendremos en la absoluta necesidad de esta medida. Conforme á ella propongo p.a tal vicario castrense, sin sueldo, y aun con la calidad de interino, si no se estima conven.te conferirle la propiedad, al Prestbitero D. Lorenzo Guiraldes. Este Eclesiastico q.e al buen desempeño de su Ministerio reune un patriotismo decidido exercera aquel con la piedad, y circunspeccion apetecibles. Sirvase V. S. elevar esta propuesta al E. S. D. p.a que siendo de la aprovacion de S. E. se digne agraciar á este Prestbitero.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mend.a 3 de Nov.e de 1815.

JOSÉ DE S.N MARTIN.

Al S. Secretario de la Guerra Cor.l Mayor D. Marcos Gonzalez Balcarcel.

El Gobierno pasa a informe del Vicario General Castrense el oficio anterior. (Borrador).

De orn. del Exmo. Director Prov.l del Est.o remito á V. S. adjunta la nota que ha dirigido el Gob.or Intend.te de la Prov.a de Cuyo, p.a q. impuesto del objeto á q.e se contrahe exponga V. S. á continuacion lo q. juzgue conveniente en la materia.

D. &. Nov.e 14/815.

S.or Vicario Gral. Castrense.

Informe del Vicario General Castrense Dr. Diego Estanislao de Zavaleta.

Exmo. S.or.

La solicitud del Gral. en Gefe del Exercito de Mendoza es juiciosa, y arreglada. Es ya indispensable el nombram.to de Ten.te Vicario Gral. en él: y el eclesiastico, q.e propone aquel Gefe, seg.n las noticias q.e tengo, y conocim.to de su conducta en el tiempo, q.e siguio en esta Ciudad la carrera de sus Estudios, es muy digno de q.e se le distinga con aquel cargo. Por lo q.e, siendo V. E. servido, no hay p.r parte de esta Vicaria Gral. reparo alg.o q.e exponer p.a q.e se le dé el Despacho de Ten.te Vicario Gral., y Subdeleg.do Castrense de aquel Exercito: en cuio caso se le despacharan immediatam.te las facultades espirituales p.a el desempeño de su ministerio. Buenos Ayres Nov.re 19,, de 1815.

Exmo. S.or.

D.or DIEGO ESTAN.O DE ZAVALETA.

El Vicario General Castrense devuelve informada la solicitud del General San Martín y manifiesta que en caso de acceder el Gobierno al nombramiento del Presbítero Guiraldes, se le pase papel sellado para extender el despacho correspondiente.

Debuelbo á V. S. la nota dirigida p.r el Gov.or Intend.te de la Prov.a de Cuyo, con el Informe ordenado p.r el Sup.mo Director del Estado en su decreto de 14 del corr.te si en conseq.a de todo dispusiese su Ex.a se nombre Ten.te Vicario Gral. del Exercito de Mendoza al Pro. D. Lorenzo Guiraldes; espero q.e V. S. disponga q.e se me pase el Papel sellado p.a extender el despacho correspond.te seg.n está ordenado.

Dios gue. a V. S. muchos años. Buenos Aires 20 de Nov.re de 1815.

D.or DIEGO ESTAN.O DE ZAVALETA.

Sor. Secret.o de la Guerra Coron.l Mayor D. Marcos Gonzalez Balcarce.

El Gobierno comunica al Vicario General Castrense el nombramiento del Presbítero Guiraldes con el título de Teniente Vicario Subdelegado Castrense de las tropas acantonadas en la Provincia de Cuyo. (Borrador).

Conseq.te ál informe q. produjo V. S. en la solicitud del Gob.or Intend.te de la Prov.a de Cuyo relativa ál nombram.to de un Ten.te Vicario g.l de aquella fuerza, se há dignado el Gob.o acordar se expida el titulo de tal Ten.te Vicario Subdelegado Castrense de las Tropas q. se hallan acantonadas en dha. Prov.a, á favor del prop.to Presbit.o D.n Lorenzo Guiraldes; á cuyo efecto remito á V. S. adjunto de orn. de S. E. él Pliego de papel sellado en q. há de extenderse el respectivo Despacho.

D. &. Nov.e 28/815.

S.or Vic.o g.l Castrense.

El Gobierno remite al General San Martín un fusil construído en la fábrica de la Capital destinado al Sargento D. Manuel Araya en premio de sus servicios. (Borrador).

Por él pres.te correo se remite á disposicion de V. S. un fusil de los construidos en la Fab.a de armas de esta Cap.l con el objeto de q. despues de instruido ese Pueblo de los progresos de este Establecim.to, lo entregue V. S. ál Sarg.to del Ballon. de Infant.a n. 11 Man.l Araya á nombre de este Gob.no como una prueba de la distincion q. hace de sus buenos servicios en la Camp.a de Chile contra los Enemigos de la Libertad americana, cuyos Docum.tos obran en el archivo de esta Superioridad.

D. &.a Nov.e 24/815.

Al Gov.or Int.e de la Prov.a de Cuyo.

Orden al Administrador General de Correos para que remita a Mendoza el fusil a que se refiere la comunicación anterior. (Borrador).

Por el pres.te Correo dirigirá V. á disposicion del Gob.or Intend.te de la Prov.a de Cuyo Cor.l Mayor D. Jose de S. Martin la adjunta arma, proporcionando el mayor cuidado y seguridad posible en su conduccion. De orn. de S. E. lo prevengo á V. p.a su cumplim.to

D. &. Nov.e 24/815.

Al Adm.or g.l de Correos

Contestación del General San Martín al oficio anterior.

Está en mi poder el fucil fabricado en esa Capital; a cuya inestimable recomendacion reune el ser una obra vastam.te acavada. Luego q. su vista haya satisfho. la justa curiosidad de estos vecinos, irá a manos del Sarg.to Araya; como de Sup.r ord.n me previene V. S. en nota 23„ del pasado, q. contesto.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza Dic.e 11„ de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

S. Secret.o de la grra. Cor.l m.r D. Marcos Balcarce.

Diz.re 28/815.

Archivese.

(Hay una rúbrica) GUIDO.

El Gobierno comunica al General San Martín que ha nombrado Inspector del Ejército de Cuyo al Brigadier D. Antonio González Balcarce. (Borrador).

En acuerdo de esta fha. ha tenido á bien el Exmo. Director del Estado conferir el Empleo de Insp.or de este Exercito al Brigadier D.n Antonio Gonzales Balcarce: Y de orn. de S. E. lo aviso a V. S. para su inteligencia y la de los cpos. de esa Provincia q.e estan conciderados como depend.tes del mismo exto.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Buen.s Ayr.s Nobre. 9„ de 1815

Sor. Gob.or Intend.te de la Prov.a de Cuyo.

Contestación del General San Martín al oficio anterior

Se ha dado á reconocer en el Exto. de esta Prov.a por Inspector de el al Brigadier D.n Antonio Gonzales Balcarce, lo que aviso á V. S. para la inteligencia del Sup.mo Direc.r y en contestacion del oficio de V. S. de 9 del presente.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza Nov.bre 28 de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

Al S.or Secretario de la Guerra Coronel Mayor D.n Marcos Balcarce.

El General San Martín remite el estado completo de fuerza y armamento existente en la Provincia de Cuyo.

Tengo el honor de remitir á V. S. el Estado de fuerza y armamento existente en la Prov.a de mi cargo, con mas las relaciones de los utiles de guerra que se hallan depocitados en los Almacenes del Parque y Proveduria del Exto., par. q.e se sirva V. S. elebarlos al conocimiento del Exmo. Supmo. Director.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza 4 de Diciembre de 1815.

JOSE DE S.N MARTIN.

Al S.or Secretario de Hacienda Coronel Mayor D.n Marcos Balcarce

---

Relacion q.e manifiesta El Travajo hecho en la Armeria del Estado, desde primero de Noviembre hta. ultimo de dho..... ..a saver.

Fuciles Compuestos p.a el Piquete N.o 8„ ...	„	„	20„
Cinco Pies de Gato nuebos	„	„	5„
Tres Rastrillos Nuebos	„	„	3„
Cuatro nueses nuebas	„	„	4„
Dos Seguros nuebos	„	„	2„
Seis sobre Nueses	„	„	6„
Diez Quijadas	„	„	10„
Diez Tornillos Pedreros	„	„	10„
Seis Tornillos pasadores	„	„	6„
Quatro id. recamara	„	„	4„
Veinte id. Chicos	„	„	20„
Seis id. de Nues	„	„	6„
Doze Tornillos de Madera	„	„	12„
Cinco muelles reales	„	„	5„
Quatro id. de Rastrillo	„	„	4„
Dos id. de Punto	„	„	2„
Seis Baquetas	„	„	6„
Ocho Puntos al Cañon	„	„	8„
Quatro Precillas á id.	„	„	4„
Tres recamaras	„	„	3„
Doze oydos á los Cañones	„	„	12„
Quatro Cajas	„	„	4„
Trece id. Compuestas	„	„	13„
Total.....			1.49„
Fuciles Compuestos p.a el Batallon N.o 11 ...			58„
Ocho Pies de Gato de Nuebos	„	„	8„
Diez rastrillos	„	„	10„
Trece Nueses	„	„	13„
Ocho Seguros	„	„	8„
Diez y ocho Quijadas	„	„	18„
Diez sobre Nueces	„	„	10„
Diez y nuebe Tornillos Pedreros	„	„	19„
Treinta y ocho tornillos Pasadores	„	„	38„
Diez id. de Recamara	„	„	10„
Cinquenta id. Chicos	„	„	50„
Treinta.. id. de nues	„	„	30„
Quarenta y ocho id. de Madera	„	„	48„
Doze Muelles rreales	„	„	12„
Seis id. de Rastrillo	„	„	6„
Once id. de Punto	„	„	11„
Catorce oydos al Cañon	„	„	14„
Ocho Puntos á id.	„	„	8„
Siete Cajas nuebas	„	„	7„
Cinco Conterones	„	„	5„
Ocho Guardamontes	„	„	8„
Diez y nuebe abrasaderas	„	„	19„
Ocho Llamadores	„	„	8„
Veinte y nuebe muelles de Trompetilla.	„	„	29„
Doze Trompetillas	„	„	12„
Diez y siete Baquetas	„	„	17„
Una Bayoneta nueba	„	„	1„
Diez y ocho Cajas Compuestas	„	„	18„
Total.....			4.38„
Tercerolas Compuestas p.a los Granaderos de á Cavallo			„ 40
Dos Seguros nuebos	„	„	2„
Una Sobre Nues	„	„	1„
Dos Quijadas	„	„	2„
Veinte y cinco Tornillos pasadores	„	„	25„
Quatro id. Pedreros	„	„	4„
Dos id. de Recamara	„	„	2„
Diez y ocho id. Chicos	„	„	18„
Seis id. de Nues	„	„	6„
Quatro Muelles reales	„	„	4„
Tres id. de Rastrillo	„	„	3„
Cinco id. de Punto	„	„	5„
Seis Baquetas	„	„	6„
Seis Puntos al Cañon	„	„	6„
Una Precilla á id.	„	„	1„
Tres Pies de Gato	„	„	3„
Dos argollas p.a los Ganchos	„	„	2„
Una recamara	„	„	1„
Dos oydos al Cañon	„	„	2„
Una abrazadera	„	„	1„
Quatro ahujetas	„	„	4„
Total.....	„	„	98„

Fuciles Compuestos p.ª la Sala de Armas de Deposito	„ 90„
Quince Pies de Gato nuebos	„„ 15„
Once rastrillos	„„ 11„
Trece Nueses	„„ 13„
Once Seguros	„„ 11„
Siete Sobre nueses	„„ 7„
Veinte y tres Quijadas	„„ 23„
Veinte Tornillos Pedreros	„„ 20„
Treinta y ocho Tornillos pasadores	„„ 38„
Catorce Tornillos de Recamara	„„ 14„
Setenta Tornillos Chicos	„„ 70„
Treinta Tornillos de Nues	„„ 30„
Trece id. de Rastrillo	„„ 13„
Ocho id. de Punto	„„ 8„
Quarenta Muelles de Trompetilla	„„ 40„
Diez Puntos al Cañon	„„ 10„
Seis Precillas al Cañon	„„ 6„
Cinco Oydos al Cañon	„„ 5„
Diez y nuebe Llamadores	„„ 19„
Doze Cajas nuebas	„„ 12„
Treinta id. Compuestas	„„ 30„
Sien Tornillos de madera	„„100„
Seis conterones	„„ 6„
Quince Guardamontes	„„ 15„
Treinta y dos Abrasaderas	„„ 32„
Seis Plantillas Compuestas	„„ 6„
Seis Ahujetas nuebas	„„ 6„
Siete Recamaras	„„ 7„
Tres id. Compuestas	„„ 3„
Trece Chapas de Llamador	„„ 13„
Diez Chapas p.ª los Tornillos Pasadores.	„„ 10„
Veinte y quatro Baquetas	„„ 24„
Total	6.47.

Piezas Hechas para la Artilleria	„
Una Serradura Comp.ta con Llabe nueba.	„ 1„
Seis Ganchos nuebos	„„ 6„
Un Abarcon Compuesto	„„ 1„
Una argolla p.ª la Cadena de retenida	„„ 1„
Sien Desarmadores	„ 100„
Cinquenta, y quatro Portafuciles forj.s.	„„ 54„
Cinquenta y cinco Tornillos forjados	„„ 55„
Cinquenta y cinco Precillas forjadas	„„ 55„
Treinta Clavos p.ª Cureyñas	„„ 30„
Quatro Alcayat.s con machos y Estoperon.s	„„ 4„
Total	3.07„

Mendoza y Noviembre 30. de 1815.

JUAN ANDRES JUARES. — PEDRO HERRERA.

V.° B.°

PLAZA.

Relacion de la Herram.ta de Carpinteria, Armeria, Herreria, y demas piezas forjadas q.e existen en la Maestranza de esta Ciudad de S.n Juan q.e se halla a mi Cargo hoy dia de la fha. *A Saver.*

Una Azuela	„„„1„
Un Sepillo	„„„1„
Dos Boceles	„„„2„
Tres Formones	„„„3„
Dos Escoplos	„„„2„
Una Punta Corriente	„„„1„
Una Barrena	„„„1„
Tres Gurbias	„„„3„
Seis Dosenas Tornillos de madera p.ª Guardam.tes, y Conterones	„„„6„
Cinq.ta Cavos de Limas	„„50„
Un Serrucho	„„„1„

Armeria

Dos Tarrajas Chicas	„„„2„
Dos Machos de recamara	„„„2„
Un Torno de mano	„„„1„
Una Cuchilla	„„„1„
Un Birabarquin	„„„1„
Un Arco de Bayestilla	„„„1„
Una Tabla Pechera	„„„1„
Un Garrote de recamara	„„„1„
Uno id. Chico	„„„1„
Dos Martillos de Banco	„„„2„
Cinco Brocas de Bayestilla	„„„5„
Un Armador de muelles	„„„1„
Un Plato de fierro p.ª templar	„„„1„
Seis onsas de Atincar	„„„6„
Diez libras de Azero	„„10„
Doce Limas Tablas de dose pulgadas	„„12„
Dose Limas medias Cañas de diez pulgadas	„„12„
Seis Triangulos de dose pulgadas	„„„6„
Seis Escofinas	„„„6„
Tres Dosenas de Limas Chicas Surtidas	„„„3„
Dos Limatones de Catorse pulgadas	„„„2„
Dos Atornilladores	„„„2„
Secenta Caxas de fucil en bruto	„„60„

Herreria

Un Fuelle	„„„1„
Una Bigornia	„„„1„
Un Macho grande de Fragua	„„„1„
Un Martillo de Id	„„„1„
Dos Tenasas	„„„2„
Dos Terrajas con sus machos	„„„2„
Un Taladro de Bayestilla	„„„1„
Un Banco grande con dos Caxones, y tres Tornos	„„„1„

Guarniciones de Fucil

Quarenta Guardamontes	„„40„
Treinta Trompetillas	„„30„
Cinq.ta Abrasaderas	„„50„
Treinta Chapas de llamador	„„30„
Veinte, y Seis Id. p.ª tornillos pasadores	„„26„
Veinte, y Cinco Conterones	„„25„
Cinco pliegos de papel de lija	„„„5„
Catorse onsas de Alambre de fierro grueso, y delgado	„„14„

Piezas Forjadas

Noventa Muelles reales	„„90„
Ciento, y veinte Muelles de rastrillo	„120„
Cinq.ta Muelles de Punto	„„50„
Cinq.ta Muelles de Trompetillas	„„50„
Setenta Piez de gato	„„70„
Ochenta Quixadas	„„80„
Ochenta Tornillos pedreros	„„80„
Cinq.ta Tornillos pasadores	„„50„
Cinq.ta Id. de recamara	„„50„
Ciento Id. Chicos	„100„
Cinq.ta Seguros	„„50„
Cinq.ta Nuezes	„„50„
Cinq.ta Sobre Nuezes	„„50„
Veinte recamaras	„„20„
Cinq.ta Rastrillos	„„50„
Cinq.ta Tornillos de Nuez	„„50„

S.n Juan, y Nov.re 24„ de 1815.

MANUEL FUENTES.

V.° B.°

JUAN MAN.L CABOT.

Relacion de las Piezas forjadas q.e se han consumido en la reconpocision de fuciles, y Carabinas, como ygualm.te de las que se han hecho nuebas para la Fragua, y armería desde el 8„ del presente hasta la fha. A saver.

Cinquenta y Tres Fuciles.....	53„
Seis.....„ Carabinas	„6„
Veinte....„ Pie de gatos	20„
Veinte y dos, Quijadas	22„
Veinte....„ Tornillos Pedreros	20„
Treinta y Ocho, Tornill.s Pasad.s	38„
Diez y ocho, Muelles de rastrillo	18„
Veinte... Baquetas	20„
Diez y Ocho, Seguros	18„
Veinte.... Nuezes	20„
Catorce..„ Guardamontes	14„
Quince...„ Trompetiilas	15„
Veinte y Siete, Abrased.s del Medio	27„
Diez y Ocho, Muelles de Trompetilla	18„
Veinte y Seis, Tornillos de Nuez	26„
Treinta.... Tornillos Chicos	30„
Veinte...„ Plantillas de tornillos Pasad.s ...	20„
Ocho.....„ Muelles reales	„8„
Tres..... Recamaras	„3„
Dies y Ocho, roscas de Plantilla	18„

Herramienta de herrería y Armería

un.....„	Par de Tenazas Corbas	„1„
un.....	Molde de hacer Baquetas	„1„
Seis.....	Punzones de fragua	„6„
una.....	Clabera	„1„
tres.....	Sufrideras	„3„
tres.....	Tajaderas	„3„
dos.....	Tobillos	„2„
doce.....	Brocas de taladro.....	12„
dose.....	Escariadores	12„
veinte y quatro,	Sinceles	24„
veinte y quatro	Punzones.....	24„
doce.....	Brocas de Vanco.....	12„
quatro.....	Atornilladores	„4„
tres.....	Albellanadores	„3„
Dos.....	Brocas de Poner Puntos	„2„

San Juan y Nob.e 24„ de 1815„

MANUEL FUENTES.

V.° B.°

JUAN MAN.L CABOT.

Estado que manifiesta el numero de Armas de Chispa, herramientas de Armería, y piesas en bruto que p.a la Composicion de Fuciles se hallan depositadas en el Parque de Artill.a con especificacion de las que Estan Inbertid.s en los Trabajos deste Ramo en el dia de la Fha.

	Bayonetas	Fuciles Utiles	Carabinas	Trabucos	Limas de todas Clases	Limas Inutiles	Tornos Grand.e	Tornos de mano	Bigornia de Banco	Bira Barquin	Arco de Ballestilla	Tabla Pechera	Martillos de Banco	Tarrajas Chicas	Tarrajas de Recamara	Garrote de Id.	Garrotes chicos	Asentadores	Alambre delgado	Atincar	Taladros de Brasos	Platos p.a Templar	Fuelle	Bigornia de Fragua	Machos de id.	Martillos de id.	Repartidor	Tajaderas	Clabera	Tenasas	Allegador	Espeton	Muelles Reales	Toveras	Muelles de Rastrillos
Esisten en el Parque.	103„	228„	8„	2„	370„	147„	„	„	„	„	1„	„	„	„	„	3„	„	„	„	„	„	„	„	5„	5„	1„	1„	„	„	„	„	1„	1„	„	„	„	„	1„	2„	„	„	„	361„	„	„	124„
Emplead.s en los travajos.....	„	„	5„	16„	8„	162„	„	„	6„	3„	1„	3„	3„	3„	6„	3„	1„	1„	2„	2„	1„	½	„	„	1„	1„	2„	4„	2„	1„	2„	1„	7„	1„	1„	139„	2„	76„
Total Gral.....	103„	233„	24„	10„	532„	147„	6„	3„	2„	3„	3„	3„	9„	3„	1„	1„	2„	2„	6„	6„	1„	2„	1„	2„	5„	3„	1„	2„	2„	9„	1„	1„	500„	2„	200„

Paza a la Buelta.

	Muelles de Punto	Muelles de Trompetilla	Pies de Gato	Rastrillos	Quijadas	Tornillos Pedreros	Tornillos de nues	Tornillos Chicos	Recamaras	Llamadores	Seguros	Sobre nueses	Nueses	Tornillos Pasadores	Tornillos de Recamara
Esisten en el Parque.	215„	312„	169„	72„	156„	366„	258„	182„	23„	160„	378„	156„	220„	47„	80„
Emplead.s en los trabajos.	85„	168„	186„	127„	284„	214„	242„	318„	26„	140„	122„	44„	80„	253„	120„
Total Gral.....	300„	480„	355„	199„	440„	580„	500„	500„	49„	300„	500„	200„	300„	300„	200„

Mendoza 30. de Noviembre de 1815.

PEDRO HERRERA.

V.° B.°

PLAZA.

Nota.

Existen almacenados, y de util servicio, el numero de quarenta y quatro Machetes con sinturones. y dies ynutiles sin hellos.

Estado que manifiesta, la Erramienta de Carpinteria que se halla depositada en el Parque de Artilleria con Espesificacion de la q.e se halla Destribuida en los Trabajos deste Ramo en el dia de la Fha.

	Sepillos	Asuelas	Boseles	Serruchos	Gurbias	Punta Corriente	Formones	Escoplos	Barrenas	Papel de lija	Cortes de Cajas	Tornillos de Madera	Piedra de Afilar	Tacho p.a Cola	hilo de Acarreto	Alambre Grueso	Escofinas	Guarda montes	Trompetillas	Abrasaderas	Chap.s p.a los Pasadores	Cabos de Lima	Conterones	Chap.s de Llamador
															Libras	Libras								
Esistentes.....	,,	,,	,,	2,,	4,,	,, ,,	5,, ,,	1,,	1,,	12,,	498,,	328,,	,, ,,	,, ,,	5,,	5,,	48,,	97,,	148,,	209,,	190,,	104,,	129,,	127,,
Emplead.s en los Travajos.....	2,,	2,,	2,,	2,,	8,,	1,,	8,,	3,,	3,,	25,,	103,,	464,,	1,,	1,,	1,,	6,,	12,,	103,,	52,,	187,,	110,,	96,,	71,,	73,,
Total Gral.....	2,,	2,,	2,,	4,,	12,,	1,,	13,,	4,,	4,,	37,,	601,,	792,,	1,,	1,,	6,,	11,,	60,,	200,,	200,,	396,,	300,,	200,,	200,,	200,,

Mendoza. 30. de Noviembre de 1815.

PEDRO HERRERA.

V.o B.o

PLAZA.

Relacion q.e manifiesta el numero de especies q.e en esta casa segun sus gremios se han trabajado, y de los materiales, q.e se han imbertido desde el dia 1.o de Nobiembre inclúsive hasta el de la fecha idem.

Carpinteros

Un palo de carpa..... ,, ,, ,,1.
Dos cartabones nuebos p.a filiar..... ,, ,, ,,2.
Uno id. refaccionado..... ,, ,, ,,1.
Un altar portatil de dos caxones con sus diviciones interiores ..... ,, ,, ,,1.
Quatro pares de tixeras p.a id. con dos atrabezaños ..... ,, ,, ,,4.
Otro altar portatil solo en un caxon con dos pies de tixera, y sus atrabezaños. ,, ,, ,,1.
Dos pies de candelero p.a una sala de quartel. . ..... ,, ,, ,,2.
Dos bancos p.a limadores..... ,, ,, ,,2.
Unas puertas de tableros p.a la fabrica de zalitres ..... ,, ,, ,,1.
Dos palos de quebracho, q.e acerraron en tablas p.a un barril de triturar polbora. ,, ,, ,,2.
Tres palos q.e labraron p.a una carpa.... ,, ,, ,,3.
Dos botiquines, cada uno con seis caxones al frente, y dos diviciones p.a frascos, y cristales ..... ,, ,, ,,2.
Un armerillo de beinte, y tres fusiles.... ,, ,, ,,1.
Dos mezas, una de tres baras de largo, y otra de dos ..... ,, ,, ,,2.
Un cabezal de armon..... ,, ,, ,,1.
Recortaron madera p.a sincuenta baras de galpon ..... ,, ,,50.
Seis achas, q.e enmangaron..... ,, ,, ,,6.

Imbercion.

Quarenta, y una tablas..... ,, ,,41.
Dos libras de clabos ..... ,, ,, ,,2.
Dies, y siete palos de sauce..... ,, ,,17.
Dos de ziprez..... ,, ,, ,,2.
Uno de nogal ..... ,, ,, ,,1.

Tornero.

Quatro mothones grandes ..... ,, ,, ,,4.
Quatrocientos sincuenta saleros calibre de doce onzas ..... ,,450.
Doce zoquetes p.a tornos de Obuz..... ,, ,,12.

Imbercion.

Dos baras de palo de nogal..... ,, ,, ,,2.
Ocho palos de sauce..... ,, ,, ,,8.

Talabarteros.

Dies cananas q.e hicieron..... ,, ,,10.
Una funda de anteojo..... ,, ,, ,,1.
Ciento sincuenta pecheras de atalage..... ,,150.
Ciento sincuenta pares de correas para las retenidas de dhas. pecheras..... ,,150.
Un altar portatil, q.e forraron en zuela.. ,, ,, ,,1.

Imbercion.

Beinte, y quatro bezerros..... ,, ,,24.
Beinte, y quatro zuelas..... ,, ,,24.
Media arroba de hilo de cartas ..... ,, ,, ,, ,, 2/4
Una libra de pita torcida..... ,, ,, ,,1.
Dos libras de zerote..... ,, ,, ,,2.
Seis badanas ..... ,, ,, ,,6.

Ojalateros.

Quatrocientas cruzetas p.a enzalerar.... ,,400.
Beinte, y ocho faroles calados..... ,, ,,28.
Cien polborines ..... ,,100.
Un candelero p.a sala de quartel..... ,, ,, ,,1.
Dos palmatorias p.a id..... ,, ,, ,,2.
Beinte, y quatro tarros de obuz ..... ,, ,,24.
Sinco latas grandes, q.e quibraron p.a el serbicio de la casa de polbora..... ,, ,, ,,5.
Una caxa de guerra..... ,, ,, ,,1.
Seis pares de moldes p.a entablillar piernas quebradas ..... ,, ,, ,,6.

Imbercion.

Ciento secenta, y siete latas..... ,,167.
Media libra de pez ..... ,, ,, ,, ,, 2/4
Quatro libras de soldadura..... ,, ,, ,,4

Herreros.

Una clabija de armon..... ,, ,, ,,1.
Una mortaja, y sus clabos p.a id..... ,, ,, ,,1.
Quatro pernos grandes p.a pie de una hasta bandera ..... ,, ,, ,,4.
Dos abrazaderas con dos pernos, y sus clabos p.a la cofa de dha. hasta..... ,, ,, ,,2.
Quatro ganchos de fierro p.a prender los mothones de id. ..... ,, ,, ,,4.
Quatrocientas ebillas p.a pecheras de atalage. . ..... ,,400.
Ciento sincuenta ganchos p.a las sinchas de id. ..... ,,150.
Seis pares de estribos..... ,, ,, ,,6.
Ocho id. de espuelas..... ,, ,, ,,8.

	Cien piguelos, q.e forjaron	„100.
	Setenta, y dos pares de rodajas id	„ „72.
	Trecientos piguelos q.e limaron	„300.
	Trecientas rodajas id.	„300.
	Doce bizagras	„ „12.
	Doce aldabillas	„ „12.
	Un herrage de anquerrana p.a una puerta.	„ „ „1.

Imbercion.

	Ciento beinte libras de fierro	„120.
	Ocho limas q.e gastaron	„ „ „8.

Rienderos.

	Dies sinchas	„ „10.
	Beinte, y cinco fiadores	„ „25.
	Cien lazos de enlazar	„100.
	Quatro id. de media quadra	„ „ „4.
	Quarenta quartas de cuero torcidas para tirar artilleria	„ „40.
	Doscientos pellejos de chibato, q.e sobaron	„200.
	Treinta lonjas sobadas p.a sinchas	„ „30.

Imbercion.

	Catorce cueros	„ „14.

Lomilleros

	Ciento sincuenta caronas de zuela, q.e cortaron, y descarnaron	„150.

Imbercion.

	Treinta, y una zuelas	„ „31.

Zapateros.

	Ciento sincuenta caronas de suela que cosieron	„150.

Imbercion.

	Media libra de pita	„ „ „ „ 2/4
	Siete onzas de zerote	„ „ „7.

Albañil.

	Dos galpones, q.e lebanto	„ „ „2.
	Algunas diviciones de paredes, y algunas piezas de casa, q.e refaccionó	„ „ „ „

Imbercion.

	Treinta cargas de paja	„ „30.

Maestranza del Estado Mendoza 1. de Disc.e de 1815.

LUIS BELTRAN. — El encarg.do.

V.° B.°

PLAZA.

PIQUETE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE LA PATRIA EN SAN=JUAN

Relacion de la artilleria, municiones, fuegos de arm.s y demas utencilios, que existen en el Parque de mi mando hoy dia de la fecha ..... A saber.

Quatro	Cañones de montaña del calibre de a 4 de bronce con recamara de obuz.	„ „ „4.
Quatro	Cureñas para idem., dos de ellas de batalla, y las restantes de plaza..	„ „ „4.
Dos	Cañones de fierro del calibre de a uno con sus cureñas de plaza	„ „ „2.
Dos	Armones para id.	„ „ „2.

Municiones.

Quince	Caxones retobados de cartuchos con polbora, y bala del calibre de a 4. con 18. tiros cada caxon	„ „15.
Siete	Caxones de cartuchos de polbora, y metralla de igual calibre con 16. tiros cada caxon	„ „ „7.
Ciento	treinta, y tres cartuchos de a 4„ con bala	„133.
Doscientos	cartuchos con polbora, y bala del calibre de a 1	„200.
Cien	Cartuchos con polbora, y metralla de igual calibre	„100.
Doce	Balas enzaleradas sin cartucho del calibre de a 4	„ „12.
Sesenta,	y nuebe cartuchos de igual calibre con polbora, y metralla, seis dichos inutiles	„ „69.
Doce	Tarros de metralla suelta	„ „12.
Doce	mil cartuchos a bala de fusil	12000.
Dos	mil idem. de rifle	2000.
Ciento	quarenta, y nuebe lanzafuegos	„149.
Ocho	cientos nobenta, y quatro estopines.	„894.
Beinte,	y dos, y media libras de polbora a granel	„ „22 2/4
Dies	Morrones utiles	„ „10.
Dos	Chifles de zebar con polbora	„ „ „2.
Dos	Docenas de cohetes de señal	„ „ „2.

Juegos de armas.

Siete	Escobillones enastados con sus maniubros del calibre de a 4	„ „ „7.
Tres —	Escobillones inutiles	„ „ „3.
Dos —	Cucharas enastadas con sacatrapos de a 4	„ „ „2.
Un —	Saca zoquete	„ „ „1.
Nuebe	Punsones tapafogones	„ „ „9.
Quatro	Barrenas de caracol	„ „ „4.
Tres	Cuchillos con baina	„ „ „3.
Quatro	Clabos arponeados	„ „ „4.
Seis	Estopineras de lata	„ „ „6.
Siete	Guardalanzafuegos, sinco de lata, y dos de zuela	„ „ „7.
Dos	Faroles de talco de lata	„ „ „2.
Dos	Linternas secretas	„ „ „2.
Quatro	Guardamechas de lata	„ „ „4.
Dos	Belas de sera	„ „ „2.
Quatro	Abios de encender	„ „ „4.
Quatro	Botalanzafuegos	„ „ „4.
Sinco	Botafuegos	„ „ „5.
Tres	Royos de cuerda mecha, y treinta, y quatro baras mas	„ „ „3.
Dos	Prolongas de cañamo con sus muletillas, y argoyas	„ „ „2.
Quatro	Martillos de oreja	„ „ „4.
Dos	Cuñas p.a abrir caxones	„ „ „2.
Doce	Onsas de pita torcida	„ „12.
Una	Lanza de armon de respeto	„ „ „1.
Un	Exe de id.	„ „ „1.
Tres	Pernos capuchinos de fierro, mas uno nuebo	„ „ „4.
Quatro	Sobremuñoneras	„ „ „4.
Dos	Arandelas	„ „ „2.
Dos	Bolanderas	„ „ „2.
Quatro	Sotrosos	„ „ „4.
Ocho	Chabetas de fierro con cadenillas	„ „ „8.
Doce	de remache	„ „12.
Quatro	idem. nuebas	„ „ „4.
Ocho	Esmeriles para recomposicion	„ „ „8.
Mil	Ciento quatro piedras de chispa de fusil	1104.

Beinte,	y quatro piedras de chispa para esmeril	„ „24.
Quatro	Tirantillos de cuero	„ „ „4.
Una	Caxa de guerra inutil	„ „ „1.
Quatro	Palancas de carga	„ „ „4.
Quatro	Cubos de zuela	„ „ „4.
Ocho	Bolzas para conducir cartuchos	„ „ „8.
Tres	Tirantillos de cañamo, mas uno inutil	„ „ „3.

San=Juan, y Nob.e 24, de 1815 = Firmada =

MANUEL FUENTES.

Nota. Esta relacion es copia de la original, que con igual fha. me remitio el comandante de artilleria existente en San Juan, y queda archibada en esta comandancia gral. de artilleria de mi cargo para constancia.

Mendoza, y Dic.e 1.º de 1815.

PEDRO REG.DO DE LA PLAZA.

PIQUETE DEL REGIM.TO DE ARTILL.A DE LA PATRIA EN MENDOZA

Relacion que manifiesta el numero de Cañones, Cureñas, Armon.s Abantrenes, y los juegos de Armas que les corresponden, existentes en este Parque, en el dia de la fha.

Quatro	Culebrin.s de bronce Calib.e de á 4„ Cilindricas	„4„
Quatro	Abantrenes para id	„4„
Quatro	Cañones de bronce trem bolante Calib.e de á 4„ Cilindricos	„4„
Quatro	Armones para id	„4„
Dos	Obuces de á 6„ pulg.s de bronce	„2„
Dos	Armones para id	„2„
Dos	Cañones de fierro trem bolante de á 12„ onzas	„2„
Dos	Armones para id	„2„
Un	Carro Cubierto para conducir municiones	„1„
veinte y ocho	Escobillon.s atacador.s de estos dies y siete p.a las Culebrin.s	28„
Quatro	id. para los Obuces	„4„
Dos	Cucharas con sus rascadores para id	„2„
Dos	Esquadras con sus pendulos para id	„2„
Doce	Satrapos de á 4„	12„
Catorce	Cucharas enhastadas de á 4„	14„
Dies	Sacanabos	10„
Treinta y ocho	Punzones Tapafogones	38„
Dies y ocho	Barrenas de Caracol	18„
veinte y dos	Aujas de Cañon	22„
Doce	Botafuegos	12„
Catorce	Botalanzafuegos	14„
Seis	Chifles para Sebar	„6„
Dies y siete	Estopineras	17„
veinte y quatro	Bolsas para Conducir Carchos, de Cañon	24„
treinta y tres	Clavos arponados	33„
Dies	Martillos de Oreja	10„
Seis	Bolsas con avios de encender	„6„
Dies	Faroles de Talco	10„
Once	Linternas Secretas	11„
Trece	Belas de Sera	13„
Quince	Guarda Lanzafuegos	15„
Dies	Guarda mechas	10„
Dies	Cubos para agua	10„
Trece	Palancas de Carga	13„
Setenta y un	Tirantillos de mano de Cañomo	71„
Setenta y seis	Tirantillos de id. con guarda Cavos	76„
veinte y quatro	Espeques	24„
Dies	Prolongas de Cañamo	10„
Quatro	Cubichetes	„4„
Catorce	Cuñas de Punteria	14„
Catorce	Plomadas	14„
Quatro	Cuchiillos con baynas	„4„
Dos	Tercios de Cañamo cuerda mecha	„2„
Nueve	Quintales id.	„9„
Dos	Llaves p.a Tuercas, una de oreja, y otra quadrada	„2„
Quatro	Sobre muñoneras de respeto	„4„
Ocho	Cadenillas para id	„8„
Doce	Pernos Capuchinos id	12„
Dies y seis	Chavetas de remache id	16„
Dies y ocho	Bolanderas id.	18„
Quatro	Arandelas id.	„4„
Dies y Seis	Sotrosos	16„
Tres	Lanzas para Armon con su herraje	„3„
Tres	Exes con id. para id	„3„
Trece	Faroles de Lata Calados	13„
Nueve	Calderas de cobre estañadas	„9„

Mendoza 1.º de Disciemb.e de 1815.

Como Theniente Encargado de la Artill.a

JUAN TAMALLANCA.

V.º B.º

PLAZA.

Estado, que manifiesta el numero de municiones, y demas utiles de guerra, que existen en esta casa de la Maestranza, y Laboratorio del Estado en el dia de la fha.

A saber

Mil ciento beinte balas enzaleradas, calibre de a quatro	„1120.
Ciento nobenta idem. sueltas de fierro calibre de a uno	„ „190.
Trecientas quarenta, y una idem de bronce	„ „341.
Quinientas sincuenta idem de a doce onsas	„ „550.
Dos quintales de metralla suelta de bronce	„ „ „ „2.
Siete idem de plomo	„ „ „ „7.
Doce mil balas sueltas de fusil	12000.
Seiscientos siete tarros de metralla calibre de a quatro	„ „607.
Ciento idem bacios de a idem	„ „100.
Tres quintales de polbora de cañon	„ „ „ „3.
Uno idem de fusil	„ „ „1.
Dies mil bainillas para cartuchos de id	10000.
Dies, y nuebe resmas de papel para cartuchos	„ „ „19.
Mil cartuchos de cañon bacios calibre de a quatro	„1000.
Cien zoquetes de a idem	„ „100.
Quatrocientos beinte, y un saleros para los cañones de montaña, recamara de obuzes	„ „421.
Doscientos quarenta, y ocho zoquetes para id.	„ „248.
Quinientos saleros para balas de doce onsas.	„ „500.
Trecientas cruzetas para id	„ „300.
Trecientos quarenta, y un zalero calibre de a uno	„ „341.
Quatro enzalerados de carga	„ „ „4.
Dos mil estopines de a quatro	„2000.
Quatrocientos sincuenta idem de a ocho	„ „450.
Once cohetes de señal	„ „ „11.
Treinta, y seis docenas de truenos para cohetes	„ „ „36.
Trece docenas de canutos liados para id	„ „ „13.
Doscientos sincuenta polborines de lata	„ „250.
Quatro libras de alcanfor	„ „ „ „4.
Dies, y ocho idem de alambre amarillo	„ „ „18.
Dies bolsas con abios de encender	„ „ „10.

Dos barretas ..... „ „ „ „2.
Unas balanzas grandes con onze pezas de fierro ..... „ „ „ „1.
Unas idem pequeñas sin pezas ..... „ „ „ „1.
Ocho badanas ..... „ „ „ „8.
Mil seiscientas setenta barrenas pequeñas.... „ 1670.
Setecientos setenta, y tres escoplos..... „ „773.
Doscientos nobenta, y sinco formones cubos „ „295.
Mil ochocientos nobenta, y sinco idem llanos. „ 1895.
Mil nobecientos beinte, y seis fierros de zepillo „1926.
Quarenta, y dos idem de garlopa..... „ „ „42.
Trecientas quarenta, y seis gurbias..... „ „346.
Nuebe azadas ..... „ „ „ „9.
Dies, y seis palas..... „ „ „16.
Tres achas de corte ..... „ „ „ „3.
Siete idem de labranza ..... „ „ „ „7.
Dies, y seis cueros de novillo..... „ „ „16.
Treinta, y sinco caxones para cartuchos de fusil ..... „ „ „35.
Quarenta idem para municiones de cañon... „ „ „40.
Treinta, y ocho chuzas sin hastas..... „ „ „38.
Sincuenta, y dos lanzas idem. ..... „ „ „52.
Seis piezas de lanilla para cartuchos de cañon „ „ „ „6.
Quatrocientos lanzafuegos ..... „ „400.
Una linterna secreta ..... „ „ „ „1.
Quatro carpas dos de estas incompletas..... „ „ „ „4.
Nuebe quintales de cañamo para encaxonar. „ „ „ „9.
Ocho arrobas de clabos de tres pulgadas.... „ „ „ „8.
Ocho cubos de zuela ..... „ „ „ „8.
Quatro quintales de cobre en barra ..... „ „ „ „4.
Seis mazas, o Cubos de ruedas ..... „ „ „ „6.
Dos cabezales de armon ..... „ „ „ „2.
Tres rollos de cordel para hastas banderas... „ „ „ „3.
Ochenta clabos de llantas..... „ „ „80.
Beinte pinas de quebracho..... „ „ „20.
Sincuenta rayos de lapacho..... „ „ „50.
Doscientos dies pares de chifles sin correas.. „ „210.
Dos carretillas para el serbicio de la casa.... „ „ „ „2.
Nobecientos secenta, y quatro pares de herraduras con sus correspondientes clabos.... „ „964.
Doce frenos con riendas, y cabezadas..... „ „ „12.
Beinte pares de riendas sueltas..... „ „ „20.
Beinte, y sinco fiadores..... „ „ „25.
Id. maneas ..... „ „ „25.
Quarenta quartas de cuero..... „ „ „40.
Un farol de lata ..... „ „ „ „1.
Sinco quintales de fierro ..... „ „ „ „5.
Dos globos para redondear balas de fusil.... „ „ „ „2.
Una parada de fueyes de herreria ..... „ „ „ „1.
Beinte madejas de hilo de cartas..... „ „ „20.
Once paquetes de hilo bramante..... „ „ „11.
Tres caxones de latas ..... „ „ „ „3.
Beinte limas de herreria..... „ „ „20.
Sincuenta, y una baras de lamparilla..... „ „ „51.
Quatro martillos de oreja ..... „ „ „ „4.
Quatro machetes de desbazar ..... „ „ „ „4.
Sinco de adovar martillos ..... „ „ „ „5.
Cuatro id. de herrar ..... „ „ „ „4.
Seis pujabantes ..... „ „ „ „6.
Dies tixerales de sauce..... „ „ „10.
Trece piedras de afilar..... „ „ „13.
Dies nitros ..... „ „ „10.
Quatro tixeras de lapacho p.ª armones..... „ „ „4.
Quatro suelas ..... „ „ „4.
Sincuenta, y sinco machetes ..... „ „ 55.
Treinta y seis tirantillos de cuero ..... „ „ 36.
Un tamiz ..... „ „ „1.
Dies libras de tachuela ..... „ „ 10.
Quatro tenazas de arrancar..... „ „ „4.
Once piezas de picote asul de algodon ..... „ „ 11.
Seis bitolas ..... „ „ „6.
Seis tablas de ziprez..... „ „ „6.
Quatro pedreros de bronce..... „ „ „4.
Tres turquezas ..... „ „ „3.
Una meza de talabarteria..... „ „ „1.
Un mezon de trabajar cartuchos..... „ „ „1.
Sinco quintales de plomo..... „ „ „5.
Ciento sincuenta baynas de bayonetas concluidas ..... „ „150.
Doscientas idem por concluirse..... „ „200.
Un zepo para cargar lanzafuegos..... „ „ „1.
Beinte palillos de amoldar cartones para id... „ „ 20.
Sincuenta id. para hacer cartuchos de fusil... „ „ 50.
Quatro banderas para señal..... „ „ „4.
Dos hastas p.ª id. ..... „ „ „2.
Ocho motones para id. ..... „ „ „8.
Treinta baras de brin ..... „ „ 30.
Un tablon de lapacho..... „ „ „1.
Siete caronas de zuela..... „ „ „7.
Media arroba de cola..... „ „ „ „.2/4

Maestranza del Estado Mendoza 1.º de Dic.e de 1815.

LUIS BELTRAN. Encarg.do.

V.º B.º

PLAZA.

PIQUETE DEL REGIM.TO DE ART.A DE LA PATRIA EN MEND.A

Relacion q.e manifiesta el numero de municion.s de Artill.a é Infant.a con los demas utencilios q.e se hallan depositados en el Parq.e de mi cargo hoy dia de la Fha.

Cinquenta Cajones de granadas de a 6. pulgadas con quatro cada uno..... „ „200.
Ciento quatro tarros de metralla de Obuz.... „ „104.
nobesientos doce tiros á bala del Calb.e de a 4. Silindricos encajonados y retobados..... „ „912.
Tresientos Cinquenta y un tiros a metralla de id. id. ..... „ „351.
Cinquenta y Seis mil cartuchos de fusil á bala encajonados y retobados ..... 56.000.
Seis mil cartuchos á bala de tres quartas encajonados y retobados ..... „6.000.
Mil quatro cientos Sesenta cartuchos de fusil á bala empaquetados ..... „1.460.
Mil quatro sientos beinte y Sinco cartuchos de fusil Sin bala ..... „1.425.
Quatro Sacos de Polbora con peso de Siete qq.les ..... „ „ „ „ „
Treinta y dos morrones ..... „ „ „32.
Cien embudos ..... „ „100.
Quinientas ochenta y Siete escobillas con aujas p.ª la infanteria ..... „ „587.
Seis Jarros de Lata ..... „ „ „ „6.
Quinientos Cinquenta Chifles arreglados.... „ „550.
Quatro cientas piedras de pistola..... „ „400.
Mil Ciento Cinquenta piedras de Carabina... „1.150.
Beinte y dos mil Ciento diez piedras de Chispa de fusil ..... 22.110.
Cinquenta y una Cananas..... „ „ „51.
Ciento nobenta y Seis Chusas enastadas..... „ „196.
Ochosientas Setenta Lanzas..... „ „870.
Cinquenta y tres Palas enmangadas..... „ „ „53.
nobenta y dos asadas..... „ „ „92.
Tresientos treinta y tres Ponchos..... „ „333.
Setenta y nuebe fresadas..... „ „ „79.
Ciento quince hachas enmangadas..... „ „115.
Ocho Sapapicos ..... „ „ „ „8.
Ochenta y un recados usados ..... „ „ „81.
Dos Cajas de guerra nuebas ..... „ „ „ „2.
Una id. de medio uso ..... „ „ „ „1.
Ciento Setenta y tres Cueros de Chibato..... „ „173.
Sesenta Cueros de carnero ..... „ „ „60.
Catorce Jergas ..... „ „ „14.
Ciento Cinquenta monturas Completas..... „ „150.
Doce atalajes ..... id. ..... „ „ „12.

Ochenta y una cartucheras..... „ „ „81.
Sesenta y ocho Correajes Completos..... „ „ „68.
Cien Capachos ..... „ „100.

Mendoza 1.º de Diz.e de 1815.

Como Capit.n encargado del Parq.e

JOSE DOM.º FRUTOS.

V.º B.º

PLAZA.

El Gobierno envía al General San Martín material de guerra por si el General Ossorio atacase a Mendoza. (Borrador).

Considerando el Gobierno que de resultas del contraste que ha sufrido el Exercito auxiliar del Perú en el Campo de Sipesipe puede el G.l Osorio redoblar sus esfuerzos y hacer alguna tentativa sobre esa prov.a se ha servido mandar con esta fha. marchen a disposic.n de V. S. en tropa de carretas antes del 15 del corr.te los efectos contenidos en la relacion adjunta, y de orden de S. E. lo aviso a V. S. para su noticia, dejando asi contestado el oficio de 22 del mes proximo ant.or recivido p.r extraordinario.

Dios &.a En.º 1.º de 1816.

S.r Gob.or Int.e de Cuyo.

300 Fusiles con bayoneta
200 Sables
200 cinturones
300 fornituras
100 llaves de fusil
Un repuesto de piezas p.a 500 fusiles
Una cureña de obus de 6 pulgadas
Otra de cañon de a 4 de batalla
500 qq.s de carne tasajo.

El General San Martín al Gobierno. Eleva unas propuestas de oficiales de milicias.

Acompaño á V. originales las propuestas que con fha. del 1.º dirije a S. E. el Comandante Gral. de las Milicias de Caballeria de esta Ciudad D.n Pedro Jose Campos; para q.e sirviendose V. elebarlas al conocimiento Supmo. sean provistas conforme al superior agrado de S. E.

Dios gue. á V. m.s a.s Mendoza Enero 3 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Al S.or Secretario de la Guerra Interino.

Propuestas a que se hace referencia en el oficio anterior.

Exmo. Sor.

Resultando vacante la Plaza de Capitan Comandante del Tercer Esq.n de las Milicias de Cavall.a de mi mando, p.r asenso del q.e la obtenia á comand.te gral. de los Esquadrones, propongo á V. E., segun las facultades q.e me tiene conferidas, á el cap.n de la segunda de dho. Esq.n D. Jose Alvino Gutierrez (1) sujeto de acrisolada conducta, y amor al servicio.

Para Cap.n de la segunda de dho. Esq.n propongo á V. E. á el Ten.te primero de la misma D. Fran.co Moyano.

Para Ten.te primero propongo á V. E. al Alferes de la misma D. Ilario Ortiz.

Para Alferes de dha. á D. Juan Montero joven robusto, y desidido p.r nuestra gran causa.

Mendoza, y En.º 1.º de 1816.

Exmo. Señor.

PEDRO JOSE DE CAMPOS.

---

(1) Don José Albino Gutiérrez a quien el historiador D. Benjamín Vicuña Mackenna en su obra *"Ostracismo de los Carrera"* califica despreciativamente de *arriero* (conductor de bestias de carga) era miembro de una de las familias más notables de Mendoza y un distinguido ciudadano que prestó muy importantes y memorables servicios al país.

Nació en aquella ciudad en 1773, del matrimonio de D. Silverio Gutiérrez, español, y de Doña María Josefa Godoy, argentina.

El Sr. Gutiérrez casó en primeras nupcias con Doña Dolores Videla y en segundas con Doña Biviana Pintos, teniendo cuatro hijos en aquel y dos en el segundo matrimonio, que enlazaron después en familias de la más distinguida clase social, como correspondía a su origen y posición.

Gutiérrez llegó a poseer la primera fortuna de aquella Provincia, adquirida por si, representada en propiedades valiosas, viñas, extensos alfalfares, estancias y varias "tropas de carretas", de que sin duda tomó el Sr. Vicuña el calificativo aquel con que agració al distinguido vencedor de Carrera en 1821. El negocio de las tales "tropas" ha sido y era hasta que las desalojó el ferrocarril el mejor que tenían las provincias como medio de transporte para conducir sus productos al litoral y de retorno introducir mercaderías al interior, y solamente la ignorancia de lo que él importaba como labor productiva y agente de progreso material, puede explicar que se le confunda con el burdo y vulgar oficio del arriero, propio de rústicos gañanes. Véase por lo que el gremio sirvió al Ejército de los Andes, la comunicación de San Martín de 16 de agosto de 1816.

Prestó sus servicios militares desde 1806, contribuyó con el mismo entusiasmo que todos los hijos de Mendoza a la formación y organización del Ejército de los Andes, y gozó de la amistad y confianza del ilustre General San Martín; como era grande amigo del gobernador D. Tomás Godoy Cruz quien le nombró jefe de las fuerzas destinadas a combatir la invasión de las tropas que guiaba el caudillo chileno D. José Miguel Carrera, a quien batió y tomó prisionero en la acción de la *Punta del Médano* entregándolo a las autoridades legales que le sometieron a juicio y ejecutaron el 4 de septiembre de 1821.

Tal servicio hecho a las dos Repúblicas, por dolorosas que fueran sus consecuencias en cuanto a la vida de aquel caudillo, era de importancia capital y así lo apreciaron todos los que sobreponían los intereses fundamentales de los pueblos, a los de un partido o a las pasiones enconadas. "Esta República, le decía el ilustre O'Higgins en nota "de fecha 26 de septiembre de 1821, siempre reconocerá en V. S. el "brazo fuerte que aniquiló de un solo golpe al mónstruo de la anar-"quia, que pretendiendo sepultar en desastres los heroicos pueblos "de Cuyo, se preparaba á lanzar sobre Chile todos los estragos del "desórden; y faltaria este Gobierno á los sentimientos que animan "á la Nacion respecto de la persona de V. S. si no los demostrara "confiriendole el grado de Coronel de los ejércitos de esta República "cuyo despacho tengo la satisfaccion de remitirle como un homenaje "á la virtud marcial". Y poco después el mismo supremo gobierno le conferia el grado de Brigadier de sus ejércitos.

En 1824 fué gobernador de la provincia de Mendoza, y perdió la vida en noviembre de 1831 combatiendo contra los indios. La municipalidad de aquella ciudad ha dado su nombre, en reconocimiento de sus méritos y servicios, a una de sus calles principales.

He aquí la nómina y fecha de sus empleos militares:

Capitán de la 5.a compañía (siendo teniente de la 4.a) del Regimiento Urbano de Caballería de Mendoza	10 Junio	1808.
Capitán de la 6.a compañía del 3.r Escuadrón de Milicias de Caballería.....	24 Diciembre	1813.
Capitán comandante del 3.r Escuadrón de Milicias de Caballería.....	17 Enero	1816.
Comandante del 3.r Escuadrón de la Milicia Nacional de Mendoza.....	15 Abril	1820.
Coronel del 1.r Regimiento de Caballería Nacional de Mendoza.....	18 Mayo	1821.
Coronel Mayor de la Provincia de Mendoza....	3 Septiembre	1821.
Grado de Coronel de los ejércitos de Chile.....	25 Septiembre	1821.
Brigadier de los ejércitos de Chile.....	8 Noviembre	1821.
Comandante General de Armas de Mendoza...	29 Abril	1822.
Gobernador y Capitán General de la Provincia..	7 Mayo	1824.

Y a propósito de oficiales de milicias de la Provincia de Cuyo, reproduciremos la siguiente relación que nos trasmitió el benemérito General de División D. Gerónimo Espejo y que conservamos autógrafa:

"RAZON DE LOS SRES. OFICIALES DE LOS CUERPOS CÍVICOS DE INFANTERIA Y CABALLERIA DE LA PROVINCIA DE CUYO (Mendoza, San Juan y San Luis), QUE, SEGUN MIS RECUERDOS, EL GENERAL SAN MARTIN ADMITIÓ AL SERVICIO EN LOS CUERPOS DE LÍNEA QUE SE CREARON Á LA FORMACION DEL EJÉRCITO DE LOS ANDES EN MENDOZA EN LOS AÑOS DE 1815-16, CON UN GRADO MÉNOS DE LA CLASE QUE TENIAN; ASI COMO DE VARIOS JÓVENES QUE, EN LA MISMA ÉPOCA, SUS ENTUSIASTAS PADRES LOS PRESENTARON VOLUNTARIAMENTE AL SERVICIO, Y EL GENERAL ADMITIÓ, Á UNOS DE CADETES, Á OTROS DE SOLDADOS DISTINGUIDOS, Y Á OTROS HASTA DE SOLDADOS RASOS:

DE MENDOZA.

Sargento mayor D. Eugenio Corvalán, de capitan del batallon N.º 7.
Capitan D. José Maria Plaza, de teniente del mismo.
„ D. José Videla Castillo, de teniente del N.º 11.
„ D. José Aldao, de teniente del Reg.to de "Granaderos á Caballo".
Teniente D. Nicolás Medina, de subteniente del batallon N.º 11.
„ D. Hilarion Plaza, „ „ „ „ „ 7.
„ D. Victorino Corvalán, de alférez del reg.to de "Granaderos á Caballo".
Teniente D. José Maria Villanueva, de alférez del reg.to de "Granaderos á Caballo".
Teniente D. Francisco Aldao, de alférez del reg.to de "Granaderos á Caballo".
Teniente D. Martin Paez, de subteniente del batallon N.º 7.
„ D. Alejandro Zuloaga, de subteniente del batallon N.º 1.º de Cazadores.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Dirijo a V. de orn. de S. E. los Despachos expedidos en 17 del Corr.te a favor de los individuos comprehendidos en las propuestas del Comandante gral. de las Milicias de esa Ciudad, q.e acompañó V. S. con oficio de 3 del mismo a q.e contexto.

Dios &. En.o 29/816.

S.or Gob.or Intend.te de Cuyo.

El General San Martín al Gobierno. Manifiesta las razones que ha tenido para separar la secretaría de la Intendencia de la de Guerra y que ha nombrado interinamente para ocupar la última a Don José Ignacio Zenteno, cuyos méritos recomienda.

Las multiplicadas tareas q.e exige la Guarnicion de esta Prov.a las que emanan inmediatamente del Gov.no Intend.a. La poca afinidad, y aun embaraso que tienen entre si ambos ramos, obstruya como hera regular la Secretaria que despachada por una sola mano, no podia expedirse apesar del zelo, y eficacia del Secretario con la rapides que exige el mejor despacho, expecialm.te el de la grra. Por otra parte la Intend.a y el Exto. deven tener archivos peculiares dirijidos precisam.te por individuos que con exclucion, y autoridad vastante se contraigan a ellos. De lo contrario puede sobrevenir la confucion y el desorden. Estas concideraciones me han precisado a separar la Secretaria de la Intend.a de la que corresponde al exto., nombrando de Secretario para el Despacho de esta interinamente, y hasta la resolucion de la Superioridad a D.n Jose Ignacio Zenteno, con el sueldo de 25 p.s Espero se sirva V. elevar este paso al conocimiento de S. E. para q.e dignandose aprovarlo, se expida a favor de Zenteno el Titulo correspondiente. En inteligencia q.e este individuo se ha echo acreedor a esta gracia, por su actitud conducta, actividad, y demas qualidades requisitas, de que tengo nociones practicas por haver desempeñado a satisfac.n el cargo de Oficial de esta Secretaria de Gov.no descuidando en muchos negocios al Secretario.

Dios gue. a V. m.s a.s Mendoza En.o 13 de 1816.

José de S.n Martin.

Al Señor Secretario interino de la Grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

El Exmo. Director del Est.o ha tenido á bien aprobar él nombram.to de Secret.o de esa Intend.a en los asuntos de grra. q.e hiso V. S. á fabor de D. Jose Ign.o Zenzano (1) con el sueldo de 25 p.s mensuales, p.r solo el tpo. q. existan acantonadas las Tropas en ese destino; no dirigiendose á V. S. él Tit.o, como propone, p.r no considerarse neces.o, resp.to á ser sufic.te el aviso q. con esta fha. se dá al Minist.o de Haz.da p.a la competente toma de razon de esta Provid.a. De orn. de S. E. lo comunico á V. S. en contextacion á su consulta de 13 del corr.te.

D. &. En.o 29/816.

S.r Gob.r Int.e de Cuyo.

Oficio al Secretario de Hacienda comunicándole el nombramiento de D. José Ignacio Zenteno a que se hace referencia en el anterior. (Borrador).

A prop.ta del Gob.or Iten.e de la Prov.a de Cuyo dirigida con fha. 13 del pres.te, se há servido el Ex.mo Director conferir en acuerdo de hoy a D.n Jose Ign.o Zensano (2) el cargo de Secret.o de dha. Intend.a en los asuntos de grra. con el sueldo de 25 p.s mensuales, y p.r solo el tpo. q. existan acantonadas las Tropas en aquel destino. En conseq.a lo aviso a V. de orn. Sup.r p.a q.e p.r ese Departam.to se libren las consig.tes á esta resolucion.

D. &. En.o 29/816.

S.r Sec.o de Haz.da.

El Gobierno comunica al General San Martín la elevación a Regimiento del Batallón N.o 11. (Borrador).

Entre las medidas q.e se han adoptado p.a aumentar la fuerza del Exto. y poner el Pais en estado de defenza, hé acordado se eleve á Regimiento el Batt.n de Infant.a n. 11 vajo los auspicios y celo de ese Gov.o: en conseq.a hé mandado expedir el Despacho q.e incluyo del grado de Cor.l de Exto. á fav.r del Comand.te D. Juan Greg.o de las Heras, y espero q.e activando V. S. todos los medios q.e estén á su alcance proceda desde luego á efectuar la recluta p.a el 2.o Batt.n, y proponga los off.s respectivos segun se vayan organizando las Compañias por su orn. numerico, dando entrada en las propuestas á algunos oficiales emigrados de Chile mas distinguidos por su aplicacion y conocim.tos, y dejando los blancos que no puedan llenarse p.a q.e se reemplazen p.r este Gov.o

D. &. En.o 13/816.

Al Cor.l m.r Gov.r Int.e de Cuyo —

(1-2) Equivocado en el original. Léase Zenteno.

Teniente D. Benito Maure, de subteniente del batallon N.o 11.
Alferez Dr. Don Manuel Mariño, de cadete del regimiento de "Granaderos á Caballo".
Alferez D. José Mariño, de cadete del batallon N.o 11.
Alferez D. Felipe Almandos, de subteniente del batallon N.o 7.
Presbitero Dr. D. José Lorenzo Guiraldez, de capellan general castrense del Ejército.
Ciudadano D. Manuel Antonio Pizarro, de alférez de artilleria.
Ciudadano (inglés) D. Juan Rodriguez, de soldado distinguido de "Granaderos á Caballo".
Frai José Felix Aldao, de capellan del batallon N.o 11.
„ Luis Beltran, de capellan del batallon de artilleria y director de la maestranza y parque.

Jóvenes de que me acuerdo:

D. Gerónimo Espejo, de meritorio del Depart.o de Ingenieros el 1.o de Nov.bre de 1815, y al año cabal, cadete.
D. Francisco de Borja Moyano, de soldado distinguido del N.o 1.o de Cazadores.
D. José Félix Correa de Sáa, de cadete de "Granaderos á Caballo".
D. Pedro Domingo Chenaut, de cadete de "Granaderos á Caballo".
D. Bruno Recabarren, de cadete del N.o 7.
D. Pablo Videla, de cadete de "Granaderos á Caballo".
D. Nicolás Moreno, de soldado distinguido de Artilleria.
D. Juan Moreno, de soldado distinguido del N.o 11.
D. José Antonio Maure, de soldado distinguido del N.o 7.
D. Manuel Aranda, de soldado distinguido de Artilleria.
D. Juan de la Cruz Palma, de soldado distinguido del N.o 8.
D. Manuel Antonio Zuloaga, de cadete del N.o 1.o de Cazadores.
D. José Correa, de cadete de "Granaderos á Caballo".
D. José Maria Iñiguez, de cadete de "Granaderos á Caballo".
D. Gregorio Aycardo, de soldado distinguido de "Granaderos á Caballo".
D. José Dolores Suso, de cadete del N.o 11.

De San Juan

Alférez D. Andrés Carril, de subteniente del N.o 11 (en 1816).
„ D. Domingo Reaño, de subteniente del N.o 11 (en 1816).
Jóven D. Manuel José Lema, de cadete del N.o 11 (en 1816).
„ D. Tristán Echegaray, de cadete del N.o 1.o de Cazadores.

De San Luis

Jóven D. Juan Estevan Pedernera, de soldado distinguido de "Granaderos á Caballo", y al año, cadete.
Jóven D. Francisco Daract, de soldado distinguido de "Granaderos á Caballo".
Jóven D. Tiburcio Frigolé, de soldado distinguido del N.o 8.

Jóvenes que entraron al servicio en la 2.a época, cuando algunos cuerpos repasaron los Andes para remontar su fuerza en la provincia de Cuyo.

D. Pablo Vargas, en el batallon N.o 11. Fué dado de baja.
D. Juan Pascual Pringles, en el regimiento de "Granaderos á Caballo".
D. José Cecilio Lucero, en el regimiento de "Granaderos á Caballo".
D. Antonio Maria Pizarro, en el regimiento de "Cazadores á Caballo".
D. Vicente Moreno, en el regimiento de "Cazadores á Caballo".
D. Casimiro Recuero, en el regimiento de "Cazadores á Caballo".
D. José Ignacio Correa de Sáa, en el regimiento de "Cazadores á Caballo".
D. José Corvalán, en el regimiento de "Cazadores á Caballo". (Fué dado de baja).
D. Luis Perez, en el regimiento de "Cazadores á Caballo".
D. Juan Gualberto Godoy, en el regimiento de "Cazadores á Caballo". (Fué dado de baja).

Tambien entraron al servicio en esta segunda época cuatro jóvenes más, Mayorga y Anzorena, de Mendoza, y Aguilar y La Roza, de San Juan, pero no los he conocido, siendo poco después dados de baja. Paraná, Domingo 8 de Julio de 1860. *Gerónimo Espejo.*

Borradores de órdenes diversas relativas al Ejército de Cuyo.

Pasese orden al Com.te de la Sala de armas p.a que empaquete sin perder momentos y ponga a disposicion del comis.o de grra.

100 fusiles de 1.a
100 id de 2.a
100 caravinas
100 Sables de Cavalleria

Todo con destino a Mendoza dando cuenta

Orden al Comand.te del Parque p.a q. sin perder momentos prepare 10.000 cartuchos de fusil a bala 4.000 piedras de chispa p.a fusil, 2.000 id. de caravina, 200 correages p.a Inf.a 10 qq.s de polvora de fusil, y 100 cinturones p.a Sables de Cavalleria entregandolos al comis.o con destino a Mendoza.

Oficio al Comis.o p.a que reciva los efectos antecedentes, y contratando las carretas que sean necesarias p.a Mendoza, procure salgan unidas a las destinada anteriorm.te a esta Prov.a con articulos de grra. enviando igualm.te un Botiquin esforzando su zelo p.a que se pongan en marcha en el menor tiempo posible.

Repitase orden al Comandante de la ensenada sobre la remesa de las fornituras pertenecientes al Bergantin Teodosia sin perder instantes.

Oficio al Exmo. Cavildo p.a que con la posible brevedad procure se construyan mil fornituras completas de Infanteria, cuya falta es suma en los almacenes del Estado p.r las remesas que han sido indispensables al interior y escases de fondos en la Tesor.a nacional.

Saquese una copia de los efectos q. se remiten a mendoza y llevese a mesa y Extiendase Despacho de grado de Cor.l de Exercito a D. Juan Greg.o Heras com.te del Batallon n. 11

Digase a S.n Martin que entre las medidas que ha adoptado el Gobierno p.a aumentar la fuerza del Exercito, y poner al Pais en estado de defensa, ha acordado que el Batallon n. 11 se eleve a Regim.to baxo los auspicios y zelo de ese Gob.o que al efecto se le incluye el Despacho de Heras, y que activando todos sus recursos proceda desde luego a efectuar la recluta p.a el 2.o Batallon, proponiendo los ofic.s respectivos segun se vayan organizando las comp.s p.r el orden numerico, dando entrada en las propuestas a algunos ofic.s emigrados de Chile mas distinguidos p.r su aplicacion y conocim.tos y dejando los blancos que no puedan llenarse p.a reemplazarse p.r el Gob.o

---

El General San Martín eleva a la consideración del Gobierno el proyecto de formar un cuerpo cívico, compuesto de batallones y propone para comandante del mismo al Teniente Coronel de Ejército D. Manuel Corvalán.

Conducido de las actuales urgencias de la guerra, p.a cuyo buen exito no hay precaucion alguna despreciable: he proyectado, q. reanimandose la diciplina, y organisacion de la Infanteria Civica de esta Ciudad, se forme un cuerpo compuesto de dos Batallones: de los quales el 1.o será de blancos; y el 2.o tomando de vace las dos compañias actuales de Civicos pardos se complete con los esclavos de todo el vesindario de la Ciudad, y su campaña. Confiando su organisacion, y arreglo al Ten.te Cor.l de exercito D.n Manuel Corvalan; cuyos conocim.tos, indefesa aplicac.n, y zelo en el servicio, patriotismo, y demas qualidades meritorias le hacen recomendable p.a la comandancia de este Cuerpo. Y lo propongo desde luego p.a q. mereciendo el proyecto la aprovac.n Suprema, se digne S. E. agraciarlo con el despacho competente.

La refundicion propuesta es presisa, y conven.te. Reorganisados los Civicos p.r un nuevo plan mas adequado, y analogo al servicio de las armas, y circunstancias actuales, seran utiles a la defensa del pais.

Los esclavos haran en su linea la mejor tropa, p.r su incontestable subordinacion, y natural endurecim.to en travajos fuertes. Se consultará en la diciplina, y el servicio, privarlos quanto menos se pueda del de sus dueños p.a no perjudicarles. Sirvase V. elevar todo lo espuesto al conocim.to Sup.mo p.a su devida deliveracion.

Dios gue. a V. m.s a.s Mendoza En.o 13,, de 1816,,

José de S.n Martin.

S.r Secret.o de la Guerra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador)

He puesto en concideracion del Exmo. Dir.r del Estado el Ofic.o de V. S. de 13. del q.e rige sobre el proyecto de reanimar la disciplina de la Infant.a Civica de esa Ciudad; y S. E. me ordena diga á V. S. en context.n que sin embargo de q.e prevehé el Gov.o las graves dificultades que se presentan p.a hacer compatible la organizacion del Cpo. de Esclavos que propone con el serv.o q.e estos deben prestar á sus amos, especialm.te en la Campaña, aprueba S. E. el plan en todas sus partes vajo el concepto de q.e su realisacion no produzca resentim.tos en los vecinos de la Prov.a, ni se perjudiquen sus propriedades con la privacion aunque accidental de estos Brazos en cuyo caso aprueva tambien S. E. el Nombram.to del Ten.te Cor.l D. Man.l Corbalan p.a Comand.te de dho. Cpo. reservandose la expedicion del tit.o correspond.te p.a quando se remitan las propuestas.

D. &.a En.o 29/816.

S. Cor.l m.r Gov.r Int.e de la Prov.a de Cuyo —

El Coronel D. José Zapiola eleva al Gobierno la nota que le ha pasado el Comandante General de Milicias de Caballería sobre organización de estas tropas y las propuestas que en su consecuencia formula.

Los medios q.e propone el Comand.te Gral. de Milicias de Cavalleria de esta Ciudad, en su nota de hayer que original incluyo, no pueden ser mas analogos al mejor servicio, sistema, y organisacion de esta clase de Tropa. Su adopcion es de necesidad; y ya lograriamos sus buenos efectos, si con antelacion se hubieren entablado. Yo espero tenga V. la bondad de elebar el proyecto a la conciderac.n de S. E. para q.e dignandose aprovarlo, tengan su caso las propuestas q.e tambien incluyo del mismo Comand.te Gral.

Dios gue. á V. m.s a.s Mendoza En.o 28 de 1816

José Zapiola.

Al S.or Secretario interino de la Grra.

Oficio del Comandante D. Pedro José de Campos a que se hace referencia en el anterior.

Desde la creacion de los Esquadrones de Milicias de Caball.a, que mando oy, como Comand.te de ellos, se nombraron p.r Comandantes particulares de Esq.n a los Capitanes de las primeras Compañias de dichos Esquadrones, quienes estando a la inmediata contraccion, y diciplina de estas se embarasan demaciado p.a las funciones de Comandantes.

Se ha visto antes de aora este defecto, que se demuestra mas en el dia, que las circunstancias empeñan, el orden, y serbicio de este Cuerpo con mas contraccion: V. S. está instruido de ello, y yo no puedo menos que incubar en representarlo, p.a q.e obtenida la conformidad del Supremo Director se ocurra a la nesesidad mediante el nombramiento de tres Capitanes, que siendolo de las tres primeras

DON JOSE IGNACIO ZENTENO

"... A la vez hizo venir á su lado al general "O'Higgins, que era su candidato para el gobier- "no de Chile, con la investidura y sueldo de bri- "gadier de las Provincias Unidas", dice el general Mitre en su *Historia de San Martín* refiriendo sus trabajos en la organización del ejército. "Y "como con estas complicaciones de negocios in- "ternacionales, la secretaría del ejército tomase "la importancia de un ver- "dadero ministerio, buscó "el hombre adecuado para "desempeñar este cargo, "y su ojo penetrante lo des- "cubrió en una pobre taber- "na de los alrededores de "Mendoza. El tabernero "era un emigrado chileno "llamado José Ignacio Zen- "teno, á quien sus compa- "triotas llamaban el *filóso- "fo*. Había figurado en la "revolución como agente "secundario de pobladas, "pero nadie pudo descubrir "en él las cualidades predo- "minantes de su carácter. "San Martín lo visitó en su "humilde establecimiento, "conoció en la primera con- "versación el valer del hom- "bre y lo nombró secretario "del ejército, revelando des- "de luego en este empleo los "talentos de un administra- "dor, que más tarde lo ele- "varon en su patria á pues- "tos encumbrados como organizador de su ejér- "cito y marina."



José Ignacio Zenteno

"En el desempeño de este cargo", afirma a su vez Barros Arana, "en que desplegó una laboriosidad "infatigable, una reserva impenetrable y dis- "creta, una rectitud ejemplar y una austeridad "espartana, Zenteno, que nunca había sido mili- "tar, llegó á hacerse un hábil secretario en los "negocios de guerra. San Martín, siempre frio y "receloso, aunque tenía en grande estima á su "secretario, no se atrevió por algunos meses á "depositar en él completa confianza en ciertos "asuntos de gobierno; pero más tarde conoció la "sinrazón de estos recelos; y Zenteno pasó á to- "mar grande autoridad en el consejo, y se con- "quistó por su mérito los puestos en que pudo "prestar los más señalados servicios al ejército y "á su patria."

Merecido en verdad el juicio de los ilustres ciudadanos que comparten el cetro de la ciencia histórica en América y cuya opinión sella definitivamente la reputación que se labró el virtuoso chileno en la brega heroica en que forjaron la patria.

*
* *

Nació en Santiago de Chile el 28 de julio de 1786, del matrimonio de D. Antonio Zenteno y D.ª Victoria del Pozo y Silva, pertenecientes a antiguas y distinguidas familias coloniales.

Iniciado en los trabajos revolucionarios prestó servicios hasta 1814, que el desastre de Rancagua lo arrojó a la proscripción.

En Mendoza pidió noblemente al trabajo lo necesario para el sustento estableciendo la humildísima *venta* de que le sacó San Martín con su genial penetración, para colocarle en el camino de la inmortalidad sirviendo los intereses de una gran causa humana.

Hizo la campaña de los Andes en la jerarquía militar de teniente coronel, asistiendo a la batalla de Chacabuco. Elevado O'Higgins al poder supremo le nombró su ministro secretario en la cartera de guerra, y cooperó en ella inteligentemente a la administración del estado, compartiendo trabajos, responsabilidades y glorias con aquel ilustre patriota desde 1817 a 1821. Asistió a la Campaña del Sud que tuvo su coronamiento gloriosísimo en Maipú, en cuyo parte San Martín se declara satisfecho de su comportación.

La creación de la escuadra, tarea muy difícil por la escasez de medios y tanto más meritoria cuanto difícil, es uno de sus grandes títulos a la

consideración de sus conciudadanos porque ella ha sido uno de los factores más eficaces de la expansión y consolidación del poder de Chile; y sin la cual fuera imposible terminar por la libertad del Perú la gran empresa de la emancipación americana de que fué uno de los cooperadores más útiles; trabajos que San Martín recompensó otorgándole la *Orden del Sol* y el gobierno de Chile ascendiéndole a general de brigada.

Fué gobernador de Valparaíso hasta el advenimiento del general Freire al mando supremo, quien lo desterró por cuestiones políticas, permaneciendo tres años alejado de la patria. En 1831 fué nombrado Comandante General de Armas e Inspector General del Ejército, posteriormente diputado al Congreso, vicepresidente de la Cámara de Diputados y redactor del renombrado diario *El Mercurio,* que honra al periodismo americano.

Falleció el 16 de julio de 1847.

Compañias de los tres Esquadrones de mi mando, dejen expeditos a los tres que existen de esta clase, p.ª q.e sirban en la de Comandantes particulares de Esquadron.

Precavido p.r esta disposicion el perjucio del serbicio que hase, y debe empeñar este Cuerpo en mas apuradas circunstancias, es tambien del caso que se crie un Alferes de mas en cada Compañia, por que no siendo sus Oficiales unos Individuos fijos, como los veteranos, ni pudiendo impedirseles los biages, y ausencia prosedentes del particular giro de sus negocios, a mas de la ocupacion encargos consejiles, es nesesario q.e el aumento de Oficiales supla el accidental defecto de estos en el Cuerpo: y en caso que las medidas que propongo sean de la aprovacion de V. S., y â efecto de que no se pierda tiempo, si se realisan por la Suprema aprovacion, acompaño las propuestas para las Plazas que deven criarse.

Dios Guarde â V. S. m.s a.s Mend.ª 27. de En.º de 1816,,

PEDRO JOSE DE CAMPOS.

Al Señor Gov.or Intend.te de la Provincia.

Exmo. Señor.

Propongo á V. E. segun las facultades que me tiene conferidas:

Por Comand.te sin Comp.ª del 1.º Esquadron al Cap.n de la 1.ª y Com.te del mismo, D. Fran.co Xabier Correas.

Por Cap.n de la 1.ª al Ayudante Mayor del mismo D. Jose Valeriano Godoy.

Por Ayudante Mayor al Ten.te 2.º de la 2.ª del mismo D. Domingo Correas.

Por Ten.te 2.º de la 2.ª del mismo â D. Ignacio Videla sugeto de providad, y desidido p.r nuestra causa.

Por Alferes 2.º de la 1.ª del mismo â D. Manuel Calles Joven de vellas qualidades.

Por Alferes 2.º de la 2.ª del mismo al Sargento de la misma D. Jose Manuel Lopes.

Por Comand.te sin Comp.ª del 2.º Esquadron al Cap.n de la 1.ª y Comandante del mismo D. Fermin Galigniana.

Por Capitan de la 1.ª del mismo a D. Domingo Aberastain Ten.te 1.º de la 1.ª del mismo.

Por Ten.te 1.º de la 1.ª del mismo al Ten.te 2.º de la 2.ª del mismo D. Manuel Pintos.

Por Ten.te 2.º de la 2.ª al Alferes de la 1.ª del mismo D. Jose Videla del Castillo.

Por Alferes 1.º de la 1.ª del mismo a D. Pedro Soloaga.

Por Alferes 2.º de la 1.ª del mismo a D. Tomas Lima.

Por Alferes 2.º de la 2.ª del mismo a D. Ant.º Calles.

Por Comandante sin Comp.ª del 3.º Esquadron al Cap.n de la 6.ª propuesto p.ª Comandante del mismo D. José Albino Gutierres.

Por Cap.n de la 1.ª del mismo al Ayudante Mayor del mismo D. Ignacio Lima.

Por Ayudante Mayor del mismo al Ten.te 1.º de la 1.ª del mismo a D. Ramon Aycardo.

Por Ten.te 1.º de la 1.ª del mismo al Ten.te 2.º de la 1.ª del mismo D. Clemente Blanco.

Por Ten.te 2.º de la 1.ª del mismo D. Cruz Ensinas.

Por Alferes 2.º de la 1.ª del mismo á D. Frutoso Recuero.

Por Alferes 2.º de la 2.ª del mismo â D. Jose Jurado.

Dios Gue. â V. E. m.s a.s Mend.ª 27 de En.º de 1816,,

Exmo. Sor.

PEDRO JOSE DE CAMPOS.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

El Gov.º en concideracion ál of.º de V. S. de 28. de En.º ult.º y nota del Com.te gral. de milicias de Caball.ª de esa Ciudad q.e incluye con las propuestas de su refer.ª, há tenido á bien no hacer p.r ahora alteracion alguna en el reglam.to de milicias, y de su orn. lo aviso á V. S. en context.n

D. &. Feb.º 14/816.

S. Cor.l grad.º D. Jose Zapiola.

Mendoza

El Gobierno comunica al General San Martín que en la imposibilidad de poder marchar a Mendoza el Coronel Mayor D. Marcos Balcarce se ha ordenado lo verifique el Brigadier D. Bernardo O'Higgins. (Borrador).

En la imposibilidad de marchar á ese destino, como se havía acordado, el Cor.l m.r D. Marcos Balcarce, hé resuelto lo verifique sin dilacion el Brigadier de Chile D.n Bernardo O'Higins á q.n se le han subministrado ál efecto 500 p.s por esta Tesoreria g.l y destinara V. S. en concideracion a su Caracter, y como halle convenir al buen serv.º del Estado (1).

D. &. En.º 20/816.

Al Cor.l m.r Gov.r Int.e de la Prov.ª de Cuyo.

Contestación del General San Martín al oficio anterior.

Guerra.

Exmo. Sor.

Por comunicacion de 20,, del proximo pasado, quedo impuesto haver acordado V. E. que en la impocibilidad de no poder venir a este destino el Coronel mayor D.n Marcos Balcarce, se ha ordenado lo execute el Brigadier de Chile D.n Bernardo Ohiggins, a quien como V. E. se sirve prevenirme destinaré oportunam.te con concideracion a su Caracter. (2)

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza Febrero 4 de 1816.

Exmo. Sor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Supmo. Director del Estado.

Feb.º 15/816.

Archivese

(Hay una rúbrica.) GUIDO.

El General San Martín eleva y recomienda a la consideración del Gobierno una solicitud de Fray Luis Beltrán, pidiendo el reconocimiento del empleo de teniente de artillería y capellán de ejército, obtenido en Chile.

Tengo el honor de dirijir á V. la adjunta representac.n del R. P. Fray Luis Veltran del orden Serafico, cuya expocic.n es tan veras como modesta. Este individuo acredor p.r tantos titulos a la mas alta considerac.n, y gratitud se presenta hoy implorando las veneficencias del Supmo. Gov.no p.r una gracia que siendo una justicia verdadera deve estimarse como un premio limitadisimo de su gran merito. El ha sido el muelle real que ha dado actividad, y movimiento en medio de una quasi absoluta falta de operarios é inteligentes a las complicadas maquinas del Parq.e, Elavoratorio, armeria y Maestransa. A su indefesa constancia en el travajo, a su vivesa, y admirable dispocicion se deve en la mayor parte el planteo, y estado ventajoso de aquellos establecim.tos. Protesto que no es facil detallar sus servicios, y que creo hacerlos a la Patria quando tengo el honor de recordarlos en glovo para q.e V. se sirva elebarlos a la conciderac.n de S. E. con la enunciada representacion.

Dios gue. a V. m.s a.s Mendoza Febrero 14 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secretario de la Guerra.

---

(1) Véase comunicaciones de 14 de febrero, 1.º, 20 y 29 de marzo y 17 junio de 1816.

(2) Véase la solicitud del cabildo de Mendoza de fecha 21 de octubre de 1816, referente al grado de Brigadier para San Martín y resolución recaída.

Oficio al Secretario de Hacienda comunicándole el decreto dictado por el Gobierno en favor de Fray Luis Beltrán. (Borrador).

En la represent.on del R. P. Fr. Luis Beltran, remitida con especial recomend.on p.r el Gob.or Int.e de la Prov.a de Cuyo, solicitando se le ratificase en el Emp.o de Teniente de Artill.a y Capellan de Ex.to q.e obtuvo en el Reyno de Chile, há tenido á bien el Ex.mo Dir.or del Est.o expedir con ésta fha. el decreto del tenor sig.te.

"Satisfecho el Gov.no de la importancia de los serv.s q.e há prestado á la Patria el benemérito Fr. Luis Beltran en el tiempo y obgetos que se expresan en esta inst.a confirmasele en el empleo de Ten.e de Artill.a (1) y Capellan de Exto. con agregacion al Piquete de dha. Arma acantonado en Mendoza, pasese el aviso respectivo á mi Sec.o de Est.do en el Despac.o de Hac.a por el mas alto haver que le corresponde; y dirijase el oficio de estilo ál Vic.o gral. Castrense suplicatorio de las facultad.s q.e dho. Caracter exige" —

Y de Orn. de S. E. lo transcrivo á V. S. á los fines consiguientes.

Feb.o 28/816.

Sor. Secret.o de Est.o en el Desp.o de Hac.da. (2)

El General San Martín acusa recibo de la representación de Fray Luis Beltrán.

He recivido decretada la representacion del R. P.e Fray Luis Beltran, q.e de Superior Orden me incluye V. S. en oficio de 28 del pasado.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Marzo 13 de 1816.

José de S.n Martin.

S.or Secretario de la Guerra.

Buenos Ay.s Marzo 30 de 1816.

Archivese.

(Hay una rúbrica.) Beruti.

El General San Martín al Gobierno sobre la formación del segundo Batallón del Regimiento N.o 11.

Guerra.

Exmo. Sor.

El enrolamiento y formacion del Batallon segundo del Regim.to N.o 11 que V. E. se sirvio prevenirme con fha. 13„ del pp.do deve presisamente verificarse por mitades en los Pueblos de S.n Juan y S.n Luis, unicos puntos aptos para la Recluta: cuyos trosos ya organisados se reuniran entonces á esta Capital. Por este medio se excusan los grandes costos, y frecuentes decerciones inevitables en el envio de reclutas antes de regimentarse; pero su adopcion (que creo la mas oportuna) no puede por aora verificarse, a lo menos hasta pasado Marzo, y parte de Abril en q.e empiesan las nieves á obstruir las Vocas de Cordill.a por q.e deviendo marchar á ambas Ciudades Oficiales, Sargentos, y Cavos de la Vace del primer Batallon, quedaria este Cuerpo impocibilitado de maniobrar por esta grave falta cavalm.te en la estacion peligrosa en q.e puede invadirnos el enemigo, ó ser presiso hir á vuscarle, si la necesidad de las circunstancias asi lo requieren. En este concepto, y no pudiendose por todo lo expuesto innovar cosa alguna durante la estacion actual; protesto á V. E. activar con toda eficacia la formac.n del expresado Cuerpo luego que ella termine; dignandose V. E. ordenar se me remita con tiempo el armamento y Vestuario competentes, q.e de necesidad indispensable deve estar aqui para su mas pronto arreglo y diciplina.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza Febrero 14 de 1816.

Exmo. Sor.

José de S.n Martin.

Exmo. Supmo. Director del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador)

El Gov.no queda impuesto de las justas conciderac.s que dificultan por ahora el enrrolam.to y formacion del Batt.n 2.o del Reg.to n. 11 hasta el caso q.e V. S. expresa en su of.o de 14 del presente á que de orn. Sup.r contexto, previniendole de la misma que siendo comprehendido en los 900 fusiles que marchan á ese destino el armam.to q.e V. S. solicita, se le remitiran sin dilacion los 600 Vestuarios que ál efecto se han mandado ya construir para el expresado Batt.n y V. S. igualm.te pide en su citada comunicacion.

D. &. Feb.o 29/816.

S. Gov.r Int.e de la Prov.a de Cuyo.

Orden al Comisario General de Vestuarios para que disponga la confección de 600 uniformes, destinados al 2.o batallón del Regimiento N.o 11. (Borrador).

El Exmo. Director del Estado ha resuelto disponga V. q.e á la mayor brevedad posible se construyan, y entreguen sin demóra ál Comisario gral. de guerra 600 Vestuarios p.a su imediata remision á Mendoza con destino ál 2.o Batt.n del Reg.to N. 11. De orden Superior lo aviso á V. p.a su cumplim.to

D. &. Feb.o 29/816.

S. Comis.o g.l de Vestuarios.

Orden al Comisario General de Guerra para que disponga el envío a Mendoza de los 600 vestuarios que se refiere la anterior. (Borrador).

Con esta fha. se ha ordenado ál Comis.o gral. de Vestuarios disponga q.e a la brevedad posible se construyan y entreguen a V. 600 con destino ál 2.o Batt.n del Reg.to N. 11 en Mendoza, esperando el Gov.no que luego que V. los reciba acelerará su remision á entregar allí, al Gov.r Int.e de la Prov.a De orn. Sup.r lo aviso a V. p.a su cumplim.to

D. &. Feb.o 29/816.

S. Comis.o gral. de grra.

---

(1) Con fecha 28 de abril de 1816, el comandante de la Plaza consultaba a la superioridad si el grado de teniente reconocido a Beltrán y a Picarte correspondía al primero o segundo de esta categoría y desde cuando debiera contarse su antigüedad, para darles, según se resolviera, la situación correspondiente en el piquete de artillería de su mando, a que se les había agregado, y en el cual servían los siguientes tenientes: D. Juan Pedro Macharratini, con antigüedad de 18 de mayo de 1813 = Teniente 2.°, D. Juan Tamallanca, 25 de febrero de 1815 = Teniente 2.° D. Pedro Herrera, 16 de marzo de 1815 = Teniente agregado D. Ramón Picarte, obtuvo esta clase en Chile en 20 de abril de 1814 y por el gobierno argentino en 19 de febrero de 1816 = Teniente de artillería y capellán de ejército, agregado, D. Luis Beltrán, en 13 de abril de 1814 y en 28 de febrero de 1816 respectivamente.

La superioridad resolvió con fecha 14 de mayo de 1816 considerarlos como tenientes segundos, debiendo entenderse la antigüedad desde la fecha en que fueron expedidos sus despachos por el gobierno de la Nación, apesar de lo cual aparece en su foja de servicios con una antigüedad mayor, o sea desde 1.° de marzo de 1815, época en que inició sus trabajos en Mendoza.

Véase comunicación del comandante de la Plaza proponiendo el ascenso de Beltrán, de fecha 15 de agosto de 1816.

(2) En la misma fecha se pasó igual comunicación al Vicario General Castrense.

TENIENTE CORONEL DE ARTILLERIA FRAY LUIS BELTRAN

SUS SERVICIOS

EXÉRCITO DE LOS ANDES

El Tenien.te Coronel graduado Sarg.to Mor. de Art.a D.n Luis Beltran, su edad cuarenta años, su pais Mendoza, su Calidad distinguida, su Salud quebrantada, sus Servicios y circunstancias las q. se expresan.

Tiempo en q.e empezo á servir los Empleos				Tiempo que sirve y cuanto en cada uno			
	Dias	Meses	Años		Años	Meses	Dias
Thenien.te	1.º	Marzo	1815	De Teniente	1.	2.	2.
Grado de Capitan	3	Mayo	1816	De Grado de Capitan	1.	„	12.
Capitan Efectivo	15	Mayo	1817	De Cap.n efectivo	4.	5.	7.
Grado de Sarg.to Mor.	22	Oct.e	1821	De grado de Sarg.to Mor.	„	10.	28.
Sarg.to Mor. efectivo	20	Sept.e	1822	De Sarg.to Mor. efectibo	„	10.	28.
Grado de Tenien.te Coronel ...	18	Ag.to	1823	De grado de Then.te Coron.l...	1.	9.	29.
Total hasta 17. de Junio de 1825. q.e se hizo esta oja de servicios					10.	3.	16.

Cuerpos donde ha servido.

En el tercer Batallon de Artilleria del Exercito de los Andes.

Campañas y accion.s de grra. en que se ha hallado.

En la Campaña de Chile desde En.º de 1817 hasta Ag.to de 820 = Director de la Maestransa desde Mzo. de 815 = Para la Campaña de Chile condujo el Parque Maestransa y Obreros y pasó rodando siete cañones de Batalla y dos Obuses p.r la Cordillera de los Andes hasta la Ciudad de Santiago de Chile = se hallo en la Accion de Chacabuco el 12 de Feb.º de 1817 p.r la q.e el Sup.mo gov.no de las Provincias unidas le concedio una Medalla de Plata = Habiendo perdido el Exto. Unido en Chile, todo el Parque y la mor. Parte de su Artill.a en la desgraciada jornada de Cancharrayada el 19 de Mzo. de 1818 y salvandose solam.te cinco piezas q.e llegaron inutilisadas, montó veinte y dos, principiando desde fundir las balas p.a haser las municion.s p.r q.e no las havia, las presentó listas á batirse como se bió su efecto el 5 de Ab.l en Maypú = En la Batalla de Maypu el 5 de Ab.l de 1818 p.r la q.e el Supmo. Gov.no de Chile le concedio una Medalla de Plata y el de B.s Ay.s un cordon de Plata de honor declarandolo heroyco defensor de la Nacion = Se embarcó en Valp.º el 20 de Ag.to de 820 p.a la Camp.a del Perú, despues de haver construido y embarcado todos los pertrechos de guerra con q.e contaba el Exto. p.a la campaña p.r lo que disfruta una medalla de oro consedida p.r el Protector del Perú = Fue declarado Asociado a la orn. del Sol del Perú instituida p.r el Supmo. Protector con la pension de 250 pesos anuales = De Director de la Maestranza del Exto. en todos los ramos de de Art.a en toda la Camp.a del Perú desde Ag.to de 820 hasta Ag.to de 824 = En Marzo de 822 fundio veinte y cuatro piezas de Art.a de Montaña de q.e carecia el Exto. = Apresto en el ramo de Pertrechos de grra. cuatro expedicion.s Maritimas: una q.e marchó á las ord.s del Sor. Brigadier Tristan: las dos q.e se dirijieron á los Puertos; la 1.a a las ord.s del Sor. G.l Albarado y la 2.a á las del Sor. Gral. S.ta Cruz; y la ultima sobre Arequipa al mando del Sor. gral. Sucre = A la imbasion del Exto. enemigo en Junio de 823 se retiró con el Parque y Maestransa á los Castillos del Callao donde permanecio hta. Julio q.e lebantaron los enemigos el Sitio = Por la revolucion de las Tropas q.e guarnecian las Fortalezas del Callao el Feb.º de 824 se retiró hasta Trujillo conduciendo la maestransa y obreros donde continuó sus Trabajos hasta pertrechar el Exto. q.e vajo las Ord.s de S. E. el Libertador de Colombia afirmó la Libertad del Perú = En Ag.to de 824 se embarcó en Guanchaco p.a venir á presentarse al govierno de B.s Ay.s como lo verificó el 17 de Junio de 825.

	NOTAS	
Conformado	Valor.....	acreditado
	Aplicacion.....	recomendable
	Capacidad.....	Sobresaliente
	Conducta.....	honrada
	Estado.....	soltero
		Dupuy.

D.n Vicente Dupuy Coron.l de la disuelta Division de los Andes. Certifica: q.e la anteced.te oja de Serv.s es copia á la letra de la Orig.l q.e obra en su poder y que há formado á conseq.a de Comision Especial del Sor. Insp.or y Comand.te Gral. de Armas de la Prov.a de 5 de Julio proximo: Buenos Ay.s y Octubre 25 de 1825„

Viz.te Dupuy.

RASGOS BIOGRAFICOS

El Teniente Coronel D. Luis Beltrán falleció en Buenos Aires el 8 de diciembre de 1827, a las 7 a. m. y sus restos fueron depositados en el Cementerio del Norte, donde se han perdido...

Detallando el ilustre historiador de San Martín la organización del Ejército de los Andes, recuerda la acción de este servidor en los siguientes términos:

"La primera creación complementaria fué la maestranza. Faltaba el hombre, y San Martin, con su ojo escudriñador, lo descubrió en el fondo de la celda de una órden mendicante. Llamábase este hombre FRAY LUIS BELTRÁN, hijo de francés y natural de Mendoza, que tenía a la sazón treinta años, y que muy jóven había profesado en el convento franciscano de Santiago de Chile. Al estallar la revolución chilena se apasionó por ella; hizo entónces su aprendizaje de artillero y acompañó á Carrera en sus campañas, prestando servicios profesionales en el sitio de Chillán. Después de Rancagua, regresó á pié á su patria con un saco de herramientas al hombro, que contenía los instrumentos que había inventado ó construido por sus manos para elaborar por adivinación los variados productos de su génio. Todo su caudal de ciencia lo había adquirido por sí en sus lecturas ó por la observación y la práctica. Así se hizo matemático, físico y químico por intuición; artillero, relojero, pirotécnico, carpintero, arquitecto, herrero, dibujante, cordonero, bordador y médico por la observación y la práctica, siendo entendido en todas las artes manuales, y lo que no sabía lo aprendía con solo aplicar á ello sus extraordinarias facultades naturales. Unía á esto una constitución vigorosa, un porte marcial, una fisonomía abierta y simpática y una imaginación en que se reflejaba el carácter fogoso de su raza originaria y de su tierra natal. Capellán de uno de los cuerpos del ejército de Cuyo, fué llamado por el general á dirijir el parque y la maestranza, cuya planteación se le encomendó. Al soplo del padre Beltrán se encendieron las fraguas y se fundieron como cera los metales que modeló en artefactos de guerra. Como un Vulcano vestido de hábitos talares, él forjó las armas de la revolución. En medio del ruido de los martillos que golpeaban sobre siete yunques y de las limas y sierras que chirriaban, dirigiendo á la vez trescientos trabajadores, á cada uno de los cuales enseñaba su oficio, su voz casi se extinguió al esforzarla, y quedó ronco hasta el fin de sus días. Fundió cañones, balas y granadas, empleando el metal de las campanas que descolgaba de las torres por medio de aparatos ingeniosos inventados por él. Construía cureñas, cartuchos, mistos de guerra, mochilas, caramañolas, monturas y zapatos; forjaba herraduras para las bestias y bayonetas para los soldados; recomponía fusiles y con las manos ennegrecidas por la pólvora, dibujaba sobre la pared del taller con el carbón de la frágua las máquinas de su invención con que el Ejército de los Andes debía trasmontar la cordillera y llevar la libertad á la América. Cuéntase que en una ocasión, después de una larga conferencia secreta con San Martín, poco antes de cruzar los Andes, exclamó: QUIERE ÁLAS PARA LOS CAÑONES! PUES BIEN! LAS TENDRÁN. Cierta ó nó la anécdota, la verdad es que lo hizo como dicen que lo dijo. Fué el Arquímedes del Ejército de los Andes."

Cuando aún resonaba en el ambiente el estampido del cañón de Maipú, Beltrán se presentaba a San Martín solicitando su retiro del ejército con residencia en Mendoza, donde existían "su ancia- " no padre, madre y quatro hermanitas sin más " amparo que el mio, y que al presente no es mi " servicio de la mayor necesidad", y que aquel se le reglára "conforme al mérito que hubiesen dado " esos servicios ó como fuese del agrado de la " Superioridad."

San Martín la elevó a conocimiento del gobierno con fecha 9 de abril poniendo al margen, de su puño, la declaración: *"Creo justa la solicitud del suplicante";* y debió apoyarla a su llegada a Buenos Aires (11 de mayo), porque el día 14 de mayo el Director Supremo la resolvía con este honroso decreto: "El celo, amor pátrio y demás virtudes " de este benemérito oficial, empeñan la gratitud " del gobierno que, esperando de él nuevos servi- " cios á la nacion, tiene á bien no hacer lugar á " su solicitud; hagasele saber por el General en " Jefe del Ejército de los Andes, previniendole se " traslade á ésta Capital en donde será empleado " con arreglo á sus acreditados conocimientos y " mérito."

Beltrán prefirió continuarlos en el ejército en campaña, donde los rendiría más eficaces, y formó parte del que llevó la libertad al Perú hasta la terminación de la guerra.

Al regreso de ella, el 23 de marzo de 1825 dirigía desde Mendoza al gobierno nacional la siguiente solicitud:

Exmo. Señor.

Pongo en manos de V. E. la adjunta solicitud (1), confiado en la Justicia llena de vondad con q.e V. E. ha premiado á los que han prestado servicios interesantes á la sagrada causa, (y q.e los mios V. E. ha presenciado) á fin q. se me considere como presente, concediendome en esta el medio sueldo interin restablesco la salud.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 23,, de Marzo de 1825.

LUIS BELTRAN.

Exmo. S.r Capit.n Gral. de las Provinc.s unidas del Rio de la P.ta.

El Gobierno le contestó en los términos siguientes:

Impuesto el Gob.no de la solicitud q.e ha elevado V. exponiendo los servicios q.e ha prest.do a la causa del pais, y las circunstancias q.e le han privado y le privan aun de poder presentarse ante este Gob.no, ha resuelto se contexte a V. que no estando en sus facultades el acceder á la peticion q.e V. hace sin apersonarse ante la Superiorid.d segun aparece de la ley sancionada p.r la H. S. de rep.tes q.e en copia se le adjunta, puede V. hacer su reclamo á la proxima legislatura q.e se reunira en 1.o del entrante mes de Mayo, p.r la q.e obtendra la resolucion correspond.te.

B.s Ay.s Abril 25 de 1824. *(sic.)*

Al Mayor grad.o D. Luis Beltran —

(1) Reproducida facsimilarmente en la pág. 389.

Excmo. Sor

Abril 25/1825

Contestesele copiandole el art.o de la ley p.r el q.e el Gob.no no esta facultado p.a acceder á su peticion, la q.e podra hacer a la prox.ma Legislatura q.e esta p.a reunirse en 1.o del entrante mes, y p.r la q.e obtendra la resolucion q.e corresp.da

D.n Luis Beltran, Sarg.to Mor. grad.o del 3.r Bat.n de Artill.a de B.s A.s con todo respeto á V. E. expongo: Que despues de doce años de servicio sin intermitencia, hasta haber dado cumplimiento á todo cuanto fué necesario p.a abrir la Campaña S. E el S.r Libertador, me vi en la necesidad de retirarme del Perú, p.r la grave enfermedad q.e adolecia; y á pesar de los muchos esfuerzos en Chile, y en este Pays, no he podido conseguir salud; porq.e á mas de la rehuma fijada en el brazo izquierdo, tube la desgracia de q.e el daño, q.e encerraba en si el mismo brazo, motivó á q.e se quebrase con menos fuerza q.e el peso de cuatro libras, como lo expone el Cirujano en su certificado, y aun continua la curacion. Estos motivos q.e llevo indicados, me han impedido el poder presentarme en esa Cap.l como al mismo tiempo he tocado en el extremo de recivir el alimento diario p.r favor, pues absolutam.te me ha quedado recurso p.a subsistir. Por tanto

A V. E suplico se digne concederme el medio sueldo en esta, como presente, hasta tanto esté en estado de marchar á esa, ó lo q.e fuere de su Sup.or agrado. Es just.a q.e imploro, &.a

Exmo. Sor

Luis Beltran

El General San Martín remite al Gobierno diversas clases de pólvora fabricada en Mendoza y el presupuesto de su costo.

Hacienda.

Exmo. Sor.

Tengo el honor de elebar á manos de V. E. en tres votes de lata otras tantas diversas clases de polvora fabricada en este elaboratorio, como asi mismo el presupuesto de su costo con el oficio de remicion, que acabo de recivir del Director de la Fabrica Sargento mayor graduado D.n Jose Antonio Albares Condarco para el conocimiento devido de V. E. y fines consiguientes.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza Febrero 14 de 1816.

Exmo. Sor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Supmo. Director del Estado.

Oficio del Sargento Mayor Graduado D. José Antonio Albarez de Condarco a que se hace referencia en el anterior.

En tres votes de oja de lata pongo en manos de V. S. tres diferentes clases de polvora, de la que estoy fabricando de Orden de V. S., para que se sirva dirigirla al Exmo. Director del Estado.

El adjunto presupuesto demuestra así el diario que dá la fabrica, como el costo de cada quintal. Con advertencia que estando tan á sus principios la elevorasion, no se puede sentar un calculo fixo, hasta que esté mas corriente; en cuyo caso podra seguram.te ser mas abundante el diario, y mas acomodado el presio.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 13 de Febrero de 1816.

JOSE ANT.O ALBAREZ DE CONDARCO.

Sor. Gov.r Intend.te de ésta Prov.a D.n José de S.n Martin.

Relacion de los costos, q.e tiene la polbora, q.e se esta trabajando de cuenta del estado; bajo mi direcion, y la cantidad q.e se helabora cada dia.

Clases.	Trabajadores empleados en la fabrica diariam.te	Cantidad de homb.s	Sueldo diario P.s	r.s	
Peones.	Moliendo Azufre.	1,,	,,	2,,	
	Idn. carbon.	2,,	,,	4,,	
	floreando el salitre.	3,,	,,	6,,	,,
	Sirniendo ambos simples.	1,,	,,	2,,	
	Triturando el tercio.	1,,	,,	2,,	1/2
	Moliendo la pasta.	6,,	1,,	7,,	,,
	Granando la pasta.	1,,	,,	2,,	1/2
	Quitando el polbo, y dividiendo las clases de granos.	1,,	,,	2,,	
Sobrestante.	Cuidando de lo interior de la casa, y su manipulacion.	1,,	,,	4,,	
Capatas.	cuida de la elaboracion del salitre, florearlo, y hacer el carbon,	1,,	,,	2,,	1/2
Cosinera.	cosina p.a los trabajadores de ambas casas.	1,,	,,	,,	3/4
	Total de los jornales.		5,,	3,,	1/4
	Precios de los materiales, y cantida, q.e se emplean en las dos @, q.e sé héla boran en el dia				
Salitre.	treinta y sinco l.s a dos r.s l.a		8,,	6.	,,
Azufre.	sinco l.s á uno y medio r.s la l.a		,,	7.	1/2
Carbon.	dies l.s á medio r.l la l.a		,,	5.	
	mantencion de todos estos trabajadores diaria				
Carne.	cada dia quatro r.s		,,	4.	
Pan.	Idn. tres r.s		,,	3,,	
	Suma Total		16,,	4,,	3/4

Mendoza Fbro. 14,, de 1816.

JOSE ANT.O ALBAREZ DE CONDARCO.

Resulta, p.r lo q.e demuestra la relacion; q.e cuestas las dos @. q.e se trabajan diariam.te dies y seis p.s quatro r.s, y tre quartillos.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Se hán recibido los tres botes de polv.a fabricada en esa Ciudad de que trata el Of.o de V. S. de 14 del presente á q. acompaña el q. le paso el Sarg.to Mayor graduado D. Jose Antonio Alvarez Condarco encargado de su elavoracion, con el presupuesto de su costo. Por el recocim.to q. se há practicado se advierte ser de la mas excelente calidad, pues sube a 16,, grados en la proveta, y unicam.te se há observado p.r los inteligentes, q. la de cañon tiene el grano demasiado grueso: mas sin embargo de todo, el precio sumam.te equitativo y demas circunstancias q. constituyen la excelencia de aq.l art.o exijen la continuacion de este establecim.to bajo la direccion del Oficial expresado a q.n manifestará V. S. de orn. del Ex.mo Director lo satisfecho q. está el Gob.no de su laboriosidad y desempeño, bajo el seguro concepto que se le dispensará toda la proteccion debida á tan util objeto. Por disposicion de S. E. lo aviso á V. S. en contextacion.

D. &. Feb.o 29/816.

S.r Gob.r Int.e de Cuyo.

El General San Martín acompaña las propuestas de oficiales del Batallón Cívico de Castas y manifiesta las razones que ha tenido para mudar el plan de arreglo de dichas milicias.

El unico inconveniente que ha ocurrido en la practica del proyecto que propuse el 13,, del pasado a fin de reanimar la diciplina de la Infanteria Civica de esta Ciudad (que merecio la Superior aprovacion de S. E. como me previno V. en 29,, del mismo) es la impocibilidad de reunir en un solo Cuerpo las diversas castas de blancos, y pardos. En efecto el deceo que me anima de organisar las tropas con la brevedad y vajo del mejor orden pocible, no me dejó ver por entonses, que esta reunion sobre impolitica hera impracticable. La diferencia de clases se ha consagrado a la educac.n y costumbres de quaci todos los siglos y Naciones; y seria quimera creer que por un transtorno inconcebible se allanase el amo a presentarse en una misma linea con su esclavo. Esto es demaciado ovio; y asi es que seguro de la aceptacion de S. E. he dispuesto; que permaneciendo por aora las dos Compañias de blancos en el estado que tienen, hasta que con mejor oportunidad se haga en ellas las innovaciones, y mejoras de que

son suceptibles: se forme de solo la gente de color asi libre como sierva un Batallon vajo este arreglo: que las Compañias de Granaderos, y primera de las sencillas se llene presisam.te de los libres con la misma dotacion de Oficiales, que tienen, y que las 2.ª 3.ª 4.ª y de Casadores las formen los esclavos. De este modo removido todo obstaculo, se lograran los mejores efectos. Espero pues se sirva V. hacerlo presente á S. E. elebando al mismo tiempo a su Superior conocimiento las propuestas, que incluyo: en el consepto que ya es llegado el caso, de q.e se digne S. E. mandar expedir el titulo en favor del Comand.te Corbalan como V. me previno en la citada comunicacion del 29,, en virtud de haverlo aprovado el mismo Exmo. Sor.

Dios gue. á V. m.s a.s Mendoza 19 de Febrero de 1816.

José de S.n Martin.

Sor. Secretario de la Guerra.

——

Propuestas a que se hace referencia en el oficio anterior.

Excmo. Señor.

Hallandose vacantes los Empleos de Sargento Mayor, dos Ayudantes Maiores, Abanderado, y las compañias, Segunda, Tercera, Quarta, y Cazadores del Batallon de Civicos Pardos de Infanteria, que está á mi cargo, por ser de nueva creacion: y siendo presiso proveerlas en Personas, de conocido patriotismo, conducta, valor y aplicacion: Propongo a V. E. usando de la facultad, que me es concedida por la ordenanza del Exercito =

A d.n Jose Maria Reina: para Primer Ayudante Mayor del nuevo batallon.

A d.n Angel Correas: para Segundo del mismo.

A d.n Ilarion Plaza: para Abanderado del dho.

A d.n Eugenio Corvalan, Ayudante de las dos compañias de Pardos libres: para Capitan de la Segunda compañia del nuebo batallon.

A d.n Leon Videla, Teniente de las dos compañias de civicos blancos: para Capitan de la Tercera.

A d.n Juan Corvalan: Ayudante Maior de las mismas para Capitan de la Quarta.

A d.n Benito Torres, Teniente de las mismas: para Capitan de la Compañia de Cazadores.

A d.n Felipe Almandos: para Teniente primero de la segunda Compañia.

A d.n Gabriel Barroso: para Teniente Segundo de la misma.

A d.n Jose Maria Plaza: para Teniente primero de la Tercera.

A d.n Benito Maure: para Teniente Segundo de la misma.

A d.n Bentura Reta: para Teniente primero de la Quarta.

A d.n Juan Antonio Mayorga: para Teniente Segundo de la misma.

A d.n Martin Paez: para Teniente primero de la Compañia de Cazadores.

A d.n Manuel Rodriguez: para Teniente Segundo de la misma.

A d.n Jose Soto-mayor: para Subteniente de la Segunda compañia.

A d.n Santiago Videla: para Subteniente de la Tercera.

A d.n Patricio Lima: para Subteniente de la Quarta.

A d.n Celedonio Campos: para Subteniente de la Compañia de Cazadores.

Todos los dies y nueve propuestos, son benemeritos para ser atendidos: deviendo hacer presente a V. E. que por aora no va propuesto el Sargento Maior, asta tanto, no se proporsione oficial aparente al desempeño de sus funsiones, como corresponde. Mendoza y Feb.o 20 de 1816.

Excmo. Señor.

Manuel Corvalan.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Consig.te á las propuestas p.a Oficiales del Batallon de Civicos Pardos de Inf.a de esa Ciudad q. dirigió V. S. con Of.o de 19 del pp.o, se há servido el Gob.o mandar expedir en esta fha. los respectivos Despachos q. de su orn. incluyo á V. S. á los fines conven.tes, con advertencia de haber declarado el Ex.mo S.r Director q. el Sarg.to Mayor q. se proponga p.a dho. Cpo., séa igualm.te en la clase de civico, respecto á q. los agotados fondos del Erario no permiten haya en el mas Plaza veterana q. la de Comand.te del mismo, cuyo desp.o vá tambien adjunto.

D. &. Mzo. 4/816.

——

El General San Martín consulta al Gobierno si las dos compañías del N.o 8 deben ser consideradas como cuerpo.

Con motivo de marchar al Campo de instruc.n á exercitarse en la practica de las operaciones de linea, y demas doctrinales, el Regimiento N. 11 y Piquete del N. 8 que sirven en esta Guarnicion, se ha ocurrido la duda; de si á este ultimo, no teniendo sino dos Compañias deve conciderarse como Cuerpo, y gosar las atribuciones de tal: yo por ahora he resuelto, que sugetandose al literal sentido de lo dispuesto en esta parte por las ordenanzas grales. se espere la Supma. desic.n de S. E.

La question es reducida: a q.e si constando los antiguos Regimientos de dies y ocho Compañias eran quatro concideradas como Cuerpo; quantas lo seran ahora que constan solo de dose, en el consepto de q.e si el numero de Compañias disminuyo en un tercio: en igual proporc.n con poca diferencia aumento el pie, y fuerza de cada una de ellas. Mas claro ¿se disminuira la vase constitutiva de un Cuerpo, en la misma razon que éste ha disminuido en Compañias? Sirvase V. elebar esta consulta a la concideracion Supma. para q.e se digne resolver conforme a su Superior agrado.

Dios gue. á V. m.s a.s Mendoza Febrero 19 de 1816.

Jose de S.n Martin.

Sor. Secretario de la Guerra.

B.s A.s Marzo 4 de 1816.

Informe el encargado de la Inspeccion.

(Hay una rúbrica.) Beruti.

Exmo. Sor.

La consulta q.e hace á V. E. el Governador de la Provincia de Cuyo, sobre si las dos Compañias del Regimiento n. 8. q.e se hallan alli de guarnicion en el pie de fuerza en q.e hoy se hallan los nuevos de solo 12. Compañias deverán componer ó no cuerpo separado como sucedia en los antiguos de 18,, de las quales quatro heran consideradas como cuerpo, pero inferiores en fuerza, estos respecto de aquellos; está por la identidad del caso dicidida de que deven dos Compañias componer cuerpo separado p.a el servicio, por la adjunta R.l orden que acompaño en copia p.a la superior resolucion de V. E. Bu.s Ay.s Marzo 7 de 1816.

Exmo. S.or.

Josef Gazcón.

——

Real Orden a que se hace referencia.

El Exmo. S.or Virrey me dice con fha. de 18,, de este mes lo que sigue = Con fha. de 8,, de Julio ultimo se me há dirigido por la Secret.a de Estado y del Despacho de la Grra. la R.l orden del tenor siguiente = Exmo. S.or = Con motivo de haver dispuesto el Governador de Cartagena, que dos Comp.as del Regim.to de Infant.a de la Reyna, que pasaron á aquella Plaza, quedasen agregadas

al Fixo de la misma, para el servicio; representó el Coron.l la duda, de si devian formar Cuerpo separado, respecto á que su fuerza seg.n el actual pie de los Batallones de la Infant.a, és más que equibalente, á la que componian quatro en el antiguo. Enterado el Rey, há tenido á bien resolver por punto gral., que siempre q.e concurran dos comp.as de qualquiera de los Cuerpos de la Infant.a (excepto los de Casa R.l) bien sea en una guarnicion, Acantonamiento, ó en Campaña, formen Cuerpo separado para el servicio, vajo las circunstancias y reglas prescriptas en el art.o 9,, Titulo 5.o trat.o 6.o de la ordenanza gral. del Exercito = Y de orn. de S. M. lo comunico á V. E. p.a su intelig.a y cumplim.to en la parte que le toca = Lo que traslado á V. S. para su intelig.a y la de los Cuerpos de la Sub-Insp.on de su cargo = Trasladolo a V. S. para su intelig.a = Dios gue. á V. S. m.s a.s Montev.o 28 de Febrero de 1800 = El Marques de Sobre Monte = S.or D. Mig.l de Texada =

Es copia =

GAZCÓN.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

En la Consulta de V. S. fha. 19 de Feb.o ult.o sobre si deberan conciderarse como Cuerpo y gozar las atribuciones de tal las 2. Compañias del Piquete N. 8 existentes en ese punto, há tenido á bien el Gov.o previo informe de la Insp.n g.l declarar se concideren como Cuerpo separado p.a el serv.o y gozar las atribuciones de tal vajo las circunst.s y reglas prescriptas en el art.o 9. tit. 5.o trat.o 6.o de la ordenanza g.l del Exto. Por disposicion de de S. E. tengo el honor de avisarlo á V. S. en context.n

D. &. Marzo 9/816.

S. Cor.l m.r Gov.r Int.e de la Prov.a de Cuyo.

Acuse de recibo del General San Martín.

Quedo impuesto de la Supma. resolucion q.e ha recaido a mi consulta de 19 del pasado en quanto a que las dos Compañias del N. 8 q.e existen en este Exto. sean concideradas como Cuerpo, y gozar las atribuciones de tal, vajo las reglas prescritas por la ordenanza del Exto., como se sirve V. S. instruirme en comunicacion de 9,, del corriente.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Marzo 20 de 1816.

JOSÉ DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de la Guerra.

El General San Martín al Gobierno. Pide resolución a su propuesta de 4 de diciembre para poder delegar el mando en el oficial de mayor graduación, en caso de tenerse que ausentar de la capital de la Provincia.

Govierno.

Exmo. Señor.

Pendiente la resolucion de V. E. a mi propuesta de 4. de Diciembre pasado sobre el deposito del mando politico en el oficial de mayor graduacion, voy á tocar nuevam.te los inconbenientes q.e indiqué á V. E. en ella, con la separacion q.e las circunstancias actuales me exigen indispensablemente acia las Cordilleras de los Andes. Es indudable S.or Exmo. q.e se paraliza el curso de los negocios, y las provid.s mas activas, padecen una demora perjudicial q.e todos los ramos de administracion se trastornan, refluyendo en el Publico perjuicios de consideracion. V. E. está penetrado de esta verdad, y cesarian estos inconbenientes si V. E. tubiese a bien declarar lo q.e hé solicitado en mi citada nota, sirviendo á V. E. de intelig.a que hasta este caso suspendo mi marcha, demasiado interesante al bien gral., y seguridad de la Prov.a

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mend.a 20. de Febrero de 1816.

Exmo. S.or

JOSÉ DE S.N MARTIN.

Al Exmo. Supremo Director del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Con fecha de 4,, de Junio pp.do solicitó el Ayuntam.to de esa Capital q.e en caso de ausentarse V. S. se le concediera el exercicio del mando civil: como en este punto sobre q.e varian las practicas, no hay razon alguna general q.e decida q.l de aquellas sea mas conveniente, accedi á la solicitud del Cabildo y lo comuniq.e á V. S. á 22. de Junio citado. Posteriormente no hé recivido reclamacion de V. S. sobre el particular hasta la de 20. de Febrero ultimo en q.e por razon de las circunstancias actuales cree necesario V. S. dexar reunido el mando politico y el militar en el Oficial de mayor graduacion siempre q.e algun evento le obligáre á ausentarse. En su virtud y p.r los mismos principios q.e me inspiraron la ultima declaracion en la materia, no tengo inconveniente en q.e obre V. S. con arreglo á las presentes necesidades, y á la muy especial de proceder con energia, y actividad en la administracion publica de esa Provincia, encargandola al Oficial mas antiguo en todos sus ramos, durante la ausencia de V. S. y participandolo asi á esa Municipalidad para q.e le sirva de gobierno.

D. G. Marzo 8. de 1816.

Al Gobern.r Int.e de la Prov.a de Cuyo.

El General San Martín acompaña una lista de los medicamentos y útiles que aun se necesitan para completar el botiquín del ejército de su mando.

Tengo el honor de incluir á V. el informe del Sirujano mayor, y lista por el exivida de las medicinas, y utiles q.e aun restan para el Votiquin de este Exto. sobre la cantidad y numero de las que ya estan en marcha á este destino: para q.e sirviendose V. hacerlo presente al Supmo. Gov.no, se digne S. E. penetrado de la necesidad, y razones q.e apunta el Profesor, disponer su remesa, ó en su lugar la de un Botiquin equibalente por si se hallase preparado.

Dios gue. á V. m.s a.s Mendoza Febrero 20 de 1816.

JOSÉ DE S.N MARTIN.

S.or Secretario de la Guerra.

Oficio del Cirujano Mayor a que se hace referencia en el anterior.

No cumpliria con la obligacion del cargo que V. S. me ha confiado, si habiendo leido la lista de las medicinas despachadas de Buenos Ayres para este Exto. de Cuyo, no le abisara oportunamente, que no son suficientes ni para el hospital de sangre.

Bien save V. S. que las dos Tiendas de este Comercio, que hay en esta Ciudad, no merecen el nombre de Botiquines, ni pueden, aún desurtiendose, dar ni en numero, ni en peso las que le tengo pedidas por mi ultima memoria y son presisamente necesarias.

La Botica de un Exto. deve tener en poco numero los medicamentos; pero estos han de ser actibos, escojidos, eficaces, y no solo suficientes, si no sobrantes; pues los casos en que se vén los enfermos, y los medicos, por apurados, exsigen remedios de efecto seguro, pronto, y claro. En una accion entre seis, mil o mas Batallantes, de que pudieran resultar quinientos Heridos de una y otra

parte, no es posible socorrerlos con una y media libra de Yesca, ni en lo subcesibo, sin un cardiaco. Si los soldados son vulnerables, tambien estan sujetos, no solo á las enfermedades comunes de los demas hombres, si no á otras muchas proprias, y casi inexcusables en los Extos.; causadas por la repentina mutacion del Clima, por el calor, el frio, la humedad, el ayre putrido, mal rejimen, demasiado movimiento, mucha vigilia &.ª ¿Y en unas marchas, ó Campamentos por los Andes, se podrán socorrer quatro, ó cinco mil hombres con seis dragmas de tartaro emetico, dos de raiz de scila, una onza de opio, seis de emplastro de ranas; y asi?

Por otra parte ¿para que se remite lo que no se pide? ¿Que nececidad tenemos de tres libras de nitro, quando en estos almazenes de Artilleria hay del optimo muchos quintales? ¿Para que tres libras de mansanilla, si en nuestros Campos es maleza? ¿Para que dos varas de tela emplastica si esta no sirve para reunir heridas como el emplastro aglutinante? Basta señor. V. S. disponga lo que guste, pues en mi concepto cumplo con el abiso.

Dios gue. á V. S. muchos años. Mendoza y 14 de Febrero de 1816 —

JUAN ISIDRO ZAPATA.

Sor. Coron.l mayor D.n Jose de S.n Martin Gov.or Intend.te de esta Provincia.

Mendoza y Feb.o 14 de 1816.

Exprese el Cirujano May.r los Medicam.tos nesesarios, con proporcion a la extrechez del Erario.

S.N MARTIN. — ZENTENO, S.o.

Oficio del Cirujano Mayor, remitiendo una lista de los medicamentos y útiles que se necesitan para completar el botiquín.

Sor. Gov.or Intend.te.

Obedeciendo el decreto de V. S. que antecede, he procurado hacer la adjunta relacion de las medicinas necesarias para el Exto., teniendo presente que al marchar talvez será compuesto de mas de seis mil hombres contando Tropa, Empleados, y Asemileros; la conserbacion de estos, y actual escases del Herario. Mendoza y Febrero 14 de 1816.

JUAN ISIDRO ZAPATA.

Relacion de las Medicinas y Utencilios que para el Hospital volante del Exto. de Cuyo sobre Chile a mas de las remitidas de Buenos Ayres con fha. 17 de Enero de este año se necesitan urjentemente.

Deben venir Libras	Onzas		Por que Ha venido Libras	Onzas	
3.		Alumbre	1.		
	4.	Flores de azufre			
1.	12.	Piedra Lipis	.	4	
4.	.	Cardenillo			
	1.	Piedra Infernal	.	1.	
4.	.	Colcotar			
	7.	Sublimado corrosibo		1.	
5.	12.	Mercurio dulce	.	4.	
2.	.	Precipitado blanco			
1.	.	Precipitado rubio			
	7.	Tartaro Emetico	.	.	12 am.s
	8.	Antimonio Diaforetico			
		Cermes mineral	.	1.	
4.	.	Azucar de Saturno			
200.	.	Azucar de Caña			
3.	.	Magnecia calcinada	1.		
4.	.	Sal de Inglatera	8.		
16.	.	Cremor de tartaro	10.		
0.	8.	Tartaro abritiolado			
		Sal Almoniaco	1		
1.	.	Sal de Ajenjos			
	8.	Esponja preparada			
4.	4.	Agarico Yesca	1.	12.	
6.	.	Sen Oriental en Oja			
1.	.	Sen en polbo			
30.	.	Cortesa de Quina			
		Cortesa de idm. en polbo	20.		
2.	.	Polbos de Canela			
12.	.	Rays de Calaguala			
2.	.	Polbos de ruibarbo			
5.	13.	Polbos de Xalapa	.	3.	
1.	13.	Idem de Ipecacuana	.	3.	
	4.	Raiz de Scilla	.	.	4 am.s
0.	.	Valeriana Silbestre	2.		
2.	.	Flores de Violeta			
2.	.	Flores de amapola			
12	.	Flores de Aluzema			
1.	.	Azafran			
	8.	Clavo de girofle			
8.	.	Mostaza	4.		
4.	.	Goma Aravica	2.		
	8.	Goma Almmoniaco			
25.	.	Maná			
	1.	Diagridio	.	.	12 am.s
	2.	resina de Xalapa			
1.	.	Goma de guayaco			
11.	.	Alcanfor	1.		
16.	.	Balsamo de Copaiba			
8.	.	Balsamo de Misiones			
16.	.	Azeite de Trementina			
	8.	Extracto de ajengos			
	8.	Extracto de Quina			
2.	.	Extracto de ratanhia			
	8.	Extracto de Orozus			
3.	0	Opio Tebayco	.	1.	
1.	.	Tierra del Xapon			
4.	.	Acido Sitrico			
1.	4.	Cantariras	.	4.	
4.	.	Javon de Alicante			
1.	8.	Tintura de Opio	.	8.	
4.	.	Tintura Vulneraria			
4.	.	Tintura Saponacia			
		Tintura de mirra	.	6.	
4.	.	Espiritu de Canela			
4.	.	Agua del Carmen			
8.	.	Espiritu de nitro dulce			
7.	.	Espiritu de Vitriolo	1.		
1.	.	Espiritu de Salacido			
1.	12.	Alkali volatil	.	4.	
		Espiritu de vitriolo accido	1.		
	10.	Eter Sulfurico	.	6.	
2.	.	Solucion de mercurio muriatico de plenk			
	2.	Esencia de Canela			
	2.	Idm. de Yerva buena	.		
	2.	Idm. de Clavo			
	2.	Esencia de anis			
8.	.	Vinagre de Saturno			
4.	.	Balsamo berde			
4.	.	Azeyte de risino			
1.	.	Electuario Teriacal			
2.	.	Idm.... Diascoldio			
4.	.	Polbos de dower			
12	.	Miel de abejas			
8.	.	Jarave antirreumatico			
8.	.	Idm. de chicorias con ruibarbo			
8.	.	Im. Meconio			
8.	.	Idm. de Jengibre			
25.	.	Emulcion en pasta			
24.	10.	Emplastro de ranas con mercurio	.	6.	
11.	.	Deaquilon	1.		
25.	.	Idm. de abotano con mercurio			
6.	.	Saponacio			
25.	.	Idm. Aglutinante			
		Tafetan Ingles—Paquetes	.	.	36—
		Tela emplastica	.	.	2 v.s
		Manzanilla	4.		
		Albayalde	.	8.	
		Nitro	6.		
		Sal de glaubero	6.		
		Bitriolo blanco	.	1.	
23.	.	Unguento de Mercurio	2.		
10.	.	Balsamo dialcedo	1.	14.	
6.	.	Unguento amarillo	6.		
		Unguento de Cantariras	1.	14.	
		Unguento de Sarna	4.		
6.	.	Unguento blanco			

UTENCILIOS PRESISOS

Un granatorio con sus respectibas pesas surtidas desde medio grano hasta una dragma.
Una Balanza mediana con marco de una libra.
Un mortero de Vidrio con su mano de vidrio.
Un almires de Bronce mediano.

Dos pesalicores de Christal.
Un embudo de Idm.
Quatro Caserolitas de asofar estañadas y surtidas.
Seis Tachos ó calderas... Idm. ... Idm.
Dos geringas grandes de Estaño.
Seis Im. pequeñas para Inyecciones.
Doze Torniquetes de petit.
Dos Frasqueras de 18 ó mas frascos negros.

Mendoza 14 de Febrero de 1816.

JUAN ISIDRO ZAPATA.

Buenos Ayr.s Mzo. 4 de 1816.

Informe el Director del Instituto Medico Militar.

(Hay una rúbrica.) BERUTI.

De orn. del Gob.no acompaño á V. S. la adjunta represent.on del Gob.or Int.e de la Prov.a de Cuyo á los fines q.e expresa el Sup.or decreto marginal recaido en ella.

D.s Marzo 4/816.

Sor. Presid.te del Instituto Medico Militar.

Informe del Presidente del Instituto Médico Militar.

Excmo. Señor.

Qüando recivi orden de V. Exc. para disponer un surtido de medicinas p.a el exercito de Mendoza, se me previno por el Comisario general de guerra q.e debia formarlo con respecto á dos mil hombres que iban á pasar inmediatam.te la Cordillera. En esta suposicion, y con arreglo á la ordenanza de los hospitales militares se formó un botiquin q.e no solo es suficiente, sino sobreabundante p.a un hospital ambulante de dos mil hombres. Pero si este numero se triplica, segun afirma el cirujano de aquel exercito hasta el numero de mas de seis mil, es evidente q.e á proporcion de este aumento debe igualmente aumentarse la cantidad de los medicamentos. Es mui conducente saber, si el acopio de medicinas remitidas deben servir para el hospital fixo de la guarnicion de Mendoza, ó unicamente para el movible que debe pasar la Cordiliera. Hai una notable diferencia en el surtimiento de medicamentos para los hospitales fixos (en los qüales precisamente deben asistirse los enfermos atacados de enfermedades cronicas, y conducirse á ellos los que se presenten en el exercito q.e vá en marcha) y entre los hospitales ambulantes que siguen al exercito, en los qüales solo se deben asistir las enfermedades agudas, todas las demas executivas, ó las q.e fueren de corta entidad. Segun la lista q.e presenta el cirujano Zapata, mas parece q.e se formó para un hospital de guarnicion, que no para un movible: y ahun en este caso hai mucho medicamentos superfluos no solo por la poca actividad de que estan dotados, qüanto porque pueden perfectamente suplirse por los que ván repuestos; lo que no ignora quien se halle medianamente instruido en la materia medica. Pero en honor á la verdad no puedo menos q.e apoyar la justa quexa que forma dicho cirujano de no haverle remitido torniquetes y los demas utensilios q.e pide, y son indispensables p.a el desempeño de su ministerio. Ya hé hecho presente en dos ocasiones q.e se deben tener prontas cinco o seis dozenas de torniquetes p.a las urgencias q.e diariamente pueden ocurrir. Que es qüanto tengo que informar en cumplimiento del Super.r decreto de V. Exc.a. Buenos y Marzo 8 de 1816 —

D.or COSME ARGERICH.

Marzo 12/816.

Archivese, y prevengase al Comisario de grra. proceda al acopio de 50,, torniquetes p.a las necesidades q.e puedan ocurrir.

(Hay una rúbrica.) BERUTI.

Nota.

Se pasó la orden.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

En vista de la represent.on y nota del Cirujano de ese Ex.to sobre las medicinas y utiles q.e aún restan p.a el Botiquin del serv.o de éste q.e acompaña V. S. á su oficio de 20 del pp.do Feb.o ha tenido á bien el Gob.o pedir informe en la materia al Instituto Medico militar, y de orn. de S. E. lo aviso á V. S. p.a su intelig.a con prevencion de q.e oportunam.te será instruido del resultado de éste asunto.

Marzo 4/816.

Sor. Gob.or Int.e de la Prov.a de Cuyo.

El General San Martín propone al Gobierno el cambio de cuatro culebrinas de bronce, calibre de a 4, por otros tantos cañones de batalla del mismo calibre.

Convencido intimam.te del ningun uso q.e pueden prestar al Exto. las quatro Culebrinas de bronce calibre de a 4 q.e tiene este Parque: asi por el exesivo peso y longitud que impiden su transporte, como por lo embarasoso y aun imposible de maniobrar con ellas con la rapides, y oportunidad que exigen los apuros de una accion. Concideranado por otra parte que en esa Capital pueden llenar unicamente su verdadero objecto, pues son en buen sentido piezas de plaza: he creido justo y de necesidad urgentisima lleve V. a vien, elebarlo a la alta concideracion de S. E., para que se digne ordenar, se cambien por igual numero de Cañones de batalla del mismo calibre con sus Cureñas respectivas; en el consepto q.e con el aviso de haberse ya dado las ordenes al efecto, remitire inmediatamente las quatro Culebrinas con las suyas. Por este medio se utilisan unas piesas, que aqui son innecesarias, y al Exto. se le dá un remplaso q.e sumam.te necesita.

Sirvase V. asi mismo hacer presente á S. E. la necesidad grande de prover á esta Guarnicion de dos Cureñas mas de Cañon de Batalla de a 4. las quales siendo aqui de dificil y costosisima construc.n, seria inutil emprenderla, pues pasaria el tiempo en q.e devian servir antes que se concluyeran. Lo q.e solo puede repararse viniendo de esa Capital, como al mismo paso q.e los Cañones, lo suplico encarecidam.te.

Dios gue. á V. m.s a.s Mendoza 20 de Feb.o de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secretario de la Guerra.

Buenos Ayres Marzo 4 de 1816.

Informe el comandante del Parque el numero de piezas existentes del calibre q.e se solicita.

(Hay una rúbrica.) BERUTI.

Exmo. S.or.

Solo hay en el dia existentes quatro Cañones de batalla del Calibre de a 4, los mismos q.e tiene el Reg.to de Artilleria de la Patria, p.a los exercicios doctrinales.

Buenos Ay.s 5. de Marzo de 1816.

Exmo. Sor.

JOSE RAMON DE ELORGA.

Oficio al Comandante del Parque de Artillería, comunicándole la orden que se ha dado a la Dirección de la fábrica de fundición, sobre los cañones que se deben remitir a Mendoza.

Ordenando el Gob.no con ésta fha. al Dir.or de la fab.ca de fundicion ponga á la mayor brevedad posible á disp.on de V. todos los Cañones de batalla de á 4 q.e se hallen concluidos y estén p.a concluirse, me previene S. E. lo avise á V. á fin de q.e disponiendo se alisten con sus corresp.tes montages y demas necesario, dé, cuenta oportuna del cump.to de esta resolucion.

Marzo 6/816.

Sor. Com.e accid.l del Parque de artill.a.

Orden al Director de la fábrica de fundición, a que se hace referencia en el oficio anterior. (Borrador).

Siendo de urgente precision remitir á la Ciudad de Mendoza varios Cañones de batalla de á 4 p.r la notable falta y escasez q.e hay en estos calibres en aq.l dest.o, há resuelto el Gob.no q.e todos los del mismo q.e se hallen concluidos y estén p.a concluirse en la Fabrica del cargo de V. se pongan á la mayor brevedad pocible a disp.on del Com.o acc.l del Parque de artill.a á quien con esta fha. se previene lo conven.te. De orn. de S. E. lo aviso á V. p.a su cump.to.

Marzo 6/816.

Sor. Dir.or de la Fab.ca de fundic.n.

Contestación al oficio del General San Martín de 20 de febrero. (Borrador).

Convencido el Gob.no de la necesidad de reémplazar las quatro Culebrinas de bronce de á 4 q.e existen en esa Ciudad p.r igual num.o de Cañones de batalla del mismo Calibre, há tenido á bien admitir el cambio q.e propone V. S. en su Of.o de 20,, del pp.do Feb.o y en su conceq.a há exped.o las orns. convenientes p.a su alistam.to de q.e instruiré a V. S. con oportunidad. Por disp.on de S. E. lo aviso á V. S. p.a su intelig.a en context.on.

Marzo 6/816.

Sor. Gob.or Int.e de la Prov.a de Cuyo.

El General San Martín al Gobierno. Consulta sobre el goce de fuero a las milicias cívicas.

Con fha. 28 de Agosto utimo se sirvio el Sup.r Gob.no declarar a mi consulta, gose de fuero á las Milicias Civicas, quando solo se hallen aquarteladas por Cuerpos enteros, ó reunidas para operar en un caso de alarma: deviendo publicarse en la orden gral., del dia que entran a disfrutarlo, y el en q.e sesan de tenerlo. Ocurre ahora que hallandose campada la Infanteria de linea fuera de la Ciudad rola entre la Civica el servicio de plaza, sin ser pocible aquartelarla, tanto por defecto de quarteles, como por evitar el dispendio del Erario en las pagas que devia pasarsele. De aqui nace la duda, de si por faltar la condic.n del aquartelamiento no gosará fuero esta Tropa sin embargo de su actual servicio. Si sera justo que la Jurisdic.n ordinaria se estienda sobre un civico puesto sobre las armas en el acto de estar de guardia? Parece deve resolberse por la negativa. Espero se digne S. E. dictar sobre esto su resoluc.n Supma. sirviendose V. S. ponerlo en su concideracion.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Feb.o 28 de 1816.

José de S.n Martin.

Sor. Secretario de la Guerra Coronel graduado D.n Antonio Luis Beruti.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Impuesto el Gov.o de la consulta que hace V. S. sre. el goce de fuero que debe gozar la Milicia civica de esa Ciudad ha declarado S. E. que qdo. esta se halle aquartelada por cuerpos enteros disfrutarán el fuero de guerra; como está resuelto anteriorm.te de que se le dió el aviso corresp.te á V. S., pero no concurriendo esta circunstancia, los delitos puram.te militares que cometan los Civicos que se hallen al servicio de las armas se juzgarán por la jurisdiccion militar, y en los Civiles los jusgados ordinarios. Sin que por unos ni otros téngan otra prision que la de sus quarteles respectivos. Tengo el honor de comunicarlo á V. S. de orden Sup.r para su inteligencia en contestacion á su oficio de 28 de Feb.o ultimo.

Marzo 16/816.

S.or Gob.or de Cuyo.

El General San Martín solicita trescientos uniformes completos

Es de suma necesidad se provea a las Tropas de esta Guarnicion de trecientos Vestuarios completos, a saver ciento para Granaderos a Cavallo ciento veinte para Artilleros, y ochenta para el N. 8. Esta falta deducida tanto por el aumento de reclutas, como por la decercion, en q.e por lo regular fuga el Soldado con todas, ó la mayor parte de sus prendas, influye poderosam.te como todos saven en la indiciplina é insubordinacion de la Tropa pues en medio de su desnudes no es pocible aplicarle castigos con todo el rigor de la ordenanza; a que se agrega que careciendo estos hombres de otro movil que su interes individual es consiguiente su descontento, y falta de amor al servicio. Espero que V. S. lo haga presente á S. E. para q.e se digne disponer se repare quanto antes esta falta. En el concepto que sobre los pedidos con fha. de 14 del corr.te para el segundo Batallon del N. 11 seria muy oportuno prover de algunos mas por la misma razon de Desertores, y reclutas.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Feb.o 29 de 1816.

José de S.n Martin.

Sor. Secretario de la Guerra Coronel graduado D.n Antonio Luis Beruti.

Marzo 14 de 1816.

Pasese la orn. ál comisario de vestuarios para su construccion y entrega al de guerra, á quien se prevendrá cuide de remitirlos con oportunidad, sin hacerse mencion del aum.to que pide p.a el 2.o Batall.n del Reg.to n. 11, avisandose en respuesta.

(Hay una rúbrica.) Beruti.

fho.

Oficio al Comisario General de Guerra comunicándole la orden dada al Comisario de Vestuarios para que disponga la confección de 300 uniformes destinados a Mendoza. (Borrador).

Con esta fha. se previene ál Comisario de Vestuarios que con la posible brevedad disponga la construccion de 100 para Granad.s á caballo 120 p.a Artilleros y 80 p.a el n. 8 y concluidos que sean los entregue á V. para que en primera oportunidad los remita á Mendoza á disposicion del Gob.or Intend.te de aquella Prov.a. De orn. Sup.or lo aviso á V. p.a su intelig.a y fines consiguientes.

D. Marzo 14/816.

Sor. Comisario g.l de guerra.

Orden al Comisario de Vestuarios. (Borrador).

Con esta fha. há resuelto el Exmo. Director del Est.º y me ordena prevenga á V. disponga la construccion de cien vestuarios complétos para Granaderos á caballo, ciento veinte para Artilleros, y ochenta p.ª el n. 8 todo con la brevedad posible entregandolos concluidos que sean, ál comisario g.l de guerra, á quien se le previene lo conveniente en el particular.

D. Marzo 14/816.

Sor. Comisario de Vestuarios.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Quedan impartidas la orn.s para la construccion y remesa á disposicion de V. S. de los 100 vestuarios p.ª Granad.s á caballo, 120 p.ª Artilleros y 80 p.ª el n. 8 segun se solicita en Oficio de 29 de feb.º ultimo á que p.r disposicion de S. E. contexto.

D. Marzo 14/816.

S.or Gob.or Int.te de Cuyo.

El General San Martín consulta al Gobierno sobre el sueldo del Brigadier D. Bernardo O'Higgins.

En circunstancias de haver ya llegado el Brigadier D.n Bernardo Ohiggins á servir conforme S. E. me tiene prevenido en el destino que segun su graduacc.n pueda ocuparsele; ocurre la duda de si ya deverá gozar sueldo; y en este caso qual sera su asignacion (1). Sirvase V. S. hacerlo presente á S. E. para su Superior deliveracion.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Marzo 1.º de 1816.

JOSÉ DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de la Guerra Coronel graduado D.n Ant.º Luis Beruti.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Impuesto el Gov.no de la consulta de V. S. sobre el sueldo q.e deba gozar el Brig.r D.n Bernardo Ohiggins de cuyo arribo á ese destino instruye en Of.º 1.º del q.e rige, há resuelto S. E. q.e á dicho oficial quando esté ocupado en el serv.º se le concidere el de Cor.l de Infant.ª, y quando no lo esté; solo la mitad de dho. havér.

De orn. de S. E. lo aviso a V. S. en context.n.

D. &. Marzo 14/

S. Gov.r Int.e de cuyo.

Se transcribio á Hacienda con la misma fha.

(1) A este propósito recordaremos la anécdota que refiere el historiador Barros Arana en los siguientes términos: "Habiéndole preguntado San Martín que recursos extraordinarios necesitaba para instalarse en Mendoza, O'Higgins le contestó una carta que dá idea del régimen de modestia y de economía con que vivian esos hombres. "Héla aqui: Señor D. José de San Martín — Casa, 21 de marzo de 1816. — Mi más apreciado amigo: Yó desearia aliviar en cuanto me fuese posible al estado del gravoso peso que debo ocasionarle, á no tener que atender á una familia que igualmente que yó se halla envuelta en la persecusion del enemigo comun. Es por esta obligacion que usando de la franqueza con que Vd. me distingue, le suplico se me libren á las cajas cien pesos á cuenta de cualquiera suerte de prest ó de asignacion que se me señale, cuya cantidad será de grande alivio á su más atento servidor y apasionado amigo, Q. S. M. B. *Bernardo O'Higgins.*"

Un poco menos del sueldo de un sargento mayor de entonces y de lo que disfruta hoy un sargento de tropa.

Acuse de recibo del General San Martín.

Quedo advertido de la resolucion que S. E. se ha servido dar a mi consulta sobre el gose de sueldo del Brigadier D.n Bernardo Ohiggins, y me comunica V. S. por Oficio de 14 del presente.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Marzo 29 de 1816.

JOSÉ DE S.N MARTIN.

S.or Secretario de la Guerra.

Buenos Aires Abril 14 de 1816.

Archivese.

(Hay una rúbrica.) BERUTI.

El General San Martín devuelve los despachos expedidos por el Gobierno Nacional a favor de los oficiales del Cuerpo de Cívicos de Infantería, por haberse tenido que variar el primitivo plan y arreglo.

Partiendo del principio de q. el Sup.mo Gov.no se dignaria aprovar el proyecto de reorganisac.n, y nueva forma de la milicia Civica de infant.ª de esta Ciudad, q. propuse con fha. 13. de En.º ultimo, no tube embaraso de elevar a su conciderac.n p.r conducto de ese Ministerio el 4. del pasado las propuestas de Oficiales hechas p.r el Comand.te de Civicos blancos, cuyos despachos acompaña V. S. a oficio de 17. del mismo, q. he recibido en el actual correo.

Sucede pues haberse tocado posteriorm.te el obstaculo de no poderse reunir en un solo Cuerpo los blancos, y gente de color; y entonces en la necesidad de variar el proyecto en esta parte, medité dejar a aquellos en el estado q. tenian h.ta mejor oportunidad, y formar de estos un Batallon comandado p.r D. Manuel Corvalan propuesto en mi primer oficio p.ª Gefe de ambos: De cuyo nuevo plan haviendo dado qüenta en otro de 19. del ant.r contestando al en q. V. S. me comunica la aprovac.n de mi primer proyecto, acompañé en el mismo las propuestas del Com.te Corvalan; en el supuesto q. no distaria el gov.no de adoptar esta innovac.n.

De todo se deduce q. los despachos venidos ahora no pueden tener efecto. Lo prim.º p.r q. el Batallon de blancos aun no ha recibido la Organisac.n correspond.te despues de variado el primer plan. Lo 2.º p.r q. muchos de los agraciados en ellos se han incluido en las propuestas p.ª el de Castas (dirigidas como he dicho el 19, del pasado) y en donde haran un servicio tanto mas util, q.to lo es este Batallon respecto de el de blancos. Por ello he creido mas oportuno devolverlos a V. S. como lo hago (1) p.ª q. sirviendose ponerlo en concideracion de S. E., se digne mandar expedir (si es de su Sup.r Agrado) los correspondientes a las ultimas propuestas; en el concepto q. sobre el arreglo y organisac.n de los otros, a q. voy a dedicarme, daré qüenta con oportunidad.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza Marzo 8. de 1816.

JOSÉ DE S.N MARTIN.

S.r Secret.º de la Guerra.

El General San Martín solicita licencia por tres meses para atender su salud.

Exmo. S.or

A V. E. consta el decadente estado de mi salud, y q.e solo los deseos de enplearme en servicio de mi Patria ha podido sostenerme: mi bida peligra conosidam.te si no

(1) Fueron estos los de D. Benito Torres Capitán.—D. Juan Francisco García Teniente 1.º—D. Juan Jurado Teniente 2.º—D. Domingo Silva Teniente 2.º—D. Cruz Suarez Subteniente—D. Manuel Valenzuela Subteniente—D. José Sotomayor Subteniente—D. Juan Corvalán Capitán—D. Domingo Mosquera Teniente 1.º—D. Ventura Reta Subteniente—D. José María Reyna Teniente 1.º.

trato de conservarla; p.r lo tanto ruego a V. E. tenga a vien concederme licencia p.r tres meses bien sea a la jurisdicion de Cordoba, o bien a la Costa del Para, seguro de q.e al menor alibio, yo mismo bolbere á solicitar se me emplee.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza y Marzo. 9 de 1816—

Exmo. S.or.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Supremo Director del Estado.

Contestación del Gobierno al oficio anterior. (Borrador).

Si estuviera al arbitrio del Gobierno conciliar la delicada atencion que exige esa Provincia con la licencia que solicita V. S. en 9 del pasado p.a un punto fuera de su jurisdiccion, tendria el placer de proporcionar el permiso en los terminos que lo pide, pero subsistiendo aun mas fuertes razones que las que se manifestaron a V. S. en 9 de Sep.e del año proximo ant.or p.a no acceder a igual pretension, no puede hacerse lugar a su ausencia sin comprometer el sagrado interes de la Patria; tribute V. S. el sacrificio de su descanso en servicio de nuestra justa causa, bajo el concepto que no será este olvidado p.r los ciudadanos virtuosos, y que en circunstancias menos apuradas se tendran en consideracion los motivos que expone.

Dios &. Abril 1.°/816.

Al Gob.r It.e de Cuyo. Cor.l mayor D.n Jose de S.n Martin.

El General San Martín envía al Gobierno el estado mensual de fuerza y armamento existente en la Provincia de Cuyo.

Tengo el honor de incluir a V. S. el estado mensual (1) de fuerza, y armamento existente en esta Prov.a p.a los efectos conven.tes.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza Marzo 9. de 1816—

JOSE DE S.N MARTIN.

S.r Secret.° de la Guerra.

Marzo 20/816.

Acusese recibo, y archivese con los de su clase.

(Hay una rúbrica.) BERUTI.

fho.

El General San Martín eleva a la consideración del Gobierno la nota que le ha dirigido el Comandante del piquete del Regimiento N.° 8 de guarnición en Mendoza, sobre aumento de oficiales y subdivisión de compañías.

Acompaño a V. S. Original la nota q. con fha. 19. del pasado he recibido del T. Cor.l del Reg.to N. 8, Comand.te del Piquete q. sirve en esta Guarnicion; p.a q. teniendo V. S. la bondad de elevarla al conosim.to Sup.mo se digne S. E. resolver conforme a su superior agrado. En intelig.a q. el aumento de Oficiales, y subdivic.n de companias q. reclama es de urgente nececidad: pues como verá V. S. p.r el estado de fuerza, la del piquete es muy exêdente a la dotac.n de dos compañias en q. solo está dividido: a q. deve agregarse la continuada recluta, con q. recrese cada dia.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza Marzo 9. de 1816. —

JOSE DE S.N MARTIN.

S.r Secret.° de la Guerra—

(1) Véase en la pág. 399.

Nota del Comandante D. José María Rodríguez a que se hace referencia en el anterior oficio.

Hallandose el Piquete de mi mando con trescientos, y mas hombres, dividido en solo dos Compañias, y q. para poder operar con esta gente, es presiso aumentar el numero de Oficiales, y de consiguiente subdividirlo en mas Compañias; y no habiendo aqui facultades para poderlo hacer, elevo esta noticia á la concideracion de V. S. para q. en vista de ella dirija la Consulta, q. mas jusgue conveniente ál Sup.mo Director, conducente al mejor servicio del Estado.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Campo de Instruccion 29,, de Febrero de 1816.

JOSE M.A RODRIG.z.

Sor. Govr. Int.e.

Contestación del Gobierno al oficio anterior. (Borrador).

El Gob.° se há impuesto de la nota q. dirigió á V. S. en 29 de Feb.° ult.° el Ten.te Cor.l del Rex.to N. 8 Comand.te del Piquete q. sirve en esa Guarnicion, y en su virtud me ordena S. E. diga á V. S. en contextacion a su of.° de 9 del pres.te con q. la acompaña no poder hacerse p.r ahora lugar á la reclamacion q. hace dho. Com.te en orn. al aum.to de Oficiales y subdivicion de Comp.s, siendo del cuidado del mismo tener siempre completo el num.° de aquellos en las dos comp.s de su mando.

D. &. Mzo. 20/816.

S.r Gob.r Int.e de Cuyo.

El General San Martín acusa recibo del oficio del Superior Gobierno de fecha 20 de marzo.

Quedo impuesto de lo q.e con fha. 20,, del pasado me comunica V. S. de Superior Orden sobre no poderse acceder p.r ahora a la reclamacion del Ten.te Coronel del N. 8 en quanto al aumento de Oficiales, y Subdivicion de Compañias al Piquete de su cargo.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Abril 4 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de la Guerra.

Ab.l 18/816.

Archivese.

(Hay una rúbrica.) BERUTI.

El General San Martín expone al Gobierno que para operar en Chile, es necesario que el ejército de su mando cuente con una fuerza de caballería de ochocientas plazas, y propone al efecto la traslación a Mendoza de dos escuadrones del Regimiento de Granaderos a Caballo.

Guerra.

Exmo. Sor.

Con fha. 29. del pasado tuve el honor de expresar a V. E. mi dictamen en quanto a los movimientos sobre Chile, preparativos, y conducta, q. habia de observarse. Alli expuse la necesidad absoluta de llevar una fuerza de cavall.a de ochocientos hombres. No apuraré ahora las causas q. la influyen. V. E. tiene suficientes nociones de aquel pais, alternativam.te ya montuoso, ya llano, y donde el enemigo en medio de grandes recursos puede aumentar a su arvitrio en numero, ó fuerza su actuales cuerpos de usares, dragones, y Caravineros. Contrahigome solo a

PROV.A DE CUYO

Estado que manifiesta la Fuerza de Linea y armamento existente en esta Prov.ª hoy dia de la fha.

Infanteria	Compañ.s	Capitan.s	Ten.tes 1.os	Ten.tes 2.os	Subten.tes	Sarg.tos 1.os	Sarg.tos 2.os	Tambores	Pitos	Cavos 1.os	Cavos 2.os	Soldad.s	Total
Artill.a	1.	2.	3.	,,.	2.	4.	,,.	,,.	,,.	6.	,,.	159.	169.
Piquete del n.o 8.	2.	2.	2.	2.	1.	1.	4.	6.	3.	5.	3.	299.	321.
Regim.to N 11.	6.	6.	4.	6.	6.	6.	20.	14.	6.	19.	35.	722.	822.
Totales.	9.	10.	9.	8.	9.	11.	24.	20.	9.	30.	38.	1180.	1312.

Cavall.a	Esquad.s	Capitan.s	Ten.tes	Alferez.s	Sarg.tos	Trompet.s	Tamb.s	Cabos	Soldad.s	Total
Granad.s	2.	4.	8.	4.	14.	8.	,,.	22.	368.	412.
Bland.s de Front.a	,,.	1.	,,.	,,.	1.	,,.	1.	2.	26.	30.
Caball.a Cívica á Sueldo, S.n Luis	,,.	,,.	,,.	,,.	1.	,,.	,,.	1.	25.	27.
Totales.	2.	5.	8.	4.	16.	8.	1.	25.	419.	469.

Plana mayor de Infanteria

- Artill.a: 1 Sarg.to may.r g.o Comand.te gral. de la Prov.a
- Piq.te del N 8.:
  - 1 Ten.te Coronel Comand.te efectivo
  - 1 Ayudante mayor
- Reg.to N 11:
  - 1 Coronel grad.o Comand.te
  - 1 Ten.te Coron.l g.o Comand.te de Arm.s de S.n Juan
  - 1 Ayudante mayor
  - 1 Abanderado
  - 1 Cirujano
  - 1 Tambor mayor
  - 1 id. de ordenes

Id.m de Plaza

Coronel Mayor Gefe de la Prov.a

1 Comand.te gral. de la Frontera

2 Ayudantes mayores

3 Ten.tes Coroneles agregados

Id.m de Caballeria

- Granaderos:
  - 1. Coronel
  - 1. Ten.te Coronel
  - 1. Comand.te de Esquadron
  - 1. Sarg.to mayor
  - 2 Ayudantes mayores
  - 2. Porta Estandartes
  - 1 Trompeta de Orden.s
- Bland.s de Front.a: 1 Capellan

Armamento

	Fuciles	Carabin.s	Trabucos	Pistolas	Bayonetas	Cartuch.s	Porta Cartucher.s	Porta Baycnet.s	Cananas	Sinturon.s	Montur.s completas	Sables	Lansas Chusas	Machet.s	Piedras de Fucil	Piedras de Caravin.s	Piedras de Pistola	Cartuch.s de Fucil a bala	Cartuch.s de caravina id.m	Cartuch.s de fucil sin bala
1 Parque de Mendoza	544.	156.	25.	,,.	,,.	528.	,,.	,,.	51.	400.	400.	300.	760.	43.	25332.	2510.	397.	70154.	6000.	6590.
Piquete del N. 8.	305.	,,.	,,.	,,.	305.	305.	305.	305.	,,.	,,.	,,.	,,.	,,.	,,.	305.	,,.	,,.	6620.	,,.	,,.
Regim.to N. 11.	718.	,,.	,,.	,,.	599.	522.	517.	514.	117.	,,.	,,.	,,.	,,.	,,.	266.	,,.	,,.	300.	,,.	,,.
Granaderos á Caballo	,,.	400.	,,.	,,.	,,.	,,.	,,.	,,.	400.	380.	389.	362.	,,.	,,.	,,.	500.	,,.	,,.	,,.	,,.
Parq.e de S.n Juan	,,.	,,.	8.	,,.	,,.	,,.	,,.	,,.	,,.	,,.	,,.	,,.	,,.	,,.	1000.	24.	,,.	12000.	1900.	,,.
id. de S.n Luis	27.	,,.	,,.	,,.	28.	31.	,,.	,,.	20.	,,.	,,.	30.	177.	8.	160.	,,.	,,.	1000.	,,.	,,.
Blandeng.z de Frontera	28.	6.	,,.	,,.	15.	,,.	,,.	,,.	28.	,,.	,,.	,,.	,,.	,,.	60.	,,.	,,.	2000.	,,.	,,.
Totales.	1622.	562.	33.	,,.	947.	1386.	822.	819.	616.	780.	789.	692.	937.	51.	27123.	3034.	397.	92074.	7930 (1)	6590.

(1) Sic.

Mendoza 4,, de Marzo de 1816.

Jose de S.n Martin.

proponer el medio de hacernos de ella de un modo ventajoso, y economico.

El unico, q. se presenta es reunir en este Exercito todo el Reg.to de Granad.s a cavallo: dignandose V. E. disponer vengan los Esquadrones 1.º y 2.º q. sirven en el del Perú. Exâminese la doble ventaja q. al Estado resulta de esta medida.

En el concepto de q. aquel exercito cüenta con tres cuerpos de Cavalleria dragones de la Patria, id. del Perú, y granaderos; se deduce, q. quando no le sean superabundantes; a lo menos es ficicam.te imposible conservarlos en su integridad. De ello estoy convencido p.r ciencia practica, y otros conocimientos q.e me asisten de la esterilidad, y escases suma principalm.te de cavallos de aquel Pais. De modo, q.e no correspondiendo p.r la penuria misma del Clima la fuerza efectiva a la natural, q. exige cada cuerpo, puede exîstir aquella, aun disminuido el numero de estos. De cuyo arvitrio se sigue un bien a todas luces al Estado.

Por el contrario, el exercito de Cuyo recibirá un poderoso refuerzo con la reunion de estos esquadrones, cuya vace veteranisada en una activa esqüela militar, es super.r infinitam.te a qualq.a tropa, q. de nuevo se criase. Mas, su marcha desde el Perú a este punto efectuada p.r la via del Tucuman, Catamarca, y la Rioja exîge mucho menos costo (q. se obliga a erogar esta Provincia), q. los q. demanda una nueva creacion. Sobre todo unido el Regim.to deve obrar proporcionalm.te con quaci una potencia doble a la q. tiene dividido en partes, y aun acaso triple de la q. a igual cantidad de fuerza resultaria de trosos correspondientes a diversos cuerpos; no solo p.r la natural devilidad, q. sigue esencialm.te a toda divicion, sino p.r la falta de unidad, y concordia en el modo, y forma de las operaciones.

De todo resulta q. sin necesidad de recreser la fuerza armada, con darle solo mas adequado destino a dhos. Esquadrones, logra el Estado aumentar su poder, sin el perjuicio de nuevos desfalcos. V. E. dignandose pesar estas rasones, resolverá lo q. sea de su mejor agrado.

Dios gue. a V. E. m.s a.s Mendoza Marzo 13„ de 1816.

Exmo. Señor.

José de S.n Martin.

Exmo. S.r Direc.r Sup.mo del Estado.

Ab.l 2/816.

Escribasele condicional á Rondeau bajo el concepto de solo marchar los Quadros p.a la ruta q. expresa.

(Hay una rúbrica.)—Beruti.

fho.

El Gobierno Nacional ordena al General Rondeau disponga la marcha de los escuadrones del Regimiento de Granaderos a Caballo, que sirven en el ejército de su mando, a la Provincia de Cuyo. (Borrador).

Consideradas p.r este Gob.º las graves reflexiones q. expone el Gob.r Int.e de Cuyo Cor.l M.r D. Jose de S. Martin, manifestando las ventajas q. deduciría la causa publica con la translacion á la Prov.a de su mando de los Esquad.s de Granad.s á Caballo q. se hallan en ese Exto., y calculando al mismo tpo. sobre la falta de Caball.a q. experimenta el referido Cor.l M.r para realizar sus planes militares contra el Reyno de Chile, cuya restauracion debe considerarse como objeto esencial p.a la asecucion de la obra en q. nos vemos empeñados, hé juzgado oportuno invitar á V. S. con el fin de que disponga la marcha de los expresados Esquadron.s p.a el enunciado punto p.r la via de Catam.a, la Rioja y S. Juan, y en caso de no ser esta medida en el todo conciliable con el estado de fuerza y respetabilidad de ese Exto., cree este Gob.º de urg.te necesidad y conven.a lo verifique al menos los quadros, quedando la tropa agregada á los Cpos. de su arma en el Exto.

A esta resoluc.n me ha impulsado igualm.te el considerar q. reemplazados en su fuerza nat.l los dos Rex.tos de Drag.s q. existen en ese Exto., queda cubierto el num.º de Caball.a compet.e ál que pueda ascender la Infant.a, y con arreglo á la situacion topografica del pais en q. debe hacerse la grra. V. S. pesará en su consideracion los motivos indicados p.a calcular la import.a de esta medida en todos los ptos. q. ella comprêhende.

B.s Ay.s D. &. Ab.l 2/816.

Al Brig.r G.l del Exto. del Perú.

Nota.—Se transcribió á S. Martin en la misma fha.

Contestación del General Rondeau al oficio anterior.

Exmo. Sr.

La comunicacion de V. E. del 2. del presente, me ordena de un modo terminante, la traslacion de los dos Esquadrones de Granaderos á Caballo, existentes en este Exto. ál de la Prov.a de Mendoza, á virtud de las razones, en que se apoya para pedirlos él Coron.l Mayor D. José de S.n Martin. Yó respeto seguram.te, él peso que puedan tener aquellas en él concepto de V. E., para impulsarle, nada menos, que á desprehender del de mi mando, en circunstancias tan apuradas, una fuerza en que deve fundar la Patria, y merece á los Pueblos, sus más lisongeras esperanzas; pero creo de mi obligacion anunciar á V. E., que las ocurrencias ulteriores á su citado oficio, hacen quasi inverificable aquella medida. V. E. no ignora los grandes auxilios, que tendrian que prepararse en la Carrera, p.a él transporte de una Tropa montada, cuyo apresto no solo agravaria los conflictos del Pais, en los momentos que están reclamando aún de los simples Pasaportes, sino que tál vez se entorpeceria la conduccion de los preciosos renglones que deven remitirseme, con notorio perjuicio del Exercito. Tampoco deve ocultarsele q.e de trescientos sesenta Dragones de la Patria, q.e me anunció V. E. en 2. de Enero, salian de la Capital, solo existen ciento quarenta; que los Esquadrones del Perú, están reducidos á la éscasa fuerza presente de setenta plazas; que la Caballeria, no puede remontarse sino de los Pueblos de abaxo; y que él vacio que resultaria ál Exto. de la salida de ciento diez y seis Granaderos, quando las atenciones actuales reclaman p.a un servicio muy activo por mayor numero, éra necesario llenarse, ó con los Esquadrones de Buenos-Ayres, o con una recluta considerable, cuya obra traería costos excesivos ál Estado. Si se agregan á estas consideraciones, que la Prov.a de Cuyo cuenta con recurzos p.a aumentar esta fuerza; que sus atenciones sobre el enemigo, no son tan executivas; que tiene superioridad én áquella arma; que mayores servicios podrán hacer en él Exto. del Perú los Granad.s, donde há sido él Teatro en que se han distinguido; y que la Caballeria p.r ultimo, és él pral. objecto de terror, p.a los que és necesario batir, no dudo q.e V. E. accederá á mi peticion, sobre q. no salgan. Asi lo reclama él imperio de la necesidad, él estado del Exto., y la calidad de buenos oficiales, que distingue á los q. componen áquel, cuyo deficit (aun enviandose solo los quadros) no sería facil reemplazár, sin que se hiciese sentir este defecto en Mendoza, donde hay un sobrante de éllos y quatro Gefes. Con lo que tengo la honra de contestar ál Supremo oficio de aquella fha.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Quart.l gen.l en Jujuy Abril 30. de 1816. —

Exmo. S.or

José Rondeau.

Exmo. Sr. Director Int.no del Estado.

El Director interino del Estado comunica al Director propietario que en atención a las razones opuestas por el General Rondeau para que marchen a la Provincia de Cuyo dos escuadrones del Regimiento de Granaderos a Caballo, ha ordenado al General San Martín la formación del quinto escuadrón del mismo cuerpo en aquella Provincia. (Borrador).

Conciderando los graves perjuicios q.e en 30 de A.l V. E. representa el Brig.r G.l D. Jose Rondeau resultarian ál buen serv.o del Est.do en el caso de llebarse á efecto la Sup.r orn. q.e en 2 del mismo se le comunico p.a q.e dispusiese q.e los dos Esquad.s de Granad.s á Caballo ó sus Quadros se trasladasen a Mendoza p.r las raz.s q.e en ella se expusieron; y en atencion a la urgente necesidad de elevar a la mayor fuerza posible los cuerpos de Caball.a en dha. Prov.a asi p.a su defenza como p.a las ulteriores operaciones del Exto. de ella, hé creido conven.te ordenar con esta fha. á su Gov.r Int.e Cor.l m.r D. Jose de S. Martin empeñe todo su celo y eficacia p.a lebantar en aquel territ.o á la mayor brevedad posible el 5.o Esquadron de dho. Cpo., proponiendo en oportunidad p.a los Empleos de Oficiales Sujetos de providad y conocim.tos p.a el cabal desempeño de sus destinos. Yo me lisongeo q.e resp.to á que en la misma Prov.a hay proporcion de reclutar la gente precisa p.a dho. Esquadron, y q.e no carece el Xefe del arm.to necesario á él tendrá su devido cumplim.to esta urgente resolucion q.e espero merecerá la aprovacion de V. E.

D. &. Mayo 31/816.

Exmo. S. Director Sup.mo del Estado —

Orden al General San Martín a que se hace referencia en el oficio anterior. (Borrador).

Habiendoseme representado por el G.l en Xefe del Exto. aux.r del Perú los graves perjuicios q.e resultarian ál buen serv.o del Estado si se verificase la translacion de los Granad.s á Caballo ó Quadros existentes en él á ese destino, he creido conven.te acordar empeñe V. S. todo su celo y eficacia en levantar á la mayor brevedad posible en el territorio de esa Prov.a el 5.o Esquadron de dho. Reg.to. proponiendome en oportunidad p.a los empleos de oficiales en él los Sujetos que concidere aptos por sus virtudes para su cabal desempeño, y dandome cuenta de los progresos q.e recomiendo á V. S. en la breve organisacion de dho. Esquadron.

D. &. Mayo 31/816.

Al Gov.r Int.e de la Prov.a de Cuyo. —

El General San Martín comunica al Gobierno que a consecuencia de la presencia del Brigadier O'Higgins en el ejército de su mando, ha resuelto, teniendo que ausentarse, delegar el gobierno político en el Cabildo y el militar en aquél.

Reservado.

Gobierno.

Exmo. Señor.

Quando en mi nota de 20. del pasado solicite de V. E. la declaratoria para q.e en mi ausiencia recayese el mando politico y Militar en el Oficial mas antiguo, no havia el incombeniente de hallarse en esta el Brigadier de Chile D.n Bernardo O'Higgins. Pero como su arribo é incorporacion a las Tropas de mi mando le llamen á esta succession, hé resuelto suspender el cumplim.to de lo q.e V. E. se há servido declarar en 8. del presente en razon de q.e este incid.te vá a traher males de la mayor consideracion porque ni el Cuerpo Municipal, ni el Pueblo pueden mirar con gusto ser governados p.r un oficial estraño segun estoy informado, como por q.e envueltos los Chilenos en una division q.e no hé podido cortar a pesar de mi empeño, y q.e há tomado un vigor indecible con la presencia del referido Brigadier, es indudable q.e los primeros se exasperen, y los segundos tal vez abusasen de la momentanea proteccion q.e era consiguiente se les dispensara. Estos motivos, y hasta tanto pueda dar un empleo proporcionado al rango de este, urgiendo mi separacion, pienso dejar en su antiguo estado lo resuelto, nombrando por Gov.or Politico al Cab.do y p.r Militar al Brigadier O'Higgins, cuya medida la pongo en el Superior conocim.to de V. E. para su intelig.a y aprovacion Sup.ma

Dios gue á V. E. m.s a.s Mendoza 20. de Marzo de 1816.

Exmo. S.or

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Supremo Director del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Me hé impuesto por el Oficio de V. S. de 20. de Marzo ant.or de la consulta q.e hace sobre el modo en q.e deve quedar el mando de esa Provincia durante su ausencia. En su conseqüencia advierto á V. S. q.e no solo no deve quedar el mando politico en el Brigadier O-Higgins, sino tampoco el militar, pués q.e no siendo este Oficial sino un individuo agregado con el preciso obgeto de auxiliar en la reconquista de Chile, seria exponer la economia de nuestra disciplina si se le diese entrada al exercicio de una autoridad q.e inmediatam.te lo pone á la cabeza de esas Tropas. En este concepto, y siendo muy justo y acertado q.e el mando politico recaiga en la Municipalidad, como lo había pensado V. S., hará q.e el Militar recaiga en otro de nuestros oficiales, á q.n por su graduacion le corresponda, bien entendido de q.e si fuese dable q.e V. S. confiera alguna comision al referido Brigadier O-Higgins, q.e evite el desaire q.e podria encontrarse en el tenor de esta medida, seria del agrado del Gov.no

Dios &. Ab.l 1.o de 1816.

Al Gov.or Intend.te de Cuyo.

El General San Martín solicita salitre para la fabricación de pólvora.

Salitre.

No siendo vastante el Salitre, q.e se extrahe en este Elavoratorio á abasteser nuestra Fabrica de polbora, de cuyo buen exito se ha instruido esa Superioridad; y saviendo q.e en esa Capital hay a venta grandes cantidades de este simple, las q.e remitidas á este punto pueden dar ventajosam.te a la Fabrica todo el movimiento de q.e es suceptible; he creido oportuno anunciarlo á V. S. para q.e sirviendose hacerlo presente al Supmo. Gov.no se digne su Ex.a siendo de su superior agrado, mandar expedir ordenes para su compra, y remicion, con consepto a las ventajas que de ello resultan al Estado por la mas copiosa, pronta, y economica elavoracion de este importante articulo.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Marzo 20 de 1816

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secretario de la Guerra

Buenos Ayres Abril 2 de 1816.

Pase al Comisario de Guerra para q.e practicando las diligencias necesarias informe el precio del quintal á q.e puede pagarse el simple q.e se expresa, y las cantidades q.e haya a venta, avisandose en respuesta.

(Hay una rúbrica.) BERUTI.

Nota. — Se avisó.

Exc.mo S.or

Habiendo practicado las dilig.as combenientes á inquirir las porciones de salitre q.e existiesen en esta Ciudad á venta, y sus precios; hago presente á V. E., que D. Juan Barata tiene de 400. á 500. qq.s, y D. Fran-co Saguí 15. qq.s

uno y otro de buena calidad: el primero lo dá á 22. p.s qq.l y el segundo á 40 p.s; y yó creo q.e aun de estos precios harán alg.a vaja si se les asegura el pago, por q.e tanta porcion de este ingred.te, no tienen como expenderlo aqui. Bu.s ay.s Mayo 8. de 1816 —

VICTORINO FUENTEZ.

Buenos Aires Mayo 10. de 1816.

El Ten.te Coronel D. Diego Paroissien reconocerá la calidad del salitre que se expresa, y informará con expresion del precio á que puede pagarse.

(Hay una rúbrica.) BERUTI.

Ex.mo S.or.

Haviendo examinado las muestras de Salitre remitido p.r ord.n de V. E. hallo q.e el N. 1 de 400 a 500 qq.s perteneciente á D.n Juan Barata, aunq.e está humedo y contiene una porcion de sales deliquisentes, es de muy buena calidad y segun las compras anteriores y el estado de la plaza vale el precio pedido de 22 p.s qq.l: q.e el N. 2 de 15 qq.s pertenecientes á D.n Fran.co Sagui es de excelente calidad pero q.e á propocion del de Barata no valdrá arriba de 32 a 34 p.s el qq.l y q.e el N. 3 de 7 a 8 qq.s pertenecientes á D. Alexo Matoso valdra de 33 a 35 p.s el qq.l — es lo q.e puedo exponer sobre el particular — Buenos Ayres y 11 de Mayo de 1816.

DIEGO PAROISSIEN.

Buenos Ayres 14 de Mayo de 1816.

Procedase por el Comisario g.l de Grra. al ajuste de los quince qq.s de Salitre del q.e se halla en ésta Cap.l en casa de D. Fran.co Seguí, y diez del de Barata, dando cuenta de la Suma de su importancia p.a la dispos.on de su pago.

(Hay una rúbrica.) BERUTI.

Exc.mo S.or

Habiendo tratado nuevam.te con los dueños del Salitre, me há expuesto D. Juan Barata, no hacerle cuenta el vender diez qq.s solamente, y D. Francisco Seguí que está pronto á vender el suyo que es de 12. á 13. qq.s, pero por el precio de 40. p.s qq.l y nada menos. Es quanto debo informar á V. E., en cumplimiento de su Sup.or dec.to Buenos-ayres Mayo 31 de 1816.

VICTORINO FUENTEZ.

Junio 4/816.

Archivese.

(Hay una rúbrica.) BERUTI.

El General San Martín solicita cuatro o cinco mil pieles de carnero para la construcción de aparejos.

Si ha de verificarse la expedicion a Chile es presiso provernos para el paso de las Cordilleras de un mil de aparejos de construc.n chilena unicos que pueden adaptarse, asi por su configuracion que dá mas abrigo a las mulas contra la interperie del clima, como por ser forrados en pieles, y exentos por lo mismo de q.e los devoren las propias Vestias, como sucede comunm.te, cuya incidencia seria irreparable en la esteril arides de la Sierra. En este consepto necesitandose quatro ó cinco mil pieles de carnero (1) (de q.e cada aparejo emplea cinco ó seis) y no pudiendose recolectar en esta Prov.a por la escases de esta especie de ganado: espero q.e V. S. persuadido de la abundancia q.e hay en esa, se sirva hacerlo presente al Sor. Director, a efecto de que se digne prover a esta necesidad: pudiendose efectuar las remesas paulatinam.te en las tropas de Carretas p.a hir prosediendo a su construc.n. Advirtiendo asi mismo que se necesitan un mil de estas pieles para pellones de la Cavall.a

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Marzo 21 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de la Guerra.

(1) Véase comunicación de 9 de noviembre de 1816.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

El Gob.no tendrá presente p.a sus convinaciones ulteriores, lo q.e expone V. S. en oficio de 21 del pp.do Marzo en orn. á los mil aparejos q.e considera necesarios y cuyas pieles deben remitirse de esta Cap.l S. E. me ordena asi lo avise a V. S. en contextasion.

D.s Abril 2/1816.

S.or Gob.or de Cuyo.

El General San Martín eleva a la consideración del Gobierno las propuestas de oficiales para el cuarto escuadrón de milicias de caballería.

Teniendo concideracion á q.e en los Campos del Sud adyacentes á esta Ciudad, hay multitud de havitantes robustos y adecuados p.a el servicio de Milicias de Cavall.a de cuyo gravamen estaban libres con detrimento de las Fuerzas de la Prov.a y agravio del resto del vecindario del campo, di orden al Comand.te gral. de dhas. Milicias para q.e enrolando la mas escogida de esta gente formará un quarto Esquadron que devia agregarse a los tres antiguos. En efecto todo se ha verificado. Lleve V. S. a vien hacerlo asi presente á S. E. para q.e si el proyecto es digno de su Superior aprovacion tengan lugar las propuestas q.e incluyo.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Abril 5 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de la Guerra.

Propuestas a que se hace referencia en el oficio anterior.

Exmo. S.or

En cumplim.to de orden del S.r Gov.or Intend.te de esta Prov.a para la ereccion de un 4.o Esq.n de Milicias de Caball.a agregado a los de mi mando en los Partidos Barrancas, Barriales, y Retamo; y segun las facultades q.e V. E. me tiene conferidas propongo p.r Cap.n Comand.te del Esq.n al Ten.te 1.o de la 1.a del 1.o D.n Jose Tomas Cano.

Por Ayud.te Mayor del Esq.n â D.n Juan Godoy.
Por Ten.te 1.o de la 1.a a D.n Juan Jordan.
Por Ten.te 2.o de dha. a D.n Joaq.n Villanueba.
Por Alferes de Idm. a D. Pedro Jose Olivares.
Por Cap.n de la 2.a a D. Fran.co de Borja Corbalan.
Por Ten.te 1.o de Idm. a D.n Tomas Ferramola.
Por Ten.te 2.o de Idm. a D.n Paulino Amaya.
Por Alferes de dha. a D.n Juan Eujenio Martin.z.

Los nuebe sugetos propuestos son acredores a ser atendidos por ser todos Jovenes de providad, y desidido Patriotismo.

Mend.a y Abril 5 de 1816,,

PEDRO JOSE DE CAMPOS.

Exmo. S.or

Abril 18/816.

Aprobado y expidanse de conformidad.

(Hay una rúbrica.) BERUTI.

se expidieron.

El General San Martín remite al Gobierno Nacional copia de la relación que le ha pasado el Comandante de Artillería, de los artículos que faltan en la maestranza.

Incluyo á V. S. en copia la relacion q.e acava de pasarme el Comand.te gral. de Artill.a de los articulos q.e faltan a la Maestransa, y de q.e es impocible surtirla, sin el auxilio de esa Capital, por no haverlos en esta Prov.a. Espero pues la eleve V. S. á la concideracion de S. E. para q.e se sirva prover á esta necesidad conforme á su superior dignacion. En inteligencia q.e haviendo ya dado ordenes ese Gov.no para la remicion de treinta resmas de papel, y dies piezas de lanilla, se deve contar con ellas para el entero del numero de las q.e ahora se piden.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Abril 5. de 1816.

JOSÉ DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de la Guerra.

Relacion q.e manifiesta el numero, y calidad de especies que hasen falta en la Maestransa del Estado, y q.e de necesidad absoluta deven pedirse a la Capital de Buenos Ayres por no haverlas en toda esta Prov.a.

Dos quintales de clavos de pulgada y media delgados para tablas de Alerse.....	2 „ qq.s
Dos arrobas Tachuela de Bomba.....	2 „ @
Dose palos de lanza de seis varas de largo.	12 „
Una Cabria con su respectiva guarnicion...	„1 „
Veinte piezas de Lanilla para cartuchos de cañon	20 „
Setenta y cinco resmas de papel para cartuchos de Fucil	75 „
Un Quintal de hilo de cartas.....	„1 „ qq.l
Dos Vigornias grandes de Herreria.....	„2 „
Dos idem. de Banco.....	„2 „
Dos tornos grandes de limar.....	„2 „
Seis Barras de Fierro bergajon de dos pulgadas y media en quadro.....	„6 „
Quatro ojas de Cierras Braceras.....	„4 „
Seis Azuelas de mano.....	„6 „
Dos idem. curbas iden.....	„2 „
Seis dosenas de Escofinas.....	„6 „
Seis iden. de Barrujos surtidos.....	„6 „
Tres docenas de Barrenos de enllantar.....	„3 „
Dos tarrajas una doble y otra ordinaria....	„2 „
Seis achas de Carpinteria.....	„6 „
Dos docenas de ojas de Sierra de rodear...	„2 „
Dos iden. de Serruchos de punta.....	„2 „
Una arrova de Pez rubia.....	„1 „

Mendoza 5 de Abril de 1816 = Pedro Reg.do de la Plaza.

Es copia.

JOSÉ IGNACIO ZENTENO, S.o.

Abril 18/816.

Informe el Com.te de Art.a de Plaza si en los Almasenes ó Maestranzas de su dependencia se hallan los efectos q.e se solicitan en forma de poder remitir los que se indican.

(Hay una rúbrica.) BERUTI.

Exmo. Señor.

Solo hay existentes en Almacenes las especies q.e al margen ván iniciadas con punto en la relacion adjunta; pues aunque hay en la Maestranza muchos de los articulos que se piden, como son Vigornias, Tornos, Asierras &.a, se necesitan en el dia, por no haver de repuesto ninguno de estos articulos. Las setenta y cinco Resmas de papel las hay en los Almacenes que están á cargo del Comisario gral. de guerra; y aunque en los de Artilleria se encuentran diez y seis piezas de Lanilla, que se compraron para hacer cartucheria de batalla, por no haverlos, se está verificando con ellas su construccion por la necesidad que hay de ellos. Buenos Ayres 20 de Abril de 1816.

Exmo. Sor.

JOSÉ RAMON DE ELORGA.

Orden al Comandante interino del Parque de Artillería, para que se entreguen al Comisario General de Guerra, varios artículos destinados a la maestranza del ejército de Mendoza. (Borrador)

Disponga V. q.e de los efectos existentes en almacenes se entreguen sin dilacion al Comis.o g.l de grra. p.a su breve remesa á la Prov.a de Cuyo á las orns. de aquel Gov.r Int.e 10. piezas de lanilla, 2 qq.s de clavos de 1 ½ pulgadas, 1. Cabria con su guarnicion, 1. quintal de hilo de Cartas, 4 azuelas de mano, 3. doz.s de Escofinas, 2 id. de barrenas de enllantar, y media arroba de pez rubia, por haverlo resuelto así S. E. de cuya orn. lo aviso á V. p.a su cumplim.to

D. &. Ab.l 22/816.

S. Comand.te accid.l del Parque de artill.a

Orden al Comisario General de Guerra para que disponga el envio a Mendoza de los artículos que se detallan en la anterior. (Borrador).

En acuerdo de hoy há resuelto el Gov.no que procediendo V. á recibir del Comand.te accid.l del Parque á q.n con esta fha. se previene lo conven.te, 10. pzas. de lanilla, 2 qq.s de Clavos de 1 ½ pulgadas, 1. Cabria con su guarnicion 1. qq.l de hilo de Cartas, 4 azuelas de mano, 3. dozenas de Escofinas, 2. id. de barrenas de enllantar, y media arroba de pez rubia, lo remita todo sin demora en primera oportunidad con mas 20. resmas de papel sobre las ya mandadas, á entregar en Mendoza ál Gov.r Int.e de aquella Prov.a por haverlo dispuesto asi S. E. de cuya orn. lo aviso á V. p.a su cumplim.to

D. &. Abril 22/816.

S. Com.o g.l de grra.

Oficio al Secretario de Hacienda para que ordene la entrega al Comisario General de Guerra de veinte resmas de papel destinados al ejército de Mendoza. (Borrador).

Con fha. 22„ del presente se previno al Comisario g.l de grra. dispusiese la remision al Ex.to de Mendoza á entregar a aq.l Gob.or Int.e de 20„ resmas de Papel sobre las yá mandadas anteriorm.te; y á fin de q.e ésta resolucion tenga su debido cump.to me ordena S. E. lo avise á V. p.a q.e por el Departamento de su cargo se sirva expedir las orns. convenientes a efecto de q.e sean entreg.as al expres.do Comisario.

Abril 29/816.

Sor. Sec.o de Est.o y Hac.da.

Contestación al oficio del General San Martín de 5 de abril. (Borrador).

En esta fha. queda expedida la orn. conven.te al Comisario gral. de grra. p.a q.e en 1.a oportunidad remita á disp.n de V. S. 10. pzas. mas de Lanilla y 20 id. resmas de papel sobre las ya mandadas, 2 qq.s de Clavos de 1 ½ pulgadas, 1. Cabria con su guarn.n 1. quintal de hilo de Cartas, 4 azuelas de mano, 3 doz.s de Escofinas, 2. idem. de

Barrenas de enllantar, y media arroba de pez rubia, siendo todo esto lo unico q.e por ahora existe en los almacenes del Estado = Por disposicion del Gov.o tengo el honor de avisarlo a V. S. en context.n a su of.o de 5. del corr.te, previniendo de la misma q.e en q.to á los demas articulos y cantidades q.e se expresan en la nota que incluye, S. E. proveherá sobre su compra con la anticipacion q.e permitan las urgencias del Erario.

D. &. Ab.l 22/816.

S. Gov.r Int.e de la Prov.a de Cuyo —

El General San Martín comunica al Gobierno Nacional que queda instruído de la próxima incorporación al ejército de su mando de dos escuadrones de granaderos.

Quedo instruido de la Providencia q.e el Sor. Director Supremo se ha servido adoptar de q.e se reunan á este Exto. los dos Esquadrones de Granaderos a Cavallo q.e sirven en el del Peru, como V. S. me comunica con fha. del 2.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Abril 14 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de la Guerra.

Ab.l 27/816.

Archivese.

(Hay una rúbrica.) BERUTI.

El General San Martín eleva al Gobierno Nacional el oficio que le ha dirigido el Comandante General de Artillería, sobre las carronadas que se necesitan para fortificar la cordillera.

Reservado.

Guerra.

Exmo. Sor.

Contestando el Oficio de V. E. de 2,, del Corriente en quanto a que fixe el numero de Carronadas que son necesarias para las Fortificaciones de Cordill.a, su calibre, cureñage fuegos (sic) de armas &. incluyo la nota original q. sobre ello ha exivido el Comand.te gral. de Artilleria; para q.e en su vista disponga S. E. segun su elebado arbitrio, en inteligencia q.e el numero de piezas se ha conseptuado el de dose.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza Abril 15. de 1816.

Exmo. Sor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Supmo. Director del Estado.

Oficio del Comandante General de Artillería a que se hace referencia en el anterior.

En context.n al Oficio de V. S. fha. 14 del presente en q.e me previene le instruya metodicam.te con concepto á doce Carronadas p.a el Serv.o de Baterias, qual es el calibre de mas ventajas, y si seran servibles en Cureñas de Mar: digo, q.e estas son solo utiles al serv.o de los Buques, pues su rodado y tamaño es proporcionado á este solo objeto, á menos q.e deban usarse en puntos donde p.a nada se mueban: pues de otro modo deben ser montadas en tren Bolante, q.e hasi son utiles en todo Caso.

En quanto á su Calibre no teniendo un conocim.to de quales son los q.e existen en la Cap.l de Buenos Ayres podra V. S. si lo tiene á bien (conciderando lo dificil de su transporte en los asperos Caminos de Cordillera) pedir aquellas q.e fuesen mas suceptibles de movimiento en qualquier trance, conciderandoles á cada una dos cientos tiros á bala, ciento á Metralla, con los Juegos de Armas, y utencilios q.e le son conciguientes, conforme al Cureñaje en q.e se remitan.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza 15. de Abril de 1816.

PEDRO REGALADO DE LA PLAZA.

S.or Gob.r Intend.te de esta Prov.a Coron.l Mayor d.n Jose de S.n Martin.

El General San Martín solicita la remisión de quinientos fusiles y trescientos sables de caballería.

Reservado.

Guerra.

Exmo. Señor.

Si la expedicion á Chile ha de ser la obra q.e corone de Triunfos las Prov.s de la union, inmortalizando á esa Cap.l por los heroycos esfuerzos con q.e propende á ella; es un dever mio yá q.e estoy al frente de esta Prov.a y el Exto. acantonado en ella, hacer presente á V. E. todo quanto pueda asegurar el mejor exito, y oportunam.te prepararlo. En este concepto juzgo de necesidad indispensable la remision de quinientos fusiles mas y Trescientos sables de Cavall.a estos para aumentar la precisa fuerza de su clase, y aquellos para encajonarlos de una vez, y q.e todo se halle preparado en el momento. Dignese V. E. prover á esta Solicitud penetrandose de su intima necesidad.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 2. de Mayo de 1816.

Exmo. Señor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Supremo Director del Estado.

Mayo 15/816.

Digasele que se han dado las orns. conv.tes al Comis.o gral. de guerra para que remita á la mayor brevedad 1000 fusiles y 400. sables, y que el Gov.o desea darle todo los auxilios que le pida, y sean necesarios p.a poner aquella Prov.a en el mejor estado de defensa, que sea posible, cuya demora en la remision de estos utiles sera solo no contarse con seguridad en el camino á causa de hallarse los Orientales en esta parte y que lo interceptan.

(Hay una rúbrica.) BERUTI.

El General San Martín solicita la lona necesaria para la construcción de 900 morrales.

Entre los aprestos, q.e en campaña mas se necesitan son los morrales para el uso en la mantencion de las Cavalladas. Save V. S. las ventajas de economia, desembaraso, y simplificac.n en este ramo que de ello vienen al Exto. En su virtud y necesitando el que ha de obrar sobre Chile lo menos la cantidad de novecientos: espero que V. S. se sirva asi demostrarlo á S. E. para q.e se digne ordenar la remicion del numero de varas de lona suficiente á la construc.n de ellos. Calculandose aquel por el modelo q.e tengo el honor de acompañar á V. S.; en inteligencia que aqui (donde con menos costos pueden construirse) no es facil hacer el calculo por la diversa variedad de anchos de las lonas, cuyo genero que es preferible a los brines por su exelente duracion no se encuentra ni aun de este ultimo en toda esta Prov.a.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza Mayo 13 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de la Guerra.

Orden al Comisario General de Guerra para que calcule el número de varas que se necesitan para la construcción de novecientos morrales, y costo de los mismos. (Borrador).

De orden Sup.r remito a V. adjunto un morral á fin de que á la mayor brevedad posible calcule por él el número de baras de Lona q.e son necesarias p.a la construccion de 900. y el costo de ellas dando cta. imediatam.te p.a las provid.s consig.tes al buen serv.o del Estado.

D. &. Mayo 30/816.

S. Com.o g.l de grra.

Orden al Comisario General de Guerra para que disponga la construcción de novecientos morrales.

El Gov.no ha resuelto q.e sin demora disponga Vm. se construyan a la mayor brevedad posible novecientos morrales iguales en todo al q.e remito adjunto de orn. Sup.or, con prev.n de q.e luego q.e lo esten dé cuenta p.a las provid.s ulterior.s; en el concepto de q.e cada uno de ellos no ha de ecxeder del precio de los dies r.s prop.tos p.r Vm.

Dios &. Mayo 31/816.

S.or Com.o Gral. de Grra.

Contestación del Gobierno al oficio anterior. (Borrador).

Con esta fha. se há recomendado mui espec.lm.te al Com.o gral. de grra. q.e á la mayor brevedad posible se construyan de buena Lona novecientos morrales iguales en todo al modelo q.e dirigio V. S. con oficio 13 del q.e fenece, q.e de orn. Sup.or contesto, asegurando se le remitiran en primera oportunidad p.a los objetos q.e indica en su citada comunicasion.

Dios &. Mayo 31/816.

S. Gov.or Intend.te de Cuyo.

El General San Martín comunica al Gobierno Nacional, que debiendo ausentarse ha delegado el mando político en el Cabildo de Mendoza.

Gov.no

Exmo. Señor.

Debiendo partir al reconocim.to de los pasos fortificables de los Andes dentro de pocos dias, hé depositado el mando politico interinam.te en el Ilt.e Cab.do de esta Cap.l y tengo el honor de anunciarlo á V. E. para su Sup.or intelig.a

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mend.a 13. de Mayo de 1816.

Exmo. S.or.

José de S.n Martin.

Exmo. Supremo Director del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

El Sor. Director queda enterado q., en la necesidad de salir V. S. al reconocim.to de los pasos fortificables de los Andes, ha depositado el mando político en el Ilt.e Cav.do de esa Ciudad; y de su orden lo aviso á V. S. contextando á su oficio de 13 del pp.do.

Jun.o 1.o 816.

Sor. Gov.r Int.e de Mendoza.

El General San Martín al Gobierno Nacional. Acompaña el oficio que le ha dirigido el Comandante General de Artillería sobre la urgente necesidad de que se provea al ejército de artículos para fortificaciones.

La nota del Comandante gral. de Artilleria (que incluyo) funda la necesidad urgente de prover a la falta aqui irreparable, de los articulos de fortificacion necesarios si hemos de emprender sobre Chile. Espero que V. S. la eleve a la alta consideracion de S. E. para q.e se digne acordar lo conveniente.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza Mayo 22 de 1816.

José de S.n Martin.

Sor. Secretario de la Guerra.

Oficio del Comandante General de Artillería a que se refiere el anterior.

Por las Relaciones de Parque Mensuales Conocerá V. S. q.e los utiles de Fortificac.n q.e existen solo son bastantes al desempeño pacifico de una Guarnicion: p.o si debe hacerse Expedicion p.a Chile concidero q.e p.a Fortificaciones y demas trabajos indispensables, son de nececidad tres cientas Palas, igual numero de Azadones, Cincuenta Barretas y Cincuenta Sapapicos, los quales pueden pedirse con oportunidad á la Cap.l de B.s Ayr.s Conciderando siempre debemos contar con lo q.e llebemos, sin atenernos jamas (p.r mi opinion) á dudosas ó inciertas esperanzas q.e solo las promuebe el deceo: V. S. hará de mis reflexiones el uso q.e crea mas conveniente.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mend.a 13 de Mayo de 1816.

Pedro Reg.do de la Plaza.

S.or Gob.r Intend.te D.n Jose de S.n Martin.

Buenos Ayr.s Junio 4 de 1816.

Informe el Comandante del Parque si existen en los almacenes los articulos q.e se expresan en ia adjunta nota.

(Hay una rúbrica.) Beruti.

Exmo. Sor.

Hay existente en almacenes el numero de herramientas que solicita el Comand.te de Artill.a de Mendoza; exeptuando las barretas, las que si es del agrado de V. E. se mandaran construir en la Maest.za de mi Cargo. Buen.s Ay.s 4. de Junio de 1816.

Exmo. Sor.

José Ramon de Elorga.

Jun.o 5/816.

Que se proceda á la construc.n de las 50 barretas, y verificado entreguense como los demas artic.os existentes en almacen.s al Com.o g.l de grra. p.a su remis.n a Mendoza y avisese en respuesta.

(Hay una rúbrica.) Beruti.

fho.

El General San Martín comunica al Gobierno Nacional que siendo imposible la construcción en Mendoza de balas de a 6, se le envíen con los cañones de ese calibre que se ha dispuesto remitir a aquella capital.

Quedo impuesto como V. S. con fha. 9,, se sirve comunicarme, haverse dado con ella misma las ord.s correspondientes para el apronto y remision de 8,, Cañones calibre de á 6,, y 4,, del de a 4,, con sus Cureñas correspondientes; pero devo hacer presente á V. S. para q.e por su conducto

se transmita al Sup.mo Gov.no que no haviendo, ni pudiendose construir en esta Maestranza valas de á 6,, ni mucha parte de los juegos de arma de aquellas pzas. asi por falta de brazos, como de metales, maderas, y otras primeras materias, es indispensable q.e vengan desde esa Cap.l municionadas de estos pertrechos, por q.e de lo contrario serian aqui poco menos q.e inutiles.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza 22. de Mayo de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secretario de la Guerra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Aunque en comunicacion de 9,, de Mayo ultimo a q. V. S. contexta con fha. 22 del mismo se le anunció estaban prontos p.a remitirse á ese punto ocho cañones del calibre de a 6, solo pueden mandarse, ocho de á 8, y 4 de á 4 con sus cureñas de plaza y dotacion correspond.te respecto á no existir balas de los primeros; mas si no acomodase á V. S. esta remesa de q. dará oportunam.te aviso podran disponerse carronadas en sus cureñas de marina de los Calibres de 10,, y 12,, que puestas con sus piquetes respectivos en tierra son mas manejables en terreno quebrado; de orn. de S. E. tengo el honor de comunicarlo a V. S. p.a su conocim.to en contextacion a su citada nota.

D. &. Jun.o 7/816.

S.r Gob.r Int.e de Cuyo.

El Gobierno Nacional comunica al General San Martín que se remiten con destino al ejército de su mando, cuatrocientos fusiles. (Borrador).

A mas del armam.to y otros articulos de grra. q.e en oficio 15 del pres.te se aviso á V. S. se le remitian de q.e havra instruido el Com.o gral. de ella, se ordena á este hoy remita igualm.te á ese destino sin demora quatrocientos fuciles q.e aún existian encajonados; y de orn. Sup.or lo aviso á V. S. p.a su intelig.a.

Dios &. Mayo 31/816,,

S.or Gov.or Intend.te de Cuyo.

El Gobierno Nacional participa al General San Martín que se ha dispuesto que el Sargento Mayor de Ingenieros Don Antonio Arcos pase a continuar sus servicios en el ejército de Mendoza. (Borrador).

En acuerdo de esta fha. ha resuelto el Gob.no pase á continuar sus servicios en ese Exercito baxo las orns. de V. S. el Sarg.to mayor de Ingenieros D.n Ant.o Arcos. De orn. de S. E. lo aviso a V. S. p.a su intelig.a.

Dios &. Junio 5/816.

S.or Gob.or Int.e de Cuyo.

El General San Martín manifiesta al Gobierno Nacional que para proceder a la organización del escuadrón de Granaderos a Caballo necesita los artículos que se mencionan en la lista que acompaña.

Exmo. Sor.

Instruido de la Supma. resolucion de V. E. q.e se sirve comunicarme en oficio de 31,, del pasado para q.e en esta Prov.a se forme el quinto Esquadron del Regimiento de Granaderos a Cavallo, respecto á no poder venir del Perú segun representa el Gral. de aquel Exto., ni aun los quadros del primero y segundo que alli sirven: hago presente á V. E. que para proceder desde luego a su mas pronta formacion (sin perjuicio de irse a dar principio) deve auxiliarsenos quanto antes con los articulos de la razon inclusa. Las propuestas para los empleos de oficiales se elevaran oportunam.te, con la noticia de los progresos y organisac.n de este Cuerpo.

Pongo asimismo en consideracion de V. E. que haviendose recivido el actual Vestuario del tercero y quarto Esquadron en 1.o de Agosto de 815, se halla a la fha. con el pasado servicio de los Destacamentos de Cordillera absolutam.te maltratado, y la Tropa quasi desnuda. Espero se digne V. E. disponer el remedio á esta falta, ó lo que fuere de su justificado arvitrio.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 15 de Junio de 1816.

Exmo. Sor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Supmo. Director del Estado.

Razon de los articulos q.e necesita el quinto Esquad.n del Regimiento de Granaderos a Cavallo.

206,, Monturas completas
206,, Pares de Espuelas
206,, Vestuarios completos
206,, Balixas
206,, Cascos para Cavall.a

Mendoza Junio 15 de 1816.

S.N MARTIN.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Por la nota de V. S. datada en 15. de Junio último y raz.n inclusa de los art.s q.e necesita el 5.o Esquadron del Reg.to de Gran.s á Caballo queda el Gov.no instruido así de la urgencia de aquellos p.a la mas pronta formacion de este, como de la necesidad de Vestuarios p.a el 3.o y 4.o del mismo Reg.to: S. E. queda en disponer se hagan á V. S. oportunam.te las remesas correspond.s segun lo permitan los escasos fondos del Erario y me ordena lo avise como tengo el honor de hacerlo en context.n p.a su intelig.a.

D. &. Julio 3/816.

S. Gov.r Int.e de la Prov.a de Cuyo.

Nombramiento de Presidente de la comisión militar permanente del ejército de Mendoza a favor del Brigadier D. Bernardo O'Higgins.

Por acuerdo de hoy quéda V. S. nombrado presidente de la comision militar permanente (1) establecida en este ejército. El Sr. Coronel graduado Dn. Juan Gregorio de las Heras, que deja de serlo, dará á V. S. los papeles y demás conocimientos relativos á este tribunal.

Lo prevengo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios gue. á V. S. ms. años — Mendoza, Junio 17 de 1816 — JOSE DE S.N MARTIN.

Señor Brigadier D. Bernardo O'Higgins.

Contestación del Brigadier O'Higgins.

El celo en el desempeño del cargo á que V. S. me destina corresponderá al ardiente deseo que me anima de prestar útiles servicios. V. S. dispondrá como guste de mi persona, contando siempre con la decision de mi voluntad. Dios guarde á V. S. ms. años — Mendoza 17. de Junio de 1816 — BERNARDO O'HIGGINS.

Señor Gobernador Intendente.

---

(1) Esta comisión militar subsistió hasta diciembre de 1816 en que el General O'Higgins fué reemplazado en su presidencia por el Coronel D. Antonio Luis Beruti. La iniciación de la campaña le puso término.

El Gobierno Nacional comunica al General San Martín que se ha ordenado la remisión a Mendoza de las municiones y útiles que se detallan en la lista adjunta. (Borrador).

Quedan dadas las orn.s respectivas á los Comand.tes del Parque de artilleria y sala de armas para el apresto y entrega ál comisario g.l de grra. p.a su remision á ese destino á disposic.n de V. S. de las municiones y utiles que constan en la adjunta relacion, como asi mismo, pedido ál Gob.or Intend.te de Cordova 4.000 Ponchos o fresadas, encargandole las contrate á los precios mas comodos cuyo importe y fletes hasta esa Prov.a seran satisfechos en esta tesoreria. De orn. sup.r &.a.

D. Julio 4/816.

S.r Gob.or Intend.te de Cuyo.

Ordenes diversas para la remisión a Mendoza de las municiones y útiles a que se hace referencia en el oficio anterior. (Borrador).

Adjunto á V. de orn. Sup.or una relacion de municiones y utiles de grra. con el fin de que acondicionados del mejor modo posible p.a transportarse, los entregue ál comisario g.l de grra. á quien se previene con esta fha. lo conv.te en el particular.

D. Julio 4/816.

Al comand.te del Parque.

Pasese orden al Comand.te del Parque p.a q. entregue al Comis.o g.l de grra. lo sig.te.

— 40 qq. de Polvora de fusil y diez de cañon.
— 62 qq. de balas de plomo.
— Una vigornia grande de Herreria.
— 2 id. de banco.
— 2 Tornos de limar.
— 6 Barras de fierro vergajon.
— 4 ojas de sierra bracera.
— 2 azuelas curbas de mano.
— 6 Barrojos surtidos.
— 2 Tarrajas una doble y otra sencilla.
— 6 achas de carpinteria.
— 2 docenas de ojas de sierra de rodear.
— 25 Palas.
— 25 Azadones.
— 25 Barretas.
— 25 Zapa-picos.
+ 60.000 piedras de chispa de fusil un Aparejo real y dos anclotes.

Todo bien acondicionado como p.a transportarse en el mejor orden.

+ Pasese orden al Com.te de la sala de armas p.a q.e encajone y entregue al Comis.o de grra. 1600 fusiles de primera.
+ Al Director de la Fabrica de armas p.a q.e encajone y entregue al comis.o de grra. 200 bayonetas surtidas de fus.s españoles e ingleses.
+ Aviso al Comis.o y que estando prontas las carretas p.a Cuyo de donde debe hacerse la remesa, dé cuenta.

Escrivase al Gob.r de Cordova sobre las 4.000 fresadas.

Disponga V. se encaxonen y entreguen ál comisario gral. de guerra 1600 fusiles de primera, por haverlo asi dispuesto el Ex.mo Sor. Director int.o del Estado de cuya orn. lo aviso á V. p.a su cumplimiento.

Dios gue. Julio 4/816.

Al comand.te de la Sala de Armas.

Disponga V. se encaxonen y entreguen ál comisario g.l de grra. 200 bayonetas surtidas de fusiles Españoles é ingleses, p.r mitad pues asi lo ha resuelto el Gob.no de cuya orn. lo aviso á V. para su cumplim.to.

D. Julio 4/816.

Al Director de la Fabrica de armas.

Disponga V. se fleten ál precio mas comodo las carretas necesarias p.a la conducion á la Prov.a de Cuyo de los efectos de grra. que contiene la adjunta relacion, dando cuenta. De orn. del Gob.no lo aviso á V. p.a su cumplim.to siendo prevencion, que con esta fha. se han dado las respectivas á los comand.tes del Parque y Sala de armas p.a que pongan á disposicion de V. dhos. articulos, como asi mismo al Director de la Fabrica de fuciles para que le entregue las 200 bayonetas encaxonadas.

D. Julio 4/816.

Al Comisario g.l de grra.

Disponga V. se entregue á la orn. del Comisario g.l de grra. cinquenta qq.s de Plomo en rama y 600 tarros de lata p.a la metralla de las doze piezas destinadas á la Provincia de Cuyo, que son 8 del calibre de a 8 y 4 de á 4— para baterias, y las balas razas correspond.tes á dhas. pzas. todo acomodado del mejor modo pocible para su transporte—p.r haverlo asi resuelto S. E. de cuya orn. lo aviso á V. p.a su cump.to.

D. Julio 4/816.

Al Comand.te de Parque de artill.a.

Con el obgeto de que en ese destino se funda la metralla necesaria á las 12 pzas. de cañon del calibre de á 8 y 4, p.a bateria se remite á disposicion de V. S. cinq.ta qq.s de Plomo en rama, como asi mismo 600 tarros de lata á este fin, con la dotacion de Polvora y balas razas neceras. á dhas. pzas. De orn. &.a.

Julio 4/816.

S.r Gob.or Intend.te de Cuyo.

Con esta fha. se ordena ál comand.te del Parque de artill.a entregue á disposicion de V. cinq.ta quintales de Plomo en rama, y 600 tarros de lata para metralla, con el obgeto de que se remitan á la Provincia de Cuyo, como ig.lmente las balas correspond.tes a los cañones de a 8 y 4 que se remiten á aquel destino; todo lo que ira en las Carretas que con esta fha. se le previene á V. flete p.a conducir efectos de guerra a dho. Punto, pues asi lo ha disp.to S. E. &.a.

Julio 4/816.

Al comisario g.l de grra.

De orn. del Exmo. S. Director interino del Estado entregará V. al Comisario de grra. la polvora corresp.te p.a las 12. piesas de Cañon 8 — de á 8. y 4 de á 4 de bateria necesaria p.a los tiros que le pertenescan.

Dios gue. &. Julio 4/816.

Al Com.te del Parque.

Queda dada la orn. al Com.te del Parque p.a q.e entregue a disposicion de V. la Polvora correspond.te á las doce piezas de Cañon, con el fin de q.e se remita a la Prov.a de Cuyo, con los demas pertrechos. Asi lo ha resuelto S. E., y de su orn. lo aviso a V. p.a su int.a y fin.s consig.tes.

Dios &. Juio 4/816.

Al Comisario de grra.

Digase al Gob.or Intend.te de Cordova que habiendo solicitado de este Gob.no el Gob.r Int.e de Cuyo 4.000 fresadas o Ponchos p.a el uso de la tropa acantonada en aquella Provincia, y no pudiendose facilitar de esta Cap.l a precios tan comodos como en la jurisdiccion de su mando, procure contratar igual numero de una ú otra especie con la posible equidad y contratados que sean, gire su importe contra esta Tesoreria, disponiendo la remesa en derechura de Cordova, a Mendoza, cuyos transportes le seran igualmente satisfechos, que p.a disminuir su valor en medio de la escasez de fondos se espera de su acreditado zelo se esfuerze a recolectar de donativo el mayor num.o posible como un servicio importante al interes de la comunidad.

Avisese a S.n Martin.

El General San Martín acusa recibo de la superior comunicación de fecha 7 de junio, y manifiesta su conformidad por las piezas de a 8 y de a 4 que se le remitirán.

Para los objectos a que deven destinarse son muy adequadas las ocho piezas de á 8, y las quatro de á 4 que me comunica V. S. estar prontas con sus cureñas de plaza y dotacion correspondiente en remplazo de las de á 6,, sobre q.e anteriorm.te se me havia prevenido. A conceq.a puede V. S. hacerlo asi presente a S. E. para que se sirva disponer las ordenes relativas a su embio: con lo que satisfago la comunicac.n de V. S. de 7 del actual.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza Junio 21 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de la Guerra.

Orden al Comandante interino del Parque para que entregue al Comisario General de Guerra 8 cañones de a 8 y 4 de a 4. (Borrador).

Disponga V. q.e de las Piezas de art.a exist.s en el Parque de su cargo se entreguen sin dilacion al Comis.o g.l de grra. p.a su oportuna remesa ál Exto. de Cuyo 8 de Plaza de a 8, y 4 id. de á 4, con sus resp.vas cureñas y dotaciones correspond.s, Asi lo há resuelto el Gov.o y de su orn. lo aviso a V. p.a su cump.to.

D. &. Julio 4/816.

S. Comand.te accid.l del Parque.

Oficio al Comisario General de Guerra, noticiándole la orden que antecede. (Borrador).

Con esta fha. se ordena ál Comand.te del Parque entregue sin demora. a disp.n de V. p.a su oportuna remesa ál Exto. de Cuyo 8. pzas. de art.a de Plaza de á 8. y 4 de á 4 con sus cureñas y dotac.s correspon.s. De orn. Sup.r lo aviso a V. p.a su intelig.a y fines consig.tes.

D. &. Julio 4/816.

S. Comis.o g.l de grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

En el dia se ordena ál Comand.te del Parque entregue á disposicion del Com.o g.l de grra. p.a su remesa á V. S. si fuere posible con los demas articulos de q.e en of.o separado de hoy se le instruye estar prontos p.a enviarsele las 12 pzas. de plaza á q.e V. S. se refiere en of.o 21 de Junio ult.o con sus cureñas y municiones correspond.s. De orn. Sup.r lo aviso á V. S. p.a su intelig.a.

D. &. Julio 4/816.

S. Gov.r Int.e de la Prov.a de Cuyo.

El General San Martín pide al Gobierno Nacional el envío de un facultativo a San Luis, en cuya ciudad se está organizando el 2.o Batallón del Regimiento N.o 11.

Resuelto el establecin.to del 2.o Batallon del Regin.to N. 11 (q.e se forma en S.n Luis) es de primera nececidad que venga de esa un Ciruj.o q.e se encargue de la salud de esta tropa q.e no puede ser socorrida de Mend.a donde solo hai un Facultativo encomendado de los hospitales militares. Asi espero lo represente V. S. á S. Exc.a, p.a q.e dé la dispocicion del caso.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.a 29 de Junio de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

S. Secret.o de Estado en el misterio de la Guerra.

Buenos Aires Julio 15. de 1816.

Pase al Director del Instituto Médico Militar para que proponga un facultativo que desempeñe las funciones que se solicitan.

(Hay dos rúbricas.) BERUTI.

Exmo. S.or.

Los Cirujanos militares q.e hay aqui están empleados, y hán hecho campaña. De los particulares solos los extrangeros ni hán hecho campaña, ni tienen destino. Estos ultimos ofrecen solicitamente sus servicios á quantos se les presentan en el pueblo; con lo que dan bastante prueba de una buena disposicion para extenderlos á qualquiera punto, en que se les considere utiles. De sus nobles sentimientos no es de esperar que se nieguen á esto. Mas si llegase este caso, parece q.e seria entonces tan justo no admitirles excusa, quanto es justa la correspondencia, que deben guardar con la generosidad, con que se les permite exercer aqui la facultad sin haber hallado oposicion alguna, ni haberseles obligado á las formalidades, q.e previenen las Leyes; libertad que en el pais de ellos ningun extrangero lograria.

Por estas consideraciones propongo á V. E. en cumplimiento de su super.r decreto, q.e antecede, á D.n Valerio Arditi, de nacion Italiano, en calidad de habilitado. V. E. puede determinar lo que tenga por mas conveniente. Buenos aires 19 de Julio de 1816.

Exmo. S.or.

D.OR CHRISTOVAL MARTIN DE MONTUFAR.

B.s Ayres Julio 18/816.

Conformado: pasese la Orn. respectiva, y avisese al Gov.r Int.e de Cuyo.

(Hay dos rúbricas.) BERUTI.

Fecho.

Conformandose el Gob.no con la Propuesta de V. S. en la persona de D. Valerio Arditi p.a Cirujano del Reg.to n.o 11, há tenido a bien ordenarme lo avise á V. S. á fin de q.e haciendolo saber al enunciado Arditi, disponga su breve marcha a S. Luis donde se forma el 2.o Bat.on de dho. Reg.to á exercer en él las funciones de Cirujano Habilitado, á cuyo fin se presentará en ésta Sec.a de mi cargo á recibir el corresp.te Pasaporte.

Julio 18/816.

Sor. Dir.or del Instituto Milit.r.

Contestación del Gobierno al oficio anterior. (Borrador).

El Gob.o há tenido á bien expedir en esta fha. la orn. conv.te á fin de q.e á la brevedad posible marche á S. Luis D. Valerio Ardite en clace de cirujano habilitado del reg.to n.o 11 cuyo 2.o Bat.on se forma en dho. Punto, á exercer las funciones de su minist.o. De orn. Sup.or lo aviso a V. S. p.a su int.a en cont.on á su of.o de 29 de Junio ult.o.

Julio 18/1816.

Sor. Gob.or Int.e de Cuyo.

El Brigadier D. Bernardo O'Higgins remite el estado de fuerza y armamento de la Provincia de Cuyo.

Tengo el honor de acompañar á V. S. el Estado de fuerza, y armamento que hay en esta Prov.a para los efectos que corresponde.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Julio 8 de 1816.

BERNARDO O'HIGGINS.

Sor. Secretario de la Guerra.

Buenos Aires Julio 23. de 1816.

Acusese recibo.

(Hay dos rúbricas.) BERUTI.

fho.

PROVINCIA DE CUYO

Estado de la fuerza, y armamento q.e hoy tiene.

Artill.a e Infant.a	Compan.s	Capitanes	Tenientes 1.os	Tenientes 2.os	Subten.tes	Sargentos 1.os	Sargentos 2.os	Tambores	Pitos	Cavos 1.os	Cavos 2.os	Soldados	Total
Artill.a	1	2	3	3	1	5	,,	,,	,,	5	,,	172	182
Piq.te del N. 8	2	2	2	1	2	2	5	8	5	5	3	316	344
Regim.to N. 11	12	12	11	9	4	9	20	14	6	26	28	811	914
Total	15	16	16	13	7	16	25	22	11	36	31	1299	1440

Caballeria	Esquad.s	Capitan.s	Tenient.s	Alferces	Sargentos	Trompet.s	Tambor.s	Cavos	Soldados	Total
Granad.s a Cavallo	2	4	8	4	14	12	,,	23	352	401
Blandeng.s de la Front.a	,,	1	,,	,,	1	,,	1	3	25	30
Cavall.a civica a sueldo en S. Luiz	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	1	25	27
Total	2	5	8	4	16	12	1	27	402	458

PLANA M.r DE INFANT.a

Artill.a ..... 1. Ten.te Coron.l grad.o Com.te g.l

N.—8 .....
- 1. Ten.te Coron.l
- 2. Ayud.tes may.s

N. 11 .....
- 1. Coron.l grad.o
- 1. Tent.e Coronel
- 1. Sarg.to mayor
- 4. Ayud.tes mayor.s
- 2. Abanderad.s
- 1. Tambor may.r
- 1. id. de orden.s

ID. DE PLAZA

Coron.l may.r Gefe de la Prov.a
1,, Comand.te gral. de Front.a
2,, Ayudantes mayor.s
1,, Brigad.r agregado.
2,, Tent.s Coroneles id.

ID. DE CAVALL.a

Granad.s a Cav.o ...
- 1,, Ten.te Cor.l
- 1,, Com.te de Esquad.n
- 1,, Sarg.to mayor.
- 2,, Ayud.tes may.s
- 2,, Porta Estand.tes
- 1,, Tromp.ta de Ord.s

Bland.s de la F.a .. 1,, Capellan

ARMAMENTO

Destinos	Fuciles	Carav.s	Travuc.s	Pistolas	Bayonet.s	Cartucher.s	Porta Bayonet.s	Porta Cartuche.s	Cananas	Sinturon.s	Montur.s	Sables	Lanzas y Chuzas	Machet.s	Piedras de Fucil	Piedras de Carav.s	Piedras de Pistola	Cartuc.s a vala de Fucil	Cartuc.s a vala de Carav.s	id. de Fucil sin vala
Parque de Mendoza	1484	124	24	21	1464	1500	1487	1487	51	340	587	200	766	43	36078	2500	2374	85462	5984	8285
Piquete del N. 8	306	,,	,,	,,	306	306	306	306	117	,,	,,	,,	6	,,	306	,,	,,	6910	,,	,,
Reg.to N. 11	773	,,	,,	,,	631	591	586	596	,,	,,	,,	,,	,,	,,	250	,,	,,	2000	,,	,,
Granad.s a Cavallo	,,	400	,,	,,	,,	,,	,,	,,	400	380	389	362	,,	,,	,,	500	,,	,,	,,	,,
Blandengues	28	6	,,	,,	15	,,	,,	,,	28	,,	,,	,,	,,	,,	60	,,	,,	2000	,,	,,
Parque de S. Juan	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1000	24	,,	12000	2000	,,
Id. de S. Luiz	27	,,	,,	,,	31	31	,,	,,	20	,,	,,	30	177	8	160	,,	,,	1000	,,	,,
Total	2618	530	24	21	2447	2428	2379	2389	616	720	976	592	949	51	37854	3024	2374	109372	7984	8285

Mendoza Julio 1o,, de 1816.

BERNARDO O'HIGGINS.

El Brigadier O'Higgins acusa recibo del oficio en el que se le comunica que el Coronel D. Toribio de Luzuriaga pasa a continuar sus servicios en el ejército acantonado en Mendoza.

Quedo instruido de lo dispuesto por el Exmo. Sor. Director sobre que el Coronel D. Toribio Luzurriaga pase a continuar sus servicios á este Exto., como se sirve V. S. comunicarlo en su oficio de 26 del pasado, a q.e tengo el honor de contestar.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Julio 15 de 1816.

BERNARDO O'HIGGINS.

Sor. Secretario de la Guerra.

Julio 26/816.

Archivese.

(Hoy dos rúbricas.) BERUTI.

El Gobierdo comunica al General San Martín la declaración del Congreso de Tucumán, referente a la bandera Nacional.

Excmo. Sr.

En Sesion de 20. de Julio presente há expedido el Soberano Congreso el Decreto qué sigue.

"Elevadas las Provincias Unidas en Sud América al "rango de una Nacion despues de la declaratoria solemne " de su independencia, será su peculiar distintivo la Van- " dera celeste y blanca, de qué se há usado hasta el presente " y se usará en lo succesivo exclusivamente en los Exerci- " tos, Buques y Fortalezas en clase de Vandera menor, in- " terin decretada al termino de las presentes discusiones la " forma de Gobierno más conveniente al Territorio, se " fixen conforme á ella los geroglificos de la Vandera " Nacional Mayor. Comúniquese á quien corresponda para " su publicacion (1)."

Se transcribe á V. E. de Orden Soberana para su inteligencia y publicacion. Sala del Congreso en Tucuman, Julio 24. de 1816.

FRAN.co NARCISO DE LAPRIDA—Presid.te. — JOSE MARIANO SERRANO—Dip.do Secret.o.

Al Excmo. Supremo Director del Estado.

(1) La bandera del Ejército de los Andes, bendecida y jurada en Mendoza el 5 de enero de 1817, fué construída en aquella ciudad en las condiciones que expresa el General D. Gerónimo Espejo en su interesante *"Crónica Histórica de las operaciones del Ejército de los Andes"*:..." Resuelta la construccion de la bandera, se tropezó " con una dificultad. Las tiendas de un pueblo pobre y tan mediterrá- " neo como Mendoza, mal surtidas de efectos como es de imaginarse, " á diferencia de las del litoral del Plata, no tenian géneros de seda " en qué poder escojer los necesarios para la proyectada bandera. " Pero por fortuna se encontraron en una tienda sarga blanca y azul " turquí, de las que se compraron las varas suficientes para dos fajas, " que se unieron perpendiculares, la blanca en la parte que se liga " al asta, y la azul al extremo. Ignoramos la razon por qué no se " formára de tres fajas, dos azules y una blanca en médio como se " decretó en 1818, pero nos inclinamos á creer que fuera por no en- " contrarse más varas del género azul, cuando á mayor abundamiento " las autoridades de 1813 y 1816 apénas habian designado los colores " y nó la forma. No sabremos decir si el General se insinuára ante " algunas señoras para que la construyeran ó si al saberlo ellas se " ofreciesen expontáneamente para trabajarla; pero el hecho público " y notorio es que la señora doña Dolores Prast de Huysi, chilena, " emigrada desde el año 14, fué la que se encargó de la obra. Contri- " buyeron tambien con su ayuda las señoritas mendocinas doña Mer- " cedes Alvarez, doña Margarita Corvalán, doña Laureana Ferrari " (que después fué esposa del finado coronel D. Manuel Olazabal) y " algunas otras cuyos nombres sentimos no recordar para consignar- " los. No sabemos tampoco si el sargento mayor de ingenieros don " Antonio Arcos, el capitan don Francisco Bermudez ó si fué paisano " ú oficial el que dibujase el escudo de armas. Pero una vez acep- " tado el modelo, se trazó en el centro de la bandera, como cualquiera " puede verlo en una lámina fotográfi colorida, que certificada en " noviembre de 1876 por el Ministerio de Gobierno de Mendoza y por " el escribano mayor de gobierno y hacienda don Francisco Mayarga, " conservamos en nuestro poder. Ese escudo en forma de óvalo, que " encierra los emblemas de las dos manos unidas, la pica y el gorro " de la libertad, era coronado por un sol en la parte superior, y or- " lado el todo con una rama de laurel á cada lado. Tanto el escudo " cuanto sus adyacentes fueron bordados *con sedas de colores*, las " manos de color carne, el gorro rojo, el sol amarillo y los laureles " verdes. Tambien debemos advertir por conclusion de este periodo " que á la bellota de la borlita del gorro y á los ojos del sol se le " pusieron pequeños diamantes para mayor viveza, así como al aro " que formaba el óvalo asemejando una cinta de listas envuelta, la " lista del médio de ella era adornada de sartitas de aljofar. No sa- " bemos decir que persona ó personas hicieron donacion de esa clase " de alhajas, para el mayor brillo de la bandera". Termina anotando que el costo de la obra fué de ciento cuarenta y tantos pesos fuertes, según consta de un expediente que poseía en su archivo con la declaración del fiscal D. Elías Godoy, quien pudo así constatarlo en una investigación personal que ejecutara en el archivo de Gobierno.

El Comandante del Parque de Artillería D. José Ramón de Elorga eleva a la superioridad una relación de los artículos de guerra destinados a la Provincia de Cuyo.

Exmo. Señor.

Incluyo á V. E. la adjunta Relacion que por su superior orn. se me mandó aprontar y entregar al Comisario de grra. con destino á la Provincia de Cuyo; advirtiendo q.e para el completo de los Articulos que reza, faltan los dos Anclotes, el Aparejo Real que no se há mandado de la Marina, y de los Barrojos por ignorarse su significacion: todo lo demas vá como V. E. lo há ordenado en sus correspondientes embases bien acondicionado,

Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos Ayres 29 de Julio de 1816.

Exmo. Sor.

JOSE RAMON DE ELORGA.

Exma. Comision Gubernatiba del Estado.

Julio 29/816.

Enterado.

(Hay dos rúbricas.) BERUTI.

fho.

Relacion de los Cañones, Cureñas, Juegos de Armas, Municiones y herramientas, que por orn. superior, se han aprontado con destino á la Provincia de Cuyo, y se entregaron al Comisario gral. de grra. D.n Victorino de la Fuente.

Quatro Cañones de bronce de á 8 de Plaza.
Quatro Id. de fierro ... de á id. de id.
Quatro Id. de bronce... de á 4 de id.
Ocho Cureñas de plaza de á 8.
Quatro Id. de id... de á 4.
Ocho Cubichetas de á 8.
Quatro id. ... de á 4.
Doce Plomadas.
Doce Cuñones.
Veinte y quatro Cuñas de punteria.
Veinte y quatro Atacadores Escovillon.s de á 8 de Plaza.
Doce Id. con id. de á 4 de id.
Ocho Cucharas enhastadas de á 8.
Quatro id. en id. de á 4.
Ocho Sacatrapos enhastados de á 8.
Quatro id. en id. de á 4.
Quatro Rascadores de á 8 en id.
Doce Sacanabos.
Doce Botafuegos.
Veinte y quatro Punzones Tapafogones.
Doce Aujas de Cañon.
Veinte y cuatro barrenas de Caracol.
Seis Guarda mechas de lata.
Ocho Guarda cartuchos de suela de á 8.
Quatro id. de id. de á 4.
Doce Clavos arponados.
Doce Martillos de oreja encabados.
Ochenta Espeques de Naranjo.
Seis Faroles de Talco.
Seis Linternas secretas.
Tres bolsas con havios de encender.
Doce Morrones.
Un QQ.l de cuerda mecha.
Ocho Estopineras de lata con sus correas, de á 8.

Quatro id. con id. de á 4.
Quatrocientos Tarros de lata p.ª metralla de á 8.
Doscientos id. de id. p.ª id. de á 4.
Cincuenta QQ.ˢ de Plomo en rama y Galapago.
Ochocientas balas de á 8.
Quatrocientas id. de á 4.
Una escaleta.
Una Leva.
Una media Leva.
Sesenta QQ.ˢ de polvora de Cañon retobados.
Quarenta id. de fusil id.
Sesenta y dos QQ.ˢ de balas de plomo sin redondear.
Sesenta mil piedras de chispa de fusil.

Herramientas

Una Vigornia grande de Herreria.
Dos Id. de banco.
Dos Tornos de limar.
Seis barras de fierro bergajón con 554 ll.ˢ.
Quatro ojas de Sierras braceras.
Dos Azuelas curbas de mano con sus estribos.
Dos Tarrajas; una doble y otra sencilla.
Seis Achas de labrar de carpinteria.
Dos Docenas de ojas de Sierra de rodear.
Veinte y cinco Palas encabadas.
Veinte y cinco Azadas en id.
Veinte y cinco Zapapicos en id.
Veinte y cinco Barretas.
Un Aparejo Real.
Dos Anclotes.
Seis Barrojos surtidos.

Nota.

No ban Abantrenes p.ª el Transporte de las Curreñas, p.ʳ no haver mas que los precisos con escases p.ª el servicio en la Guarnicion.

Buenos Ayres 29. de Julio de 1816.

José Ramon de Elorga.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Se ha recivido con el of.º de V. de hoy una nota de la pzas. de Artill.ª y demás que se le mandaron aprontar con destino á la Prov.ª de Cuyo, y há entregado ál Comisario g.ˡ de grra., á excepcion del Aparejo R.ˡ y Barrojos cuya entrega se há omitido por las raz.ˢ q.ᵉ V. expresa en su citado of.º q.ᵉ de orn. Sup.ʳ contesto.

D. &. Julio 29/816.

S. Comand.ᵗᵉ accid.ˡ del Parque.

El Ministro de Guerra, remite al General San Martín, el despacho de General en Jefe del Ejército de los Andes. (Borrador).

En acuerdo de hoy se há dignado el Exmo. S.ʳ Director del Est.º mandar expedir á favor de V. S. el Desp.º de G.ˡ en Xefe del Exto. de los Andes q. de orn. Sup.ᵐᵃ tengo la honra de acompañarle p.ª su satisfac.ⁿ.

D. &. Ag.ᵗº 1.º/816.

S.ʳ Cor.ˡ Mayor D. José de S. Martin.

Al S.ᵒʳ D.ⁿ Jose S.ⁿ Martin Desp.º De Gen.ˡ en Gefe del Ex.ᵗº de los Andes —

Ag.ᵗº 1.º de 1816.

El Director Supremo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata = Por quanto siendo de indispensable necesidad y conveniencia depositar el mando de las fuerzas de linea y milicias existentes en la Prov.ª de cuyo en manos de un Gefe de credicto, actividad, y decidido patriotismo, q.ᵉ pueda darles todo aquel impulso q.ᵉ se requiere para obrar con acierto en los objetos de la defensa publica, y con la direccion q.ᵉ es necesaria p.ª hacer seguros sus esfuerzos; y concurriendo las prevenidas calidades en la Persona del Coronel Mayor Don Jose de S.ⁿ Martin Int.ᵉ de dha. Provincia, hé venido en nombrarlo y eregirlo, como lo nombro y elijo, Gen.ˡ en Xefe del Exto. de los Andes, con el Sueldo de seis mil pesos annuales, que se le abonarán desde el dia en q.ᵉ se tome raz.ⁿ del pres.ᵗᵉ Despacho en la Tesoreria de aquella Prov.ª. Por tanto ordeno y mando á tod.ˢ los Xefes de Prov.ª de la independencia de este Gov.ⁿº y á los demas Cabos mayores, y menores, oficial.ˢ y Soldad.ˢ de qualquier grado ó calidad que sean, le reconoscan, hayan y tengan p.ʳ tal Gen.ˡ en Xefe del mencionado Exercito, guardandole y haciendole guardar los honores gracias exencion.ˢ q.ᵉ como á tal le corresponden, p.ª todo lo qual le hize expedir el presente despacho firmado de mi mano, Sellado con el Sello de las arm.ˢ del Estado, y refrendado p.ʳ mi Secret.º interino de la qual se tomara raz.ⁿ en el Trib.ˡ de Cuent.ˢ y Cajas grales. del Estado. Dado en la fortaleza de Buen.ˢ Ay.ˢ a 1.º de Agosto de 1816 = Juan Martin Pueyrredon = Antonio Beruti Secretario = lugar del Sello = Tomose razón en el Tribunal de Cuentas. Buenos Ayres Agosto 2 de 1816 = Justo Pastor Linch = (Hay una rúbrica.)

Contestación del General San Martín al oficio anterior.

Con oficio de V. S. de 1.º del corr.ᵗᵉ he recibido el despacho de General en Gefe del Exerc.ᵗº de los Andes: con q. el Exmo. Sor Director Sup.ᵐº se ha dignado distinguirme. Espero q. V. S. sirviendose elevar á S. E. los sinceros votos de mi gratitud p.ʳ este honor, y especial gracia, exprima al mismo tiempo mis ardientes deseos de corresponder á la alta confianza, q. el Gov.ⁿº se digna en mi depositar.

Dios gue. a V. S. m.ˢ a.ˢ Mendoza Agosto 16,, de 1816,,

José de S.ᴺ Martin.

S.ʳ Sec.º de Estado en el Departam.ᵗº de la Guerra.

El Gobierno comunica al General San Martín que el Coronel D. Rafael Hortiguera, pasa a continuar sus servicios en el Ejército de los Andes. (Borrador).

En esta fha. há resuelto S. E. pase á continuar sus serv.ˢ en ese Ex.ᵗº del mando de V. S. el Coron.ˡ del Regim.ᵗº De Drag.ˢ de la Patria D. Rafael Ortiguera, de orn. sup.ᵐᵃ lo aviso á V. S. p.ª su conocim.ᵗº.

D. Ag.ᵗº 1.º/816.

S.ʳ Gob.ᵒʳ Intend.ᵗᵉ de Cuyo.

El General San Martín propone al Gobierno que la Compañía de Cazadores Ingleses se agregue al Batallón de Cívicos blancos, formando un solo cuerpo.

Para mejor organisacion, y diciplina de la milicia civica de Infanteria de esta Ciudad jusgo conveniente, que la compañia suelta de Casadores Ingleses se agregue al Batallon de Civicos blancos, formando un solo Cuerpo, asi lo ha exigido el mismo Comandante de ella, y V. S. se servirá ponerlo en conocimiento del Gov.ⁿº para su Supma. resolucion.

Dios gue. á V. S. m.ˢ a.ˢ Mendoza Agosto 5 de 1816.

José de S.ᴺ Martin.

Sor. Secretario de la Guerra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

El Exmo. Sup.mo Director se ha conformado con la medida que V. S. anuncia en su oficio 5 del corr.te haber tomado para agregar al Batallon de Civicos Blancos la Compañia suelta de Cazadores Ingleses, y lo aviso de orn. de S. E. á V. S. en contextacion.

D. Ag.to 20/816.

S.r Gral. del Ex.to de los Andes.

El General San Martín propone al Gobierno que a su paso por la Rioja, se remonten los Granaderos a Caballo con cien hombres.

Yá advertirá el Gov.no p.r el Estado de la fuerza, q. en oficio separado incluyo á V. S. la alta, q. há tenido el Exercito en el mes proximo anterior; pero si se há logrado esta recluta, há sido incomparablem.te mas la emigracion espantosa de la gente util de esta Prov.a á la de Cordova. Ello es incontenible, y cada vez se aleja p.r grados este arvitrio de recrecer las fuerzas. Asi es, q. juzgo de necesidad, q. en el concepto de q. los dos Esquadrones de Granaderos á Caballo q. existen en el Perú deven reunirse á este punto segun lo ordenado p.r S. E., tomen al paso cien hombres de los q. hay reclutados en la Rioja. Sirvase V. S. elevar este proyecto á la considerac.on del Sup.mo Gov.no p.a q. siendo de su Sup.or agrado se impartan oportunam.te las orns. necesarias al de dha. Ciudad.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Ag.to 5. de 1816.

José de S.n Martin.

S.or Secret.o de Estado en el Departam.to de la Grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

En Oficio de hoy se há prevenido ál Com.te de los Esquad.s de Granad.s á Caballo en el Perú que á su paso con ellos por la Rioja reciba del Ten.e Gov.r de ella, é incorpore en la tropa de su Cargo 100. reclutas, ó en su defecto los q.e alli huviere, á cuyo fin se há ordenado con la misma fha. lo conveniente ál expresado Ten.e Gov.r; de orn. del Exmo. Director Supremo del Est.o lo aviso á V. S. en contex.n a su Of.o de 5. del presente.

D. &. Ag.to 20/816.

S. Gral. del Exto. de los Andes —

El Gobierno ordena a los comandantes de los escuadrones de Granaderos a Caballo en el Perú, que a su paso por la Rioja, remonten con cien hombres los citados escuadrones. (Borrador).

Con esta fha. se há ordenado ál Ten.e Gov.r de la Rioja q.e ál paso de V. p.r dho. punto con los Esquad.s de su mando se le entreguen 100 reclutas de los existentes alli, ó los q.e huviere, a fin de q.e incorporados en la tropa de su cargo marchen vajo la seguridad, buen orden y precauciones que en tales se requieren y recomiendan p.r el Exmo. Director Supremo del Estado de cuya orn. lo aviso á V. p.a su cumplim.to en la parte que le corresponde.

D. &. Ag.to 20/816.

S. Comand.te de los Esquad.s de Granad.s a Caballo en el Perú —

Orden del Gobierno al Teniente Gobernador de la Rioja para que entregue al comandante de los escuadrones de Granaderos a Caballo, cien reclutas. (Borrador).

Expedidas las ordenes conven.tes p.a q.e los dos Esquadrones del Reg.to de Granad.s á Caballo existentes en el Exto. aux.r del Perú marchen ál de los Andes por exigirlo así el buen servicio del Estado, há resuelto el Gov.no que ál paso de esta fuerza por ese punto entregue V. á su Comandante cien reclutas de los existentes alli, ó en su defecto los q.e huviere, no perdonando desde luego medio alguno de quantos puedan conducir ál mayor aumento posible de estos como se le há ordenado y nuevam.te recomienda S. E. por cuya Sup.r disp.n lo aviso á V. p.a su cumplim.to.

D. &. Ag.to 20/816.

S. Ten.e Gov.r de la Rioja.

El General San Martín al Gobierno, sobre división y denominación del Regimiento No. 11.

Exmo. Sor.

Haviendo fixado los puntos para la divicion del Regimiento N. 11 en dos Cuerpos separados, conforme a la resolucion, que V. E. se sirvio comunicarme datada en Cordova á 21 del pasado; ha ocurrido la duda al Coronel graduado D. Juan Gregorio de las Heras, de si el primer Batallon, que queda vajo su inmediato mando ha de tener, ó no la denominacion de Regimiento. Tengo el honor de elebarlo a la alta concideracion de V. E., para su Superior resolucion.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza Agosto 5 de 1816.

Exmo. Sor.

José de S.n Martin.

Exmo. Supmo. Director del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Instruido el Exmo. S.r Director de la consulta q.e hiso á V. S. el Coronel graduado D.n Juan Gregorio de las Heras sobre si el cuerpo q.e queda vajo su inmediato mando ha de tener ó no la denominacion de Regim.to, ha resuelto S. E. q.e en lo sucesivo se denomine aquel, Batallon N. 11 y el 2.o Batallon N. 12. De Orden Sup.or tengo el honor de avisarlo a V. S. en contestacion a su oficio de 5 del corr.te

D. &. Ag.to 20/816.

S. Gral. del Exto. de los Andes.

Oficio al Inspector General, comunicándole la división en dos cuerpos separados del Regimiento No. 11. (Borrador).

Haviendo resuelto S. E. q.e el Regim.to N. 11 existente en Mendoza se divida en dos cuerpos separados, há acordado con esta fha. q.e el primer Batallon de el se denomine N. 11 y el 2.o N. 12. Por disposicion Sup.or lo aviso á V. S. p.a su intelig.a

D. &. Ag.to 20/816.

S. Inspector gral.

El General San Martín solicita se le envíen cien artilleros.

Si la expedicion á Chile ha de llebarse al cabo, es necesario auxiliar á este Exto. con cien artilleros sobre los que ya cuenta. Savido es que no todos pueden obrar simultaneam.te: muchos se ocupan en el transporte de su misma arma, en el de las municiones, y demas objectos del Parque:

no menos quedan á retaguardia, con otros, ó semejantes destinos: en esta virtud sirvase V. S. exponerlo al Sor. Director Supmo. para la resolucion de S. E. en el concepto que no es posible aquí formarlos, por la dificultad de instruir un artillero en el escaso tiempo que nos resta.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza Agosto 5 de 1816.

José de S.n Martin.

Sor. Secretario de la Guerra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

He puesto en concideracion del Exmo. Director Supremo del Estado la comunic.n de V. S. de 5. del presente, é impuesto de ella há tenido a bien S. E. ordenarme diga en context.n como tengo el honor de hacerlo, que la baja en q.e se halla el Regimiento de Artill.a en esta Capital no permite la remision de mas individuos de esta arma q.e los 50 que ya estan en marcha con el comboy q.e al cargo del Sarg.to M.r D. Julian Sayos se dirige p.a ese destino de que oportunam.te se instruyo a V. S.

D. &. Ag.to 20/816.

S. Gral. del Exto. de los Andes —

El General San Martín propone al gobierno el nombramiento de D. Juan Gregorio Lemos para Comisario de Guerra del Ejército de los Andes.

Aumentado el Exercito, recrese en proporcion la urgencia de un Comisario de Grra., no tanto p.r aliviar á la Aduana de la multitud de lavores q. la agovian, quanto p.r los conocim.tos antecedidos q. yá es tiempo adquiera este Empleado p.a el arreglo de su ramo, y evitar la confucion, y laverinto q. de otro modo sucederia, pasando á Chile en los ajustes de la tropa. V. S. llevará á bien manifestarlo al Gob.no, proponiendo igualm.te p.a este destino al Comisario honorario D.n Juan Gregorio Lemus, q. há servido con tan buen desempeño la Administracion de rentas de esta Ciudad, y aun continüa encargado de alguna parte de la Comisaria.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Agosto 5. de 1816 =

Jose de S.n Martin.

Sor. Secret.o de Estado en el Departam.to de la Grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

De orn. del Exmo. S.r Director tengo el honor de acompañar á V. S. el Titulo de Comis.o de grra. del Exto. de su mando, expedido en favor de D. Juan Greg.o Lemus á conseq.a de la propuesta q. dirigió V. S. con fha. 5 del corr.te.

D. &. Ag.to 20/816.

El General San Martín solicita el envío de tres mil cubrellaves, según modèlo que acompaña.

Siendo demostrada la necesidad de cubrellaves para la conservacion del armamento, especialm.te en un pais llubioso como Chile (si bamos a el), y no pudiendo construir aqui el grueso de los que se necesitan, asi por la escases de materiales, falta de numerario, como de artistas por la multiplicacion de labores que cargan la Maestranza; he creido oportuno se sirva V. S. hacerlo asi presente al Gov.no para q.e se digne disponer la construcion en esa Capital de tres mil de ellos por el modelo que dirijo á V. S., en intelig.a que los restantes se construiran en esta Ciudad.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Agosto 5 de 1816.

Jose de S.n Martin.

Sor. Secretario de Estado en el Departam.to de la Guerra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Con presencia de la necesidad de cubrellaves q.e se experimenta en ese destino p.a la interesante conservacion del armam.to há tenido á bien el Ex.mo S.or D.or Est.o librar con esta fha. las orns. convenientes p.a q.e se construyan y remitan á disp.on de V. S. las 3000 de aq.a especie q.e solicita en of.o de 5 del presente advirtiendo a V. S. no haberse recibido el modelo á q.e se refiere en su citado Of.o q.e por disp.on de S. E. tengo el honor de contextar.

Ag.to 20/816.

Sor. Gral. del Ex.to de los Andes.

Orden al Comandante interino del Parque para que disponga la construcción de tres mil cubrellaves. (Borrador).

El Gob.no con presencia de la necesidad de cubrellaves q.e se experimenta en el Ex.to de los Andes, p.a la conserv.on del armam.to, ha resuelto y me ordena prevenga á V. disponga q.e con la breved.d posible se construyan 3000 de aq.a espec.e y fho. se entreguen al Comis.o g.l de Grra. p.a su oportuna remis.on á dho. Ex.to

Ag.to 20/816.

Al Com.o accid.l del Parque.

Orden al Comisario General de Guerra para que en su oportunidad remita al Ejército de los Andes las tres mil cubrellaves que se han mandado construir. (Borrador).

Con ésta fha. se previene al Com.o accid.l del Parque de art.a q.e disponiendo la breve const.on de 3000,, cubrellaves, q.e ha solicitado el Gral. del Ex.to de los Andes, las entregue á V. p.a su oportuna remis.on á dho. Ex.to De Orn. de S. E. lo aviso á V. p.a su intelig.a y cump.to

Agosto 20/816.

Sor. Comis.o g.l de Grra.

El General San Martín solicita diversos artículos de guerra.

Sobre los articulos de guerra de q.e V. S. por tres oficios de 4 del pasado (a que tengo el honor de contestar) me instruye haverse dado ordenes para su remicion á este destino, se necesitan los q.e glosan las adjuntas razones. Espero tenga V. S. la bondad de elebarlas al conocimiento del Supmo. Gov.no, para q.e se sirva ordenar lo conveniente.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Agosto 5 de 1816.

Jose de S.n Martin.

Sor. Secretario de la Guerra.

Relacion de los utiles de Guerra q.e actualm.te hacen mas notable falta á este Exercito.

Cincuenta qq.s de Fierro de Biscaya.....	„ „ 50.
Un quintal Tachuela de bomba	„ „ „ 1.
Veinte y quatro pares de rued.s como de armon p.a sorras.....	„ „ 24.
Sincuenta dosen.s Limas de herreria.....	„ „ 50.
Dos bilaberquin.s p.a id.....	„ „ „ 2.
Ciento cincuenta Sapapicos.....	„ 150.
Dose libras de Alambre del mas grueso.....	„ „ 12.
Veinte y cinco barretas.....	„ „ 25.
Setenta y cinco achas de corte.....	„ „ 75.
Veinte qq.s de Cañamo p.a acuñar munision.s.	„ „ 20.
Quatro qq.s de Azero.....	„ „ „ 4.
Treinta tablon.s de cedro.....	„ „ 30.

Cien tablas de Pino..... „ 100.
Seis @ de Piola p.ª cajas de guerra..... „ „ 6.
Dosient.s Bordonas p.ª id..... „ 200.

Mendoza y Agosto 5. de 1816.

PEDRO REGALADO DE LA PLAZA.

Relacion de los utiles q. faltan en la Armeria del Estado, y no se hallan en esta Cap.l los q. se devan pedir á la de Buenos Ayres..... A Saver

Muelles Reales	1500 „
id. de punto	1000 „
Id. de Trompetilla.....	1000 „
Nueces	„ 600 „
Sobre nueces	1000 „
Pies de gato	„ 400 „
Tornillos pedreros	„ 600 „
Id. pasadores	4000 „
Id. de Recamara	1000 „
Id. de nues	1000 „
Id. chicos	6000 „
Id. de madera Paquetes.....	„ 100 „
Bayonetas	3000 „
Baquetas	1000 „
Chapas de Tornillos pasadores.....	„ 800 „
Guardamontes	1000 „
Abrazaderas	2000 „
Porta fuciles	1000 „
Platos de Fierro p.ª templár.....	„ „ 24 „
Tornos grandes de limár.....	„ „ 10 „
Vira Barquines	„ „ „ 8 „
Tornos de mano	„ „ 24 „
Bigornias de banco	„ „ „ 4 „
Cerruchos finos	„ „ 12 „
Polvos de Esmeril @.....	„ „ „ 1 „
Atincar..... id.	„ „ „ 1 „
Alambre grueso id.	„ „ „ 2 „
Iden delgado.... id.	„ „ „ 1 „
Papél de lija, pliegos.....	1000 „
Un surtido de limas; gruesas beinte.....	„ „ 20 „
Cortes de caxa de fucil.....	1000 „

Mendoza 5- Agosto de 1816.—

Como Th.e encargado del ramo —

RAMON PICARTE.

V.to B.o
PLAZA.

Nota.

Es de primera nesesidad en este ramo cuatro Oficiales Caxeros, y dos de armeria. fha. ut supra =

PICARTE.

V.to B.o
PLAZA.

Orden al Director de la Fábrica de Armas y al Comandante del Parque para que informen en qué tiempo podrá estar preparado el material de guerra solicitado por el General San Martín. (Borrador).

De orn. del Exmo. S.r Director pasa á manos de V. la relacion adjunta de los utiles de arm.ª q. solicita el Gral. del Exto. de los Andes, á fin de q. exponga en contextacion el tpo. en q. podrán aprontarse dhos. efectos en la Fab.ª de su cargo, ó q. parte de ellos en el termino de un mes, p.ª en su vista proveer lo conven.te.

D. &. Ag.to 20/816.

Al Director de la Fab.ª de Armas del Est.o.

Al Com.te del Parque.

El Gobierno comunica al General San Martín haberse resuelto que los Tenientes Coroneles D. Pedro Conde y D. Marcelino Lecica y el Sargento Mayor graduado D. Manuel Acosta pasen a continuar sus servicios en el Ejército de los Andes. (Borrador).

En acuerdo de hoy há resuelto el Ex.mo Sup.mo Director que los oficiales Ten.te Coron.l D. Pedro Conde, el de igual clase D. Marcelino Lecica, y el Cap.n Graduado de Sarg.to mor. D. Man.l Acosta pasen á continuar sus serv.s en ese Ex.to del mando de V. S. De orn. Sup.ma lo aviso á V. S. p.ª su conocim.to.

D. Ag.to 6/816.

S.r Gral. en Xefe del Ex.to de los Andes.

El General San Martín remite al Gobierno las propuestas de oficiales que le ha pasado el Comandante de la Compañía de Cazadores Ingleses.

Incluyo á V. S. las propuestas q.e hase el Comand.te de la Compañia de Casadores Ingleses para oficiales de ella.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza Agosto 6 de 1816.

JOSÉ DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de la Guerra.

Propuestas a que se hace referencia en el oficio anterior.

Exmo. S.or Sup.mo Director del Estado.

En la compañia patriota de Casadores de esta Ciudad se halla vacante el empleo de Ten.te 1.o en cuya virtud he venido en proponer a el de segunda clase D.n Santiago Lindsay, y p.ª Ten.te 2.o al Subten.te D.n Juan Heffernan, y p.ª Subten.te a D.n Jose Bolton.

Todos estos individuos p.r sus meritos y servicios se han echo acredores a la consideracion de V. E. y son muy adequado p.ª el desempeño de los expresados empleos.

Dios gue. a V. E. m.s a.s Mendoza y Agosto 6. de 1816.

JUAN YOUNG.

fho.

Buenos Aires y Ag.to 20 de 1816.

Expidanse de conformidad.

(Hay una rúbrica.) BERUTI.

fho.

Bando del General San Martín mandando remontar los cuerpos de línea del Ejército de los Andes.

Don Jose de S.n Martin Coronel Mor. de los exercitos Patrios, y Gob.or Intendente de esta Prov.ª &.ª = "Ciudadanos; serian efimeros los sacrificios que haveis tributado á vro. Pais, sino redoblaseis vros. esfuerzos para defenderlo de los enemigos de nro. systema de libertad. Las pretenciones de su ambicion, son tan injustas como es sagrada la obligacion q.e teneis de defenderlo; y antes debeis preferir la muerte q.e bolber á la esclavitud q.e se os prepara si llegan á dominaros; bajo este principio y q.e solo la fuerza de las armas es la que podrá evitar la desgracia, he resuelto acresentar los Cuerpos de linea q.e están á mi immediato mando, por quantos medios sean posibles; y seguro q.e cooperareis gustosos á tan indispensable objeto, ordeno y mando = Primero: que todo Individuo q.e se presente voluntario á servir en los Cuerpos de esta Guarnicion, se recivirá en ellos p.r solo el tiempo q.e exista el enemigo en posesion del Reyno de Chile, quedando en su arbitrio proceguir ó no el servicio posteriormente; y á cuio efecto se extenderá su filiacion en los terminos convenien-

tes. Los que se presenten en esta clase, no podrán ser destinados a fuera de la Provincia, á no ser q.e sea á la reconquista de Chile, ú otro servicio sobre este Reyno = Segundo: Si el numero de los presentados en esta Capital y Ciudades subalternas, en el termino de quince dias no llenasen el vacio q.e hai hasta el completo del Batallon de Inf.a n. 11 y aumento de los esquadrones de Granaderos á Caballo q.e vienen de la Capital en aucilio de esta Provincia, se procederá á verificar un sortéo en q.e entrará todo individuo soltero desde la edad de dies y seis hasta cinqüenta años, con inclusion de los q.e estén en qualesquiera de los Cuerpos Civicos de esta Ciudad, y los que se hallaren ausentes; y si aun estos no fuesen suficientes, concurrirán los casados sin hijos = Tercero: Solo se eceptuarán de dicho sortéo á los hijos unicos de viuda, y Padres sexagenarios: los q.e tengan hermanas huerfanas de buena vida q.e las mantengan: los q.e haian sido Alcaldes, Regidores, ó Juezes de Partido: á los q.e padescan alguna enfermedad havitual; y á los q.e haian sido licenciados por el Superior Gobierno = Quarto: no se tendrán las concideraciones expresadas en el Capitulo primero, con los q.e les quepa la suerte de entrar á servir respecto á q.e aquellas son debidas solo á los voluntarios; y de conciguiente el tiempo de su enganchamiento será el de tres años = Quinto: Teniendo presente q.e serán comprehendidos en dho. sortéo muchos individuos q.e se ocupan en travajos utiles al Paiz, tanto en la agricultura como en el comercio, se les permitirá á estos previa la justificacion q.e prestarán ante la Comision que se nombrará al efecto, el que dén en su lugar otro sugeto q.e tenga las qualidades nesessarias para soldado; pero con la condicion de quedar responsable á su reemplazo siempre q.e deserte durante su empeño. esta misma justificacion, será nesessaria para los eceptuados en el Cap.o 3.o = Sexto: la Comision de q.e habla el Cap.o anterior se compondrá del Sor. Auditor de Guerra Dor. D.n Bernardo Véra, del Ten.te Coronel de exto d.n Manuel Corvalan, el Sor. Alc.de de 1.o v.to el Regidor d.n Narciso Segura; y el ciudadano d.n Clemente Godoy = Septimo: Será de su inspeccion el realisar el sortéo luego q.e se cumpla el plazo prefijado en el Cap. 2.o en la forma q.e se detallará p.r este Gobierno = Octavo: los Decuriones, y demas Juezes comisionados, darán á dha. Comision todas las noticias, é informes q.e nesesitaren: Y si alguno de estos ocultare maliciosamente á algun individuo de su Quartel de la clase de los q.e han de ser sorteados se le impondrá la multa de docientos pesos en el acto de justificarselo, y se privará de poder exercer ningun empleo publico durante su vida = Noveno: Desde el quince del corriente podrán presentarse los Voluntarios: á saver, los q.e quieran servir en el n. 11 en casa de su Com.te de nueve á once de la mañana, y de tres á cinco de la tarde. Los q.e en Granaderos á Caballo, lo verificarán en casa del Sor. Gob.or al Cap.n de dho. Cuerpo d.n Manuel Jose Soler, á las mismas horas. Los individuos de Civicos y Milicias lo harán á sus respectivos Comandantes, los que pasarán á este Gob.no una relacion de su numero = Y para q.e llegue á noticia de todos, publiquese p.r Bando, y sacandose copias autorisadas, fixense en los lugares de estilo — Mendoza 14 de Agosto de 1815 = Jose de S.n Martin = Es copia = LUZURIAGA.

Propuesta de ascenso en favor del Teniente 2.o Fray Luis Beltrán, elevada al General San Martín por el Comandante Regalado de la Plaza.

Señor Gobernador Intendente de esta Provincia, Coronel Mayor D. José de San Martin.

No pudiendo ser indiferente á los distinguidos méritos en el activo desempeño y ahinco patriótico que de sus encargos tiene el capellan de exército, Theniente de Artilleria P. Luis Beltran, y que V. S. mejor que yó los conoce: considerando por otra parte el interés que nuestro sábio gobierno tiene en premiar los servicios que justamente lo merezcan; persuadido se hálla en este caso, y de que en el Reyno de Chile su empleo era el de Theniente primero; si V. S. en el órden de su justicia halla arreglado se le ponga para Theniente primero con el grado de Capitan, no dudo que elevandolo con su buen informe á la consideracion del Supremo Gobierno queden premiados sus méritos; y que su gratitud á esta justa recompensa lo ligue hasta un extremo con el último sacrificio. V. S. en vista de mi exposicion resolverá lo que tuviere por conveniente.

Dios guarde á V. S. Ms. As. Mendoza, 15 de Agosto de 1816.

PEDRO REGALADO DE LA PLAZA.

Exmo. Sr. Supremo Director del Estado.

Exmo. Sor. Con fecha 31 de agosto último dice á esta Inspeccion General el Exmo. Sr. D. José de San Martin, lo que sigue:

Tengo el honor de incluir á V. S. la nota del comandante gral. de Artilleria del Exto. de mi mando proponiendo al Theniente 2.o de esta arma Fray Luis Beltran para 1.o con el grado de Capitan. En efecto, este índividuo es acreedor á todo prémio, pues nada es comparable á su actividad y desempeño en los ramos de Maestranza y Laboratorio de Mixtos que están á su cuidado. Espero que por conducto de V. S. se eleve al Supremo Gobierno.

Cuya nota del Comandante gral. de Artilleria que se menciona paso adjunta á las supremas manos de V. E., bien que observando que es incompatible con el estado de Frayle la solicitud de revestir caracter de oficial de Exército y entrar en funciones de tal, siendo así que solo la Santa Sede puede por causas graves, y muy interesantes á un Reyno, relajar los votos que ligan á un religioso, y secularizarlo para que emprenda la carrera que á dichas míras convenga; y soy de dictámen que el gobierno de Chile cometió un hecho anticatólico en la provision del empleo de Theniente que al citado Frayle confirió, cuyo ejemplar no es para imitarse por el sabio Gobierno de las Provincias Unidas de Sud América, que hoy se halla representado en la digna persona de V. E.; y es mi opinion que si V. E. en su perspicáz y alta refleccion considera que puede aprovecharse en bien del Estado la utilidad de este Religioso defiriendo á la propuesta, es igualmente preciso á mí entender, que para su realizacion se pase en consulta al Theniente Vicario Castrense para que informe prévia la reunion de Teólogos que deban concurrir á opinar en la materia, ó como mejor juzgue V. E. conveniente.

Ntro. Sr. guarde á V. E. ms. años. Buenos Aires Octubre 30 de 1816.

Exmo. Señor.

JOSEF GAZCON.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1816. Informe el Vicario General Castrense.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

Exmo. Señor: El particular mérito y distinguidos servicios del Religioso Fr. Luis Beltran, apoyado en los más expresivos informes del Gral. en Jefe del Exto. de los Andes, determinaron á ese Supremo Gobierno el año pasado de 815 á confirmarle el grado de Theniente de Artilleria que anteriormente habia obtenido del gob.o de Chile; y á despacharle título de Capellan Castrense del piquete de aquella arma que hay en el mismo Exército, segun lo comunicó S. E. á esta Vicaria General para que por parte de la jurisdiccion que administro, se le expidiesen, como se verificó, las facultades espirituales necesarias para desempeñar este último cargo. Ni entónces se me ofreció el menor reparo en el grado militar con que uno y otro gobierno premiaron sus servicios, ni ahora me parece fundado el que, nímiamente escrupuloso, expone á V. E. el Sr. Inspector. No seria esta, si sucediera asi, la primera vez que se han visto eclesiásticos y religiosos, no yá oficiales subalternos, sinó Generales mandando Exércitos en los paises mas Católicos. Nuestros mismos enemigos que pugnaron tanto por conservar y han restablecido al fin el tribunal de la fé, han

premiado con estos grados á los eclesiásticos que les han servido, bien fuesen estos seculares ó bien regulares.

Sin acordarnos del Cardenal Cisneros, en la última revolucion de España se han visto y celebrado Comandantes militares hasta Capuchinos. Sabemos que en el Exército de Lima ha habido y hay eclesiásticos coroneles; y entre los Americanos de México hasta Generales. Ninguno ha acusado ni censurado de anticatólicos los gobiernos que autorizaron y confirieron aquellos grados. ¿Por qué, pues, habrá de recaer esta odiosa nota sobre los que han dado y confirmado el de Teniente 2.º al Fr. Luis Beltran?. ¡Ojalá hubiesen muchos sugetos en el clero secular y regular que desplegasen espíritu y talentos que los hiciesen acreedores á los primeros grados de la milicia!. Los votos solemnes nunca podrian impedirles que empleasen su valor y sus luces en la defensa de la Patria, porque la observancia de aquellos es muy compatible no sólo con los grados, sinó aún con los efectivos empleos militares. Si el grado militar á que el General San Martin juzga acreedor al P. Fr. Luis Beltran, exigiese por si, ó autorizase al ménos á aquel Religioso á no obedecer á sus Prelados, á reunir ó atesorar bienes para sí, ó á contraer matrimonio, yá se entenderia lo que dice el Sr. Inspector de la necesidad de que la Santa Sede relajase sus votos; pero como no és así, y el Padre siempre queda con ellos, nada tiene que hacer en esto el Pontífice. Por lo mismo creo, que si no hay más reparo que el que expone el Sr. Inspector, puede V. E. adherir á la propuesta del Comandante Gral. de Artilleria del Exército de los Andes y recomendacion del General en Jefe.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1816.

Exmo. Señor.

DIEGO ESTANISLAO ZAVALETA.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1816.

Concedido y librese el despacho correspondiente.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

(Borrador). Sr. Inspector General: A virtud del oficio de V. S. de 30 del ppdo. transcribiendo el del Gral. del Exército de los Andes con la propuesta para Teniente 1.º y grado de Capitan de Artilleria á favor del Teniente 2.º de dicha arma Fr. Luis Beltran, ha tenido á bien S. E. conformandose con el parecer del Vicario General Castrense, mandar expedir por acuerdo de esta fecha el despacho correspondiente que de su órden incluyo á V. S. en contestacion á los fines consiguientes. — Dios gde. Noviembre 8 de 1816.

El General San Martín solicita tiendas de campaña.

En oficio de 30,, de Abril ultimo anuncié al Gov.no la necesidad de llevar competente numero de Tiendas de campaña, y pavellon.s para el resguardo del armamento, caso de pasar a Chile, cuyo clima lluvioso es frequentado de las aguas, siete y aun ocho meses del año principalm.te en las Provincias meridionales, demostrando asi mismo, que aqui ni se podía, ni havía de q.e construirlas. Repito la gestion, para que elevandola V. S. de nuevo, provea S. E. segun sus Superiores conocimientos.

Dios gue. a V. m.s a.s Mendoza Agosto 15 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de Estado en el Departam.to de la Guerra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Se há expedido hoy la orn. conven.te p.a la mas breve construcc.n de 100. tiendas de Campaña que se remitiran luego q.e lo esten á entregar á V. S. como lo ha dispuesto S. E. de cuya orn. tengo el honor de avisarlo en context.n a su Of.º de 15. del que rige.

D. &. Ag.to 29/816.

S. Gral. del Exto. de los Andes.

Oficio al Ministro de Hacienda para que disponga la construcción de cien tiendas de campaña, destinadas al Ejército de los Andes. (Borrador).

El Exmo. Director Supremo del Estado há tenido á bien acordar disponga V. q.e imediatam.te se proceda á la breve construccion de 100. Tiendas de Campaña, y q.e luego que lo estén sean remitidas en 1.a oportunidad á entregar en Mendoza ál Gral. del Exto. de los Andes á q.n se instruye hoy de esta resolucion. De orn. de S. E. lo aviso á V. p.a su cumplim.to.

D. &. Ag.to 29/816.

S. Sec.º de Est.º en el Desp.º de Hac.a.

El General San Martín reitera un pedido anterior, de mil quinientos caballos para el Ejército.

Con fha. 15,, de Junio ultimo tuve el honor de manifestar al Supmo. Gov.no la necesidad indispensable de q.e se auxiliará á este Exto. con mil quinientos cavallos contando con mayor numero, que podía franquear esta Prov.a. Vuelvo á hacerlo presente por el conducto de V. S. para q.e se digne S. E. disponer su remicion de la Jurisdic.n de Cordova, pero en la inteligencia que deven estar aqui en todo Octubre, y que sean cavallos embasados en la sierra para q.e puedan resistir la asperesa de las marchas q.e deven emprender.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Agosto 15 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de Estado en el Departam.to de la Guerra.

Nota.

Solo mil cavallos deven venir de auxilio; el resto sufraga la Prov.a.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Con esta fecha se previene al Gob.or Int.e de Cordova disponga q.e a la mayor brevedad posible se recolecten en aquella Prov.a hasta el n.º de 1000 Cavallos, los q.e despues de reunidos deberá remitirlos á disposicion de V. S. De orden Suprema tengo el honor de avisarlo á V. S. en contestacion a su oficio de 15 del corr.te.

D. &. Ag.to 29/816.

S. Gral. del Exercito de los Andes.

Oficio al Gobernador Intendente de la Provincia de Córdoba comunicándole que el Gobierno ha dispuesto recoger en esa Provincia mil caballos destinados al Ejército de los Andes.

Siendo de la mas urgente necesidad el proveer de todo el numero de Cavallos posible al Exercito de los Andes q.e en mui en breve debe emprender su Campaña, há resuelto el Gob.no se recolecten en esa Prov.a hasta el numero de mil, valiendose del arvitrio de poner una contribucion á los hacendados de los q.e cada uno con respecto á sus fondos pueda dar y satisfaciendoselos á tres pesos cada uno, con los productos de la contribuc.n de 40.000 p.s imp.ta a los éuropeos, q.e ya debe estar enterada en esas caxas en la intelig.a q.e no deben admitirse sino los q.e por su buen estado sean capaces de llegar a Mendoza en estado de buen servicio, p.a operar inmediatam.te los que despues de reunidos debera V. S. disponer su pronta remision á Mendoza. De Orden Sup.ma tengo el honor de avisarlo á V. S. á los fines consig.tes.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Buenos Ayr.s Ag.to 29 de 1816.

ANTONIO BERUTI.

S.or Gob.or Int.e de la Prov.a de Cordova.

El General San Martín manifiesta al Gobierno que es necesario aumentar el número de los médicos que hay en el Ejército.

Para arreglar el importante ramo de Hospitales del Exto., solo contamos hasta ahora con un Facultativo que hay en esta, y con D. Baleriano Ardite que se espera segun la comunicacion de V. S. de 18,, del p.do. Es impocible que dos hombres sín mas auxilio que el de dos, o tres aficionados, ó Barchilones puedan ocurrir al urgentisimo servicio que pidan las circunstancias: asi es que en mi concepto deven venir tres cirujanos mas si es del agrado de S. E., a cuya concideracion Supma. se servirá V. S. elevarlo.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Agosto 15 de 1816.

José de S.n Martin.

Sor. Secretario de Estado en el Departam.to de la Guerra.

Buenos Ay.s Ag.to 29 de 1816.

Informe con la posible brebedad el Director del Instituto Medico Militar.

(Hay una rúbrica.) — Beruti.

Exc.mo Señor.

En cumplimiento del Super.r decreto de V. Exc. que antecede, hago presente, q.e los Profesores existentes en esta Ciudad, ó se hallan absolutamente imposibilitados por sus achaques habituales y avanzada edad, o llevan ya hechas sus respectivas Campañas en servicio de la Patria: solamente los Cirujanos d.n Benito Fernandez, y d.n Cesario Martinez Niño no han hecho hasta ahora el menor servicio facultativo. Con este motivo hago presente á V. Exc. que en Cordova hai qüatro Profesores de conocido merito á quienes no se les há ocupado hasta ahora en el servicio. Asi mismo hai en esta varios Cirujanos ingleses, que participando los emolumentos q.e les contribuye el Publico, podrian, siendo del agrado de V. Exc., ser empleados en los Exercitos. Que es q.to tengo que informar. Buenos aires y Agosto 30 de 1816.

Exc.mo Señor.

D.or Cosme Argerich.

Septiemb.e 2/816.

Pasese la orn. corresp.te p.a q.e D. Cesario Niño y D. Benito Fernandez salgan inmediatam.te al Ex.to de Mendoza.

(Hay una rúbrica.) — Terrada.

fho.

En vista del informe de V. S. de 30 del q.e espiró producido en la solicitud de facultativos q.e elevó á esta Sup.d el Gob.or Int.e de la Prov.a de Cuyo se há servido resolver el Ex.mo Sup.mo D.or del Est.o, marchen inmediatam.te á aq.l destino los cirujanos D. Cesario Martinez Niño y D. Benito Fernandez á quienes hará V. S. entender esta Sup.ma deliveracion q.e de orn. de S. E. le participo p.a q.e disponga su puntual cump.to.

Sep.e 2/816.

Sor. Presid.te del Instituto medico militar.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Conseq.te al Of.o de V. S. de 15,, del q.e espiró, manifestando la necesidad de facultativos p.a las atencion.s de los Hospitales de ese Ex.to, há tenido á bien el Ex.mo Sup.mo D.or librar con esta fha. la orden respectiva p.a q.e inmediatam.te marchen á esa Ciudad los Cirujanos D. Cesario Martines Niño y D. Benito Fernandez y lo aviso á V. S. p.r disp.on de S. E. p.a su intelig.a en cont.on.

Sep.e 2/816.

Sor. Gral. del Ex.to de los Andes.

El General San Martín manifiesta al Gobierno que la organización del Ejército exige el envío de auxilios pecuniarios para sostenerlo.

La alta q.e subsesivam.te va adquiriendo el Exto., agota en igual proporcion los fondos, y advitrios pecuniarios de esta Prov.a gravada como save V. S. hasta el extremo con una multitud inmensa de toda clase de exâcciones. Ya tocamos apuros demaciado sensibles, é impocible de reparar: en esta urgencia lo hago presente al Gov.no para q.e se digne disponer la mas pronta remicion de las cantidades que sean de su Superior arvitrio.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Agosto 15 de 1816.

José de S.n Martin.

Sor. Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Con presencia del of.o de V. S. de 15 del corr.te manifestando el estado decrecente de los fondos y arbitrios pecuniarios de esa Prov.a en proporcion del aum.to que adquiere considerablem.te el Exto. de su mando, se há servido el Exmo. S.r Director en acuerdo de esta fha. ordenarme diga á V. S. como lo hago, en contextas.n q. en lo succesivo libre todos los meses p.r el deparm.to de Haz.da contra esta Tesor.a la cantidad de 8000 p.s en lugar de los 5000 anteriores, dando algun plazo p.a la entrega de este dinero respecto á la escasez en q. se hallan los fondos del Est.o; en intelig.a q. con esta fha. se comunica la presente Sup.ma disposicion al referido Minist.o p.a su conocim.to.

D. &. Ag.to 29/816.

S.r G.l en Xefe del Exto. de los Andes.

Oficio al Ministro de Hacienda a que se hace referencia en el anterior. (Borrador).

En comunicacion de esta fha. se dice al Gral. del Exto. de los Andes Cor.l M.r D. Jose de S. Martin lo q. sigue

"aqui el Of.o"

Lo q. de orn. de S. E. tengo el honor de transcribir á V. p.a su intelig.a y efectos consig.tes.

D. &. Ag.to 29/816.

S.r Sec.o de Haz.da.

Acuse de recibo del General San Martín.

Por la comunicacion de V. S. de 29 del pp.do quedo impuesto de haverse servido el S.or Director Supremo acordar, auxilie esa Tesoreria gral. á los gastos de este Exto. con ocho mil p.s mensuales en subrogacion de los cinco mil anteriores, vajo los terminos, q.e expresa V. S. y tengo el honor de contextarle.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza 22 de Septiemb.e de 1816.

José de S.n Martin.

S.or Secret.o de Estado en el Departam.to de la Grra.

Octu.re 4/816.

Archivese.

(Hay una rúbrica.) — Terrada.

El General San Martín remite al Gobierno una razón de los sujetos propietarios de carretas que se comprometen a conducir artículos para el Ejército de los Andes.

Impelidos los Individuos q.e componen el Gremio de Tropas de Carretas del trafico de esta Capital por los mas sinceros sentimientos de generosidad, y patriotismo, ya se havian constituido á conducir de esa todos los articulos de guerra que deviesen marchar con destino al auxilio de este Exto., quando se recivio la nota de V. S. de 1.º del presente, sin mas condicion que la de ser satisfechos por el Estado de Chile, si fuere reconquistado del poder Español. Esta propuesta no pudo menos que merecer la aceptacion de este Gov.no y a efecto de q.e S. E. se penetre de su liberalidad digna de su concideracion Supma., y pueda al mismo tiempo disponer a su arvitrio la remicion de aquellos articulos, incluyo a V. S. en copia la razon de los Sugetos comprometidos con expecificacion del numero de las carretas cedidas: siendo prevencion que los quatro que no han asistido a la junta gremial por estar en esa, podran designar a V. S. las que franqueen.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza Agosto 16 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de estado en el Departam.to de la Grra.

Razon de los proprietarios de Carretas, y numero de las q. cada uno se compromete poner en Buenos Ay.s á disposicion del Sup.mo Gov.no p.a q. p.r una vez se les ocupe en la conducción de Articulos de Grra. y demas utiles en Auxilio de este Exto., cuyo flete, y costos esperan reintegrarse en el Estado de Chile.

Carretas q. estan en B.s A.s y van en Cam.º.

D. José Gabriel Puebla nueve Carretas 9
D. José Obredor doce Carretas 12
D. Juan Fran.co Delgado catorse id. 14
D. Juan de Dios Migues trese id. sin embargo de haver dado disposicion de q. se vendan tres, p.r no considerar estas existentes q. al estarlo ofrece el total de diez y seis 13
D. Santiago Dominguez trece Carretas 13
D. Bernardino Morales diez id. q. salen de esta el dia 20, y estaran en todo Sep.re en B.s Ay.s..... 10
D. Manuel Peralta 27„ q. estan a disposic.n del Apoderado en B.s A.s 27
D. Toribio Barrionuevo doce q. estan a disposic.n del Apoderado, con mas otra tropa q. caminará p.a aquel destino en Sep.re compuesta de 14 Carretas 26
D. Julian Albarez trece carretas q. estan en camino p.a B.s A.s 13
D. José Zerpa doce q. estan p.a caminar a la dha. ... 12
D. Pedro Sosa Camino, con catorce Carretas..... 14
D. Fran.co Silva en Cam.º, y otras en B.s A.s puede franquear segun su Apoderado en esta 20
D. José Albin Gutierrez, una q. va en Cam.º y otra q. saldrá en Sep.re de este año franquea 20. Carretas 20

Dueños de Tropa q. se hallan en B.s A.s p.r lo q. no han asistido á esta junta á saver.

D. Juan Barrionuevo.
D. Justo Albarado.
D. Fran.co Sosa.
D. Roberto Aldunate.

Individuos del Gremio q. salen de esta el mes de Sept.re y Oct.re.

D. Manuel Lemos diez y seis Carretas ..... „16
D. Ignacio Ferramola doce id. ..... „12
D. Norberto Guebara seis id. ..... „6
D. Bernardino Morales doce id. ..... „12
D. Manuel Lemos despacha despues de la de Arriva otra tropa de ocho id. ..... „ 8
D. Sebastian Baldor ..... „
D. Ventura Videla catorce ..... „14

Es copia.

Mendoza Ag.to 15„ de 1816=

ZENTENO, Sec.º.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Penetrado el Exmo. Sup.mo Director de los laudables sentimientos q.e animan á los individuos q.e componen el gremio de tropas de carretas de esa ciudad cuya relacion acompaña V. S. con oficio de 16 del corr.te p.r la q.e se manifiesta el numero de aquellas q.e ofrecen franquear p.a la conduccion de los articulos de grra. q.e deben remitirse a ese Exercito, se ha dignado S. E. acordar con esta fecha, les dé V. S. las gracias á nombre de la Patria, haciendoles entender q.e en toda ocasion tendra el Gob.no presente tan recomendables servicios. De orn. Sup.ma tengo el honor de comunicarlo a V. S. en contestacion a su citado oficio.

D. &. Ag.to 29/816.

S.or Gral. del Exto. de los Andes.

Oficio al Comisario General de Guerra, pasándole la razón de los propietarios de carretas enviada por el General San Martín. (Borrador).

De ordn. Sup.ma adjunto á V. a los fines consig.tes copia de la relacion de los individuos del Gremio de tropas de Carretas de Mendoza p.r la q.e se manifiestan las q.e han ofrecido para conducir los articulos de grra. destinados al Exercito de los Andes con cargo de q.e sus fletes seran pagados p.r el Estado de Chile luego q.e se haya reconquistado aquel Reyno del dominio Español, siendo prevencion q.e deberá V. convocar los quatro individuos de dicho Gremio q.e manifiesta ella misma se hallan en esta Capital de los q.e exijira las q.e tengan p.r conbeniente ofrecer.

D. &. Ag.to 29/816.

S. Comisario g.l de grra.

El General San Martín comunica al Gobierno las medidas de seguridad que ha tomado para proteger al convoy que conduce los artículos de guerra destinados al Ejército.

En el momento q.e hé recivido la comunicacion de V. S. de 5. del presente, instruyendome del atentado (1) cometido en la jurisdiccion de Cordova por algunos malvados, interceptando un pliego de la Soverania: y de lo q.e el

(1) El atentado a que se refiere el oficio fué el siguiente: El capitán D. Cayetano Grimau fué comisionado por el Supremo Director del Estado para conducir a Tucumán pliegos dirigidos al Congreso Nacional. A su regreso a la Capital le fueron confiadas algunas comunicaciones del Congreso, del general D. José Rondeau y del gobierno de Córdoba dirigidas al Supremo Director, a la Junta de Observación y al Cabildo de la Capital. En viaje para ésta, y en las inmediaciones de la ciudad de Córdoba, se le acercaron tres individuos de tropa entre los que "hacía cabeza", según la relación del oficial, "un inglés llamado José" que caminaba con destino a la Banda Oriental llevando correspondencia del gobernador de Córdoba para el caudillo Artigas, de quien parecía ser agente, los cuales le acompañaron asta inmediaciones de la posta de la *Cabeza del Tigre* donde encontraron un carruaje procedente del litoral en que viajaban el diputado Corro y un Dr. Molina, a cuya presencia y con su complicidad, según el señor Grimau, dichos individuos de tropa procedieron a quitarle los pliegues, amedrentándole "con un trabuco que amarti-"llado me abocó á la espalda (el inglés), y otro de los dos sus com-"pañeros amagandome con un puñal por el pecho" todo lo cual hicieron sin considerar la responsabilidad "en que me dejaban y el peligro en que ponian mi honor", que tampoco tuvieron en mucha cuenta los susodichos Corro y Molina y que no hizo mucho por defender el principal interesado en salvaguardarla. El tal "inglés" se llevó los pliegos que abrió en la *Cruz Alta*, en casa del comandante militar, el cual le dió cuatro soldados para que le escoltaran en su viaje a Santa Fé, cuya ruta tomó desde aquel punto, dirigiéndose sin duda al campamento de Artigas a cuya influencia obedecían todas las autoridades de esas dos provincias argentinas, y continuando el Sr. Grimau la suya a Buenos Aires a traer la triste noticia de la aventura que le ocurriera...

Exmo. S.or Director Sup.mo acordó a consecuencia en obsequio de la seguridad del Convoy de articulos de Guerra q.e há salido en auxilio de este Exto.; lo avisé por extraord.o al Ten.e Gov.or de S.n Luis, con orden de que en el acto hiciera abanzar 40. hombres, comandados por un oficial de toda confianza. Tengo el honor de participarlo á V. S. en contextacion.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 19. de Agosto de 1816.

José de S.n Martin.

Al S.or Secretario de la Guerra.

Sep.re 3/816.

Archivese.

(Hay una rúbrica.) — Terrada.

El General San Martín solicita 1200 bolsas, iguales al modelo que remite, para los granos que deberá llevar cada soldado de caballería.

Son demasiado obias las ventajas q.e resultan a la Caballería q.e sirve en el Exto., el q.e cada uno de sus Individuos pueda conducir el grano suficiente para dar dos ó tres piensos á sus Caballos, yá sea en una marcha forzada, ó en algun otro servicio de los q.e continuam.te son destinados. A fin de q.e el de mi mando no carezca de este beneficio, espero q.e V. S. presente al Sup.mo Director el Saco q.e se adjunta, y servirá de modelo de 1200,, q.e se necesitan al objeto indicado, recavando su Sup.ma orden para la construccion y remesa de dho. numero.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 21. de Agosto de 1816.

José de S.n Martin.

S.or Secretario de la Guerra.

Oficio al Ministro de Hacienda para que disponga la construcción de 1200 bolsas de lona, destinadas al Ejército de los Andes. (Borrador).

El Exmo. Director Supremo del Estado se ha servido prevenirme diga a V. disponga q.e imediatam.te se construyan por la Comis.a g.l de Vest.s y entreguen al de grra. p.a su breve remision ál G.l del Exto. de los Andes 1200, saquillos de Lona conformes ál modelo q.e incluyo, pues son de absoluta necesidad y urgen p.a el servicio de la caball.a en dho. Exto.

D. &. Sept.e 2/816.

S. Sec.o de Est.o en el Desp.o de Hac.a.

Orden al Comisario General de Guerra a que se hace referencia en el oficio anterior. (Borrador).

Con esta fha. se há ordenado ál S. Sec.o de Est.o en el desp.o de Hac.a disponga q.e por el Comis.o g.l de Vest.s se construyan imediatam.te y se entreguen a V. p.a su breve remesa ál Exto. de los Andes 1200. saquillos de Lona con arreglo ál modelo q.e a este fin se le incluye previniendole su urg.a en dho. destino; y de orn. Suprema lo aviso a V. p.a su cumplim.to en la parte que le corresponde.

D. &. Sept.e 2/816.

S. Comis.o g.l de grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Queda impartida hoy la orn. conven.te p.a q.e se construyan sin dilacion y remitan a V. S. p.a serv.o de la Caball.a de ese Exto. los 1200 saquillos de Lona q.e expresa el of.o de 21 de Ag.to ult.o que por disp.n del Gov.o tengo el honor de contextar.

D. &. Sept.e 2/816.

S. General en Xefe del Exto. de los Andes.

El General San Martín eleva al Gobierno el oficio que le ha pasado el Sargento Mayor D. José Antonio Albarez de Condarco sobre la falta de salitre para la fabricación de pólvora y solicita se le remita aquel artículo.

Tengo el honor de acompañar á V. S. el oficio original q.e me há dirigido el Director de las Fabricas de Salitre, y Polvora Sarg.to Mayor D.n José Antonio Alvarez de Condarco. En el funda la indispensable necesidad en q.e deve verse, de parar en la elaboracion del 2.o articulo por la falta de la extraccion del 1.o. Estas mismas consideraciones impulsaron á este Gov.no á exigir del Sup.mo Director por el conducto de V. S. en fha. 20,, del pp.do Marzo la remision de las cantidades q.e pudieran haver a venta en esa Cap.l; y aunque en nota de 2. de Abril, comunicó V. S. de orden Superior, q.e ya se havia prevenido al Comisario Gral. de Guerra lo conbeniente á efecto de q.e informase el precio a que podría pagarse el qq.l del referido salitre para proveer en su consecuencia, há quedado suspenso dho. negocio; por lo q.e se servirá V. S. hacer presente á S. E. el atraso q.e resulta, si nó se le dá curso, recabando en su virtud su sup.or aprovacion, para la compra y remision de las cantidades q.e tenga a bien designar; en intelig.a q.e de otro modo vá a obstruirse el curso de tan util establecim.to.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 21. de Agosto de 1816.

José de S.n Martin.

S.or Secretario de la Grra.

Oficio del Sargento Mayor D. José Antonio Albarez de Condarco, a que se refiere el anterior.

Persuadido que los dos establesimientos de salitres, y polvora, q.e estan bajo mi diresion, son de suma nesesidad al Estado, tanto p.r no tener otros, de estos articulos en ninguna de las Provinsias, como p.r ser la polvora una materia, que p.r mas precausiones, q.e se tomen siempre es contingente su permanensia; hago presente á V. S.; p.a que si tiene a bien lo haga al Supremo Govierno; q.e estas dos Fabricas; al menos la de polvora; llegado q.e sea el berano, a de parar su elavorasion por falta de salitres; obserbo que en el dia presente, que es cuando abunda mas en la naturaleza este magistral, solo alcanza lo que da esta Fabrica, para la polvora, q.e se elavora diariamente en la otra: siendo asi q.e en el berano es imposible sacar tanto salitre como en el dia, y es posible trabajar dos partes mas de polvora de la q.e se ase diariamente, con la mesma jente, que se elavora hoi.

Seria del caso istruido de esto, indicarle, que en la Capital hai partidas de salitres, q.e se podrian comprar de cuenta del estado a presios acomodados; y de este modo ponernos en disposion de q.e pueda esta fabrica seguir; y simentarse.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza y Agosto 19. de 1816.

José Ant.o Albarez.

S.or Gov.or Intendente de esta Provincia.

Contestación del Gobierno al oficio del General San Martín de 21 de agosto. (Borrador).

Practicadas las dilig.s necesarias p.a el acopio y remesa del salitre q.e reclama V. S. nuevam.te en of.o 21. de Ag.to ultimo, se halla ser por ahora inpracticable su compra, y me ordena el Gov.no lo avise a V. S. en context.n como

tengo el honor de hacerlo, previniendole á nombre de S. E. disponga q.e sin embargo de lo q.e expone, continue la Fabrica de Polvora del mejor modo posible, y que en el caso de necesitar V. S. de este art.o, se le remitirá en la cant.d q.e pidiere p.r la abundancia q.e hay de el en los Almacenes del Estado.

D. &. Sept.e 2/816.

S. Gral. en Xefe del Exto. de los Andes.

El Gobierno recomienda a la consideración del General San Martín al Coronel D. Pedro Conde. (Borrador).

Los servicios y comportacion del Ten.te Cor.l D.n Pedro Conde, destinado a ese Exercito hán merecido la concideracion del E. S. Director, en conseq.a, se ha dignado ordenarme recomiende á V. S. este Oficial p.a q.e sea empleado como corresponde. Por disposicion Sup.ma lo comunico á V. S. p.a su cumplim.to.

D. &. Ag.to 22/816.

S. Gral. del Exto. de los Andes.

El General San Martín remite al Gobierno los estados de todo lo recibido, elaborado y existente en el Parque Armería y Maestranza desde noviembre de 1814 hasta agosto de 1816.

Tengo el honor de acompañar á V. S. para q.e se sirva elevar al Supmo. Gov.no los Estados, y relaciones de todo quanto se ha recivido, elavorado, y existe en el Parque Armeria, Maestranza, y demas ramos de Artill.a desde Noviembre de 814,, hasta el presente con la nota de remicion del Comand.te gral. de esta Arma.

A la verdad este Gefe, y todos sus Oficiales han desempeñado, y sirven tan a satisfaccion todos sus destinos, que nuestro estado ventajoso en esta parte se deve a su empeño, economia, y eficasia, con especialidad del Comandante cuya justa pintura ya he tenido el honor de hacer á ese Gov.no. Yo espero que V. S. recomiende a la Superioridad singularmente el merito de estos distinguidos Servidores de la Patria.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Quartel Gral. en Mendoza Agosto 30 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de Estado en el Departam.to de la Guerra.

El Comandante General de Artillería Don Pedro Regalado de la Plaza pasa al General San Martín los estados a que se hace referencia en el oficio anterior.

A Ezfuerzos de un aciduo trabajo el mas constante, he podido conseguir hacer una exacta demostracion de cuanto se ha recibido: se ha trabajado: y existe en esta Provincia; como se demuestra p.r los Estados Grales. de Parque, Maestranza, Sala de Armas, Armeria, Artilleria, y las Tres adjuntas relaciones, q.e comprueban la delicadeza y honor con q.e los SS.res Oficiales del Piquete de mi mando, verian los intereses del Estado: dejando á la concideracion de V. S. cuanto habran trabajado p.a un examen tan prolijo como se demuestra p.r ellos mismos, pues son una rendicion de cuentas grales., desde Noviemb.e de 1814., hasta el sinco de Agosto inclusibe de 1816.

Yo me hallo lleno de satisfaccion p.r la demostracion q.e se hace de cuantos ahorros tiene el Estado en cuantas obras bajo la direccion de V. S. se han emprendido, á las q.e con el ahinco Patriotico de sus funcionarios, y franco auxilio de V. S. p.a todas ellas, se les ha dado el brillo con q.e aparecen: Solo falta p.a q.e mi satisfaccion sea la mas completa, y la de los SS.res oficial.s q.e tengo el honor de mandar, q.e V. S. si lo considera arreglado al orden de Justicia, las apruebe, y sea un premio á los servicios q.e V. S. tan de serca diariamente esta tocando ellos hacen.

Dios Gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 5. de Ag.to de 1816.

PEDRO REGALADO DE LA PLAZA.

S.or Gobd.r Intend.te de esta Prov.a Coron.l Mayor D.n José de S.n Martin.

Relacion Gral. de Armeria q.e demuestra quanto se ha Travajo.do en este Ramo desde Nobiembre de 1814 has. la fecha inclusive el de 1816,, con noticia, ó expecificacion de sus Imberciones, y de lo que existe..... a saver.

REGIMIENTO N.o 11,,

Fuciles Compuestos	938
Llabes nuebas de id.	7
Pies de Gato	147
Muelles Reales	159
Id. de Punto	146
Id. de Rastrillo	86
Id. de Trompetilla	142
Recamaras	30
Rastrillos	59
Quijadas	152
Nueses	35
Sobre Nueses	56
Llamadores	59
Seguros	160
Baquetas	183
Cañones	6
Bayonetas	64
Tornillos Pedreros	207
Id. Pasadores	376
Id. de Recamara	118
Id. de Nues	180
Id. Chicos	591
Id. de Madera	175
Id. de Porta fucil	59
Porta fuciles	173
Puntos al Cañon	211
Oydos á id.	91
Chapas de Llamador	42
Id. de Tornillos pasadores	14
Guardamontes	43
Conterones	14
Vocaletes	2
Abrasaderas	82
Trompetillas	38
Canutillos	13
Cortes de Caja	120
Pasadores al Cañon	85
Alabardas	4
Baquetas de Saca Trapos con rascador	18
Desarmadores	18

PIQUETE DEL NUMERO 8,,

Fuciles compuestos	346
Llabes nuebas de id.	3
Pies de Gato	86
Muelles Reales	71
Id. de Punto	88
Id. de Rastrillo	43
Id. de Trompetilla	34
Recamaras	21
Rastrillos	28
Quijadas	70
Nueses	71
Sobre Nueses	31
Llamadores	16
Seguros	69
Baquetas	76
Cañones	4
Bayonetas	11
Tornillos Pedreros	178
Id. pasadores	136

Tornillos de Recamara	„ „ „ 57„
Id. de Nues	„ „ „ 67„
Id. Chicos	„ „ „ 562„
Id. de Madera	„ „ „ „78„
Id. de porta fucil	„ „ „ 14„
Porta fuciles	„ „ „ 126„
Puntos al Cañon	„ „ „ 43„
Oydos á id.	„ „ „ 22„
Chapas de Llamador	„ „ „ „ 8„
Id. de Tornillos pasadores	„ „ „ 14„
Id. de Guardamonte	„ „ „ „16„
Conterones	„ „ „ 10„
Abrasaderas	„ „ „ 31„
Trompetillas	„ „ „ 13„
Canutillos	„ „ „ „ 7„
Cortes de Caja	„ „ „ 52„
Pasadores al Cañon	„ „ „ 19„
Alabardas	„ „ „ „ 4„
Abugetas	„ „ „ 18„

Regim.to de Granaderos á Caballo„

Tercerolas Compuestas	„ „ „ 297„
Llabes nuebas p.a id.	„ „ „ 4„
Pies de Gato	„ „ „ 53„
Muelles Reales	„ „ „ 42„
Id. de Punto	„ „ „ 31„
Id. de rastrillo	„ „ „ 24„
Id. de Trompetilla	„ „ „ 5.
Recamaras	„ „ „ 10„
Rastrillos	„ „ „ „ 8„
Quijadas	„ „ „ 49„
Nueses	„ „ „ 29„
Sobre Nueses	„ „ „ 10„
Llamadores	„ „ „ 12„
Seguros	„ „ „ 22„
Baquetas	„ „ „ 54„
Cañones	„ „ „ „ 2„
Tornillos pedreros	„ „ „ 51„
Id. pasadores	„ „ „ 143„
Id. de recamara	„ „ „ 24„
Id. de Nues	„ „ „ 32„
Id. Chicos	„ „ „ 126„
Id. de Madera	„ „ „ 11„
Id. de portafucil	„ „ „ 228„
Portafuciles	„ „ „ 251„
Puntos al Cañon	„ „ „ 21„
Oydos á.. id.	„ „ „ „ 3„
Chapas de Llamador	„ „ „ „ 4„
Id. de Tornillos pasadores	„ „ „ 75„
Guardamontes	„ „ „ „ 4„
Conterones	„ „ „ „ 1„
Bocaletes	„ „ „ 20„
Abrasaderas	„ „ „ 79„
Trompetillas	„ „ „ „ 7„
Canutillos	„ „ „ „ 4„
Cortes de Caja	„ „ „ 43„
Pasadores al Cañon	„ „ „ 12„
Baquetas de Saca Trapos con rascador	„ „ „ 25„
Desarmadores	„ „ „ 25„
Ganchos de Tercerola	 297
Argollas p.a... id	 297
Precillas en el Cañon p.a el portafucil	 297
Ganchos de Bronce p.a Sables	„ „ „ 50„
Rascadores sueltos	„ „ „ 41„

Fuerte de S.n Carlos.

Fuciles Compuestos	„ „ „ 100„
Llabes nuebas p.a id.	„ „ „ „ 3„
Pies de Gato	„ „ „ „ 5„
Muelles Reales	„ „ „ „ 9„
Id. de Punto	„ „ „ „ 7„
Id. de Rastrillo	„ „ „ „ 7„
Id. de Trompetilla	„ „ „ „ 6„
Recamaras	„ „ „ „ 1„
Rastrillos	„ „ „ „ 6„
Quijadas	„ „ „ „ 9„
Nueses	„ „ „ „ 5.
Llamadores	„ „ „ „ 3„
Seguros	„ „ „ 11.
Baquetas	„ „ „ 18„
Tornillos Pedreros	„ „ „ „ 9„
Id. Pasadores	„ „ „ 21„
Id. de Recamara	„ „ „ „ 2„
Id. de Nues	„ „ „ „ 6„
Id. Chicos	„ „ „ 35„
Id. de Madera	„ „ „ 22„
Oydos al Cañon	„ „ „ „ 4„
Chapas de Llamador	„ „ „ „ 4„
Id. Tornillos pasadores	„ „ „ „ 2„
Guardamontes	„ „ „ 11„
Conterones	„ „ „ „ 4„
Abrasaderas	„ „ „ 13„
Cortes de Caja	„ „ „ 13„
Precillas al Cañon	„ „ „ 10„
Aujetas	„ „ „ „ 5„

Compañía de Casadores Ingleses.

Tercerolas Compuestas	„ „ „ 40„
Muelles Reales	„ „ „ „ 3„
Id. de Punto	„ „ „ „ 2„
Id. de Rastrillo	„ „ „ „ 1„
Recamaras	„ „ „ „ 1„
Nueses	„ „ „ „ 2„
Sobre Nueses	„ „ „ „ 4„
Seguros	„ „ „ „ 3„
Baquetas	„ „ „ „ 4„
Tornillos Pedreros	„ „ „ „ 2„
Id. pasadores	„ „ „ 14„
Id. de Recamara	„ „ „ „ 3„
Id. Chicos	„ „ „ 12„
Id. de Portafucil	„ „ „ 40„
Portafuciles	„ „ „ 40„
Puntos al Cañon	„ „ „ „ 2„
Oydos á....id.	„ „ „ „ 5„
Chapas de Llamador	„ „ „ „ 1„
Id. de Tornillos Pasadores	„ „ „ „ 8„
Guardamontes	„ „ „ „ 1„
Bocaletes	„ „ „ „ 2„
Abrasaderas	„ „ „ „ 6„
Precillas al Cañon	„ „ „ 40„
Ganchos p.a Tercerolas	„ „ „ 24„
Argollas p.a..... id.	„ „ „ 24„
Cortes de Cajas	„ „ „ „ 5„

Sala de Armas.

Fuciles Compuestos	„ „ „ 500„
Tercerolas.... id.	„ „ „ „ 8„
Carabinas..... id.	„ „ „ 200„
Trabucos..... id.	„ „ „ 35„
Pistolas..... id.	„ „ „ 44„
Llabes nuebas	„ „ „ 36
Pies de Gato	„ „ „ 58„
Muelles Reales	„ „ „ 22„
Id. de Punto	„ „ „ 50„
Id. de Rastrillo	„ „ „ 58„
Id. de Trompetilla	„ „ „ 103„
Recamaras	„ „ „ 34„
Rastrillos	„ „ „ 29„
Quijadas	„ „ „ 69„
Nueses	„ „ „ 43„
Sobre Nueses	„ „ „ 288„
Llamadores	„ „ „ 46„
Seguros	„ „ „ 55.
Baquetas	„ „ „ 81„
Cañones	„ „ „ „ 9„
Bayonetas	„ „ „ „ 5„
Tornillos pedreros	„ „ „ 86„
Id. pasadores	„ „ „ 464„
Id. de Recamara	„ „ „ 60„
Id. de Nues	„ „ „ 93„

Id. Chicos	„ „ 1021„
Id. de Madera	„ „ „ 194„
Id. de portafucil	„ „ „ 469„
Portafuciles	„ „ „ 14„
Puntos al Cañon	„ „ „ 31.
Oydos á... id.	„ „ „ 97„
Chapas de Llamador	„ „ „ 46„
Id. de Tornillos pasadores	„ „ „ 140„
Guardamontes	„ „ „ 89„
Conterones	„ „ „ 44„
Bocaletes	„ „ „ 122„
Abrasaderas	„ „ „ 327„
Trompetillas	„ „ „ 43„
Canutillos	„ „ „ 229„
Cortes de Caja	„ „ „ 578„
Pasadores al Cañon	„ „ „ „ 6„
Precillas á.... id.	„ „ „ 361„
Abugetas	„ „ „ „13„
Ganchos de Tercerolas	„ „ „ 150„
Argollas p.ª.... id.	„ „ „ 150„
Anillos de portafucil	„ „ „ 348„
Ganchos p.ª colgar el armamento	„ „ „ 150„

Piezas nuebas de Fierro hechas p.ª la Artill.ª

Anillos de Palanca	„ „ „ 25
Id. de Pesoneras	„ „ „ 14„
Ganchos p.ª los juegos de Armas	„ „ „ 23„
Id. para los Cubos	„ „ „ „ 4„
Id. de los tiros de mano	„ „ „ „ 7„
Clabos de Llanta	„ „ „ „ 8„
Id. Chicos p.ª varios destinos en la Cureña	„ „ „ 405„
Id. Arponados	„ „ „ „24„
Sunchos p.ª los Cubos de agua	„ „ „ „24„
Id. p.ª los id. de las ruedas	„ „ „ „64„
Régatones p.ª los botafuegos, y bota-lanza-fuegos	„ „ „ 20„
Anillos para id.	„ „ „ „ 8„
Cuñas de fierro p.ª apretar las pinas	„ „ „ 144„
Eslabones p.ª abios de encender	„ „ „ „12„
Punsones Tapafogones	„ „ „ „24„
Clabos p.ª los Cajones de Municiones	„ „ „ 300„
Evillas p.ª las estopineras	„ „ „ „86„
Punsones p.ª hacer Chinchas	„ „ „ „ 4„
Barrenas de Caracol	„ „ „ „ 8„
Sotrosos	„ „ „ „29„
Arandelas de Gancho	„ „ „ „16„
Evillas para las Cananas	„ „ „ „74„
Tenazas de botalanzafuegos	„ „ „ „ 2„
Cadena retenida	„ „ „ „10„
Id. de Muletilla	„ „ „ „ 4„
Id. de Chavetas	„ „ „ 10„
Sobre Muñoneras	„ „ „ „ 8„
Abarcones Completos	„ „ „ „ 4„
Tuercas	„ „ „ „ 9„
Chavetas de remache	„ „ „ „30„
Bisagras de descanso de los obuses	„ „ „ 4„
Aspillas de Armon	„ „ „ 10„
Sevevicas p.ª los Exes	„ „ „ 16„
Clavijas de Armon L	„ „ „ „ 1„
Cubos de Escobillon	„ „ „ „ 8„
Romanas	„ „ „ „ 1„
Machetones	„ „ „ „ 6„
Martillos de oreja	„ „ „ „ 6„
Ganchos p.ª las Sinchas de Tirar el Tren	„ „ „ 170.
Argollas p.ª id.	„ „ „ 393„
Machos de Grillos	„ „ „ „ 2„
Anillos p.ª... id.	„ „ „ „ 2„
Chavetas p.ª.. id.	„ „ „ 10„
Machos de Grilletes	„ „ „ 16„
Anillos p.ª.... id.	„ „ „ 10„
Chavetas p.ª... id.	„ „ „ 10„
Cadenas de Grillete	„ „ „ „ 5„
Id. sin Grillete	„ „ „ „ 2„
Aldavillas de Ventana	„ „ „ „ 5„
Bisagras p.ª mesas	„ „ „ „ 8„
Badajos de Sencerro	„ „ „ „ 5„
Moharras	„ „ „ „ 4„
Llabes de Puerta	„ „ „ „ 6„
Grampas... id.	„ „ „ 21„
Alcayatas con machos, y Estoperoles	„ „ „ „ 6„
Rejones p.ª los Picadores	„ „ „ „ 4„
Anillos de ..... id.	„ „ „ „ 4„
Garrochas p.ª.....id.	„ „ „ 57„
Cerraduras de Puertas	„ „ „ 14„

Moldes

De Tornillos pasadores	„ „ „ „ 2„
Id. de id. Chicos	„ „ „ „ 2„
Sinceles	„ „ „ 100„
Tases de Platero	„ „ „ „ 2„
Mordasas p.ª dar Bueltas á portafuciles	„ „ „ „ 4„
Cucharas de Baciar Plomo	„ „ „ „ 3„
Sigueñas	„ „ „ „ 2„
Usillos de Torno	„ „ „ „ 1„
Tuercas de id.	„ „ „ „ 1„
Ancas de rana para id.	„ „ „ „ 5„
Bocas de Tornos	„ „ „ „ 1„
Brocas de Taladrar Bayoneta	„ „ „ „ 2„
Abellanas p.ª abrir turquesas	„ „ „ 40„

Herramientas q.e han Salido p.ª S.n Juan de Armeria

Tarrajas Chicas	„ „ „ 2
Machos de Recamara	„ „ „ 2„
Tornos de mano	„ „ „ 1„
Cuchillas	„ „ „ 2„
Birabarquin	„ „ „ 1„
Arco de Ballestilla	„ „ „ 1„
Tabla Pechera	„ „ „ 1„
Garrotes de Recamara	„ „ „ 1„
Id. Chico	„ „ „ 1„
Martillos de Banco	„ „ „ 2„
Brocas de Ballestilla	„ „ „ 5„
Armadores de Muelle	„ „ „ 1„
Platos de Fierro p.ª templar	„ „ „ 2„
Limas Surtidas	„ „ „ 128„
Cabos de id.	„ „ „ „50„
Machos grandes de Fragua	„ „ „ „ 1„
Martillos de id.	„ „ „ „ 1„
Tenasas	„ „ „ „ 2„
Atornilladores	„ „ „ „ 2„
Atincar	„ „ „ 14„ onzas
Asero	„ „ „ 18„ Id„

Herramientas de Cajeros

Azuela	„ „ „ „ 1„
Cerruchos	„ „ „ „ 1„
Cepillos	„ „ „ „ 1„
Boseles	„ „ „ „ 2„
Formones	„ „ „ „ 3„
Escoplos	„ „ „ „ 2„
Punta Corriente	„ „ „ „ 1„
Barrenas	„ „ „ „ 1„
Gurbias	„ „ „ „ 3„

Piezas de Fucil p.ª el destino indicado

Pies de Gato	„ „ „ 70„
Muelles Reales	„ „ „ 90„
Id. de Punto	„ „ „ 50„
Id. de Rastrillo	„ „ „ 120„
Id. de Trompetilla	„ „ „ 100„
Recamaras	„ „ „ 20
Rastrillos	„ „ „ 50„
Quijadas	„ „ „ 80„
Ñueses	„ „ „ 50„
Sobre Nueses	„ „ „ 50„
Llamadores	„ „ „ 50„
Seguros	„ „ „ 50„
Tornillos pedreros	„ „ „ 80„

Tornillos Pasadores ..... „ „ „ 50„
Id. de Recamara ..... „ „ „ 50„
Id. de Nues ..... „ „ „ 50„
Id. Chicos ..... „ „ „ 100„
Id. de Madera ..... „ „ „ 82„
Chapas de Llamador ..... „ „ „ 50„
Id. de Tornillos pasadores ..... „ „ „ 80„
Guardamontes ..... „ „ „ 65„
Conterones ..... „ „ „ 25„
Abrasaderas ..... „ „ „ 100„
Trompetillas ..... „ „ „ 30„
Cortes de Caja ..... „ „ „ 60„

Nota. Las Imberciones de los dies y siete quintales tres @ de Fierro que se anuncian en el Estado han sido imbertidos en la Hechura de las piezas de Fucil que han salido para S.n Juan, á mas de los q.e indican en el estado hechas en la Casa; y en las q.e acusa la relacion de lo q.e se ha Travajado en dha.

La de los Martillos, y Sinceles q.e no aparecen en la Relacion de lo q.e ha ido para S.n Juan ha sido Empleados por inutiles en el Consumo de la Casa. En el mismo se han empleado novecientas noventa, y ocho Limas inutiles, q.e con ciento veinte y ocho q.e fueron para S.n Juan; y ciento treinta y quatro a la Maestranza hacen la Cantidad de mil doscientos sesenta q.e se dan p.r imbertidas.

Las Ciento quarenta Cajas de Fucil q.e faltan en el Estado segun la entrada son las q.e han salido Inutiles á excepcion de Sesenta q.e se mandaron á S.n Juan. El Alambre grueso, y Delgado, El Azeyte, las Cabezas de Ajos, Carbon, Belas, Cola, Ilo de acarreto, Atincar, Plata Chafalonia, Misto; Y metal amarillo q.e se da Imbertido, ha sido en los Travajos diarios de la Casa.

Existen en dha. ciento cinquenta saca trapos de Fucil, sueltos, y Veinte y quatro de Baqueta, y Rascador.

Mendoza y Agosto 5 de 1816„

Como Then.te encargado del Ramo de Armeria.

RAMON PICARTE.

V.to B.o

PLAZA.

Relacion gral. de Maestranza, y Laboratorio de mixtos que demuestra con expecificacion quanto se ha trabajado en cada uno de estos ramos desde su establecimiento, y las obras que anteriormente se han hecho desde Diciembre de 1814. hasta la fecha inclucive de 1816.

CARPINTEROS

Una Sala de Armas p.a 2700. Fuciles..... „ „ „1.
Dos Armerillos uno de 24. fucil.s y otro de 21.. „ „ „2.
Mil quatrocient.s Saleros de á 4..... 1400.
Setecient.s Soquetes de á id. ..... „ 700.
Setecient.s Saleros de á 1 ..... „ 700.
Soquet.s de a id. dosient.s ..... „ 200.
Quinient.s sincuenta Saleros de a 10. onz.s ..... „ 550.
Dosient.s soquet.s de á id. ..... „ 200.
Mil dosient.s Tapaboc.s de fucil.s p.a la Sala de Armas ..... „1200.
Sincuenta Soquetes p.a tarros de Obuz ..... „ „ 50.
Trese hormas p.a hacer gorras ..... „ „ 13.
Quatro Cureñas de trén bolante..... „ „ „4
Quatro Armones p.a id..... „ „ „4
Dos Abantrenes nuevos..... „ „ „2.
Dos id. q.e refaccionaron..... „ „ „2.
Quatro Cureñ.s de montaña q.e compucieron.... „ „ „4
Quatro rued.s nuebas q.e hisieron á una Cureña de á 4..... „ „ „4.
Seis Camas, ó pinas á otra..... „ „ „6.
Ocho id. á otra..... „ „ „8.
Cinco rayos q.e mudaron á otra..... „ „ „5.
Dos ruedas nuevas p.a Obuzes..... „ „ „2.
Dos id. p.a Cañon de á 4..... „ „ „2.
Quarenta y ocho Espeques ..... „ „ 48.
Ocho cuñas de punteria..... „ „ „8.
A un Carreton pusieron exe..... „ „ „1.
Bancas p.a Maestranza y Qtel. quatro ..... „ „ „4
Siete Mesas p.a varios destinos..... „ „ „7.
Ocho Puertas p.a id..... id..... „ „ „8.
Dos Ventanas p.a id..... id..... „ „ „2.
Tres Mesones p.a id..... id..... „ „ „3.
Ciento quarenta aros de Cajas ..... „ 140.
Dos Cajas de Botiquines..... „ „ „2.
Catorce id. de herramient.s ..... „ „ 14
Seis Estant.s de Campaña..... „ „ „6.
Dos Perchas p.a cuerpos de guardia..... „ „ „2.
Ciento veinte cajon.s p.a fuciles ..... „ 120.
Dosient.s sesenta y cinco id. p.a municion.s de Cañon ..... „ 265.
Ciento sincuenta y ocho id. p.a id. de Fucil .... „ 158.
Quatro Cajon.s p.a Belas..... „ „ „4.
Un hasta Bandera..... „ „ „1.
Dies palos de Carpas ..... „ „ 10.
Nueve pares de baquet.s p.a Caj.s de Guerra.... „ „ „9.
Dies y ocho palos p.a sopandas ..... „ „ 18.
Ochocient.s Clavos p.a emmaderar ..... „ 800.
Veinte y quatro Cajas de Cepillos ..... „ „ 24.
Ocho id. de Garlopas..... „ „ „8.
Seis id. de Junteras..... „ „ „6.
Cinco id. de desbastador.s..... „ „ „5.
Ciento ochenta cabos de acha ..... „ 180.
Ciento sesenta y cinco id. de azadas ..... „ 165.
Veinte id. de palas ..... „ „ 20.
Veinte y seis id. de martillos ..... „ „ 26.
Quarenta y ocho id. de Limas ..... „ „ 48.
Ciento dies id. de Formones ..... „ 110.
Treinta id. de Escoplos ..... „ „ 30.
Siete id. de Bilaberquines..... „ „ „7.
Ciento veinte, y cinco var.s de emmaderad.s de Galpon.s ..... „ 125.
Tres bancos de limadores..... „ „ „3.
Quatro id. de Carpinter.s..... „ „ „4.
Treinta y tres atacadores ..... „ „ 33.
Sincuenta feminelas ..... „ „ 50.
Seis Cajillas de bolillos p.a Academias de Infant.a „ „ „6.
Dose Cubos de madera p.a agua ..... „ „ 12.
Catorce botafuegos ..... „ „ 14
Quatro botalanzafueg.s ..... „ „ „4
Dose hastas p.a atacadores ..... „ „ 12.
Dos mecetas de medir distancias ..... „ „ „2.
Quatro Gramiles ..... „ „ „4.
Una Esquadra ..... „ „ „1.
Dos Cartabones de filiar..... „ „ „2.
Cinco id. de Carpint.a..... „ „ „5.
Una regla universal de Carpint.a..... „ „ „1.
Un globo de madera p.a balas de fucil..... „ „ „1.
Dos id. p.a triturar, q.e completaron..... „ „ „2.
Seis aros de arneros granadores..... „ „ „6.
Un aparejo p.a la fabrica de Polbora..... „ „ „1.
Sincuenta cajas p.a la fundision ..... „ „ 50.
Un fuelle de Armeria..... „ „ „1.
Uno id. de Ojalat.a..... „ „ „1.
Treinta moldes p.a hormar bolsas de conducir cartuchos de Cañon á caballo ..... „ „ 30.
Dosient.s cincuenta estacas de tres quart.s de Chañar ..... „ 250.
Quinient.s veinte id. de media vara de id. ..... „ 520.
Dos composturas de Cepos..... „ „ „2.
Sincuenta palillos p.a hacer Cartuchos de Fucil. „ „ 50.
Dos Tornos de cernir, p.a la fabrica de Polbora. „ „ „2.
Tres Tamices ..... „ „ „3.
Un Cepo de cargar lanzafuegos..... „ „ „1.
Trese motones ..... „ „ 13.
Dos Cajas de Altar portatil..... „ „ „2.
Trecient.s Canes ..... „ 300.
Dose cruceros de lapacho p.a ventanas ..... „ „ 12.
Siete postigos nuevos p.a id..... „ „ „7.
Tres palos p.a poner faroles de Retreta..... „ „ „3.

Dos Bastidores ..... „ „ „2.
Quatro pies de candeler.s p.a Salas de Qtel. ... „ „ „4
Un Cabezal de Armon..... „ „ „1.
Dies Cajas de boceles ..... „ „ 10.
Seis id. de medios boceles..... „ „ „6.
Seiscient.s tapas de Chifles ..... „ 600.
Ciento sincuenta pares de Cabezad.s p.a recad.s de cuero ..... „ 150.
Ciento sincuenta id. bastos de madera p.a id.... „ 150.
Sincuenta tablillas de limpiar botones ..... „ „ 50.
Onse tapas de tinajas ..... „ „ 11.
Un tabique ..... „ „ „1.
Dos assient.s de ventanas..... „ „ „2.
Un Escaño ..... „ „ „1.
Tres y media dosen.s de carretus..... „ „ „3. ½
Dos canillas p.a el desague de los baños de la Tropa ..... „ „ „2.
Dose bolas p.a los tornos de cernir..... „ „12.
Un par de Tigeras nuevas p.a Armon..... „ „ „1.
Seis armazones de azierras ..... „ „ „6.
Dos amoldador.s de Ojalatero..... „ „ „2.
Dos tablillas de talabarteros..... „ „ „2.

Herreros.

Veinte Sobremuñoner.s ..... „ „ 20.
Treinta y dos cadenillas p.a id. ..... „ „ 32.
Treinta y seis Pernos capuchinos ..... „ „ 36.
Dose id. cogines ..... „ „ 12.
Setenta chavetas le remache ..... „ „ 70.
Ocho ganchos de testera..... „ „ „8.
Dose id. p.a el cubo de agua ..... „ „ 12.
Sincuenta id. p.a juegos de Armas ..... „ „ 50.
Veinte y siete anillos p.a el gov.no de punterias. „ „ 27.
Ciento veinte y quatro Lañas ..... „ 124
Siete argollones p.a teleron.s de contera..... „ „ „7.
Dies chapas de morteretes ..... „ „ 10.
Treinta y dos Pernos pasantes ..... „ „ 32.
Quarenta y ocho escudos p.a id. ..... „ „ 48.
Ciento ochenta Golillas ..... „ 180.
Veinte y ocho Sotabragas ..... „ „ 28.
Dose Sotamuñoneras ..... „ „ 12.
Dies y seis llantas de gualderas ..... „ „ 16.
Sesenta Arandelas ..... „ „ 60.
Veinte Bolander.s ..... „ „ 20.
Quarenta y ocho Sotrosos ..... „ „ 48.
Dies bisagras de Soleras ..... „ „ 10.
Cinco dados p.a id. ..... „ „ „5.
Quatro roscas de punt.a ..... „ „ „4.
Quatro tuercas p.a id. ..... „ „ „4.
Seis anillos de Lanzas ..... „ „ „6.
Siete abarcones de id. ..... „ „ „7.
Dies y ocho aspillas de Armones ..... „ „ 18.
Sincuenta y quatro Pernos de id. ..... „ „ 54
Ciento setenta tuercas ..... „ 170.
Trese pescantes ..... „ „ 13.
Ocho clavijas de cabezales ..... „ „ „8.
Cinco mortajas de id. ..... „ „ „5.
Onse cadenas de retenidas ..... „ „ 11.
Dies retenidas de cabezal.s ..... „ „ 10.
Nueve argollas de id. ..... „ „ „9.
Treinta y cinco llaves falsas ..... „ „ 35.
Setenta y dos Cantoneras ..... „ „ 72.
Sincuenta clavos de punta de diamante ..... „ „ 50.
Dos mil trescient.s dies id. planos ..... 2310.
Veinte y ocho civicas ..... „ „ 28.
Veinte y ocho Civicones ..... „ „ 28.
Sincuenta y dos buxes ..... „ „ 52.
Ciento sesenta y ocho sunchos de ruedas ..... „ 168.
Mil quatrocient.s sesenta y ocho Clavos de llantas ..... 1468.
Ciento quarenta y quatro llantas de ruedas ... „ 144.
Dies alcayatas ..... „ „ 10.
Tres pasador.s ..... „ „ „3.
Onse Cerraduras completas ..... „ „ 11.
Siete llaves de Serraduras ..... „ „ „7.
Tres candados ..... „ „ „3.
Ocho armellas ..... „ „ „8.
Treinta cadenas con dos grilletes ..... „ „ 30.
Trescient.s ganchos p.a Sala de Armas ..... „ 300.
Setenta y ocho Clavos de á tercia ..... „ „ 78.
Ciento cincuenta y seis id. de á quarta ..... „ 156.
Quatrocient.s id. de dos pulgadas ..... „ 400.
Dies y seis estorperoles ..... „ „ 16.
Treinta y dos llaves de Cajas de Guerra ..... „ „ 32.
Treinta y seis manijas p.a cubos de agua ..... „ „ 36.
Veinte y dos martillos ..... „ „ 22.
Dos machos de Fragua ..... „ „ „2.
Dies y ocho machetes de desbazar ..... „ „ 18.
Un Pujabante ..... „ „ „1.
Seis tenazas de arrancar ..... „ „ „6.
Ciento ochenta y seis Argollas de Sinchas ..... „ 186.
Doscient.s sincuenta pares de espuelas ..... „ 250.
Doscient.s dies id. de estribos ..... „ 210.
Sesenta Frenos compuestos ..... „ 60.
Dos gonces de Sepo ..... „ „ „2.
Seis Sigüeñas p.a barriles de triturar, y granador ..... „ „ „6.
Quatro exes de id. ..... „ „ „4.
Doscient.s setenta y cinco pares de herrad.s de man.s de Cab.o ..... „ 275.
Quatrocient.s id. de piez de id. ..... „ 400.
Trescient.s id. de id. de mula ..... „ 300.
Cien id. callos de id. ..... „ 100.
Dos repartidores ..... „ „ „2.
Seis mil clavos de herrad.s ..... 6000.
Ciento sincuenta pares de ebillas de atalages ... „ 150.
Quatro corta basos ..... „ „ „4.
Ocho manubrios de atacador.s ..... „ „ „8.
Ciento sesenta par.s de ganchos p.a atalages ... „ 160.
Dos faroles de Retreta ..... „ „ „2.
Dos puntas de exes de molino ..... „ „ „2.
Trescient.s sinq.ta moharras ..... „ 350.
Un taz de Ojalat.a ..... „ „ „1.
Dos martillos p.a id..... „ „ „2.
Doscient.s dies y siete Cinceles ..... „ 217.
Dos exes de Cañon q.e recortaron..... „ „ „2.
Quatro manijas p.a cajas de Botiquin..... „ „ „4.
Una gurvia grande..... „ „ „1.
Un pescante para un farol..... „ „ „1.
Una reja para Puerta de Calaboso ..... „ „ „1.
Un Cerrojo p.a el Almasen gral..... „ „ „1.
Veinte y tres aldavillas ..... „ „ 23.

Ojalateros

Ochocient.s Tarros Calibre de á 4 ..... „ 800.
Doscient.s id. de á 1 ..... „ 200.
Doscient.s Tarros de á 10. onz.s ..... „ 200.
Treinta id. de Obuz ..... „ „ 30.
Mil doscient.s Cruzetas de á 4..... 1200.
Quinient.s sincuenta id. de á 1 ..... „ 550.
Seiscient.s sincuenta id. de á 10. onz.s..... „650.
Tres mil doscient.s puntillas de bain.s de Bayonet.s ..... 3200.
Quatrocient.s ganchos de bainas de id. ..... „ 400.
Sincuenta y quatro guarnision.s p.a bain.s de machet.s ..... „ „ 54.
Quinient.s sincuenta escobillas con abujas de Fucil ..... „ 550.
Sesenta y siete basos de bebida ..... „ „ 67.
Dies id. de medidas de polbora ..... „ „ 10.
Quatro Latas Cribadas ..... „ „ „4.
Treinta y dos faroles calados ..... „ „ 32.
Quatrocient.s Caj.s p.a Cartucher.s ..... „ 400
Dos mil novecient.s quinse canutos p.a cananas. 2915.
Veinte y quatro Platos p.a Hospital ..... „ „ 24
Quatro Candeleros ..... „ „ „4.
Veinte y ocho Palmatorias ..... „ „ 28.
Ciento sinq.ta embudos ..... „ 150.
Veinte y quatro frascos p.a Botiquin ..... „ „ 24
Dose tarros con tapa p.a id. ..... „ „ 12.
Dos mezas de tinteros..... „ „ „2.
Dies regaderas ..... „ „ 10.

Sincuenta y seis Cajas de Guerra ..... „ „ 56.
Veinte y dos Guardalanzafueg.s ..... „ „ 22.
Dose Estopineras ..... „ „ 12.
Dos Candilejas de 4. luces ..... „ „ „2.
Quatrocient.s treinta Polborines p.a Infant.a ... „ 430.
Dose Aseiteras ..... „ „ 12.
Dos Puert.s de Almazen.s forraron en latas.... „ „ „2.
Quatro embudillos de cargar Lanzafuegos..... „ „ „4.
Tres Peroles ..... „ „ „3.
Quatro Portaviand.s p.a las Guardias ..... „ „ „4.

TALABAR.s

Ocho bolsas de conducir Cartuchos al Cañon... „ „ „8.
Dosientas id. de conducir munision.s á Caballo. „ 200.
Dosient.s dies y siete muchilas de Cuer.s de Chiv.s ..... „ 217.
Quinient.s correas p.a las augetillas de cebar... „ 500.
Quatrocient.s treinta id. p.a Polborines ..... „ 430.
Tres mil bainas de Bayonet.s ..... 3000.
Ciento sinq.ta pares de Carrileras ..... „ 150.
Sesenta Recados q.e refaccionaron ..... „ „ 60.
Quatro bolzas p.a havios de encender ..... „ „ „4.
Siento dies y seis cananas de á 25. Cartuchos... „ 116.
Ciento sincuenta Pecheras de atalages ..... „ 150.
Ciento sinq.ta par.s de correas en los recad.s p.a id. ..... „ 150.
Ocho Suelas q.e descarnaron ..... „ „ „8.
Quarenta corbatines ..... „ „ 40.
Sincuenta y dos bainas de machetes ..... „ „ 52.
Cien Gorras de cuero ..... „ 100.
Sesenta Sinturones ..... „ „ 60.
Tres fundas de anteojos ..... „ „ „3.
Mil quinient.s Sapatillas p.a Fuciles ..... 1500.
Ciento sincuenta Recados de Cuero ..... „ 150.
Un carreton q.e forraron de conducir munision.s. „ „ „1.
Quarenta y dos cananas q.e compusieron ..... „ „ 42.
Trescient.s Cubrellaves ..... „ 300.

RIENDEROS.

Seiscient.s sincuenta Riendas ..... „ 650.
Quatrocient.s veinte y cinco Sinchas ..... „ 425.
Setecient.s sinq.ta sobre Sinchas ..... „ 750.
Doscient.s dies par.s de Arciones ..... „ 210.
Doscient.s veinte id. de correas de espuelas ... „ 220.
Doscient.s Lazos p.a enlazar ..... „ 200.
Cien quartas p.a tirar la Artill.a ..... „ 100.
Ochenta Tirantillos p.a id. ..... „ „ 80.
Doscient.s fiadores ..... „ 200.
Doscient.s ochenta y ocho manéas ..... „ 288.
Trescient.s veinte y tres Cajon.s q.e retovaron. „ 323.
Doscient.s treinta Cabezad.s de Frenos ..... „ 230.
Ciento dies Capachos p.a Tierra ..... „ 110.
Quarenta y siete par.s de Sacos de á fanega ... „ „ 47.
Siento dies par.s de Sinchas de aparejos ..... „ 110.
Ciento dies Sobre carg.s ..... „ 110.
Ciento dies lacillos ..... „ 110.
Veinte bozales ..... „ „ 20.
Quarenta Cajones q.e pusieron presintas ..... „ „ 40.

PINTOR.

Dies y seis Cureñas ..... „ „ 16.
Ocho Armones ..... „ „ „8.
Quatro Abantrenes ..... „ „ „4.
Treinta y dos Cajas de Guerra ..... „ „ 32.
Una Sala de Armas ..... „ „ „1.

ALBAÑIL.

Refaccionó la Maest.za y el Almazen gral. ... „ „ „ „ „.
En obras de Sastreria se han cortado tres mil cartuchos de á 4 ..... 3000.
Quinient.s de á 1 ..... „ 500.
Seiscient.s de á 10. onz.s ..... „ 600.

COHETEROS.

Trese dosen.s Cóhetes de Señal ..... „ „ 13.

SOLDADOS

Trescient.s quatro Cartuchos de Obuz q.e llenaron ..... „ 304.
Mil Tiros armaron á bala de á 4 ..... 1000.
Quinient.s setenta á metralla de id. ..... „ 570.
Doscient.s á balas de a 1 ..... „ 200.
Ciento á metralla de id. ..... „ 100.
Quinient.s dies á bala de a 10. onz.s ..... „ 510.
Ciento sincuenta y seis á metralla de id. ..... „ 156.
Quarenta Tarros á metralla de Obuz ..... „ „ 40.
Quinient.s sesenta y quatro Lanzafueg.s ..... „ 564
Cinco mil y sincuenta Estopines ..... 5050.
Ciento siete mil Cart.s de Fucil á bala .....107000.
Quarenta y quatro mil quinient.s noventa cartuchos de Fucil sin bala ..... 44590.
Seiscient.s seis Cart.s de Cañon p.a exercic.s y Salvas ..... „ 606.

Mendoza y Agosto 5 de 1816.

LUIS BELTRAN. Como encargado.

Respecto á q.e en esta Relación gral. de Maestranza hay una exacta constancia de quanto se ha trabajado p.a este Exto. en toda clase de Ramos, y Laboratorio de mixtos: el encargado de ellos citará á nombre mio á los Mtros. mayor.s á quienes corresponda, y les hará abaluar el num.o de todas las obras segun precios corrient.s de esta Plaza, esto es en quanto á su hechura pues de lo demas solo el Estado conoce á como ha pagado las especies de su invercion; y de este modo anotando p.r gremios segun el orden de Partid.s su importe, se hará una demostracion igual de las cantidad.s resividas del Estado p.a sus pagos, y se hallará demostrado quanto se ha ahorrado, y las ventajas q.e el servicio tiene con estos establecimient.s.

En quanto á los trabajos hechos p.r los Soldados en la hechura de las municion.s, y ramo de mixtos, pondrá p.r una nota segun ordenanz.s de Artill.a quanto debia ganar cada uno, y con concepto á lo q.e se les abona, anotar su diferiencia al mismo fin: Mendoza 5. de Agosto de 1816.

PEDRO REG.DO DE LA PLAZA.

Haviendo sido llamado p.r orden del Sor. Comand.te gral. de Artill.a p.a proceder á la Tasacion de todas las especies q.e en el gremio de Carpint.a se han trabajado en esta Ciudad, en utiles de Guerra, lo verifiqué tasando en particular cada Partida excluyendo el ramo de Montage, q.e todas rehunidas hasienden á la Cantidad de dos mil seiscient.s treinta y siete p.s un real. Mendoza 6. de Agosto de 1816.

PEDRO JOSE PEREZ.

Haviendo sido llamado p.r orden del Sor. Comand.te gral. de Artill.a p.a proceder á la Tasacion de todas las especies q.e en el gremio de Herreria se ha trabajado en utiles de Guerra, lo verifiqué tasando con escrupulosidad cada partida en particular, y hassienden todas rehunidas á la Cantidad de tres mil ochocient.s sincuenta y ocho p.s seis rr.s. Mendoza 6. de Agosto de 1816.

SIMON CHAVES.

Haviendo sido llamado p.r orden del Sor. Comand.te gral. de Artill.a p.a proceder á la tasac.n de todas las especies trabajad.s en el gremio de Ojalateria en utiles de este Exto., lo verifiqué tasando cada Partida en particul.r, y todas rehunidas hassienden á la cantidad de mil trescient.s sincuenta y nueve p.s Mza. 6. de Ag.to de 1816.

ANTONIO DE BOQUI.

Haviendo sido llamado p.r orden del Sor. Comand.te gral. de Artill.a p.a proceder á la tasacion de las especies trabajad.s en el gremio de Talabarter.s en util.s de Guerra, lo verifiq.e tasando cada Partida en particular, y hassienden tod.s rehunidas á la cantidad de mil setesient.s ocho p.s tres y medio rr.s Mendoza 6. de Agosto de 1816.

JOSE ANTONIO PABES.

Haviendo sido llamado p.r orden del Sor. Comand.te gral. de Artill.a p.a proceder á la tasacion de todas las especies trabajad.s en el gremio de Riender.s lo verifiqué tasando cada partida en particular, hassienden todas rehunidas á la cantidad de mil setesient.s sincuenta y siete p.s cinco y m.o rr.s Mendoza 6. de Agosto de 1816.

PEDRO FORES.

Haviendo sido llamado p.r orden del Sor. Comand.te gral. de Artill.a p.a proceder á la Tasac.n de las obras Pintadas en util.s de este Exto. lo verifiqué segun mi corta intelig.a (á falta de facultativo de profesion) con la escrupulosidad debida, tasando cada Partida en particul.r, y hassiende á la cantidad de setenta y seis p.s Mendoza 6. de Agosto de 1816.

LUCIANO DIAZ.

Haviendo sido llamado p.r orden del Sor. Comand.te gral. de Artill.a p.a proceder á la Tasac.n de las obras q.e se han trabajado en servicio del Estado p.r el Albañil, lo verifiqué tasando todo el trabajo de esta Casa en la cantidad de sincuenta y un p.s fha. ut. supra.

MANUEL ROQUE.

Haviendo sido llamado p.r orden del Sor. Comand.te gral. de Artill.a p.a proceder á la Tasac.n de las obras de Sastreria q.e en utiles de Guerra se han trabajado, lo verifiq.e tasandolas en la cantidad de quarenta y un pesos. Fha. ut. Supra.

JOSE FERNANDEZ.

Haviendo sido llamado p.r ord.n del Sor. Comand.te gral. de Artill.a p.a proceder á la Tasac.n de la Partida de Cohetes de seña, q.e se han trabajado como utiles de Guerra lo verifiqué tasando el trabajo en la cantidad de treinta p.s Mendoza 6. de Agosto de 1816.

PEDRO MARIÑO.

Haviendo sido llamado p.r el Sor. Comand.te gral. de Artill.a p.a proceder a la Tasacion de las obras de Montage, lo verifiq.e examinando el p.r menor de las Partid.s, y resulta del todo hassender á la Cantidad de mil ciento sinquenta y sinco p.s y siete r.s fha. ut supra.

PABLO GARI.

Nota: Los Soldados q.e han hecho su servicio en los ramos de Maestranza, y Laborat.o de mixtos &.a p.r haver trabajado en descubierto, segun Ordenanza la gratificacion es de quatro real.s diarios, y en este caso hassiende (segun el num.o de individuos q.e se han empleado en dhos. ramos p.r el tiempo inisiado en esta Relacion) a la cantidad de dos mil setecient.s treinta, y cinco p.s quatro rr.s.

Partidas de las tasaciones

Carpinteria	2.637 — 1.	rr.s
Herreria	3.858 — 6.	
Ojalateria	1.359 — „	
Talabarteria	1.708 — 3 ½	
Rienderos	1.757 — 5 ½	
Pintores	„ „ 76 — „ „	
Albañil	„ „ 51 — „ „	
Sastre	„ „ 41 — „ „	
Cohetero	„ „ 30 — „ „	
Montaje	1.155 — 7 „	
Soldados	2.735 — 4	
Suma total	15.410 — 3	rr.s

Nota.

Las Cantidades recibidas p.r Cuenta del Estado p.a el abono de cuantas obras constan hechas p.r esta Relacion, hacienden al balor de seis mil ochocientos setenta y nuebe pesos uno y medio rr.s; y segun las partidas de tasacion hecha p.r los Maestros Mayores rubricada p.r ellos mismos, haciende á quince mil quatro cientos Diez pesos tres rr.s, y queda demostrado ha tenido de aorros el Estado en sus obras en el ramo de Maestranza la cantidad de ocho mil quinientos treinta y un pesos uno y medio rr.s

Mendoza 6. de Agosto de 1816.

Como Encarg.do. LUIS BELTRAN.

V.to B.o

PLAZA.

Relacion q.e manifiesta el Numero de Armas de Fuego, y Blancas q.e han salido desde Noviembre de 1814,, hasta la fha. inclucive de 1816,,

Fuciles de 1.a entregad.s		al Regim.to n. 8. en 12. de Octubre de 1815	,,	100,,	
Id. de id.	id.	id. n. 11. en 25,, de Enero de 1816	,,	100,,	,, 202,,
Id. de id.	id.	al S.or Brigad.er D. Bernardo 'OHinggens. en 10. de Mayo. id	,,	,, 2,,	
Id. de 3.a	id.	al Regim.to n. 11. en 19,, de Noviembre de 1814	,,	400,,	
Id. de id.	id.	id. id. en 2,, id. de 1815	,,	,,25,,	
Id. de id.	id.	para S.n Juan en 15,, id. de id.	,,	100,,	
Id. de id.	id.	para. id. en 21,, de Enero. de 1816	,,	120,,	,, 857,,
Id. de id.	id.	al Regim.to n. 8. en 8,, de Febrero. id.	,,	,,12,,	
Id. de id.	id.	para S.n Luis. en 22,, de Junio. id.	,,	200,,	
Carabinas	id.	al Comand.te de la Frontera en 18,, de Octub.re de 1815,,	,,	,, 4,,	
Id.	id.	p.a el fuerte de S.n Carlos. en 9,, de Febrero de 1816,,	,,	,, 3,,	
Id.	id.	á D. Juan Fermin Brunel en 8,, de Mayo. id.	,,	,, 1,,	
Id.	id.	á D. Estanilado Sambrano en 27,, id. id.	,,	,, 1,,	,, ,,12,,
Id.	id.	á D. Selestino Alvares. en 26,, de Junio. id.	,,	,, 1,,	
Id.	id.	al Ayud.te de Caball.a D. M.l Suares. 25 id.	,,	,, 2,,	
Pistolas	id.	p.r orden del S.or Govor. 10. de Octubre de 1815	,,	,, 3,,	
Id.	id.	al comand.te de la frontera. 18. id. id.	,,	,, 4,,	
Id.	id.	para el S.or Govor. 24. id. id.	,,	,, 1,,	
Id.	id.	p.r orden de S.or Govor. 2. de Diciemb.re . id	,,	,, 1,,	
Id.	id.	id. id. 29. id. id.	,,	,, 5,,	,, ,,19,,
Id.	id.	id. id. 23. de Enero de 1816,,	,,	,, 2,,	
Id.	id.	á D. José Nilo. 18. de Abril. id.	,,	,, 2,,	
Id.	id.	á D. Lucas Leyton. 6,, de Mayo. id	,,	,, 1,,	
Trabucos	id.	al Comand.te de frontera 18,, de Octubre de 1815	,,	,, 4,,	
Id.	id.	p.a el fuerte de S.n Carlos. 9,, de Febrero de 1816	,,	,, 3,,	
Id.	id.	p.r orden del S.or Govor. 21,, de Marzo. id	,,	,, 1,,	,, ,,23,,
Id.	id.	en varias partidas	,,	,,15,,	
Sables	id.	al Reg.to Granad.s á Caballo. 28,, de Septiem.re de 1815	,,	,, 1,,	
Id.	id.	id. id. 7,, de Abril de 1816	,,	,, 100,,	
Id.	id.	al Ayud.te. id. D. M.l Suares 22. de Junio. id.	,,	,, 8,,	,, 121,,
Id.	id.	al Reg.to n 11. 9,, de Julio. id.	,,	,,12,,	
Machetes	id.	á este Piquete	,,	,, 150,,	
Id.	id.	en varias partid.s	,,	,,71,,	,, 221,,
Sinturones	id.	á este Piquete	,,	,, 150,,	
Id.	id.	en varias partid.s	,,	,,57,,	,, ,, 207,,
Lanzas p.a S.n Juan, y otros puntos			,,	,,,,,,	,, 155,,
Chusas p.a	id. id.		,,	,,,,,,	154,,
Esmeriles p.a S.n Juan			,,	,,,,,,	,, ,, 8,,
Machetes ordinarios			,,	,,,,,,	,, ,,12,,

Mendoza 5,, de Agosto de 1816,,—

Como Then.te encargado de la Sala de Armas

PEDRO HERRERA.

Nota

Un sable entreg.o al Then.te D. Ramon Picarti p.r orden del Sor. Gob.r Intend.te en 15 de Marzo del presente año. 1.

V.to B.o

PLAZA.

HERRERA.

PIQUETE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE LA PATRIA EN MENDOZA

Estado General que manifiesta el numero de Piezas de Artilleria, Cureñaje, Juegos de Armas, y utencilios q.e han entrado desde Noviembre de 1814,, hasta la fha. inclucive de 1816,, expecificandose las salidas que han havido, y quanto existe.

NOMBRES PROPIOS	ENTRADAS	SALIDAS	EXISTENCIAS
Culebrinas de bronce calibre de á 4,,	,, ,, ,, 4,,	,, ,, ,,,	,, ,, 4,,
Abantrenes con cajas de Municiones para id	,, ,, ,, 4,,	,, ,, ,,,	,, ,, 4,,
Obuz de á seis pulgadas	,, ,, ,, 2,,	,, ,, ,,,	,, ,, 2,,
Armones para id	,, ,, ,, 2,,	,, ,, ,,,	,, ,, 2,,
Cureñas de respecto para id	,, ,, ,, 1,,	,, ,, ,,,	,, ,, 1,,
Cureñas de bronce de tren bolante de á 4	,, ,, ,, 4,,	,, ,, ,,,	,, ,, 4,,
Id.....de respeto para id	,, ,, ,, 1,,	,, ,, ,,,	,, ,, 1,,
Armones para id	,, ,, ,, 4,,	,, ,, ,,,	,, ,, 4,,
Cañones de relexe de á 4	,, ,, ,, 4,,	,, ,, 4,,	,, ,, ,,,
Armones para id	,, ,, ,, 2,,	,, ,, 2,,	,, ,, ,,,
Cañones de fierro de á uno en Cureñas de Montañas	,, ,, ,, 2,,	,, ,, 2,,	,, ,, ,,,
Ide.....id. calibre de á 12,, onz.s en tren bolante	,, ,, ,, 2,,	,, ,, ,,,	,, ,, 2,,
Armones para id	,, ,, ,, 2,,	,, ,, ,,,	,, ,, 2,,
Un carro cubierto p.a conducir Municiones	,, ,, ,, 1,,	,, ,, ,,,	,, ,, 1,,
Escobillones atacadores p.a las dhas. Culebrinas	,, ,, ,, 18,,	,, ,, 10,,	,, ,, 8,,
Id. para los Obuces	,, ,, ,, 4,,	,, ,, ,,,	,, ,, 4,,
Id. para los Cañones de á 4	,, ,, ,, 10,,	,, ,, 5,,	,, ,, 5 ,,
Id. para los de relexe	,, ,, ,, 8,,	,, ,, 8,,	,, ,, ,,,
Id. para los de á dose Onzas	,, ,, ,, 4,,	,, ,, ,,,	,, ,, 4,,
Sacanabos	,, ,, ,, 12,,	,, ,, 5,,	,, ,, 7,,
Sacatrapos	,, ,, ,, 12,,	,, ,, 4,,	,, ,, 8,,
Palancas de Carga	,, ,, ,, 19,,	,, ,, 6,,	,, ,, 13,,
Cucharas enastadas	,, ,, ,, 14,,	,, ,, 4,,	,, ,, 10,,
Id. para rascador de Obuz	,, ,, ,, 2,,	,, ,, ,,,	,, ,, 2,,
Esquadras para id. con sus pendulos	,, ,, ,, 2,,	,, ,, ,,,	,, ,, 2,,
Punzones tapafogones	,, ,, ,, 36,,	,, ,, 6,,	,, ,, 30,,
Barrenas de Caracol	,, ,, ,, 22,,	,, ,, 4,,	,, ,, 18,,
Aujas de Cañon	,, ,, ,, 24,,	,, ,, 2,,	,, ,, 22,,
Botafuegos	,, ,, ,, 32,,	,, ,, 20,,	,, ,, 12,,
Botalanzafuegos	,, ,, ,, 28,,	,, ,, 14,,	,, ,, 14,,
Chifles para sevar	,, ,, ,, 8,,	,, ,, 2,,	,, ,, 6,,
Estopines	,, ,, ,, 23,,	,, ,, 6,,	,, ,, 17,,
Bolsas para conducir cartuchos de Cañon	,, ,, ,, 30,,	,, ,, 8,,	,, ,, 22,,
Guarda lanzafuegos	,, ,, ,, 19,,	,, ,, 7,,	,, ,, 12,,
Clavos arponados	,, ,, ,, 38,,	,, ,, 4,,	,, ,, 34,,
Martillos de Oreja	,, ,, ,, 14,,	,, ,, 8,,	,, ,, 6,,
Cuchillos con bainas	,, ,, ,, 34,,	,, ,, 34,,	,, ,, ,,,
Bolsas con avios de ensender	,, ,, ,, 20,,	,, ,, 4,,	,, ,, 16,,
Faroles de Talco	,, ,, ,, 12,,	,, ,, 3,,	,, ,, 9,,
Linternas Secretas	,, ,, ,, 14,,	,, ,, 5,,	,, ,, 9,,
Velas de Cera	,, ,, ,, 12,,	,, ,, 2,,	,, ,, 10,,
Guarda Mechas	,, ,, ,, 13,,	,, ,, 4,,	,, ,, 9,,
Cubos de Suela para Agua	,, ,, ,, 14,,	,, ,, 6,,	,, ,, 8,,
Id.....de Madera p.a Id	,, ,, ,, 12,,	,, ,, ,,,	,, ,, 12,,
Tirantillos de Mano de cañamo	,, ,, ,, 66,,	,, ,, 4,,	,, ,, 62,,
Id. con guarda cabos	,, ,, ,, 73,,	,, ,, 8,,	,, ,, 65,,
Espeques	,, ,, ,, 24,,	,, ,, 2,,	,, ,, 22,,
Prolongas de Cañamo	,, ,, ,, 12,,	,, ,, 2,,	,, ,, 10,,
Cuvichetes	,, ,, ,, 4,,	,, ,, ,,,	,, ,, 4,,
Plomadas	,, ,, ,, 14,,	,, ,, ,,,	,, ,, 14,,
Cuñas de punteria	,, ,, ,, 7,,	,, ,, ,,,	,, ,, 7,,
Llaves de Tuercas	,, ,, ,, 2,,	,, ,, ,,,	,, ,, 2,,
Calderas de cobre estañadas	,, ,, ,, 8,,	,, ,, 4,,	,, ,, 4,,
Encerados de carga	,, ,, ,, 18,,	,, ,, ,,,	,, ,, 18,,
Id. de Armon	,, ,, ,, 4,,	,, ,, ,,,	,, ,, 4,,
Faroles calados de Lata	,, ,, ,, 13,,	,, ,, 13,,	,, ,, ,,,
Sobre Muñeras de respeto	,, ,, ,, 4,,	,, ,, ,,,	,, ,, 4,,
Cadenillas para id	,, ,, ,, 8,,	,, ,, ,,,	,, ,, 8,,
Pernos Capuchinos	,, ,, ,, 12,,	,, ,, ,,,	,, ,, 12,,
Bolanderas	,, ,, ,, 18,,	,, ,, ,,,	,, ,, 18,,
Arandelas	,, ,, ,, 4,,	,, ,, ,,,	,, ,, 4,,
Sotrozos	,, ,, ,, 16,,	,, ,, 4,,	,, ,, 12,,
Lanzas para Armon con su herraje	,, ,, ,, 4,,	,, ,, 1,,	,, ,, 3,,
Exes con id. para id	,, ,, ,, 4,,	,, ,, 1,,	,, ,, 3,,

Mendoza 5,, de Agosto de 1816,,—

Como Then.te encargado de la Artilleria

JUAN TAMALLANCA.

V.to B.o

PLAZA.

PIQUETE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE LA PATRIA EN MENDOZA

Estado general que manifiesta el numero de Armas tanto de Chispa como blancas que han entrado desde Nobiembre de 1814,, hasta la fha. inclucive de 1816,, con expecificacion de sus calidades salidas que han havido, y noticia de lo que existe.

NOMBRES PROPIOS.		ENTRADAS.	SALIDAS.	EXISTENCIAS.
Fuciles de primera con Bayonetas	,,	,, ,, 1.724,,	,, ,, 202,,	,, ,, 1.522,,
Id.....id..... sin Bayonetas	,,	,, ,, ,, 4,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, 4,,
Id..... de segunda con Bayonetas	,,	,, ,, ,,613,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,,613,,
Id.....id..... sin Bayonetas	,,	,, ,, ,, 15,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, 15,,
Id..... de Tersera con Bayonetas	,,	,, ,, 1.100,,	,, ,, 615,,	,, ,, ,,485,,
Id.....id..... sin Bayonetas	,,	,, ,, ,, 45,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, 45,,
Carabinas	,,	,, ,, ,,123,,	,, ,, ,,12,,	,, ,, ,,111,,
Trabucos	,,	,, ,, ,, 34,,	,, ,, ,,23,,	,, ,, ,, 11,,
Pistolas	,,	,, ,, ,, 21,,	,, ,, ,,19,,	,, ,, ,, 2,,
Sables p.ª la Caballeria con bainas de Laton	,,	,, ,, ,,486,,	,, ,, 121,,	,, ,, ,,365,,
Id.... para id. con bainas de Laton puño Amarillo	,,	,, ,, ,, 3,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, 3,,
Id.... con bainas de Suelas	,,	,, ,, ,,198,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,,198,,
Espadas puño Amarillo con bainas de Laton	,,	,, ,, ,, 5,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, 5,,
Id..... id. Asero.....id.....id	,,	,, ,, ,, 5,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, 5,,
Machetes	,,	,, ,, ,,200,,	,, ,, 171,,	,, ,, ,, 29,,
Sinturones para id	,,	,, ,, ,,200,,	,, ,, 157,,	,, ,, ,, 43,,
Esmeriles	,,	,, ,, ,, 8,,	,, ,, ,, 8,,	,, ,, ,, ,,
Machetes ordinarios	,,	,, ,, ,, 54,,	,, ,, ,,12,,	,, ,, ,, 42,,
Lanzas	,,	,, ,, ,,724,,	,, ,, 155,,	,, ,, ,,569,,
Chusas	,,	,, ,, ,,349,,	,, ,, 154,,	,, ,, ,,195,,

Mendoza 5,, de Agosto de 1816,,—

Como Then.te encargado de la Sala de Armas.

PEDRO HERRERA.

V.to B.o

PLAZA.

PIQUETE DEL REGIM.to DE ARTILLERIA DE LA PATRIA EN MENDOZA

Estado Gral. de Parque en q.e se demuestran todas las entradas, Salidas, y Existencias q.e ha tenido este Ramo desde Noviembre de 1814,, hta. la fha. inclusive de 1816.

NOMBRES PROPIOS	ENTRADAS	SALIDAS	EXISTENCIAS
Granadas Carg.s en 75,, Cajon.s encajon.dos, y retovados	300,,	2,,	298,,
Tarros de Metralla de obuz en 25,, Caxnes. Id.	204,,	3,,	201,,
Cartuchos de obuz Llenos en 6,, ...id. id.	304,,		304,,
Tiros á bala del Calibre de á 4 Cilindricos en 75,, Caxn.s id.	1.422,,	72,,	1.350,,
Id de Metralla....id. id... en 40,, ..id.. id.	670,,	30,,	640,,
Id á bala de á uno	200,,	200,,	,,
Id á Metralla de id	100,,	100,,	,,
Id á bala de á 12 onzas en 6 Caxnes. id.	510,,	20,,	490,,
Id á Metralla..... id. en 3,, ..Id. id.	156,,	16,,	140,,
Balas Ensaleradas de á 4	825,,		825,,
Tarros á Metralla...de...id.	618,,		618,,
Balas ensaleradas Calibre de á 1	340,,		340,,
Id de á doze onzas	140,,		140,,
Tarros á Metralla de id	40,,		40,,
Tiros á bala de á 4,, p.a los Cañon.s con recamara de obuz	400,,	400,,	,,
Id á metralla p.a id	200,,	200,,	,,
Cartuchos de Fucil á bala en 111,, Caxnes Encajo.dos y retovad.s	130.712,,	19.712,,	111.000,,
Quintales de Polvora	123,, qq.s 2 @ 1/2 lb.s	66,, qq.s 19 lb.s	57,, qq.s 1 @ 11 lb.s
Morrones en un Caxon	52,,	10,,	42,,
Bolsas p.a Conducir Cartuchos de Cañon en 8,, Caxnes	200,,		200,,
Lanzafuegos en dos Cajones	864,,	211,,	653,,
Estopines en un Cajon	7.220,,	2.020,,	5.200,,
Cartuchos de tres quart.s encajon.s y retovados en 6,, Caxnes	9.000,,	3.016,,	5.984,,
Id. de Fucil sin bala p.a Fogueo empaquetados	44.590,,	23.540,,	21.050,,
Piedras de Pistol i en un Cajon	1.400,,	26,,	1.374,,
Id de Carabina en 2 Cajones	3.500,,	1.020,,	2.480,,
Id de Pistolin en 1,, id	1.000,,	16,,	984,,
Id de Fucil en 8,, id	37.510,,	1.666,,	35.870,,
Fornituras Completas	1.809,,	503,,	1.306,,
Cinturones de Ante p.a Cavall.a en 3,, Caxnes	400,,	120,,	280,,
Borlas de....id.....p.a....id	400,,		400,,
Cananas	58,,	7,,	51,,
Baynas de Bayonetas	2.000,,		2.000,,
Escobillas con ahujas p.a la Infant.a	1.112,,	200,,	912,,
Embudos de Lata	111,,		111,,
Tarros de....id	16,,		16,,
Palas Emangadas	111,,	75,,	36,,
Asadones.....id	102,,	42,,	60,,
Ponchos	38,,	25,,	13,,
Ponchillos nuebos	1.115,,	547,,	568,,
Ponchillos de medio uso	11,,		11,,
Fresadas	122,,	83,,	39,,
Achas Emangadas	120,,	33,,	87,,
Sapa Picos....id	8,,	4,,	4,,
Capachos	100,,		100,,
Jergas	22,,	15,,	7,,
Chifles arreglados	1.200,,		1.200,,
Morteros de Madera con sus Pisones	27,,	23,,	4,,
Varas de Picote	6.254,,	150,,	6.104,,
Tros. de Tejidos de id. con Pzas	403,,	403,,	
Cajas de Guerra	14,,	14,,	
Id. de Medicina	2,,		2,,
Recados con Estribos	762,,	162,,	600,,
Sinchas	950,,	150,,	800,,
Sobre Sinchas	567,,	167,,	400,,
Riendas	750,,	150,,	600,,
Jergas	423,,	185,,	238,,
Cueros de Carnero q.e sirben p.a Sudaderos y Pellones	2.145,,	895,,	1.250,,
Polvorines arreglados	430,,		430,,
Pares de Herraduras de Manos de Cavallo	1.000,,		1.000,,
Id....de.....id....p.a Pies...de....id	400,,		400,,
Fiadores	250,,	150,,	100,,
Maneas	250,,	150,,	150,,
Lasos	150,,	150,,	
Pintura color Caoba Barriles	23,,	2,,	21,,
Ijares	90,,		90,,
Carpas	4,,		4,,

Mendoza y Agosto 5. de 1816,,

Como Capitan Encargado

Jose Dom.o Fruto.

V.to B.o

Plaza.

PIQUETE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE LA PATRIA EN MENDOZA

Estadó general de Armería que manifiesta las entradas que ha tenido este Ramó desde Nobiembre de 1814,, hasta la fecha inclusibe el de 1816,, con noticia de sus salidas, y Existencias con qué se halla..... A sáver =

NOMBRES PROPRIOS	ENTRADAS	ECHAS EN LA CASA	IMBERCION	EXISTENC.ª
Llabes de Fucil	,, ,, 200,,	,, ,, 4,,	,, ,, 61,	,, ,, 143,,
Pies de Gato	,, ,, 895,,	,, ,,..,,	,, ,, 325,,	,, , 570,,
Muelles Reales	,, ,,1.050,,	,, ,, 100,,	,, ,, 779,,	,, ,, 371,,
Id de Punto	,, ,, 900,,	,, ,, 30,,	,, ,, 377,,	,, ,, 553,,
Id de Rastrillo	,, ,, 566,,	,, ,,...,,	,, ,, 347,,	,, ,, 219,,
Id de Trompetilla	,, ,, 530,,	,, ,,...,,	,, ,, 489,,	,, ,, 41,,
Recamaras	,, ,, 99,,	,, ,, 33,,	,, ,, 115,,	,, ,, 17,,
Rastrillos	,, ,, 559,,	,, ,,...,,	,, ,, 179,,	,, ,, 380,,
Quijadas	,, ,, 976,,	,, ,, 422,,	,, ,, 430,,	,, ,, 968,,
Nueses	,, ,, 650,,	,, ,,...,,	,, ,, 235,,	,, ,, 415,,
Sobre Nueses	,, ,, 350,,	,, ,, 369,,	,, ,, 519,,	,, ,, 200,,
Llamadores	,, ,, 600,,	,, ,, 246,,	,, ,, 197,,	,, ,, 649,,
Seguros	,, ,,1.150,,	,, ,, 124,,	,, ,, 374,,	,, ,, 900,,
Baquetas	,, ,, 450,,	,, ,, 304,,	,, ,, 418,,	,, ,, 336,,
Cañones	,, ,, 18,,	,, ,,...,,	,, ,, 18,,	,, ,,...,,
Bayonetas	,, ,, 209,,	,, ,, 38,,	,, ,, 247,,	,, ,,...,,
Tornillos Pedreros	,, ,,1.239,,	,, ,,...,,	,, ,, 655,,	,, ,, 584,,
Id Pasadores	,, ,,1.000,,	,, ,, 334,,	,, ,,1.266,,	,, ,, 68,,
Id de Recamara	,, ,, 850,,	,, ,,...,,	,, ,, 502,,	,, ,, 348,,
Id de Nues	,, ,, 745,,	,, ,, 200,,	,, ,, 537,,	,, ,, 408,,
Id Chicos	,, ,,1.400,,	,, ,,1.382,,	,, ,,2.532,,	,, ,, 250,,
Id de Madera	,, ,,1.140,,	,, ,,...,,	,, ,,1.140,,	,, ,,...,,
Chapas de Llamador	,, ,, 200,,	,, ,, 37,,	,, ,, 152,,	,, ,, 185,,
Id. de Tornillos Pasadores	,, ,, 300,,	,, ,, 156,,	,, ,, 366,,	,, ,, 90,,
Guardamontes	,, ,, 200,,	,, ,, 40,,	,, ,, 204,,	,, ,, 36,,
Conterones	,, ,, 200,,	,, ,,...,,	,, ,, 125,,	,, ,, 75,,
Bocaletes	,, ,, ,, ,,	,, ,, 146,,	,, ,, 146,,	,, ,,...,,
Abrasaderas	,, ,, 396,,	,, ,, 439,,	,, ,, 664,,	,, ,, 171,,
Trompetillas	,, ,, 200,,	,, ,,...,,	,, ,, 144,,	,, ,, 56,,
Canutillos	,, ,, ,, ,,	,, ,, 290,,	,, ,, 260,,	,, ,, 20,,
Cortes de Cajas	,, ,, 801,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 379,,	,, ,, ,, ,,

HERRAMIENTAS DE FRAGUA Y ARMERIA				
Tornos grand.s de Limar	,, ,, 8,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, 8,,
Bigornias de Banco	,, ,, 2,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, 2,,
Yunques	,, ,, 1,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, 1,,
Machos de Fragua	,, ,, 5,,	,, ,, 1,,	,, ,, 3,,	,, ,, 3,,
Martillos	,, ,, 9,,	,, ,, 30,,	,, ,, 29,,	,, ,, 10,,
Biravarquines	,, ,, 4,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 1,,	,, ,, 3,,
Arcos de Ballestilla	,, ,, 1,,	,, ,, 3,,	,, ,, 1,,	,, ,, 3,,
Tablas Pecheras	,, ,, 1,,	,, ,, 3,,	,, ,, 1,,	,, ,, 3,,
Tornos de Mano	,, ,, 10,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 1,,	,, ,, 9,,
Alicates	,, ,, 6,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 6,,
Garrotes de Recamara	,, ,, 2,,	,, ,, 1,,	,, ,, 1,,	,, ,, 2,,
Tarrajas de....id.	,, ,, 1,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 1,,
Id. Chicas	,, ,, 4,,	,, ,, 6,,	,, ,, 1,,	,, ,, 9,,
Asentadores	,, ,, 2,,	,, ,, 4,,	,, ,, 1,,	,, ,, 5,,
Tornos de Mesa	,, ,, 2,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 2,,
Garrotes Chicos	,, ,, 2,,	,, ,, 1,,	,, ,, 1,,	,, ,, 2,,
Limas de todas Clases	,, ,,2.051,,	,, ,, ,, ,,	,, ,,1.260,,	,, ,, 791,,
Cabos de id	,, ,, 268,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 235,,	,, ,, 33,,
Cuchillas	,, ,, 1,,	,, ,, 6,,	,, ,, 2,,	,, ,, 5,,
Taladros de Brazo	,, ,, 1,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 1,,
Aseiteros	,, ,, 9,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 9,,

NOMBRES PROPIOS	ENTRADAS	ECHAS EN LA CASA	IMBERCION	EXISTENCIAS
Candeleros	,, ,, 13,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 13,,
Repartidores	,, ,, 1,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 1,,
Tenasas	,, ,, 6,,	,, ,, 12,,	,, ,, 2,,	,, ,, 16,,
Tajaderas	,, ,, 2,,	,, ,, 8,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 10,,
Espetones	,, ,, 1,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 1,,
Alegadores	,, ,, 1,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 1,,
Toveras	,, ,, 3,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 1,,	,, ,, 2,,
Masas p.ª las Vigornias	,, ,, 2,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 2,,
Platos de Fierro p.ª Templar	,, ,, 3,,	,, ,, 4,,	,, ,, 6,,	,, ,, 1,,
Fuelles	,, ,, 2,,	,, ,, ,,1,,	,, ,, 1,,	,, ,, 1,,
Bigornia de Fragua	,, ,, 1,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 1,,
Pala	,, ,, 1,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 1,,

HERRAMIENTA DE CAJEROS				
Azuelas	,, ,, 3,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 1,,	,, ,, 2,,
Piedras de afilar	,, ,, 1,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 1,,	,, ,, 1,,
Tachos de aser Cola	,, ,, 1,,	,, ,, 1 ,,	,, ,, 1,,	,, ,, 1,,
Cepillos	,, ,, 24,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 1,,	,, ,, 23,,
Fierros de Guillamen	,, ,, 6,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 6,,
Cerruchos	,, ,, 4,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 1,,	,, ,, 3,,
Escofinas	,, ,, 48,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 6,,	,, ,, 42,,
Boceles	,, ,, 6,,	,, ,, 4,,	,, ,, 2,,	,, ,, 8,,
Punta Corriente	,, ,, 2,,	,, ,, 2,,	,, ,, 1,,	,, ,, 3,,
Barrenas	,, ,, 52,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 2,,	,, ,, 50,,
Esclopos	,, ,, 58,,	,, ,, 4,,	,, ,, 2,,	,, ,, 60,,
Formones de todas Clases	,, ,, 226,,	,, ,, 4,,	,, ,, 3,,	,, ,,223,,
Gurbias	,, ,, 413,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 3,,	,, ,,410,,
Pliegos de Papel de Lija	,, ,, 43,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 43,,	,, ,, ,, ,,
Cajas de Bocel	,, ,, 14,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 2,,	,, ,, 12,,
Id. de Sepillo	,, ,, 12,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 1,,	,, ,, 11,,
Compaces	,, ,, 2,,	,, ,, 1,,	,, ,, 1,,	,, ,, 2,,
Tenasas de Corte	,, ,, 1,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 1,,	,, ,, ,, ,,

UTILES				
Fierro	,, ,, 21 qq.s 3 @ 10 ll.s	,, ,, ,, ,,	,, ,, 17 qq.s 3@	., ,, 4@ 10 ll.s
Alambre grueso	,, ,, 13,, Libras	,, ,, ,, ,,	,, ,, 13,,	,, ,, ,, ,,
Id..... Delgado	,, ,, 9,, id	,, ,, ,, ,,	,, ,, 7,,	,, ,, 2,,
Frascos de Aseyte	,, ,, 14,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 13,, 1/2	,, ,,1/2,,
Cabezas de Ajos	,, ,, ,,1.125,,	,, ,, ,, ,,	,, ,,803,,	,, ,,322,,
Fanegas de Carbon	,, ,, ,, 800,,	,, ,, ,, ,,	,, ,,760,,	,, ,, 40,,
Pesos de Belas	,, ,, ,, 16,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 14,,	,, ,, 2,,
Cola	,, ,, ,, 8 ll.s	,, ,, ,, ,,	,, ,, 8,,	,, ,, ,, ,,
Ilo de acarreto	,, ,, ,, 10,, id	,, ,, ,, ,,	,, ,, 10,,	,, ,, ,, ,,
Atincar	,, ,, ,, 7,, id	,, ,, ,, ,,	,, ,, 6,,	,, ,, 1,,
Plata de Chafalonia	,, ,, ,, 34,, onzas	,, ,, ,, ,,	,, ,, 26,,	,, ,, 8,,
Misto	,, ,, ,, 4,, ll.s 12 onz.s	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	4 ll.s 12 ons.s
Metal Amarillo	,, ,, ,, 25,, id	,, ,, ,, ,,	,, ,, 25,,	,, ,, ,, ,,
Varas de Brin	,, ,, ,, 8,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, ,, ,,	,, ,, 8,,

ARMAS COMPUESTAS — Total Gral. .....

Fuciles	1884,,
Tercerolas	,,305,,
Carabinas	,,200,,
Trabucos	,, 35,,
Pistolas	,, 40,,
Letras para marcar fuciles ,, ,, 20,,...,,...,,..74,,...,,...,,...,,...,,...,, ,, 94,,	

V.to B.o
PLAZA.

Mendoza, y Agosto 5,, de 1816

Como Then.te encargado del Ramo de Armeria
RAMON PICARTE.

Estado gral. de Maestranza, y Laboratorio de mixtos que manifiesta el numero de expecies que se han resivido desde Disciembre de 1814. hasta la fha. inclucive de 1816. con noticia de sus inverciones; y de lo que existe.

	ENTRAD.S	IMBERC.N	EXISTENC.S
Achas de labranza	„„6	„„4	„„2.
Id. de mano	„10	„„„	„10.
Azadas	„„3	„„„	„„3.
Palas	„„6	„„1	„„5.
Barretas	„„2	„„„	„„2.
Alicates	„24	„10	„14.
Azuelas de dos manos	„12	„„2	„10.
Id. de una mano	„„4	„„„	„„4.
Barrenas	1716	„104	1612.
Cuchillos	„42	„16	„26.
Cuchillas	„27	„13	„14.
Compaces	„12	„„5	„„7.
Ecoplos	„773	„173	„600.
Escofinas	„36	„„8	„28.
Limas surtidas	„89	„47	„42.
Martillos de Oreja	„„9	„„4	„„5.
Assierras	„„8	„„1	„„7.
Cerruchos	„„9	„„3	„„6.
Martillos de herrar	„„6	„„2	„„4.
Id. de adovar	„„6	„„1	„„5.
Trabadores	„„6	„„2	„„4.
Navajas	„12	„„4	„„8.
Pujabantes	„„6	„„„	„„6.
Machetes de desbazar	„„6	6„„	„„„.
Sincéles	„„6	„„4	„„2.
Tenazas	„„6	„„2	„„4.
Alicates de corte	„12	„„4	„„8.
Gurbias	„346	„130	„216.
Fierros de Cepillo	1926	„236	1690.
Id. de Garlopa	„42	„12	„30.
Lesnas	„32	„21	„11.
Bigornias pequeñas	„„4	„„3	„„1.
Cavadores	„„6	„„2	„„4.
Alcanfor	„„7 liv.s 12 o.s	„„5 lib.s	„„2.rd.12.o.s
Azufre	„107 liv.s	„107 id.	„„„.
Salitre	„43 id.	„43 id.	„„„.
Alambre	„18 1/2 lib.s	„16 id.	„„2 1/2 id.
Almidon	„„„ 1/2 @	„„„ 1/2 id.	„„„.
Arina	„„6 @	„„4 id.	„„2 id.
Aseite de oliva	„14 frasc.s	„14 id.	„„„.
Id. de noez	„15. id.	„„6 id.	„„9 id.
Aguard.te	„„5 frasc.s	„„5 id.	„„„.
Asarcon	„„1 lib.a	„„1 id.	„„„.
Alballalde	„32 lib.s	„32	„„„.
Añil	„11 onz.s	„11 id.	„„„.
Brin	„„1 p.za	„„1 id.	„„„.
Bayetilla blanca	„„6 cort.s	„„5 id.	„„1 id.
Badanas	„67	„67	„„„.

	ENTRAD.S	IMBERC.N	EXIST.S
Becerros	„189	„170	„„19.
Binagre	„„6 1/4 @	„„6 1/4 id.	„„„.
Cueros de Carnero	2145	2145	„„„.
Id. de Baca	1070	1070	„„„.
Id. de Chibos	„617	„617	„„„.
Cobre en barra	„29 qq.s 20 li.s	„25 id.	„„4 id. 20 id.
Piola	„„1 1/2 @	„„1 1/2 id.	„„„.
Chilca p.a techos	„12 carg.s	„12 id.	„„„.
Cañas	7900	7900	„„„.
Camas de quebracho	„57	„55	„„2
Serote	„37 1/2 lib.s	„20 id.	„17 1/2 id.
Cal	„10 fan.s	„„8	„„2.
Cardenillo	„22 onz.s	„22 id.	„„„.
Fierro Biscaya	„100 q.s 30 li.s	„70 id.	„30 id. 30 id.
Id Bergajón	„28 id. 30 id.	„22 id.	„„6 id. 30 id.
Fierro planchuela Inglés	„12 qq.s	„12 id.	„„„.
Junquillo p.a bastos de recad.s	„„4	„„2	„„2.
Latas dobles	„„7 caj.s.	„„6 id.	„„1 id.
Id chicas	„14 id.	„„7	„„7 id.
Orcones p.a ramad.s	„42	„42	„„„.
Papel	„173 resms.s	„83 id.	„90 id.
Pin.s de quebracho labrad.s p.a cañon.s	„25	„22	„„3.
Palos de nogal	„„5	„„4	„„1.
Plomo	„41. q.s 9 liv.s	„41 qq.s	„„„ 9 liv.s
Palos de Sauce	„606	„606	„„„.
Id. de Algarrovo	„28	„28	„„„.
Id. de lanza	„10	„„1	„„9.
Id. de lapacho	„„1	„„„	„„1.
Id. de Cipréz	„13	„„9	„„4.
Id. de Iguera	„„8	„„4	„„4.
Id. de Chañar	„900	„700	„200.
Eges biejos de lanza	„30	„14	„16.
Paja	„44 carg.s	„44 id.	„„„.
Piedras de afilar	„18	„10	„„8.
Péz ruvia	„29 lib.s	„10	„19 id.
Pita torcida	„16 lib.s	„16 id.	„„„.
Id. destorcida	„73 id.	„„4	„69.
Petacas	„„5	„„2	„„3.
Rayos de lapacho en bruto	„66	„48	„18.
Rayos labrados p.a Cañones	„53	„40	„13.
Zuelas	„257	„170	„87.
Sebo	„„3 qq.s	„„3 id.	„„„.
Tablas de Cipréz	„388	„388	„„„.
Id. de Patagua	„60	„60	„„„.

	ENTRAD.S	IMBERC.N	EXIST.S
Id. de Pino	„162	„162	„„„.
Id. de Lapacho	„„1	„„1	„„„.
Id. de Alerce	2650	1050	1600.
Tablones de Cedro	„„19	„„13	„„6.
Picote de algodon azul	„„11 piez.s	„„2 id.	„„9.
Telas de Cedaso	„„4	„„4	„„„.
Totora	„„39 Carg.s	„„39 id.	„„„.
Talcos de hasta	„„6	„„4	„„2.
Tixeras de tusar	„„8	„„2	„„6.
Clavos de tres pulgad.s	„„2 1/2 qq.s	„„5 @	„„5. id.
Id. de dos id	„„1 id.	„„1 id.	„„3. @
Id. de llantas	„„59	„„59	„„„.
Carbón	„965 fan.s	„965 id.	„„„.
Lanilla p.a cartuchos	„„33 piez.s	„„28 id.	„„5 id.
Tachuelas	„„4 @ 2 lib.s	„„4 id. 2 id.	„„„.
Tirante de preteguí	„„1	„„1	„„„.
Seda p.a coser	„„„ 1/2 lib.a	„„„ 1/2 id.	„„„.
Sera	„„2 1/2 lib.s	„„2 1/2 id.	„„„.
Ilo de Sapatero	„„2 id.	„„2	„„„.
Estaquillad.s	„30	„„30	„„„.
Avujas	„„20	„„20	„„„.
Bordon.s p.a caj.s de guerra	„„3	„„3	„„„.
Cajon.s bacios de var.s tam.s los m.s queb s.	„213	„200	„„13.
Cartuchos de Cañon bacios	1500	1500	„„„.
Ilo de Sastre	„„12 lib.s	„„12 id.	„„„.
Cohetes de señal	„„3 dosen.s	„„„	„„3.
Cañamo p.a encajonar	„„10 qq.s	„„8	„„2.
Globo de fierro	„„1	„„„	„„1.
Pedreros de bronce	„„4	„„4	„„„.
Mazas de Carreta	„„8	„„„	„„8.
Ilo de Cart.s	„„7 @ 13 lib.s	„„5. @	„„2 id 13 id.
Exes de lanza	„„27	„„20	„„7.
Tarugos de algarrovo	„„24	„„24	„„„.
Chapas Ingles.s ordinar.s	„„15	„„10	„„5.
Moarras	„„90	„„90	„„„.
Cordovanes blancos	„„60	„„60	„„„.

Mendoza y Agosto 5 de 1816.

Como encarg.do

LUIS BELTRAN.

V.to B.o

PLAZA.

Contestación del Gobierno al oficio anterior. (Borrador).

Queda impuesto el Exmo. Supmo. Director del Of.º de V. S. 30 de Ag.to ultimo á q. acompaña los Estados y relaciones de todo lo q. se há recibido elavorado y existe en el Parque, arm.ª maestransa y demas ramos de artill.ª en esa Ciudad desde Nov.e de 814,, hasta él presente: Por ellos viene S. E. en conocim.to del empeñoso celo, contraccion y eficacia con q. el Com.te g.l de esta arma y los Oficiales de su dependencia se hacen acreedores á la alta consideracion del Gob.º de cuya orn. les dará V. S. las gracias á nombre de la Patria, esperandose la continuacion de sus esfuersos con igual conato q. el q. hán demostrado hta. aqui. Por Sup.ma disposicion tengo el honor de avisarlo á V. S. en contextacion.

D. &. Sep.e 16/816.

S.r G.l en Xefe del Exto. de los Andes.

El Gobierno da las gracias a nombre de la Patria al Comandante General de Artillería del Ejército de los Andes D. Pedro Regalado de la Plaza y oficiales del piquete de su mando. (Borrador).

Por los docum.tos y particular recomendacion q. él Gob.º tiene á la vista del Gen.l en Xefe del Exto. de los Andes Cor.l Mor. D. José de S. Martin, se ha impuesto S. E. con satisfaccion de la delicadesa honrosa comportacion y exacto desempeño del Com.te g.l de artill.ª de dho. Exto. D. Pedro Regalado de la Plasa, y Oficiales del piquete de su mando, en los destinos q. respectivam.te ocupan en aquel punto. Con este motivo há acordado él Exmo. S.r Director se les de las gracias á nombre de la Patria, como se verifica en esta fha. por este Ministerio, ordenandome igualm.te lo avise á V. S. p.ª su conocim.to y constancia debida en el Rexim.to de su Cargo.

D. &. Sep.e 16/816.

S.r Cor.l del Rex.to de artill.ª

El General San Martín consulta al Gobierno si las fuerzas que fuera del distrito de la Provincia resguardan la línea de los Andes corresponden o no al ejército de su mando.

El titulo de Exto. de los Andes, cuyo Generalato en Xefe se dignó el Supremo Gov.no conferirme con aquella denominacion, me ha inducido la duda, de si las fuerzas q.e fuera del districto de esta Prov.ª resguardan la linea de los Andes en la estencion de la Frontera de Chile corresponderán, ó no al Exto. de mi mando. Espero q.e V. S. lleve a bien consultarlo á S. Ex.ª el S.or Director Supremo p.ª los fines necesarios.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza 31 de Ag.to de 1816.

José de S.n Martin.

S.or Secret.º de Estado, y del Departam.to de la grra.

El General San Martín comunica al Gobierno que han comenzado las sesiones de los diputados de la Provincia, presididas por el Cabildo, para tratar de los auxilios a prestarse al Ejército de los Andes.

Guerra.

Exmo. Sor.

Hoy han comenzado las sesiones de los Diputados de la Prov.ª presididas del Cav.do de esta Capital Gov.r politico, sobre los auxilios q. deven darse p.ª la expedic.n: ya se ha acordado con unanimidad la entrega de dos tercios de toda la esclavatura p.ª el servicio de las armas. Luego tendré el honor de elevar al conocimiento de V. E. las actas de este acuerdo, y demas, q. se resolviere; anticipando este aviso p.r la satisfacc.n q. deve causar a V. E.

Dios gue. a V. E. m.s a.s Quartel gral. de Mendoza Agosto 31,, de 1816,,

Exmo. Señor.

José de S.n Martin.

Exmo. S.or Direct.r Sup.mo del Estado.

Sept.e 10/816.

Enterado: que se aplaude su celo y el Patriotismo de aquellos habitantes, mandandose imprimir en la gazeta p.ª satisfaccion de ellos.

(Hay una rúbrica.) — Terrada.

fho.

El General San Martín consulta al Gobierno sobre la división y denominación del Regimiento N.º 11.

Por el oficio del Exmo. Sor. Director Supmo. datado en Cordova á 21 de Julio ultimo, que tengo el honor de incluir á V. S. en copia se sirvio S. E. comunicarme la Supma. resolucion, de que dividido en dos cuerpos el Regimiento N. 11, el segundo Batallon se denominase 1.º de Casadores. Contestandome ahora V. S. con fha. 20,, del pp.do a mi consulta del 5,, sobre si retendria, ó no el Batallon 1.º el titulo de Regimiento, me previene de Superior orden por la negativa, con el aditamento de que al 2.º se le conosca en lo subsesivo vajo el nombre de N. 12, sin hacer merito de la primera dispocicion en quanto a que fuera de Casadores reiterada en comunicacion de 7,, del mismo en q.e V. S. me avisa del Vestuario mandado entregar para el Batallon de Casadores a su Comandante D. Rudecindo Albarado. Me hace esto sospechar, que un equivoco, ú olvido involuntario q.e quasi es impocible prevenir en el cumulo inmenso, de grandes atenciones que rodean al Supmo. Gov.no, haya influido acaso en la nueva determinacion. Espero que V. S. se sirva manifestar mi duda á S. E., para que se digne resolverla.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Quartel gral. en Mendoza Sepbre. 5 de 1816.

José de S.n Martin.

Sor. Secretario de Estado en el Departam.to de la Guerra.

Oficio del Director Supremo a que se hace referencia en el anterior.

Consecuente al nuebo plan q.e deve regir en la organizacion del Exto. he dispuesto q.e de los dos Batallones del Regim.to N. 11 se formen dos Cuerpos, el primero con la denominacion q.e actualm.te tiene, y al mando de su actual Comand.te el Coron.l D.n Juan Gregorio de las Heras, y el segundo con la de 1.º de Cazadores al de el Teniente Coron.l D.n Rudecindo Albarado, deviendose partir entre ambos Cuerpos la fuerza q.e actualm.te tenga el 1.º =

Dios gue. á V. S. m.s a.s Cordova y Julio 21. de 1816 = Juan Martin de Pueyrredon = Al Gov.or Intend.te de Cuyo.

Es Copia.

Zenteno.

Oficio al Inspectór General, comunicándole que el Batallón N.º 12 de Cazadores del Ejército de los Andes, se denominará en lo sucesivo Batallón N.º 1.

El Exmo. Director há resuelto que el Batallon N. 12 de Cazadores del Ex.to de los Andes se denomine en lo succesivo Batall.n N. 1.º de aquella clase lo que de orn. de S. E. aviso á V. S. p.ª su conocim.to.

D. Sep.re 18/816.

Sor. Insp.or Gral

Contestación del Gobierno al oficio del General San Martín de fecha 5 de septiembre de 1816. (Borrador).

En vista de la consulta de V. S. 5 del corr.te á la que acompaña en copia la Orn. Sup.ma datada en Cordova, para que del Reg.to n. 11 se formasen dos cuerpos, el primero con la denominacion que entonces tenía, y el seg.do con la de primero de cazadores, há resuelto el Sup.mo Director del Estado se haga como previno á V. S. en su citada orn. quedando sin efecto la que con fha. 20— de Ag.to ult.o se le paso p.r mi antecesor, para q.e se denominase el citado Batall.n n. 12. Por disposicion de S. E. lo aviso a V. S. en contextac.n

D. Sep.re 18/816.

S.or Gral. del Ex.to de los Andes.

El Gobierno comunica al General San Martín que en la fecha ha nombrado Mayor General del Ejército de los Andes al Brigadier D. Miguel Estanislao Soler. (Borrador).

En concideracion al distinguido merito del Brigadier D. Miguel Estan.o Soler, y á la importancia de los servicios que debe prestar vajo las ordenes de V. S. en ese Exto. de su mando, há tenido á bien el Gov.no mandarle expedir hoy á solicitud suya el Despacho de Quartel Maestre y Mayor General de dicho Exército; y de Orden Suprema tengo el honor de avisarlo a V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Buenos-Ayres Sept.e 5. de 1816.

S.or General en Xefe del Exto. de los Andes.

Nombramiento de Cuartel Maestre y Mayor General del Ejército de los Andes a favor del Brigadier D. Miguel Estanislao Soler.

Sept.re 5 de 1816.

A D.n Mig.l Estan.o Soler.

Desp.o.

De Quartel Maestre y ma.or Gen.l del Ex.to de los Andes.

El Director Sup.mo de las Prov.as Unidas de Sud America = Por q.to atendiendo al merito y muy distinguidos servicios q.e ha contraido el Brig.er D.n Mig.l Estanislao Soler y en considerac.n á la acreditada aptitud, honor y demas relevantes qualidades q.e le caracterizan, hé venido á solicitud suia en conferirle el Emp.o de Quartel Maestre y Mayor G.l del Ex.to de los Andes con el sueldo q.e actualmente disfruta y la gratificacion de 600 p.s an.s: p.r tanto ordeno y mando se le haia, tenga y reconozca p.r tal Quartel Mre. y Mayor g.l del refer.do Ex.to, guardandosele y haciendo se le guarden las gras., exenciones y preeminencias q.e le corresp.da: p.a lo q.l le hice expedir el pres.te Despacho firmado p.r mi, sellado con el sello de las armas del Estado y refrendado p.r mi S.rio de la grra., del cual se tomará raz.n en el Tral. de C.tas y en las Cajas del Estado anotandose donde corresp.de = Dado en la Fortaleza de B.s Ay.s á 5 de Sep.re de 1816 = Juan Martin de Puirredon = Juan Florencio Terrada; S.rio int.o = Un sello = Tomose raz.n en el Tral. de C.tas B.s Ay.s Sept.re 10 de 1816 = Ant.o de Poziga —

(Hay una rúbrica.)

El General San Martín comunica al Gobierno que ha nombrado su Ayudante de Campo al Sargento Mayor D. José Antonio Alvarez de Condarco y solicita su aprobación.

El merito relevante, y conocimientos facultativos q.e adornan al Sargento mayor de Artill.a D. Jose Ant.o Alvares Condarco muy especialmente en la topografia de Chile, me han impulsado á nombrarle mi Ayudante de campo. En este destino servirá mas ventajosam.te al Estado que en las Fabricas de polvora, y salitre establecidas aqui vajo su direccion; por hallarse estas servidas por D. Manuel Aranda, joven de todo aprecio, que ha savido aprovechar completamente las lecciones, que le ha ministrado el mismo Albares. Espero q.e S. E. el Sor. Director se digne aprovár esta medida, sirviendose V. S. hacerlo asi presente.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Quartel gral. en Mendoza Sepbre. 6,, de 1816.

JOSÉ DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de Estado en el Departam.to de la Grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Es de la aprovacion del gobierno la eleccion del Sarg.to mayor D. Jose Ant.o Alvares Condarco p.a Ayud.te de Campo de V. S. en concideracion ál relevante merito y demas circunst.s q.e le adornan y recomienda en Of.o 6. del presente que de Orn. Suprema tengo el honor de contextar.

D. &. Sept.e 18/816.

S. Gral. en Xefe del Exto. de los Andes.

El General San Martín eleva a conocimiento del Gobierno el oficio que en respuesta a una consulta anterior le ha pasado el Comandante General de Artillería, demostrando que los cubrellaves de suela son más útiles que las botas de potro.

Para satisfacer a las razones que deduse el Comandante del Parque de esa Capital en la nota que V. S. se sirve de Supma. orden transmitirme en copia con oficio de 23,, de Agosto proximo, adjunto la contestacion original del Comandante gral. de Artill.a de este Exto., que reprodusco, incuvando sobre lo mas pronto de la remesa de los articulos de q.e se refiere. Tengo el honor de contestar á V. S. como el de dirigirle un cubre llave en remplazo del q.e se extravio, y me comunica en oficio separado de 20,, del mismo.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Quartel gral. en Mendoza Sepbre. 6,, de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de Estado en el Departam.to de la Guerra.

Oficio del Comandante General de Artillería a que se hace referencia en el anterior.

En contestacion al oficio de V. S. de esta fha., en q. me ordena le exponga lo q.e jusgue mas conveniente y adaptable á nuestras circunstancias y angustiado tmpo. q.e puede restarnos; y en vista de las reflexiones q.e hace

el Comand.te accidental del Parque de Artill.a de la Capit.l de Buen.s Ayr.s, respecto a los tres mil Cubre llabes de Zuela pedidos y los veinte y quatro pares de ruedas como para Zorras: Digo, q.e el adjunto presupuesto que hace una demonst.on por menor no deja duda del medio q.e deba elegirse entre el uso de las botas de Potro ó el Cubre llabes de Zuela, maxime teniendo á la vista uno de los mil ya construidos q.e p.a modelo (si conviniese) remito. Por otra parte el obgeto propuesto en los nominados de Zuela fue la precaucion de aguas y resistencia á un golpe en la llabe, pues esta puede ir interiorm.te ajustada con los tamangos ya usados, q.e al efecto de todo el exercito se recogen, y son casi un equivalente á solo la bota de Potro: y si se compara la pequeña diferencia en sus precios, con la ventaja indispensable en la conservacion del Arma, no habra q.n trepide en la desicion conveniente.

En quanto á los veinte y quatro pares de ruedas como p.a Zorras, V. S., yo, y todo el mundo sabe como son estas, y sin embargo en vista de no tener q.e cargar Cañones de batir de ningun Calibre insoportable á las pedidas, solo si Cañones de á quatro de batalla, y con presencia de las ruedas, el exe puesto en esta Maestranza, facilidad p.a su conduccion, y lo q.e se tubo p.r obgeto pral. fue el creer q.e ruedas de Abantrenes, de Armones, y otras de las muchas tomadas en la Plaza de Montevideo, y q.e existirian sino en abandono p.r la falta de destino, nunca en un exercicio de tanta ventaja, como p.a nosotros podian hacer motivo su solicitud, sin contar viniesen con exes, pues estos deben ser puestos aquí, como lo ha visto V. S. en el diseño propuesto: Solo si hago de nuevo presente q.e bien sean con estas ó las macisas debe moverse la Artill.a: pero de otro modo es absolutam.te imposible; y aqui no pueden hacèrse p.r su inmenso costo: Si con las primeras (p.r q.e sea posible su remision) es necesario contar con q.e las vocinas no sean p.a exes de fierro, sino hechas como p.a palo, y en estas hay mas facilidad p.r q.e en toda ladera, puedan los Artill.s p.r entre los rayos suspender el peso proporcionado q.e conduscan, pues las otras deben ser siempre mas pesadas, y nunca se encontrará en ellas esta ventaja; y en q.to a los demas articulos pedidos como son cien tablas de Pino, sinq.ta docenas de limas de Herreria doce libras de Alambre grueso, y doscientas Bordonas p.a Caxas de Guerra, reitero mi solicitud, por ser articulos q.e aqui no se hallan, y son enteram.te indispensables, siendo q.to tengo q.e exponer en cumplimiento á lo dispuesto.

Dios guarde á V. S. m.s a.s Quart.l gral., Mendoza 5 de Sept.re de 1816.

PEDRO REGALADO DE LA PLAZA.

S.or Gral. en Gefe del Exercito de los Andes Coron.l Mayor D.n Josef de San Martin.

Presupuesto del importe de treinta cubre llabes hechos en la Maest.za del Estado existente en Mendoza.

	Pesos	Real.s	M.s &
Valor de una Zuela.....	003.—	2.—	
Cubre llabes q.e hace al dia cada Zapatero..... dies Jornal q.e gana por este número un rr.l.....	000.—	3.—	
Valor de tres Oficiales q.e ganan jornal, p.a el completo de los treinta.....	000—	3.—	
Valor del Cañamo peinado q.e entra en la costura de dhos. treinta.....	000—	0.—1/2	
Cubre llabes q.e corta al dia un talabartero ciento; su jornal tres rr.s diarios; corresponde á los citados treinta; tres qq.llos sinco y med.s marav.ses.....	000—	0.—1/2.—	13 mar.ds
Importe del Cerote q.e se invierte.....	000—	0.—1/2	
Valor de la lonja p.a correas de los treinta, y jornal q.e importa sobarlas.....	001—	2.—1/2	
Suma total del imp.te dho..	005 p.s	1 rr.l	13 maraved.s

Cuartel gral. Mendoza y Sept.re 5 de 1816.=

PEDRO REGALADO DE LA PLAZA.

Nota

Las grandes economias q.e tiene la Maestranza consiste en q.e todo Artesano, siendo Paisano gana cuando es Maestro cuatro rr.s, y Oficial tres, entendiendose q.e los soldados de todo oficio solo se les dá un real, como sucede á los Zapateros q.e aqui se notan.

(Hay una rúbrica)

Contestación del Gobierno al oficio anterior. (Borrador).

Consequente al Of.o de V. S. de 6 del presente y nota del Com.e de art.a de ese Ex.to demostrando ser mas economico y util los cubre-llaves de zuela q.e las botas de Potro, há tenido á bien S. E. librar con ésta fha. la orn. conveniente p.a la construccion y remesa de 3.000 de los 1.os con arreglo al modelo q.e remite V. S. y da cuenta en su cit.o of.o á q.e p.r disp.on Sup.ma tengo el honor de contextar = Sept.e 18/816.

Sor. Gral. en Xefe de los Andes.

Orden al Comisario General de Guerra para que suspenda la compra de tres mil botas de potro y en su lugar disponga la construcción de igual número de cubrellaves. (Borrador).

El Gob.no há resuelto con ésta fha. q.e suspendiendo V. la compra de las 3.000 botas de Potro q.e con dest.o al Ex.to de los Andes se le tiene prevenida disponga en su lugar la construccion y remesa de igual numero, de cubrellaves de Zuela con arreglo al modelo q.e acompaño, pues considera S. E. mas acomodados éstos en su precio q.e las 1.as, há creido oportuna ésta determinac.n q.e de su Sup.ma orn. comunico á V. p.a su cumplim.to.

Sept.e 18/816.

Sor. Comis.o g.l de Grra.

El General San Martín remite copia del acta del juramento de la independencia prestado por el Ejército de los Andes.

La acta de juramento, q.e en copia tengo el honor de incluir á V. S. es un modelo del acto, que repitieron todos los Individuos del Exto., y Milicias de esta Provincia por el sosten augusto de núestra independencia. Ello fue precedido de la orden que el Soverano Congreso nacional se dignó comunicarme en 20,, del pasado Julio con inclucion de la famosa acta de 9,, del mismo, y formula del juram.to. En fin todas las clases del Estado, los ciudadanos todos se han emulado noblemente el vivisimo entuciasmo, la vehemencia con que han corrido á votar en las Aras del Eterno sacrificarse a la vida y dignidad de la nacion.

Espero que V. S. lo haga presente al Exmo. Sor. Director Supmo. contestando asi a la circular de 20,, del pasado.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Quartel gral. en Mendoza Sepbre. 6,, de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de Estado en el Departam.to de la Guerra.

Sep.e 18/816.

Enterado, y dese copia de la acta en la Gaceta.

(Hay una rúbrica).—TERRADA.

fho. se dio á la Gaseta.

Acta a que se hace referencia en el oficio anterior.

En la Ciudad de Mendoza á ocho de Agosto de mil ochocientos diez, y seis: reunidos en la Sala de Despacho del Sor. Gov.or Intendente de la Prov.a, Coron.l may.r D. José de S.n Martin todos los Xefes del Estado mor. del Exto. en sus diversos Ministerios, los de los Cuerpos de linea q.e le componen, y los de la milicia de esta Capital, y su campaña, desde la clase de Brigd.r á la de Sarg.to mor. inclusive, leida á conseqüencia la famosa acta del Soverano Congreso Nacional de 9 de Julio del corriente año, en la q.e su Soberania Sancionó p.r aclamacion plenissima, y voto unanime la indepen.a, y emancipacion absoluta de las Provincias Unid.s del Sud en esta pte. de America de la dominacion del Rey de España Fernando 7.º, sus subcesores, y Metropoli, y de todo otro poder extrangero, y concedido un intervalo juzto á los transportes del placer, y ternura mas sublimes, q.e inundaron á todo el concurso: Tomó el S.or Intend.te la palabra, anunciando el sagrado obgeto de la reunion, y puestos en pie los sircunstantes les recivió juram.to, y protextac.n solemne de promover, y defender la enunciada Independ.a, y Livertad de estas Prov.as, sosteniendo sus dros. hta. con la vida, haveres, y fama, segun la formula de juram.to mando exivir p.r el mismo Soberano Cuerpo terminó asi este acto = José de S.n Martin = José Ignacio Zenteno. Secret.º—

Es Copia.

ZENTENO, Sec.º.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Se há recibido el Oficio de V. S. de 6 del pres.te con q.e acompaña copia de la acta del juram.to q.e prestaron los Individuos del Exto. y Miliciàs de la Prov.a de su mando por el Sosten de ntra. feliz independencia, á virtud de orn. comunicada á V. S. p.r el Sob.no Congreso nacional en 20 del pasado Julio. Tengo el honor de avisarlo á V. S. por disposicion de S. E. en contextacion.

D. &. Sep.e 18/816.

S.r G.l en Xefe del Exto. de los Andes.

El General San Martín reitera al Gobierno un pedido anterior de artículos necesarios para el Ejército de los Andes.

Tocamos ya la primavera, y antes de quatro meses es llegado el tiempo de obrar sobre Chile. Este apuro urgentisimo, el conocimiento de lo mucho que nos falta para poner al Exto. en el pie respectable a que deve arribar, me obligan a molestar la bien ocupada atencion del Gov.no con la continuidad de mis pedidos. Por ello es, que espero, q.e V. S. se sirva manifestar al Exmo. Sor. Director Supmo. la suma necesidad de que quanto antes vengan á este destino los articulos cuya falta se demostró en el Estado que tube el honor de dirijir á S. E. el 23,, de Agosto proximo, y muy expecialm.te las seis mil pieles de carnero; pues deviendose emplear en la construccion de mil aparejos, en esta sola obra se concumen tres meses, y no viniendo con la oportunidad devida, ni marchará el Exto. ni proyecto alguno podremos ya adoptar.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Quartel gral. en Mendoza Sepbre. 6,, de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de Estado en el Departam.to de la Guerra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

El Govierno tuvo en concideracion quanto V. S. expone en oficio 6. del que rige, y en este concepto expidió las orns. respectivas ál breve alistam.to y remesa de los articulos comprendidos en el Estado á que se refiere, como en oportunidad se instruyó á V. S. y nuevamente tengo el honor de hacerlo de Orn. Sup.r

D. &. Sept.e 18/816.

S. G.l en Xefe del Exto. de los Andes.

El General San Martín envía el estado general de fuerza y armamento del Ejército.

Tengo el honor de incluir á V. S. el Estado general de la Fuerza, y armamento de este Exto., que mensualm.te se eleva a la Superioridad.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Quartel gral. en Mendoza Sepbre. 6,, de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de Estado en el Departam.to de la Grra.

Sept.e 18/816.

Enterado.

(Hay una rúbrica).

TERRADA.

Fecho.

EXERCITO DE LOS ANDES

Estado gral. de su actual fuerza, y Armamento.

Artillería, é Infanteria

Cuerpos	Compañias	Capitanes	Tenientes 1.os	Tenientes 2.os	Subtenientes	Sargentos 1.os	Sargentos 2.os	Tambores	Pitos	Cabos 1.os	Cabos 2.os	Soldados	Total
Artilleria.....	1.	2.	4.	3.	1.	5.	,,	,,	,,	5.	,,	171.	181.
Piquete del N.o 8.....	2.	2.	2.	2.	2.	2.	5.	8.	6.	5.	3.	326.	355.
Batallón N.o 11.....	6.	6.	6.	5.	3.	4.	10.	11.	4.	14.	14.	484.	541.
Batallón N.o 12.....	6.	6.	3.	2.	1.	4.	8.	5.	2.	10.	21.	464.	514.
Totales.....	15.	16.	15.	12.	7.	15.	23.	24.	12.	34.	38.	1445.	1591.

Caballería

Cuerpos	Esquadrones	Capitanes	Tenientes	Alferezes	Sargentos	Trompetas	Tambores	Cabos	Soldados	Total
Granaderos á Cavallo.....	2.	4.	8.	4.	18.	19.	,,	24.	504.	565.
Blandenguez de la Front.a.....	,,	1.	,,	,,	1.	,,	1.	3.	23.	28.
Cavall.a Civica á sueldo de S.n Luiz...	,,	,,	,,	,,	1.	,,	,,	1.	25.	27.
Totales.....	2.	5.	8.	4.	20.	19.	1.	28.	552.	620.

Plana mayor de infanteria

- N.o 8..... { 1 Teniente Coronel. 2 Ayudantes Mayores.
- N.o 11..... { 1 Coronel graduado. 1 Teniente Coronel. 1 Sargento mayor. 2 Ayudantes mayores. 1 Tambor mayor. 1 Id. de Ordenes.
- N.o 12..... { 2 Ayudantes mayores. 1 Abanderado.

Estado mayor del exto. } { Id. de plaza

,, General en Xefe.
1 Brigadier.
1 Ten.te Coron.l grad.do Com.te gral. de artill.a
1 Sargento mayor de Ingenieros.
1 Id. de Infanteria
1 Id. graduado, Ayudante de Campo.
1 Auditor de grra.
1 Comisario de id.
1 Ten.te Vic.o gral. Castrense.

1 Comand.te gral. de Frontera.
2 Tenientes Coroneles agregados.
1 Ayudante mayor.
1 Id. agregado.

Plana mayor de caballería

- Granad.s á Cavallo.... { 1 Teniente Coronel. 1 Comandante de Esquadrón. 1 Sargento mayor. 1 Ayudante mayor. 2 Porta Estandartes. 1 Trompeta de ordenes.
- Blandeng.z de la Front.a. 1 Capellan.

Destinos	Fuciles	Carav.s y Tercerolas	Trabucos	Pistolas	Bayonetas	Cartucheras	Porta Bayonet.s	Porta Cartucher.s	Cananas	Sinturones	Montur.s Complet.s	Sables	Lanz.s y Chuzas	Machetes	Piedras De Fucil	Piedras De Caravinas	Piedras De Pistolas	Cartuchos á vala De Fucil	Cartuchos á vala De Caravinas	Id. sin vala de Fucil
Parque de Mendoza.....	2.635.	120.	5.	7.	2.518.	1.056.	1.056.	1.056.	33.	280.	594.	626.	764.	24.	35.818.	2.480.	2.358.	110.804.	5.984.	21.050.
Piquete del N.o 8.....	334.	,,	,,	,,	334.	334.	334.	334.	,,	,,	,,	,,	7.	,,	334.	,,	,,	5.814.	,,	,,
Batallón N.o 11.....	419.	,,	,,	,,	415.	351.	351.	351.	117.	,,	,,	,,	,,	,,	200.	,,	,,	,,	,,	,,
Batallon N.o 12.....	419.	,,	,,	,,	299.	268.	268.	268.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Granaderos á Cavallo.....	,,	400.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	302.	346.	336.	340.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Blandenguez de laFrontera	28.	6.	,,	,,	15.	,,	,,	,,	28.	,,	,,	,,	,,	,,	60.	,,	,,	2.000.	,,	,,
Parque de San Juan.....	,,	,,	8.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1.000.	24.	,,	12.000.	2.000.	3.000.
Id. de San Luiz.....	25.	,,	4.	,,	25.	25.	25.	25.	20.	,,	,,	30.	117.	8.	160.	,,	,,	1.000.	,,	,,
Totales.....	3.860.	526.	17.	7.	3.606.	2.034.	2.034.	2.034.	500.	626.	940.	996.	888.	32.	37.572.	2.504.	2.358.	131.618.	7.984.	24 050.

Nota.

La vaxa que se observa en algunas partidas del Armamento resulta, ya de que algunas piezas están en actual composicion, ya de las que se han distribuido á las partidas volantes, que cruzan los caminos de toda la Provincia para contener la desercion, y emigracion de vagos á la de Cordova.

Qtel. Gral. de Mendoza, y Septiembre 5 de 1816.

Jose de S.n Martin.

El Brigadier D. Bernardo O'Higgins acusa recibo del superior oficio de 29 de agosto, en el que se le comunica la construcción y remisión al Ejército de cien tiendas de campaña.

Quedo impuesto como me dice V. S. en Oficio de 29,, del pasado á que tengo el honor de contextar, haverse expedido la Orn. conveniente p.ª la mas breve construccion y remesa á esta Exto. de cien tiendas de Campaña.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Quartel Gral. de Mendoza Sept.e 14 de 1816,,

BERNARDO O'HIGGINS.

Sor. Secret.o de Estado en el Departam.to de la Grra.

Sep.re 27/816.
Archivese.
(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

El Brigadier D. Bernardo O'Higgins acusa recibo del superior oficio de 2 de septiembre, en el que se le comunica la partida de dos facultativos para el Ejército de los Andes.

Por la Comunicacion de V. S. de 2,, del corr.te quedo impuesto de haverse ordenado marchar á este Exto. los Cirujanos D.n Cesario Martinez Niño, y D.n Benito Fernandez.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Quartel Gral. de Mendoza Septiembre 14,, de 1816—

BERNARDO O'HIGGINS.

Al Sor. Secret.o de Estado en el Departam.to de la Grra.

Sept.e 28/816.

Achivese.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

El General San Martín eleva al Gobierno el oficio que le ha dirigido el Comandante del Batallón 1.º de Cazadores solicitando uniformes.

El Comand.te del Batallon 1.º de Casadores me há dirigido el Oficio que tengo el honor de transmitir á V. S. para que se sirva elevarlo á la Superioridad. Su solicitud es tan justa, como cierta y lamentable la desnudes del Batallon, donde el Poncho ó chiripá es el uniforme, y aún muchos carecen de este miserable auxilio. Yó espero que el Supremo Gov.no se digne quanto antes disponer se ocurra á esta urgencia.

Dios gue. á V. S. m.s a.s—Quartel Gral. Mendoza 23,, de Sept.e de 1816 =

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secret.o de Estado en el Departam.to de la Grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Expedidas por el Exmo. S. Director Supremo del Estado las orns. terminantes p.ª la mas pronta conclusion de los vestuarios q.e deben remitirse á ese Exto. y se mandarán á la mayor brevedad posible, tengo el honor de avisarlo á V. S. de ord. Suprema en context.n á su nota de 23 de Sept.e ult.º en q.e los solicita p.ª el Batt.n 1.º de Cazad.s

D. &. Oct.e 4/816.

S. G.l en Xefe del Exto. de los Andes.

El General San Martín comunica al Gobierno que sabedor de las desavenencias ocurridas en la Provincia de Córdoba ha dirigido a su Gobernador Intendente el oficio cuya copia acompaña.

Govierno.

Exmo. Señor.

Si dejamos abandonados al furor de las pasiones á cierta porcion de hombres discolos, y enemigos del ord.n al fin lloraremos las funestas consecuencias de sus desbarios. El conocim.to de esta verdad, me há impelido á dirijir al S.or Gov.or Intend.te de Cordova, el oficio q.e en copia tengo el honor de adjuntar á V. E. é interesar al M. Ilt.e Cab.do de dha. Ciudad, a que coopere con sus respetos y autoridad á mantener la obediencia debida a las autoridades constituidas. V. E. penetrado de mis sanas intenciones, no distará de dispensarme su aprovacion Sup.ma é impartirme las ord.s q.e juzgue oportunas para concluir si es posible negocio tan interesante con el pulso q.e deseo.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mend.a 23. de Sept.e de 1816.

Exmo. S.or

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Sup.mo Director del Estado.

Copia del oficio dirigido al Gobernador Intendente de Córdoba que se acompaña al anterior.

Estoy instruido p.r noticias extrajudiciales dignas de credito, q.e se trata de separar á V. S. del mando de esa Prov.a contra la mente del Soberano Congreso Nacional. y Exmo. Sup.mo Director, creando cuerpos armados para consumar este atentado. Qualquiera que sean sus autores, seguram.te no han calculado sus resultados; ni q.e no habrá un solo havitante en los demas Pueblos amigo del ord.n é interesado por la libertad del Pais, q.e no lo mire con horror. Yo jamas podré ser un frio espectador de tal desobediencia a las autoridades constituidas libre, y espontaneam.te, y por lo tanto aseguro á V. S. q.e ya tengo tomadas las medidas convenientes para dirijir á esa Cap.l una parte del Exto. q.e tengo el honor de mandar, suficiente á sostener á V. S. y volver la tranquilidad q.e tal vez algunos pocos discolos han hecho perder a la mas sana parte. Creame V. S. q.e solo la idea de tener q.e adoptar estas medidas, trastorna mi espiritu considerando q.e las armas destinadas a la destruccion de los enemigos de ntra. libertad, hayan de emplearse contra nosotros mismos. Pero de otro modo todos nuestros sacrificios seran quimericos; y al fin arrastraremos las ignominiosas cadenas de la esclavitud: V. S. en este supuesto sirvase instruirme p.r extraord.º de la realidad del caso, para poner en execucion las ord.s q.e tengo impartidas en la jurisdiccion de mi mando, relativas á este objeto; en intelig.a q.e con la fha. transmito á ese M. Ilt.e Cab.do esta comunicacion interesandolo por la conservacion del ord.n é igualm.te doy abiso al S.or Director del Estado = Dios gue. á V. S. m.s a.s—Mendoza 23. de Sept.e de 1816 = Jose de S.n Martin = S.or Gov.or Intend.te de la Prov.a de Cordova—

Es copia.

MAN.L J.E AMITE SAROBE.
Sro.

Contestación del Gobierno al oficio del General San Martín de fecha 23 de septiembre. (Borrador).

El Govierno se ha impuesto de la Comunicacion de V. S. dirigida al Gov.r Int.e de Cordova cuya copia incluye en Of.º 23 de Sept.e ult.º indicando las reflexiones q.e dieron merito á ella; S. E. estima dha. Provid.a como prueva

inequivoca de la dignidad y decoro del benemerito Xefe de esa Prov.ª, y aprovandola en todas sus partes espera q.e en todo tpo. sostendrá V. S. con la acreditada firmeza que le distingue el honor de la Nacion en el respeto de las autoridades q.e ella há constituido. De orn. Suprema tengo la satisf.n de avisarlo a V. S. en context.n.

D. &. Oct.e 5/816.

S. Gov.r Int.e de la Prov.ª de Cuyo —

El General San Martín envía al Gobierno la nota que le ha pasado el Sargento Mayor D. José Antonio Albarez de Condarco, sobre el estado de la fábrica de pólvora de Mendoza.

La adjunta nota del Sarg.to mor. graduado D.n José Antonio Albarez Condarco, y Estado que incluye; dará al Sup.mo Gov.no una idea de la aptitud actual de nuestro elavoratorio de Polvora. Espero q. V. S. tenga la bondad de elevarlo á S. E., como igualm.te q. aquel establecim.to se halla paralisado p.r absoluta falta de Salitres, pues la escasa Cantidad, q. de este simple aqui se extrahe no puede de modo alguno abastecerle.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. Gral. Mendoza 23„ de Sept.e de 1816„

José de S.n Martin.

S. Secret.o de Estado en el Departam.to de la Grra.

Nota a que se refiere el oficio anterior.

Pareciendome combeniente el darle al Supremo Director una notisia fiel del progreso, y utilidades del pequeño Establecimiento de Polvora que se halla bajo mi direccion, hé creido dever pasar a V. S. el Estado que acompaño, para que si V. S. tiene a bien lo pase al Supremo Director: la palpable demostracion, que manifiesta, este se ase aun mas sensible, el que se destruya el Establecimiento fundamentado, lo que susedera indispensablemente (como hé dicho a V. S. antes) sino se toma un medio p.r el qual se supla de salitres, que ya faltan en la Casa, y al mejor tiempo.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza y Septiembre 23„ de 1816.

José Ant.o Albarez.

S.or Governador Intendente de esta Provincia, y Gral. en Xefe del Egersito de los Andes.

Estado que manifiesta la cantidad de Polvora écha en dha. Fabrica, y entregada al piquete de Artilleria. Y el dinero resevido desde el mes de Enero, de las Cajas del Estado.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sepbre.	TOTAL
Pólvora entregada al piquete de Artillería.....	a.s » lb.s	a.s» » lb.s	a.s» » lb.s	a.s» » lb.s	a.s» » lb.s	a.s» » lbs.	a.s» » lb.s	a.s» « lb.s	a.s» » lb.s	a.s» » lb.s
		6 » » 3	43 » » 5	17 » » »	24 » » »	26 » » 17	33 » » 11	32 » » 2	24 » » 6	206 » 19
Dinero recevido de las Cajas del Estado en dha. Fabrica.....	200 p.s	200 p.s	200 p.s	200 p.s	400 p.s	200 p.s	100 p.s	300 p.s	200 p.s	2000 p.s

Observasiones

Incluyendo en los costos de la Polvora, todo el dinero resevido, resulta, la libra de polvora a tres reales, y quedan libres a benefisio del Estado todos los utiles, que se an costeado, entre todo una maquina hidraulica, q.e solo falta su colocacion, con las maderas presisas p.ª su edifisio, que es lo que mas cuesta en este Pais. Mendoza y 7bre. 23 de 1816.

José Ant.o Albarez.

Contestación del Gobierno al oficio del General San Martín de 23 de septiembre. (Borrador).

Ya se dijo á V. S. en 2. de Sept.e ult.o ser impracticable la Compra del Salitre q.e solicitó en of.o 21. de Ag.to proximo ant.r, y q.e en este concepto disponiendo V. S. q.e la fabrica continue del mejor modo posible, pidiese la cantidad de Polvora que necesitare y se le mandaria p.r la abund.ª que de ella hay en los almac.s del Estado: S. E. me ordena lo reitere a V. S. como tengo el honor de hacerlo en context.n a su nota de 23. del citado Sept.e en q.e incluye la del Sarg.to mayor grad.o D. Jose Ant.o Alvares Condarco.

D. &. Oct.e 5/ 816.

S. G.l del Exto. de los Andes.

El General San Martín comunica al Gobierno que los vecinos de Mendoza han cedido generosamente las dos terceras partes de sus esclavos para el Ejército.

Govierno.

Exmo. Señor.

Con fha. 31. del pasado Agosto, tube la satisfaccion de anunciar á V. E. que se havia dado principio a las sesiones de la Asamblea Provincial convocada á efecto de arbitrar medios de aumentar el Exto. de mi mando. (1) Los adjuntos docum.tos q.e en copia acompaño, instruirán á V. E. del generoso desprendimiento con q.e han sido cedidas las dos terceras partes de la Esclavatura de la Prov.ª para el objeto indicado, no omitiendo el concurso, con algun numerario para el sosten del todo, a pesar de la indigencia a que las continuas erogaciones há reducido á sus Habitantes. V. E. sirvase tomar en su alta consideracion este rasgo Sublime de Patriotismo, y q.e merezcan la satisfaccion de q.e V. E. lo eleve al conocim.to del Soberano Cuerpo Nacional publicandose igualm.te en la Gazeta Ministerial.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 23. de Sept.e de 1816.

Exmo. S.or

José de S.n Martin.

Exmo. Sup.mo Director del Estado.

Oct.e 9 de 1816.

Pongase un Decreto honorifico á la benemerita Prov.ª de Cuyo y digno Xefe q. la manda, publicandose en la Gazeta.

Digase p.r separado al Gral. S. Martin que el Gob.no no considera justa la colocacion exclusiva de los Oficiales Civicos en el Batallon q. há de formarse con las dos ter-

(1) Véase comunicación de 21 de octubre.

ceras partes de la Esclavatura, respecto á existir un considerable num.º de oficiales agregados al Estado Mor. del Exto. con dro. preferente á ser colocados p.r sus servicios, p.º que sin embargo teniendo el Gob.º en consideracion los constantes sacrificios con q. los hijos de la benemerita Prov.ª de Cuyo se han prestado á la defensa de la causa de la libertad, promedie en las propuestas el num.º de los Oficiales Civicos y el de los del Exto. q. se consideren necesarios en el nuevo Batallon.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

fho.

Actas de las sesiones celebradas por la diputación provincial de Cuyo y Cabildo de Mendoza a que se hace referencia en el oficio anterior.

En la Ciudad de Mendoza en dos dias del mes de Sept.e de mil ochocientos diez y seis: estando juntos y congregados en esta Sala Capitular los Señores del M. Ill.e Cabildo, con asistencia del Señor Sindico Procurador de Ciudad, y de los Señores D.n Domingo Corvalan, D.r D.n José Agustin Sotomayor Diputados nombrados por esta Capital, y los Señores D.n Fran.co de Oscariz, y D.n Fran.co de Borja Vicentelo de la Rosa Diputados nombrados por la Ciudad de S.n Juan para deliberar sobre varios asuntos del mayor interes de esta Provincia, al efecto el S.or Alcalde de primer Voto mandó leer un oficio del S.or D.n José de S.n Martin General en Xefe del Exto. de los Andes; y Gov.or Intend.te de esta Provincia en q.e propone la necesidad de concurrir esta con auxilio de algun dinero, y gente para aumentar el Exto. hta. el numero de quatro mil plazas q.e juzga necesarias para no abenturar la expedicion á Chile. Y enterado de las razones con q.e demuestra dicha necesidad, y de la fuerza actual, cuyo estado acompaño, conferenciaron los nominados SSres. Diputados con la detencion y profundidad q.e pide tan importante asunto, teniendo presente q.e siendo corto el tiempo q.e falta para realizar la expedicion, y debiendo anticiparse la diciplina del Exto. en Asamblea Gral. son necesarios hombres q.e se reunan, y diciplinen mas facilm.te segun espone en el citado oficio el Señor General: por esta razon, y otras reflexiones q.e en la discusion del asunto propusieron los mismos SSres. Diputados, acordaron lo siguiente a nombre de las Ciudades sus representadas, entrando en este acuerdo el comprometimiento de la Ciudad de S.n Luis a las resultas en virtud del Docum.to de Sumision y conformidad con lo acordado por los Diputados de esta Ciudad, y la de S.n Juan, otorgando en veinte y uno de Agosto del corriente año, y remitido por el S.or Gral. en Xefe en copia por oficio de treinta del mismo. = Primeram.te q.e teniendo la esclavatura adelantados muchos principios de diciplina, y pudiendo mas facilmente reunirse, conbendria desde luego auxiliar al Exto. con todos los esclavos capaces de tomar las armas; pero debiendo igualm.te tener consideracion a la necesidad de brazos para el Cultibo de las aciendas, cuyas producciones refluyen en veneficio del Estado, se destinaran las dos terceras partes de dha. esclavatura para engrosar el Exto., abonandose a los propietarios su justo valor, vajo las seguridades q.e tenga por conbeniente el S.or Gral. en Xefe, y Gov.or Intend.te de la Provincia, con la calidad precisa de q.e no se entienda echa la enagenacion, hasta tanto, no se verifique el transito de la Cordillera en forma de expedicion capaz de vatirse con el enemigo poseedor del Estado de Chile, quedando la otra tercera parte de esclavos en el servicio de sus respectivos amos = Segundo q.e para hacer separacion de las dos terceras partes q.e se han de destinar al servicio de las armas, se nombre por cada Cabildo, y sus Diputados, una Comision de los Individuos de providad q.e tenga por conbeniente, dandoles un reglam.to q.e dirija sus operaciones en el exercicio de dicha Comision, consultando el menos gravamen de los interesados, la actitud de los esclavos que se destinen, y una justa proporcion en la contribucion de los propietarios = Tercero: q.e siendo muy considerable la falta q.e harán á dhos. Propietarios los esclavos de q.e se desapropian, conbendrá aprovechar los momentos en q.e puedan ser utiles a sus amos, los q.e queden en servidumbre a fin de reparar aunque sea una pequeña parte del perjuicio q.e reciven por prestarse generosos al auxilio de aquella gran obra, tan interesante no solo á esta Provincia, sino tambien á todas las del Continente = Por tanto: q.e al efecto se suplique al S.or Gral. en Xefe, se sirva dar las ordenes convenientes para q.e dhos. esclavos, queden exemptos de todo servicio Militar ó pension, de modo q.e puedan deducirse al servicio de sus respectivos amos sin interrupcion = Quarto: que assi mismo se represente al S.or Gral. en Xefe, q.e de la esclavatura con q.e concurra por ahora esta Provincia, se sirva mandar formar un Batallon separado de los demas Cuerpos, a fin de avivar mas el estimulo entre unos y otros, colocando en él con preferencia los Oficiales de las Compañias Civicas de dhos. esclavos q.e quieran continuar la Carrera de las armas en clase de veteranos, y en su defecto otros sugetos naturales de la misma Prov.ª = Y dando dhos. SSres. por concluida esta acta, mandaron q.e sacandose testimonio de ella, se remita al S.or Gral. en Xefe para su Superior inteligencia, y la firmaron de que doy fee = Las notas primeras y Segundas de los margenes valen = Man.l Ig.º Molina = Clemente Godoy = José Obredor = Justo Correa = Man.l Balenzuela = Buenabentura Aragon = Antonio Moyano = Blas Jose Dominguez = Eduardo de Lima y Rosas = Domingo Matias Corvalan = Jose Clemente Blanco = Gregorio Ortiz - Pror. de Ciudad = Domingo Corvalan = D.r D.n José Agustin de Sotomayor = Francisco de Oscariz = Fran.co Borja Vicentelo de la Rosa = Ante mi: Cristobal Barcala escrivano de Cabildo =

Es copia.

MAN.L J.E AMITE SAROBE, Sro.

En la Ciudad de Mendoza en quatro dias del mes de Sept.e de mil ochocientos diez y seis: Hallandose reunidos en esta Sala Capitular los Señores del Muy Ill.e Cabildo, con asistencia del Procurador Sindico de Ciudad, y del S.or D.n Domingo Corvalan Diputado nombrado por esta Capital, y de los SSres. D.n Fran.co de Oscariz, y D.n Fran.co de Borja Vicentelo de la Rosa, Diputados nombrados por la Ciudad de S.n Juan, a fin de deliberar sobre el auxilio de dinero pedido por el Señor General en Gefe del Exto. de los Andes, cuyo punto quedó pendiente en la cesion del dia dos del corriente; y despues de muchos arbitrios que se propusieron para colectar la Cantidad a que asciende la Contribucion del año de mil ochocientos diez y siete, cuya anticipacion pide dho. S.or General, se adbitró q.e será muy dificil uniformar en una y otra Ciudad los medios convenientes para aprontar dha. suma con la brevedad q.e demanda la actual urgencia, por militar dibersas proporciones en la Ciudad de S.n Juan, segun representaron los SSres. Diputados por dicha Ciudad. Bajo este supuesto acordaron: Que assi como quedó al arbitrio de cada Cabildo determinar con sus Diputados la forma y orden q.e deva guardarse para la separacion de las dos terceras partes de esclavatura q.e ha de destinarse al servicio de las armas, asi tambien quedando yá convenidos uniformemente q.e se ha de auxiliar anticipadamente con el importe de la Contribucion de dho. año de mil ochocientos diez y siete, se reserve á cada Cabildo, adoptar con acuerdo de sus Diputados los medios mas suabes para colectar la Cantidad correspond.te á dha. Contribucion con la anticipacion que se desea, y lo firmaron de q.e doy fee = Clemente Godoy = Man.l Balenzuela = Buenabentura Aragon = Antonio Moyano = Blas José Dominguez. = Eduardo de Lima y Rosas = Domingo Matias Corvalan = Jose Clemente Blanco = Gregorio Ortiz, Procurador de Ciudad = Domingo Corvalan = Fran.co de Ozcaris = Fran.co Borja Vicentelo de la Rosa = Ante mi: Cristoval Barcala escrivano de Cabildo =

Es copia.

MAN.L J.E AMITE SAROBE, Sro.

Nada creé el Cabildo de dificil consecusion, quando consagra todas sus tareas por la prosperidad de la Causa, y quando no se distancia un punto de la voluntad general de su representado. No correspondería a la alta confianza q.e este le há dispensado, si sus miras se alejasen del objeto primario de constituirle en una verdadera felicidad. Por eso es, q.e en consecuencia hizo presente á este heroyco Pueblo la necesidad en q.e estaba de elegir dos Diputados con plenas facultades para tratar asumptos de la mayor importancia al Estado, é interes á la Provincia. El paso se realizó por los medios mas sencillos q.e pueden apetecerse; y en virtud de no restar otra cosa, procedieron aquellos con anuencia, de los electos por la Ciudad de S.n Juan, y de este Ayuntam.to á tratar el interesante negocio de engrosar el Exto. q.e ha de imbadir el Reyno de Chile, teniendo presente el Oficio, ó presupuesto de V. S. relativo á este, y otros particulares. La decision q.e há recaido sobre todo, la acreditan las actas q.e en testimonio acompaña esta Municipalidad, con la satisfaccion de q.e esta venemerita Prov.a há dado la ultima prueba de su generosidad, desprendiendose de las dos terceras partes de esclavatura, quasi unico auxilio con q.e contaba para el adelantamiento de sus labranzas, y otras atenciones en q.e cifra su subsistencia, y el bien del Estado = Por ultimo solo resta el nombram.to de una Comision q.e ha de verificar la estraccion de aquellos dos tercios de la masa de toda la esclavatura, y el Cabildo creyendo haber cumplido en lo pral. el objeto de su comision lo abisa á V. S. para su inteligencia = Dios gue. á V. S. m.s a.s Sala Capitular de Mendoza Sept.e 10. de 1816 = Man.l Ign.o Molina = Clem.te Godoy = Justo Correa = Gregorio Ortiz = Señor General en Gefe del Exto. de los Andes, y Governador Intendente de esta Provincia =

Lo resuelto por los Señores Diputados de la Prov.a q.e aparece en las actas q.e en copia me há acompañado V. S. á su nota de 10. del presente, es tan de mi aprovacion q.e há llenado mis deseos de un modo satisfactorio. Pero há padecido un contraste este placer, quando hé observado no estar en mis facultades el acceder a la proposicion quarta de la acta fha. dos, sobre la creacion de un Batallon del producto de la cesion de las dos terceras partes de la esclavatura de la Prov.a Sin embargo la elevo con la fha. al S.or Director del Estado para su resolucion, protextando á V. S. por lo referente a la colocacion de los Oficiales Civicos del Batallon q.e ahora forma aquella, que quieran proseguir en la honrrosa carrera de las armas, ó en su defecto los Hijos de la Provincia, cuyas circunstancias los hagan dignos de esta distincion, q.e la Diputacion me há complacido por la identidad de ideas: pero para llebarlas al cabo, espero q.e V. S. me signifique los q.e deseen dedicarse á tan sagrado objeto = La dulce emocion q.e ha sentido mi alma al recivir un nuevo testimonio del Patriotismo, generosidad, y amor por la libertad de esta Prov.a q.e tengo la honrra de mandar, me es inesplicable; pero me asegura q.e mientras existan los Habitantes de Cuyo, no podrá el enemigo de ntra. felicidad, conseguir la destruccion de la Independ.a q.e hemos proclamado, por q.e ellos sabran a costa de sacrificios aniquilar sus tiranicos planes, elebandose al numero de los Heroes. Reciva V. S. esta prediccion q.e un vivo agradecim.to me impele á vertir, partiendo entretanto con mios de la satisfaccion q.e actos tan sublimes me proporcionan = Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.a 22. de Sept.e de 1816 = José de S.n Martin = S. S. del M. Ill.e Cab.do Just.a y Regim.to de esta Capital =

Es copia.

MAN.L J.E AMITE SAROBE, SRO.

Contestación del Gobierno al oficio anterior. (Borrador).

Consiguiente al Of.o de V. S. de 23 del pp.o á q. acompaña en copia el acta celebrada en esa Ciudad con fha. 2 del mismo, y demas documentos de su referencia, há tenido á bien el Exmo. S.r Director resolver p.r acuerdo de hoy lo q. sigue.

En consideracion al heroyco desprendim.to con q. la benemerita Prov.a de Cuyo há prestado al Serv.o de la Patria en el Exto. de los Andes las dos terceras partes de la Esclavatura existente en aquel territ.o, segun consta del acta celebrada en la Ciudad de Mendoza con fha. 2 de Sep.e ult.o q. me há dirigido su digno Xefe Cor.l M.r D. José de S. Martin con oficio de 23 del mismo, dense p.r mi Sec.o de Est.o en el Departam.to de la grra. las mas expresivas gracias en nombre de la Patria al Ill.e Cav.do de dha. Ciudad y expresado Cor.l M.r p.r su infatigable celo, quienes las transmitiran del modo mas insinuante al resto de ntros. Conciudad.s en aquel territ.o dignos p.r sus constantes esfuerzos de la gratitud de los verdaderos amantes de la libertad: é imprimase.

En su Cumplim.to tengo el honor transcribirlo á V. S. p.a su intelig.a y satisfaccion de esa Prov.a en contextacion.

D. &. Oct.e 9/816.

S.r Cor.l M.r D. Jose de S. Martin.

Se comunicó al Cab.do

El Gobierno manifiesta al General San Martín que al hacer las propuestas de oficiales para el nuevo batallón, deberá tener presente los oficiales cívicos y los agregados al Estado Mayor. (Borrador).

No obstante las altas consideraciones que merecen en el animo del Exmo. Sup.mo Director del Estado la heroyca constancia y multiplicados sacrificios con q. los beneméritos hijos de esa Prov.a hán concurrido y se prestan de nuevo á la defensa de la causa de la libertad, juzgando S. E. fuera de toda justicia la colocacion exclusiva de los Oficiales Civicos en el Batallon q. debe formarse en esa Ciudad con el producto de las dos terceras partes de la Esclavatura como se propone en la acta con q. acompaña V. S. su Of.o de 23 de Sep.e ult.o respecto a existir un num.o considerable de Individuos de aquella clase agregados al Estado Mayor del Exto. con preferente dro. á ser atendidos por sus servicios en los Cpos. de línea del Ext.o, se há servido acordar en atencion ál aprecio con que mira los nobles sentimientos y laudable compromiso de esos naturales, que llegado caso de realizarse las propuestas de oficiales p.a el citado Batallon promedie V. S. el num.o de los de ambas clases q. se consideren necesarios p.a el completo de las respectivas plazas á fin de hacer conciliable él destino de los Individuos del Exto. que lo merescan con las distinciones á q. esos vecinos son acreedores. Lo que de orn. Sup.ma tengo el honor de avisar á V. S. p.a su intelig.a y fines consig.tes

D. &. Oct.e 9/816.

S.r G.l en Xefe del Exto. de los Andes.

El Gobierno comunica al General San Martín el nombramiento de Cirujano mayor del Ejército de los Andes, en favor de Don Diego Paroissien. (Borrador).

Por despacho expedido en esta fha. queda nombrado Cirujano Mayor de ese Exto. el Ten.te Cor.l de Artill.a D.n Diego Paroisien: y de orn. Sup.ma tengo el honor de comunicarlo á V. S. p.a su debido conocimiento.

D. &. Sep.e 24 de 1816.

S.r G.l en Xefe del Exto. de los Andes.

El General San Martín remite el oficio que le ha dirigido el Comandante del Batallón N.o 1 de Cazadores solicitando uniformes para la tropa y que por equivocación no incluyó con el oficio correspondiente.

Con fha. de ayer tuve el honor de dirigir á V. S. el of.o siguiente.

"El Comand.te del Batt.n 1.o de Casadores me ha dirigido el of.o, q. tengo el honor de transmitirlo á V. S., p.a

q. se sirva elevarlo á la Superioridad. Su solicitud es tan justa, como cierta, y lamentable la desnudez del Batt.n, donde el poncho, ó chiripá es el uniforme, y aun muchos carecen de este miserable auxilio. Yo espero, q. el Supremo Govierno se digne quanto antes disponer, se ocurra á esta urgencia."

Sucede pues, q. p.r equivoco involuntario, en lugar de la nota del Comand.te, á que me referí, y q. ahora incluyo, se acompañó otra del mismo, pero de diverso asunto: asi es q. aprovecho la oportunidad del regreso del Sargento mayor D. Julian Sayós, p.a salvar aquel equivoco.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza 24 de Sept.e de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secret.o de Estado en el Departam.to de la Grra.

Oficio del Comandante del Batallón N.o 1 a que se refiere el anterior.

Por las noticias que me han sumministrado algunos Oficiales del Batallon de mi cargo, que actualmente se halla en la Ciudad de S.n Juan, estoy ímpuesto se encuentra en el mayor estado de desnudés, y sin haber recivido vestuario alguno; lo avíso a V. S. para que se sirva remediar esta tan grave falta del modo que sea posible.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Mendoza Setiembre 21,, de 1816,,

RUDESINDO ALVARADO.

S.r G.l en Xefe del Exto. de los Andes.

Octu.re 11-816.

Archivese.

(Hay una rúbrica). — TERRADA.

Nota.

Se contestó ál oficio q.e cita, y se incluye para el acuerdo.

Deberes militares y penas para sus infractores.

La Pátria no hace al soldado para que la deshonre con sus crímenes, ni le dá armas para que cometa la bajeza de abusar de estas ventajas, ofendiendo á los ciudadanos con cuyos sacrificios se sostiene: la tropa debe ser tanto más virtuosa y honesta, cuanto es creada para conservar el órden de los pueblos, afianzar el poder de las leyes y dar fuerza al gobierno para ejecutarlas, y hacerse respetar de los malvados, que serian más insolentes con el mal ejemplo de los militares: á proporcion de los grandes fines á que son ellos destinados, se dictaron las penas para sus delitos; y para que ninguno alegue ignorancia, se manda notificar á los cuerpos en la forma siguiente:

1.° Todo el que blasfemáre del Santo nombre de Dios, ó de su adorable Madre, é insultáre la religion, por primera vez sufrirá cuatro horas de mordaza atado á un palo en público por el término de ocho días, y por segunda vez, será atravesada su lengua con un hierro ardiente y arrojado del cuerpo.

2.° El que sea infiel á la Pátria comunicandose verbalmente, ó por escrito, con los enemigos, haciendoles alguna señal, revelando el santo, directa ó indirectamente, ú otro secreto interesante del servicio, ó de cualquier otro modo que cometiese traicion, será ahorcado á las dos horas: igual pena tendrá el espia, ó el que engañase á otro soldado para el enemigo.

3.° El que sin órden saliese de las filas, escalare murallas, ó fuertes, ó entrase á la fuerza en casa de particulares, especialmente á los pueblos que vá el ejército á recuperar, será pasado por las armas.

4.° La misma pena tendrá el que fugare, el que diese vuelta la espalda, ó que diese la voz de retirada, ó *"que nos cortan"*, ó cualquiera cosa que indique cobardia en estos casos, será pasado por las armas allí mismo, si lo exigen las circunstancias.

5.° El que forzare puerta de casa ó guardia será fusilado.

6.° El que emprendiese sedicion, conspiracion ó motin contra el pueblo, gobierno, tropa y comandante, ú oficial, ó indujese á otros á este crimen, los que supieren y no denunciaren, y los que de cualquier otro modo estorbaren el castigo de semejantes malvados, serán pasados por las armas.

7.° El que indujese ó juntase gente que no sea para contener los desórdenes del anterior artículo, será castigado segun las circunstancias.

8.° Los que levantasen el grito en cualquier asunto, aunque sea por el prest, vestuario ó socorro, serán diezmados para fusilarse, y el que se verificare ser el primero se le aplicará esta pena sin entrar en suerte; si no se pudiere descubrir, todos serán sorteados para que muera uno alli mismo, y después los libres entrarán al diezmo; si estando formada la tropa saliere de entre ella alguna voz sediciosa, se prenderán cinco ó seis de los más inmediatos; y si no se pudiere descubrir el sedicioso, se sorteará para que muera uno en el acto mismo, precediendo una justificacion del hecho, tambien morirá cualquiera que profiera ó escriba cosas que indiquen rebelion ó motin, y el que oyendolas, ó leyendolas, no avisare al momento, tendrá la misma pena.

9.° El que indujere á riñas llamando en una pendencia el auxilio de la nacion, tropa ó individuo, y los que auxiliaren, morirán igualmente.

10.° El sargento, cabo ó soldado que no obedezca á los oficiales en asunto del servicio, serán pasados por las armas; el sargento segundo que no obedeciese al primero, estando de faccion, tiene pena de la vida, y si no lo está, perderá la gineta: el soldado que no obedeciese á los sargentos y cabos de su compañia en cosas del servicio, será castigado con pena de la vida, y si no lo está, con pena arbitraria, lo mismo que los desobedientes á los sargentos y cabos de su regimiento, ó de otro cuerpo estando de faccion. Los tambores, pifanos y clarínes, estan subordinados al tambor mayor, bajo las mismas penas que el soldado á sus sargentos, y cualquiera de estos subalternos que insultáre á sus superiores, aunque sea con sola amenaza, tiene pena de la vida, la que podrá imponer cualquier oficial, si el acto de insubordinacion fuere al frente del enemigo.

11.° Serán severamente castigados los que muestren desagrado á la fatiga; el cabo que tolere este delito, bajará á servir diez años de último soldado: el sargento que no lo evite, será castigado como si él fuese reo.

12.° El soldado que entrase á murmurar, ó decir cualquier espécie contra la subordinacion y disciplina, sufrirá una carrera de baqueta, y la pena de muerte si es al frente del enemigo.

13.° Los que insultáren á centinelas, salvaguardia ó patrulla, serán pasados por las armas; esta pena ó la de presidio, segun el caso, se aplicará á los que insultaren á la justicia.

14.° El que levantáre la mano á sus superiores, en cualquier lugar que sea, se le cortará la mano: el que abandonare la centinela ó su puesto en una accion de guerra, ó frente al enemigo, será fusilado. El que abandonare la centinela en tiempo de guerra tiene pena de la vida; el que la abandonare en tiempo de paz irá á presidio por seis años. El que abandonare víveres, bagajes, hospitales y demás á que esté destinado, será castigado como desobediente.

15.° La centinela que duerme, deja el arma, se distrae, que permite que le mude otro que no sea su cabo, que no avisa la novedad que advierte, que roba estando en aquel servicio, será fusilado.

16.° El que intentare desertar de las banderas de la patria, aunque no lo ejecute, será recargado con cuatro años de servicio. El que efectivamente desertáre en

tiempo de guerra en campaña, ó al frente del enemigo, ó para irse á otro cuerpo, con escalamiento ó violencia, será pasado por las armas irremisiblemente aunque sea de primera desercion. Si lo ejecuta simplemente en tiempo de paz, por primera vez sufrirá ocho años de recargo, por segunda vez tres carreras de baqueta por doscientos hombres y por tercera la pena de muerte; y si en la fuga cometiere otro delito que le haga perder el fuero, si el juez ordinario no lo condena á muerte, pasará á ser juzgado por lo militar, quien le sentenciará á morir: si el delito ha sido cometido en cuadrilla de otros, ó de salteo, en todo tiempo tiene este la pena de muerte.

17.° El que indujere á la desercion, si no se efectúa morirá el seductor: si éste fuere soldado y sedujére para otro gobierno, será pasado por las armas é igualmente el que auxílie semejante desercion.

18.° Se declara por desercion consumada la ausencia de doce horas al frente del enemigo, y la de veinte y cuatro en campaña.

19.° Los exesos de licencia temporal serán castigados segun las circunstancias y tiempo exedido.

20.° La falta de puntualidad en acudir á su puesto, tiene pena de la vida al frente del enemigo; en campaña la misma, ó baqueta segun las circunstancias.

21.° Los desórdenes que la tropa cometa en sus marchas, serán rigorosamente castigados segun el caso, y responsables los oficiales, sargentos y cabos, segun las circunstancias; y siempre que se dispare algun fusil sin órden, aunque no sea en la marcha, sufrirá el soldado pena corporal.

22.° El que varie los itinerarios, sufrirá la pena condigna al daño que resulte.

23.° El soldado que encubriese vagos, sufrirá por primera vez tres años de presidio, seis por segunda y tercera, y si auxiliare al delincuente, tendrá la pena del reo.

24.° El soldado que disimule su nombre, patria, ó estado, sufrirá ocho años de presídio.

25.° El falsificador de sello ó moneda tiene pena de muerte, y el de firma, presidio ó muerte, segun el caso.

26.° La misma sufrirá el ladron que robe más de ocho reales.

27.° La misma pena tendrá el que forzáre mujer ó la robare.

28.° El que resiste á la tropa no yendo disfrazado, morirá.

29.° El que ande sin uniforme, pierde el fuero.

30.° El falso acusador ó denunciante, el testigo falso y el perjuro, en causas criminales, será castigado segun el caso.

31.° El que maliciosamente se inutiliza, ó se finge inútil para el servicio, irá á presídio.

32.° El incendiario ó quemador de casas, campos, etc., será ahorcado.

33.° Los jugadores de juegos prohibidos, ó de suerte, sufrirán, por primera vez, un mes de prision, dos por segunda, y presídio por tercera.

34.° Morirá el que enagenare, vendiere ó empeñare armamento, municiones ó caballo; el que tal ejecute con sus prendas de vestuario ó montura, sufrirá por primera vez un mes de prision, por segunda cien palos, y por tercera pena de la vida.

35.° El que se embriague tendrá un mes de prision, por primera vez; por segunda cien palos, y por tercera presidio, y advirtiendose que la embriaguez á ninguno servirá de disculpa para que se le minore la pena.

36.° El que se valga del nombre de sus superiores sin ser mandado, será castigado segun el caso.

37.° Los viciosos que no se enmienden, serán destinados á presidio.

38.° El que sea omiso en obedecer ó cumplir los bandos del ejército y los de policia, sufrirá las penas que ellos establezcan.

39.° El que pida grácia por el reo que vaya á sufrir la pena, si es la de muerte, morirá, y si es otra, se castigará segun el caso.

40.° Ninguno piense disculparse por no haber recibido socorro, si es asistido de comida y vestuario, y aún de éste, cuando se le haya podido y debido dar.

41.° Las penas aqui establecidas, y las que segun la ley se dictáren por el juzgado militar, serán aplicadas irremisiblemente:

SEA HONRADO EL QUE NO QUIERA SUFRIRLAS: LA PATRIA NO ES ABRIGADORA DE CRIMENES.

Cuartel General en Mendoza, Setiembre de 1816.

SAN MARTIN (1).

El Coronel Mayor D. Francisco Antonio Ortiz de Ocampo solicita agregación a la Plaza de San Juan. (Carpeta).

S. Juan Oct.e 1.° de 1816.

El Cor.l M.r retirado D. Fran.co Antonio Ortiz de Ocampo.

Despues de hacer una prolija narracion de los trabajos y adversidades q. há sufrido desde el año pp.° en q. fué destinado al Exto. de los Andes, á virtud de los quales y á solicitud suya se le concedio por el Sup.mo Gob.no con fha. 13 de Nov.e del mismo año Cedula de retiro con agrega.n á la Plaza de Cordova y sueldo del Reglamento, pide que en vista de los docum.tos que obran en la Secret.a de Guerra y de las consideraciones que puedan merecer sus servicios, notorio comprometim.to en la Causa del País, y estado de miseria é inutilidad á q. se halla reducido, se digne S. E. ordenar q. la expresada Cedula de retiro se entienda p.r ahora con agrega.n á la Plaza de S.n Juan, hasta q. reducido á su deber el Pueblo de Cordova pueda con franqueza tomar aq.l destino como mas analogo al Alivio de sus males.

Que manteniendo en su poder la Cedula de retiro con solo la toma de razon en el Tral. de Cuentas de esta Cap.l, se digne S. E. ordenar el pago de sus sueldos atrasados con arreglo al cese q. deberá presentar.

Oct.e 25

concedese la agregacion que solicita al Cor.l mor. D.n Fran.co Ant.° de Ocampo a la Plaza de S.n Juan; situandose p.r ahora el retiro que le señala la Cedula a que se refiere sobre la Tesoreria de aquella Ciudad, avi-

---

(1) Esta definición de deberes militares y penas correlativas a sus infracciones comunicadas por San Martín a sus tropas en cumplimiento, sin duda, de lo prescripto en el artículo 14 (Trat. VI, Tít. I) de sus obligaciones de "Capitán General de Provincia y General en Jefe del ejército en Campaña", se hubiera probablemente perdido si el gobernador de San Juan D. Nazario Benavidez no hubiera impuesto su observancia en las milicias de esa provincia, y mandádola imprimir (en un pliego de 4 páginas en 4.°) para su distribución. De ahí fué tomada y reimpresa por D. Antonio Zinny en su *Efemeridografía Argireparquiótica* (1868), reproducida por D. Aurelio Prado y Rojas en la primera edición del *Registro Oficial de la República Argentina* que le fuera encomendada por decreto de 29 de octubre de 1874, y posteriormente, en fragmentos, por el General D. Gerónimo Espejo en su preciosa crónica histórica de *"El Paso de los Andes"*, publicada por C. Casavalle en 1882 y por Juan Roldán en 1916.

Esa definición de deberes y castigos está calcada sobre las estatuídas en el Tratado VIII, Tít. X, que trata de los *"Crímenes militares y comunes, y penas que a ellos corresponda"* de las *"Ordenanzas de S. M."* para los reales ejércitos españoles, que por decreto de la Regencia de 16 de septiembre de 1811 se mandaba "cumplir con todo rigor", y que han regido en nuestros ejércitos nacionales y en todos los centro y sudamericanos hasta hace muy pocos años.

No creemos, como el General Espejo, que sea "obra exclusiva de su génio y de sus prácticas observaciones en más de 25 años de guerra y campañas en Europa y en América", pues solamente se notan en ellas contadas omisiones, como la referente a "Desafíos", (art. 14) que es sabido que San Martín autorizaba el duelo entre sus subalternos, y algunas otras tendientes a suavizar sus excesivos rigores como, por ejemplo, el artículo 3.° = *Robo de vasos sagrados* = que establecía: "El que robare, ú ocultare maliciosamente ú ocasionare que otro "robe Custódia, Cáliz, Patena, Copon ó cualquiera otro vaso sa- "grado, así en paz como en guerra, y tanto en mis dominios como "en paises extrangeros ó de enemigos, será ahorcado y descuarti- "zado, y si por las circunstancias que hubieren intervenido en el "hurto se verificase haberlo ejecutado con profanacion del Santi- "simo Sacramento, serán quemados (despues de ahorcados) los de- "lincuentes en tan enorme delito, en cualquier número que fueren, "sin que les releve de esta pena el raro accidente de que no sean "católicos; pues teniendo prevenido que no se admita en mi servicio "soldado que no sea católico, apostólico romano, es mi voluntad "que el que se delate ó se le averigüe ser de otra religion en el caso "de hallarse reo, padezca (sin exepcion) el castigo que para el crimen "en que incurriere prescriben mis ordenanzas."

sese al Ministerio de Hacienda, comunicandose esta resolucion al Gob.r Int.e de la Provincia de Cuyo a los fines consig.tes.

De orn. del Exmo. S.r Director tengo el honor de acompañar á V. S. la instancia orig.l del Cor.l Mayor retirado D. Fran.co Ant.o Ocampo á los fines q. expresa el Sup.mo marg.l decreto de esta fha. q. en ella aparece.

D. &. Oct.e 25/816.

S.r Gob.r Int.e de Cuyo.

En la representacion que desde la Ciudad de S. Juan há elevado ál Gob.no el Cor.l M.r D.n Fran.co Ant.o de Ocampo solicitando que la agregacion á la Plaza de Cordoba q. le señala la Cedula de retiro q. expedida á su favor por Sup.ma resolucion de 13 de Nov.e de 1815, se entienda p.r ahora á la dha. Ciudad de S. Juan en atencion á las razones q. expresa, há tenido á bien S. E. proveer con esta fha. el Decreto del tenor siguiente.

"Aqui el Decreto".

En su cumplim.to lo transcribo á V. p.a su intelig.a y fines consiguientes.

D. &. Oct.e 25/816.

S.r Secret.o de Haz.da.

El General San Martín solicita ocho piezas de artillería de montaña.

Exmo. Señor.

La conviccion de que es imposible verificar expedicion á Chile sin llevar ocho piezas de montaña que franqueen paso al Exto. p.r las gargantas peligrosas de los Andes contra la tentativas q.e puede oponer el enemigo, y lo abansado p.r otra parte de la estacion, me obliga á repetir p.r extraord.o la solicitud de este urgentisimo auxilio, esperando q.e V. E. se digne ordenar, q.e sin perdida de momentos, se pongan en marcha á este destino con dotacion competente de municiones, montage, y juegos de armas.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. de Mendoza y Octubre 1.o de 1816 =

Exmo. Sor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. S.or Director Sup.mo del Estado.

Octu.re 14/816.

Archivese.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

El General San Martín hace presente al Gobierno los distinguidos servicios prestados a la Patria por el Teniente Gobernador de San Juan Don José Ignacio de la Roza y propone reunir en su persona el mando político y militar de aquella jurisdicción.

Grra.

Exmo. Sor.

El Teniente Governador de S.n Juan D. Ignacio de la Rosa puedo asegurar á V. E., que ha sido mi primer apoyo, y braso principal, para dirigir con algun tino el Go.-vierno de esta Provincia. Natural del mismo Pueblo que manda, cuyos moradores aun se recienten de las havitudes de un Paiz interno, escaso de poblacion, y donde no faltan algunos espiritus inquietos, ha sido presiso toda su prudencia, justificacion, é ilustrado talento, p.a concervarse, y sacar de sus subditos el mayor partido posible en beneficio del Estado. Es cierto, q.e ello es derivado principalmente de la intima union, y buena armonía q.e ha sostenido con el Comand.te de Armas de aquella guarnicion Teniente Coron.l D. Juan Manuel Cavot. Pero de aqui es la necesidad de sostener un inmediato enlace entrambos poderes, militar, y politico. Si se desunen se transtorna el orden; y una Provincia q. tiene la gloria de haverle conservado en la crisis mas rigorosa de la revolucion, se embolvería acaso en los desastres, q. devoran infelizmente á otras. Pues ello puede suceder. Cavot marchará con el Exto.: el mando de las armas recaerá en otro, q.e ó no poséa sus qualidades, ó sea dificil al Teniente adquirir su confianza; y entonces promovido el desorden de aquel Pueblo contagiaría toda la Provincia sobre la q.e tiene no poco influxo. Por otra parte, dividida la autoridad en sugetos diversos, solo una especial, y rara convinacion puede hacer obrar al Gov.no con el tono, simplicidad, y acierto apetecible. Por ello concluyo q.e separado el actual Comand.te, es indispensable reuna en si el Teniente Gov.or los mandos politico, y militar, p.a huir los inconvenientes, q.e de otro modo se presentan. El asunto es de concideracion. Esta Provincia será el primer recurso del Exto., hasta la pasificacion de Chile. Conviene sostenerla en quietud. V. E. se dignará meditarlo, y si es de su aprobacion Suprema, espero se sirva mandar expedir á favor de Rosa el Despacho de grado militar, q.e le dé aptitud suficiente p.a investir la comandancia de armas, y concentrar todos los ramos del Govierno en su persona.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Oct.e 2 de 1816.

Exmo. Sor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Sor. Director Supremo del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Consideradas las poderosas reflexiones que aduce V. S. en su Of.o de 2 del corr.te sobre la importancia de concentrar el mando politico y militar de la Ciudad de S. Juan en la persona de su actual Ten.te Gob.r D. Ign.o de la Rosa con motivo de tener q. marchar en la proxima expedicion contra Chile el Comand.te de armas de la misma D. Juan Man.l Cabot, há tenido á bien el Exmo. S.r Director del Est.o conformarse con la citada consulta en todas sus partes, mandando en conseq.a expedir el Despacho de Cap.n de Exto. q. de orn. sup.r incluyo á V. S., en favor del expresado la Rosa, p.a q. p.r su conducto tenga el giro correspond.te: Con lo q. dejo contextada su citada Comunicacion.

D. &. Oct.e 14/816.

S.r Gral. en Xefe del Exto. de los Andes.

El General San Martín acusa recibo de la circular de fecha 18 de agosto de 1816, relativa a la bandera nacional.

Tengo á la Vista la Circular de 18,, de Agosto ultimo, en que me transcrive V. S. la Soberana resolucion relativa á declarar por bandera menor del Estado la celeste, y blanca de que yá se hace uso. Con lo que tengo el honor de contextar á V. S.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. de Mendoza 3,, de Octubre de 1816,,

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Inspector Gral. de los Extos. Nacionales.

DON JOSE IGNACIO DE LA ROZA

Los brazos auxiliares de San Martín en el gobierno de Cuyo fueron: Toribio de Luzuriaga en Mendoza, Vicente Dupuy en San Luis y José Ignacio de la Roza en San Juan: tres beneméritos de la patria, dignos por sus servicios del más alto respeto de la posteridad.

De la Roza nació en la ciudad de San Juan por los años de 1787 a 88, del matrimonio de D. Fernando de la Roza y Doña Andrea Torres.

Terminó sus estudios, comenzados en Córdoba, doctorándose en Chile en 1806 y trasladado a la capital del Virreinato del Río de la Plata se asoció a los trabajos revolucionarios en favor de la emancipación política de su país.





En 1811 desempeñó el cargo de regidor defensor de menores en el Cabildo de Buenos Aires.

En 1814 se domicilió en la ciudad de San Juan y se incorporó a su Cabildo, como alcalde de primer voto, en el siguiente año.

En 24 de mayo de 1815 asumía el gobierno de esa tenencia, que sirvió con dedicación ejemplar, poniendo en favor del progreso y bienestar del pueblo todas sus fuerzas y desvelos. Dió impulso a la instrucción pública, fomentó el comercio, las industrias, cooperó al desarrollo de la agricultura dando riego a grandes extensiones de campo; protegió la industria minera, mejoró los caminos y vías de comunicación, y todos cuantos ramos podían contribuir a la cultura y favor de sus gobernados.

Pero donde sobresalió fué en servicio del grande propósito libertador de San Martín, cooperando con energía y decidida adhesión a cuanta exigencia le hiciera aquel en provecho del Ejército de los Andes, sin excusar esfuerzo ni sacrificio por duro que fuera, como que, hombre lleno de cultura, era, empero, inflexible y no tenía escrúpulos cuando de arbitrar recursos en beneficio público se trataba. En octubre de 1816 escribiendo San Martín a Godoy Cruz, representante de Mendoza en el congreso de Tucumán, le decía: "Diga á Laprida (presidente del congreso que subscribió el acta de la independencia) que á la Rosa no le recompensa "el Estado los servicios que está haciendo con "cuanto tiene: éste sujeto es de los americanos "que nos hacen honor." Envidiable juicio de un hombre tan austero en formularlos.

Como San Luis, como Mendoza, todo lo dió San Juan a la libertad: dinero, joyas, ropas, plata labrada, ganado, todo, comenzando por sus hijos que entregó a las filas del ejército en un número que asombra si se compara con el de su población. El diputado nacional D. Víctor Lucero, fundando su voto para negar a la viuda del señor la Roza, doña María del Tránsito Oro, una pensión graciable que solicitaba, decía en 1873, que San Luis había dado a los ejércitos nacionales cerca de 3.000 voluntarios, contando solamente con 14.000 habitantes; sacrificios que han sido documentados posteriormente por los historiadores Mitre y Géz y son una luminosa lección de patriotismo abnegado que reclama el respeto y la admiración más merecidos. Con justicia, al despedirse San Martín, para la gran empresa, decía a esos pueblos de Cuyo: "Les pro- "texto mi gratitud eterna y conser- "varé indeleble en mi memoria sus "ilustres virtudes."

Chile premió los servicios de la Roza nombrándole miembro de su "Legión de Mérito".

Fué derrocado por el movimiento subversivo encabezado por los oficiales Mendizábal, Corro y Murillo el 9 de enero de 1820. Sufrió una inicua prisión, fué condenado a muerte por los revoltosos, conmutada por la de destierro; y después de una penosa peregrinación, decidió dirijirse al Perú, donde operaba San Martín, y de cuyo ejército fué nombrado auditor de guerra.

Terminada la lucha por la independencia, la Roza se radicó definitivamente en aquel país, en Santiago de Cao, donde terminó sus días en 1834.

En 1898 fué colocada en el frontis de la casa de gobierno de San Juan una placa conmemorativa de sus méritos y virtudes, donada por el director del Museo Histórico Nacional, Dr. Adolfo P. Carranza.

El General San Martín remite dos proclamas para que el Gobierno se sirva ordenar la impresión de dos mil ejemplares de cada una.

Tengo el honor de acompañar á V. S. los adjuntos papeles, p.ª que presentandolos al Gov.no Sup.mo se sirva disponer la imprecion de dos mil exemplares de cada uno, y q. quanto antes se me remitan p.ª hacerlos circular en Chile.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. Gral. de Mendoza 3,, de Oct.re de 1816,,

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secret.o de Estado en él Departam.to de la Grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

De orden de S. E. tengo el honor de dirijir á V. S. los 2.000,, Exemplares Impresos de cada una de las 2 Proclamas q.e adjuntó á su Of.o de 3,, del corriente, p.ª los objetos expresados en ella.

Oct.e 15/816.

Sor. Gral. en Gefe del Ex.to de los Andes.

Orden para que se impriman las proclamas a que se refiere el oficio anterior. (Borrador).

De orden Sup.ma tengo el honor de prevenir á V. disponga q.e a la mayor brebedad se impriman 2.0000 exemplares de cada una de las dos proclamas q.e son adjuntas y a remitido al Gob.no el Gral. del Exercito de los Andes.

D. &. Oct.e 11/816.

S.or D.n Ramon Eduardo de Anchoriz.

El General San Martín eleva a la consideración del Gobierno la nota que le ha dirigido el Coronel Mayor D. Francisco Antonio Ortiz de Ocampo solicitando colocación en el Ejército de su mando.

Tengo el honor de incluir á V. S. la nota original, q.e me dirige el Coronel mayor D. Fran.co Antonio Ocampo en solicitud de colacion en este Exto. V. S. llebará á bien elevarla al conocim.to del Señor Director Supremo p.ª su debida resolucion.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel gral. de Mendoza Octubre 5 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Señor Secret.o de Estado en el Departamento de la grra.

Nota del Coronel Mayor Ortiz de Ocampo a que se refiere el oficio anterior.

Los hombres destinados por su interés, y la naturaleza á obrar de Acuerdo en su Sagrada Causa, Siempre han considerado como su primer dever un Singular anelo por la Concordia, y una pronta disposicion en concurrir á estrechar la union entre sus Conciudadanos, de modo, que ni la divergencia de los animos, causen su Separacion, ni la falta de unidad venga á hacernos presa alternativa del furor, y violencia de nuestros implacables enemigos. V. S. que con tal Saludables principios ha Savido ganar con heroismo el Coraz.n de todo Americano, para obrar de acuerdo en la Costosa Campaña, á que se prepara, Sabrá tambien Sobreponerse á toda Consideracion que mi inutilidad presenta, para deslindar mi notorio Compromet-imiento en la Causa del Pais, y admitir la Sinceridad de mis Sentimientos con que gustosamente me presto á tomar una parte activa en tan gloriosa empresa.

Yo me hallo con Cedula de retiro desde el diez y ocho de Nov.e del año pp.o de resultas de haverme inutilisado en Serv.o del Estado, marchando al Exto. del Perú, pero nada de esto imposibilitan mis deseos de Sacrificar mi existencia contra el Comun opresor; Sirvase V. S. admitir este pequeño Don de mi interés, y comprometimiento, destinandome al Exercito de su mando, bajo aquella ocupacion, (sea cual fuere) que V. S. considere Capáz, y compatible con mis Conocimientos, y desempeño.

Dios gue. á V. S. muchos años — San Juan, y Septiembre 27. de 1816,,

FRAN.co ANT.o OCAMPO.

Sor. Gral. en Gefe D. José de San Martin.

Contestación del Gobierno al oficio anterior. (Borrador).

Impuesto el Exmo. Sup.mo Director del Estado de la nota q.e dirijió á V. E. el Coronel Mor. retirado D.n Fran.co Ant.o Ocampo, y acompaña con Oficio de 8. del pres.te, ofreciendo sus servicios en ese Exercito bajo la ocupacion que sea compatible con sus conocimientos, y bien satisfecho S. E. de la sinceridad con q.e este Oficial se presta en defensa de la libertad de la Patria, se ha servido acordar, y me ordena diga á V. E., como lo hago en contestacion, q.e el Govierno lo tendrá presente para darle en oportunidad la Colocacion q.e estime correspondiente al merito, y demás qualidades, q.e le distinguen.

Dios gue. á V. E. m.s a.s — Buenos Ayres Octubre 25. de 1816 —

Exmo. Sor. Gral. en Gefe del Exto. de los Andes —

El General San Martín manifiesta al Gobierno la falta de galpones y solicita urgentemente el envío de las tiendas de campaña, pedidas con anterioridad.

Para uniformar la tactica del exto., maniobrar en linea, y darle en fin la mejor disciplina posible, me hé campado con él fuera de la Ciudad vajo de unos galpones largo de nueve quadras. Su construccion cuesta á estos vecinos grandes sacrificios Asi es q.e yá no es posible dilatarlos, tanto p.r faltar el tiempo, como p.r la suma escases de maderas y demas articulos. Por ello no teniendo á pesar mío capacidad vastante p.ª recivir al Batallon de Casadores (q. p.r este motivo aún recide en San Juan) ni a la fuerza del N.o 8,, que viene de esa Capital. Espero q.e V. S. haciéndolo presente al Exmo. Director Sup.mo se sirva S. E. disponer, q.e con el mismo Regim.to 8,, vengan las ciento cinquenta tiendas de Campaña, q.e con fha. 9,, del pasado me dice V. S. estar prontas p.ª este destino. Solo p.r su medio se reunirá todo el Exto. La medida es urgentisima. Sin ella se paralisa la instruccion: asi espero de V. S. el mas zeloso empeño. En inteligencia q. no hay Quintas, ni Caserio alguno q. puedan servirnos entretanto.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel Gral. de Mendoza Oct.e 14 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

S. Secrt.o de Estado en el Departam.to de la Grra.

Octubre 29/816.

Expidanse las orns. en conformidad, y avisese en contest.n.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

Oct.e 30.

Digasele q.e ademas de las 150. q.e ya estan en camino se le remiten 50: y expidanse las ordenes.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

Fecho.

Oficio al Coronel del Regimiento N.º 8 comunicándole la orden de que con dicho Regimiento se remitirán a Mendoza ciento cincuenta tiendas de campaña. (Borrador).

Expedida hoy la orn. conven.te p.a q.e con las divisiones del Reg.to del mando de V. S. se remitan ál Exto. de los Andes 150 tiendas de Campaña, lo aviso á V. S. de la de S. E. p.a su conocim.to y fines consig.s.

D. &. Oct.e 29/816.

S. Cor.l accid.l del Reg.to N. 8.

Orden al Comisario General de Guerra para que disponga la remisión a Mendoza de cincuenta tiendas de campaña. (Borrador).

Con esta fha. se ordena al comand.te del Parque disponga se alisten y entreguen á V. para la oportuna remesa con las divisiones del Regim.to n. 8 ál Ex.to de los Andes cinquenta Tiendas de campaña con las q.e y ciento 50 q.e se hallan en camino deberá completarse el n.º de 200. por dispocicion de S. E. lo aviso a V. p.a su intelig.a y fines consig.tes.

Dios gue. á V. m.s a.s Buenos Ay.s Octu.re 29 de 1816.

(Hay una rúbrica.) — Juan Florencio Terrada.

Al Comisario g.l de grra.

Orden al Comandante interino del Parque a que se refiere el oficio anterior. (Borrador).

Sin embargo de haverse prevenido á V. ayer entregase ál Com.º g.l de grra. 150 tiendas de Campaña, deberá V. solo verificarlo de 50. con las q.e y 150 q.e ya están en camino p.a el Exto. de los Andes componen el N.º de 200: Asi lo há resuelto el Gov.º y de su orn. lo aviso a V. p.a su cump.to.

D. &. Oct.e 30/816.

S. Com.te acc.l del Parque.

El General San Martín expone al Gobierno el estado de miseria del Ejército de los Andes y solicita el envío de vestuarios.

No me es dado encarecer bastante la miseria y desnudes del Exto. de mi mando. A exepcion del Batallon n. 11 y Piquete de Artill.a, los demas Cuerpos de Granaderos á Cavallo, Batallon N.º 8,, y Casadores, no pueden presentarse muchos de sus individuos áun á los exercicios doctrinales p.r su indigencia vergonsosa. Formados de la gente ultima de unos Pueblos pobres áun carecen de lo mas preciso. Baste decir q.e hé sido obligado en todo el invierno (demasiado rigido en este Paiz) á proveer diariam.te de leña todas las Guardias, y destacam.tos p.a q.e pudiera la Tropa con este alivio superar la intemperie.

Con Soldados semejantes es imposible emprender nada de provecho. Ellos se desaniman, las enfermedades, les atacan: el rigor del frio de los Andes es otro inconveniente: las llubias, los rios, q.e en Chile nos esperan no lo son menos: la falta de tiendas de Campaña reagrava el mal. En fin la desopinion, el languido concepto q. formará el enemigo, y sobre todo aquellos havitantes es el mayor de nuestros males. Asi espero q.e el Sup.mo Gov.no les oponga un dique, ordenando la mas pronta remision de Vestuarios á este Exto.; q. de otro modo es imposible aqui proporcionarlos en la necesidad absoluta de primeras materias, caudales, comercio y quaci toda especie de industria. Sirvase V. S. ponerlo en su alta consideracion —

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. Gral. de Mendoza Oct.e 14,, de 1816.

Jose de S.n Martin.

S. Secret.º de Estado en el Departam.to de la Grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Con presencia de quanto expone V. E. en su Of.º de 14 del corr.te en orn. á la miseria y desnudez q. experimenta ese Exto., ha acordado el Exmo. S.r Director, se remita á V. E. p.r este Minist.º una razon de los vestuarios q. conduce el convoy del cargo del Brig.r D. Mig.l E. Soler y de los q. ademas deben salir en breve de esta Cap.l p.a ese destino, y en su virtud tengo el honor de verificarlo por medio de las adjuntas relaciones q. acompaño á V. E. p.a su conocim.to en respuesta á su Of.º citado.

D. &. Oct.e 28/816.

Ex.mo S.r G.l en Xefe del Exto. de los Andes.

El General San Martín solicita útiles de fortificación y adjunta una razón de los mismos.

Es muy riezgoso emprender a Chile sin un repuesto competente de utiles de fortificacion. Se necesitan de un modo indispensable quatrocientas palas, igual numero de asadones, tres cientas achas, cien Zapapicos, y otras tantas varretas. La razon q.e á V. S. adjunto, demuestra el numero que aqui hay de cada uno de ellos, los que se presumen en Camino segun comunicacion de V. S. de 9,, del pasado, y los que faltan p.a aquel completo. Espero tenga V. S. a bien hacerlo asi presente al Exmo. Sor. Director Sup.mo p.a las providencias, q.e devan dictarse. Advirtiendo, q.e en Chile son escasisimos estos articulos, y q.e quantos no llevemos, es imposible alli sacarlos —

Dios gue. a V. S. m.s a.s Qtel. Gral. de Mendoza Oct.e 14,, de 1816.

Jose de S.n Martin.

S. Secret.º de Estado en el Departam.to de la Grra.

Razon de los utiles de fortificacion, con distincion del completo que se necesita, el num.º, q.e de ellos existe en el Exto., el de los q.e faltan, y el de los q.e se presumen en camino.

	Palas	Achas	Zapapicos	Azadones	Barretas
Numero total que debe haver	400.	300.	100.	400.	100.
Existencia en el Exto.....	61.	87.	28.	85.	25.
Faltan.....	339.	213.	72.	315.	„75.
Se presumen en camino.....	„	75.	50.	„	25.

Quartel gral. de Mendoza Octubre 14 de 1816.

S.n Martin.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

En vista del Of.º de V. E. de 14,, del corr.te con q. acompaña una relacion expresiva de los utiles de fortificas.n q. existen en ese Exercito los q. se hallan en camino, y los que faltan p.a el completo de aquellos, se hán dado con esta fha. las orns. correspondientes á la mas pronta remision á ese destino de los q. manifiesta la nota adjunta como lo solicita V. E. en su citado Of.º á q. contexto p.r disposicion de S. E.

D. &. Oct.e 29/816.

Exmo. S.r G.l en Xefe del Exto. de los Andes.

Orden al Comisario General de Guerra para que remita a Mendoza a la mayor brevedad los útiles que se indican. (Borrador).

Con esta fha. se previene ál Com.te accid.l del Parque apronte y ponga á la orn. de V. 339 Palas, 138 achas, 22 Zapapicos, 315 Azadones y 50 Barretas p.a remitirse al Exto. de los Andes con la brevedad q. sea posible: lo q. comunico á V. p.r disposicion sup.r p.a su intelig.a y fines consig.tes.

D. &. Oct.e 29/816.

Al Comis.o g.l de Grra.

Orden al Comandante interino del Parque a que se refiere el oficio que antecede. (Borrador).

Disponga V. se alisten y entreguen á lá orn. del Comis.o g.l de Grra. trescientas treinta y nueve Palas, ciento treinta y ocho achas, veinte y dos Zapapicos, trescientos quince Azadones, y cinq.ta barretas p.a remitirse ál Exto. de los Andes donde Son de urg.te necesid.: Asi lo há resuelto S. E. de cuya orn. lo prevengo á V. p.a su cumplim.to.

D. &. Oct.e 29/816.

Al Com.te acc.l del Parque.

El Gobierno confiere al General San Martín facultades de Capitán General de Provincia.

Al Capitan general D. José de San Martin.

En acuerdo de hoy hé tenido á bien conferir á V. E. las facultades propias del empleo de Capitan general de provincia, con el tratamiento de Exelencia anexo á él, á fin de que investido de este nuevo carácter, se expida más facilmente en los altos encargos que la patria le ha confiado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

J. Martin de Pueyrredon. — Juan Florencio Terrada, Secretario interino.

Contestación del General San Martín al oficio anterior.

Grra.

Exmo. Sor.

Se digna V. E. (abstrayendose de mi escaso merito) conferirme las facultades anexâs al Empleo de Capitan Gral. de Provincia, para que investido de este nuevo caracter expida mas facilmente los negocios publicos de que estoi encargado, como consiguiente al Supremo acuerdo de 17 del actual se sirve V. E. prevenirmelo en of.o de igual data. Toda mi contraccion, y desvelos p.r cubrir obgeto tan sagrado serán el garante de mi gratitud á aquella especial gracia; pues aunq.e jamás podré corresponderla en proporcion á mis deceos, con todo, ante el Supremo juicio del Govierno hallarán indulgencia mis operaciones p.r el anelo constante con q.e aspiro á acertarlas.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Octub.e 31 de 1816.

Exmo. Sor.

Jose de S.n Martin.

Exmo. Sor. Director Supremo del Estado.

Nob.re 13/816.

Archivese.

(Hay una rúbrica.) — Terrada.

El General San Martín expone al Gobierno los grandes sacrificios realizados por los pueblos de Cuyo para la formación del Ejército de los Andes.

Exmo. Sor.

Un justo homenage al virtuoso Patriotismo de los havitantes de esta Provincia, me lleva á interrumpir la bien ocupada atencion de V. E., presentandole en globo sus servicios.

Dos años há, que paralisado su comercio han decresido en proporcion su industria, y fondos desde la ocupacion de Chile p.r los Peninzulares. Pero como si la falta de recursos les diera mas valentía, y firmesa en apurarlos, ninguno han omitido, saliendo á cada paso de la comun esfera.

Admira en efecto, q.e un Paiz de mediana poblacion sin Erario publico, sin comercio, ni grandes capitalistas, falto de maderas, pieles, lanas, ganados en mucha parte, y de otras infinitas primeras materias, y articulos bien importantes, haya podido elevar de su mismo seno un Exto. de 3.000 hombres, despojandose hasta de los esclavos unicos brazos p.a su agricultura; ocurrir a sus pagas, y subsistencia; y á la demás de mil emigrados: fomentar los establecimientos de maestranza, Elavoratorios de salitre, y polvora, armería, Parque, Sala de armas, Batán, Quarteles, Campam.to: erogar mas de tres mil cavallos, siete mil mulas, innumerables cavezas de ganado bacuno; en fin, p.a decirlo de una vez; dar quantos auxilios son imaginables, y q. no han venido de esa Capital p.a la creacion, progresos, y sostén del Exto. de los Andes. No haré merito del continuado servicio de todas sus milicias en destacamentos de cordillera, guarniciones, y otras muchas fatigas: Tampoco de la tarea infatigable, é indotada de sus artistas en los obrages del Estado. En fin, las fortunas particulares quasi son del publico. La mayor parte del vesindario solo pienza en prodigar sus bienes á la comun concervacion. La America es libre, Sor. Exmo., sus feroses rivales temblarán deslumbrados al destello de virtudes tan solidas. Calcularán p.r ellas facilmente, el poder unido de toda la Nacion. Por lo q. á mi respecta, contentome con elevar á V. E. sincopada, aunq.e genuinam.te las q. adornan al Pueblo de Cuyo, seguro de q. el Supremo Govierno del Estado hará de sus habitantes el digno aprecio que de justicia se merecen.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Oct.e 21 de 1816.

Exmo. Sor.

Jose de S.n Martin.

Exmo. Sor. Supremo Director del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Há recibido el Exmo. S.r Director el oficio de V. S. de 21. del pp.do en q.e hace una relacion en grande de los heroicos sacrificios de esa Provincia para aumentar y sostener ese exercito: há mandado en su consequencia q.e se publique original en la primera Gaseta de esta Capital, encargandose al Editor recomiende á la gratitud publica los señalados servicios con q.e se hán distinguido los ilustres Pueblos de Mendoza, S.n Juan y S.n Luis, en servicio de la Patria, á cuyos cabildos con esta misma fecha dirige S. E. un oficio en q.e les dá las gracias de un modo expresivo.

Y lo comunico á V. S. de orden suprema en contextacion.

D. G. Nob.e 2. de 1816.

S.r Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, y General en Xefe del Exercito en la misma D.n Jose S.n Martin.

S.r Cap.n G.l de Prov.a y en Gefe del Exto. de los Andes D.n Jose S.n Martín.

El General D. Toribio de Luzuriaga comunica al Gobierno que se han presentado setecientos diez libertos y recomienda la generosidad de los habitantes de Cuyo.

Gov.no.

Exmo. Señor.

A consecuencia del compromiso de esta Prov.a para el aumento y sosten del Exto. de los Andes, cuyas actas tube la satisfaccion de dirigir á V. E. en 22 del pasado, se procedio a la extraccion de las dos terceras partes de la Esclavatura cedida heroicam.te al primer objeto. Esta operacion há producido el numero de setecientos diez Libertos q.e yá están entregados al S.or Gral. en Gefe, a excepcion de setenta q.e aun no han llegado de la Ciudad de S.n Luis.

Esta generosidad digna de exemplo, es tanto mas valiosa y recomendable, quanto si se atiende q.e esta Prov.a puram.te agricultora, se desprehende del unico recurso con que contaba para la conservacion de sus Haciendas exponiendolas á su ruina por la escases de brazos, y nulidad de medios para reemplazar los q.e en fuerza de sus heroycos sentim.tos há cedido, con el loable interes de ver triunfar las Armas Nacionales de los Tiranos de Chile; y por lo tanto la observo digna de la Sup.ma consideracion de V. E. tomandome la confianza de recomendarsela con todo el interes q.e se merece.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mend.a 21 de Oct.e de 1816.

Exmo. Sor.

TORIBIO DE LUZURIAGA.

Exmo. Supremo Director del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

El Exmo. S. Director Supremo del Estado queda impuesto por la nota de V. S. de 21. de Oct.e ult.o del n.o de libertos q.e ha producido la generoza donacion de ellos hecha por esa benemerita Prov.a en favor de la Sagrada Causa de la Libertad y su entrega ál Exmo. S. Cap.n G.l D. Jose de S. Martin: el Gov.o dá á V. S. las gracias p.r su celo y actividad encargandole las reitere á ese Ill.e Cabildo, y dandolas Yo á su nombre á los de S. Juan y S. Luis con esta fha., tengo el honor de avisarlo á V. S. de orn. Sup.ma en context.n.

D. &. Nov.e 5/816.

S. Gov.r Int.e de Cuyo.

Oficios a los Cabildos de San Juan y San Luis a que se refiere la contestación anterior. (Borrador).

Sin embargo de q.e en 9. de Oct.e ult.o se ordenó ál Exmo. S. Cap.n G.l D. Jose de S.n Martin, é ill.e Cav.do de Mendoza diesen á V. S. expresivas gracias p.r la gran parte q.e há tenido en los generosos exfuerzos q.e ademas de otros serv.s acordó la Prov.a en acta 2. de Sept.e anterior, haviendose instruido ultimam.te ál Gov.no por el xefe de ella Cor.l m.r D. Toribio Luzuriaga haverse procedido á la extraccion y entrega de la Esclavat.a cedida ya p.a aum.to del Exto. de los Andes quiere S. E. y me ordena las reitere a V. S. especialm.te por tan heroyca conducta como tengo el honor de hacerlo asegurandole de las altas considerac.s y gratitud del Gov.o.

D. &. Nov.e 5/816.

Al Cavildo de S. Juan.
Id. de S. Luis.

El Cabildo de Mendoza solicita se expida título de Brigadier al General San Martín.

Exmo. Sor.

Desconfiado este Cabildo de su debil influjo, no desplegó enteramente el quadro, que habia de demarcar el termino de su deseo, quando puso en consideracion del Soberano Congreso el distinguido merito del Coron.l mayor D. José de San Martin, p.a q.e se dignara fiar á su notoria actividad y zelo la grande obra de reconquistar el paiz ameno de Chile. Pasada esta pretencion al conosim.to de V. E., fue de la mayor satisfaccion á esta Municipalidad, q.e penetrado de las justas razon.s en q.e se fundava dha. pretencion, se sirviera V. E. acceder á ella. Este feliz resultado, y nuebas causas sobrevinientes hacen renaser la confianza de el Cavildo, p.a elevar á V. E. su mas respetuosa suplica, a fin de q.e se digne despachar titulo de Brigadier al nominado Coronel Mayor D. José de San Martin. Si antes hubo merito p.a alcansar aq.a gracia, ahora sobra p.a pedir esta; por q.e el empleo de Gral. ha sido un estimulo mas fuerte, q.e empeñando su actividad, se acresenta cada dia hasta casi salir de la esfera de lo posible, y el mismo empleo p.a ser competentem.te autorisado, exige imperiosam.te este grado. Los Brigadier.s no pueden recibir sin violencia las ordenes de un Coronel may.r, y este será por necesidad en cierto modo condecendiente muchas veces por respeto á un grado, q.e no tiene: asi dicta la razon condecorarlo p.a conservar el buen ord.n, sin el q.e ning.a medida será asertada, y se expone la suerte de una empresa de q.e pende la salud del Estado.

El caracter de los havitantes del Paiz á donde se dirige la expedicion ofrese otro argum.to en apoyo de esta justa solicitud. Bien not.o es quanto abunda de delicadesa y por consiguiente, q.e la elevacion y alto grado del Xefe, solo podrá producir en espiritus de esta clase la subordinacion, respeto, y aprecio, q.e miraria con indiferencia asi á un grado inferior. Gentes acostumbradas á formar idea del merito de los Homb.s mas por el brillo de sus empleos y dignidad, q.e por el fondo de su talento y suficiencia, no podran dejar de extrañar una conducta agena de su intelig.a en la sugecion de oficiales de mayor graduacion á las orden.s del Gral. en Xefe, y acaso podrá producir esta preocupacion un concepto degradante á las virtudes y meritos tan distinguidos de dho. Gral. Por eso, y otras razon.s q.e omite el Cabildo deseando no gravar demaciado la atencion de V. E., se persuade justam.te, q.e no habria llenado los objetos de su obligacion asi á esta obra devida en mucha parte á sus esfuerzos sino dedicara la representac.n con q.e le honrra esta Ciudad, á implorar la gracia del indicado grado, q.e espera se dignará V. E. no trepidar en despachar a fabor del nominado Coron.l mayor D. Jose de San Martin como un premio devido á sus tareas.

Dios gue. a V. E. m.s a.s Sala Cap.r de Mend.za 21 de Oct.e de 1816.

Exmo. Sor.

MAN.L IG.o MOLINA. — CLEMENTE GODOY. — MAN.L BALENZUELA. — BLAS JOSE DOMINGUEZ — JUSTO CORREA. — BUENABENTURA ARAGON.

Al Exmo. Sup.mo Director de la Nacion.

Contestación del Gobierno al oficio anterior. (Borrador).

Sin embargo del distinguido aprecio con que há mirado spre. este Gob.o las beneficas ideas y laudables sentimientos q. caracterizan: á ese Ill.e Ayuntam.to, cuyos impulsos han producido la honorifica recomendacion que me dirige V. S. con fha. 24 de Oct.e ult.o en favor del Gral. en Xefe de ese Exto. Cor.l M.r D. José de S. Martin; y no obstante la alta distincion q. me merecen las relevantes qualidades q. adornan á este benemérito Xefe, considerando q. el caracter de Cap.n G.l, honores y privilegios con q. le ha condecorado la Suprema Direccion del Est.o, le ponen en aptitud de tener baxo sus orns. qualesq.a oficiales de la prim.a gradua.n de ntra. milicia y de aparecer con toda la dignidad y facultades q. le son anexas, entre los enemigos con q.nes tiene q. combatir; hé juzgado politico y conven.te no deferir p.r ahora á la solicitud interpuesta p.r V. S. sobre el tit.o de Brigad.r p.a q. viene propuesto el expresado Cor.l Mayor, hta. tanto q. realisada la expedicion contra Chile sea este uno de los premios q. compensen los meritos y servicios de dho. Xefe, mucho mas quando la misma investidura de Gral. á la cabesa del Exto. mas lucido de la Nacion, debe desde luego imprimir en los habitantes de Chile la idea faborable q. V. S. busca como un medio eficas p.a el mejor exito de su empresa, sea qual fuere el caracter de los oficiales de su Est.o mor. q. militan bajo sus orns.

D. &. Nov.e 9/816.

Al Ill.e Cab.do de Mendoza.

FOJA DE SERVICIOS DEL GENERAL DON TORIBIO DE LUZURIAGA

El Coronel Mayor Don Toribio Luzuriaga, natural de la Ciudad de Huaráz (1) en la República del Perú, nació el 16 de Abril de 1782: su calidad distinguida: su salud quebrantada: sus servicios y circunstancias, los que á continuacion se expresan.

Tiempo en q.e empezó á servir los empleos.				Tiempo q.e sirvió en cada empleo.			
EMPLEOS.	Dias.	Meses.	Años.	EMPLEOS.	Años.	Meses.	Días.
Alferez de caballería	17	Julio	1801	De Alferez	6	1	„
Teniente	17	Agosto	1807	„ Teniente	„	3	17
Capitan	4	Diciemb.e	1807	„ Capitan	2	10	29
Grado de Teniente Coronel ...	20	Setbre.	1808				
Sargento Mayor	3	Nobre.	1810	„ Sargento Mayor	2	7	1
Comandante	4	Junio	1813	„ Comandante	„	9	16
Coronel	20	Marzo	1814	„ Coronel	1	„	20
Coronel Mayor	10	Abril	1815	„ Coronel Mayor	9	2	3
Total hasta 13 Junio de 1834 en q.e se hizo esta foja de servicios					32	10	26

Cuerpos en que ha servido.						
En el Reg.to de Voluntarios de caballería de Buenos Aires desde	17.	Julio	1801	3	6	21
„—„ Id „ Dragones ..... id id „	8.	Febrero	1805	2	6	9
„—„ Id „ Tropas Ligeras de Montevideo..... „	17.	Agosto	1807	„	3	17
„—„ Id „ Cazadores del Rio de la Plata..... „	4.	Dicbre.	1807	„	9	16
„—„ Real Cuerpo de Artillería..... „	20.	Stbre.	1808	„	1	18
„—„ Regim.to de Dragones de Buen.s Aires..... „	8.	Nobre.	1808	1	8	25
„—„ Id..... „ Artillería volante ..... „	3.	Agosto	1810	„	3	„
„—„ Id..... „ Dragones del Perú ..... „	3.	Nobre.	1810	1	1	1
„—La Academia general de Oficiales ..... „	4.	Dicbre.	1811	1	6	„
„—el Batallon N. 7 de Infantería ..... „	4.	Junio	1813	1	9	29
„—la Secretaría del Despacho de Guerra ..... „	3.	Abril	1815	„	„	7
„—la Plana Mayor ..... „	10.	Abril	1815	19	2	3
Total hasta 13 Junio de 1834 en que se hizo esta foja de servicios				32	10	26

Campañas y acciones de guerra en que se ha hallado

Agregado al Regimiento de Dragones de Buenos Aires con motivo de la guerra con la Gran Bretaña en 1805, cayó prisionero y fué juramentado hallandose de Edecan del Sor. Brigadier D. José Ignacio de la Quintana, Jefe de las fuerzas por ausencia del Virrey, en la invasion y ocupacion de esta Capital por las británicas al mando del Gral. Berresford en Julio de 1806: se le suspendió el juramento de la gloriosa defensa el 5 de Julio de 1807.

Estando agregado al mismo Regimiento de Dragones de Buen.s Aires en la clase de Capitan de artillería con grado de Teniente Coronel el año 1810, cooperó y ayudó al primer grito de Libertad el memorable 25 de Mayo.

En la primera campaña del Perú, desde Noviembre del mismo, fué de su cargo como Sargento Mayor, la formacion y mando del Regimiento de Dragones de nueva creacion en esa campaña, por Superiores ocupaciones del Sor. General en Jefe Brigadier D. Antonio Gonzalez Balcarce, Coronel del Regimiento, y del Sor. Coronel tercer General D. Eustoquio Diaz Velez, Teniente Coronel del mismo.

En la Batalla de Yuraicoragua, á las órdenes de los Sres. Generales Viamont y Diaz Velez, el 20 de Junio de 1811, en que fué contuso.

En la inmediata ocupacion de Oruro, en que se consiguió deshacer á los realistas conjurados, que, desarmando á los dispersos, se habian apoderado de ese preciso é importante punto de reunion que se aseguró: fué bajo del Sor. General Diaz Velez en esa jornada, en clase de su Segundo.

En la retirada á Chuquisaca desde dicho punto, verificada la reunion de la dispersion de Huaqui por la alevosa sorpresa del dicho 20 de Junio pendiente el armisticio.

Establecida en esa capital la representacion del Gobierno y Cuartel General, fué miembro de la Junta de Generales para el plan de campaña sucesivo. Destinado á la guarnicion y defensa de Poto-

(1) Luzuriaga nació en uno de los viajes que hacía su padre, D. Manuel de Luzuriaga y Elgarresta, natural de Tolosa en Viscaya, que siendo comerciante residente en Lima negociaba por la Sierra en el rescate de piñas y barras, una de sus especulaciones mercantiles. Su señora madre, Doña María Josefa Mexía de Estrada y Villavicencio era también natural de Huaraz, donde vió la luz su hijo.

sí, se halló en los horrores, defensa y pacificacion de la conspiracion estallada repentinamente contra la tropa en esa Ciudad el 5 de Agosto del mismo año, y en la retirada á la de Jujuy, á las ordenes del Sor. General D. Juan Martín de Pueyrredon en dicho año. Fijado entonces en Jujuy el Cuartel General, sirvió de Director de la academia general de Oficiales desde 4 de Diciembre del mismo.

En la retirada á Yatasto en 1812, á las órdenes de dicho Sor. General, mandando un Batallon de Cazadores que dispuso formara con Compañias de los Cuerpos del Ejercito, de reclutas del descalabro que sufrió la vanguardia en el Rio de Suipacha.

Recibido del mando del Ejercito el Sor. General D. Manuel Belgrano en dicho año, se halló á sus órdenes al cargo del mismo Batallon en la contramarcha á Campo Santo en Salta: distribuidas en ese Cuartel General á sus respectivos Cuerpos las Compañias que formaban el Batallon de Cazadores de su mando, y hallandose muy muy deteriorada su salud, vino enfermo con licencia superior á esta Capital de Buenos Aires en Julio del mismo. En estas retiradas y servivios extraordinarios, perdió todo su equipage de guarnición y de campaña.



Nombrado por Supremos despachos de 4 de Junio de 1813 Comandante del Batallon N.° 7 de nueva creación, lo formó bajo la nueva táctica, y montado al pie y fuerza de 800 plazas, volvió en Diciembre del mismo año á la campaña del Perú de orden Suprema, á las del Sor. General D. José de San Martin: habiendo sucedido en el mando á dicho Sor. General el Sor. General Rondeau, desempeñó á sus órdenes el cargo de Comandante General de la frontera y canton de Salta y de esta plaza, á la cabeza de una division con el Cuerpo de su mando. Regresó en comision á esta Capital de Buenos Aires en Marzo de 1815 por disposicion del mismo Sor. General, con motivo de las convulsiones de esa época en el Ejército.

Destinado en 25 de Junio de 1816 al Ejército de los Andes, sirvió en su formacion, sostituyendo interinamente y segundando al Sor. General en Jefe D. José de San Martin su creador, en el desempeño de sus empleos de Gobernador Intendente y Comandante General de la Provincia de Cuyo por nombramiento Supremo de 31 de Agosto del mismo año. En ese destino, durante la campaña de Chile, dispuso un cordon en la Cordillera y otros aprestos para los casos de un contraste, como llegó á servir en el de Cancharrayada, conteniendose con él la desercion de la parte dispersa del Ejército, la emigracion de caudales y de vecindario y habitantes útiles: y con el auxilio de municiones y caballos que envió oportunamente á S. E. el Capitan General San Martin, contribuyó al memorable triunfo de Maypú el 5 de Abril de 1818.

Por oscilaciones políticas ocurridas en la Provincia de su mando (Mendoza), lo dimitió en Enero de 1820, y pasó á incorporarse al Ejército en Chile.

Se embarcó en Valparaiso el 20 de Agosto de 1820 para la campaña del Perú con el estado mayor del Ejército Unido Libertador, como uno de sus Generales.

Arribada la Expedicion á la bahia de Paracas, y establecido el Cuartel General del 8 al 12 de Setiembre del dicho año en Pisco, quedó por disposicion del Exmo. Sor. Capitan General en la Escuadra al mando de todo lo relativo al Ejército, con la reserva del Cuerpo de la escolta del General y diferentes piquetes de los Cuerpos. En ese destino hizo á bordo del Navio San Martin la salida que verificó el Vice Almirante Lord Cochrane, con la esperanza de tomar, entre la punta de Nasca y la altura del Callao, las fragatas de guerra españolas Esmeralda y Venganza, cuya caza no continuó por no dejar sin protección los transportes surtos en Paracas, regresando á esta bahia el 25 del mismo.

Reembarcado el Ejército y maniobrandose con la Escuadra al frente del Callao y sus costas, recibió órdenes de S. E. el Capitan General para pasar á Guayaquil que habia proclamado su Independencia, y cuyo Gobierno le pedia un Jefe de graduacion para mandar sus fuerzas. Zarpó en su cumplimiento de la bahia de Ancon el 14 de Noviembre y mandó en Jefe el Ejército en campaña de aquel Estado por nombramiento de su Gobierno de 27 del mismo. Sostuvo su defensa a satisfacción de él y de sus pueblos, con las reliquias de que se recibió por la completa derrota que acababa de sufrir pocos dias antes de su arribo.

Logró, sosteniendo siempre la campaña fuera de la capital y en continua accion numerosas guerrillas sobre los campamentos y posiciones del enemigo, precaver aquel Estado de una invacion del Ejército real victorioso, hasta que creyendolo seguro por las posiciones que este fué forzado á tomar y la estacion de las aguas, regresó á recibir nuevas órdenes del Exmo. Sor. Capitan General, segun los informes que debia darle.

A su llegada al Cuartel General en Huaura, obraba ya activamente sobre la Capital de Lima, por cuya causa S. E. creó el Reglamento de 12 de Febrero de 1821 el Gobierno del Departamento de Huaylas, á cuyo punto fué destinado como su Presidente el 16 del mismo mes.

Posesionado de la Capital de Lima el Exmo. Sor. Capitan Gral., recibió órdenes para incorporarsele, sostituyendole el Coronel Don José Rivadeneyra por oficio de 18 de Octubre de dicho año: y por diploma de 28 de Noviembre del mismo año, fué destinado por S. E. en comision cerca del Con-

greso, ó Gobierno general, que iba á instalarse en estas Provincias del Rio de la Plata, con importantes encargos, especialmente para la cooperacion con fuerzas por las fronteras del Alto Perú, segun instrucciones que reserva en su poder.

Otros destinos

Desde el año 1797 sirvió la Secretaría particular del Sor. Inspector General de las tropas del Perú y Gobernador de la Plaza del Callao, Teniente General Marques de Avilés. Continuó en el mismo destino á su lado y de su Gentil hombre, promovido que fué á Presidente y Capitan Gral. del reino de Chile, y á Virrey de estas Provincias del Rio de la Plata. — Fueron recomendados sus servicios á la corte por este Virrey el año 1799, pidiendo real permiso para colocarle en empleos politicos u otros q.e vacaren.

A su regreso de la primera campaña del Perú en Julio de 1812, fué destinado de Teniente Gobernador de Corrientes por Despachos de 3 de Agosto del mismo año, y marchó sin demora á desempeñar el cargo en circunstancias difíciles logrando felizmente con su direccion llenar los benéficos obgetos del Gobierno Superior, para la tranquilidad de tan importante Provincia.

Llamado á esta Capital de Buenos Ayres por oficio de orden Superior del Gobierno de 19 de Noviembre de 1812, para ocupar otros destinos; la cumplió depositando interinamente el mando en el Ilustre Cabildo, y fué nombrado en 31 de Diciembre siguiente para servir interinamente el empleo de Jefe del Estado Mayor General por ausencia del Jefe propietario: lo desempeñó hasta 4 de Junio de 1813, en que se le mandó formar el Batallon N.° 7 de nueva creacion bajo la nueva táctica.

Al regreso de su segunda campaña del Perú en el año 1815, fué nombrado en 3 de Abril del mismo, Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra, por hallarse encargado el Sor. Brigadier Viana Secretario propietario, de una comision importantisima fuera de la Capital, y lo sirvió hasta la formacion del nuevo Gobierno por la revolucion ocurrida en ese año.

Habiendo pasado á Superior destino despues de la jornada de Chacabuco el Exmo. Sor. Capitan General D. José de San Martin, le sucedió en propiedad en los empleos que obtenia de Gobernador Intendente y Comandante General de la Provincia de Cuyo, por Supremos Despachos de 6 de Marzo de 1817: los sirvió hasta su dimision el año de 1820, en que pasó á incorporarse en Chile al Ejército Unido Libertador del Perú. Lo verificó el 19 de Junio de 1820, y tuvo la satisfaccion de hacer las campañas que se han expresado.

Premios por sus servicios, En las campañas de Chile y el Perú.

El Consejo de la Legion de mérito de Chile y su Gobierno lo distinguieron con la condecoracion de Sub-Oficial de dicha Legion en 14 de Julio de 1818. En 20 de Junio de 1820, obtuvo la del empleo de Coronel General de sus Ejércitos; y en 5 de Febrero de 1821 la del de Mariscal de Campo. Fué condecorado por S. E. el Capitan General D. José de San Martin con la honorable dignidad de Fundador de la Orden del Sol, desde su institucion, como General de Divicion y declaratoria en el Díploma de haber tenido una parte muy distinguida en la gloriosa empresa de libertar al Perú, contribuyendo directamente á llenar las esperanzas de los Pueblos oprimidos, y de ser acreedor al reconocimiento de la Patria y de la posteridad. Con la medalla de oro del Ejército Libertador, comprendiendo igualmente el díploma la declaratoria de haber tenido parte en las difíciles empresas y gloriosos sucesos de la libertad del Perú.

Y en la promosion general del Ejército por dichos servicios, el 22 de Diciembre del mismo año, obtuvo la del empleo de Gran Mariscal. Llegó á esta Capital de Buenos Aires el 25 de Mayo de 1822, con las credenciales de la comision de que se ha hecho referencia; pero las circunstancias en que llegó malograron su mision, y retirado desde entónces á la vida privada falleció en el Pergamino, en la inopia, el 1.° de Mayo de 1842.

El General San Martín solicita se le envien a la mayor brevedad cincuenta quintales de pólvora.

Para suplir el deficit de la gran cantidad de polvora, q.e se consume en él foguéo de estas Tropas reclutas en la mayor parte, espero se Sirva el Exmo. Director Sup.mo del Estado (teniendo V. S. la bondad de hacerselo presente) disponer se remitan á este destino con la pocible brevedad cincuenta quintales de este articulo de la clase de fucil.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. Gral. de Mendoza Oct.e 31„ de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secret.o de Estado en él Departam.to de la Grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

con ésta fha. se libran las orns. convenientes p.a q.e se remitan á disp.on de V. E. sesenta qq.s de Polv.a de fusil en lugar de los 50 q.e solicita en of.o de 31 del pas.o Oct.e, y de Orn. Sup. tengo el honor de avisarlo á V. E. en context.on.

Nov.e 12/816.

Ex.mo S.or Cap.n Gral. D. Jose de San Martin.

Orden al Comisario General de Guerra para que remita a Mendoza sesenta quintales de pólvora. (Borrador).

previniendose con ésta fha. al Com.e accid.l del Parque entregue á V. con la brevedad posible sesenta qq.s de Polvora de fusil me ordena S. E. lo avise á V. á fin de q.e disponga la oportuna remis.on de aq.l art.o al Ex.to de los Andes.

Nov.e 12/816.

Sor. Comis.o g.l de Grra.

Orden al Comandante interino del Parque para que entregue al Comisario General de Guerra sesenta quintales de pólvora. (Borrador).

El Ex.mo S.or Dir.or del Est.o há resuelto, y me ordena prevenga á V. entregue con la posible brevedad al Comis.o g.l de grra. sesenta qq.s de Polvora de fusil p.a q.e disponga su oportuna remis.on al Ex.to de los Andes.

Nov.e 12/816.

Sor. Com.e accid.l del Parque.

El General San Martín acusa recibo del superior oficio de 14 de octubre con el que se le remitió el despacho de capitán de ejército a favor de D. José Ignacio de la Roza.

Con el oficio de V. S. 14„ del corr.te á q. contexto, es en mis manos el despacho de Capitan de Exto. con q. el Exmo. Sor. Director Sup.mo se há servido agraciar al Ten.te Gov.or de San Juan D.n Jose Ignacio de la Roza —

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. Gral. de Mendoza Oct.e 31„ de 1816 =

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secret.o de Estado en él Departam.to de la Guerra.

Nob.re 13/816.

Archivese.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

El General San Martín eleva a conocimiento del Gobierno la nota que le ha dirigido el Comandante General de Artillería en la que solicita quince mil piedras de chispa de fusil.

Tengo el honor de acompañar á V. S. la nota original, que me pasa el Comand.te gral. de Artill.a provando la necesidad de ser auxiliados á lo menos con quince mil piedras de Chispa p.a fucil de quatro faces; pues la experiencia há demostrado, q. el gran num.o q. tenemos de las Inglesas, no es suficiente p.r su mala calidad á cubrir él importante objeto de su destino. Espero q. el Gov.no se digne acceder á esta justa Solicitud con la brevedad q. exigen las circunstancias.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. Gral. de Mendoza Oct.e 31„ de 1816 —

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secret.o de Estado en el Departam.to de la Grra.

Nota del Comandante General de Artillería a que se refiere el oficio anterior.

La multiplicada solisitud de piedras de chispa hecha p.r los Gefes de los Cuerpos q.e p.r ord.s de V. S. les he entregado ha mobido mi curiosidad á conocer sus causales, p.r no guardar proporcion su num.o con los fuegos q.e yo he bisto; y de ello ha resultado q.e la mala calidad de las piedras p.r ser inglesas, y todas las de una cara, motiba frecuentes roturas y ning.a duracion en el servicio: causando de este modo p.r la nesesidad de mudarlas en cada instante, una falta conciderable de las multiplicacion de fueg.s p.a la guerra: p.r esto es q.e inmediatam.te pase una Rebista gral. á todas las q.e existen depositadas en los almacenes del parq.e, y resultaron ser de igual condicion: en birtud de esto, yo concidero (salbando el parecer de V. S.) deben pedirce quince mil piedras de chispa p.a fusil de las de quatro caras conciderando á tres p.r individ.o en el numero de sinco mil: V. S. en bista de mi expoccicion resolbera lo q.e fuese de su agrado.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Quart.l gral. y Campo de instrucion Oct.e 31 de 1816.

PEDRO REG.DO DE LA PLAZA.

S.or Gral. en Gefe del Exert.o de los Andes.

Buenos Ay.s Nob.re 13 de 1816.

Informe el comand.te del Parque si existen en el Piedras de la calidad que se piden p.r el Gral. San Martin.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

Exmo. Sor.

Entre el crecido numero de piedras de chispa que existen en los Almacenes de Artilleria del Estado, acaso se encontraran el de ciento que sean de cuatro caras; p.r ser todas de contruccion Inglesa y Portuguesa.

Buenos Ayres 13. de Noviemv.e de 1816.

JOSE RAMON DE ELORGA.

Contestación del Gobierno al oficio del General San Martín de 31 de octubre. (Borrador).

No existiendo en los almacenes del Estado las piedras de chispa de la calidad q. solicita el Com.te g.l de art.a de ese Exto. en la nota con q. acompaña V. E. su Of.o de 31„ de Oct.e ultimo, se hace absolutam.te inverificable la remision de ellas á ese destino lo que de orn. Sup.ma tengo el honor de hacer pres.te á V. E. p.a su intelig.a en contexta.n.

D. &. Nov.e 16/816.

Ex.mo S.r Gral. en Xefe del Exto de los Andes.

El General San Martín propone al Gobierno la creación de una compañía de zapadores bajo la dirección del Sargento Mayor D. Eugenio Corvalán.

Reflexionando, q.e Chile es un Paiz montuoso, crusado de rios, y angosturas, creo sería mui oportuno llevar una Compañia de zapadores de ochenta plazas, q.e pueden extraerse de todos los Regimientos. Si es de la aprobacion del Exmo. Sor. Director, á cuya superioridad p.r conducto de V. S. lo dirijo en consulta, propongo desde luego para Capitan de ella á D. Eugenio Corvalan (1), Sargento mayor del Batt.on de Civicos pardos, y en quien á más de concurrir las qualidades de ordenanza, hai la de pertenecer á una de las familias de mayor influxo de este vesindario, y vastante empeñada p.r la colocacion de sus individuos, como en recompenza de la esclavatura, q.e han entregado al servicio de armas.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral de Mendoza Nov.e 1.o de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Inspector gral. de los Extos. de la Patria.

Transcrívase á S. E. informando q. respecto a que acaba de negarse la organizac.n del Cuerpo de Ing.s, y que correspondiendo esta comp.a ál dho. Cuerpo, opina esta Insp.on se halla comprehendida en la negativa.

El General San Martín manifiesta al Gobierno el reducido sueldo que disfruta el Auditor de Guerra del Ejército Dr. Bernardo Vera y Pintado y solicita se le aumente.

Al Auditor de guerra de este Exto. D.r D. Bernardo Vera se asignó en su despacho con calidad de por ahora el sueldo de mil pesos. Conforme los demas empleados gosa unicamente los dos tercios. Pero no conciderandose vastante esta dotacion (como lo ha representado) a sostener el decoro del empleo, manutencion de su individuo y familia, acignacion que á esta deve dejar, a mas de sus gastos peculiares en campaña, agregandose la dura circunstancia de carecer como los demás emigrados de toda relacion, y conecciones en el Paiz, sin poder advitrar otros medios de susistir por el mismo exercicio de su Ministerio; lo hago presente por conducto de V. S. al Supmo. Gov.no para q.e se digne acordarle el aumento de asignacion que sea de su Superior advitrio.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Quartel gral. de Mendoza Noviembre 1.o de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de Estado en el Departam.to de la Grra.

(1) Don Eugenio Corvalán nació en Mendoza en 1787 y comenzó sus servicios militares en el Ejército de los Andes el 17 de noviembre de 1816 como capitán. Ascendió a sargento mayor graduado el 12 de abril de 1818, obteniendo la efectividad el 26 de abril de 1820, a teniente coronel el 5 de septiembre de 1821 y a coronel graduado el 8 de diciembre de 1822.

En el batallón n.o 7 de infantería hizo las campañas de Chile y Perú, concurriendo a la batalla de Chacabuco, sitio y asalto de Talcahuano, en que perdió el sentido del oído por ruptura del tímpano por estruendo o como vulgarmente se llama, según reza el certificado médico del cirujano Dr. Cosme Argerich, "aire del cañón", sorpresa de Cancha Rayada y batalla de Maipú. Embarcado en 1820 en Valparaíso, desembarcó en Pisco, hizo la campaña de la Sierra, asistió al asédio de los castillos del Callao, entrada a Lima, campaña de Puertos Intermedios y batallas de Torata y Maquegua en 1823.

Por Chacabuco obtuvo una medalla, por Maipú un cordón de honor y la declaración de heroico defensor de la Nación por las Provincias Unidas del Río de la Plata y una medalla y la de la Legión de Mérito de Chile, por el gobierno chileno y una medalla acordada por el Protector del Perú a sus libertadores.

Sus últimos servicios en este país los prestó en el Regimiento del Río de la Plata, acreditando en todas sus campañas valor, aplicación, capacidad y conducta.

Agravadas sus dolencias, contraídas en el servicio, solicitó su separación del Ejército de los Andes, regresando a Mendoza, y siendo retirado del servicio activo, por inutilidad física en diciembre de 1823.

Antes de su incorporación al ejército de 1.a línea había servido en los *Cívicos Blancos* de Mendoza como alférez desde 15 de diciembre de 1812, siendo ascendido a ayudante mayor el 25 de marzo de 1815 y a sargento mayor de Cívicos Pardos en 14 de abril de 1816.

En 1837 fué gobernador de la Provincia de Mendoza en ausencia del propietario D. Pedro Molina.

Falleció el 6 de marzo de 1858.

Era hijo de Don Domingo Rege Corvalán y de Doña Manuela de Sotomayor.

La Compañía de Zapadores para cuya capitanía fué propuesto y cuyos despachos le fueron extendidos con fecha 21 de noviembre de 1816 no fué creada por las razones que expuso el General San Martín en su comunicación de fecha 15 de diciembre de 1816.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

He puesto en concideracion del Govierno el oficio de V. E. de 1.o del q.e rige, é impuesto de las razones que aduce en favor de la reclamacion del Aud.r de grra. de ese Exto. D.r n. Bernardo Bera, há resuelto S. E. y me ordena diga en context.n como tengo el honór de hacerlo, que luego que dho. Exto. se halle en disp.n ventajosa en el Estado de Chile se proveherá lo conven.te

D. &. Nov.e 14/816.

E.mo S.r Cap.n G.l D. Jose de S. Martin.

El General Toribio de Luzuriaga comunica al Gobierno que se ha oficiado a las autoridades de la Provincia participándoles las nuevas facultades con que se ha investido al General San Martín.

Se há comunicado a las Autoridades de mi Jurisdiccion, las facultades q.e se há servido conferir el Sup.mo Director de Capitan Gral. de Provincia al S.or Coron.l Mayor D.n José de S.n Martin, como V. S. me lo previene de orden Sup.ma en su oficio de 18,, del pasado Oct.e a que contexto.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.a 6. de Nobiembre de 1816.

TORIBIO DE LUZURIAGA.

S.or Secret.o de Estado, en el Departam.to de la Guerra.

Nob.re 19/ 816.

Archivese.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

El General Toribio de Luzuriaga comunica al Goberno que ha reiterado al Cabildo de Mendoza las más expresivas gracias por la donación que ha hecho la Provincia de las dos terceras partes de sus esclavos para aumentar el Ejército.

En conformidad del oficio de V. S. de 5. del actual hé reiterado al Ill.e Cab.do de esta Cap.l las mas expresivas gracias por el celo con q.e há concurrido a la donacion hecha por la Prov.a de las dos terceras partes de la Esclavatura a beneficio y aumento del Exto. de los Andes como V. S. me lo encarga de ord.n Superior en su citado oficio q.e contexto.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.a 21. de Nov.e de 1816.

TORIBIO DE LUZURIAGA.

S.or Secret.o de Estado en el Departam.to de la Grra.

Diz.re 6/816.

Archívese.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

El General San Martín reitera el pedido de seis mil cueros de carnero.

Por si nó han salido yá de esa Capital las seis mil pieles de Carnero, de cuya remesa á este punto me comunicó V. S. en oficio 9,, de Sept.e ultimo; repito nuevam.te su exigencia, pues lo avansado del tiempo, lo dá muy limitado p.a construir los aparejos, principal objeto con q. fueron pedidos. Sirvase V. S. hacerlo presente al Sup.mo Gov.no

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. Gral. de Mendoza Nov.e 9,, de 1816,,

JOSE DE S.N MARTIN.

S. Secret.o de Estado en el Departam.to de la Grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Quando se recibió el Of.º de V. E. datado en 9,, del pres.te, repitiendo la Solicitud de 6000,, Pieles de Carnero, yá el Gob.no, consequente á su 1.ª instancia, había expedido las mas estrechas Orns. p.ª su recoleccion; y en éste concepto, luego q.e se reuna el num.º pedido, se remitirán á ese Ex.to con la brevedad q.e exigen las circunst.as, y reclama V. E. en su cit.do Of.º á q.e por dispos.on Sup.ma tengo el honor de contextar.

Nov.e 22/816.

Ex.mo S.or Cap.n Gral. D. Jose de S.n Martin.

El General San Martín comunica al Gobierno que ha ordenado al Regimiento N.º 8 acelere su marcha por tener noticias fidedignas de que el enemigo de Chile se prepara a la invasión.

Reservado.

Guerra.

Exmo. Señor

Acavo de recibir fidedignas, y circunstanciadas noticias del actual estado de Chile. Todas convienen en q. el enemigo proyecta y se prepara a pasar a esta vanda con la mayor parte de su fuerza. — Yo entiendo, q. nos dá esto una ventaja desidida; pero a fin de esperarlo con quanta mas sea posible, prevengo p.r extraordinario al Comand.te del Convoy, q. conduce al Reg.to N. 8 acelere vivam.te la marcha, preparandole a este efecto en S. Luis un deposito de voyadas. Tengo el honor de comunicarlo a V. E. p.ª su sup.mo conosim.to

Dios gue. a V. E. m.s a.s Quartel gral. de Mendoza Nov.e 9,, de 1816. —

Exmo. Señor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Sor. Direct.r Supremo del Estado.

Contestado.

El General San Martín solicita ocho mil pares de herraduras para mulas.

Hoy he tenido una secion sircunstanciada con tres individuos de los mas conocedores en materias de cavalgaduras para el trafico de cordillera: Unanimes convienen en q.e es imposible de todo punto marchar sin vestias erradas p.r qualquier camino, q.e se tome, sopena de quedar á pie el Exto. antes de la mitad del transito. Sus razones practicas convencen hasta la evidencia. El menor calculo es de doce mil mulas para transporte de la Tropa vagages de Artilleria, Parque, Provision, Hospitales, repuestos &.ª Para una sola se necesitan tres erraduras, luego estas deben ascender á treinta, y seis mil; y haviendo aqui solamente dos mil pares, no son bastantes todos los erreros juntos de la Provincia á construir el gran numero q.e resta hasta el completo en el angustiadissimo tiempo, q.e nos queda. Sirvase V. S. ponerlo en concideracion de S. E. el Sor. Director Supremo, para q.e se digne mandar (atendiendo á apuro tan estremoso) q.e se nos auxilie con ocho mil pares, y doble clavasón de repuesto en el termino mas breve q.e fuese posible, en inteligencia q.e aqui van á construirse las restantes.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Noviemb.e 9 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

P. D.

Tengo el honor de dirigir á V. S. una erradura p.ª q.e sirva de modelo a las q.e alli se han de construir.

Sor. Secret.º de Estado en el Departam.to de la grra.

Orden al Director de la Fábrica de Armas del Estado para que en el menor tiempo posible se proceda a la construcción de ocho mil pares de herraduras. (Borrador).

El Ex.mo S.or Dir.or há resuelto q.e reuniendo V. en los Talleres de la fabrica de su cargo el mayor num.º posible de Herreros, disponga se procede á la construccion de 8000 pares de herraduras y doble clavazon, en el concepto de q.e siendo de importantisimo interes al Serv.º del Est.º la mas pronta conclusion de aquellas especies, hará V. q.e al intento se trabaje con el mayor teson dia y noche, entregandolas, luego q.e lo estén, á dispos.on del Comis.º de Grra. á quien con ésta fha. se previene lo conven.te. El Gob.º fia al celo de V. el puntual cump.to de esta resolucion q.e de orn. sup.ma comunico á V.

Nov.e 21/816.

Sor. Dir.or de la fabrica de armas del Est.º

Orden al Comisario General de Guerra comunicándole la anterior y que en su oportunidad remita al Ejército de los Andes los artículos que se detallan. (Borrador).

Con ésta fha. se previene al Dir.or de la Fabrica de armas prepare y entregue á V. 8000 pares de Herraduras y doble clavazon, y al Com.e accident.l del Parque 500.000 cartuchos de fusil á bala, 30,, qq.s de Polv.a de Cañon, y 50 id. de balas de fusil, cuyos artic.os, luego q.e V. proceda á su recibo, dispondrá se remitan en 1.ª oportunidad al Ex.to de los Andes, segun lo há resuelto S. E. de cuya orn. lo comunico á V. p.ª su intelig.a y cump.to.

Nov.e 21/816.

Sor. Comis.º g.l de Grra.

Oficio al Ministro de Hacienda previniéndole de orden superior que deberá disponer que las relaciones de jornales que remita el Director de la Fábrica de Armas se abonen en el acto. (Borrador).

Con concepto á haberse prevenido en esta fha. ál Director de la Fab.ca de Armas de esta Cap.l reuna en los talleres de ella el mayor num.º posible de Herreros p.ª la construccion de ocho mil pares de herraduras que deben trabajarse de dia y noche en atencion á la urgencia de este servicio, quiere S. E. q. las relaciones de jornales que remita por ese Ministerio el expresado Director sean satisfechas en el acto con preferencia á todo pago. Lo aviso á V. de orn. superior p.ª su intelig.a y efectos consig.tes.

Dios gue. á V. m.s a.s B.s Nov.e 21 de 1816,,

S.r Secret.º de Haz.da.

El General San Martín solicita quinientos mil cartuchos de fusil a bala y otros artículos de guerra.

Grra.

Exmo. Sor.

Reducido á municiones todo el plomo, y polvora venido de esa Capital, solo tenemos la existencia de trescientos sesenta mil cartuchos de fucil á vala, sin contar con los de fogueo, y los q.e de ellos ya se han consumido. Ahora pues, necesitandose p.r un calculo infimo seiscientos ochenta mil tiros á razon de doscientos por hombre para tres mil Infantes, y de ciento para ochocientas plazas de caballería, nos resulta un deficit de trescientos veinte mil cartuchos en solo esta clase de municiones. Agreguese á esto las q.e faltan (bien q. no en gran cantidad) p.ª el completo de la dotacion de Artillería, y las q.e deben invertirse en dos Divisiones de emigrados de Chile, q.e se están formando en esta Ciudad; y la de S.n Juan, cuya fuerza entrambas puede ascender á quinientos hombres, y conocerá V. E.

la gran falta q.e resulta de los dos articulos. En estas circunstancias apuradissimas p.r la estrechez del tiempo, espero se digne V. E. disponer, q.e á la mayor brevedad se nos auxilie con quinientos mil cartuchos de fucil á vala, sincuenta quintales de plomo, y ochenta de polvora, de los quales sincuenta deben ser de fucil, y el resto de cañon. Solo con este auxilio en los terminos q.e tengo el honor de implorarlo á V. E., se salvará una falta capaz ella sola de enervar todas las operaciones del Exto.

Puede notarme acaso V. E. de haver tenido poca prevision en asunto de tanto interez, descuidandolo para el ultimo tiempo, pero estoi seguro, q.e á la penetracion del Supremo Gov.no no se oculta el cumulo inmenso de taréas, q.e sobre mi gravitan desde q.e me fue encargada la defenza de esta Frontera desguarnecida, y falta absolutam.te de todo recurso, y medios de arbitrarlo. Y sobre todo la verdadera cauza de no haver con anterioridad presentado el calculo q.e ahora exivo, fue no tener Exto., pues el se ha formado de dos meses escasos á esta parte, recreciendo de un golpe con la agregacion de esclavos, aumento de reclutas, y reunion de otros cuerpos con quienes no contabamos, ó á lo menos era problematica su venida.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Noviemb.e 10 de 1816.

Exmo. Sor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Sor. Director Supremo del Estado.

Orden al Comandante del Parque para que disponga la construcción de quinientos mil cartuchos de fusil a bala y se preparen otros artículos de guerra destinados al Ejército de los Andes. (Borrador).

De Orn. Sup.ma prevengo á V q.e en el acto de recibir ésta disponga se construyan 500,,000 cartuchos de fusil á bala facultandosele p.a q.e pida al Coron.l del reg.to de artill.a la gente q.e le sea necesaria á fin de dejarlos listos con la brevedad posible y á cuyo efecto hará se trabaje con el mayor teson.

Asi mismo dispondrá V. se preparen 30 qq.s de Polv.a de Cañon, á mas de los 60 de fusil q.e se le ordenaron en 12 del corr.te como tambien 50 qq.s de balas de fusil, entregandolo todo al Comis.o de Grra., segun lo há resuelto S. E., p.a q.e disponga su oportuna remision al Ex.to de los Andes.

Nov.e 21/816.

Sor. Com.e del Parque.

El General San Martín manifiesta al Gobierno que para salvar la multitud de ríos que cruzan a Chile es necesario un puente portátil y solicita al efecto se le envíe un repuesto de doce betas para el fin indicado.

La multitud de Rios, que á distancia de diez, o veinte leguas crusan á Chile de mar á Cordillera, son graves obstaculos p.a la marcha del Exto. p.r qualquier rumbo que se tome. Solo pueden vencerse caminando con un puente portatil, y p.a ello es de necesidad absoluta llevar un repuesto de 12,, vetas de sesenta varas de largo, y un grueso semejante al pequeño cavo q. p.a modelo tengo el honor de dirigir á V. S. Espero q. el Sup.mo Gov.no se digne ordenar se remitan quanto antes á este punto en Carretilla de posta, sirviendose V. S. hacerlo asi presente á S. E.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. Gral. de Mendoza Nov.e 14 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Sec.o de Estado en él Departam.to de la Grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Quedan hoy libradas las orns. respectivas p.a q.e se construyan y remitan á V. E. con la celeridad posible seis vetas de sesenta brazas p.r considerarse q.e equivaldran á las 12 de 60 varas q.e solicita en Of.o de 14 del presente á q.e p.r disp.on Sup.ma tengo el honor de contextar.

Nov.e 26/816.

E.mo Sor. Cap.n Gral. D. Jose de San Martin.

Orden al Comisario de Marina para que entregue al de Guerra las betas de sesenta brazas que hubiere en los almacenes de su cargo y en caso contrario disponga su construcción. (Borrador).

En el caso de q.e en los Almacenes de Marina existan algunas vetas de sesenta brazas cuyo grueso sea arreglado al modelo q.e se remitirá á V., quiere S. E. las ponga á disp.on del Comis.o de Grra. p.o no habiendolas procederá V. inmediatam.te á su construccion, ciñendose al mismo modelo, á cuyo fin se libra al Minist.o de Hac.da con ésta fha. la orn. respectiva p.a q.e al efecto facilite los aux.os necesarios.

Nov.e 26/816.

Al Comis.o de Marina.

Orden al Comisario General de Guerra para que remita en su oportunidad al Ejército de los Andes las seis betas que ha de entregarle el Comisario de Marina. (Borrador).

Previniendose hoy al Comisario de Marina construya y entregue a V. seis vetas de sesenta brazas q.e há solicitado con urgencia el Gral. del Exto. de los Andes, me ordena S. E. lo avise á V. á fin de q.e procediendo oportunam.te el recibo de aq.l art.o, disponga sea remitido á dho. Ex.to.

Nov.e 26/816.

Sor. Comis.o g.l de Guerra.

Oficio al Ministro de Hacienda comunicándole las dos órdenes antecedentes. (Borrador).

En la urgencia de remitir con la celeridad posible al Ex.to de los Andes seis vetas de 60 brazas, se há prevenido hoy al Com.o de Marina su mas breve construccion; y lo avizo á V. de orn. de S. E. p.a q.e p.r el Minist.o de su cargo se faciliten á dho. Comis.o los aux.os q.e exigiere, p.a el executivo cump.to de ésta resolucion.

Nov.e 26/816.

Sor. Sec.o de Hac.a

El General San Martín solicita auxilios pecuniarios para cubrir los gastos que ha originado la organización del ejército y preparativos para su marcha a Chile.

Guerra.

Exmo. Sor.

Conforme se desarrollan cada dia los preparativos de la expedicion, progresan los ingentes consumos de Dinero, y especies, multiplicandose de consiguiente los obstaculos. La organisacion, y marcha de diez mil hombres en otras circunstancias no presentaria el cumulo de dificultades q.e nuestra empresa p.r la inopia absoluta de recursos de hombres, dinero, primeras, y segundas materias con el gravisimo incidente de tener q.e hallanarnos el paso p.r la mas aspera, y encumbrada cierra del mundo conocido. Asi es q.e p.a vencerlo, del ramo solo de mulas necesitamos p.r un calculo infimo doce mil ciento treinta y tres,

cuyo menor flete á razon de cinco p.s asciende á la cantidad de treinta y quatro mil quinientos fuer.s, como demuestra el presupuesto q.e tengo el honor de elevar a V. E. Unamos á esto las cresidas cantidades q.e se erogan en las compras de viveres, y forrages, (de q.e muchos articulos se buscan fuera de la Prov.a), buenas cuentas corr.tes de las tropas, sueldos de oficiales, y empleados Politicos del Exto., gasto de armeria, maestranza, y demas ramos, pagas de milicias ocupadas en destacam.tos y partidas Volantes p.a cortar desertores: La q.e deve darse adelantada á todo el Exto. al tpo. de romper marcha: En fin una multitud de cosas, cuyo detall fastidiaria á la bien ocupada atencion de V. E. En estos apuros espero q.e el Gov.no se digne auxiliarnos con él numerario q.e sea de su Sup.mo arvitrio p.a el desembolso á lo menos de la mitad del valor del flete, q.e es lo ultimo á q.e puede estrecharse á los arrieros, segun lo deducido en varias seciones q.e hé tenido con muchos de ellos, quienes se obligan há esperar la solucion de la otra mitad despues de su regreso. Esta Prov.a se halla proxima a una Banca rota. Los fondos de los Enemigos domesticos se encuentran agotados. Un punto menos puede decirse estan los de Patriotas.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Nov.e 15,, de 1816.

Exmo. Sor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Sor. Director Sup.mo del Estado.

Presupuesto de las mulas de silla, y carga, é importe de su flete q.e p.r un calculo infimo necesita el Exto. para moverse sobre Chile, haciendo una marcha p.r qualquier rumbo q.e la tome de mas de 100 leguas hta. salir de las vocas de Cordillera.

	Mulas fletadas q.e llevan actual ocupac.n	Mulas de repuesto de las fletad.s á raz.n de 50 p °/o	Id correspond.tes al peon de cada peara	Id de repuesto de las de los peon.s á raz.n de 200 p °/o	Totales
Para 4.000 de Tropa.....	4.000.	2.000.	200.	400.	6.600.
Para el carguio de la Prov.n de viver.s y forrage q.do más p.a diez dias	1.000.	500.	125.	300.	1.925.
Para el del Parque.....	1.000.	500.	125.	300.	1.925.
Para el de Artilleria.....	400.	200.	50.	100.	750.
Para el del Hospital.....	100.	50.	12.	24.	186.
Para el del Qtel. gral.....	100.	50.	12.	24.	186.
Para el de Xefes, y Oficiales.....	300.	150.	37.	74.	561.
Totales.....	6.900. 5	3.450.	561.	1.222.	12.133.
Asciende el flete de las 6.900. mulas á sinco p.s carga á la cantidad de treinta, y quatro mil quinientos p.s.....	34.500.				

Notas

1.a No se concideran los articulos de Parque, Artill.a y Hospit.l, sino los mui presisos p.a los primer.s lances á la entrada en Chile, debiendo despues marchar subcesivamente lo restante.

2.a Las 4.000 mulas en que va montada la Tropa, se deviden en 200 pearas de á 20 cada una, p.r lo que producen otros tantos peones. Las de carguío en pearas de á 8 mulas, segun el metodo ordinario.

3.a... Para repuesto de las mulas fletadas se concidera infimam.te un 50 p %; no asi respecto de las q.e ocupan los peones, q.e debe ser al 200 p % p.r la multiplicidad de su trabajo.

Qtel. gral. de Mendoza Nov.e 16 de 1816.

JOSE DE S.n MARTIN.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Sin embargo de que el Gov.no apura quantos recursos están a su alcance en obsequio del Exto. del mando de V. E., anteponiendo estos cuidados á las atenciones q.e casi con igual urgencia se demandan de otros puntos del Est.o, su eficacia no basta á llenar como desea los obgetos q.e V. E. explana en of.o 15. de Nov.e ult.o cuya totalidad con inclusion del presupuesto de su refer.a asciende a la suma de mas de 80.000 p.s El Erario Nacional se halla casi absolutam.te exausto, sus ingresos minoran diariam.te, y se inutilisan por ahora sin remedio quantos exfuersos se hacen p.a su aumento: En circunst.s pues tan dificiles me ordena el Supremo Director diga a V. E. en context.n como tengo el honor de hacerlo procure llenar en lo posible p.r ahora los obgetos q.e indica con los 10.000 p.s q.e llebó el Reg.to N. 8,, 20.000 q.e se le remiten por conducto de su Apoderado el d.r Villegas, y con los 21.000 q.e se le deben por deudas anteriores y se le remitiran en 1.a oportunidad, entre tanto q.e variando aquellas se pueda ocurrir con mano franca á los indispensables gastos q.e enuncia V. E. en su citado of.o D. &. Dic.e 2/816.

Exmo. S. G.l en Xefe del Exto. de los Andes.

El General San Martín hace presente al Gobierno que es imposible pasar artillería por los desfiladeros de la cordillera sin el auxilio de dos anclotes y cuatro betas que ha pedido anteriormente y solicita se le remitan cuanto antes.

Es impocible pasar la Artill.a y otros grandes pesos por los angostos desfiladeros, y pendientes de la Cordill.a sin el auxilio de dos anclotes y quatro Vetas que pedi en relacion de 23 de Agosto ultimo inclusa en oficio de la misma fha. Repito su exigencia, para q.e V. S. se sirva ponerlo en concideracion del Sor. Director Supmo. del Estado á efecto de que se digne mandar se remitan quanto antes: en inteligencia, que los anclotes deven tener un peso capas de transportarse a lomo de mula; pues de otro modo se concideran inutiles.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Quartel gral. en Mendoza 16 de Nov.e de 1816.

JOSE DE S.N. MARTIN.

Sor. Secretario de Estado en el Departam.to de la Grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Queda expedida la orn. conven.te p.a q.e procediendose executivam.te al apresto de los dos anclotes y quatro Betas que reclama V. E. en of.o 16. de Nov.e últ.o con refer.a á la relacion de 23 de Ag.to ant.r, se le remitan sin perdida de tiempo en prim.a oportunidad: y de orn. Suprema tengo el honor de avisarlo á V. E. en context.n

D. &. Dic.e 2/816.

Exmo. S. Cap.n G.l D. Jose de S. Martin.

Orden al Comisario de Marina para que entregue al Comisario General de Guerra cuatro betas y dos anclotes destinados al Ejército de los Andes. (Borrador).

El Govierno há resuelto y me ordena diga á V. como lo hago proceda executivamente ál apresto de quatro Betas, y dos anclotes de un peso capaz de transportarse á lomo de Mulas, y los entregue sin dilacion âl Comisario general de guerra para su remesa al Exercito de los Andes; siendo prevencion que en el caso de no existir dichas especies en esa Comisaria de su cargo, deberá V. tomarlos á cuenta de derechos del Comerciante en cuyo poder se hallen y ocurrir a D.n Juan Pedro Aguirre p.r los Anclotes q. ha ofrecido dando cuenta oportuna del cumplim.to de esta resolucion de que se há instruido ál Sec.o de estado en el Despacho de Hacienda, y expresado Comisario.

Dios gue. a V. m.s a.s Buenos Ayres Dic.e 2. de 1816.

Por indisposicion del S.r Sec.o

TOMAS GUIDO.

S.or Comisario de Marina.

Orden al Comisario General de Guerra a que se hace referencia en el anterior. (Borrador).

Luego q.e en cumplim.to de la Suprema orn. de hoy entregue á V. el Comis.o de Marina 4. Betas, y 2. anclotes de un peso capaz de transportarse a lomo de mulas por la Cordillera de los Andes, dispondrá V. se remitan en 1.a oportunid.d a aquel destino á entregar en el ál Cap.n Gral. D. Jose de S. Martin, por haberlo resuelto así el Gov.no de cuya orn. lo aviso á V. p.a su cump.to

D. &. Dic.e 2/816.

S. Com.o g.l de grra.

Oficio al Ministro de Hacienda comunicándole las dos órdenes antecedentes. (Borrador).

Con esta fha. se há prevenido al Comisario de Marina que procediendo ál apresto de dos anclotes de un peso capaz de transportarse á lomo de Mulas, y quatro Betas, los entregue ál de guerra p.a su oportuna remision á Mendoza, en el concepto de que en el caso de no haver dhos. articulos en la Comisaria de su cargo deberá tomarlos á cuenta de dros. de los Comerciantes en cuyo poder se hallen y ocurrir á D. Juan Pedro Aguirre p.r los Anclotes q.e ha ofrecido. De orn. Suprema lo aviso á V. para su intelig.a y fines consiguientes.

Dios gue. á V. m.s an.s Buenos-Ayres Dic.e 2 de 1816.

S. Sec.o de Estado en el Despacho de Hac.a

El Comandante General de Artillería del Ejército de los Andes Don Pedro Regalado de la Plaza solicita se le extienda el despacho del empleo que obtiene. (Carpeta).

Mendoza Nov.re 24,, — de 1816 —

El Com.te gral. de artill.a del Exto. de los Andes D.n Pedro Reg.do de la Plaza —

Solicita se le extienda el despacho del empleo q.e obtiene y en q.e se halla reconocido p.r el com.te gral. de armas de aq.lla Prov.a desde 8,, de Enero de 815,,

Pedido informe p.r el Inspector al Cor.l de art.a dice este, q.e el oficial suplicante obtuvo la propiedad del empleo de Sarg.to mor. con el grado de ten.te Cor.l en 5,, de Junio del pres.te año, y concideradolo bastantem.te autorizado en su empleo respecto de los q.e están á sus orns., cree innesesaria su solicitud, bastandole la orn. dada en el Exto., y siendole suficiente patente un oficio dirijido p.r el Mtro. de la Grra. y firmado del Sup.mo Director —

El Inspector reproduce el informe del Cor.l de Artilleria.

Dbre. 21.

Hagase como propone el Inspector G.l

Conformado, y al efecto devuelvase ál Gral. en Xefe del Exto. de los Andes por conducto de la Insp.n g.l

---

El General San Martín solicita trescientas granadas con doble número de espoletas.

Es mas que probable tengamos que hacer uso de las granadas para expugnar las Fortificaciones, que el enemigo de Chile está construyendo en las Ciudades de Santiago, Talca, y Concepcion: y haviendo en este Parque solo el numero de tres cientas; conceptúo otras tantas p.r un calculo infimo para aquella operacion. Tenga V. S. la bondad de hacerlo asi presente al Exmo. Sor. Director Supremo, para que si S. E. lo aprobare, se digne disponer la remision de dho. articulo con un numero doble de espoletas, que aun quando lleguen despues de estar en marcha el Exto., siempre pueden pasar á Chile, quando la necesidad lo exîja, estando antes depositadas en los Almacenes de esta Ciudad.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Noviemb.e 30 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secret.o de estado en el Departam.to de la grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Quedan expedidas las orn.s respectivas á quienes corresponde p.a que inmediatam.te se remitan á dispocicion de V. E. las 300 granadas, y doble numero de espoletas que pide en su nota de 30 de Nob.re ult.o a que por mandado de S. E. contexto.

D. Dic.re 13/816.

Orden al Comandante del Parque para que entregue al Comisario General de Guerra trescientas granadas y seiscientas espoletas. (Borrador).

Disponga V. se ápresten y entreguen á disposicion del Comisario g.l de grra. p.a su oportuna remision al Ex.to de los Andes, 300 Granadas y seiscientas espoletas, p.r haverlo asi resuelto S. E. de cuya orn. lo aviso á V. p.a su cump.to

D. Diz.re 13/816.

Al Comand.te del Parque.

Orden al Comisario General de Guerra para que remita oportunamente a Mendoza trescientas granadas y seiscientas espoletas. (Borrador).

Con esta fha. se ordena al Comandan.te del Parque entregue á disposicion de V. 300 granad.s y seiscientas espoletas, con el obgeto de que inmediatam.te disponga V. su remision al Ex.to de los Andes, p.r haverlo asi resuelto S. E. de cuya orn. lo aviso a V. p.a su cumplim.to.

D. Diz.re 13/816.

Al Comisario g.l de Grra.

El General San Martín consulta al Gobierno que número corresponderá al batallón que resulte sin él de los dos que han de formarse del Regimiento N.º 8.

Exmo. Sor.

Separado que sea en dos Cuerpos diversos el Regimiento N.º 8 conforme á la mente de esa Autoridad Suprema, y determinado á la suerte el que deva conservar junto con su denominacion la antigüedad entre si respectiva: consulto á V. E. ¿que nombre se dará al que lo pierda?, y si haviendo de tomar numero como los demás Cuerpos de Infantería de Linea, ¿no sera mui propio admitiese el de 9, si este Batt.on se hallase disuelto como lo presumo? Asi llevaría su verdadera antiguedad desifrada en su denominacion. V. E. resolverá lo que fuere de su Superior arbitrio.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Noviemb.e 30 de 1816.

Exmo. Sor.

José de S.n Martin.

Exmo. Sor. Direct.r Sup.mo del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Considerada p.r el Gob.o Sup.mo la consulta de V. E. en su Oficio de 30 de Nov.e ultimo sobre la denominacion que deba darse al Cuerpo que llegue á resultar sin ella de los dos que hán de formarse del Rexim.to de Infant.a N. 8, há acordado el Ex.mo S.r Director designarle el N. 7 y de su orn. tengo el honor de avisarlo á V. E. en contextacion.

Dios gue. á V. E. m.s a.s B.s Ay.s Diz.e 12 de 1816.

Exmo. S.r Cap.n Gen.l D. Jose de S. Martin.

Nota.

Se transcribió á la Insp.n g.l en la misma fha., incluyendole los Desp.s de Com.te de Bat.n y Sarg.to mayor del N. 8.

El General San Martín solicita fondos con que cubrir los gastos del Ejército y entrar a Chile con dineros propios.

Exmo. Sor.

Ha llegado el momento en que apurados enteram.te todos los recursos nada ha sido bastante á llenar los ingentes gastos del Exto. en el presente dia. A veinte, y seis mil p.s ha subido la b./c.ta de las pagas fixas (como advierte la razon inclusa, que tengo el honor de elevar á V. E.): de que restando por cubrirse quasi una quarta parte, me hallo en el duro lance de carecer de arbitrios para suplir el deficit.

No hai economia suficiente á ahorrar estos consumos de primera urgencia; al contrario, la compra, y preparacion de viveres, y otros mil articulos para la marcha, y el fomento de ntras. relaciones secretas en Chile les dan cada vez mas una estencion imponderable.

Esto sucede hoi q. el Exto. no ha llegado á su total fuerza. Dignese V. E. meditar q. numerario será presiso para el mes entrante. Entonces la reunion de 700 homb.s del N.º 8, q. estan p.a llegar, la de los 500 del Perú, 100, y tantos de Cordova, 400 milicianos mas que han de emplearse en el servicio pasivo del Exto., media paga del flete (sobre q. hé escrito á V. E. con fha. 15 del pp.do), b/c.ta de un mes adelantada á Xefes, y oficiales, Tropa, y demás empleados, para que se alisten á ponerse en marcha, y otra multitud de obgetos inumerables multiplican las erogaciones de una manera extraordinaria. La Prov.a ya no presenta medios: la he apurado hasta el ultimo. Y en esta suma urgencia ¿A quien podré ocurrir Sor. Exmo.? Conosco la exâustés de esa Tesoreria, los conflictos del Gov.no; pero mis ahogos son inconsevibles. No hallo otro arbitrio, sino elevar mis clamores al centro de los recursos. Espero que V. E. tomandolos en concideracion, se sirva auxiliarme quanto antes con la cantidad q. sea de su Suprema dignacion.

No es posible de otro modo vencer tantos obstaculos. El Exto. se ha havituado á una paga pequeña, pero corriente; y en esta epoca formaría un contraste demorarsela. Tampoco á Chile podemos entrar sin numerario: De otra suerte hariamos la grra. al Paiz antes, q.e al enemigo, en la necesidad de subsistir p.r medio de la fuerza. La desopinion de ntras. armas, la desesperacion de aquellos havitantes devorados p.r la insaciable avaricia española, serian el resultado ¡Que no llegue tan ominoso dia! V. E. se dignará prevenirlo, oponiendo un dique á tanto mal.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. Gral. de Mendoza Diciemb.e 3 de 1816.

Exmo. Sor.

José de S.n Martin.

Exmo. Sor. Director Supremo del Estado.

Razón que acompaña al oficio anterior.

Exercito de los Andes

Pagas fixas que ha de cubr.r hoy dia de la fha.

Buenas cuentas de Oficiales, y Tropa.....	20.234.
Dos tercios de sueldo de los S. S. Xefes, Oficiales, y demás Emplead.s del Estado m.r...	„2.051.
Pagas de trabajadores de Maestranza.....	„1.511.
Id... de... id... de Armería.....	„1.720.
Id... de... id... de Milicias empleadas en Destacamentos, Partidas volantes, cuidado de mulas, y Cavallos, y otros var.s destin.s..	„ „ 400.
	25.916

Qtel. gral. de Mendoza Diciemb.e 3 de 1816.

S.n Martin.

El General San Martín solicita tres mil juegos de herraduras para caballos.

Estoi convencido de la imposibilidad de llevar á Chile una Cavallada maniobrera (arma que nos da desidida ventaja por desconocerla en mucha parte el enemigo), sin llevar desde aqui errados todos los cavallos. Hasta ahora solo cuento á este fin con mil quinientos pares de erraduras, que hai en este Parque, y con dos mil que presumo en camino conducidos por el comboy, que ultimam.te salió de esa Capital; pero no siendo este numero suficiente: espero de la dignacion del Govierno, se nos auxilie con tres mil juegos de erraduras para piez, y manos con la brevedad, que exigen las sircunstancias, atento á que segun estoi impuesto hai abundancia de este articulo en los almacenes militares de esa Ciudad. Sirvase V. S. hacerlo asi presente al Exmo. Sor. Director Supremo del Estado.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Diciembre 6 de 1816.

Jose de S.n Martin.

Sor. Secret.o de Estado en el Departam.to de la grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

No existiendo en los almacenes militares de esta Ciudad ni una sola Erradura de las q.e V. E. pide en Oficio 6. del q.e pres.te, se há recomendado la mas empeñosa solicitud de 3000 juegos de ellas q.e en el caso de encontrarse serán remitidas por la posta con la brevedad q.e requieren las circunst.s y demanda V. E. en su citada comunic.n q.e de orn. Suprema contesto —

D. &. Dic.e 17/816.

Exmo. S. Cap.n G.l D. Jose de S.n Martin—

El General San Martín acusa recibo del superior oficio de 27 de noviembre en el que se le comunica la remisión de una imprenta chica con todos sus útiles.

Por la comunicacion de V. S. de 27,, del pp.do á q. tengo el honor de contextar, quedo impuesto q. de orn. del Exmo. Gov.no se remitian en primera ocacion p.a él uso de este Exto. una prensa chica con todos sus utiles, ochocientas libras de letra, cinquenta resmas de papel, dos caxas de compocision, y un barrilito de tinta.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Diz.e 14,, de 1816,,

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secret.o de Estado en el Departam.to de la Grra.

Dic.re 31/816.

Archivese.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

El General San Martín comunica al Gobierno que ha dejado sin efecto la formación de la Compañía de Zapadores y propone a D. Eugenio Corvalán para el empleo de Capitán de la tercera compañía del primer batallón del Regimiento N.o 8.

Quando el 1.o de Noviembre consulté al Govierno sobre la formacion de la Compañia de Zapadores, á que de conformidad se sirvio resolver, como me comunicó V. S. con data 21 del mismo, creya extraerla comodam.te del exceso de fuerza, q. presumia resultase, especialm.te del Regim.to N.o 8, á quien conceptúé en camino mas de setecientas plazas, que unidas á las del Piquete, q. aqui existia, debian dar un sobrante despues de completos ambos Batallones de mas de dos cientas; pero no haviendo esto asi sucedido, pues han llegado solam.te quinientas, y tantas, en sircunstancias de no hallarse los demás Cuerpos en el pie de su totalidad, he juzgado mas oportuno sobreceer á la formacion de dha. Compañia, y llevar incorporadas en el fuerte de los Regimientos las plazas necesarias de gastadores. Sirvase V. S. ponerlo en concideracion del Supremo Gov.no con el Despacho de Capitan de Zapador.s, q. tengo el honor de debolver á V. S. expedido á favor de D. Eugenio Corvalan.

Y por quanto á este individuo le juzgo acreedor á las gracias del Govierno, y con concideracion á la escacés de Oficiales, q. hai en el Regim.to N.o 8, le propongo p.a Capitan de la 3.a Compañia del prim.r Batt.on, cuya propuesta se servirá V. S. elevar al conocim.to del Exmo. Sor. Director Supremo del Estado.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Diciemb.e 15 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secret.o de Estado en el Departam.to de la grra.

Despacho de Capitán a favor de Don Eugenio Corvalán que devuelve el General San Martín.

EL DIRECTOR SUPREMO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA.

Atendiendo á los méritos y servicios del Sarg.to Mayor de Civicos Pardos de Mendoza D.n Eugenio Corvalan *hé venido en conferirle el* Empléo de Capitan de la Comp.a de Zapadores del Exercito de los Andes *concediendole las gracias exênciones y prerogativas que por este Titulo le corresponden. Por tanto mando y ordeno se le haya tenga y reconozca por tal* Cap.n de Zapadores *para lo que le hize expedir el presente Despacho, firmado por mi, sellado con el sello de las Armas del Estado, y refrendado por mi Secretario de la Guerra, del qual se tomará razon en el Tribunal de Cuentas, y en* las Cajas grales. del Estado.

Dado en la Fortaleza de Buenos Ayres á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos diez y seis.

J.N MARTIN DE PUEYRREDON. — FLORENCIO TERRADA, Scrio int.o.

(Hay un sello de lacre.)

V. E. confiere el Empléo de Cap.n de la Comp.a de Zapadores del Exto. de los Andes al Sarg.to Mayor de Civicos Pardos de Mendoza D. Eugenio Corbalan.

Tomose raz.n en el Tral. de C.tas B. s Ay.s 21 de Nov.e de 1816 —

ANTONIO POZIGAZ.

Tomosé razon en la Contaduria General de Exercito y Hazienda del Estado. Buenos Ayres 23 de Noviembre de 1816 —

ROQUE GONZALEZ.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Aprobada p.r el Exmo. Sup.mo Director la medida q.e indica V. E. en su comunicasion de 15 del presente haber tomado sobre la Compañia de gastores q.e debia formarse en ese Exercito, ha tenido a bien de conformidad con la propuesta q. hace V. S. ordenar se expida el Despacho de Capitan de la 3.a Comp.a del 1.er Batallon del Regim.to N. 8 a fabor De D.n Eugenio Corvalan. De orn. Sup.ma tengo el honor de comunicarlo á V. E. con inclusion del citado Despacho.

D. &. Dic.e 31/816.

Exmo. S.or Capitan Gral. D.n José de S.n Martin.

Oficio al Inspector General comunicándole el nombramiento de Capitán de la tercera compañía del primer batallón del Regimiento N.o 8 a favor de D. Eugenio Corvalán. (Borrador).

A virtud de propuesta del Capitan Gral. del Exercito de los Andes há tenido a bien el Exmo. S.or Sup.mo Director mandar expedir Despacho de Capitan de la 3.a Comp.a de 1.er Batallon del Regim.to N. 8 a fabor del de igual clase de gastadores D.n Eugenio Corvalan. De órden Sup.ma lo comunico á V. S. p.a su intelig.a con prevencion de haberse remito el citado Despacho al enunciado Cap.n Gral.

D. &. Dic.e 31/816.

S. Inspector gral.

Empréstito hecho entre españoles y desafectos.

LIBRO MANUAL DE LA ADUANA DE MENDOZA=AÑO DE 1816.
Diciembre 19.

Son cargo: Nueve mil novecientos ochenta y tres pesos dos reales q.e hacen de empréstito los Españoles europeos, y los Portugueses y Americanos desafectos al sistema, cuyo empréstito se hace en virtud de Orden del Gobierno q.e se acompaña con el N. 329. — A saber —

EUROPEOS	PESOS	REAL.
D. Juan Gonzales	210	„
Francisco Lafebre	180	„
Francisco Manzanera	15	„
Jose Benito Molas	15	„
Isidro Gutierrez	7	4
Jose Benito Martinez	15	„
Jose Gobesna	15	„
Benito Castro	7	4
Santiago Palao	30	„
Domingo Jimeno	7	4
Juan Jose Ortega	7	4

EUROPEOS		PESOS	REAL.
Jose Martinez		30	„
Julian Martinez		7	4
D. Lucas Gonzales		450	„
Antonio Carpe		7	4
D. Jose Arroiave		210	„
D. Felipe Zegura		130	„
Felipe Zuares		7	4
Bernardo Angusano		7	4
D. Ramon Zaez		960	„
Damian Rodriguez		7	4
D. Ignacio Roig de Latorre		150	„
Pablo Gari		30	„
Sebastian de la Hiera		15	„
D. Jaime Puche		15	„
D. Felipe Antonio Calle		620	„
Ant.º Antequera		75	„
Domingo Martinez		15	„
Francisco Navas		120	„
Nicolas San Juan		45	„
Juan Casal		7	4
D. Nicolas Moreno		105	„
Jose Palacio		30	„
Jose Antonio Garcia		168	„
Juan Antonio Lugres		15	„
Pedro Bazan		50	„
Jose Fernandez		45	„
Damian Carrion		90	„
Jose Martinez		15	„
Ramon Mayan		45	„
Miguel Pacheco		15	„
Francisco Gonzalez		15	„
Leon Demosti		15	„
Jose Garcia Orosco		120	„
D. Bernardo Regueira		240	„
D. Meliton Gomez		90	„
Francisco Herrera		30	„
Jose Taboada		7	4
Pedro Rasas		60	„
D. Pedro Campana		7	4
Pedro Criado		120	„
D. Juan Francisco Cobo		140	„
Francisco Hudson		15	„
Vicente Bustamante		180	„
Melchor Laurel		150	„
Jacinto Alcantara		7	4
Manuel Fernandez		7	4
Jose Puche		15	„
Felipe Moreno		7	4
Juan Grigoa		7	4
Cristobal Avadía		15	„
Francisco Rivas		7	4
Juan Fen		120	„
Toribio del Rio		7	4
Cayetano Lens		15	„
Manuel Martinez		15	„
D. Antonio Bruguera		120	„
D. Isidro Maza		450	„
D. Isidro Rumbo		90	„
D. Tomas Reynals		150	„
D.ª Juana San Martin por su esposo		180	„
D. Manuel Tablas		330	„
D. Francisco Segura		250	„
D. Javier Lorea		120	„
D.n Jose Recuero		210	„
D. Juan Jose Mira		150	„
AMERICANOS Y PORTUGUESES			
Doctor D. Borja Correas	a	105	„
D. Lorenzo Jorraquin	a	70	„
D.r D. Manuel Videla	a	20	„
D. Pedro Bargas	a	183	„
D. Juan Antonio Chavarrieta	a	20	„
D. Juan Jose Lemos	a	125	„
D.ª Maria Josefa Escalante	a	40	„
D. Lucas Duran	a	10	„
D. Manuel Saez	a	80	„
D.ª Manuela Saez	a	20	„
D. Justo Moreno	a	10	„
D. Jose Ignacio Pintos	p	40	„
D. Antonio Alvares	p	40	„
D. Jose Pereyra	p	625	„
D. Alejandro Gomez	a	80	„
D. Manuel Acosta	p	110	„
D. Antonio Diaz Pereyra	p	15	„
D. Antonio Ruda	p	350	„
D. Jose Tavares	p	90	„
D. Jose Acosta	p	120	„
D. Jose Antonio Lascano	a	5	„
D. Feliz Ferreyra	p	200	„
D. Anacleto Garcia	a	77	2
D. Jose Tiburcio Sosa	a	40	„
D. Antonio Saez	a	25	„
Fray Miguel Lantadilla	a	20	„
		9.983	2

Resumen

76 — Españoles europeos	$ 7.463	„
9 — Portugueses	„ 1.590	„
17 — Americanos desafectos al sistema	„ 930	2 r.s
102 — Total	$ 9.983	2 r.s

JUAN FRANCISCO GARCIA.

El Teniente Coronel D. Celestino Vidal comunica al Gobierno su llegada a Mendoza con la última división del comboy puesto bajo sus órdenes.

Exmo. Señor.

El 17 de este entré en esta ciudad con la ultima division del comboy q.e V. E. tubo la bondad de encargarme; cuya entrega la efectuado ya al S.or Gral. d.n J.e S.n Martin, y habiendo ya concluydo mi comision trato de mi regreso lo mas pronto posible segun me lo ha prevenido el S.or Gral.

Ojala Exmo. S.or halla cumplido mi encargo a la satisfaccion de V. E. si acaso p.r ignorancia halla yo incurrido en algunas faltas disculpemme mis buenos deseos.

D.s Gue. á V. E. m.s a.s Mendoza dbre. 21 de 1816.

Exmo. S.or.

CELESTINO VIDAL.

Exmo. Sup.mo Director del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Queda el Gob.º imp.to de háber V. llegado á esa Ciudad con la ult.a divis.on del convoy de su mando, y de lo demas q.e expresa en su of.º de 21 del pp.do q.e contexto de orn. Sup.ma.

En.º 2/817.

Sor. Ten.e Cor.l D. Celestino Vidal.

El General San Martín solicita que D. Martín Warnes sea destinado al Ejército de los Andes en atención a sus méritos e instrucción.

Noticioso de que D. Martin Warnes (1) recidente en esa Capital es sugeto, q. por su merito, é instruccion puede ser util á este Exto., espero lo haga V. S. presente al

(1) Nació Martín José Warnes en la ciudad de Buenos Aires, el 8 de julio de 1876, del matrimonio de D. Manuel Antonio con D.ª Josefa García de Zúñiga.

Cursó sus primeros estudios en la escuela de Argerich y en 1802

Sor. Director Supremo del Estado, para que se sirva destinarlo á él, y que se ponga en camino lo mas breve.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Diciemb.e 22 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secret.o de Estado en el Departam.to de la grra.

Contestación del Gobierno al oficio anterior. (Borrador).

Queda impartida la orn. conven.te á D.n Martin Warnes p.a q.e imediatam.te marche á ese Exército en el q.e há resuelto el Gov.no le destine V. E. con arreglo a su merito é instruccion recomendados en of.o 22. de Dic.e ult.o q.e de orn. Suprema contexto.

D. &. Enero 3/817.

Exmo. S. Cap.n G.l D. José de S. Martin.

Oficio a D. Martín Warnes comunicándole que el Gobierno ha dispuesto marche inmediatamente a Mendoza a ponerse a las órdenes del General en Jefe del Ejército de los Andes. (Borrador).

Persuadido el Gov.no de los nobles sentim.tos q.e animan á V. en la justa Causa del País, há prevenido ál General en Xefe del Exto. de los Andes le destine en él con arreglo a su merito, y conocim.tos militares: en este concepto deberá V. disponerse y marchar inmediatam.te á ponerse vajo las orns. de dho. Xefe ocurriendo á este minist.o de mi cargo por el Pasaporte resp.vo á cuyo fin lo aviso á V. de Orn. Sup.ma p.a su cumplim.to.

D. &. En.o 3/817.

A D. Martin Warnes.

El General San Martín remite al Gobierno copias del oficio que dirigiera al Presidente de Chile acompañando un ejemplar del acta de la independencia y de la contestación dada por el Brigadier Marcó del Pont.

Grra.

Exmo. Sor.

Es inseparable la justa indignacion de la lectura de los documentos, que tengo el honor de elevar á V. E.

A mi urbana comunicacion n.o 1. remisoria de la Acta de ntra. declaracion de Independencia vuelve Marcó la atrevida, incivil, y grosera contextacion del n. 2. Son Españoles, y ello aunq. debe obrar ntro. desprecio, tambien exitar ntra. venganza, á lo menos en retaliacion de sus crueles procedimientos. Ya protextan en gazeta ministerial del 13. num.o 106 tratar al miserable, q. de los nuestros cayere en sus manos con separacion de las Leyes, y á arbitrio de su sanguinaria barbarie. Lo acaban asi de executar en quatro ilustres victimas, como anuncia la gazeta del 10. n.o 105.

A presencia de tales insultos espero se digne V. E., prevenirme la conducta, q. con estos carives debo observar, teniendo presente q. p.r un rasgo de politica, y huir de represalias, no he mandado fucilar á multitud de espias, q. les he sorprendido, de que algunos existen con sus cauzas pendientes. V. E. me dictará como debo regirme en lo subcesivo.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Diciemb.e 22 de 1816.

Exmo. Sor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Sor. Director Supremo del Estado.

Oficio al Brigadier Don Francisco Marcó del Pont.

N.o 1.o.

Consecuente á ordenes de mi Gov.no tengo el honor de acompañar á V. S. para su conocimiento un exemplar de la acta celebrada por el Soberano Congreso Nacional de estas Provincias, declarando ntra. Independencia.

El Pliego se conduce á V. S. p.r mi Ayud.te de Campo, Sargento Mayor D. Jose Antonio Albarez Condarco.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Diciemb.e 2 de 1816. = José de S.n Martín. = Sor. Capitan gral., y Presidente de Chile D. Fran.co Marcó del Pont.

Es copia.

ZENTENO, Sec.o.

Contestación del Brigadier Don Francisco Marcó del Pont al General San Martín.

N.o 2.o.

He puesto en exercicio toda mi urvanidad, y moderacion para no devolver á V. S. su carta de 2 del corriente, y Acta del Congreso de Cordova, q. acompaña para mi conocim.to, tanto p.r ser el complemento del mas detestable crimen, quanto p.r tenerlo anticipado en correspond.a publica del Janeiro, y no ser asunto oficial. Asi estimo p.r frivolo, y expecioso este motivo p.a la venida de su Parlamentario: esto me obliga á manifestar á V. S. que qualq.a otro de igual clace no merecerá la imbiolabilidad, y atencion con q. dexo regresar al de esta mision, y q. puede V. S. prevenir á su Gov.no de Buenos Ayr.s, de cuya orden me dice ha dado este paso, que la contextacion de su pretendida Independ.a será tan deciciba p.r las armas del Rey, y p.r el poder de España, como la de otros payses reveldes de América ya subyugados; sirviendo igualm.te á V. S. de intelig.a q. no he podido dexar de condenar ese monumento de la perfidia, y traicion á ser quemado p.r mano del Berdugo en la Plaza publica á presencia de las valientes, y fieles Tropas de mi mando, q. llenas de indignacion, y entusiasmo han jurado en el acto con repetidas aclamaciones de viva el rey, vengar el horroroso insulto hecho á su soberanía á imitacion de lo q. han executado sus hermanos de armas en otros puntos de America, segun deducirá V. S. de los impresos q. acompaño.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Sant.o de Chile 13 de Diciemb.e de 1816. = Fran.co Marcó del Pont. = Sor. D. José de S.n Martin.

Es copia.

ZENTENO, Sec.o.

---

fué enviado a la Península a estudiar náutica, ingresando a la real armada poco después. El laurel de Trafalgar orló su frente juvenil, pues se batió como guardia marina, en el *Santísima Trinidad*, al lado del almirante Cisneros, el último virrey español en el Río de la Plata. Sirvió en aquella armada hasta el año 1816, alcanzando la efectividad de teniente de navío, abandonando entonces el servicio para ponerse al de la independencia americana. El 11 de enero de 1817 púsose en viaje de Buenos Aires con rumbo a Mendoza, destinado al Ejército de los Andes, a cuya artillería se incorporó, batiéndose con honor en las batallas libradas por la liberación de Chile. Ya ostentando las charreteras de sargento mayor ganadas en Maipú, fué, con Blanco Encalada, de los fundadores de la escuadra chilena. Asistió a la rendición de la *María Isabel* y demás operaciones de la marina en aquella campaña y la posterior del Perú, regresando a Buenos Aires en el año 1825, en cuya marina fué incorporado a propuesta del Comandante General de ella, en clase de mayor de órdenes y comandante de la goleta *Sarandí*. Separado voluntariamente del servicio activo a consecuencia de las ocurrencias del combate frente a la Colonia en febrero de 1826, después de absuelto en el consejo de guerra a que fuera sometido a solicitud del almirante Brown, permaneció en Buenos Aires hasta el año 1829, que se trasladó a Paysandú (República O. del Uruguay), donde fundó un establecimiento de campo; pero pocos años después se dirigió a Chile, a cuyo ejército se incorporó nuevamente. Falleció allí en 1842.

Era hermano del heroico coronel Ignacio José Warnes, caído con insuperable valentía en Santa Cruz de la Sierra, combatiendo contra los enemigos de la libertad; y como él, de carácter altivo, enérgico, sumamente nervioso; de sentimientos aristocráticos, muy poseído de la distinción de su cuna, era, empero, un soldado disciplinado pero incapaz de declinar de lo que conceptuaba de sus prerrogativas y derechos.

Contestación del Gobierno al oficio del General San Martín de 22 de diciembre. (Borrador).

Vista la nota urbana dirigida ál Presid.te de Chile, é insolente contextacion q.e vajo los N. 1 y 2. acompañan ál of.o de V. E. de 22. de Dic.e últ.o en q.e enuncia la barbara conducta de dho. Xefe, há resuelto el Director Supremo del Estado que de los Espias q.e V. E. tiene en su poder, justificados tales, sean fusilados quatro en el preciso termino de 24 horas de recivida esta Orn., y q.e en el curso de la Campaña de ese Exercito se observe por V. E. en todo su rigor la represalia, en especialidad con los Españoles Europeos, reglandola puntualm.te por la conducta de los enemigos. De orn. Suprema tengo el honor de avisarlo a V. E. en context.n p.a su puntual cumplim.to

D. &. En.o 2/817.

Exmo. S. Cap.n G.l D. Jose de S. Martin. —

El General San Martín eleva a la consideración del Gobierno el acta levantada en Mendoza sobre la separación de los batallones del Regimiento N.o 8, su antigüedad y denominación. Solicita su aprobación.

Guerra.

Exmo. Sor.

Tengo el honor de elevar á la Suprema concideracion de V. E. la acta celebrada en este dia consecuente á la separacion de los Batallones del Regimiento N.o 8 sobre su antigüedad, denominacion, division de fondos, y demás incidentes, q. en ella se expresan, para que se digne V. E. aprobarla, y determinar conforme á su superior justificacion.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Diciemb.e 22 de 1816.

Exmo. Sor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Sor. Director Supremo del Estado.

Acta a que se refiere el oficio anterior.

Verificada el dia 22,, del actual segun la mente del Supmo. Govierno del Estado, la divicion de Batallones del Regimiento n. 8 en dos Cuerpos diversos, y prevenido en la orden gral. que hoy devia verificarse el sorteo de la antiguedad que havia de corresponder respectivamente a cada Batallon: comparecieron al efecto ante el Exmo. Sor. Capitan Gral. de Prov.a y en Gefe de este Exto. D. Jose de S.n Martin, los Xefes interinos de ambos Cuerpos á saver D. Pedro Conde Comandante, y D. Sirilo Correa Sargento mayor del 1.o, D. Ambrosio Cramer Comandante, y D.n Joaquin Nazar mayor del 2.o; y verificado el sorteam.to con toda la imparcialidad, y puresa que requiere este acto, se decidió la antiguedad a favor del Batallon 1.o

Propuso seguidamente S. E., que ya que la prerrogativa de mas antiguo se havia consignado (aun q.e fortuitamente) a un Cuerpo, parecia equitativo, y justo que la musica la llevase el otro; pues no pudiendo dividirse, sin obrar su perdida, devia por entero aplicarse á alguno. Discutido el punto, se acordó de conformidad, y quedó la musica a favor del Batallon 2.o

Acordose asi mismo, q.e el Batallon 1.o retubiese la denominacion de N. 8 quedando suspensa la del 2.o hasta la decision del Sor. Director Supmo. a la consulta, que al efecto elevó el Sor. Gral. el 30,, del pp.do.

Por ultimo que los fondos, q.e en numerario efectivo tenga actualmente el Regimiento, se dividan por mitad entre ambos Batallones, suspendiendose por ahora la liquidacion y fenecimiento de los mutuos cargos, que tubieren que hacerse hasta tiempo mas oportuno, y menos apuradas circunstancias.

Cerrose asi este acuerdo con la calidad de elebarlo a noticia del Supmo. Gov.no del Estado. Quartel gral. de Mendoza Diz.e veinte y dos de mil ochocientos dies y seis = Jose de S.n Martin = Pedro Conde = Ambrosio Cramer = Joaquin Nazar = Cirilo Correa = Jose Ignacio Zenteno = Secretario —

Es copia.

ZENTENO, Sec.o.

En.o 2/817.

Aprovado: con advertencia q.e el q.e resultó por suerte el 1.o lleve la denominacion de n. 7 y el 2.o n. 8. para q.e la numeracion guarde proporcion con su antiguedad.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

fho.

El General San Martín acusa recibo del superior oficio de 2 de diciembre sobre la división del Regimiento N.o 8.

Consecuente á la Suprema resolucion q. me comunica V. S. en su of.o 2 del corriente, á q. tengo el honor de contextar sobre q. el Cuerpo q. resulte sin denominacion de los dos, q. habian de formarse del Regimiento N.o 8, tenga la de N.o 7: ha recaido esta en el primer Batt.on, para q. el numero designe la antigüedad, que le ha correspondido respecto del 2.o, quien retiene la de N.o 8. Lo aviso á V. S. para inteligencia del Gov.no.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Diciemb.e 30 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secret.o de Estado en el Departam.to de la grra.

En.o 14/817.

Archivese.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

El General San Martín solicita municiones y juegos de armas para las cuatro carronadas de a 12 que se le remitieron sin ellas.

Para las quatro carronadas calibre de á 12 venidas ultimamente de esa Capital en auxîlio de este Exto. faltan municiones, y juegos de armas. Espero, q. el Supremo Gov.no se sirva mandar expedir sus ordenes para la remision de dos cientos tiros á vala p.r pieza, y los juegos de armas respectivos, cuyos articulos se situarán en esta Plaza para las ocurrencias del Exto., q. á este tiempo debe hallarse en Campaña. Sirvase V. S. hacerlo asi presente al Exmo. Sor. Director Supremo.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Diciemb.e 22 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secret.o de Estado en el Departam.to de la grra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Quedan hoy libradas las orns. respectivas p.a q.e se remitan á disp.on del Gob.or Intend.te de esa Prov.a las municiones y juegos de armas, q.e correspond.tes á las quatro Carronadas de á 12. dirigidas á V. E. ultimamente, solicita en of.o de 22 del pp.do q.e de orn. Sup.ma tengo el honor de contextar.

En.o 2/817.

Ex.mo Sor. Cap.n Gral. D. Jose de San Martin —

Orden al Comisario interino del Parque de Artillería para que disponga la fabricación de las municiones solicitadas por el General San Martín. (Borrador).

Habiendo reclamado el Gral. del Ex.to de los Andes los juegos de armas y municiones correspond.tes á las 4 Carronadas de á 12 q.e se le remitieron ultimamente, há resuelto el Gob.no, y me ordena prevenga á V., disponga se preparen los prim.os con doscient.s tiros á bala p.r pieza, entregandolos al Comis.o g.l de Grra. p.a su oportuna remis.on á dho. Ex.to

En.o 3/817.

Sor. Com.e accid.l del Parque de Art.a.

Orden al Comisario General de Guerra para que disponga en su oportunidad la remisión a Mendoza de las municiones solicitadas.

Con esta fha. se previene al Com.e accid.l del Parque prepare y entregue á V. los juegos de armas corresp.tes á las 4,, Carronadas de á 12 remitidas ultimam.te al Gral. del Ex.to de los Andes, con mas 200 tiros á Vala p.r Pieza; y lo aviso á V. de orn. Suprema á fin de q.e procediendo al recibo de dhas. especias disponga su oportuna remision a disp.on del Gob.or Int.e de la Prov.a de Cuyo.

En.o 3/817.

Sor. Comis.o g.l de Grra.

El General San Martín ordena al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo, que debe proceder en el término de tres días a alejar a cuarenta leguas al oriente a todos los españoles europeos y demás extranjeros y americanos sospechosos.

Es preciso desconcertar los atroces planes de nuestros enemigos interiores. Indicar á Chile el momento de nuestra marcha, y punto por el q.e hemos de entrar, es ahora el objeto de sus iniquas cavilaciones. Pues destruyaseles oportunidad tan ominosa.

Alejense de esta Ciudad la de S.n Juan, y my jurisdic.on á quarenta leguas de distancia acia el Oriente todos los españoles europeos y demas estrangeros, y americanos indicados de liverticidas. No quede uno, que la fama publica, y pruebas evidentes no hayan demostrado á todas luces su íntima adheción á nuestra justa causa. Qualq.a leve sospecha deve ahora ser conciderada. No por incautos aventuremos la suerte de un Exto. indentificada a la de la Nacion.

Sirvase V. S. disponer se execute este acuerdo, y que salgan presisamente en el termino de tres dias.

Dios gue. á V. S. M.s A.s Quartel gral. en Mendoza Diziembre 28 de 1816.

JOSÉ DE S.N MARTIN.

Sor. Gov.or Intend.te de esta Prov.a.

El General San Martín manifiesta al Gobernador Intendente de Cuyo que en vista de la imposibilidad de que el Gobierno Nacional remita los fondos solicitados, interponga su influencia a fin de obtenerlos en el comercio de Mendoza garantizando su devolución.

El Exmo. Sup.mo Director del Estado por el Correo inmediato me dice q.e no pudiendo remitirme veinte mil pesos para las atenciones del Exto. por la poca seguridad del transito, y otras contingencias, se soliciten entre los individuos de este comercio, y q.e se libren con la seguridad de q.e seran satisfechos á veinte dias de presentarse las letras. Hecho V. S. cargo de las urgencias en q.e nos hallamos, espero que empleara toda su autoridad y esmeros para aprontarme dha. partida afianzando el efectivo cumplim.to de la entrega, y q.e para todo caso podran quedar en deposito las cantidad.s, q.e cada uno franquease hta. que se tenga noticia de estar reintegrados. Aunque el virtuoso y generoso Pueblo de Mendoza debe contar con la exactitud de las promesas del Sup.mo. Se deja á su arbitrio q.e se atempere á este resguardo, si lo q.e no espero tubiere alguna desconfianza de esta oferta de cuyo cumplim.to salgo garante, esperando que V. S. igualm.te empeñara su palabra de honor para q.e tenga efecto esta medida.

Dios gue. a V. S. m.s A.s Mendoza 30 de Dic.e de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Gov.or Intend.te de esta Provincia.

Reglamento del Estado Mayor del Ejército de los Andes.

Buenos Aires Diciembre 24 de 1816 —

Teniendo en consideracion la necesidad y conveniencia de dar un nuevo impulso á uniformar la táctica en las tres Armas de los Ejércitos Nacionales, y metodizar todos los ramos del servicio militar, bajo la direccion de establecimientos útiles, que, al paso que aseguren el arreglo de los elementos de q.e se compone un ejército desembarazen á los Generales en Jefe de las tareas mecánicas q.e los distraen de meditar en las grandes operaciones q.e estan á su cuidado, y faciliten al Ministerio General de Guerra conocimientos exactos; por las combinaciones q.e incesantemente pide un ramo tan vasto; con este motivo y teniendo el ejemplo de los maestros ilustres de la guerra, en un tiempo en que este arte ominoso se ha elevado á una sublime perfeccion; persuadido además, de la utilidad q.e á los obgetos indicados producen los Estados Mayores bajo regular y metódica organizacion; he tenido á bien acordar la creacion de estos en los Ejércitos de los Andes y Auxiliar del Perú, en la forma detallada en el siguiente Reglamento provicional, interin se arregla el del Estado Mayor General.

Un Ejército de cinco a seis mil hombres podrá tener un Estado Mayor compuesto de

Un Jefe de Estado Mayor, que reasumirá las funciones de Mayor General, Cuartel Maestre, é Inspector de todas las armas y ramos del Ejército.
Un Ayudante Comandante 2.o Jefe del Estado Mayor.
Cuatro Ayudantes del Estado Mayor.
Cuatro Oficiales de ordenanza.

OBGETOS DEL ESTADO MAYOR.

El obgeto del Estado Mayor es en general, comunicar mas facilmente y hacer mas expeditivas por medio de su organizacion, las disposiciones del General en Jefe: de consiguiente le corresponden la Inspeccion é intervencion en el detall de todos los ramos del Ejército, y el arreglo ú ordenacion de estos p.a poder en un momento manifestar al mismo General en Jefe los resultados generales ó pormenores q.e necesite.

CLASE DE LOS INDIVIDUOS DEL ESTADO MAYOR.

El Jefe del Estado Mayor debe tener el caracter de Oficial Gral., y su graduacion, si es posible, igual por lo menos á la de los demas Jefes de Divisiones ó Brigadas en q.e se dispone dividir el Ejército.

El Ayudante Comandante ó 2.o Jefe del Estado Mayor, debe ser un Oficial Superior con la graduacion al menos de Teniente Coronel: lo complicado de sus funciones exije recaiga este cargo en un Oficial de conocida capacidad, y de una actividad infatigable.

Los cuatro Ayudantes de Estado Mayor deben ser Capitanes al menos: su eleccion ha de procurarse igualmente recaiga en sujetos de un talento despejado, de una conducta irreprensible y q.e inspiren la confianza necesaria p.a el sijilo y manejo de papeles q.e se pongan á su cargo.

Los Oficiales Ordenanzas podran ser subalternos. Como su obgeto en general es conducir los pliegos y órdenes q.e salgan del E. M., y q.e por su importancia ó exijencia no deban confiarse sino á un oficial, su conducta debe ser acreditada y conocida por su celo, arrojo y destreza p.a superar cualquiera dificultad ó embarazo q.e pueda ocurrirles en sus comisiones, y por último, q.e sean de una resistencia á toda prueba para galopar.

Funciones de los individuos del Estado Mayor.

Del Jefe del Estado Mayor.

El Jefe del Estado Mayor establece en su alojamiento ó á donde mas convenga (procurando siempre q.e sea á inmediaciones del Gral. en Jefe), una Secretaría q.e se denominará en el Ejército *Estado Mayor*. El jefe inmediato de ella, es el Ayudante Comandante.

Los ramos del Ejército pueden dividirse en cuatro secciones ó mesas, bajo este orden — En la 1.a, se tratará todo lo concerniente á la Artillería é ingenieros — En la 2.a, lo concerniente á la infantería y caballería — En la 3.a, se reasumirán todos los ramos anexos á la subsistencia del Ejército, estafeta y administracion de hospitales — Y en la 4.a, cuanto pertenesca á la hacienda — Estas dos últimas secciones se llaman *mesas de la administracion general* — Cada uno de los cuatro ayudantes del E. M. tendrá á su cargo una de las secciones, y habrá un número de escribientes que se crea necesario para su desempeño.

Dividido el ejército en divisiones ó brigadas, podra exijir de los jefes respectivos cuantos estados y noticias pueda necesitar. Sus órdenes verbales ó por escrito, iran siempre á nombre del Gral. en Jefe, y seran obedecidas por todos los jefes en todos los puntos dependientes del ejército.

Dará parte diariamente al Gral. en Jefe de las novedades de importancia y demas de su atencion q.e hayan ocurrido, le presentará cada cinco ú ocho dias un estado general de fuerza y situacion. En los dias 15 y 30 de cada mes, dará el parte histórico ó boletin de las operaciones del ejército, del cual pasará una copia al despacho general de guerra por conducto del Gral. en Jefe, y con las anotaciones q.e este tenga por conveniente hacerle: y recibirá al mismo tiempo las instrucciones del mismo p.a extender en su virtud la orden general del ejército, la cual firmada precisamente por el Gral. en Jefe, pasará al E. M. donde quedará depositado en original: en fin, debe tener á toda hora un puntual conocimiento de todo el detall é insidentes que ocurran en el ejército, para poder satisfacer las cuestiones del General en Jefe y arreglar con acierto sus disposiciones generales.

Del Ayudante Comandante.

El Ayudante Comandante es, como se ha dicho, el Jefe inmediato de la Secretaría ó Estado Mayor: de consiguiente, bajo su direccion y responsabilidad estan las cuatro secciones ó mesas, con cuantos papeles tengan. Sus generales obligaciones son, pasar diariamente á recoger del Jefe del E. M. la orden general del ejército: recibir las particulares que le comunique, anotarlas por escrito p.a estenderlas en seguida en la mesa que corresponda, y darles el curso conveniente: hacer se saquen en cada mesa tantas copias de la orden gral. como Jefes de divicion ó brigadas tenga cada departamento, y remitirlas autorizadas por si ó por el Jefe del E. M. — Presentará diariamente al Jefe del E. M., un estado de la fuerza, armamento y situacion de los Cuerpos, con todas las demas noticias q.e se le pidan sobre el detall.: formará cada 15 dias un parte histórico ó boletin de las operaciones del ejército, q.e presentará al Jefe del E. M.: examinará los prisioneros, y adquirirá cuantas noticias pueda del enemigo, debiendo ademas procurar al Jefe del E. M. el mejor servicio de espias, cuya atribucion se le dá p.a hacerlas mas sijilosas y gratificarlas generosamente, conforme á las instrucciones y órdenes del mismo. De estas gratificaciones y demas gastos que ocurran en Secretaría, formará un estado mensual, que abonará la Tesoreria del Ejército con el *Visto Bueno* del Jefe del E. M., y el *Páguese* del General en Jefe.

De los Ayudantes del E. M.

Cada Ayudante debe encargarse de una mesa ó seccion. El orden y objeto con que cada una de estas se establece, dan á conocer las funciones que estan á su cargo.

1.a SECCION.

Mesa de Artillería é Ingenieros.

Esta mesa se dividirá en dos departamentos, uno p.a la artillería donde debe encontrarse siempre un estado circunstanciado de los Oficiales y tropa q.e compongan este cuerpo: del número de piezas con espresion de sus calibres, su estado, sus atalajes, el acopio q.e se halle en los Parques y Armería, los trabajos de maestranza, los obreros q.e se emplean, los útiles de toda clase; en fin, como el Comandante de este cuerpo debe pasar cuantas noticias se le pidan por el E. M., y como cualquier pedido y estados de toda clase debe dirijirlos por conducto del mismo; el oficial de esta mesa clasificará por ramos todos los papeles y los tendra en el mejor orden p.a dar en un momento cualquier noticia q.e se le pida — En el de Ingenieros se llevaran las notas ó relaciones de los trabajos q.e se construyan en el Ejército, de los hombres y útiles que se empleen en ellas, su estado y adelantamiento, los pedidos del Ingeniero que dirija su construccion, los planos de las obras, el armamento q.e tengan y necesiten para hacer una buena defensa: en fin, reunidos cuantos planos se puedan del pais donde debe hacerse la guerra se formará un Atlas, que se aumentará y cuidará de correjir y coordinar del mejor modo, p.a presentarlo al General en Jefe cuando lo pida.

2.a SECCION.

Mesa de Infantería y Caballería.

Se divide en dos departamentos: su objeto es llenar las mismas funciones que las de una Inspeccion de estas armas.

3.a SECCION.

Mesa de subsistencia del Ejercito y administracion de hospitales.

Se dividirá en dos departamentos: en el 1.o se tratará todo lo concerniente á la mantencion del ejército: por consiguiente los estados generales de proviciones, los presupuestos de lo necesario p.a mantener el ejército cierto tiempo; el alcance de los acopios hechos y existentes, los repartos y distribuciones, el establecimiento de almacenes, sus entradas y salidas, el modo de trasportarlos, la direccion de caballadas y ganados; en una palabra, cuanto contribuya al mejor servicio de este ramo y mas económica administracion sobre el asunto que ocupa este departamento — En el de hospitales, se vela su direccion interior, se dispone su establecimiento ó movilidad, y se cuida de su debida administracion p.a proporcionar la mejor subsistencia á los enfermos.

Un Ayudante con un escribiente pasarán la noche de guardia en el E. M., para recibir los partes q.e puedan llegar, avisando al Jefe del E. M. ó General en Jefe, lo q.e ocurra digno de su consideracion.

Ramos correspondientes al E. M.

El E. M. interviene asi mismo en la policia general, ramo sumamente esencial en un ejército bien organizado. A este efecto debe nombrarse, tanto en guarnicion como en campaña, un Comandante ó Mayor de Plaza del Cuartel general: depende directamente y recibe las Ordenes del Jefe del E. M. ó del Ayudante Comandante, si este fuere de igual ó superior graduacion. Sus generales aten-

ciones son, vigilar y hacer guardar el orden en el Cuartel general, informarse y averiguar la conducta de todos los individuos q.e tienen agregacion al ejército, contener inmediatamente por lo mismo, y con la fuerza q.e tiene á su disposicion, cualquier exeso: dar parte al Jefe del E. M., ó al mismo General en Jefe reservadamente de las investigaciones que haya hecho y q.e crea dignas de su conocimiento: distribuir los alojamientos de los Oficiales en el Cuartel general, y mandar fijar una lista en el despacho, del alojamiento y el nombre de la casa ó patron donde se hallan. En las marchas, arreglar y ordenar la conduccion de equipajes, fijar á los vivanderos los precios de los comestibles, quedando bajo su dependencia y jurisdiccion inmediata los cantineros y demas personas q.e siguen al ejército. Sus funciones son enteramente las mismas que las de un Juez de Policia.

El Jefe del E. M. se distinguirá con la Banda blanca que hoy usan los Mayores Generales. El Ayudante Comandante, con la misma banda con borlas de oro, puesta á la cintura; y los demas individuos del E. M., con la que llevan actualmente los ayudantes del Mayor General.

Gozarán la gratificacion mensual q.e sigue, sobre sus sueldos.

El Jefe del Estado Mayor	„ 40	pesos
Primer Ayudante Comandante	„ 25	„
Ayudantes del Estado Mayor	„ 16	„
Oficiales de Ordenanza	„ 10	„
Comandante del Cuartel general ...	„ 20	„

PUEYRREDON. — JUAN FLORENCIO TERRADA. — Secretario interino.

El General San Martín acusa recibo del oficio que le ha dirigido el Inspector General del Ejército de fecha 14 de diciembre sobre la división del Regimiento N.o 8.

Contextando el of.o de V. S. de 14 del q.e rige sobre la denominacion acordada por el Exmo. Sor. Director Supremo respecto del Cuerpo, q.e la perdiese en la division del Regimiento N.o 8, ha recaido la de N.o 7 en el primer Batt.on, á quien cupo asi mismo la antiguedad, reteniendo el 2.o la de N.o 8.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Diciemb.e 30 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Inspect.r gral. de los Extos. de la Patria.

El General San Martín eleva la propuesta que le ha pasado el Cirujano Mayor del Ejército en favor de D. Juan Isidro Zapata y recomienda sus servicios.

El profesor de Medicina, y cirujia D. Juan Isidro Zapata propuesto por el cirujano mayor del Exto. para su segundo con el sueldo, y grado militar que expresa en el papel q.e tengo el honor de incluir á V. S. es acredor por muchos titulos a las veneficiencias del Govierno. A sus ventajosos conocimientos y dedicacion infatigable se deve el arreglo y acertada asistencia que el solo por espacio de dos años con la escasa ayuda de algunos practicantes ha prestado a los Hospitales del Exto. El mismo Paroissien lo confiesa, y admira. V. S. se servirá con la propuesta elevarlo al Supmo. conocimiento del Govierno.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Quartel gral. de Mendoza Diz.e 31 de 1816.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de estado en el Departam.to de la Guerra.

Propuesta a que se refiere el oficio anterior.

Exmo. S.or.

Reuniendose en la persona del D.r D.n Juan Isidro Zapata los conocimientos, integridad y demas circunstancias necesarias p.a el desempeño de sus obligaciones, tengo la satisfaccion de proponerle á la alta concideracion de V. E. p.r el Empleo de segundo Cirujano de este Exercito con el sueldo de noventa pesos mensuales; y siendo de absoluta necesidad q.e tenga una representacion Militar, sin la qual sus buenos deceos, y laboreosas tareas quedaran nulos espero q.e V. E. tendrá á bien concederle el rango, grado y privilegios de un Capitan de Exercito; no me dilato p.a provar la necesidad de esta consecion, pues sé bien la opinion de V. E. en este interesante punto p.r las Campañas q.e he tenido el honor de servir bajo sus inmediatas ordenes.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Quartel Gral. de Mend.a 31 de Dic.e de 1816.

Exmo. Sor.

DIEGO PAROISSIEN.

Al Exmo. S.or Director del Estado.

Oficio al Inspector General remitiéndole los despachos expedidos a favor del Dr. Juan Isidro Zapata. (Borrador).

Aprovada por el Gov.o la prop.ta q.e dirigió el Cap.n gral. D. Jose de S. Martin en fav.r del d.r d. Juan Isidro Zapata con of.o 31 de Dic.e ult.o, há tenido a bien S. E. mandar expedir los adjuntos Despachos q.e de su orn. incluyo á los fines consig.tes.

D. &. En.o 14/817.

S. Insp.r g.l.

Jura de la Patrona y bendición de la bandera del Ejército de los Andes.

Señor Gobernador Intendente de esta Provincia:

El domingo cinco del corriente se celebra en la Iglesia Matriz la jura solemne de la Patrona del Ejército y bendicion de su bandera. V. S. al frente de la muy Ilustre Municipalidad, Corporaciones, Prelados y Jefes militares y políticos de esta capital, se servirá solemnizar la funcion con su asistencia, en lo cual el Ejército y yó recibiremos honra. Principiará la funcion á las cinco de la mañana.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel General de Mendoza, Enero 1.o de 1817 = JOSE DE S.N MARTIN (1).

El Domingo cinco del corriente se celebra en esta Ig.a Matriz la Jura solemne de la Patrona del Exto y la Augusta Seremonia de la vendicion de la Vandera Nacional cuya festividad deve empezar desde las cinco de la mañana.

Lo abiso á V. S. para que concurra por su parte á autorizar esta plausible festibidad haciendo q.e la Vispera en la noche se iluminen las casas consistoriales y q.e el dia de la celebridad se adornen de colgaduras para hacerla más sunptuosa.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mendoza 2 de En.o de 1817.

TORIBIO DE LUZURIAGA.

Al I. Cavildo Justicia y Regimiento de esta Cap.l.

(1) La copia de éste y los siguientes documentos referentes al mismo asunto ha sido tomada en el Archivo de Gobierno de Mendoza, donde existen los originales.

DN. TORIBIO DE LUZURIAGA, CORON.L MAYOR DE LOS EXTOS. DE LA PATRIA, GOV.OR INTEND.TE DE ESTA PROV.A, ETC.

Si desde los primeros momentos de nuestra feliz transformacion se elevó la Prov.ª de Cuyo al mayor colmo de gloria; su inalterable firmeza en conservar los principios de unidad, y la suma de los inmensos sacrificios con q.e se ha singularizado en todo género de auxílios y recursos para la amobilidad del Exto. de los Andes inmortalizarán su memoria en los Kalendarios de la Pátria: felizmente se acerca yá el término de la partida tan deseada: el dia cinco está marcado para la augusta y sagrada ceremonia de la Jura de la Patrona del Exto. N.tra S.ra del Cármen, y vendicion de la bandera Nacional vajo de cuyos auspicios vá á emprehender su lucha contra los victimarios del Reyno de Chile: señalado está con un misterioso Thasi el lugar en q.e se ha de enarbolar el Estandarte de la Livertad. Día tan plausible debe exitar á porfia los afectos de los buenos ciudadanos, y bellas Patriotas de este virtuoso Pueblo. Se dará principio á esta festividad desde las cinco de la mañana en la Iglesia Matriz. El Exmo. Sr. Capitan Gral. se conducirá desde el campo de instruccion con la plana Mayor, Oficiales y tropa con la magnificencia y pompa que corresponde á la dignidad de un objeto tan santo. Properemos á recivirlo entre aclamaciones con todo el brillo y explendor que quepa en la esfera de nuestros deseos: adórnense con colgaduras las calles de la Cañada, y los quatro angulos de la Plaza: iluminese en la vispera por la noche las portadas y casas, y á proporcion haga cada uno todas las demás demostraciones que les inspire su entusiasmo: concurran quantos puedan al Santo Templo á derramar sus fervorosos votos por el Triunfo de nuestras armas: después de todo unidos dulcemente rompamos los Ayres con himnos de alegria entonando en acordes Acentos ¡VIVA LA PATRIA!, ¡VIVA EL INVENCIBLE EXTO. DE LOS ANDES Y VIVA LA INMORTAL PROVINCIA DE CUYO!

Dado en su Cap.l Mendoza, 3 de Enero, Año 8.º de ntra. Libertad, y 2.º de la Independencia = Toribio de Luzuriaga. Por mand.º de su Señoria = Cristóval Barcala — Es.º de Gov.º.

Se publicó el anterior Bando con toda solemnidad, fijandose en cada parte de su publicacion un exemplar — *Barcala.* = Archivo de Gobierno de la Provincia de Mendoza = (1).

(1) "Entre los diversos accesorios á que la atención del general "se contraia para completar sus aprestos de Campaña, refiere el general Espejo en su citada obra, no olvidó uno de los más esenciales "entre ellos, en holocausto a las creencias religiosas del país y de la "tropa, el de poner el ejército bajo el tutelar patrocinio de la Virgen "Santísima en alguna de sus advocaciones. Pero considerandose "quizá incompetente para resolver el punto, ó por deferencia al beneplácito de sus compañeros de armas, lo sometió á una junta de "guerra de los generales y principales jefes, que al efecto reunió "en el rancho del cuartel general. Mas, como por nuestra clase tan "subalterna no nos era permitido presenciar actos de ese género, "no podemos referir el modo ó forma en que girase esa cuestión, "pero su resultado se hizo saber después al ejército por la órden "general, que *Nuestra Señora del Cármen* habia merecido la preferencia.

"Electa, pues, la patrona y terminada la obra de la bandera, era "consiguinte que se pensara en que el ejército procediese á tributar el debido homenaje á la primera, y prestar á la segunda el juramento que prescriben las Ordenanzas. Para este caso, poniendose "de acuerdo el Capitán General con el Gobernador Intendente de la "Provincia se expidió un bando, que se promulgó con toda pompa, "señalando un dia para la solemnidad (fecha que por desgrácia no "recordamos para citarla), invitando á las familias á adornar el "frente de sus casas y calles, en especial aquellas por donde debia "pasar el ejército hasta la Plaza Mayor. El pueblo entonces, rebozando en las más vivias efusiones del patriotismo como quizá no se "ha manifestado otras veces, se vió, desde la víspera, iluminado, "engalanado con banderas, gallardetes y colgaduras para recibir tan "honorable visita. La calle que en ese tiempo se llamaba de *la Cañada* por su extension y anchura y era por donde el ejército debía "transitar desde el campamento, se cubrió toda de grandes y caprichosos arcos de las más vistosas telas y cintas, follaje y ramilletes "de flores artificiales y naturales como que se estaba en plena primavera. A las diez de la mañana apareció el ejército en uniforme "de parada, mandado por el Mayor General Soler, acompañado del "Estado Mayor, á caballo, recorrió esa ancha calle entre los vivas "y aclamaciones del pueblo entusiasmado y del estruendo de las campanas de ocho iglesias que á un mismo tiempo repicaban. El regocijo y la satisfaccion habria sido difícil medirlo.

"La columna hizo alto al llegar á la esquina del convento de San "Francisco (noroeste de la plaza), para esperar que saliera del templo Nuestra Señora del Cármen, patrona electa, y escoltada como "prescribia el ceremonial. Salió la procesion encabezada por el clero "secular y regular, presidiéndola el Capitán General, acompañado "del Gobernador Intendente, del Cabildo, los empleados y los más "distinguidos ciudadanos, siguiendo magestuosamente la marcha hasta "la iglesia Matriz, donde en un sitial cubierto con un tapete de damasco estaba doblada la bandera sobre una bandeja de plata. En "este momento entró al templo una guardia de honor al mando de "un capitán, compuesta de piquetes de las compañías de granaderos "de los cuatro escuadrones de infanteria y un abanderado que se "situó en la nave del costado del evangélio. Asi que se cantó la tércia "y al entrar al altar los celebrantes, el general San Martín se levantó "de su asiento y subiendo al presbiterio acompañado de dos edecanes, tomó la bandeja con la bandera y la presentó al preste. Este "la bendijo en la forma del ritual, bendiciendo tambien el baston "del General, que era de palisandro con puño de un topacio como "de dos pulgadas de tamaño, acto que fué saludado con una salva "de 21 cañonazos. El General por su mano amarró la bandera en "el asta, y colocandola de nuevo en el sitial volvió á tomar su asiento. "Siguió la misa cantada hasta el evangelio, en que el Capellan General Castrense, doctor don José Lorenzo Guiraldez, pronunció un "panegírico adecuado á la solemnidad y al alzar se hizo otra salva "de artilleria como la anterior. Terminada la misa con un Te-Deum "laudamus, la procesion volvió á salir con el mismo cortejo hasta "un altar que se habia preparado sobre un tablado al costado de la "iglesia que miraba á la plaza, y al asomar la bandera y la Vírgen "los cuerpos presentaron las armas y batieron marcha. Al subir la "imágen para colocarla en el altar, el Capitán General le puso su "bastón en la mano derecha, y luego, tomando la bandera, se acercó "al perfil de la plataforma donde en alta y comprensible voz pronunció las siguientes palabras: SOLDADOS: ÉSTA ES LA PRIMERA BANDERA QUE SE HA LEVANTADO EN AMÉRICA, la batió por tres veces "cuando las tropas y el pueblo respondian con un ¡VIVA LA PÁTRIA!, "rompieron dilanas las bandas de música, de cajas y clarines, y la "artilleria hizo otra salva de 21 cañonazos. El General entregó la "bandera el abanderado para llevarla á su puesto, y al continuar su "marcha la procesion, los cuerpos formaron en columna para escoltar "á la Vírgen hasta dejarla en su iglesia. ¡Qué conjunto de emociones ofrecieron las tropas y el concurso en aquellos solemnes momentos!...

"Regresó el ejército á su campo de instruccion con la bandera á "la cabeza, acompañado por millares de espectadores ansiosos de "presenciar las ceremonias con que terminára aquella imponente "fiesta.

"En el centro del campamento se habia levantado un gran pabellon con el competente sitial, donde se mantuvo la bandera á la "espectacion pública hasta las cuatro de la tarde con su guardia de "honor.

"A esta hora el ejército volvió á formar en órden de parada como "en la mañana, y al salir el Capitán General de su alojamiento le "hizo los honores de su rango. Se presentó á pié á tomar su puesto "al centro de la línea y frente al pabellon, acompañado de un crecido séquito de funcionarios y ciudadanos, y al instante el jefe de "la línea mandó al corneta de servicio que tocase orden general de "oficiales. A esta señal concurrieron todos los jefes primeros y segundos de los cuerpos, colocandose en rueda, en cuya situacion el "Mayor General Soler se dirigió al pabellon, tomó la bandera del "sitial llevandola hasta el centro del circulo de jefes, en donde, "formando una cruz de su espada con el asta, destacandose el Capitán General, a la par que toda la concurrencia, acercandose, dijo: "JURO POR MI HONOR Y POR LA PÁTRIA DEFENDER Y SOSTENER CON MI "ESPADA Y CON MI SANGRE, LA BANDERA QUE DESDE HOY CUBRE LAS ARMAS DEL EJÉRCITO DE LOS ANDES. Acto continuo el Capitán General "tomó la bandera en sus manos, é interrogando en el mismo sentido á los generales y jefes que formaban el círculo, todos á una "voz respondieron: SI JURAMOS. De allí regresaron los jefes de cuerpo á la cabeza de los de su mando, y plegandolos en columna cerrada, hicieron á la tropa la misma interrogacion, y obtenido el juramento volvieron todos a desplegar en batalla, hicieron una descarga "cerrada, y la artilleria terminó el acto con una salva de 25 cañonazos. El Capitán General, saludando al ejército con su sombrero "en la mano, regresó enseguida á su alojamiento; la guardia de honor "marchó tambien á entregarle la bandera, y los piquetes de granaderos se retiraron a sus cuerpos respectivos.

"Esta fué la ceremonia de la bendicion y jura de esa veneranda "reliquia, que por un prodigio inescrutable de los tiempos hoy yace "en la misma cuna, á despecho de las vicisitudes y cataclismos que "han sucedido al infortunado pueblo de Mendoza." (ESPEJO—*Crónica histórica*, cit.)

Organizado y listo para emprender la campaña restauradora de Chile, dice en el opúsculo titulado *Patricias Argentinas* el inolvidable Adolfo P. Carranza, fundador de nuestro "Museo Histórico Nacional", el ejército que formó el general San Martín en la ciudad de Mendoza cuan-

El prodigio, desconocido del ilustre cronista, que nos devolvió la posesión de ese tesoro lo debemos a la casualidad, madre de innumerables sucesos, y a la patriótica decisión de un hijo de aquella provincia.

Terminada la campaña libertadora de Chile e iniciada la del Perú, la bandera del Ejército de los Andes quedó en poder del gobierno chileno, a quien la reclamó en 1823, por consejo del general San Martín, el gobierno de la provincia de Mendoza que tan singulares como gloriosos títulos tiene a ser su depositaria.

Allí permaneció hasta el estallido del motín del 9 de noviembre de 1866, que llevó al gobierno a su cabecilla D. Cárlos Juan Rodríguez, y que iniciara la guerra que incendió todo el norte de la república en momentos que sostenia una guerra internacional en que salvaría, como salvó a despecho de todas las calamidades, la civilización de esta parte de América amenazada por uno de sus más bárbaros tiranos; desapareciendo en la vorágine de aquellos sucesos vergonzosos de la secretaría de gobierno en que estaba depositada con varias banderas españolas conquistadas en la guerra de la independencia, algunas monedas de oro y plata de cuño colonial que habían sido extraídas de la piedra fundamental del antiguo templo de San Agustín, el dinero colectado en favor de los inválidos de la contienda con el Paraguay, la escribanía de plata del despacho del gobernador, etc.,

do finalizaba el año 1816, resolvió, en virtud de órdenes superiores, mandar hacer la bandera nacional que debía cubrir las armas expedicionarias á aquel país.

La señora Dolores Prats de Huysi, chilena, emigrada desde la reconquista española en 1814, se dedicó á confeccionarla, ayudada por las señoritas mendocinas, Laureana Ferrari, Mercedes Alvarez y Margarita Corvalán, y una vez terminada se juró en la plaza de la capital de la provincia de Cuyo, el 5 de enero de 1817, en cuyo acto, el General en Jefe la saludó, como la primera bandera independiente que se bendecía en América, agregando con fuerte voz: "Soldados! Jurad sostenerla muriendo en su defensa como yo lo juro" — juramento que respondido por millares de voces y descargas de fusil y artillería, bautizaba con esperanzas de gloria á la que debía flamear triunfante, desde ese rincón oriental de la Cordillera de los Andes, por sus más altas cimas y hondos valles, hasta la línea del Ecuador, á donde alcanzando la sombra de sus pliegues, se coronaría una etapa de la obra redentora, en la jornada de *Pichincha*.

De Dolores Prats de Huisi solo hemos obtenido algunas referencias: nacida en *Chillán* por el año de 1785, pasó, después del desastre de *Rancagua*, con su esposo que era un comerciante, decidido patriota, á la ciudad de Mendoza, huyendo de la venganza de los realistas. En esta ciudad vivió hasta que la batalla de *Chacabuco* le abrió las puertas de su hogar nacional en el que ocupó digna posicion hasta su muerte ocurrida en 1834.

Laureana Ferrari de Olazabal: De los vecinos de Mendoza que más cooperaron á la empresa de la Reconquista de Chile, fué don Joaquín Ferrari, que puso á disposición del gobernador intendente todos los recursos que poseía; y que mereció también el aprecio y consideración de San Martín.

Una de las hijas de su matrimonio con María del Rosario Salomón, fué Laureana, nacida el 4 de julio de 1803, que conquistó el corazón de uno de los más bravos oficiales del ejército, el después coronel Manuel de Olazábal.

El mismo General en jefe solicitó su mano y la honró con su padrinazgo de matrimonio en 1819, y más tarde de bautismo del mayor de sus hijos.

No sólo trabajó en preparar la bandera, que debía cubrir las armas bajo cuya sombra marchó su prometido, sino que de su abanico se tomaron las lentejuelas que servirían para adornar sus bordados.

En la agitada vida de su esposo, le acompañó con numerosa familia, cerca de los campamentos y en el destierro.

La venerable matrona murió en Buenos Aires el 6 de septiembre de 1870.

Mercedes Alvarez de Segura: Nació en la ciudad de Mendoza el 8 de septiembre de 1800. Hija de Don Damián Alvarez y Manuela Morón, era sobrina carnal de los guerreros de la independencia, general Bruno y coronel Juan Bautista Morón.

Residía en Buenos Aires, en casa del segundo de estos, cuando la esposa del General San Martin fué á unirse con él, y la llevó de compañera de viaje.

Ayudó á bordar la bandera de los Andes, y es la única que pudo verla, á través de ochenta años, en la casa de Gobierno en que está hoy depositada.

En 1828 casó con el señor Tiburcio Segura, formando un hogar estimable que la vió desaparecer de senectud, el 22 de noviembre de 1893. Meses ántes tuvimos el honor de oir de sus lábios, recuerdos interesantes de los grandes dias de la *Heróica Cuyo*.

¡Guarde la patria la memoria de tan insignes damas argentinas!



DOLORES PRATS DE HUISI



LAUREANA FERRARI DE OLAZABAL



MERCEDES ALVAREZ DE SEGURA

según dió cuenta de todo ello en 14 de abril de 1867 el oficial mayor D. Ignacio I. Rodríguez a las autoridades legales que reemplazaron a las desalojadas por el triunfo de las armas nacionales sobre la rebelión.

La desaparecida bandera de los Andes, que durante la tiranía de Rosas había conservado en su poder el insigne patriota D. Tomás Godoy Cruz, devolviéndola al gobierno en un acto emocionante en momentos que el pueblo mendocino celebraba la gloriosa victoria de Caseros, fué descubierta casualmente, con otras banderas españolas ocultas en las entretelas de un colchón, por Don Elias Godoy Palma, en la casa de un anciano español avecindado en el "Cajon de Máipo", en Chile, a doce o quince leguas de la cumbre de la Cordillera, casa en que aquél acostumbraba a pernoctar en sus frecuentes viajes comerciales a aquel país, y a donde probablemente fuera conducida por alguno de los que fugaron de Mendoza, refugiándose en él temerosos de las responsabilidades legales de que se les podía pedir cuenta. Deseoso de rescatarla, pidió al gobernador de la Provincia, D. Arístides Villanueva, a su regreso a Mendoza en los principios de 1872, autorización para gestionar su rescate y efectuar los gastos necesarios, comprometiéndose a abonarlos de su peculio si fracasaba en el intento. Munido de 300 $ plata boliviana, y una nota para el ministro argentino en Chile, D. Félix Frías, partió a Santiago acompañado de su peón Basilio Chaves. Llegado a la casa en cuestión, fué recibido con el afecto y comedimiento acostumbrados por la familia compuesta de padre, madre y las señoritas C. R., M. R. y T. R., obteniendo que la primera, probable intermediaria disimulada, le entregara las banderas por la suma de veinte cóndores chilenos, o sean los 300 bolivianos, al cambio del dia, que había recibido del gobierno, y la formal promesa de jamás revelar el nombre de la familia interventora en el asunto. Al siguiente día púsose en viaje de regreso conduciendo la bandera de los Andes y tres españolas, muy deterioradas, a las que se les había arrancado las alhajas o chafalonia con que estuvieron primitivamente adornadas. Llegó a la ciudad el 24 de mayo y entregó la sagrada reliquia al gobernador de la Provincia, que presidía en esos momentos una fiesta de distribución de prémios escolares.

Creemos hacer acto de justicia entregando a la consideración pública el distinguido servicio prestado al país por el nombrado ciudadano, a cuyo esfuerzo debemos la felicidad de poseer ese recuerdo de nuestros gloriosos tiempos heroicos.

El General San Martín comunica al Gobierno que de acuerdo con el superior decreto de fecha 24 de diciembre ha procedido al establecimiento del Estado Mayor.

Consequente al Supmo. Decreto de 24 del pp.do sobre el establecimiento del estado mayor, que con la misma fha. me comunica V. S. en oficio a que tengo el honor de contestar, he procedido ya a su plantacion vajo los estrechos limites que por ahora permiten las circunstancias, pero q.e subsecivamente hira organisandose, y adquiriendo la estencion, q.e previene el reglamento.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Quartel gral. en Mendoza Enero 4 de 1817.

José de S.n Martin.

Sor. Secretario de Estado en el Departam.to de la Guerra.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Por la nota de V. E. de 4 del presente queda el Gov.no impuesto de haverse procedido á la plantacion del Estado mr. vajo los estrechos limites q.e permiten por ahora las circ.s.

De orn. Suprema tengo el honor de avisarlo á V. E. en context.n.

D. &. En.o 16/817.

Exmo. S. Cap.n G.l y en Xefe del Exto. de los Andes.

El General San Martín eleva al Gobierno las propuestas hechas por el Cirujano Mayor del Ejército para asistentes y boticarios.

De conformidad con las propuestas, q.e hace el Cirujano mayor del Exto. para las claces de asistentes, y voticarios del ramo de su inspeccion las transmito á V. S. p.a q.e elevandolas al Supremo conocimiento del Gov.no determine S. E. conforme á su superior arbitrio.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Enero 4 de 1817.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secret.o de Estado en el Departam.to de la grra.

Propuestas a que se refiere el oficio anterior.

Exmo. S.or.

Tengo el honor de proponer á V. E. la inclusa lista de individuos p.a los diferentes empleos en el departam.to de Hospitales &.a de este Exercito.

Fr. José M.a de Jesus Fr. Agustin de la Torre Fr. Pedro del Carm.n	El Titulo de Asist.e de Cirujano con el grado de Alf.es y sueldo de 15 p.s.
Fr. Torivio Luque	El grado de Alf.es pues tiene ya su Titulo de Asistente de Cirujano.
D.n Jose Man.l Molina D.n Rodrigo Sosa D.n Juan Brisueño D.n Jose Gomez D.n Juan Man.l Porro	El Titulo de Asistentes de Cirujano con el sueldo de 20 p.s mesuales, y el grado de Alferes.
Fr. Ant.o de S.n Alberto	Grado de Then.te pues actualm.te tiene Titulo de 1.er Asist.e del Cirujano mor. y sueldo de 25 p.s.
D.n Jose Mendoza	El grado de Then.te con el sueldo de 30 pesos pues ya tiene el Titulo de 1.er Boticario del Ex.to pero sin sueldo.
D.n Jose Blas Tello	El grado de Alferes con sueldo de 20. p.s mensuales y Titulo de 2.o Boticario del Exercito.

Creo mui comben.te dar á estos individuos las cantidades integras q.e les he designado, y como es indispensable q.e tengan grados Militares á fin de q.e la Tropa respeten sus dispociciones quisa fuera mejor nombrarles como en clase de comicion q.e duraria seg.n su buena comportacion y al fin de la campaña podian los q.e gustasen volver á sus casas reciviendo de la mano de V. E. el premio de sus servicios, sin estar agregados al Exercito.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Hosp.l gral. de Mend.a y Enero 2 de 817.

Exmo. Sor.

DIEGO PAROISSIEN.

Al Exmo. S.or Gral. en Xefe.

Buenos-Ayres En.o 16. de 1817.

Informe la Comision de guerra.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

Informe de la Comisión de Guerra.

Exmo. S.or.

La Comicion de guerra en el informe que se le ordena se extenderia á sentar principios q.e sin desestimar la recomendacion de los que se emplean medical y cirurgicam.te en los Hospitales de los Exercitos demostrarian lo innecesario de aver de conferirse grado alguno militar, para q.e los individuos q.e se emplean nesesariamente en esta facultad tengan toda la concideracion y aprecio que se merecen. Tambien demostraria la Comicion que los grados militares, no deven extenderse á otros q.e á los puram.te militares, pues adornar con ellos á otras profesiones aunq.e se diga, con manifiesta contrariedad, que se haga provisionalmente vendria á devilitar aquel estimulo que solo es distintivo á los q.e ván, sín reserva alguna, á pelear con brazo armado en la guerra. Estos principios son demasiado ovios, pero el Zirujano mayor del Exercito de los Andes pidiendo titulos marciales de Teniente y Alferez para los cinco Religiosos y Boticarios q.e refiere, se desvia de ellos bajo de la especiosa idea de que así respetarán las tropas sus dispocisiones; mas expresando el mísmo Zirujano mayor que quisas sería mejor nombrarlos como en clase de comicion que duraría segun su buena comportacion, y al fin de la campaña podían los que gustasen volver á sus casas reciviendo de la mano del General en Xefe el premio de sus servicios sin estar agregados al Exercito: concidera la comicion de guerra este medio con la asignacion de un sueldo como el menos complicado y mas adaptable en el entretanto del servicio cirurgico medico, farmacéutico, y el de los asistentes en los Hospitales del Exercito; premiandose al fín de la campaña al q.e se haya hecho acreedor segun su aptitud y utilidad: y la comicion transmite p.r mi medio su concepto á V. E. q.e resolverá lo q.e estimase p.r mas conv.te B.s Ayres Enero 23. de 1817.

MIGUEL DE AZCUENAGA.

Contestación del Gobierno al oficio del General San Martín de 4 de enero. (Borrador).

El Gov.no concidera innecesarios los grados militares q.e el Cirujano mayor de ese Exército propone p.a los individuos q.e deben emplearse en los hospitales de él, como agenos de su profesion y proprios solo de los q.e consagrandose a las armas, se ocupan en la grra.; lo contrario, ademas de otras raz.s q.e se omiten, sería eclipsar el lustre de tan gloriosa Carrera, y sofocar el mas fuerte estímulo de los q.e sobreponiendose á las incomodidades y riesgos se dedican absolutam.te á ella; en este concepto no haciendo lugar á la citada propuesta q.e dirigió V. E. con Of.o 4 del pres.te, sobre q.e se há oido el dictamen de la Comision de grra. há resuelto el Gov.o q.e nombrandose p.r V. E. en comision á los individuos propuestos con los sueldos compatibles con las escaseses de la Comis.a de ese Exto., cuya desig.n deberá remitir V. E. p.a la Sup.r aprovacion, sirvan los destinos á q.e se les llama vajo la precisa calidad de q.e concluida la Campaña podrán restituirse á sus casas, si gustaren, recibiendo los premios á q.e se huvieren hecho acrehedores sin conciderarse agregados ál Exercito.

De ord. Suprema tengo el honor de avisarlo á V. E. en context.n p.a su intelig.a y fines consig.s.

D. &. En.o 29/817.

Exmo. S. Cap.n G.l y en Xefe del Exto. de los Andes.

El General San Martín remite al Gobierno las propuestas para los nuevos empleos del Estado Mayor.

Tengo el honor de acompañar á V. S. las propuestas p.a los nuebos empleos del Estado mayor, q.e se servirá elevar al supremo conosimiento.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. de Mend.za 13 de En.o de 1817.

JOSE DE S.N MARTIN.

Señor Secret.o de Estado en el Departam.to de la grra.

B.s Ay.s En.o 24/817.

Aprobadas.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

Se expidieron los Desp.s.

Propuestas.

Exmo. Señor.

Debiendo proverse los empleos del Estado mayor mandado organisar en los Exercitos por Decreto Supremo de 24 del proximo pasado en sujetos de las qualidades requeridas, propongo á V. E. los siguientes

Para Ayudante de la mesa de Infant.a y Cavalleria al Capitan de la primera arma D. José M.a Aguirre.

Para Ayudante de la mesa de Comisaria al Capitan de Cavalleria con grado de Sargento mayor D. Manuel Acosta.

Para Oficial de ordenanzas destinado á la mesa de Artill.a al Alferes de Granaderos á Cavallo D. Manuel Mariño, a quien tambien propongo para grado de Teniente.

Para Oficial de Ordenanza de la mesa de Infanteria al Teniente de milicia de Cav.a de Chile D. Fran.co Meneses, a quien tambien propongo p.a Subten.e con grado de Teniente de Infanteria del Estado.

Para Oficial de Ordenansa de la mesa de Comisaria al Subteniente de Infanteria de Chile D. Felix Antonio Novoa, a quien propongo asi mismo p.a esta propia clase en nuestro Estado.

Todos los propuestos son acredores en mi juicio á la obccion de dichos empleos.

Quart.l gral. en Mend.za 13 de En.o de 1817.

Exmo. Señor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Señor Sup.mo Director del Estado.

El General San Martín comunica al Gobierno que ha nombrado segundo jefe del Estado Mayor al Coronel D. Antonio Beruti y solicita aprobación.

He creido oportuno nombrar para el Empleo de segundo Xefe del Estado mayor al Coron.l D. Antonio Beruti (1) en virtud de haver cesado p.r el nuevo establecimiento las funciones de Subinspector. Tengo el honor de comunicarlo á V. S., para que elevandolo al conocimiento del Exmo. Sor. Director Supremo, se digne S. E. aprobarlo ó determinar conforme á su supremo arbitrio.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Qtel. gral. de Mendoza Enero 13 de 1817.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secret.o de Estado en el Departam.to de la grra.

B.s Ay.s En.o 24/817.

Aprobado.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

Se expedió el desp.o.

Oficio al Inspector General remitiéndole los despachos para el Estado Mayor del Ejército de los Andes. (Borrador).

Aprobadas p.r el Exmo. Sr. Director las Propuestas dirigidas p.r el Cap.n G.l D. Jose de S. Martin p.a los Empleos del Est.o mor. del Exto. de su mando, se ha servido S. E. mandar librar con esta fha. los Desp.s respectivos q.e de su orn. incluyo á V. S. para q. p.r conducto de esa Insp.n g.l tengan el giro correspond.te.

D. &. En.o 24/817.

S.r Insp.r G.l.

El General San Martín encarece al Gobernador Intendente de Cuyo que tome todas las providencias oportunas para ocultar al enemigo las marchas del Ejército.

Para ocultar al enemigo en lo posible las marchas del Exercito, es de indispensable necesidad q.e V. S. tome todas las providencias que conceptue oportunas. Doblar las partidas volantes es una de las más principales, pues obrando estas con la posible bivesa podremos adquirir muchas ventajas. Yo descanso en la actividad y tino con q.e V. S. procede en sus deliberacion.s y no dudo lograr el intento.

Dios gue. a V. S. M.s A.s Qtel. gral. en Mendoza En.o 15 de 1817.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Gov.or Int.e de esta Prov.a.

El General San Martín ordena al Gobernador Intendente de Cuyo que todos los chasques que le llegaran de Chile después de su partida de Mendoza los dirija en su alcance.

Todos los chasques, q.e me binieren de Chile, después q.e me halle en marcha, se servirá V. S. dirijirlos en mi alcance. Pero luego q.e yo los buelva a V. S., no les permitirá su regreso á Chile, ny salir á otro punto, vajo ningún pretexto: No sea q.e lleven noticia de mi ruta, q.e conviene ignoren alli absolutamente.

Dios gue. a V. S. M.s A.s Qtel. gral. en esta 15 de En.o de 1817.

Esta precausion será interin su marcha.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Gov.r de esta Provincia.

---

(1) D. Antonio Luis Estéban Beruti, hijo de D. Pablo Manuel Beruti y de D.a María González de Alderete, nació en Buenos Aires el 2 de septiembre de 1772.

Comenzó sus servicios en la administración del virrey Avilés. Se inició en los primeros trabajos secretos de los revolucionarios y es conocidísima su activa y brillante actuación en los inolvidables días de mayo de 1810, en que proclamaba a la muchedumbre "lleno de petulancia y animado por una chispa del fuego sagrado que iluminaba su fisonomía y calentaba su palabra."

Fué el primer ciudadano argentino que ostentó en su sombrero los colores celeste y blanco de la divisa revolucionaria, símbolo y emblema después de la augusta soberanía de la Patria libre, independiente y constituida.

Según el historiador Mitre y el testimonio de D. Tomás Guido como testigo presencial, de su exclusiva inspiración nació la composición nominal de nuestra primera Junta de Gobierno, que impuso y aclamó después la voluntad popular.

Con los primeros días revolucionarios inició sus servicios militares, siendo nombrado por la Junta, el 27 de junio, teniente coronel del Regimiento de América. El 18 de noviembre de 1812 fué nombrado Teniente Gobernador de Santa Fe, dependiente de la Intendencia de Buenos Aires, que desempeñó hasta junio de 1813, pasando a ejercer la de Tucumán hasta octubre de 1814, que elevada a la categoría de provincia, fué designado para regir su gobierno el coronel D. Hilarión de la Quintana.

En mayo de 1814 fué nombrado comandante del 2.o Tercio Cívico de Guardias Nacionales de la Capital; y el 6 de agosto graduado coronel de ejército.

El 30 de agosto de 1816 fué elevado al empleo de coronel "de los ejércitos de la Patria" y nombrado subinspector del de los Andes; y en enero del siguiente año el general San Martín le confería el cargo de 2.o jefe de su Estado Mayor General, que el gobierno aprobaba con fecha 24. Hizo en tal carácter la campaña y concurrió a Chacabuco, conquistando el título que todos sus actores tienen a la especialísima gratitud de la posteridad. Poco después se retiraba del ejército y se establecía en Buenos Aires, desapareciendo de la vida pública.

En 1841 figuró en Mendoza como ministro del gobernador Lamadrid y falleció en esa ciudad en octubre de ese año.

El General San Martín ordena al Gobernador Intendente de Cuyo disponga que todo el metálico que existe en la Administración de la Aduana pase a la Comisaría del Ejército.

Disponga V. S. q.e todo el metalico, q.e actualmente existe en la Administracion de Aduana pase á la Comisaria del Exercito.

Dios gue. a V. S. M.s A.s Qtel. g.l en Mendoza 20 de En.o de 1817.

JOSE DE S.N MARTIN.

Señor Governad.r Int.e de esta Prov.a.

El Comandante D. Pedro Regalado de la Plaza comunica al General San Martín que ninguno de los capataces de las arrias conocen bien la ruta que deben seguir en su marcha.

Exmo. S.or.

Desp.s de acomodadas las mulas en pastoreo, y arreglado todo el orden de mi divicion reuni á los capataces de las Arrias q.e me conducen p.a instruhirlos del metodo de la marcha; y el resultado ha sido no saber ninguno la ruta q.e debo seguir en mi marcha, segun las instrucciones q.e tengo de V. E. p.s el q.e mas sabe es José Lescano, y su intelig.a es hasta las higueras poco mas adelante, los demas se llaman Fran.co Alvarado q.e conduce con cinco peones y un madrinero 40 cargas, el otro es José Antonio Rios, q.e lleva igual num.o lo mismo de Peones y Madrinero, el otro es Dionisio Ramirez q.e conduce doce cargas con un solo Peon (q.e casi es impocible). El otro es José Leon Quiroga, q.e lleva ocho, sin embargo marcha mañana á las higueras esperando en cualquier caso la medida de V. E. en el particular y á fin de q.e si mis marchas sufren alg.n atrazo no se me culpe en lo menor, lo noticio anticipadamen.te á V. E. p.a las ulteriores medidas q.e estime conveniente adoptar.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qua. del Fague á las 7 ½ de la noche En.o 25 de 1817.

PEDRO REG.DO DE LA PLAZA.

Exmo. S.or Cap.n Gral. de Prov.a y en Gefe del Ex.to de los Andes.

El Gobierno comunica al General San Martín que han sido destinados al Ejército de los Andes los oficiales y sargentos franceses, cuyos nombres figuran en la lista adjunta.

Con esta fecha se há dado pasaporte para ese Exercito á los Oficiales y demas individuos Franceses q.e manifiesta la adjunta relacion los quales seran destinados en el segun el Empleo q.e manifiestan los Despachos q.e presentaran á V. E., á excepcion del Coronel Gral. que segun los conocim.tos y actitud q.e demuestre será empleado p.r V. E. dando cuenta inmediatam.te el Gob.no del destino q.e se le haya dado en ese Exto. p.a librarle el correspondiente Despacho; siendo advertencia q.e dichos Oficiales han sido socorridos p.a su viaje con 1270 p.s cuyo cargo pasará a esa comisaria p.a su respectivo descuento el Ministerio de Hacienda.

De orden Sup.ma tengo el honor de comunicarlo á V. E. p.a su inteligencia.

D. &. Feb.o 1.o/817.

E. S. C. Gral. D.n Jose S.n Martin.

Relacion de los Oficiales destinados al Ex.to de los Andes

		Pesos
Coronel	D.n Antonio Bellina Scupieski.	„ 500,,
Ten.te Cab.a ...	D.n Jorge Beauchef	„ 150,,
Alfereses de id	D.n Felix Deslandes	„ 100,,
	D.n Alfonso Raverot	„ 100,,
	D.n Theobaldo Mahé	„ 100,,
	D.n Federico Droz	„ 100,,
	D.n Carlos Renars	„ 100,,
Sargentos	Jose Vergeliu	„ 30
	Desidé Girad	„ 30
	Luis Ballestier	„ 30
	Pierre Bete	„ 30
		1270

(Hay una rúbrica.)

Buenos Ayres En.o 28 de 1817 = TERRADA —

En esta fha. se aviso al Comis.o del Exto. de los Andes.

Es copia.

TRILLO.

Orden a los ministros generales de hacienda para que anticipen a los oficiales y sargentos destinados al Ejército de los Andes las cantidades mencionadas en la lista adjunta.

El S.or Secret.o de la Guerra me dice en oficio de este dia q.e hallandose destinados por el Exmo. S.or Director del Est.do al Exercito de los Andes los oficiales y Sarg.tos contenidos en la Relacion adjunta, há dispuesto S. E. se les socorra por esa Tesor.a gen.l á cuenta de sus haberes antes de emprehender la marcha con las cantidad.s designadas en la citada Relac.n; y lo aviso á V.s p.a su cumplim.to y demas q.e corresponde, previa toma de razon en el Trib.l de Cuentas.

Dios g.e á V.s m.s a.s B.os Ay.s 28 de Enero de 1817.

(Hay una rúbrica.)

JOSE DOM.O TRILLO.

A los Minros. gen.s.

Orden a los ministros generales de hacienda para que los fondos de que trata la anterior se entreguen al Teniente 1.o de Caballería D. Jorge Beauchef.

Por el Departam.to de la Guerra há resuelto S. E. que los mil doscientos setenta pesos á que ascienden los suplementos que se han designado á los Oficiales Franceses, se entreguen al Teniente 1.o de Caball.a D.n Jorge Beauchef como habilitado nombrado al intento; y lo aviso a V.s para su cumplim.to previa toma de razon en el Trib.l de cuentas.

Dios g.e á V.s m.s a.s B.os Ay.s Enero 28. de 1817.

(Hay una rúbrica.)

JOSE DOM.O TRILLO.

A los Minros. g.s de Hac.da.

He recivido de los Sres. Ministros generales de Hacienda los míl doscientos setenta pesos de esta orden. Buenos Ayres Enero 28 de 1.817.

Son 1.270 p.s.

G. BEAUCHEF.

En esta fha. se aviso al Comis.o del Exercito de los Andes.

Acuse de recibo del General San Martín.

Quedo inteligenciado de la Suprema resolucion q.e V. S. me comunica en su nota de 31 del pasado, relativa á la colocacion de los Oficiales, y demas individuos Franceses en el Exto. de mi mando.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Sant.o de Chile 16 de Feb.o de 1817.

JOSE DE S.N MARTIN.

S. Secret.o de Est.o en el Departam.to de la grra. de las Prov.s unid.s del R.o de la Plata.

Marzo 6/817.

Archivese.

(Hay una rúbrica.) — TERRADA.

Orden a los maestros de postas para que faciliten el tránsito al Coronel D. Antonio de Bellina Skupieski, que con otros oficiales se dirige al Ejército de los Andes.

D. Melchor de Albin Ciudadano y Administrador Gral. de la Renta de Correos por el Excelentisimo Supremo Poder Executivo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Parte al Exercito de los Andes el S.or Coronel D.n Antonio Bellina Skupieski con los oficiales D. Jorge Beauchef, D.n Felix Deslandes, D. Alfonso Raverort, D. Teobaldo Mahe, D. Carlos Renart y D. Federico Dros: Los Sargentos Jose Bengeliu, Desire Girard, Luis Ballestier y Pedro Bete, ocupando de quenta del Estado quince caballos, tres para una carretilla tirada por dos Postillones y los restantes de Silla, que darán los Maestros de Postas de orden y por Despacho de treinta y uno de Enero del Señor Director, tomando recibo por la carrera de las Postas en virtud de licencia de.....hasta el Exto. de los Andes ocupando quince caballos incluso el del Postillon, los que franquearán los Maestros de Postas con los demas auxilios que necesite, sin dar motivo á demora alguna porque serán castigados proporcionalmente, en virtud del artículo catorce de la Ordenanza de veinte y tres de Julio de mil setecientos sesenta y dos, y quanto contiene la nueva de ocho de Junio de 1794, cobrandole á razon de ..... por legua, por cada cabalgadura de las que va ocupando, y lo demas que sea correspondiente á lo que suministrasen: y el que corriese en virtud de este Parte, verificando su viage lo entregará al Administrador de dicha Ciudad de ..... para que lo restituya á este Oficio y conste su cumplimiento Buenos Ayres primero—de Febrero—de 1817.

MELCHOR DE ALBIN.

Documentos relativos al Coronel D. Antonio de Bellina Skupieski.

Don Martin Thompson Coronel de Exercito, Plenipotenciario y Ministro enviado extraordinariamente, por el Supremo Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata cerca de su excelencia el Presidente de los Estados Unidos de la America septentrional &. &. &. = En virtud de las ordenes é instrucciones que he recibido del supremo gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata particularmente las contenidas en el articulo sexto que son dirigidas á tratar con Oficiales extrangeros para que pasen á continuar sus servicios en los exercitos de las Provincias, dandome el poder de asegurarles que obtendrán los grados que hayan desempeñado ultimamente en otros exércitos, y los sueldos establecidos por los Reglamentos, y Ordenanzas en actual observancia, he acordado despues de una muy detenida reflexion, y de los mas solidos informes de la conducta, caracter y distinguidos servicios del señor Don Antonio Skupiesbi, Baron de Bellina, Coronel de las Guardias del Emperador Napoleon, General de Brigada de las Tropas de linea de Caballeria, Caballero de diferentes ordenes militares, miembro diplomatico del Gabinete de Napoleon, Sub-Inspector de los Campamentos, Caballero de la Escuderia de la Corte &., concederle y acordar en los siguientes capitulos á los que se conviene en vista de mis propuestas. = Primero. El Coronel Conde de Bellina partirá en la primera oportunidad con direccion al Puerto de Buenos-ayres ó Montevideo á recibir ordenes del Superior Gobierno de las Provincias Unidas por quien será empleado en los exercitos de su dependencia, en su mismo grado y caracter conforme á las disposiciones de dicho Gobierno. = Segundo. Los Oficiales Don Francisco Dagassant, Capitan de Artilleria, Caballero de la Legion de honor — Don Antonio de la Roche, Capitan de Caballeria, Caballero de la Legion de honor — Don Jorge Beauchef, Teniente primero de Caballeria — Don Alfonso Raverot, Sub-Teniente de Caballeria, y Don Carlos Renard, Sub-Teniente de Caballeria acompañando al Señor Coronel Skupiesbi, quien por su palabra de honor promete que tenian los grados dichos en los exercitos de Francia á las órdenes del Emperador, y del mismo modo garante el honor, caracter, valor, fidelidad y demás buenas calidades que adornan á los dichos oficiales. = Tercero. Yo Martin Thompson con arreglo á mis instrucciones dadas por, su Exelencia el Supremo Director como su Plenipotenciario aseguro al Señor Coronel General Skupiesbi, que será colocado en aquellos exercitos de las Provincias Unidas con su mismo grado y caracter, disfrutando del Gobierno y de los Pueblos el alto aprecio que merecen sus servicios dirigidos unicamente á consolidar la Independencia de aquellos Estados — En los privilegios de esta cláusula están comprehendidos los Oficiales que le acompañan, y son nombrados anteriormente — Estos al desembarcar en Buenos-Ayres recibirán por orden de su Excelencia un auxilio competente para el equipo de sus personas, y de cuanto es necesario á un Oficial para entrar en el servicio activo de la guerra = Quarto. Si algun accidente obligase al Supremo Gobierno de Buenos-Aires a no admitir y colocar en los exercitos de su dependencia al Señor Coronel General Skupiesbi, y á los Señores Oficiales que le acompañan, será de la obligacion de su Excelencia recompensarlos de los atrazos y perjuicios consiguientes á tan inesperada determinacion, pagandoles comodos y proporcionados pasages para que se buelvan á estos Estados, ó vayan á donde pueda convenirles. = Quinto. Como el Señor Coronel Skupiesbi ha abandonado el establecimiento que tenia en esta Provincia de New-York á mi primera proposicion para que se decidiese al servicio de las Provincias Unidas, le acuerdo el derecho de reclamar ante su Exelencia un equivalente de sus perdidas y los auxilios necesarios para el transporte de su esposa la Señora Condesa de Bellina, quien gustosa sufre la separacion del Señor Coronel quando conoce la sagrada y justa causa á que se compromete. = Al cumplimiento de los articulos antecedentes, me obligo Yo Martin Thompson Plenipotenciario de su Excelencia el Supremo Director de las Provincias del Rio de la Plata con la responsabilidad dictada por las leyes, y por el honor de mi Gobierno. Dado en New-York á diez y seis de Julio de mil ocho cientos diez y seis años, sellado con el sello de mis armas, y firmado de mi puño. = Martin Thompson. = Acepto los todos punetos in presente actu exprimidas, y prometto sobre mi palabra de honor de benir exactamente. Dado en New-York el mismo dia y año = A: B.n de Bellina Skupieski Coronel General. = New-York veinte de Julio de mil ocho cientos diez y seis — Los Subtenientes Desland y Mahey, y el Monsieur Gabet Teniente de Infanteria de la Guardia Imperial del Emperador Napoleon, y el Oficial de Ingenieros Don Juan Santiago Boudier, son comprehendidos entre los oficiales contenidos en el articulo segundo, y por consiguiente disfrutarán las mismas gracias y auxilios acordadas para aquellos. = Martin Thompson. (1).

---

(1) Antonio Baron de Bellina Skupieski, como subscribía sus comunicaciones, se presentó en consecuencia de este contrato con los oficiales teniente de caballería D. Jorge Beauchef, subtenientes de la misma arma D. Alfonso Raverot, D. Félix Deslandes, D. Teobaldo Maché y D. Carlos Renard, al gobierno argentino, el cual lo incorporó al ejército en el empleo militar de *Coronel General*, que no existía en el escalafón militar de la época. Descuido, inadvertencia o lo que fuere, la verdad es esa: así reza en la noticia oficial de su llegada al país en la *Gaceta* (extraordinaria de 5 de febrero de 1817), en el "Libro de Acuerdos del Director Supremo del Estado, de 1815 á 1817" en sus resoluciones de 22 y 23 de enero y 1.° de febrero de ese año, y sin duda posible en el oficio que el Ministro de la Guerra le comunicó su destino y que, con la rúbrica de Pueyrredón al márgen, dice así: "El Exmo. Director Supremo del Estado ha tenido á bien desti- "nar á V. S. con esta fecha á prestar sus recomendables servicios en "el Exército de los Andes, bajo las órdenes del Capitan Gral. D.n José "de S.n Martin, llevando consigo los caballeros oficiales comprendidos "en la nota inclusa, cuyos despachos pasarán á manos de V. S. el dia "de mañana. S. E. me ha ordenado igualmente dé aviso de esta re- "solucion á dicho Gral., y en consecuencia cumplirá este ministerio, "recomendando altamente á aquel Gefe la consideracion digna de la "distinguida persona de V. S., y la atencion debida á los subalternos "que le acompañan. Todo lo que tengo el honor de poner en conoci- "miento de V. S. para que tome las medidas correspondientes á fin "de acelerar su viaje. Dios gue. á V. S. ms. as. Buenos Aires, Enero "22 de 1817. JUAN FLORENCIO TERRADA. Sor. Cor.l Gral D. Ant.o Be- "llina Skupieski."

Munido de tal documento, Bellina se puso en marcha acompañado por aquellos oficiales y se presentó el 26 de febrero al general en jefe del Ejército de los Andes en el carácter citado, poniéndole en perplejidad por cuanto tal jerarquía, si bien tenía su equivalente en el ejército de Chile (general de brigada), no la tenía en el nuestro. San

Al Excelentissimo Señor El Supremo Director d'Estado.

Excelentissimo Señor.

Teniendo la Obligacion render mis cuentas tan a Este Gobierno q. a los armadores de la Expedicion con qual venido de norte de america hasta estas Playas, necessito haber una Copia de la Decision del Govierno, del pagamiento y de la quantidat q. se he dado al Capitan Foote Comendante dela Fregata Ocean.

En esta circonstancia Supplico a V. E. de mandarme una exhibicion de la copia del dicha disposicion q. necessito.

Dios g.e V. E. Much.s an.s Buns Ayr.s 25 de 7bre. y de 1817.

A. de Bellina Skupieski.—Cor.l Mayor de Exto.

Martín dispuso el día 28 que se le reconociera por tal *coronel general*, mas como tal clase fuera absolutamente desconocida en nuestra constitución militar, determinó se le considerara como *coronel mayor* (equivalente a *general de división*) hasta tanto el gobierno definiera el carácter que realmente le correspondía.

Bellina no se conformó con esta determinación, y al día siguiente, 29 de febrero, recurrió simultáneamente al Director Supremo y Ministro de la Guerra reclamando, en nombre, decía, de la justicia que le asistía y de la obligación de cumplir la promesa que ambos le hicieran, la confirmación de la jerarquía de *Brigadier*, y que en caso de denegación se le permitiera regresar a Estados Unidos en las condiciones allí contratadas. Es de advertir que San Martín, generalísimo del Ejército de los Andes, era, a la sazón, coronel mayor, circunstancia cuya consideración pone en alto relieve lo absurdo de la pretención de Bellina.

El gobierno contestó a aquél, con fecha 11 de abril, "que jamás "pensó concederle el grado de coronel mayor ni ménos el de brigadier, "considerandole únicamente como un *coronel francés* emigrado, y co- "mo tal destinado al ejército, y yá que no se conformaba con esta "situacion regresára á la capital para salir del pais"; y el Ministro de la Guerra, por su parte, respondió a Bellina, de orden del Director Supremo, en esta forma concluyente: "Jamás pudo V. S. aspirar á la "primera graduacion de Brigadier, ni tampoco de Coronel Mayor, "únicas dos clases de oficiales Generales que conocemos en nuestro "Estado y solo reservadas á servicios particulares con total conoci- "miento y confianza de individuos. V. S. no reune aún estas circuns- "tancias y cuando debia solo tratar de acreditarse demostrando amor "al Pais y su causa, solo aspiracion á los primeros empleos manifiesta. "Sin duda ha sido equivocado su concepto formado en las entrevistas "que tubo con el primer magistrado á su propartida. S. E. nunca "ofertó ni jamás fué su ánimo elevarlo á la clase de Coronel Mayor, "ni ménos á la de Brigadier; la investidura con que V. S. pasó al "reino de Chile fué solo de un coronel emigrado francés destinado al "ejército para que demostrando sus talentos con virtudes fuése in- "corporado en su propia clase de coronel en nuestra milicia; pero la "casualidad ha querido proporcionar un reciproco desagrado oportu- "namente: V. S. descontento de la graduacion q. se le iba á señalar "(*) y S. E. no satisfecho del porvenir de sus servicios. Es en vista "de esta oposicion de intereses y sentimientos que de orden de S. E. "prevengo á V. S. regrese á esta Capital para pasar, si gusta, á otro "Reino donde se estimará tal vez mejor sus buenas costumbres y "talentos — Dios gue. etc. = S.r Cor.l Dn. Antonio Bellina Skupieski".

Lo de "buenas costumbres y talentos" era un sarcasmo a sabiendas, puesto que obraba a la fecha en poder del gobierno una sumaria información levantada por el coronel Antonio Luis Beruti, de orden de San Martín, promovida por la acusación que el vecino de la ciudad de Santiago, Don José Santiago Ugarte, en cuya casa fuera alojado Bellina, de producirse en ella con procacidad, indecencia y la más desordenada conducta, insultando al querelloso y su familia, esposa y niñas, y pretender, en estado de notoria ebriedad, obligarlas a servir la mesa donde había hecho sentar a sus propios criados y participar con éstos y soldadesca de una orgia orgnizada en aquel hogar en que fuera colmado de atenciones y del cual hubieron de huir aquellas damas corridas por los espectáculos vergonzosos que originaba su desaforada conducta.

Dicha sumaria, cerrada el 6 de marzo por su elevación al Generalísimo, había sido acompañada por el siguiente documento: "Exmo "Señor General en Gefe del Exército de los Andes. Exmo Señor: La "conducta del coronel francés Baron de Bellina forma un contraste "con el honor y circunspeccion que brilla en los demás Gefes y Ofi- "ciales del Exército. Se resiente el Gobierno al preveer que nuestras "armas, las más moderadas y virtuosas aún en médio del triunfo, "pierdan, acaso, parte de su opinion, por el proceder irregular de un "individuo que no ha participado de sus glorias. El Baron ha insul- "tado atrozmente á sus honrados huéspedes: no cesa de atropellar "los fueros del honor aún de las señoras respetables, y lo que és más, "producirse con escándalo contra la Suprema Autoridad. A V. E. se "repiten las quexas, que estoy yá fastidiado de escuchar. Espero se "sirva tomar una eficáz medida que ataje en tiempo qualquiera re- "sultado. Dios gue. á V. E. ms. as. Santiago de Chile, 8 de Marzo de "1817. Bernardo de O'Higgins.

"Santiago, 9 de Marzo de 1817. Agréguese al exped.te pasado al "Auditor, que en el dia me dará su voto. S.n Martin.

"Exmo Sor. El Auditor juzga q. debe cortarse el progreso de esta "causa. Ella por su naturaleza es escandalosa. Toca en la conducta "de un oficial q. en vez de apreciar su honor á proporcion del rango, "parece que este mismo le sirviese al designio de envalentonarse para "faltar con impunidad á la decencia pública y á la opinion de nues- "tras Armas en un Pais que ellas han salvado sin su concurso. El

(*) Corrobora la exactitud de este propósito la circunstancia de no haberle extendido los despachos o patente del grado, como se hizo en favor de los oficiales subalternos. En los Libros de "Toma de Razón" de nombramientos no existe, ni siquiera anulado como hay muchos, despacho alguno en favor de Bellina Skupieski.

Buenos Ayres Sepbre. 26/817.

Désele por mi Secretario de Estado en el Despacho universal de Hac.da, el certificado, q.e pide el suplicante.

(Hay una rúbrica.) — Gascon.

Exmo. Señor = Don Tomas Halsey como Consignatario de la Fragata Anglo-Americana Occeano y á nombre de su Capitan D.n Samuel Foote ante V. E. como mas haya lugar me presento y digo: que hallandose cumplido el termino acignado para el pago de los transportes de los ofi- Presentaz.a.

"Exmo. Sr. Director Spmo. se queja en términos que no dan lugar "á la tramitacion de un juicio dilatado, q.do aún se halla incompleto "el sumario. Las circunst.as imperan atender más á la politica q. al "rigor de los ápices de un proceso. El mal exige atajarse inmediata- "mente, y yá es bastante la informacion recibida para avergonzarnos "del procedimiento del Baron de Bellina. Elevandolo V. E. al cono- "cim.to del Director Spmo. de las Provincias Unidas de Sud Amer.ca "sabrá inspirarle el temperamento de una separacion que libre á "nuestro exército del contagio, y del peligro de ser contrastada su "fama. Quartel Gral. en Sant.o 9 de Mrzo. de 1817. *Dr. Vera.* Con- "formado. S.n Martin."

El Sr. Barros Arana publicó en la *Revista Chilena*, en 1875, un artículo noticioso con el título de *Un General polaco al servicio de Chile*, en que hace la historia de este personaje de opereta, cuya entrada a Santiago relata así: "Ese día era de fiesta en la ciudad. Se "celebraba con salvas de artillería y con repiques de campanas la "noticia de un pequeño triunfo que las tropas argentinas acababan "de alcanzar en la provincia de Jujuí contra el ejército español del "Alto Perú. El general Bellina no pudo disimular su satisfacción; y "dirijiéndose inmediatamente á la casa que ocupaba San Martín, baja "de su caballo y se presenta delante del estado mayor del ejército "patriota, que se hallaba reunido en el salón principal. La alta talla "del general en jefe y las otras señas que acerca de la figura de éste "se le habían dado, hicieron que Bellina le reconociese entre todos "los oficiales que le rodeaban; y acercándose á él resueltamente, co- "menzó á darle las grácias con su habitual arrogancia por el honor "que se le hacia saludándolo á su arribo con salvas de artillería cuan- "do aún no había prestado ningun servicio á la independencia de "Chile. Aunque aquella escena era altamente grotesca, y aunque al- "gunos de los oficiales allí presentes no podían contener la risa, San "Martín conservó su ordinaria gravedad, y limitandose á dar la bien- "venida al recien llegado, le declaró con toda franqueza el motivo "de las salvas de aquel día, las cuales, le dijo, no tenían relación con "el arribo de los oficiales extrangeros. Enseguida dispuso que estos "fueran hospedados en diversas casas de Santiago, en donde debían "ser atendidos como miembros de las familias que los recibian."

Este episodio bastaba para que un hombre de la sagacidad de San Martín formara juicio de la puerilidad de espíritu de tal personaje. Poco después se convenció que era un despreciable charlatán y en consecuencia le hizo expulsar del ejército.

Barros Arana en su recordado artículo, y ello nos ha inducido a esta anotación, dice que Skupieski le fué muy recomendado a Thompson por José Bonaparte, ex rey de España, residente a la sazón en Estados Unidos, y que el tal, según sus papeles que tenía perfectamente en regla, "era polaco de nacimiento, había servido en el ejér- "cito francés hasta obtener el grado de coronel de estado mayor, "había acompañado á Napoleón á la isla de Elba durante la primera "restauración, había vuelto con él a Francia en marzo de 1815, y "después de haber servido á su lado durante toda la memorable cam- "paña que terminó en Waterloo, había emigrado á los Estados Unidos. "En Nueva York visitaba con frecuencia á José Bonaparte, el ex rey "de Nápoles y de España, y, según contaba, merecía la confianza de "este monarca destronado. Algunos de sus compañeros de emigración "abrigaban ciertas sospechas respecto de su persona; y ya que no "podían poner en duda la autenticidad de sus títulos, creían que estos "eran la propiedad de otro militar muerto quizá en la última guerra, "y cuyos papeles habían caído en manos de un soldado oscuro, de su "asistente quizá, que ahora se exhibía como coronel de los ejércitos "imperiales. En efecto, la petulancia del nombrado Baron de Bellina "Skupiesky, su falta de tino en las relaciones ordinarias de la vida "hacían dudar de que el emperador, apesar de la estimación que tenía "por los soldados polacos, y de haber llevado sesenta de ellos á la "isla de Elba para su guardia, hubiera dado á éste un rango tan dis- "tinguido." Más adelante agrega, empero, estas líneas que podrían explicar la relativa facilidad de simular que poseía: "en todas partes "el coronel Bellina sorprendía á las gentes por la desenvoltura de "sus modales y por la arrogancia de su conversación, que en los pri- "meros días de trato hacían creer que era un hombre de antecedentes "distinguidos y de una inteligencia poco comun."

Expulsado del ejército, pretendió asilar en el Paraguay embaucando al dictador Francia con el supuesto título de doctor en medicina de la Facultad de París, pero éste, que conocía sus antecedentes, le intimó abandonar el país en plazo perentorio; y después de desempeñar el cargo de *curandero* en las campañas argentinas, parece que se dirigió al norte y se esfumó allá por las lejanías del Ecuador. "Tales "son las únicas noticias", termina el Sr. Barros Arana su interesante artículo, "que hemos podido recoger acerca de un personaje que des- "pués de haberse presentado en nuestro país revestido de un título "fascinador y de haberse hallado en situación de labrarse una bri- "llante carrera, no supo aprovechar ninguna de esas ventajas, y no "ha dejado más que el recuerdo vago y casi perdido de su vanidad "pueril y de su completa nulidad", juicio que, por nuestra parte, conceptuamos excesivamente benévolo.

ciales Franceses y Americanos q.e ha conducido segun las contratas celebradas, se ha de servir V. E. ordenar dho. pago importante seis mil quatrocientos pesos, como aparece de la cuenta q.e tengo presentada; y para ello á V. E. suplico se sirva mandar, como dexo pedido en justicia = Buenos Ayres Enero veinte y cinco de mil ochocientos diez y siete = T. L. Halesey.

Decreto. Buenos Ayres Enero veinte y siete de mil ochocientos diez y siete = Resultando, como resulta, por el contrato celebrado entre el Coronel de Exercito Don Martin Jacobo Tompson y el negociante del Estado de New York Risgles Habbard Cherif Grande haber sido ajustado el flete de esta oficialidad segun el documento numero primero con que se instruie el oficio de trece de Septiembre del año proximo pasado remitido por el expresado Coronel á razon de trecientos pesos por cada uno de los doce oficiales con mas dos sirvientes para estos á cincuenta pesos cada uno, cuyas cantidades unidas hacen el total de los tres mil setecientos pesos que se reclaman por el suplicante, girense Letras contra deudores en la Aduana cumplideras en los meses de Febrero, Marzo, y Abril las quales se endozarán por los Ministros para la satisfaccion de este credito a favor de d.n Tomas Halsey: Tomese razon de este decreto en el Tribunal de Cuentas, pasandose el expediente a los Ministros = Entre renglones = setecientos = vale — Rubrica de Su Exelencia = Trillo —

Es copia.

GASCON.

El General San Martín propone al Gobierno para coronel efectivo del Regimiento de Granaderos a Caballo al graduado del mismo cuerpo D. José Matías Zapiola.

Exmo. Sor.

No permitiendome ya, el estado de mi salud continuar de modo alguno en el mando del Regimiento de Granaderos de á Cavallo, y siendo p.r otra parte necesario en las sircunstancias actuales, q.e este cuerpo esté vajo las inmediatas ordenes de su Xefe natural, propongo a V. E. p.a coronel efectivo de el al Coronel graduado, y Teniente Coronel del mismo cuerpo D.n Jose Matias Zapiola: Los relevantes servicios de este oficial, y el particular merito contrahido en la ultima campaña lo hacen acredor á esta gracia de V. E.

Dios gue. a V. E. muchos años. Santiago de Chile y Febrero 24 de 1817,,

Exmo. Sor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Señor Director Sup.mo de las Provincias Unid.s del Rio de la Plata.

Marso 15/817.

Lo acordado con esta fha.

(Hay una rúbrica.) — IRIGOYEN.

El General San Martín manifiesta al Gobierno la necesidad de proceder a la creación y pronta organización de dos escuadrones de tren volante de artillería.

Exmo. Señor.

Considero de Primera Necesidad, la Creacion y pronta organisacion, de dos Esquadrones de Tren Volante de Arti.a pues lo Exije la Fuerza del Exto., y lo ymposible q.e es atender de otro modo, a lo basto de este Ramo en las actuales circunstancias, maxsime cuando la inmensa distancia, prohibe deliverar en el acto las muchas ocurrencias de este servicio, pues ni aun la Calidad de un Cabo ó Sarg.to puede hacer el Comand.te Gral. de esta Arma, p.r depender absolutamente esta fuersa de cerca de Quatrosientos Artill.s la mayor parte aqui creada del Regim.to q.e Existe en esa.

Por otra parte: estos oficiales q.e han Travajado con tanta distincion, y han multiplicado sus Tareas, no tienen donde Proporcionarse un ascenso; y en el orden distributibo de la Justicia, creo p.r la Fuerza, é instrucion con q.e se halla, importante esta medida mucho mas p.r estribar en ella la conbeniencia del mejor orden, pues p.r la Formacion de un Cuerpo p.a el Reyno, donde se Toman las clases a su Entrada consiguientes a su creacion y acaso ó sin duda, no con los Servicios é Inteligencia de aquellos, es indispensable su disgusto y por no tener una vase en q.e fundar la esperansa de sus ascensos.

Yo Espero q.e V. E. aprobara este Proyecto, como Util y conbeniente, con el cual al tiempo q.e asegura el Estado, el manejo importante de esta Arma q.e p.r conocimientos y practica he observado es su mejor Servicio y á Caballo, premia al mismo tiempo los meritos y servicios de aquellos

Dios gue. a V. E. m.s a.s Santiago de Chile Feb.o 24 de 1817.

Exmo. Sor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Señor Supremo Director de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Buenos Ayr.s M.zo 19 de 1817.

Informe el Coronel del Regim.to de Artilleria.

(Hay una rúbrica.) — IRIGOYEN.

Informe del Coronel D. Manuel Pinto.

Exmo. S.or

Considerado el Exto. de Buen.s Ayr.s auxiliar al Reyno de Chile en el Pie y fuerza de seis ú ocho mil hombres en Infanteria y Caballeria, Creo podra ser suficiente servido con el numero de seiscientas Plazas de Artill.os q.e componen un Batallon segun la base en q.e se hallan montados los dos en q.e forman el Regim.to de Artill.a de esta Capital, arreglandose a seis Compañias, y cada una de ellas a Cien Plazas compuestas de un Sarg.to 1.o, 4,, 2.os, 6,, Cavos 1.os 6. 2.os 2,, Tamv.s 1,, Pifano, y 80,, Artilleros, con 1,, Capitan, 1, Ten.te 1.o, uno id. 2.o, y un Subten.te y con la Plana mor. de un Ten.e Coronel Comand.e del Batallon, un Sarg.to mor., dos Ayud.tes mayores un Cirujano en comicion y un Capellan del mismo modo, deviendo servirse las funciones de los Abanderados p.r los Subt.s menos antiguos sin necesidad de nombralos tales, pues estas q.tro ultimas Clases solo son efectivas en la Plana mor. de un Regim.to.

Estando de este modo arreglada la fuerza q.e se reuna en el citado Exto., podra titularse *Tercer Batallon de Artill.a del Departam.to de Buen.s Ayr.s*: Y me parece deba siempre conciderarse dependiente de este destino p.a la decicion de las consultas en grande q.e continuamente podran ocurrirsele, p.r ser un ramo diberso de los demás, de tanta extencion y bastos Conocimientos. Entonces creo bastante facultado al Xefe q.e lo mande, p.r lo respectivo al uso de las facultades economicas q.e le compete, sin nesecidad de apelar á este Regim.to; y los S. S. Ofic.s q.e han trabajado con tanto honor podran tener su Colocacion en él segun el merito y servicios de cada uno.

Conformandome con los arreglados deseos del S.or General D. Jose de S.n Martin, y p.a facilitar la Instruccion con mayor propiedad y mejor exactitud en los varios exercicios á que tienen q.e dedicarse los Artill.s, soy de parecer deban dividirse las Compañias del Batallon del modo siguiente: La 1.a y 2.a en Artilleros de Tren Volante a Ca-

ballo, pues estando su fuerza completa, se maniobrará con 16,, Piezas de Cañon aun q.e sean del Calibre de á 8,,: La 3.a y 4.a de Artill.s de Batalla: La 5.a de Citio y Plaza, en virtud de algunos puntos Artillados q.e puedan hallarse; y la 6.a de Obreros, q.e deberan emplearse en los Lavoratorios, Maestranza, y Parque. De este modo, me persuado S.or Exmo. tomará una forma mas arreglada la fuerza q.e existe en el indicado Exto., con la q.e propone lebantar el S.or General, y se consiguirá la mayor perfeccion y desempeño de la arma á q.e cada divicion se haya destinado. Buen.s Ayr.s 24 de Marzo de 1817.

Exmo. S.or

MANUEL PINTO.

(Hay una rúbrica.)

Ab.l 10 de 1817.

Apruebase el proyecto del Gen.l de los Andes en aumentar la artill.a a Caballo en su Exto.; p.o q. sea con el titulo de 3.er Batallon de Artill.a del Departam.to de B.s Ay.s, y demas circunstancias q. indica el Cor.l Pinto en su informe.

(Hay una rúbrica.) — IRIGOYEN.

fho.

Contestación del Gobierno al oficio anterior. (Borrador).

Con presencia de la consulta q. en of.o de 24,, de Marzo ultimo dirigió V. E. al Exmo. Director Sup.mo relativa al aumento de la fuerza de artill.a en ese Exto., y coincidiendo S. E. en los principios de utilidad q. se detallan en ella, há venido p.r acuerdo de esta fha. en resolver la creacion y pronta organizacion de un Batallon en la expresada Arma bajo la base en q. se hallan montados los dos q. forman el Rexim.to de Artill.a de esta Cap.l, con la denominacion de *tercer Batallon de Artill.a del Departam.to de B.s Ay.s*, y con depend.o de este destino p.a la decision de las consultas en grande que puedan ocurrirle atendida la vasta extencion de este ramo, dividiendose las Comp.s q. deben componerlo del modo sig.te: la 1.a y 2.a en artill.a de tren volante á Caballo, la 3.a y 4.a de batalla, la 5.a de sitio y Plaza y la 6.a de Obreros empleados en los lavoratorios, maestranza y Parque. De orn. Sup.ma tengo el honor de comunicarlo á V. E. en contextas.n p.a su intelig.a y fines consig.tes

D. &. Ab.l 10/ 817.

Exc.mo S.r Cap.n G.l D. Jose de S. Martin.

Nota.

Se transcribo en 12,, del mismo al Gefe del Estado Mor. gral.

El General San Martin solicita urgentemente cuatrocientos sables para el Regimiento de Granaderos a Caballo.

Exmo. Sor.

Mas de la mitad de los sables (1) q.e en el Exto. traia el Regimiento de Granad.s á cavallo se han quebrado en las acciones de Chacabuco, y demás anteriores, efecto seguram.te de su mala calidad. Para reemplar esta falta es de urgentissima necesidad q.e V. E. se sirva remitirme p.r lo menos quatro cientos p.r la Posta con la mayor posible brevedad.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. gral. en Santiago de Chile Feb.o 25 de 1817.

JOSÉ DE S.N MARTIN.

Exmo. Sor. Direct.or Supremo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

(1) "Los sables afilados de los granaderos hicieron estragos", dice el General Mitre narrando la batalla de Chacabuco: "En el campo de batalla encontróse un cráneo dividido en dos partes y el cañon de un fusil tronchado como una vara de sauce."

El interesante cronista chileno, Sr. Amunátegui, en su *"Reconquista Española"* dice: "Los sables que los Granaderos traian afilados á mollejon, causaron destrozos espantosos. Despues se encontró un cadáver que habia sido materialmente rajado por un hachazo en dos porciones desde la cabeza hasta la parte inferior: hallóse tambien un fusil que habia sido rebanado de un sablazo."

El General Espejo corrobora el caso como testigo ocular. "Los estragos, dice en su *"Crónica historica de las operaciones del Ejercito de los Andes"*, que causaron los sables de los Granaderos se conservarán tanto cuanto dure el recuerdo de su nombre. Además de los que refieren los señores Amunategui, nosotros encontramos en el campo, entre diversos despojos humanos, una cabeza separada de su tronco."

Los sables habían sido afilados a mollejón por el maestro mayor del gremio de barberos de Mendoza D. José Antonio Sosa, y los brazos que los manejaron vigorizados en esa escuela admirable de San Martín en que educó una generación de héroes, apasionados por el deber y dominados "por el fanatismo frío del coraje que se considera invencible y es el secreto de vencer."

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Hecho cargo El Exmo. Sup.mo Director de la urgente necesidad de sables q.e para el Rexim.to de Granad.s á Cavallo manifiesta V. E.a en su Comunicacion del 25,, pp.o, ha resuelto se expidan en la fha., como se ha verificado, las orns. convenientes p.a el apresto y pronta remision p.r la posta á ese Quartel gral. de los quatro sientos Sables q.e solicita V. E.a en su citada Comunicacion á q.e p.r disposicion Sup.ma tengo el honor de Contestar.

Dios gue. á V. E.a m.s a.s B.s A.s Mzo. 15,, de 1817.

S.r Cap.n Gral. D.n Jose de S.n Martin.

Orden al Comandante de la Sala de Armas para que proceda sin demora a embalar cuatrocientos sables que deberá entregar al Comisario General de Guerra. (Borrador).

Con concepto á haber resuelto el Gob.o la remesa de 400 Sables á disposicion del Cap.n G.l D.n Jose de S. Martin, procederá V. a acomodar sin demora en cajones de poco peso los q. existan en esa Sala hasta aquel num.o, poniendolos á la orn. del Comis.o g.l de Grra. p.a q. les dé la direccion oportuna, en intelig.a q. si no pudiesen completarse los 400, deberá V. prevenir los cajones que fueren necesarios para el acomodo de los q. por este defecto hán de remitirse succesivamente, pasando la respectiva noticia á este minist.o de los q. quedaren listos p.r ahora. De orn. Sup.ma lo aviso á V. p.a su cumplim.to

D. &. Mzo. 15/817.

Al Com.te de la Sala de armas.

Orden al Comisario General de Guerra para que remita oportunamente a la Provincia de Cuyo los sables de que trata la orden anterior. (Borrador).

Luego q. él Com.te de la Sala de armas entregue á V. encajonados los Sables q. hta. el num.o de 400 se le mandan aprontar con esta fha. con destino al Exto. de los Andes dispondrá V. su oportuna remisión p.r la Posta á la orn. del Gob.r Int.e de la Prov.a de Cuyo. Lo aviso a V. p.r resolucion Sup.ma p.a su intelig.a y cumplim.to

D. &. Mzo. 15/817.

Al Comis.o g.l de Grra.

El General San Martín comunica al Gobierno que ha determinado crear un escuadrón para su escolta y propone oficiales para el mismo y para todo el Regimiento de Granaderos a Caballo.

Exmo. Sor.

Teniendo el Regim.to de Granad.s á Cavallo un sobrante de trecientas, y mas plazas he determinado en virtud de las facultades, q.e V. E. me tiene conferidas la creacion de un Esquadron para mi Escolta, y en su consecuencia tengo

el honor de dirigir á V. E. las propuestas q.e acompaño de los oficiales q.e deben cubrirlo.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. gral. en Sant.o de Chile. Feb.o 26 de 1817.

Exmo. Sor.

José de S.n Martin.

Exmo. Sor. Direct.r Sup.mo de las Prov.as Unid.s del Rio de la Plata.

Propuestas para el Escuadrón Escolta.

Exmo. Sor.

Hallandose vacante en el Esquadron de la Escolta de nueba creacion el empleo de Comand.te y demas, y combiniendo proveerlos en personas de conducta, valor y aplicasion propongo á V. E. en virtud de las facultades q.e me tiene consedidas á los q.e siguen en relacion.

Para Coman.te al del 4.o Esquadron de Gran.s á Caballo D. Mariano Necochea +

1.a Comp.a

Para Capitan al Ayud.te Mor. del 2.o Esq.dron D. Angel Pacheco +

Para Tenientes á el de esta clase agregado á Gran.s á Caballo D. Eugenio Necochea, y al Alferez de la 2.a Comp.a del 3.r Esquadron D.n Jose María Villanueba +

Para Alferez, al Teniente q.e fue de los Cuerpos de Chile D. José Samaniego +

2.a Comp.a

Para Capitan al Ayud.te Mor. del 1.er Esquadron de Gran.s á Cavallo D.n Rufino Guido +

Para Teniente al de la misma Clase agregado al Regim.to de Gran.s á Caballo D.n Pedro Noayes +

Para Alferez al Porta Estandarte del 3.r Esquadron de Gran.s á Caballo D.n Pedro Antonio Ramires +

Para Ayud.te Mayor al Ten.te de la 1.a Comp.a del 1.er Esquadron D.n Jaime Montoro +

Para Porta Estandarte al Sarg.to de la 1.a Comp.a del 4.o Esquadron Paulino Roxas +

Todos los propuestos los considero acredores á ser asendidos, en atencion á su antiguedad y demas buenas sircunstancias. Santiago de Chile Febrero 24 de 1817.

Exmo. S.or

José de S.n Martin.

Propuestas para el Regimiento de Granaderos a Caballo.

Exmo. Señor.

Si V. E. se dignase conferir los Empleos propuestos p.a el Esquadron de la Escolta, resultarán vacantes en el Reg.to de Granad.s á Cavallo varios Empleos, p.a los quales, en virtud de las facultades q.e V. E. me tiene conferidas, propongo los siguientes por ser de conocida conducta valor y aplicacion,

+ Para Comand.te del 4.o Esquadron al Capitan de la 1.a Comp.a del 4.o Esquadron D. Manuel Escalada.
+ Pará Capitan de la 1.a Comp.a del 3.er Esquadron al Capitan Grad.o Teniente de la 1.a Comp.a del 4.o Esquadron D. Juan Obrien.
+ Para Capitan de la 1.a Comp.a del 4.o Esquadron al Ayud.te Mor. del 3.er Esquadron D. Bernardino Escribano.
+ Para Ayud.te Mor. del 1.er Esquadron al Teniente de la 2.a Comp.a del 2.o Esquadron D. Miguel Caxaravilla.
+ Para Ayud.te Mor. del 2.o Esquadron al Teniente de la 1.a Comp.a del 3.er Esquadron D. Manuel Olazabal.
+ Para Ayud.te Mor. del 3.er Esquadron al Cap.n Graduado Teniente de la 1.a Comp.a del 4.o Esquadron D. José Aldado.
+ Para Teniente de la 1.a Comp.a del 3.er Esquadron al Alferez de la misma Comp.a D. José Felix Bogado.
+ Para Teniente de la 1.a Comp.a del 4.o Esquadron al Teniente agregado D. Pedro Sedze.
+ Para Alferez de la 2.a Comp.a del 3.er Esquadron al Porta-Estand.te del 2.o Esquadron D. Juan Ramirez de Arellano.
+ Para Alferez de la 1.a Comp.a del 3.er Esquadron al Porta-Estand.te del 1.er Esquadron D. Silverio Guzman.
+ Para Porta-Estandarte del 1.er Esquadron al Cad.te de la 1.a Comp.a del 1.er Esquadron D. Fran.co Ansieta.
+ Para Porta-Estand.te del 2.o Esquadron al Sarg.to de la 2.a Comp.a del 1.er Esquadron Adrian Cardoso.
+ Para Porta-Estand.te del 3.er Esquadron al Teniente de Civicos de Aconcagua D. José Agustin Espinosa.

Todos los propuestos los considero acrehedores á ser atendidos á ser atendidos en atencion a su antiguedad y demas buenas circunstancias. Santiago de Chile 24 de Febrero de 1817.

Exmo. S.or.

Jose de S.n Martin.

Exmo. Sor.

Hallandose vacante en el Regimiento de Granad.s á Cavallo el empleo de Teniente Coron.l por ascenso del q.e lo obtenia, y combiniendo proveerlo en persona de capacidad, cordura, y actitud para mandar, propongo á V. E. en virtud de las facultades que me tiene concedidas al Com.te del 3.r Esquad.n D. Jose Ant.o Melian.

Para Comanl.te del 3.r Esquadron al Sarg.to Mayor del mismo Regimiento. D.n Manuel Medina.

Para Sargento Mayor al Capitan de la 1.a Comp.a del 3.r Esquad.n D. Nicacio Ramallo.

Todos los propuestos los considero acrehedores á ser atendidos en atencion á sus antiguedades, y demas buenas circunstancias.

Santiago de Chile Feb.o 24 de 1817.

Exmo. S.or

Jose de S.n Martin.

Buenos Ay.s Marzo 14 de 1817.

Informe el Insp.or Gral.

(Hay una rúbrica.) — Irigoyen.

Informe del Inspector General.

Exmo. Sr.

La creacion de un nuevo Esquadron en el Regim.to de Gran.s de á Caballo altera el pie y fuerza sobre q.e deven estar montados los de su naturaleza en el Exercito, conforme á la practica y reglam.tos respectivos. Por esta circunstancia considero q.e seria mas oportuno, q.e el q.e há determinado levantar p.a su escolta el Exmo. Sr. Capitan Gral. del Exto. de los Andes, se destinase á formar un Cpo. q.e se titulase *Cuerpo de Gran.s de á Caballo del Gral.*, siendo la Plana May.r de un Teniente Coron.l, q.e fuese el Comand.te, un Ayud.te, y un Porta-Estandarte, aumentando sus Comp.as hasta el numero de quatro, con arreglo a lo q.e para el Cuerpo de Dragon.s del Gral. en Campaña, determina el Trat.o 8o,,. Tit.o 4.o art.o 8o,,. de las Ordenanzas gener.s del Exto.

Si V. E. se digna aprovár el q.e tenga efecto la formacion de este Cuerpo, no descubro incombeniente alguno p.a q.e se expidan desde luego los respectivos Despachos de conformidad á la propuesta q.e há venido p.a el Esquadron de la Escolta, variando solo la denominacion, en la forma q.e queda expresada.

Quando V. E. prefiera q.e sea solo Esquadron, y en todo

como se há propuesto, tampoco hallo incombeniente p.ª q.e así se verifique, conciderandolo separado del Regim.to á fin de q.e á la terminacion de la Campaña, ó el dia q.e combenga, se eleve á Regim.to, ó se disuelva destinando sus Comp.as a los q.e haya establecidos.

Buenos Aires Marzo 18 de 1817.

ANTONIO GONZALES BALCARCE.

Oficio al Inspector General comunicándole la creación del Escuadrón Escolta propuesto por el General San Martín y remitiéndole los despachos para que los haga llegar a su destino. (Borrador).

Aprobada p.r el Exc.mo Sup.mo Director la creacion del nuevo Esq.n q. en of.o de 26 de Feb.o ult.o propuso el Gen.l en Xefe del Exto. de los Andes, tubo á bien S. E. acordar, previo el inf.e de esa Insp.n de 18 del corr.te se expidiesen los Desp.s respectivos q. de su orn. incluyo á V. S. p.ª q. p.r su conducto tengan el giro correspond.te, del mismo modo q. los q. se acompañan relativos al Rexim.to de Granaderos á Caballo librados de conformidad á las propuestas q. con igual data dirigió el nominado Gen.l á q.n quiere S. E. haga V. S. saber se considere el nuevo Esquadron absolutam.te independ.te del Rexim.to de Granaderos respecto á hallarse este en su total fuerza y pie de su creacion.

D. &. Mzo. 29/817.

S.r Insp.r G.l.

El General San Martín propone al Gobierno elevar a regimiento los batallones 1.o de Cazadores y N.o 11 y formar dos regimientos de Granaderos a Caballo.

Exmo. Sor.

Al principiar la organisacion del nuevo Exto., que debe formarse en este Estado, hemos tocado el inconveniente de la falta de oficiales, y quadros sobre cuya vace puedan levantarse los Cuerpos, y que es el solo modo de conseguir su pronta instruccion, y disciplina: en este supuesto, creo que el mas conveniente sea el de elevar á Regimientos en Infant.ª los Batallones 1.o de Casadores, y N.o 11; y en Cavallería formar dos Regimientos de Granad.s á Cavallo con la denominacion de 1.o, y 2.o, no obstante q.e se continuará siempre la formacion del Regim.to de Infant.ª N.o 1.o de Chile. Asi espero que V. E. se sirva comunicarme la aprobacion de esta medida para proceder á su execucion; y al arreglo de los nuevos Cuerpos.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. gral. en Santiago de Chile Feb.o 28 de 1817.

Exmo. Sor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Sor. Director Sup.mo de las Prov.as Unid.s del Rio de la Plata.

Buenos ayres 21,, de Marzo de 1817.

Informe el Inspector gral., con conocimiento de q.e el Gob.no trata de enviar algunos quadros á aquel Reyno y á dispos.on del Gefe del Ex.to.

(Hay una rúbrica.) — IRIGOYEN.

Informe del Inspector General.

Exmo. S.or.

Considero q.e el medio mas oportuno de aumentar con facilidad y orden las fuerzas del Exercito de los Andes, és el que propone en el presente oficio el Exmo. S.or Capitan Gral., y q.e por consiguiente és digno de la superema aprovacion de V. E., con la calidad de anunciarle desde luego q.e V. E. dispone la remisión de varios oficiales sueltos de esta Plaza con destino á tener colocación en los nuebos Regim.tos, cuya providencia és de suma importancia, tanto para libertar al Estado del grabamen que sufre con el vencimiento de unos sueldos, q.e acredita sin ninguna utilidad, como para asegurár la tranquilidad publica, que se espone á ser perturbada por unos hombres siempre quejosos, y que con pocos recursos, se hallan entregados á los vicios que acarrea la ociosidad, de donde no pueden brotar sino desordenes.

El nuebo Regim.to de Granaderos de á caballo que se propone, conceptuo no deve ser vajo la numeración que se indica, yá por que no podrá continuarse, como por que los demás de la propia arma del Exercito, no tienen designado numero. En este supuesto, se me ofrece q.e podriá darsele la denominación de *Regimiento de Dragones de Chacabuco* en memoria de la celebre Victoria q.e há franqueado recursos para la formación, y con reflexión á que las fuerzas que en el Pays siempre han de ser superiores á las de qualquiera enemigo que lo invada, sin q.e sea posible que las contrarresten, són las de Caballería; pero como por otra parte hay varios servicios q.e solo pueden desempeñarse por la Infanteria, en mi opinion combendria q.e toda la fuerza q.e subsesivam.te se crease fuese con concepto á ser empleada en las dos armas, segun lo exigiesen las circunstancias.

Buenos-Ayres Marzo 22,, de 1817,,

E.

ANTONIO GONZALES BALCARCE.

Abril 1.o/817.

Conformado, y avisese á q.n corresponde.

(Hay una rúbrica.) — IRIGOYEN.

El Ministro de Guerra comunica al Jefe del Estado Mayor General que el Gobierno ha aceptado lo propuesto por el General San Martín en oficio de 28 de febrero y que así deberá hacerlo saber al expresado General.

Impuesto el Gob.no de las razones que impulsaron la propuesta del Cap.n Gral. y en Gefe del Ex.to de los Andes fha. 28 de febrero ult.o sobre la necesidad de elevar á regim.tos en Infanteria los Batallones 1.o de Cazadores y n. 11, y en Caballeria dos Regim.tos con la denominacion de 1.o y 2.o sin perjuicio de continuarse la formacion del de Infanteria num.o 1.o de Chile, oído el dictamen de la Insp.on Gral., ha tenido á bien S. E. aprobar dha. propuesta en todas sus partes con sola la calidad de que los de caballeria deberan titularse *Dragones de Chacabuco*. De orn. Sup.ma tengo el honor de avisarlo á V. S. p.ª su intelig.ª y la del expresado Cap.n Gral. a quien prevendra que la Superioridad dispone la remision de barios oficiales sueltos de esta Plaza con destino á ser colocados en dhos. cuerpos p.r demandarlo asi el buen serv.o del Estado.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Buenos Ay.s Ab.l 1.o de 1817.

(Hay una rúbrica.) — MATIAS DE IRIGOYEN.

Sor. Brig.r Gefe del Estado mor. gral.

El General San Martín encarece al Gobernador Intendente de la Provincia de Cuyo la remisión de mil quinientos caballos.

Nececitamos caballos para las operaciones del Exercito. Empeño todo el zelo de V. S. por la remision de mil y quinientos de buena calidad y aptitud para la primavera

próxima, interesandose en el más equitativo precio y ceñalando aqui la persona que deba recibirlo.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Santiago de Chile y Junio 1.º de 1817.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Gob.or Intend.te de la Provincia de Cuyo.

El General San Martín solicita municiones para las piezas de a 12 y 16.

No existen absolutamente en el Parque de Chile las Municiones, Cureñaje, y Abantrenes respectivos para las piezas de calibre de á dose y dies y seis, de q. me habla V. S. en su nota de 9 de Mayo a que tengo el honor de contextar. Asi és tan urgente la remicion acordada de aquella, como q. vengan con toda esa dotacion que aqui no puede facilitarse. V. S. se servirá elevar éste conocimiento al del Exmo. Sor. Director Supremo.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Santiago 6 de Junio de 1817.

JOSE DE S.N MARTIN.

Sor. Secretario de Estado del Departam.to de la Guerra.

Julio 16/817.

A sus antecedentes y archivese.

(Hay una rúbrica.) — IRIGOYEN.

El General San Martín solicita veinte cureñas de a 24, para la fortificación del puerto de Valparaiso.

Exmo. Sor.

En el reconocimiento que acabo de hacer del Puerto de Valparayso, no encuentro un solo cañon en aptitud de obrar. Tal era la barbarie, y decidia de los Españoles, aun en lo que tocaba á su propia seguridad. Dignese V. E. (si fuere de su deliberacion suprema) disponer, se remitan veinte cureñas de á 24, indispensablem.te necesarias para afianzar la defenza de un punto tan interesante, en sircunstancias que no es posible su construccion en esta Capital con la prontitud, que el caso exige, ya por la distancia á que se hallan las maderas, que debian cortarse para esa obra, como porque los artesanos, que habian de emprenderla están empeñados con preferencia en la Maestranza en el cureñage de los cañones de batalla del Exto.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. gral. en Sant.º de Chile, Junio 21 de 1817.

Exmo. Sor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Sor. Director Supremo de las Prov.as Unid.s de Sud-America.

B.s A.s Julio 24/817.

Informe el Estado mor. g.l q.e cureñage de este Calibre habrá sobrante y disponible.

(Hay una rúbrica.) — IRIGOYEN.

B.s Ay.s 24 de Julio de 1817.

Informe a la posible brevedad el Comand.te del Parque con concepto a lo prevenido en el supremo decreto.

BALCARCE.

Informe del Comandante interino del Parque.

El Comand.te interino del Parque dice: hay en la Plaza 24 Cañones de á 24; y para su servicio 43 Cureñas, de estas las mas son de la construccion antigua echas en España, que fueron remitidas de la Plaza de Montevideo, y aunque están al parecer, de buen uso, no se debe tener una total confianza por suponerse tener ya las maderas pasadas, y de consiguiente carecer del vigor que necesitan para resistir el impulso de una pieza de á 24, en el caso de hacer un fuego continuo; y solo se puede contar con la mitad por haverse hecho aqui unas, y otras en Lima para la Art.a citada; deviendo quedar las otras de respeto para el caso de inutilizarse las primeras, pues en el dia no hay maderas para hacerlas, porque los Tablones q.e vienen del Brasil no dán las dimensiones que se requieren para el efecto, que deben tener quince pies de Paris de largo, ocho pulgadas grueso, y diez y seis de ancho; y aun se ignora si la Art.a a que se refiere el S.or Gral. D.n Jose de San Martin es toda de bronce, ó de fierro, pues á proporcion que sea deben ser las Cureñas, en el caso que se hiciesen, por la diferencia que hay en el espesor de metales de una á otra Artilleria. Buenos Ayres 28 de Julio de 1817.

JOSE RAMON DE ELORGA.

Exmo. S.or.

Reproduzco á V. E. él informe del Comandante del Parque de Artillería de ésta Plaza, en cumplimiento del Sup.mo Decreto de 24,, del corr.te. B.s Ay.s 28,, de Julio de 1817,,

ANTONIO GONZALES BALCARCE.

Contestación del Gobierno al oficio del General San Martín de 21 de junio. (Borrador).

Sin envargo de que el cureñage de Plasa y costa existente en el Parque gral. de esta Cap.l esta en la mas precisa razon con la artill.a existente en ella, se remitiran oportunam.te p.r mar seis de aquellas con el num.º proporcional de abantrenes p.a ocurrir á la imperiosa necesidad y falta de ellas en el Puerto de Valparaiso segun V. E. indica en su Oficio 21 de Junio ult.º q.e de orn. sup.ma contexto.

D. Ag.to 1.º/817.

Exmo. S. Cap.n Gral. D. Jose de S.n Martin.

El General San Martín remite al Gobierno un proyecto de uniforme para el Escuadrón de Cazadores a Caballo.

Tengo el honor de acompañar a V. S. el Plan del Uniforme meditado para el Esquadron de Casadores a Caballo, a efecto de que si fuere de la aprobacion del Exmo. Sor. Director Supremo, podamos proseder á su Construcion.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Quartel gral. en Sant.º y Junio 23. de 1817.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Secret.º de Estado en el Departam.to de la Grra.

Proyecto de uniforme.

Uniforme del Esquadron de Casadores á Caballo =

Chaqueta Verde con marrueca blanca — Vuelta, y Collarin encarnado, pantalon Verde medio Safon con vivo blanco, Cabos de este color, bota, y gorra de casco, y faxa encarnada los Oficiales =

B.s A.s Julio 24/817.
Informe el Gefe del Estado mor. gral.
(Hay una rúbrica.) — IRIGOYEN.

Informe del Jefe de Estado Mayor.

Exmo. Señor.

No enquentro incombeniente en que se sirva V. E. aprovár el uniforme propuesto p.ª el esquadron de Cazadores de á Caballo, por considerarlo muy aproposito p.ª esta clase de tropa, y destino q.e se le ha determinado. Buenos Ayres 26,, de Julio de 1817.

ANTONIO GONZALES BALCARCE.

Buenos Ay.s Julio 30 de 1817.

Aprobado, y devuelvase al Estado mor. gral. á los fines consiguientes.

(Hay una rúbrica.) — IRIGOYEN.

El Gobierno al Jefe del Estado Mayor del Ejército de los Andes comunicándole que ha sido aprobado el proyecto de uniforme propuesto por el General San Martín. (Borrador).

El Exmo. Sor. Supremo Director por decreto de 30 del corr.te há tenido á bien aprovar el uniforme q.e consta de la adjunta nota para el escuadron de Cazadores de a Caballo nuebam.te creado en ese exercito, arreglado a la propuesta que le dirigio el Exmo. Sor. D. José Martin con oficio de 23 del mes pp.o, lo que aviso á V. S. para su conocim.to y efectos correspond.s.

Dios &. B.s Ay.s 31 de Julio de 1817. —

Sr. Gefe del estado mor. del Exercito de los Andes.
fho.

Aconpañece copia de la nota.
fho.

Existencia en los parques del Ejército de los Andes

Estado que manifiesta las existenc.s en los Parq.s de este Exto.

	Armamento Inutil	Id. en conposicion	Id. corrientes	Totales
Fuciles de 1.ª con guarnicion de metal	26	14	55	188
Id. de Id. con id. de fierro	12	3	47	0082
Id. de 2.ª o talaveras	15	25	50	223
id. de 3.ª	1635	89	279	2093
Quarterolas de 1.ª con guarnicion de fierro	2	2	000	0004
Quarterolas de 3.ª ó fuciles revajados	27	000	000	00027
Terserolas de 3.ª con guarnicion de metal	93	000	000	00114
Travucos de todas especies	6	000	3	0009
Carabinas	72	000	1	0073
Esmeriles	12	000	0000	0012
Pistolas de toda fabrica	68	000	36	00104
Ballonetas	323	000	66	00389
Cañones de fucil	563	000	000	00563
id. de travucos	2	000	000	00002
id. de terserolas	6	000	000	00006
id. de Pistolas	35	000	000	00035
id. trosados	71	000	000	000071
Sables de laton guarda de metal	000	000	4	00004
id. con baina de Zuela y guarda de fierro	000	000	9	00009
id. cortos con baina de Zuela	000	000	13	000013
id. de 1.ª de laton enpavonad.o	000	000	70	000070
id. de 2.ª de laton sin pavon	000	000	177	000177
Espadas ordinarias sin baina	000	000	32	00032
id. con id. de varias favricas	000	13	6	00019
Machetes ordinarios con carcha de cuerno	000	000	44	00044
id. con id. de fierro	000	000	2	00002
Cuchillones	000	000	4	00004
Sube muelles	0000	000	29	00029
Saca balas	000	000	5	0005
Desamadores	000	000	62	0062

Relacion que manifiesta los Cañones y Juegos de Armas q.e existen en estos Parques de Artillerias.... A saber.

	Existencia.
Tres cañones de á 4. montados de montaña	003,,
Tres armones p.ª id	003,,
dos cañones de fierro de a uno id.	002
dos armones p.ª id	002
dos cañones de id. de á 10, onzas id.	002
dos armones p.ª id	002
Seis escovillones de á 4	0006,,
Quatro de á uno	0004,
Quatro de á 10. onzas	0004,
onse palancas de carga	0011,,
ocho botalansafueg.s	0008,,
onse botafuegos	00011,,
dos saca trapos	0002,,
dos saca soquetes	0002,,
dies cuvos de madera	00010,,
onse id. de Zuela	00011,,
Faroles de talco	0002,,
Linternas secretas	0005,,
Guarda mechas	0003,,
Estopineras	00011,,
onse punsones tapafogon.s	00011,,
onse guardalansafueg.s	00011,,
Un martillo de oreja	0001,,
Quarenta cuchillos sin bain.s	0040,,
dies y seis masos de Ilo á carreto	00016,,
seis chifles p.ª sebar	0006,,
dies y seis bolsas p.ª conducir municion.s a Cab.o	00016,,
Viente y sinco id. p.ª id. a pie	0025,,
Onse prolong.s	00011,,
Viente Tirantes con guarda cavos	0020,,
Viente y dos sin id	0022,,
Enserados de armon	0004,,

Relacion de las Municiones de Artilleria é Infanteria que existen en los almacenes de estos Parques de Artilleria... A saver... *Existenc.ª*

Tiros á bala de á 4. sinlindricos	0012,,
id. á metralla	0064,,
Tiros de Vala de á 4. conicos	0414,,
id. de metralla	0080,,
Tiros de vala de á uno	00150,,
Valas de á 12, onzas	0500,,
id. de metralla	0070,,
Lansafueg.s	0200,,
Estopines	4600,,
Morriones	0026,,
Tres tercios de cuerda mercha	0003,,
Piedras de chip.s	43000,,
Cartuchos de fusil	81.000,,
id. de á 13. ardarm.s	40.000,,
id. sueltos inutiles	74.000,,
Mil valas de á 4. sueltas	1000,,
Cinq.ta cajon.s a vala de á 4. con 18. tiros cada uno	0050,,
Trinta y sinco cajon.s á metralla con 16. tir.s cada uno	0035,,
Quarenta y nueve tiros á metralla	049,,
Viente y ocho arrovas de metralla	0028,,
Quarenta y ocho cajon.s con 18. tir.s cada uno a metralla de a vala de á 4	00048
Trinta y dos cajon.s con 18. tir.s cada uno á metralla de á 4	0032,,
Seis cajon.s con 4. tir.s cada uno de metralla de á 24	0006,,
Viente cajon.s con 3. tir.s cada uno de cartuchos de obus con Granad.s	..20,,
Ocho cajon.s con 3. tiros cada uno de metralla.	...8,,
dies cajones de Grand.s de mano con cinq.ta cada uno	...10,,
un cajon de id. con quar.ta y sinco cada uno	...1,,
Sententa y quatro mil cartuchos de fucil a vala en bar.s cajon.s	74000,,

quatrosientos cinquenta y dos cartuchos de id. en id.	...452,,
dies y siete cartuchos de á 4. conicos	...17,,
Trese Cajon.s a vala de á 4. con 18. tiros cada uno	...13,,
Ciento cinquenta y nueve tir.s a bala. de á 4. sueltos	..159,,
dose tiros a metralla de á 4. id	...12,,
Cajones con 18. tiros cada uno id	...14,,
Cinco cajon.s id. con 12. tir.s	...5,,
Seis cajones con mil quinientos cartuchos p.a Pistolas	...6,,
dos cajones con biente achas de viento	...2,,
dies cajones de Granad.s p.a obus de á 6 pulg.s con 4. cada uno	...10,,
Seis id. de id	6,,
Cinco cajones de cartuchos de fucil a vala con mil cada uno	5000,,
Siete tarros de metralla de 24. sueltos	7,,
Tres cajon.s de Grand.s de á 7 pulg.s con sus cartuchos de á 3. en cada uno	...3,,
Cinco Cajon.s a metralla de obus con 3. en cada uno	...5,,
Seis Cajon.s de tarro. de metralla y sus Cartuch.s p.a obus de á 6. pulg.s	...6,,
Tres cajon.s de Granadas de obus, carg.s con 4. cada uno	...3,,
Tres Granad.s sueltas cargadas	...3,,
un cajon con 12. tir.s a metralla de á 4. p.a bateria	...1
Seis cajon.s a metralla de á 4. con 18. tir.s cada uno	6,,
dos cajon.s con 14. tiros. cada uno de á 4. de metralla	...2,,
dos cajon.s con 18 tir.s cada uno á vala de á 4	...2,,
Ocho Sarquillos de metralla de á 4. sueltos	...8,,
Trinta y seis tarros a metralla de á 4. sueltos	...36,,
Cinquenta y quatro tiros a vala de á 4. id.	...54,,
Tres. Votes de metralla p.a obus	3,,
Tres cajones de metralla de á 4. con 12. tiros cada uno	3,,
dos cajones de Granad.s de 6. pulgadas con 3. en cada uno	2,,

Relacion q.e manifiesta los Cañon.s i pertrechos de Grra. q.e hallan en este Parq.e.

	Existenc.a
Un mortero de á 14. pulgad.s	1,,
Cinco cañones de bronse de á 24. montad.s	...5,,
Otro. id. de fierro..... de id.	...1,,
otro. id. de bronse de á 16. id.	...1,,
dos de fierros id. de á 12.... id.	...2,,
Un cañon de bronse de á 10. desmontado	...1,,
Tres id. de id. de á 8. de Plaza.... id.	...3,,
dos id. de id. de á 6..... id.	...2,,
otro id. de vronse de á 4. de Plaza id.	...1,,
otro id. de fierro. de idm..... id.	...1,,
Otro. id. de id. de á 3..... desmontado	1,,
otro id. de fierro de á 4..... id	...1,,
dos. id. de id. de á 10..... id	2
Seis cañones de montaña. de á 4. en conposision.	...6,,
Siete id. de id. de montaña desmontados sin cureñas	...7,,
quatro id. de id. en el quart.l de art.a de Chile montados	...4,,
Seis id. de id. de batalla de á 4. conicos sin cureñas	...6,,
Un obus de á 6 pulg.s sin cureñas	...1,,
dos id. de id. montados	...2.
dos moteretes. montados en sus ajustes	...2
Cinq.ta Vomv.s bacias de á 14. pulgad.s	...50.
Seis cient.s valas de á 24	...600
Ciento cinq.ta valas de á 18	..150,,
Cinq.ta y cinco de á 10	...55,,
Tresientas biente y siete de á 4	.327,,
una cavria conpleta	1,,
Ciento y seis Granad.s bacias de á 6. pulg.s	..106,,
Seis estopineras	6,,
dies y seis bolsas de Zuelas p.a condusir municion.s	...16,,
Quatro Chifles p.a sevar	...4,,
dos Guardas cartuchos de. á 24	2,,
otro. id de á 18	...1,,
Catorse botafueg.s	...14,,
Nueve punsones tapafog.s	...9,,
ochenta espeq.s	...80,,
Quatro. Lanad.s de á 24	4,,
dose id. de á 4	...12,,
onse cuvichetes	...11,,
trese. Escovillon.s de á 4	...13,,
trinta y siete manuvrios de id	...37,,
dos cuchar.s de á 24	2,,
una de á 18	1,,
dos. id. de á 10	2,,
dos. id. de á 8	2,,
dos id. de á 4	2,,
Una. id. de á 2	1,,
Tres racador.s	...3,,
dos sacatrap.s	...2,,
dose cuvos de madera	...12,,
Viente y quatro. id. de Zuela	...24,,
Palancas de carg.s nueve	9,,
Dose guardalansafueg.s	...12,,
Siete botalansafueg.s	7,,
Seis Prolong.s nuev.s	6,,
Cinco. id. de uso	5,,

Relacion que manifiesta el n.o de Espesies q.e se hallan en disposision de Serv.o en este Parque.

	Existencia.	
Recados	639,,	
Sinchas	..104,,	
Sobre sinchas	..500,,	
Fiadores	...86,,	
Maneas	...74,,	
Pares de espuelas	...32,,	
Pares de estrivos de fierro	...49,,	
Combos	...47,,	
Cuñas de minero	...102,,	
Achas	...178,,	
Zapapicos	..382,,	
Palas	...47,,	
Barretas	...32,,	
Azador.s	19,,	
Polvorines	.1250,,	
Pares de Zapatos	.1600,,	
Muchilas de chivatos	..106,,	
Correajes de Zuelas p.a fornitur.s	.1125,,	
Cubre llaves de id.	.1500,,	
Corvartines de id	.2125,,	
Bainas de Bayonetas de id.	...62,,	
Fuciles Compuestos. de 1.a	...34,,	
Frenos con riend.s y cabesad.s de Zuela	...50,,	
Cabesad.s sueltas p.a id.	.30000,,	
Piedras de Chip.s	.7200,,	
Sacos a tierra de gerga	...30.	arrov.s
Cuerda mercha	2,,	
Puentes de Simbra	5,	carg.s
Cordaje de Cañamo	...29,,	
Rasquetes de Cavalleria	...26,,	
Enserados de armon	97,,	
Bolsas de condusir municion.s a Cab.o	.2500,,	
Pares de herraduras de mula	.1430,,	
Pares de id. de Cab.o	.19000,,	
Clavos p.a id.	.00040,,	
Pecheras de átalajes	...40,,	
Porta sables de Zuela con su herraje	...149,,	
Augetillas de fucil	.1500,,	
Clavos de fierro p.a las Carpas	.444,,	
Theas	...38,,	
Porta capotes	.1500,,	
Vasos de hasta	...5,,	
Volsas con havios de ensender	..20,,	
Barrenas de Caracol	..58,,	
Agujas p.a sevar	...13,,	

Punsones tapafog.s	.1000,,
Estopines de á 4	..100,,
Lansafueg.s	...11,,
Guardalansafueg.s	...13,,
Estopiner.s	...4
Linternas secretas	...3,,
Faroles de Talco	...7,,
Guarda mercha	.50,,
Escobillones	...5,,
Cubos de Zuela	..12
id. de madera	..12
Lanzas sin achata	.600,,
Bolsas de condusir municiones al Cañon	.100
Fraguas de campaña	..2
Caxas de Gerra	6
Carpas de Brin	.20

Relacion q.e manifiesta el Numero de Herramientas. q.e hay en este Parque

Herramientas	*en este Parq.e de Artill.a*
Barretas	64
Azadores	17
Palas	54
Combos	45
Cuñas	22
Cucharas	8
Barrenos	52
Picos	14
Angarillas	30
Rej.s de madera p.a enlad.ar	3

Relacion de la Polvora de Cañon y fucil q.e hay en los almac.s de este Parq.e

	Polvora de Cañon	Id. de Fucil	Id. de Satudo	Total
Quintales	19	28. ½	3	50 ½.

Quart.l Gral.
Santiago—Julio 6, de 1817,

M.el Brayer.

V. B.o
S.n Martin.

El General Brayer remite al Jefe del Estado Mayor el estado general de la artillería, maestranza y parque del Ejército de los Andes.

Tengo el honor de dirigir a manos de V. S. él Estado Gral. de Artilleria, Maestranza, y Parque de este Exto. p.a el Sup.r conosimiento de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sant.o de Chile Ag.to 15. de 1817.

M.el Brayer.

Al S.or Brig.r Gefe del Estado May.r Gral.

Estado Gral. de armamento de todas clases Municion.s y utiles de grra. que existen en los Parques y Almacenes del Excto. A saver.

	Existencia
Un cañon de vronse de á 24. montado	„...1
dos cañones de fierro de á 12.... idem	„...2
dos carronadas de á 12 de fierro. idem	„...2
dos cañones de montaña de á 4	„...2
Quatro id. de idem de á 4. montad.s en el Quart.l de Art.a de Chile	„...4
dos obuses de á 6. pulgadas montados	„...2
dos morteretes montados en sus ájustes	„...2
Quatro cañon.s de vronse desmontados	„...4
Uno idem de fierro..... idem	„...1
Un cañon de vronse de á 16. idem	„...1
Un cañon de idem de á 10... idem	„...1
Tres idem de idem de á 8. de Plasa. idem	„...3
dos idem de vronse de á 6..... idem	„...2
Otro idem de vronse de á 4. de Plasa. idem	„...1
Otro idem de á 6. de fierro..... idem	„...1
Otro idem de fierro de á 4..... idem	„...1
Otro idem de vronse de á 3. de Plasa. idem	„...1
dos idem de fierro de á 10..... idem	„...2
Seis cañones de á 4. de montaña con sus cureñas respectiv.s	„...6
Siete cañones de á 4 de montaña desmontado	„...7
Seis idem. de vatalla de á 4. conicos... idem	„...6
Un obus de á 6. pulgd.s..... idem	„...1
Seis cientas valas de 24.	„.600
Sinq.ta Vomvas vacias de 14. pulgad.s	„..50
Siento y sinq.ta valas de á 18.	„.150
Sinq.ta y sinco de á 10	„..55
mil tresient.s beinte y siete de á 4	„1327
Ciento seis granadas vacias de á 6. pulgad.s	„.106
dies y seis volsas de Zuela p.a conducir municion.s.	„..16
Quatro chifles p.a sevar	„...4
dos guard.s cartuch.s de á 24	„...2
Uno idem de á 18	„...1
Votafuegos. 25.	„..25
Espeques 44, idem inutiles 6.	„..50
Quatro Lanadas de á 24,	„...4
dose idem de á 4.	„..12
Treinta y siete manubrio de á 4	„..37
dos Cuchar.s de á 24	„...2
Una idem de á 18	„...1
dos idem de á 10	„...2
dos idem de á 8	„...2
dos idem de á 4	„...2
Una idem de á 2	„...1
Tres rracador.s	„...3
dos sacatrapos	„...2
nuebe palancas de carga	„...9
dose guardalansafueg.s de lata	„..12
Votalansafueg.s	„..15
Prolong.s 6. nuevas, y 5. de uso	„..11

Art.a de var.s Calivres y hutiles p.a él Serb.o de las Piezas

	Existencia.
Tres cañon.s de á 4. de montaña montad.s en sus respectiv.s armon.s	„...3
dos cañones de fierro de a uno idem..... en idem	„...2
dos cañones de á 10. onsas... idem..... en idem	„...2
Escobillones 56. de á 4. idem de a uno 4.	„..60
idem quatro de á 12 onzas	„..4
onse palancas de carga	„..11
Saca soquetes	„..2
Cuvos de madera 22. idem de Zuela 35	„..57
Linternas secretas 5. y dos faroles de talco	„..7
guardas merchas	„..10
Estopineras	„..24
Punsones tapafogones	„..32
guarda lansafuegos	„..21
Martillos de oreja	„..1
Cuchillos sin vaynas	„..35
masos de hilo ácarreto	„..16
Chifles de sevar	„..6
Volsas de condusir municion.s a Cab.o	„..16
idem p.a idem á pie	„..25
Prolongas	„..11
Pares de tirant.s 40, con guarda cavos 20, y 20. sin ellos	„..40
Enserados de armon	„..4

Barias Espesies hutiles

Recad.s nuevos de Zuela 400, idem servidos 648,	„1048
Sinchas 505, idem sobre sinchas 500	„1005
Fiadores	„220
Caronas	„400
Marcas	„211
Pares de espuelas	„..30
Pares de estrivos de fierro	„..50
Combos de minas	„..47

Cuñas de minero	„102
Achas	„178
Zapapicos	„382
Palas 47, y varretas 32	„79
Azadones	„.19
Polvorines	,1250
Pares de Zapatos	,1.080
Mochilas de Chivato	„306
Correajes de Zuela p.ª fornitur.s	„1.125
Porta moqueton.s completos	„240
Cubre llav.s de Zuela	4180
Corvatin.s de idem	„600
Vainas de vayonetas de idem	„2000
Frenos con riendas y Cavesad.s de Zuela	„..34
Cavesad.s sueltas p.ª idem.	„..100
Piedras de Chipas	70.000
Sacos á tierra de gerga	„7.200
Cuerda mercha	„..30 @
Puentes de simbra	„..2
Cordaje de Cañamo	„..5 carg.s
Raquetes p.ª Cav.ª	„..36
Volsas de condusir municion á Cab.º	„.97
Pares de herraduras de mula	„2500
Pares. idem de Cav.º	„1.430
Clavos p.ª idem.	19.000
Pecheras de átalaje	„..40
Porta Sables de Zuela con su herraje	„.140
Augetillas de fucil	„1.050
Clavos de fierro p.ª Carp.s	„444
Theas	38
Porta capotes	1500„
Vasos de á chasta	„188
Volsas con havios de ensender	„...5
Varrenos de caracol	„...16
Aujas p.ª sevar	„..54
Estopines de á 4	„1000
Lansafuegos	„.300
Lansas sin áchastas	„.600
Volsas de condusir munic.s al cañon	„..20
Fraguas de campaña	„...2
Caxas de grra.	„..16
Carpas de vrin	„..20
idem de Lona	„..100

Municion.s de todas Clases

Tiros á vala sinlindricos	„..72
idem a metralla de idem	„..64
Tiros á vala de á 4. conicos	414
idem de metralla	80
tiros a vala de a uno	150
Valas de á 12 onzas	„.500
idem de metralla	„..70
estopines	„2600
morrones	„..26
Tres tercios de cuerda mercha	„..3
Cartuchos de fucil de todas clases	113000
noventa y ocho cajon.s á vala de á 4. con 18. tir.s cada uno	„..98
Trinta y sinco cajon.s á metralla con 16. tir.s cada uno	„..35
49. tiros a metralla	„..49
28. @ de metralla	„..28
Sinquenta cajon.s a metralla. de a 4. con 18. cada uno	„..50
Seis cajon.s con 4. tir.s cada uno de metralla de a 24	„..6
Viente cajon.s con 3. tir.s cada uno de cartuch.s de obus y sus Granad.s	„..20
ocho cajon.s con 3. tir.s de metralla	„...8
Dies cajon.s de Granada de mano con 50. cada uno	„..10
Otro idem con 45	„..1
Cartuchos de fucil en bar.s cajon.s	74452
diez y siete cartuchos de á 4 conicos	„..17
Siento sinq.ta y nueve tiros a vala sueltos	„.159
Sinco cajon.s idem con 12. tir.s	„...5
Seis cajon.s con 1500. cartuchos p.ª pistola.	„..6
dos cajon.s con 20 áchas de viento	„..2
dies y seis cajon.s de Granad.s p.ª obus de 6 pulg.s con 4. cada uno	„.16
Sinco cajon.s de cartuchos de fucil a vala. con 1000 cada uno	„...5
Siete tarros á metralla de 24. sueltos	„...7
Tres cajon.s de Granad.s de 7 pulg.s con sus cartuch.s de 3. en cada uno	„..3
Sinco cajon.s tarros á metralla de obus con 3. cada uno	„..5
Tres cajon.s de Granad.s de Obus cargad.s con 4. cada uno, y 3 granad.s sueltas	„..3
un cajon a metralla de á 4 p.ª vat.ª con 12 tiros	„..1
dos cajon.s idem de á 4, con 14 tir.s	„..2
ocho saquillos de metralla de á 4 sueltos	„..8
36. tarros a metralla de á 4	„..36
54. tiros a vala de á 4	„..54
Tres votes de metralla p.ª obus	„..3
Tres cajon.s de metralla de á 4. con 12 tir.s.	„...3
dos cajon.s de Granad.s de 6 pulg.s con 3. en cada uno	„..2

Polvora de Varias Clases

de Cañon	de Fucil	de Saludos	Resulta Liquido
..20	.....40 ½	4	.....64 ½ quint.s

Armas de Chispa y Blanca	inutiles	en Comp.ª	corrient.ª	Totales
Fuciles de todas fabricas	1.005„	„219„	„267	„2091
Quarterolas de 1.ª con guarnic.n de Fierro	„ „	„3	„..1	„... 4
Idem de 3.ª o fuciles revajados	„.27	„ . „	„ . „	„..27
Carabinas	„ 72	„ . „	„ . 1	„ . 73
Terserolas de 3.ª con guarnic.n de metal	„.83	„ . „	„ . 6	„ . 93
Trabucos de toda espesiz	„..6	„ . „	„ . 3	„... 9
Esmeriles	„.12	„ . „	„ . „	„. 12
Pistolas de toda Fabrica	„.68	„ . „	„ 36	„.104
Cañones de fucil, Terserola, y travuco	„571	„ . „	„ . „	„ 571„
Idem de Pistola	„.35	„ . „	„ . „	„ 35
Idem de Fucil Trosados	„ 71	„ . „	„ . „	„ . 71
Sables de Laton guarda de metal	„ „	„ „	„ . 4	„ . 4
Idem con guarda de fierro y vayna de Zuela	„ „	„ „	„ 9	„ . 9
Idem con idem de idem y vaina de Zuela cortos	„ „	„ „	„ 13	„ . 13
Idem Laton de 1.ª Empavonados	„ „	„ „	„ 23	„ . 23
Idem de idem de 2.ª sin Pavon	„ „	„ „	137	„ 137
Espadas ordinar.s sin vaynas	„ „	„ „	„ 24	„ 24
Idem con idem en var.s Frabricas	„ „	„ „	„ 6	„ 6
Machetes ordinar.s con cacha de cuerno	„ „	„ „	„ 44	„ 44
Idem con idem de Fierro	„ „	„ „	„ . 2	„ 2
Cuchillones	„ „	„ „	„ 4	„ 4
Subes muelles	„ „	„ „	„ 29	„ . 29
Sacabalas	„ „	„ „	„ . 5	„ . 5
Desarmador.s	„ „	„ „	„ 62	„ 62

Quartel Gral. Santiago y Agosto 15 de 1817

M.EL BRAYER

V. B.º
JOSE DE S.N MARTIN

El General San Martín remite al Gobierno Nacional el estado general de los ejércitos de los Andes y Chile.

Exmo. Sor.

Tengo el honor de incluir á V. E. el Estado gral. de los Extos. de los Andes, y Chile, q. tengo la satisfaccion de mandar.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. gral. en Santiago Octubre 5 de 1817.

Exmo. Sor.

JOSÉ DE S.N MARTIN.

Exmo. Sor. Director Sup.mo de las Prov.as Unidas de Sud-America.

Octu.re 30/817.

Acusese recivo.
(Hay una rúbrica.) — IRIGOYEN.

fho.

EXERCITO DE LOS ANDES Y CHILE

Estado Gral. de su actual fuerza, Armamento, y Municiones.

CUERPOS	Compañias	Capitanes	Tenientes 1.os	Tenientes 2.os	Subtenient.s	Sargentos 1.os	Sargentos 2.os	Tambores	Pitos	Trompetas	Cabos 1.os	Cabos 2.os	Soldados	Total
Artill.a de B.s Ayr.s	6	3	2	4	2	4	12	8	0		16	13	342	395
Batallon N 7	6	6	6	3	6	6	15	11	5		21	26	598	682
N. 8	6	6	6	6	6	8	23	26	9		17	45	722	850
N 1.o de Cazadores	6	5	4	5	6	6	14	24	13	2	19	22	742	842
N 11	6	8	5	6	6	5	20	12	7		20	21	597	682
N 1.o de Chile		7	6	9	6	8	24	15	6		23	23	541	640
N 2. de Chile		5	5	3	6	6	15	14	2		20	32	647	736
Artilleria de Chile		6	3	5	16	9	22	11	5	4	23	29	556	659
Division de Chile en el Sud		4	7		5	18		4			32		281	335
2.o Batallon de Nacionales de Idem			2	2	1	4	12				4	20	226	266
Division de Coquimbo		4	4	2	3	12	9	3	1		21	20	470	535
		54	50	45	63	86	166	128	48	6	216	251	5722	6622

CABALLERIA	Esquadrones	Compañias	Capitanes	Tenientes	Alferez	Sargentos	Trompetas	Cabos	Soldados	Total
Granad.s á Caballo			8	13	8	24	18	41	742	825
Cazad.s á Caballo			2	3	2	7	8	6	240	261
Compañía de Plaza			1	1	,,	3	1	8	62	74
			11	17	10	34	27	55	1046	1160

PLANA MAYOR DE INFANTERIA.

Artilleria de los Andes

Ten.te Coron.l Com.te	1
Sarg.to May.r	1
Id. agregado	1
Capit.n en Comision	1
Ayud.tes	2
Ten.te grad.o de Cap.n	1
	7

Batallon N. 7.

Comand.te	1
Sarg.to May.r	1
Ayud.te May.r	1
Ten.te 1.o agregado	1
Capellan	1
Abanderado	1
Tambor May.r	1
	7

Batallon N. 8.

Com.te	1
Sarg.to May.r	1
Ayud.tes	2
Capellan	1
Abanderado	1
Tambor May.r	1
Id. de Ordenes	1
	8

N. 1.o de Cazadores.

Com.te	1
Sarg.to May.r	1
Ayudantes	1
Abanderado	1
Capitanes agregados	2
Cirujano	1
Capellan	2
Tambor de ordenes	1
Trompeta	1
	11

Batallon N. 11.

Coronel grad.o	1
Sarg.tes Mayores	2
Ayud.tes	2
Abanderado	1
Tambor May.r	1
Id. de ordenes	1
Cabo de Gastadores	1
Soldados	4
	13

N. 1.o de Chile.

Ten.te Coron.l	1
Sarg.to May.r	1
Ayud.tes	2
Capellan	1
Cirujano	1
Tambor May.r	1
Pito	1
	8

N 2. de Chile

Com.te	1
Sarg.to May.r	1
Id. agregado	1
Ayudantes	2
Abanderado	1
Capellan	1
Tambor May.r	1
	8

Artill.a de Chile

Com.te Gral. Ten.te Coron.l	1
Sarg.to May.r	1
Id. agregado	1
Ayud.te May.r	1
Capellan	1
Tambor May.r	1
Pito	1
	8

ESTADO MAYOR DEL EXÉRCITO

Exército de los Andes

Gral. en Gefe el Exmo. Sor. D. José de S.n Martin.	
Gefe del Estado May.r Cor.l grad.o D. Fran.co Calderon.	
Ayud.te Com.te Sarg.to May.r D. José M.a Aguirre.	
Ayud.tes de Campo de S. E.	4
Ayud.tes del Estado May.r	4
Ofic.s Ordenanzas de dho	3
Gefes y Ofic.s agregados	26
Auditor de Grra. D. Bernardo Vera	
Comisario de Grra. D. Gregorio Lemus	
Cirujano May.r	1
Ayud.tes y Practicantes	12
Capellan	1

Exército de Chile

Gral. en Gefe el Exmo. Sor. D. José de S.n Martin.	
Gefe del Est.do May.r Cor.l grad.o D. Fran.co Calderon.	
Ayud.te Com.te Sarg.to May.r D. José M.a Aguirre.	
Ayud.tes de Campo de S. E. Sup.mo Director	3
Ayud.te de ordenes	1
Ayud.tes del Est.do May.r	4
Ofic.s ordenanzas de dho	3
Sarg.to May.r de Plaza	1
Ayud.tes de dho	3
Capellan	1

Academia Milit.r

1.a Secion	79
2.a Id.	63

Plana Mayor

Com.te Ten.te Coronel	1
Ayud.tes May.s	3
Subayud.tes	1
Capellan	1

Armamento

Cañones	Fusiles	Bayonetas	Porta Bayon.s	Cartucher.s	Tercerolas	Fornituras	Sables	Tiros
2	195	195	195	195	24	24	24	

PLANA MAYOR DE CABALLERIA.

Granaderos á Caballo.

Coron.l	1
Ten.te Coron.l	1
Com.tes de Esquad.n	2
Sarg.to May.r	1
Ayud.tes Mayor.s	3
Porta Estand.te	2
Trompeta de ord.s	1
Herradores	2
Capitan.s agregados	2
Ten.te Id.	1
	16

Cazad.s á Caballo.

Com.te	1
Ayud.te May.r	1
Porta Estand.te	1
Sub.tes agregados	3
Tambor de Ordenes	1
	7

	Caxas de grra.	Fusiles	Bayonetas	Pistolas	Caravin.s y Tercerol.s	Cartucheras	Porta Bayonetas	Porta Cartucheras	Cananas	Sintu-rones	Monturas	Sables y Espadas	Lanzas y Chusas	Machetes	Piedras de Chispa Fucil	Piedras de Chispa Carav.a	Piedras de Chispa Pistola	Cartuch.s a bala Fucil	Cartuch.s a bala Carav.a	Id. sin balas de Fucil
Artill.a de B.s Ayr.s	,,	37	37		37		37	37										142		
Batallon N. 7	8	561	561			561	561	561							1194			4680		
N. 8	20	597	597			597	597	597							1200			6500		
N. 1.o de Cazadores	13	776	776			758	547	547							375					
N. 11	13	601	601			601	601	601							1116			12965		
Granaderos á Caballo					247				155	617		617								
Cazadores á Caballo				10	81				81	236	110	236				250			2000	
Compañia de Plaza					61			58	58			48			295			700		
N 1.o de Chile	16	659	659			659	659	659							1702			6960		
N 2 de Id.	14	720	720			720	720	720							720			250		
Artill.a de Id.	4	200	200			200	200	200							500			3500		
Division de Id. en el Sud		331	331			331	331	331							409			3710		
2.o Batallon de Nacionales de Id		266	266			266	266	266												
Division de Coquimbo		186	173		23	183				22		22								
	88	4934	4921	10	449	4876	4519	4577	294	875	110	923	,,	,,	7511	250	,,	39407	2000	

Notas: De los Cuerpos que se expresan se hallan ausentes los Batallones n. 11, n. 7, 3.o y 4.o Esquadron de Granaderos á Caballo en el Sud, y n. 1o de Chile, n. 1o de Cazadores, y un Piquete de Artilleria de Chile con 2. Capitanes y 5. Subalternos en Valparayso. No vá el Armamento del 3.o y 4.o Esquadron de Granaderos, incluso en su número, y el que aparece de los Cuerpos és él que tienen util. La Division de Chile, y Batallon de Nacionales en el Sud son Milicias pagadas, como asi mismo la Division de Coquimbo. Otra: No ván incluso 106. Individuos de la Artill.a de los Andes por hallarse en el Sud, 9. en Mendoza, 4 en Coquimbo, q.e hacen 119. Otra: Los Esquadrones de Granad.s á Caballo en el Sud tienen de Armamento 186. Tercerolas, 285. Sables, 145. Cananas, 200 Piedras de Chispa, y 1050. Cartuchos á bala. Otra: No ván inclusos 1. Capit.n 2. Subalternos y 150 hombres de varios Cuerpos que se hallan en Arauco. Otra: No están inclusos 31. Soldados que se hallan en la Marina. Otra: No vá incluso un Esmeril, 20. Pistolas, 15. Sables, y 51. Lanzas q.e tienen en la Divis.n del Sud.

Quart.l Gral. en Santiago de Chile Sep.re 30. de 1817.

Fran.co Calderon. V. B.o

Jose de S.n Martin.

BIBLIOTECA NACIONAL
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

EXERCITO DE LOS ANDES, Y CHILE

Estado Gral. de su actual fuerza, Armamento, y Municiones.

Cuerpos	Compañias	Capitanes	Tenientes 1.os	Tenientes 2.os	Subtenient.s	Sargentos 1.os	Sargentos 2.os	Tambores	Pitos	Trompetas	Cabos 1.os	Cabos 2.os	Soldados	Total
Artilleria de B.s Ayr.s		3	2	4	2	4	13	14			17	15	405	468
Batallon N. 7	6	6	7	7	6	6	15	12	6		24	30	649	742
N. 8	6	6	6	6	6	8	21	22	9		21	40	678	799
N. 1.o de Cazadores	6	5	4	5	6	6	14	23	14	2	19	21	740	839
N. 11	6	7	5	6	7	7	21	12	7		23	25	640	735
N. 1.o de Chile	6	6	6	7	6	6	22	14	9		22	29	489	591
N.o 2. de Chile	6	6	5	5	6	4	16	17	2		22	32	643	736
Artilleria de Chile	6	6	6	8	13	7	26	10	4	8	24	22	604	705
3.o Bat.n de Infant.s de Arauco		5	5	3	8	7	14	12	3		17	19	531	603
2.o Bat.n de Nacionales en el Sud		1	3	4	4	4	13	3	,,		15	14	251	300
N. 1.o de Cazadores de Coquimbo		4	4	2	3	12	9	3	1		21	20	470	535
Infantes de la Patria														
Academia Militar					1	5	11	4			15		125	160
	,,	61	58	63	75	84	223	152	55	10	262	312	6639	7736

Caballeria	Esquadrones	Compañias	Capitanes	Tenientes	Alferez	Sargentos	Trompetas	Cabos	Soldados	Total
Granad.s á Caballo			8	12	7	29	19	37	781	866
Cazad.s á Caballo			2	4	2	9	8	10	315	342
Comp.a de Plaza			1	1	1	5	1	11	83	100
			11	17	10	43	28	58	1179	1308

PLANA MAYOR DE INFANTERÍA.

Artilleria de los Andes

Ten.te Coron.l Com.te	1
Sarg.to May.r	1
Capit.n en Comis.n	1
Ayud.tes Mayores	2
Ten.te grad.o de Cap.n	1
	6

Batallon N. 7.

Comand.te	1
Sargento M.or	1
Ayud.te M.or	1
Ten.te 1.o agregado	1
Cap.n	1
Abanderado	1
Tambor May.r	1
	7

Batallon N. 8.

Com.te	1
Sarg.to M.or	1
Ayud.tes	2
Abanderado	1
Capellan	1
Ten.te 1.o agregado	0
Tambor May.r	1
Id. de Ordenes	1
	8

N. 1.o de Cazadores

Com.te	1
Sarg.to M.r	1
Ayud.te	1
Abanderado	1
Cap.n agregado	1
Cirujano	1
Capellanes	2
Tambor de ord.s	1
Trompeta	1

Batallon N. 11

Coron.l grad.o	1
Sarg.tos Mayor.s	2
Ayud.tes	2
Abanderado	1
Tambor M.or	1
Id. de ord.s	1
Cabo de Gastadores	1
Soldados	4
	13

N. 1.o de Chile

Ten.te Coron.l	1
Sarg.to M.or	1
Ayud.tes	2
Capellan	1
Cirujano	1
Tambor M.or	1
Pito	1
	8

N. 2. de Chile.

Com.te	1
Sarg.to M.r	1
Id. Id. agregado	1
Ayud.te Mayor	1
Aband.o	1
Ten.te 2.o agregado	1
Capellan	1
Tambor M.or	1
Mucicos	10
	18

Artill.a de Chile.

Ten.te Coronel Com.te	1
Sarg.to M.or	1
Id. agregado	1
Ayud.te May.r	1
Capellan	1
Tambor M.r	1
Pito	1
	7

ESTADO MAYOR DEL EXÉRCITO

Exército de los Andes

Gral. en Gefe el Exmo. Sor. D. José de S.n Martin.
Gral. en Gefe Sobstituy.te Brig.r D. Antonio Balcarce.
Coron.l May.r D. Miguel Brayer.
Gefe del Estado M.r Cor.l grad.s D. Fran.co Calderon.
Ayud.te Com.te Sarg.to M.r D. José Maria Aguirre.
1.er Ayud.te de Campo de S. E. el Sor. Gral. en Gefe Coron.l D. Hilarion de la Quintana.

Ayud.tes de Id	3
Ayud.tes de Campo del Sor. Gral. en Gefe Sobstituy.te	2
Ayud.tes del Estado M.r	3
Ofic.s ordenanzas de dho	3
Gefes y Ofic.s agregados	24

Auditor de Grra. D. Bernardo Vera.
Comis.o de Grra. D. Gregorio Lemos.

Cirujano M.r	1
Ayud.tes y Practicantes	12
Capellan	1

Exército de Chile.

Gral. en Gefe el Exmo. Sor. D. José de S.n Martin.
Gral. en Gefe Sobstituy.te Brig.r D. Antonio Balcarce.
Coron.l May.r D. Miguel Brayer.
Gefe del Estado Mayor Cor.l grad.o D. Fran.co Calderon.
Ayud.te Com.te Sarg.to M.r D. José Maria Aguirre.
1.er Ayud.te de Campo de S. E. el Sor. Gral. en Gefe Coron.l D. Hilarion de la Quintana.

Ayud.tes de Id	3
Ayud.tes de Campo del S.r Gral. en Gefe Sobstituy.te	2
Ayud.tes de Campo de S. E. el Sup.mo Director	2
Ayud.tes del Estado May.r	3
Ofic.s ordenanzas de dho	3
Gefes y Ofic.s agregados	7
Sarg.to M.r de Plaza	1
Ayud.tse de dho	4
Capellan	1

PLANA M.r DE INFANT.a

Infantes de la Patria.

Com.te	1
Sarg.to M.r	1
Ayud.tes	2
Capellan	1
Abanderados	2
Tambor M.r	1
	8

Academia Milit.r

Com.te Director	1
Capitanes	2
Ayud.tes Mayor.s	2
Subayud.tes	1
Capellan	1

PLANA MAYOR DE CABALL.a

Granaderos á Caballo.

Coron.l	1
Ten.te Cor.l	1
Com.tes de Esquad.s	2
Sarg.to May.r	1
Ayud.tes Mayor.s	2
Portas	4
Sarg.cs de ord.s	1
Herradores	2
Ten.tes agregados	2
	16

Cazadores á Caballo

Com.te	1
Ayud.te	1
Porta	1
Trompeta	1
Cap.n agregado	1
	5

	Caxas de grra.	Fuciles	Bayonetas	Pistolas	Carav.s y Tercer.s	Cartucheras	Porta Bayonetas	Porta Cartucheras	Canas	Sintu-rones	Mon-turas	Sables y Espadas	Lanzas y Chusas	Machetes	Piedras de Chispa de Fucil	Piedras de Chispa de Carav.a	Piedras de Chispa de Pistola	Cartuch.s á bala Fusil	Cartuch.s á bala Carav.s	Id. sin balas de Fucil
Artilleria de B.s Ayr.s		32	32	,,		50	50	50							,,			140		
Batallon N. 7	12	716	716	,,		722	722	722							1446			21690		
N. 8	12	693	693	,,		693	693	693							1200			6150		
N. 1.o de Cazadores	12	808	808	,,		808	808	808							1616			,,		
N. 11	13	657	640	,,		493	493	493	76						1169			11880		
N. 1.o de Chile	12	708	708	,,		708	708	708	,,						1182			9088		
N. 2. de Chile	14	720	720	,,		720	720	720	,,						720			250		
Granaderos á Caballo	,,	,,	,,	,,	302		,,	,,	226	555	721	542			,,			,,		
Cazadores á Caballo	,,	,,	,,	,,	75		,,	,,	,,	200	100	189			,,	200		,,	1500	
Compañia de Plaza	,,	,,	,,	,,	60		,,	,,	57	48	54	48			,,	210		,,		
Artill.a de Chile	4	100	100	,,		100	100	100		,,					400			2500		
3.er Bat.n de Infant.a de Arauco	8	437	282	,,		311	307	307		,,					319			1000		
2.o Batallon de Nacionales en el Sud	4	134	42	,,		198	77	198		,,					300			2000		
N. 1.o de Cazadores de Coquimbo	,,	186	163	,,	23	183	,,	,,		22		22								
Infantes de la Patria	7	225	185	,,		209	209	209												
Academia Militar	,,	193	193	,,	,,24	193	193	193				,,24								
	98	5609	5282	,,	484	5388	5080	5201	359	825	875	825	,,	,,	8352	410	,,	54698	1500	,,

Nota: De los Cuerpos que se expresan se hallan ausentes en el Sud los Batallones N. 11., N. 7, 3.o y 4.o Esquadron de Granad.s á Caballo, N. 1.o de Chile, 3.er Batallon de Infant.a de Arauco, un Piquete de Artill.a de los Andes compuesto de 1. Ten.te 1.o, y 78. hombres, y otro de Artill.a de Chile de 1. Capit.n, 6. Subalternos, y 79. de fuerza. Otra: En Valp.o un Piquete de Artill.a de Chile compuesto de 2. Capitanes, 6. Subalternos, y 167. de fuerza, otro del mismo en Coquimbo de 1. Cap.n, 2. Subalternos, y 110. hombres. Otra: El 2.o Batallon de Nacionales en el Sud, como asi mismo la Division de Coquimbo, ó n. 1.o de Cazadores, son Milicias pagadas. Otra: El Armam.to que aparece de los Cuerpos és el que tienen util. Otra: La fuerza que se dá ausente vá inclusa en el total gral. de los Cuerpos. Otra: Los S. S. Gefes, y Oficiales del Quartel Gral, y Estado Mayor, que van expresados en la Plana M.or de ambos Exctos., és en razon de hazer el servicio de sus Empleos indistintam.te en los expresados Exctos. por hallarse unidos.

Quart.l Gral. en Sant.o de Chile Nov.re 30. de 1817.

Fran.co Calderon.

V. B.o

Balcarce.

El General Antonio Gonzáles Balcarce remite al Gobierno Nacional el estado general de fuerza, armamento y municiones del Ejército unido de los Andes y Chile. (1)

Tengo el honor de acompañar á V. S. el Estado gral. de la actual fuerza, armamento y municiones del Exército unido de Chile y los Andes, p.ª q.e sea elevado al conocimiento Supremo.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. en Sant.o Diz.re 9 de 1817.

ANTONIO GONZALES BALCARCE.

Sor. Secretario Ministro de la grra. del Supmo. Gobierno de las Provincias-Unidas de Sud-América.

B.s A.s Enero 2/818 —

Acusese recibo —

(Hay una rúbrica.) — IRIGOYEN.

fho.

El General Luzuriaga comunica al Gobierno que se remitirán en su oportunidad a Chile los cuatrocientos quintales de pólvora que se le envían para el Ejército de los Andes.

Recividos q.e sean los quatrocientos qq.s de Polvora de q.e me trata V. S. en su indicacion de 16,, del mes anterior, se remitirán oportunam.te á Chile para la provision del Exto. de los Andes que se halla falto de este articulo. Asegure V. S. al Sup.mo Gov.no q.e descanse en esta parte sobre el mas pronto embio de este auxilio.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.ª 7. de Julio de 1817.

TORIBIO DE LUZURIAGA.

S.or Secret.o de Estado y del Departam.to de la Grra.

B.s A.s Julio 24/817.

Archivese —

(Hay una rúbrica.) — IRIGOYEN.

El General San Martín comunica al Gobierno que el deplorable estado de su salud obligalo a pedir se le sustituya en el mando del ejército.

Reservado.

Exmo. S.or.

El beneficio de mi Patria sera el ultimo deseo q.e me aconpañe al sepulcro, por esta razon debo prebenir a V. E. q.e el estado de mi salud me tiene expuesto á una proxima muerte, y q.e en este caso podia resultar males incarculables a la causa sino se prebiene con anticipasion nonbrando el q.e ha de sostituirme, o remitiendo V. E. un Gefe q.e llene su confianza.

Dios gue. a V. E. m.s a.s Quartel Gen.l de S.ntiago y Julio 7 de 1817.

Exmo. S.or.

JOSÉ DE S.N MARTIN.

Exmo. Supremo Director de las Prov.s Unidas.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Reservado.

Sencible el Gob.no á la infausta noticia que comunica V. E. en nota reservada 7 de Julio ult.o y ancioso de la conservacion de una vida tan apreciable é interesante ál bien gral. de la nacion, há tenido a bien acordar en consideracion á las rasones q.e V. E. indica pase á sobstituirle interinam.te p.r el tiempo de su ausencia ó enfermedad en el mando de las tropas de su cargo el Brig.r Gefe del Est.o mor. g.l D. Ant.o Gonzales Balcarce, y me ordena lo avise á V. E. para su intelig.ª y fines consig.tes conjurandole á nombre de la Patria que en obsequio á ella y continuacion de los nobles sentimientos q.e le caracterizan cuide muy especialmente del restablecim.to de su salud, en cuya subsistencia funda el Estado las esperanzas mas lisongeras de su salvacion.

D. Ag.to 28/817.

Exmo. Sor. Cap.n Gral. D. Jose de S.n Martin.

(1) Véase en la pág. 486

El General San Martín pide autorización para separar del Ejército de los Andes a los oficiales chilenos que han solicitado incorporarse al de su patria.

Exmo. Sor.

Los Oficiales chilenos (1), q. tomaron parte en ntro. Extos., aspiran incorporarse en los de su Pais. Si la Supma. bondad de V. E. creyese justo este deseo, espero se digne facultarme p.ª su separacion, ó resolver lo q. fuere de su agrado.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. g.l de Sant.o Ag.to 16,, de 1817 —

Exmo. Sor.

JOSÉ DE S.N MARTIN.

Exmo. Sor. Director Supremo de las Prov.s Unidas de Sud=America.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Vista p.r el Sup.mo Gob.no la consulta q.e hace V. E. p.r su nota 16 de Ag.to ultimo sobre la solicitud de algunos oficiales chilenos q.e aspiran á incorporarse en los Exercitos de su Pais, há tenido a bien facultar á V. E. p.ª q.e les conceda el pase á todo el q.e lo pida dando cuenta á este superioridad p.ª su conocim.to. De Orden Sup.ma tengo el honor de comunicarlo á V. E. en contestacion.

D. &. Sept.e 13/817.

E. S.or C. Gral. D.n Jose de S.n Martin.

(1) Figuraron en la Campaña de los Andes revistando en el ejército argentino, aparte del brigadier general D. Bernardo de O'Higgins; del Secretario del general en Jefe, teniente coronel D. José Ignacio Zenteno, y del coronel graduado D. Gregorio Calderón agregado al Estado Mayor General y que continuó siendo Jefe de los de ambos ejércitos, los siguientes oficiales chilenos a que se refería la antecedente comunicación:

Estado Mayor General: Oficial ordenanza, teniente graduado D. Francisco Meneses, subteniente D. Felix Antonio Novoa.

Agregado: teniente coronel D. Ramón Freire.

Artillería: Capitán graduado de teniente coronel D. Francisco Formas, teniente 1.º D. Juan Tamallanca, teniente 2.º D. Manuel Fuentes.

Agregado: teniente D. Ramón Picarte.

Batallón 1.º de Cazadores: Capitanes D. Bernardo Cáceres, D. Juan de Dios Rivera y D. Manuel Calderón, ayudantes mayores D. José Santiago Sánchez y D. Manuel José Benavente, tenientes 1.os D. Camilo Benavente y D. Antonio Martel, teniente 2.º D. Luis Ovalle subteniente D. Gervasio Bilbao.

Batallón N.º 7 de infantería: teniente 2.º D. Ramón Navarrete, subteniente D. Bruno Recabarren.

Batallón N.º 11 de infantería: tenientes 1.os D. Agustín López, D. Pedro López y D. Pablo Millalican, subteniente D. Antonio Alemparte, subteniente de bandera D. Carlos Formas y D. Pablo Cienfuegos. Agregado, sargento mayor graduado D. Diego Guzmán e Ibañez.

Regimiento de Granaderos a Caballo: teniente D. José María Boile, porta estandarte D. Bautista Fuensalida.

Escuadron de Cazadores de la Escolta: teniente D. Pedro Antonio Ramirez.

El Coronel D. Hilarión de la Quintana comunica al Jefe del Estado Mayor General su nombramiento de Jefe interino del Estado Mayor del Ejército de los Andes.

Haviendo sido nombrado interinam.te Gefe del Estado Mayor del Ex.to Unido, tengo el honor de poner én noticia de V. S. p.a quanto considerase digno de comunicar.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Sant.o de Chile Dic.e 12 de 1817.

HILARION DE LA QUINTANA.

S.r Brig.r Gefe del Est.do Mayor Gral.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Quedo impuesto de hallarse V. S. nombrado de Gefe interino de ese Est.o mayor, segun me lo dice en su Oficio de 12 del corriente a q.e tengo el honor de contextar =

Dios gue. á V. S. m.s a.s B.s A.s y En.o 2/817. (1)

El General Gonzáles Balcarce comunica al Gobierno que ha organizado un segundo escuadrón de Cazadores a Caballo y pide su aprobación.

Exmo. Sor.

El Esquadron de Casad.s á Caballo de la escolta del Gral. en Xefe del Exto. de los Andes, q. constaba de dos compañias, tenía la considerable fuerza q. manifiesta el estado adjunto: y no siendo competente á ella el N.o de oficiales q. la atendian; se ha creido de necesid.d organizar un 2.o Esquadron en las actuales circunstancias de estar amenazado este Pais de una nueva y proxima invacion enemiga. Espero q. esta determinacion sea del agrado y aprovacion Supma. de V. E., y q. se dignará considerarla como absolutam.te indispenzable p.a la conservacion del orn. y arreglo del indicado cuerpo.

Dios gue. á V. E. Qtel. g.l en Sant.o D.re 13 de 1817.

Exmo. Sor.

ANTONIO GONZALES BALCARCE.

Exmo. Sor. Direct.r Supmo. de las Prov.s Unidas de Sud-America.

ESCUADRON DE CAZADORES Á CABALLO

Estado que manifiesta la fuerza de dho. Esq.on con expresion de ausentes.

	Capit.s	Ten.ter	Alf.s	Sarg.tos	Tromp.s	Cabos	Cazad.	Total
Fuerza total	2,,	3,,	2,,	9,,	8,,	10,,	315,,	342,,
Ausentes								
En la división del Sud	,,	,,	,,	,,	,,	1,,	8,,	9,,
De partida y con lic.a en B.s Ay.s y Mend.a	,,	2,,	,,	1,,	,,	1,,	15,,	17,,
Fuerza Pres.te	2,,	1,,	2,,	8,,	8,,	8,,	292,,	316,,

PLANA MAYOR

Un Com.te
Un Ay.te mor.
Un Porta Est.e
Un Tromp.ta de orns.

AGREGADOS

Un Capitan
Un Teniente

Sant.o 9 de Diciembre de 1817.

V.o B.o

BALCARCE

MARIANO NECOCHEA

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Con vista de las razones en que funda V. S. su of.o de 13,, de Diz.e ult.o há tenido á bien el Gob.o aprobar la formacion q. en el se propone de un 2.o Esq.n de Cazad.s á Caballo p.r creerlo asi conveniente en las actuales circunstancias de hallarse ese Pais amenazado de una proxima invasion enemiga. De orn. Sup.ma lo aviso á V. S. p.a su intelig.a y fines consiguientes.

D. &. En.o 2/818.

S.r Gral. int.o del Exto. de los Andes.

Oficio al Jefe interino del Estado Mayor General comunicándole que el Gobierno ha aprobado la formación del 2.o Escuadrón de Cazadores a Caballo. (Borrador).

A virtud de propuesta del Gral. int.o del Exto. de los Andes con of.o 13 del pp.o há tenido á bien el Gob.no aprobar la formacion del 2.o Esq.n de Casadores á Caballo, dispuesta por dho. Xefe en consideracion á las presentes circunstancias razones de utilidad y conveniencia q.e hacen indispensable esta medida.

Lo aviso á V. S. de orn. sup.ma p.a su intelig.a y fines consiguientes á dha. resolucion.

D. &. En.o 2/818.

S.r B. X. int.o del Est.o m.r g.l.

(1) Léase 1818.

El General Gonzáles Balcarce acusa recibo del superior oficio de 3 de enero en el que se le comunica haberse aprobado la formación del 2.o Escuadrón de Cazadores a Caballo.

Por la comunicacion de V. S. de 3 del corriente quedo impuesto de la resolucion suprema, relativa á aprobar la formacion del 2.o Esquadron de Cazadores á Caballo; y lo aviso á V. S. en contextacion.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Qtel. gral. en las Tablas En.o 28 de 1818.

ANTONIO GONZALES BALCARCE.

Sor. Brigadier Xefe int.o del Estado mayor gral.

Feb.o 18/818.

Archivese.
(Hay una rúbrica.)

El General Gonzáles Balcarce transcribe al Gobierno Nacional el oficio que dirigió al de Chile quejándose de la falta de pago al Ejército de su mando y pide órdenes.

Grra.

Exmo. Sor.

En Oficio de 30 del mes pp.o, representé al Exmo. Sor. Supremo Director de este Estado lo siguiente.

"El Exército de los Andes aun no está pagado del mes de Abril, quando mañana termina el de Mayo, y por con-

siguiente entra á aumentar sus alcances. Por el oficio del Comisario, q.e tengo el honor de acompañar á V. E. original, se advierte, q.e solo se han entregado á buena cuenta del presupuesto del primero la cantidad de 13.081 p.s, quando monta el total de su importe á 29.995, sin incluir cerca de 7.000, á q.e asciende el haber del Regimiento de Granad.s á Caballo, q.e por no haber tenido con oportunidad los conocimientos, quedó sin comprenderse en el citado presupuesto. Los reclamos de los Xefes de los Cuerpos, á quienes no se les ha acabado de satisfacer el mes de Abril, son incesantes; al tpo. q.e el clamor de los soldados por los socorros q.e se les adeudan me contristan, y llaman toda mi atencion. No és posible contar con un orn. bien simentado entre soldados impagados y desastrados. Mis responzabilidades piden de q.e nada dispense de quanto pueda contribuir á su remedio, y en este comprometim.to elevo mis recursos á V. E., suplicandole tenga la bondad de expedir una resolucion, en q.e bien quede atendido el Exto., como en just.a le corresponde, con respecto á sus pagas, ó bien se tenga un convensimiento de q.e no és posible proporcionarselas, á fin de q.e yo pueda instruir á mí Gobierno oportunam.te de las circunstancias en q.e aquel se encuentra, p.a cubrir mis obligaciones, y resibir las ordenes q.e deben reglar mis operaciones en el particular.,,

Al antecedente oficio no he tenido hta. la fha. contextacion, siendo ya muy repetidos los q.e he pasado sobre el particular. Al Exto. se le adeuda parte de sus haberes desde el mes de Enero del actual año; y como se advierte q.e tambien se escasea el pago corriente, lo pongo en notisia de V. E. para su conosimiento Supmo., y q.e se digne prevenirme lo q.e debo practicar para el entretenim.to y subsistencia de dho. Exto., en el caso de q.e siga entorpesido el abono de sus sueldos p.r la Tesoreria de este Estado.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. gen.l en Santiago Junio 3 de 1818.

Exmo. Señor.

ANTONIO GONZALES BALCARCE.

Exmo. Sor. Supmo. Direct.r de las Prov.s Unidas de Sud-America.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Enterado el Director Sup.mo de estas Prov.as de la reclamacion de V. S. al de ese Est.o sobre el atraso de sueldos que sufre el Ext.o de su mando, y de lo demas que expresa en comunicac.n 3 del presente, há tenido á bien ordenarme diga en contextacion, como tengo el honor de hacerlo que el Cap.n Gra.l D. Jose de S.n Martin deberá ponerse en marcha muy en breve á ese destino; q.e á dho. Gefe se han hecho p.r S. E. las prevenciones oportunas en la materia; que con esta fha. se ordena ál Coron.l Diputado D. Tomas Guido reclame de esa supremacia las ordenes precisas á la satisfaccion oportuna de los haberes debengados y que se debengaren, á lo menos en quanto sea posible á los fondos de esa Tesoreria; que S. E. espera los resultados de estas medidas p.a dictar las que permita las circunstancias; y que entretanto haga V. S. entender al Ex.to de su cargo quan satisfactorio sera á esta Sup.d que conformandose con el entretenimiento ó socorro que pueda subministrarsele sufra con la heroisidad y constancia que hta. aqui los sacrificios y privaciones a que gustosos se han prestado el Ex.to Aux.r del Perú, el de esta Cap.l y todas las clases del Estado p.r exigirlo ási el sagrado empeño en que se han constituido p.a asegurar sus dros. en la libertad del Sud.

D. Junio 25/818.

S. Brig.r Gral. en Gefe del Ex.to Unido de los Andes y Chile.

El Gobierno Nacional ordena al Diputado en Chile Coronel D. Tomás Guido gestione ante ese Gobierno el pago de los haberes que se adeudan al Ejército Argentino. (Borrador).

En nota 3 del que rige transcribe ál Gob.no Sup.mo de estas Prov.as el Gral. D.n Ant.o Gonzales Balcarce la reclamacion que en 30 de mayo proximo anterior elevo ál de ese Est.o expresando en ella q.e el Ex.to de los Andes no estaba pagado desde el mes de Ab.l que importando el presupuesto de este 29.995 p.s, sin incluir serca de siete mil a que asciende el haber del reg.to de Granad.s á caball.o solo se habian subministrado á buena cuenta 13.081 p.s; y que siendo insesantes los reclamos de los Gefes oficialidad y tropa, suplicaba se expidiese una resolucion terminante en la materia.

El expresado Gral. dice no haber tenido aun contextacion á la citada nota ni á sus repetidas que sobre el mismo asunto tiene hechas, y q.e ál Ex.to de su mando se le ádeuda tambien parte de sus haberes desde En.o del presente año. — En vista de todo há acordado S. E. lo avise á V. S. como lo hago a fin de que teniendo en consideracion la justicia de dhas. reclamaciones, y los males que podrian resultar ál buen serv.o de la inasistencia de las tropas con las pagas a que se han hecho y son legitimam.te acrehedoras, las reclame con la firmeza, interes y energia que el asunto demanda aduciendo en el particular las poderosas reflexiones que apoyan la solicitud, dando cuenta oportuna de su resultado á esta Sup.d de cuya orn. lo aviso á V. S. p.a su cúmplim.to.

D. Junio 25/818.

Sor. Coron.l Diputado D. Tomas Guido.

El General San Martín propone al Gobierno a Don Juan Gregorio Lemos para Intendente del Ejército de los Andes.

Exmo. Señor.

Hallandose Vacante la Intendencia del Exto. de los Andes de mi mando propongo á V. E. en razon de las facultades que me tiene conzedidas á D.n Juan Gregorio Lemus comisario del mismo Exercito, — quien á mas de su actividad, pureza, y honradez reune la de haver servido interinamente este Empleo, desde la creacion de dho. Exercito en Mendoza siguiendo el curso de sus Campañas.

Buen.s Ayres y Junio 30 de 1818.

Exmo. Señor.

JOSÉ DE S.N MARTIN.

Exmo. Señor Supremo Director del Estado.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

A vrd. del Oficio de V. E. de 30 de Junio ult.o se ha servido el Director Supremo del Est.do aprobar la propuesta que le hace para Intend.te del Exto. de su mando, en el comisario del mismo D.n Juan Gregorio Lemus; y expedido el correspond.te titulo con las formalidades que son del caso, me há ordenado igualm.te lo avise a V. E. como lo hago p.a su conocim.to, incluyendole el expresado titulo para su debido curso.

Julio 8 de 1818.

Sueldo de 2000 p.s

Exmo. S.or Gen.l en Xefe del Exto. de los Andes D.n Jose de S.n Martin.

El General San Martín manifiesta al Gobierno que sin el auxilio de 500.000 $ decretados para el Ejército de los Andes corre grave peligro su existencia.

Grra.

Exmo. Señor.

Es en mi poder el reservado de V. E. del 22 del pasado, en el q.e me manifiesta la absoluta imposibilidad de realizar los 500.000 p.s decretados p.r V. E. para auxilio del Exto. de los Andes.

Creo de mi deber exponer á V. E. q.e si dho. Exercito no es socorrido, no solam.te podra emprender operacion alguna, sino q.e está muy expuesto á su disolucion.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Mendoza 2. de Sept.e de 1818.

Exmo. Señor.

José de S.n Martin.

Exmo. Sup.mo Director de las Prov.s Unidas del Rio de la Plata.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

El Gob.no Sup.mo há tenido en consideracion quanto V. E. expone relativam.te á los medios de facilitar el buen succeso del plan consabido, y aunque estas Prov.as se hallan ya muy abrumadas de las reiteradas exacciones que há sido presiso hacerlas sufrir, sin embargo se han acordado nuevos sacrificios que llenen la idea meditada: al efecto se han dictado provid.as muy eficases cuyo feliz resultado se preciente, y en este concepto me ordena el Sor. Director diga á V. E. que desde luego puede ir librando contra esta tesoreria g.l las cantidades que indispensablem.te considere necesarias hta. el lleno de la suma convenida sin perjuicio de que se tendra expecial cuidado de hacer sin las dichas libranzas las remesas que permita la oportunidad á entregarse á la orn. de V. E.

D. Sep.re 16/818.

Exmo. Sor. Cap.n Gral. D. Jose de S.n Martin.

El General San Martín remite al Gobierno el oficio que le ha dirigido el Director Supremo de Chile con el decreto que lo acompaña poniendo a medio sueldo al Ejército, y consulta si convendría el regreso de algunos jefes y oficiales.

Exmo. Señor.

Son demasiado ebidentes los apuros en q.e se hallan los fondos publicos de este Estado, necesitado al presente de un aumento de gastos, muy superior a la suma de sus recursos, para q.e me fuera necesario empeñarme en persuadir á V. E. la combeniencia publica a que se determina la consulta del Exmo. Sup.mo Director de este Estado, q.e orig.l elevo á su consideracion Suprema. La mantencion de una esquadra respetable q.e asegure nuestra prevalencia en el mar Pacifico demanda mas caudal q.e tiene Chile de rentas: y la mantencion de la Marina es el fundamento mas seguro del logro de nuestra empresa. Los preparativos de la expedicion q.e debe sellar nuestro destino politico, son tambien de una importancia tan grande en sus expensas como en sus obgetos, y demasiado palpables. Por tanto yó espero q.e V. E. se dignará aprobar esta medida de economia q.e refluye a favor de las atenciones mas preferentes los ahorros a que consulta.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Quart.l Gral. en Sant.o de Chile Nov.e 11. de 1818.

Exmo. Señor.

José de S.n Martin.

Exmo. Sup.mo Director de las Prov.s Unid.s del Sud.

Oficio del Director Supremo de Chile a que se refiere el anterior.

Exmo. Sor.

Los contrastes relacionados en el decreto adjunto han reducido al fondo publico á una cituacion tan apurada que ya casi no quedan al Gobierno arbitrios ni recursos para reparar este mal; y en tal conflicto he creido oportuno adoptar la medida que contiene aquel, y proponer á V. E. como ún testigo ocular de nros. apuros, que, si lo estima combeniente, se sirva disponer, q.e los Xefes, y oficiales agregados al Estado mor. del Exto. de los Andes regresen á las Provincias Unidas á servir en los destinos que havian alli obtenido por no ser aqui tan precisa su existencia. Por este medio se ahorran erogaciones concideradles que no puede ya Chile sufragar; y persuadase V. E. que á esta incinuacion me estimula (á pesar de mis vivos sentimientos de gratitud acia ellos, que V. E. se servirá indicarles) úna previcion casi cierta de nra. insubsistencia si no se toman medidas de esta clase.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Sant.o y Nobre. 5. de 1818.

Bernardo O'Higgins. — Jose Ignacio Zenteno, Sec.o.

Exmo. S.or Capitan Gral. y en Xefe de los Extos. Unidos.

Decreto que acompaña al oficio del Director Supremo de Chile.

Santiago Noviembre 4 de 1818 = Desde q.e Chile dio el primer paso â la instalacion del Gobierno q.e hoy le rige, ha sufrido una serie de contrastes q.e no solo han paralizado los progresos de aquel, sino q.e tambien han destruido y aniquilado el fondo publico. Este funesto resultado tubo su primer origen de la inexperiencia, y poco tino en la direccion de tan grande empresa. A el fue consiguiente nuestra subyugacion por las armas del Rey de España, y en esta triste epoca se repitieron los sacrificios de estos habitantes, y se desbastaron los intereses con q.e debiamos contar p.a llenar los exfuerzos q.e nos restituyeron la libertad. Recuperada esta ha sido indispensable sostener una guerra q.e por su duracion, y larga distancia en q.e se ha hecho, ha consumido y agotado los fondos de la Nacion. Esta se ve hoy amagada de fuertes y sangrientas hostilidades. A proporcion de los peligros ha sido presiso tentar medidas tanto mas arduas y costosas quanto inucitadas y desconocidas en el Pays. Una Marina respetable y bien organizada, ha sido el fruto de los ultimos desvelos del Gobierno, pero al mismo tiempo q.e ve logrados de algun modo sus conatos, advierte, q.e ni las fuerzas navales, ni las de tierra pueden subsistir, ni menos obrar, sino se apuran todos los resortes de economia publica; y en este conflicto es necesitado el Gobierno â declarar (como desde luego declara) q.e â todos los Gefes y Oficiales agregados al Estado Mayor gral. del Exto., â los Cuerpos de él en quarquiera arma â las Mayorias de Plaza, y â todo otro Departamento militar en los quales no tengan por despachos Sup.mo efectiva colocacion, solo debera abonarseles desde esta fha. por las Tesorerias, y Comisarias respectibas, lá mitad del sueldo q.e segun sus claces les corresponde: teniendo entendido q.e el Gobierno se reciente de tomar esta medida tan presisa como la subsistencia misma del Exto. y q.e luego q.e cecen los apuros del Herario, seran reintegrados y satisfechos completamente de la cantidad q.e por haora dexan de percivir. Tomese razon, y avisese á quienes corresponda = O'Higgins = Zenteno Secretario.

Es copia.

Zenteno.

Contestación del Gobierno al oficio del General San Martín de 11 de noviembre. (Borrador).

Atendidas las justas consideraciones que han impulsado la Sup.ma resolucion de ese Gob.o de que instruye V. E. p.r oficio 11,, del proximo ant.r, relativam.te á los Xefes y Oficiales q. se hallan sin colocacion efectiva en los Cuerpos del Exto., no puede esta Sup.d excusarse a prestar su aprobacion ál regreso á estas Prov.s de los de aquella clase agregados al Est.o Mr. del de los Andes en los terminos expresados en la consulta de su referencia por creerlo asi conven.te ál interes comun de ambos Estados. En esta virtud tengo el honor de avisarlo á V. E. p.r disposicion Sup.r p.a q. disponga su cumplim.to.

D. &. Dis.e 4/818.

Exc.mo S.r Cap.n G.l D. José de S.n Martin.

Oficio al Jefe del Estado Mayor General comunicándole que se ha dispuesto el regreso de los jefes y oficiales agregados al Estado Mayor General del Ejército de los Andes. (Borrador).

A virtud de consulta del Gob.o Sup.mo de Chile al Exmo. S.r Cap.n G.l D.n Jose de S. Martin transmitida p.r este á la Sup.d con fha. 11 del proximo ant.r, há resuelto S. E. prevenir en el dia al expresado Cap.n G.l disponga q. los Xefes y Oficiales agregados ál Estado M.r G.l del Exto. de los Andes regresen á estas Provincias á continuar en ellas sus servicios, respecto á exigirlo asi las poderosas razones q. han determinado á aquel Gob.no á la indicada consulta. De orn. Sup.ma lo aviso á V. S. p.a su conocim.to y fines consig.tes.

D. &. Dic.e 4/818.

S.r B. X. del E. M. G.

El General San Martín manifiesta al Gobierno el estado económico desastroso en que se halla el Ejército de los Andes.

Exmo. Señor.

Yó me beo en la disgustosa precision de manifestar á V. E. q.e el Exto. de los Andes en Chile, está muy proximo á ser disuelto y anonadado por la miseria, de la q.e siempre son consecuencias seguras, la desmoralizacion, la relajacion de la diciplina, y la insubordinacion. La relacion inclusa del Intend.te del Exto., persuadirá á V. E. de q.e no son banos mis temores. Por ella se ebidencia que los sueldos que se deben al Exto. importa 129.690. pesos 7 ¾ rr.s siendo los sueldos la porcion mantencional precisamente necesaria, y debiendo producir la falta de ellos un tedio y desaliento para el servicio. El Estado de Chile S.or Exmo. se halla en una positiva Bancarrota, en una destitucion absoluta, y sin recursos ni en la esperanza. El tiene empeñadas y aun consumidas sus Rentas del año entrante: paralizada la exportacion de sus frutos, há caido necesariam.te en desfallecimiento su comercio, y se há hecho por consiguiente muy exigüo el monto de las Rentas Generales; las quales aun en la opulencia del circulo, nunca fueron quantiosas, q.e pudieran llenar la suma de los gastos publicos de por ahora.

Asi, en descargo de toda responsabilidad, y en cumplim.to de mi obligacion, y de mi honor lo represento á V. E. muy respetuosamente suplicandole quiera considerar el conflicto de mi espiritu a la vista de la marcha progresiva que hace el Exto. á su ruina estando yó hecho cargo de él. Y por tanto q.e no tenga por importuna la insistencia con q.e le reclamo las cantidades que tengo pedidas, y ese Sup.mo Gov.no sancionado. Si no es dable este auxilio S.or Exmo. salvese al menos el Exto. repase los Andes en la coyuntura mas faborable q.e pudiera brindar la fortuna para la gloriosa conclusion de nuestra empresa.

Dignese V. E. de contestarme á la mas posible vreve-dad su determinacion seguro de este respecto como se lo suplico con el mayor encarecidamente.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. Gral. en Sant.o de Chile Diciembre 15. de 1818.

Exmo. Señor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Sup.mo Director de las Prov.s Unidas del Rio de la Plata.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Son mui sencibles ál Gob.no los conflictos que V. E. indica en su nota 15 de Dic.re ult.o, y penetrado de las urgentes reflecciones que en ella aduce, se le remiten por ahora con el cap.n D. Jose Caparros varias letras importantes la suma de cien mil pesos, continuandose en la recolectacion de la restante con toda la exigencia que esta materia demanda, y sobre la que se instruye á V. E. p.r el Ministerio de Est.o en el Desp.o universal de Hac.da. De orn. Sup.ma lo aviso á V. E. en contextacion, asegurandole que su distinguido merito y el del valiente Ex.to de su mando ocupan con preferencia las consideraciones de nuestro Gob.no de cuya liberalidad recibiran oportunamente q.tos auxilios esten en la esfera de su Poder.

D. En.o 13/819.

Exmo. Sor. Cap.n Gral. D. Jose de S.n Martin.

El General San Martín comunica al Gobierno que en vista de la falta de oficiales en los regimientos que operan al sud de Chile ha otorgado algunos títulos provisionales hasta tanto obtengan la suprema aprobación.

Grra.

Exmo. Señor.

Los Regim.tos de operaciones en el Sud, estaban tan faltos de Oficiales, q.e habian Compañias con uno solo, siendo tan necesaria su completa organizacion al frente del enemigo. Estrechado de esta necesidad, me há sido imprescindible el expediente de librar algunos titulos provisionales hta. el grado de Capitan inclusive, sin que ellos atribuyan a los agraciados el rango q.e denominan, hta. tanto no sean sancionados por ese Exmo. Sup.mo Gov.no. A este efecto han sido dirigidas las propuestas por el Estado Mayor Gral. Todo lo q.e informo á V. E. en cumplim.to de mi obligacion.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Qtel. Gral. en Santiago Dic.e 28. de 1818.

Exmo. Señor.

JOSE DE S.N MARTIN.

Exmo. Sup.mo Director de las Prov.s Unidas del Sud.

Contestación al oficio anterior. (Borrador).

Há tomado el Gob.no en consideracion los poderosos motivos, q. tubó V. E. presentes p.a librar algunos titulos provisionales hta. el grado de Cap.n inclusive en el Exto. de su mando, segun avisa en Of.o 28,, de Diz.e ult.o y en su conformidad reservandose la Suprem.a disponer la expedicion de los Despachos respectivos con arreglo a las propuestas para el caso elevadas p.r conducto del Est.o mor. G.l, me ordena lo ponga en not.a de V. E., como tengo el honor de hacerlo contextando á su cit.o Of.o.

M.zo 12/819.

Ex.mo S.or Cap.n G.l D. Jose de San Martin.

El Ministro de Guerra comunica al Jefe del Estado Mayor General, que el Gobierno ha aprobado la creación del 3er. Escuadrón de Cazadores a Caballo propuesto por el General San Martín.

El Exmo. S.or Director Sup.mo del Estado há tenido a bien aprovar la creacion del esquadron tercero de Cazadores á Caballo de los Andes, propuesto p.r el Capitan Gral. D.n José de S.n Martin en su nota 16 de Ab.l ultimo q.e acompaña V. S. original en oficio 29 del mismo; siendo prevencion que la Superioridad espera q.e p.r conducto de ese Estado Mayor Gral. se elevará oportunam.te las propuestas respectivas.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Buenos Ayr.s Mayo 1.o de 1819.

MATIAS DE IRIGOYEN.

(Hay una rúbrica.)

Transcrivase.

S.or Brig.r Xefe del Estado Mayor Gral.

Oficio al Jefe del Estado Mayor del Ejército de los Andes comunicándole el anterior. (Borrador).

El S.or Srio. de la Grra. en nota 1.o del corr.te rubricada por S. E. me dice lo sig.te.

El Ex.mo &.a.

Lo transcribo á V. S. p.a que dandole el giro q.e corresponde surta los efectos consig.tes.

Dios &.a Mayo 9 de 1819.

S.or Gefe del E. M. del Ex.to de los Andes.

El General San Martín eleva a la consideración del Gobierno las instrucciones que ha dado al Comandante General de la División de los Andes existente en Chile.

Tengo el honor de acompañar á V. S. en copia, las instrucciones q.e con esta fha. hé tirado para el Comand.te Gral. de la Division de los Andes existente en Chile Coron.l D.n Juan Greg.o de las Heras, a fin de q.e se sirva elevarlas al Exmo. Sup.mo Director del Estado para q.e S. E. tenga á bien dictar las q.e contemple mas arregladas.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Mend.a 11. de Mayo de 1819.

JOSE DE S.N MARTIN.

S.or Mtro. de Estado y de la Grra. D.n Matias de Irigoyen.

Instrucciones a que se refiere el oficio anterior.

Instrucciones q.e deberá observar el Comand.te Gral. de la Division q.e se halla en Chile interin las recive de nuestro Sup.mo Gov.no.

1.o..... Mantendrá su fuerza lo mas reunida q.e le sea posible, la q.e procurará aumentar todo lo mas que pueda.

2.o..... Representará al Gov.no del Estado de Chile las necesidades q.e tenga su Division a fin de socorrerlas; y en el caso de q.e no sean atendidas sus reclamaciones, dará cuenta al Exmo. Sup.mo Director de las Prov.s Unid.s para su conocim.to =

3.o..... Interin llégan las instrucciones q.e pido á ntro. Sup.mo Gov.no para el manejo, y conducta q.e debe observar el Comand.te Gral. de la Division de Chile, hará respetar el Gov.no de aquel Estado manteniendo la tranquilidad, pero jamas comprometerá las armas de la Division siempre q.e la opinion del Pueblo sea general =

4.o..... El Comand.te de Artill.a de los Andes le pasará los conocim.tos necesarios del armam.to, artill.a, municiones, y demas articulos q.e llebó el Exto. á su entrada á Chile, y se depositaron en el Parque de aquel Estado, para q.e en todo tpo. pueda reclamarlos como propiedades de las Prov.s Unid.s debiendo entrar en esta clase de artill.a los demas pertrechos ultimam.te benidos en la Fragata Lord Lindok, y remitidos por nuestro Sup.mo Gov.no á Valparaiso.

5.o..... Uno de los primeros cuidados q.e deberá tener el Gefe de la Division, es guardar una perfecta armonia con el Gov.no de Chile, y en qualquiera insidencia q.e ocurra consultará con el S.or Diputado de las Prov.s Unid.s D. Tomas Guido para resolver con su parecer lo mas combeniente a la seguridad publica y bien de la Division.

6.o..... Se encarga muy particularm.te al Comand.te Gral. de esta Division procure inspirar a los Gefes, Oficiales, y demas Individuos de ella, sentim.tos de armonia con el Gov.no y demas particulares de Chile.

7.o..... Como el Gov.no de Chile há quedado obligado el remitir 2000,, reclutas en recompensa de otros tantos veteranos q.e han quedado, en aquel Estado, hará se berifique con la mayor exactitud esta medida, a cuyo efecto se entenderá con el Gov.or Intend.te de la Prov.a de Cuyo para los auxilios q.e sean necesarios franquear á su paso p.r los Andes.

8.o..... El Comand.te Gral. de la Division de Chile se entenderá directam.te con ntro. Sup.mo Gov.no por medio de sus Secretarios, y Gefe del Estado May.r Gral. de las Prov.s Unidas.

9.o..... Todas las ord.s q.e reciva la Division de su mando, deberán ser precisam.te subministradas por su conducto.

10..... De los oficiales agregados al Exto. de los Andes formará un pequeño Estado May.r de los mas utiles, y de mejor disposicion, dando cuenta del numero y personas q.e lo componen, al Gefe del Estado May.r Gral. de las Prov.s Unidas. El resto de oficiales q.e se hallen agregados deberán ser remitidos a la Cap.l como está prebenido por ntro. Gov.no.

11..... Como el Intend.te del Exto. debe permanecer en Chile, deberá entenderse con él, librando contra los fondos q.e existan en su poder las Cantidades necesarias para el entretenim.to de su Division y demas gastos extraord.s q.e ocurran en ella.

12..... Mantendrá á su inmediacion el Secret.o nombrado p.r el Sup.mo Gov.no interin este resuelve sobre este particular.

13..... Los juicios q.e debe hacer en la Division de su mando serán juzgados por Consejos de Grra. Las sentencias q.e recaigan de pena Cap.l serán consultados á nuestro Sup.mo Gov.no interin resuelbe si deberan ó nó ser aprobados por el Comand.te Gral. de la Division. Mendoza 11. de Mayo de 1819 = S.n Martin.

Es copia.

S.N MARTIN.

Acuerdos del Director Supremo del Estado referentes al Ejército de los Andes. (1815 a 1817).

1815 - Mayo 6. — Acordó S. E. prevenir al Corl. Mor. D. Marcos Balcarce haber tenido á bien nombrarlo de Secret.o int.o de la Grra., esperando de su amor á la causa admita y se ponga inmediatam.te en camino.

Id. Id. Acordó avisar el anter.or nombram.to al Gob.or Int.e de Cuyo.

„ 19. — Acordó prevenir al Comisario g.l de grra. entregase al D.r D.n Juan de la Cruz Bargas p.a el Batallon N.o 11 de Mendoza 500 gorras de las q.e están en poder de Dn. Ambrosio Lezica.

Mayo 20. — Acordó prevenir al Com.te de Art. de Plaza entregase al D.r D.n Juan de la Cruz Bargas 12 mil cartuchos de fusil á vala p.a objetos de q.e se halla encargado.

„ 26. — Acordó prevenir al Gob.r Int.e de Cuyo haber destinado á que continúe sus servicios á sus órdenes y en aquel destino al Sarg.to Mayor D. Enrique Martinez.

Junio 1.º — Acordó S. E. comunicar al Gob.or Int.e de Cuyo haberse destinado á sus órdenes á los capitanes D.n Lucio Mansilla, y D.n Francisco Bermudes, y á los tenientes D. Juan José Pica y D.n Nicolás Arriola.

„ 13. — Acordó S. E. prevenir al Comand.te del Batallon de Infant.ria N.º 11 q.e los oficiales del expresado Batallon puedan usar la gorra q.e usan los de los demás Regim.tos, y q.e la de Quartel de la tropa sea con la vuelta de pelo como la llevaba la Division Auxiliar de Chile, sobre q.e fué creado el cuerpo.

„ 14. — Acordó S. E. prevenir al Coronel Mayor D.n Fran.co Antonio de Ocampo, residente en Mendoza, pasase al Exto. aux.r del Perú á continuar sus servicios, consultando de este modo el mejor del Estado.

„ 15. — Acordó prevenir al Comisario gral. de Guerra q.e poniendose de acuerdo con el Cor.l m.or D.n Fran.co Pizarro alistase las carretas precisas p.a transportar á Mendoza los articulos de grra. que comprehende la nota q.e con fecha de ayer pasó dicho xeje á este ministerio; prevenir al citado Pizarro p.a que entregue á dicho Comisario todos los articulos indicados y prevenir de estas disposiciones al Gob.r Int.e de Cuyo.

Julio 1.º — Acordó S. E. poner en noticia de la Honorable Junta de Observacion la solicitud del Gob.r Int.e de Cuyo p.a q.e se le remitan los dos Esquadrones de Granad.os á Caballo p.r la próxima invasion q.e amenaza á aquella Prov.a, p.a q.e segun lo prevenido en el Art. 4.º , cap.º 2.º, Seccion 3.a del Estatuto Provisional, delibere lo que corresponda. (1)

Julió 4. — Acordó S. E. comunicar al Coman.te de Granaderos á Caballo haber resuelto que el Ten.te D. Juan de la Valle y el Cap.n D.n Manuel Soler pasen á Mendoza á continuar sus servicios en sus respectivas clases, ambos como dependientes de los Esquad.nes de su mando. (2)

Julio 10. — Acordó prevenir al Gob.or Intend.te de Córdoba q.e en el concepto de hallarse amenazada la Prov.a de Cuyo de una próxima invasion, haga dirigir á Mendoza las divisiones auxiliares destinadas á esta Capital, respecto á creerse probable q.e la Expedicion (3) haya mudado de dirección

„ 22. — Acordó prevenir al Administrador de Correos circule orn. á la carrera de Mendoza para que preparen cabalgaduras con concepto á 300 homb.s que deben marchar á aquella ciudad.

Agosto 9. — Acordó incluir al Gob.or Int.te de Cuyo cópia de la declaracion tomada al índio Manuel Coiguenau sobre el Est.º político del Reyno de Chile, como igualmente de las comunicaciones del Gobierno al caudillo Vicente Carballo y Cacique Benancio Cohiguepan.

Agosto 11. — Acordó prevenir al Gob.r Int.e de Cuyo remita una relacion de los Ofic.s q.e despues de la separacion de Alvear se hayan presentado en aq.a Ciudad á escep.on de los del Bat.on N.º 11, expresando su destino.

Septiembre 5. Acordó prevenir al Gob.r Int.e de Cuyo dé de baja al Capit.n D. José Argüello si aún no se hubiese incorporado á su cuerpo, mediante á haber transcursado con exeso el tmp.º de la licencia q.e se le concedió.

„ 20. —Acordó prevenir al Gob.r Int.e de Cuyo dé noticia de si existe en pié la fábrica de salitre, é instruya del num.º de qq.s q.e haya acopiados y el destino q.e tienen.

Noviembre 24. — Acordó S. E. remitir al Gob.or Int.e de Cuyo un fusil de los construidos en la fábrica de esta Capital p.a q.e después de manifestarlo á aquel Pueblo, lo entregue al Sarg.to del Bat.on de Infanteria N.º 11 Man.l Araya como una distincion de sus buenos servicios.

Diciembre 28. — Acordó S. E. prevenir al Mayor Gral. expida las orns. correspon.tes á fin de q.e se preparen p.a marchar á Mendoza el 10 del p.º mes entrante dos compañias del 1.r batall.n del Reg.to N.º 8 y sus respectivos Of.s y 20 Plazas de Art.a al cargo de un Sargento.

„ 28. — Acordó prevenir á Don Bernardo O'Higgins haberle elegido p.a q.e marche á Mendoza en la clase y con el objeto q.e se le comunicará por separado, debiendo al efecto estar precisam.te listo p.a el 10 del p.º mes entrante.

„ 29. — Acordó prevenir al Cor.l May.r D. Marcos Balcarce habersele destinado al mando en Xefe de la Divis.on Auxiliar de Chile q.e deberá marchar de esta Capit.l bajo sus orns. el 10 del p.º mes entrante.

„ 30. — Acordó S. E. prevenir al Com.º accid.l del Parque prepare con destino á Mendoza una cureña de obús de á 6 pulg.s, y otra de cañon de á 4 de batalla q.e deberán marchar el 10 del p.º mes entrante.

1816-Enero 1.º — Mandó prevenir al Encarg.do de la fábrica de armas encajone con destino á Mendoza 100 llaves de fusil y un repuesto de piezas de todas clases para 500 fusiles, quedando sin efecto la orden comunicada en 28 de Diciembre último. (1)

„ 1.º — Acordo S. E. prevenir al Com.º accid.l del Parque encajone y entregue al Com.º de grra. 300 fornituras de Infant.a y 200 cinturones de Caball.a é igualm.te las cureñas q.e se le han mandado aprestar en orn. de 30 del pp.º.

„ „ — Acordó prevenir al Com.º de la Sala de armas disponga el encajonamiento de 300 fusiles con bayoneta y 200 sables de caballeria poniendolo todo á disposicion del Com.º de grra.

„ 13. — Acordó S. E. prevenir al Gob.or Intend.te de Cuyo haber resuelto elevar á Reg.to el Bat.on N.º 11, incluyendole el Desp.º de Cor.l p.a el Com.e actual, y ordenandole haga las propuestas respectivas por el orn. numérico seg.n se vayan orga-

---

(1) Dicho artículo, referente a los "límites del Poder Ejecutivo y autoridad del Director", disponia: "No podrá disponer expedicion "alguna militar para fuera de esta Provincia (Buenos Aires), ni im- "poner pechos, contribuciones, empréstitos, ni aumentos de derechos "de ningun género, sin prévia consulta y determinacion de la Junta "Observadora, unida con el Exmo. Cabildo y Tribunal del Consulado."

(2) El 23 de junio se habia dispuesto que el teniente Don Juan Lavalle se incorporara al Ejército Auxiliar del Perú.

(3) Se refiere a la expedición de ultramar que amenazó por entonces dirigirse al Río de la Plata.

(1) Hay dos órdenes de esa fecha mandando preparar armas y enseres de guerra, sin especificación de destino.

nizando las comp.as, incluyendo en ellas alg.os Of.s emigrados de Chile más distinguidos por su aplicacion, etc., y dejando los blancos q.e no puedan llenarse p.a ser reemplazados p.r el Gob.no.

Enero 13. — Acordó prevenir al Com.o de Grra. remita á la ciudad de Mendoza un botiquin junto con los pertrechos de grra. de q.e en esta fha. se le ordena la remision al mismo punto; al Com.o de la Sala de armas entregue al Com.o de grra. las armas q.e se indican p.a ser remitidas á Mendoza, y al Com.o de grra. para que disponga su mas pronta remision á dicho destino.

„ 20. — Acordó prevenir al Secret.o de Hac.da disponga se entreguen al Brig.r de Chile D. Bernardo O'Higgins 500 p.s, se le comunique á éste la resolucion previniendole páse á la ciudad de Mendoza, á cuyo Gob.or se ordena le dé el destino corresp.te á su clase y avisarle á éste que marcha en lugar del Cor.l Mor. D. Márcos Balcarce q.e anteriorm.te estaba nombrado.

„ 31. — Acordó S. E. prevenir al Gob.r Intend.te de Cuyo procure adquirir por conducto de sus agentes en Chile el parte del Gral. Pezuela sobre la jornada de Sipesipe, remitiendolo luego q.e lo haya conseguido.

Febrero 1.o Acordó S. E. prevenir al Gob.r Intend.te de Cuyo haber dado otra colocacion al teniente del Regim.to N.o 11 Dn. Manuel Castañer, y haberse nombrado p.a reemplazarlo al oficial emigrado de Chile Dn. Miguel Pintos.

„ 8. — Acordó S. E. prevenir al Comand.te del Parque entregue al de la Sala de Armas el número de Cajones necesario para encajonar *tres mil fusiles,* disponiendo con la mayor actividad la construccion de los que faltaren, é incluyendo una nota de los articulos de grra. que deben remitirse al Perú y Cuyo, á cuyo efecto se le ordena su entrega al Comis.o de grra.

„ „ Acordó prevenir al Comandante de la Sala de Armas encajone en el órden q.e se le indica *dos mil novecientos fusiles* de los que trata la anterior resolucion, entregandolos al Comisario de grra.

„ „ Al gobernador Intend.te de Cuyo incluyendole una nota del armam.to indicado en la anterior resolucion.

„ 20. — Acordó S. E. prevenir al Encargado de la Inspeccion haber resuelto q.e el Teniente 2.o del Reg.to de Infant.a núm. 8 D.n Jorge Velasco pase á continuar sus servicios al N.o 11 por haberlo este solicitado en cuya virtud le prevendrá ocurra p.r su pasaporte, dando al cuerpo el aviso competente, y q.e se comunique esta resolucion al Gob.r Intend.te de Cuyo previniendole ordene al Comand.te del Reg.to N.o 11 proponga en la primera vacante q.e haya al oficial nominado.

„ 21. — Acordó prevenir al Gob.r Intend.te de Cuyo disponga que el oficial Don Francisco Crespo y Denis regrese á esta Cap.l á incorporarse en el seg.do Batallon del Reg.to N.o 8 á q.e corresponde p.r haber sido promovido á Ayud.te May.r del 1.r Batallon el teniente D. Toribio Reyes.

Marzo 7. — Al Gob.r Intend.te de Cuyo q.e luego que se cierre enteramente la cordillera conceda licencia para bajar á esta Capital p.r el término de dos meses improrogables al Coron.l Dn. Matias Zapiola.

Mayo 9. — Acordó S. E. prevenir al Gob.r Intend.te de Cuyo haberse dado las orns. corresp.tes p.a q.e á la mayor brevedad se le remitan 8 cañones de á 6 y quatro de á 4 con sus respectivas cureñas.

„ 15. — Acordó S. E. prevenir al Comisario de grra. remita al Gob.or Intend.te de Cuyo mil fusiles de los que se hayan encaxonados, y 400 sables que le entregará el Com.te de la Sala de arm.s.

„ 30. — Acordó S. E. prevenir al Comisario de grra. remita á Mendoza los quatrocientos fusiles que existen encajonados.

Junio 5. — Acordó prevenir al Comand.te de la Sala de Armas entregue al Comisario de grra. con destino á Mendoza mil quatrocientos fusiles.

„ „ Acordó S. E. expedir pasaporte p.a el Exto. de Mendoza al Sarg.to Mayor de Ingenieros D.n Antonio Arcos.

„ „ Acordó S. E. prevenir al Com.te del Parque entregue con destino á Mendoza al Comisario de grra. quince mil qq.s de pólvora fina de fusil, quince id. p.a cañon y 20 mil piedras de chispa.

„ 17. — Acordó S. E. prevenir al Gob.r de Cuyo q.e las municiones q.e en 12 carretas se le remitian se han mandado regresar del Salto por las noticias de las partidas q.e andan repartidos del Gobierno de Santa Fé y q.e dispongan vengan 200 hombres de su jurisdiccion p.a asegurar dho. comboy.

„ 25. — Acordó S. E. expedir despacho de Coron.l del Regim.to N.o 11 al Coronel D. Toribio Luzuriaga.

Julio 4. — Acordó S. E. prevenir al Comandante de la Sala de Armas entregue al Comisario de grra. mil seiscientos fusiles con destino á Mendoza.

„ „ Acordó S. E. incluir al comandante del Parque una nota de los útiles de grra. q.e deben encajonarse y entregarse al Comisario de grra., cuya relacion esta archivada, ordenandole igualm.te entregue al mismo Comisario cincuenta qq.s de plomo en rama, seis cientos tarros de lata p.a metralla de las doce piezas de á 8 y 4 destinadas á Mendoza, las balas rasas correspondientes y polvora necesaria; comunicar la anterior resolucion al Com.o de grra. previniendole flete al précio más cómodo las carretas necesarias para su remision, y comunicar las anteriores resoluciones al Gobernador Intendente de Cuyo, como igualm.te haberse pedido al Gobernador de Córdoba 4 mil ponchos ó frazadas y las remita á aquel destino.

Acordó S. E. recomendar al Gob.or Intend.te de Córdoba el acópio de 4 mil ponchos ó frazadas á los précios más cómodos, disponiendo su remesa desde aquella ciudad á la de Mendoza, cuyo importe total sera satisfecho en esta tesoreria; y á fin de economizar en algun modo los escasos fondos del Estado se le recomienda procure recolectar el mayor núm.o posible por via de donativo.

Julio 6. — Acordó S. E. comunicar á los Gobernadores Intend.tes de esta Prov.a, de la de Cordoba, Tucuman, Salta y Cuyo, y á los tenientes gobernadores de la Rioja y Catamarca la venida de una Expedicion Portuguesa, y recomendarles la remision de reclutas, y aprehension de vagos, p.a aumentar la fuerza de Línea.

Julio 31. — Acordó S. E. prevenir al Gob.or Intend.te de Cuyo haber dado orden que pasase á aquel Exército á continuar sus servicios en él al Sarg.to mayor D. Ambrosio Cramer.

Agosto 1.º — Acordó prevenir S. E. al Comisario g.l de grra. comprase y remitiese en 1.ª oportunidad al Gob.or de Cuyo mil varas de gaza p.ª forros.

„ „ Acordó prevenir al Com.te del Parque entregase sin demora al Com.º g.l de grra. p.ª remitirse á Mendoza seis piezas de cañon de á 4 dotadas con las respectivas municiones.

„ „ Prevenir al Mayor Gral. del Exército dispusiera el apresto de cincuenta artilleros que con sus respectivos oficiales deben caminar á Mendoza.

„ „ Prevenir al Coronel D.n Rafael Hortiguera dirija sus marchas á Mendoza á continuar sus servicios en aquel Exercito y prevenir al Gob.or de Córdoba le facilitára los auxilios q.e necesitase para su viaje.

„ „ Expedir Despacho de gral. del Exército de los Andes a fabor del coronel mayor D.n José de S.n Martin, con la dotacion de seis mil pesos anuales.

„ „ Acordó S. E. prevenir al Gob.or de Cuyo haber dispuesto salgan los artículos de grra. q.e constan de la nota q.e se le acompaña, quedandose activando el resto de los que deben remitirse y están acordados. Prevenir al mismo la obligacion en q.e estaban los dueños de las carretas del tráfico de Mendoza de prestar sus servicios á la Pátria en el que es compatible con su exercício; en este concepto que así se los hiciese entender p.ª q.e al regreso de las carretas condujecen graciosam.te todos los útiles q.e se remiten de esta Capital á aquel punto ó p.r el menor precio posible.

„ 3. — Acordó prevenir al Mayor Gral. del Exército q.e conseqüente á la órden q.e se le comunicó p.ª la salida de los 50 Artilleros con dos oficiales q.e deben marchar á Mendoza, disponga q.e vayan estos á las órdenes del Sarg.to Mayor D.n Julian Fran.co Sayós poniendose en marcha mañana 4 del corriente, ordenando al mismo tiempo se apronten y salgan 6 soldados y un cabo de la Plaza q.e deben ir y regresar á las órdenes del citado Sayós; que se socorra con seis pesos á cada artillero, una paga á cada oficial, con igual cantidad á los soldados y 200 pesos á Sayós p.ª manutencion de la tropa, debiendo dar cuenta de su distribucion.

Prevenir al Gral. del Exército de los Andes la salida del comboy con útiles de grra. de q.e anteriormente se le habia dado aviso, con los 50 artilleros y dos oficiales q.e deben continuar sus servicios en aq.l Exército.

„ 6. —Acordó S. E. prevenir al Mayor Gral. haber resuelto que los Edecanes D.n Pedro Conde, Dn. Marcelino Lecica y Dn. Manuel Acosta pásen á continuar sus servicios al Exto. de los Andes.

„ 7. — Prevenir al Mayor Gral. del Exto. ordenase al Comand.te de Esquadron Dn. Ambrosio Carranza marchase á continuar sus servicios al Exto. de los Andes.

„ „ Acordó prevenir al Sarg.to Mayor Dn. Julian Francisco Sayos q.e haciendo alto con el comboy de su cargo en la Guardia de Lujan se mantenga en dicho punto hasta nueva determinacion, dando aviso con oportunidad del menor accidente que ocurriese.

Agosto 10. — Acordó prevenir al Secretario de Hacienda dispusiera la construccion de 700 vestuarios completos para el Batallon de Cazadores del Exército de los Andes, entregandolos al Com.º de grra.

„ 13. — Acordó prevenir al Sarg.to May.r Dn. Julian Sayós se trasladase con el comboy y tropa de su cargo á la Guardia del Salto á cuyo efecto se hacian las prevenciones convenientes al Com.te Gral. de Frontera; y comunicar á este la resolucion en cuyo concepto observase el estado general de la Campaña y movimientos de la jurisdiccion de Santa Fé y Córdoba.

„ 15. — Al mayor General del Exército impusiera la órden correspond.te al Capitan de "Granaderos á Caballo" Dn. Mariano Escalada p.ª q.e se ponga en marcha con el piquete de su cargo, debiendo incorporarse en el comboy de artículos de grra. q.e se halla en marcha p.ª Mendoza, debiendo quedar baxo las ors. del sarg.to Mayor Sayós.

„ 22. — Acordó S. E. recomendar al Gral. del Exército de los Andes al Teniente Coronel Dn. Pedro Conde p.ª q.e los emplée como corresponde.

„ 23. — Acordó S. E. prevenir al Secretario de Hacienda dispusiera la construccion de 300 vestuarios com(pletos?) y 6,000 pares de zapatos entregandolos al Comisario de grra. p.ª su remision á Mendoza.

„ 29. — Acordó prevenir al Gob.or Intend.te de Córdova empeñára su celo y eficacia en disponer la construccion de las 4,000 frazadas ó ponchos q.e anteriormente se habia dispuesto, remitiendolos á Mendoza.

Septiembre 9. — Acordó S. E. prevenir al Mayor general del Exército ordenase estuviesen listos p.ª marchar á Mendoza 25 artilleros con un (oficial?) subalterno.

„ „ Al Director de la Fábrica de Fusiles citase ocho oficiales de armeria y seis cajeros de los q.e han servido en aquella Fábrica, les ordenase se presentasen en esta Secret.ª á recivir los pasaportes p.ª caminar á Mendoza, indagando si existen en aquella Fab.ª algunos herradores y en el caso de haverlos los contratase p.ª el mismo destino.

„ „ Acordó prevenir al Secret.º de Hacienda dispusiese la construccion p.ª el Exército de los Andes de 170 vestuarios p.ª el Regim.to de Art.ª con 300 capotes é igual número de gorras de casco, y 680 dichos para el de Granaderos á Caballo.

„ „ Al Ten.te Gob.or de la Rioja remitiese á disposicion del Gral. del Exército de los Andes los cien hombres q.e se le previno anteriorm.te entregase á los Quadros de Granaderos á Caballo en su tránsito.

„ „ Prevenir al Com.º general de grra. q.e con concepto á la relacion q.e se le incluia y al volúmen y peso de los artículos de grra. q.e ella manifiesta procediese á alistar todo el número de carretas q.e fuese necesario p.ª su remision á Mendoza.

„ 19. — Prevenir al Secret.º de Hacienda haga el esfuerzo posible para aprontar el numerario preciso p.ª la compra de los útiles de grra. q.e se han mandado aprontar con destino al Exército de los Andes.

„ 20. — Acordó S. E. consultar al Soberano Congreso q.e habiendosele conferido el

tratamiento de Ex.ª al Gral. Belgrano, y hallandose en igual caso el Gral. S.n Martin y próximo á abrir la Campaña sobre Chile seria muy del caso la condecoracion de este Xefe en iguales términos.

Septiembre 23. — Acordó S. E. prevenir al Presbítero Dn. Pedro Fernandez prepare alojamiento en la Chacra del Colegio de S.n Cárlos de su cargo como p.ª 700 hombres del Regim.to N.º 8 q.e deben existir allí quince dias mientras se preparan p.ª caminar á Mendoza; prevenir al Coronel del Regm.to se ponga en marcha á la chacra de los Colegiales y al Alcalde de Hermandad de S.n Isidro p.ª q.e suministre las reses q.e fueren necesarias.

„ 24. — Acordó S. E. mandar expedir Despacho de Cirujano Mayor del Exército de los Andes al Ten.te Coronel de Artilleria Dn. Diego Paroissien, noticiandose á la Inspeccion General y al Gral. de aquel exército.

„ 25. — Acordó S. E. prevenir al Mayor Gral. del Exército dispusiese q.e del piquete del Regim.to N.º 8 q.e existe en esta Capital se aprontasen 80 hombres con sus respectivos oficiales q.e deben caminar á Mendoza bajo las órdenes del Brigadier Dn. Miguel Soler escoltando el comboy q.e sale para aquel destino; y comunicar á este que tanto dicha tropa como el comboy debia caminar bajo sus inmediatas órdenes.

„ „ Prevenir al General del Exército de los Andes haberse entregado al Sub Inspector de aquel exército once carabinas y 22 paquetes de cartuchos con el objeto de armar á los oficiales de armeria q.e caminan con él.

„ 28. — Se prevenga al Director de la Fab.ca de Armas q.e los armeros q.e anteriormente se le dijo q.e nombrára para caminar á Mendoza sean precisamente de los q.e trabajan en la Fab.ca de su cargo.

Octubre 5. — Acordó prevenir al Gob.or Intend.te de Córdova q.e no habiendo tenido ningun resultado sobre las órdenes q.e se comunicaron á aquel Gob.º p.ª el acópio de 4 mil ponchos y frasadas empeñase todo su celo p.ª q.e á la mayor brevedad posible tuviese cumplimiento aquella disposicion.

„ 7. — Acordó recomendar estrechamente al Gob.or Intend.te de Córdoba la recoleccion del mayor número posible de caballos p.ª el Exército de los Andes.

„ 12. — Acordó S. E. prevenir al Teniente Coronel Dn. Diego Paroisien se incorporára en el N.º 8 en su marcha p.ª el Exército de los Andes con el objeto de exercer en su marcha las funciones de su ministerio.

„ „ Acordó S. E. prevenir al Brigadier Dn. Miguel Soler apresurase sus marchas sin demorarse p.r pretexto alguno p.r exigirlo asi el interesante objeto q.e se promete el Gob.º en su más pronta incorporacion al Exército de los Andes.

„ 17. — Acordó S. E. prevenir al Presid.te de la Comision Militar q.e debiendo marchar al Exército de los Andes el vocal Coronel D.n Andrés del Alcazar habia dispuesto le subrogase el Ten.te Cor.l Dn. Marcelino Lesica.

„ 21. — Acordó S. E. prevenir al Gral. del Exer.to de los Andes haberse dado las correspond.tes órdenes p.ª q.e á la mayor brevedad se remitan á su disposicion 4 carronadas de á 16 con sus correspondientes juegos de armas.

Octubre 31. — Acordó S. E. prevenir al Comisario gral. de guerra procediese á la compra de dos clarines y los remitiese p.r el correo de Mendoza.

„ „ — Acordó S. E. prevenir al com.te gral. de Campaña procediese á disponer q.e el comboy q.e conduce con su division el Capitan D.n Severo Garcia de Sequeyros con destino al Exército de los Andes sea escoltado de guardia en guardia p.r una partida de Caballeria de los Regimient.s de la Campaña con especial recomendacion del mejor órden.

Noviembre 2. — Acordó S. E. prevenir al Secret.º de Hacienda dispusiera se entregase al comisario gral. de grra. el dinero necesario p.ª la compra de mil arrobas de charque q.e deben remitirse al Exército de los Andes.

„ „ — Acordó prevenir al Adminis.or de Correos advirtiese que si el conductor del correo de hay á Mendoza llegase á entender hallarse en algun punto alguna partida de Córdoba, variase de direccion, tomando todas las precauciones p.ª salvar la correspondencia.

„ 13. — Acordó S. E. prevenir al Ten.te Cor.l Dn. Celestino Vidal se recibiese del mando del Regimiento N.º 8 p.ª conducirlo á Mendoza, y entregado al Gral. de aquel Exército regresase á esta Capital.

„ 18. — Acordó S. E. prevenir al Ten.te Gobernador de S.n Luis q.e en caso de haber arribado á aquel punto las fuerzas q.e remitia el Gral. S.n Martin contra el caudillo Bulnes la haga retrogradar á su Quartel Gral. — Se dió aviso al Gral. S.n Martin.

„ 22. — Acordó prevenir á la Inspeccion Gral. diese órden al Sarg.to Mayor de Caballeria D.n Fran.co Luzuriaga marche á incorporarse al Exército de los Andes.

„ 26. — Acordó que el capitan de Caballeria D.n Domingo Torres páse al Exército de los Andes.

Diciembre 16. — Acordó S. E. prevenir al Gob.or Intend.te de esta Provincia (Buenos Aires) indagase si los arrieros o propietarios de las árrias de mulas habian dado cumplimiento á la órden p.ª q.e estuvieran en Mendoza p.ª el 10 del corr.te.

1817-Enero 22. — Acordó prevenir al Cor.l Gral. D.n Antonio Bellina Skupieski haberlo destinado á que prestase sus servicios en el Exército de los Andes bajo las órdenes del Gral. D.n José de S.n Martin.

„ „ 28. — Acordó S. E. prevenir al Secretario de Hac.da que los 1270 pesos mandados entregar á los oficiales franceses dados de alta el 22 fuesen entregados al Ten.te de Cavalleria D.n Jorge Beauchef.

Febrero 1.º — Acordó S. E. prevenir al Capitan Gral. D.n José de S.n Martin haber dispuesto saliesen á incorporarse en aquel Exército los oficiales franceses q.e constan de la relacion q.e se le acompaña, en la inteligencia q.e al Cor.l Gral. Dn. Antonio Bellina deberia emplearlo segun los conocimientos q.e manifestase, dando cuenta.

Marzo 1.º — Acordó S. E. ordenar se expidiese Despacho de Brigadier de los Exércitos de la Pátria á fabor del coronel mayor D.n José de S.n Martin. Se comunicó al Mayor General é Inspeccion.

„ 3. — Acordó S. E. prevenir al Capitan Gral. D.n José de San Martin remita á la mayor brevedad posible dos mil hombres en esta

forma: un mil de las tropas de su mando y mil de las tomadas al enemigo, siendo hijos del Pais, con prevencion de que los gastos q.e se causen serán de cuenta del Estado Chileno hasta Mendoza.

Marzo 3. — Acordó S. E. prevenir al Capitan Gral. del Exto. de los Andes q.e deseando premiar dignam.te á los oficiales y tropa de aquel Exército, acelere la remesa del detall de la accion, con expresion del particular servicio de los q.e considere dignos de remuneracion.

„ „ — Acordó prevenirle verificase p.r quanto médio sea posible la ocupacion de Penco.

„ 11. — Acordó se le entreguen cincuenta pesos al cirujano Dn. Juan Green, destinado al Exército de los Andes.

„ 18. — Acordó prevenir al Capitan Gral. D.n José de S.n Martin remitiese á este Ministerio una relacion expresiva de los oficiales, Sarg.tos, cabos y soldados casados, dependientes del Exército de su mando, que hubiesen fallecido desde el dia que se abrió la Campaña.

„ 19. — Acordó se remitiesen al Provisor las banderas tomadas en Chile p.a que con las demás sean colocadas en el Chapitel de la média naranja de la Catedral.

„ 26. — Acordó S. E. prevenir al Capitan Gral. D.n José de S.n Martin suspendiese su marcha en S.n José de Flores, desde donde deberá dar aviso.

Abril 5. — Acordó S. E. expedir un decreto concediendo en virtud de los relevantes méritos q.e ha contrahido el Capitan Gral. Dn. José de S.n Martin la pension vitalicia de seiscientos pesos anuales á favor de la hija del citado Brigadier Doña Tomasa: se comunicó á Hacienda y á Doña Maria de los Remedios Escalada.

„ 15. — Acordó S. E. expedir un decreto concediendo un escudo ó medalla á todo el Exército de los Andes.

„ 16. — Acordó mandar expedir en favor del Director Supremo del Estado de Chile el despacho de Brigadier de estas Provincias

„ 21. — Acordó prevenir á los Cabildos de S.n Luis y S.n Juan, á sus Ten.tes Gobernadores, al Gob.r de la provincia de Cuyo y al Cap.n Gral. Dn. José de S.n Martin haber dispuesto que las Banderas tomadas en Chile se remitiesen á los pueblos de Mendoza, San Juan y S.n Luis.

„ „ — Acordó prevenir al Director Supremo de Chile haber resuelto remitirle mil fusiles de 1.a, sin perjuicio de los demás artículos de grra. que en lo sucesivo pueda suministrársele.

Junio 14. — Acordó prevenir al Capitan Gral. D.n José de S.n Martin q.e en lo sucesivo no se considerasen más graduacion á los oficiales franceses q.e se presentasen al servicio q.e la de Capitan abajo, p.r las razones q.e se le indican.

Julio 17. — Acordó S. E. prevenir al Director del Estado de Chile haberse sabido por las declaraciones q.e se le adjuntan, haberse encontrado en el Mar la expedicion de 1,500 hombres que se le anunció. Se comunicó al Gral. S. Martin, remitiendosele las declaraciones tomadas á los capitanes Dn. Alexandro Quid y Dn. Guillermo Smit, proced.tes de Amburgo.

Septiembre 1.° — Acordó S. E. prevenir al Brigadier D.n Antonio Balcarce se dispusiera á marchar á Chile á tomar el mando de aquel Exército en las ausencias y enfermedades del Capitan Gral. propietario.

Octubre 2. — Acordó mandar expedir despacho de Coronel del Regim.to de Granaderos á Caballo con la antigüedad de 22 de febrero último á favor del que lo era graduado D. Matias Zapiola.

Noviembre 4. — Acordó S. E. prevenir al Gefe de Estado Mayor Gral. que ciertas justas consideraciones del Gob.o han hecho expedir el despacho de Inspector especial de los Cuerpos de Granaderos y Cazadores de á Caballo en favor del Capitan Gral. D.n José de S.n Martin, remitiendole dicho título para su direccion.

„ 6. — Acordó se remitieran al mismo los despachos de Capitanes de caballeria expedidos con ésta fecha en favor de don Benjamin Viel, D.n Federico Brantzen (Brandsen), D. Baron de Bruix, el de capitan de Artilleria a D.n Eug.o Giroust, y el de Ten.te de Caballeria á D. Evasio Gola. (1)

„ 15. — Prevenirle al mismo dispusiera q.e el Capitan D.n Eugenio Necochea q.e existe en Chile se pusiera en marcha p.a esta Capital, adjuntandole el despacho de Capitan expedido en su favor; y que en el término de ocho dias se pusiera en marcha p.a el Exército de los Andes el cirujano D.n Francisco Ramiro.

Diciembre 16. — Acordó S. E. se noticiase al Gob.r Intend.te de Cuyo la declaracion de grra. que el caudillo de los Orientales D.n José Artigas habia hecho á este Gobierno; q.e en su consecuencia y con el objeto de evitar los males que puede causar la anarquia, principal arma de que piensa valerse, tomáse en la Provincia de su mando todas las precauciones que creyese conducentes, bajo el concepto que con esta fecha se prevenia al General del Exército de los Andes que al primer aviso suyo le remitiese por la Cordillera 1000 hombres de tropa, con los que deberia auxiliar al Gobernador de Córdoba en caso q.e le fuese preciso; se le previene de la expedicion q.e se ha destinado á Entre Rios, y se transcribió al Gral. S.n Martin y al Gob.or de Córdoba.

„ 27. — Acordó S. E. noticiar á los Grales. de los Extos. y Gobernadores Intend.tes la conducta atróz y pérfida de Don José Artigas, previniendoles de las medidas adoptadas p.r el Gobierno para atajar los males q.e podian resultar de las ideas de aquel caudillo. (2)

„ 30. — Acordó S. E. adjuntar un pliego al Gral. S.n Martin del mariscal de Campo prisionero La Quadra p.a el Virrey de Lima, solicitando cange, y q.e en caso de q.e fuese admitido se incluyese en el núm.o de los oficiales á D.n Fortunato Pueyrredon, cuyos servicios se recomendarán.

---

(1) Con feha 16 de noviembre fué ascendido Viel al empleo de Sargento Mayor de Caballería de línea y al de Capitán de la misma arma el teniente Gola.

(2) Con fecha 24 de noviembre se dispuso prevenir por medio de una circular reservada a los S. S. Generales, Gobernadores y Cabildos, la sospechosa conducta de Dn. José Artigas respeto a haber sido últimamente condecorado por el Rey Fernando 7.° con el grado de brigadier de sus ejércitos y la orden de San Hermenegildo.